Boletín Oficial de la REGIÓN de MURCIA

Franqueo concertado número 29/5 | Número 5 | Jueves, 8 de enero de 2009 | 2009

S U M A R I O

Pág.

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Sanidad y Consumo
Servicio Murciano de Salud

704 17765 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 6 plazas de la categoría de Facultativo No Sanitario, opción Superior de Administradores por los turnos de acceso libre y promoción interna.

714 17782 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 8 plazas de la categoría de Facultativo no sanitario/opción Superior de Administradores por el procedimiento de consolidación.

721 17784 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 2 plazas de la categoría de Diplomado no sanitario/opción Gestión Administrativa por el procedimiento de consolidación.

728 17787 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 4 plazas de la categoría de Diplomado no sanitario, opción Gestión Administrativa por los turnos de acceso libre y promoción interna.

737 17788 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 4 plazas de la categoría de Técnico Auxiliar no sanitario/ opción Telefonía por el procedimiento de consolidación.

743 17789 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 3 plazas de la Categoría de Técnico Auxiliar no sanitario/opción Telefonía por los turnos de acceso libre y promoción interna.

752 17790 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 2 plazas de la categoría de Técnico Auxiliar no Sanitario/opción Pintura por el turno de acceso libre.

758 17791 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 4 plazas de la categoría de Técnico Auxiliar no Sanitario/ Opción Calefacción por el procedimiento de consolidación.

766 17792 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 3 plazas de la categoría de Técnico Auxiliar no Sanitario/Opción Calefacción por el turno de acceso libre.

772 17793 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 4 plazas de la categoría de Técnico Auxiliar no Sanitario/Opción Costura por los turnos de acceso libre y promoción interna.

782 17797 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 4 plazas de la categoría de Técnico Auxiliar no sanitario/Opción Electricidad por el turno de acceso libre.

788 17798 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 1 plaza de la categoría de Técnico Auxiliar no Sanitario/Opción Electricidad por el procedimiento de consolidación.

795 17799 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 11 plazas de la categoría de Técnico Especialista no sanitario, Opción Cocina por los turnos de acceso Libre y Promoción Interna.

804 17800 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 1 plaza de la categoría de Técnico Auxiliar no Sanitario/Opción Fontanería por el procedimiento de consolidación.

811 17801 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 3 plazas de la categoría de Técnico Auxiliar no sanitario/opción Fontanería por el turno de acceso libre.

818 17802 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 1 plaza de la categoría de Técnico Auxiliar no sanitario/opción Mecánica por el procedimiento de consolidación.

Imprime: Organismo Autónomo Imprenta Regional
Depósito Legal: MU-395/1985
ISSN: 1989-1474

Pág.

Consejería de Sanidad y Consumo
Servicio Murciano de Salud

825 17803 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 6 plazas de la categoría de Técnico Auxiliar no Sanitario/Opción Mecánica por los turnos de acceso libre y promoción interna.

833 17804 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 12 plazas de la categoría de Diplomado Sanitario no Especialista, Opción Terapia Ocupacional, por los turnos de acceso libre y promoción interna.

843 17805 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 1 plaza de la categoría de Técnico Especialista no Sanitario/Opción Prevención de Riesgos Profesionales por el turno de promoción interna.

849 17806 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 3 plazas de la categoría de Diplomado no Sanitario/Opción Prevención por el procedimiento de consolidación.

856 17807 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 6 plazas de la categoría de Diplomado no Sanitario, Opción Prevención por los turnos de acceso libre y promoción interna.

3. Otras Disposiciones

Consejería de Agricultura y Agua

866 17810 Orden de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que, a propuesta de la Dirección General de Patrimonio Natural y Biodiversidad, se aprueba la declaración de utilidad pública e inclusión en el catálogo de montes de utilidad pública, de la finca forestal: "Pan de Higo", perteneciente a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, sita en el término municipal de Cartagena (Murcia).

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración

867 17858 Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y el Ayuntamiento de Beniel, para la cofinanciación del proyecto de equipamiento de un centro de estancias diurnas.

871 17859 Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y la Asociación de familiares y personas con enfermedad mental de Molina de Segura AFESMO, para regular los compromisos y condiciones aplicables a la concesión de una subvención nominativa para la prestación del servicio de respiro familiar.

875 17860 Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y el Ayuntamiento de Abarán para la cofinanciación del proyecto de equipamiento de la residencia de la tercera edad y centro de estancias diurnas "Nicolás Gomez Tornero".

878 17861 Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y el Ayuntamiento de Fuente Álamo para la cofinanciación del proyecto de reforma y equipamiento de un centro social de la tercera edad.

Consejería de Sanidad y Consumo

881 17795 Prórroga convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y la Asociación Murciana de Padres e Hijos con Espina Bífida (A.M.U.P.H.E.B.).

Consejería de Sanidad y Consumo
Servicio Murciano de Salud

882 17785 Prórroga para 2008 del Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad, el Servicio Murciano de Salud y ALCER Murcia Federación, para la mejora de la calidad en la Asistencia Sanitaria.

Consejería de Sanidad y Consumo

883 17794 Prórroga del convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y la Asociación Afacmur, para la mejora de la calidad.

884 17808 Corrección de error a la modificación de la estipulación sexta, apartado 1, punto 5 del Convenio Especifico entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y del Servicio Murciano de Salud, y la Sociedad Mercantil Regional "Gestora de Infraestructuras Sanitarias de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia S.A.U. (GISCARMSA)" para el Arrendamiento Operativo del Nuevo Hospital de Cartagena, suscrito el 15 de febrero de 2007.

Pág.

Consejería de Educación, Formación y Empleo

884 17957 Resolución de 4 de diciembre de 2008 de la Directora General de Centros por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de la Orden de 3 de diciembre de 2008 por la que se autoriza la apertura y funcionamiento del centro Privado de Educación Infantil "Nenes" de Alcantarilla.

4. Anuncios

Consejería de Sanidad y Consumo
Servicio Murciano de Salud

885 17796 Edicto por el que se notifica la Orden dictada por el Ilmo. Sr. Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, por delegación de la Excma. Sra. Consejera de Sanidad y Consumo, en el expediente n.º 409/07 de reclamación patrimonial, interpuesto por D.ª Carmen Soto Ortiz.

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

886 17958 Información pública sobre la solicitud de transmisión de la Concesión del Servicio de Transporte Publico Regular Permanente de Viajeros de Uso General por Carretera entre Lorca y Murcia (MUR-043) de la empresa Transportes Periféricos Murcianos, S.A., a la Empresa Líneas Regulares Trapemusa, S.A.

II. Administración General del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio del Interior
Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia

887 17315 Notificación de expedientes de declaración nulidad de pleno derecho del permiso de conducir con medida cautelar de intervención.

887 17316 Notificación de declaración de caducidad del procedimiento de nulidad de permiso de conducir español procedente de canje.

888 17317 Notificación de iniciación de expedientes de nulidad de permiso de conducir con medida cautelar de intervención.

888 17325 Notificación de iniciación de expedientes sancionadores.

899 17327 Notificación de resoluciones recaídas en expedientes sancionadores.

Ministerio de Trabajo e Inmigración
Tesorería General de la Seguridad Social
Dirección Provincial de Murcia

907 12 Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados.

Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino
Mancomunidad de los Canales del Taibilla

930 72 Anuncio de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla relativo a la información pública del estudio de impacto ambiental y "Proyecto Informativo de nuevo embalse de seguridad para reserva de agua en la zona de la E.T.A.P. de Sierra de la Espada. Término municipal de Molina de Segura (Murcia)".

III. Administración de Justicia

Primera Instancia número Dos de Cartagena

932 17350 Ejecución hipotecaria 334/2008.

Primera Instancia número Seis de Molina de Segura

932 17307 Expediente dominio, exceso de cabida 1.265/2008.

Primera Instancia número Dos de Mula

933 17308 Ejecución hipotecaria 524/2008 M.

Pág.

Primera Instancia número Dos de Murcia
934 17351 Procedimiento ordinario 738/2006.
934 17353 Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 899/2007.

Primera Instancia número Once de Murcia
935 17355 Ejecución hipotecaria 52/2008.
936 17357 Ejecución hipotecaria 189/2008.

Primera Instancia número Doce de Murcia
937 17354 Autos 816/08.
938 17356 Ejecución de títulos no judiciales 801/2007.

De lo Social número Siete de Murcia
939 17358 Reclamación por despido registrado con el n.º 1311/08.
940 17359 Reclamación por despido registrado con el n.º 1312/08.
940 17360 Reclamación por despido registrado con el n.º 1313/08.
940 17361 Reclamación por despido n.º 1319/08.
941 17362 Reclamación por cantidad n.º 542/08.
941 17363 Reclamación por cantidad registrado con el n.º 541/08.
941 17365 Reclamación por cantidad registrado con el n.º 543/08.
942 17367 Reclamación por despido registrado con el n.º 1350/08.
942 17370 Reclamación por despido registrado con el n.º 1247/08.
942 17372 Reclamación por despido registrado con el n.° 1322/08.
943 17373 Proceso n.º 1.320/08.
943 17374 Proceso n.º 1.321/08.

Vigilancia Penitenciaria número Uno de Murcia
943 17312 Expediente sobre trabajo en beneficio de la comunidad n.º 279/07.

Pág.

Primera Instancia número Cuatro de San Javier
944 17352 Ejecución hipotecaria 130/2008.

De lo Social número Tres de Jaén
945 17309 Ejecución de títulos judiciales 123/2008.

IV. Administración Local

Campos del Río
946 17310 Oferta de empleo público para el ejercicio 2008.

Cartagena
946 17306 Extracto de la Resolución de 1 de diciembre de 2008, del Vicepresidente del Instituto Municipal de Servicios Sociales, por la que se aprueba la relación definitiva de solicitudes admitidas y excluidas, y se conceden las subvenciones dirigidas a Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo con sede en Cartagena, para la ejecución de proyectos de cooperación al desarrollo para el año 2008.

Cehegín
947 17300 Convocatoria a junta general extraordinaria.

Molina de Segura
947 5 Aprobación del calendario fiscal para el ejercicio 2009.

San Pedro del Pinatar
948 17322 Adjudicación contrato de obras.

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Sanidad y Consumo
Servicio Murciano de Salud

17765 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 6 plazas de la categoría de Facultativo No Sanitario, opción Superior de Administradores por los turnos de acceso libre y promoción interna.

El pasado día 4 de julio de 2008 el Consejo de Administración del Servicio Murciano de Salud aprobó la Oferta de Empleo Público ordinaria de este organismo, que había sido previamente informada por el Consejo Regional de la Función Pública el día 2 de julio de 2008 (BORM de 30-7-08).

A la vista de ello, con el objeto de atender las necesidades de personal existentes en el Servicio Murciano de Salud en la opción a la que se refiere la presente convocatoria, y en ejercicio de las competencias que me vienen atribuidas por los artículos 7.2 f) de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de Personal estatutario del Servicio Murciano de Salud y 8.1 h) del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre de 2002, por el que se aprueba la estructura de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud,

Resuelvo

Primero.

Convocar pruebas selectivas para el ingreso en la categoría estatutaria de Facultativo no Sanitario/Opción Superior de Administradores del Servicio Murciano de Salud.

Segundo.

Los términos de la presente convocatoria se podrán consultar en la dirección de intranet www.sms.carm.es/somos, así como en la siguiente dirección de Internet: www.murciasalud.es/oposicionsms.

Tercero.

Dichas pruebas se regirán por lo dispuesto en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, en la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de Personal estatutario del Servicio Murciano de Salud, en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 25 de julio de 2008 por el que se ratifica el alcanzado en la Mesa sectorial de sanidad el 30 de mayo de 2008, por las siguientes bases específicas y en su defecto por la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que regirán las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional (Boletín Oficial de la Región de Murcia de 26-6-04).

Bases específicas

1. Normas generales.

1.1.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir 6 plazas de la categoría de Facultativo no Sanitario/Opción Superior de Administradores del Servicio Murciano de Salud.

1.2.- Del total de plazas, 5 se cubrirán por el turno de acceso libre.

1.3.- El resto, es decir, 1 plaza, se cubrirá por el turno de promoción interna.

1.4.- Aquellos aspirantes que no indiquen en su solicitud el turno por el que desean participar serán incluidos de oficio en el de acceso libre.

1.5.- Los aspirantes que soliciten participar por el turno de promoción interna y sean excluidos en la resolución provisional por no reunir los requisitos necesarios para participar en el mismo, podrán ser admitidos en el turno de acceso libre si reúnen los requisitos exigidos para ello y abonan la correspondiente tasa en las entidades colaboradoras acreditadas para ello dentro del plazo de subsanación de defectos.

1.6.- Las plazas reservadas al turno de promoción interna que resulten vacantes se adicionarán a las de turno libre.

1.7.- La adjudicación de los puestos a los aspirantes que superen el proceso selectivo se efectuará de acuerdo con la puntuación total obtenida por éstos a lo largo de todo el proceso, teniendo preferencia en la elección los aspirantes que ingresen por el turno de promoción interna sobre los del turno de acceso libre.

2. Fases del procedimiento selectivo.

2.1.- El proceso selectivo constará de las siguientes fases:

A) Fase de oposición.

B) Fase de concurso.

2.2.- En la convocatoria del turno libre la puntuación que se podrá alcanzar en las fases de oposición y concurso será, respectivamente, del 60% y el 40% de la puntuación máxima.

2.3.- A su vez, en la convocatoria de promoción interna, en la fase de oposición se podrá obtener el 55% de la puntuación total y el 45% en la de concurso.

3. Requisitos de los candidatos por el turno de acceso libre.

3.1.- Todos los requisitos establecidos en la presente base específica deberán poseerse el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo.

3.2.-Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Poseer la nacionalidad española o la de algún Estado miembro de la Unión Europea. Podrán participar igualmente las personas incluidas en el ámbito de apli-

cación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos previstos para los miembros de la Unión Europea.

Asimismo podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, los cónyuges de ciudadanos españoles o de nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, y sus descendientes y los de su cónyuge, siempre que no estén separados legalmente, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

b) Estar en posesión del título de Doctor, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o equivalente o en condiciones de obtenerlo dentro del plazo de presentación de solicitudes.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

d) Tener cumplidos 16 años y no haber alcanzado los 65, edad en la que se accede a la jubilación forzosa.

e) No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier Servicio de Salud o Administración pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas, ni en su caso, para la correspondiente profesión.

f) En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en la letra a), no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos en un Estado miembro de la Unión Europea o Espacio Económico Europeo, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de alguna de sus Administraciones o Servicios Públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

Asimismo, deberán poseer un conocimiento adecuado del idioma castellano. A tal efecto, deberán indicar en el apartado correspondiente de la solicitud, si poseen un diploma o certificado de conocimiento del idioma español o si han prestado servicios en cualquier Administración Publica española durante al menos un año, a fin de poder determinar si deben realizar una prueba de aptitud, en la que exclusivamente se comprobará si poseen el nivel adecuado de comprensión oral y escrita del castellano.

Dicha prueba consistirá en la redacción de un tema de carácter general propuesto en el acto y posterior diálogo con el empleado público que designe la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud con una duración máxima de una hora para ambas partes. Las Organizaciones Sindicales podrán asistir como observadoras al desarrollo de la prueba, al término de la cual se calificará al aspirante como “Apto” o “No Apto”, siendo necesario obtener la calificación de “Apto” para poder realizar el ejercicio de la fase de oposición.

Estarán exentos de realizar esta prueba quienes estén en posesión del Diploma de español como lengua extranjera (nivel intermedio), regulado por el Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre, o del certificado de aptitud en español para extranjeros expedido por las escuelas oficiales de idiomas.

g) Haber abonado la tasa correspondiente a los derechos de participación en el proceso selectivo.

4. Requisitos de los aspirantes por el turno de promoción interna.

Además de los requisitos antes citados, los aspirantes que concurran por el sistema de promoción interna, deberán disponer de los siguientes:

a) Ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud y contar con una antigüedad de al menos dos años como personal estatutario fijo en la categoría u opción de procedencia.

b) Pertenecer a una categoría u opción del mismo grupo de clasificación o inferior que el correspondiente a la opción convocada.

5. Solicitudes.

5.1.- Para poder participar en este proceso selectivo, la solicitud deberá cumplimentarse a través del formulario que está disponible en la dirección de intranet www.sms.carm.es/somos, así como en las siguientes direcciones de Internet www.murciasalud.es/oposicionsms y https://sms.carm.es/oposicionsms, siguiendo para ello las instrucciones que la propia aplicación proporciona. Una vez finalizado este proceso, se deberá imprimir la solicitud como “Documento Definitivo”, que servirá como resguardo para el interesado y, en su caso, para el abono de la tasa en las entidades bancarias habilitadas al efecto.

5.2.- Para facilitar la cumplimentación de la solicitud a través de Internet, se habilitarán ordenadores en la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, sita en C/ Madre Paula Gil Cano, s/n, Edificio Jemeca, planta baja y C/. Pinares, nº 4, planta baja, de Murcia, en la Oficina de Atención al Ciudadano de la Consejería de Sanidad, sita en Avda. Ronda de Levante, nº 11, planta baja, de Murcia, así como en las siguientes Gerencias del Servicio Murciano de Salud:

- Hospital Universitario “Virgen de la Arrixaca” (Ctra. Madrid-Cartagena, s/n, Km. 7, El Palmar, Murcia).

- Hospital General Universitario “José María Morales Meseguer” (Avda. Marqués de los Vélez, s/n, Murcia).

- Hospital General Universitario “Reina Sofía” (Avda. Intendente Jorge Palacios, s/n, Murcia).

- Hospital Psiquiátrico “Román Alberca” (Ctra. de Mazarrón, s/n, El Palmar, Murcia).

- Gerencia de Atención Primaria de Murcia (C/. Escultor José Sánchez Lozano, 7, Murcia).

- Gerencia de Emergencias Sanitarias del 061 (C/. Escultor José Sánchez Lozano, 7, Murcia).

- Hospital Universitario “Santa María del Rosell” (Paseo Alfonso XIII, 61, Cartagena).

- Gerencia de Atención Primaria de Cartagena (C/. Cabrera, s/n, Cartagena).

- Hospital “Los Arcos” (Paseo de Colón, 54. Santiago de la Ribera, San Javier).

- Gerencia del Área de Salud de Lorca: Hospital “Rafael Méndez” (Ctra. Nacional 340, km. 589, Lorca).

- Gerencia del Área de Salud del Noroeste: Hospital Comarcal del Noroeste, (Avda. Miguel Espinosa, 1, Caravaca).

- Gerencia del Área de Salud del Altiplano: Hospital “Virgen del Castillo” (Avda. de la Feria, s/n, Yecla).

5.3.- El domicilio que figure en las instancias se considerará el único válido a efectos de notificaciones, por lo que los interesados deberán comunicar al órgano convocante cualquier cambio que afecte al mismo, mediante escrito dirigido al Director General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, que deberá ser presentado en un registro administrativo. En todo caso, el cambio del domicilio no afectará a los trámites administrativos que ya se hubieran efectuado.

5.4.- Si durante el plazo de presentación de solicitudes los interesados no pudiesen rellenar las mismas según lo dispuesto en el apartado 1 de la presente base por no estar en funcionamiento el sistema informático establecido al efecto, la Administración habilitará modelos de solicitud que estarán a disposición de los interesados en la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud y en la Oficina de Atención al Ciudadano de la Consejería de Sanidad. Si esta circunstancia se produjera el último día del plazo, también estarán disponibles en los registros de las Gerencias del Servicio Murciano de Salud relacionadas en el apartado 2º de esta base.

En este supuesto, la solicitud deberá ser presentada en un registro administrativo dentro del plazo establecido, teniendo tal consideración los registros existentes en las citadas gerencias del Servicio Murciano de Salud.

5.5.- Los aspirantes que como consecuencia de su discapacidad soliciten la adaptación del tiempo o de medios para la realización del ejercicio deberán aportar ante la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, hasta el plazo de subsanación de defectos de las solicitudes, un informe de la unidad competente del Instituto Murciano de Acción Social (IMAS), en el que se especifique el porcentaje de minusvalía y la adaptación del tiempo y de los medios materiales que precise para la realización de la prueba de la fase de oposición.

5.6.- Con carácter previo a la publicación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, los procedentes de otros Estados miembros de la Unión Europea o de Estados extracomunitarios cuya lengua oficial no sea el español, deberán acreditar su conocimiento en los términos previstos en la base 3.2. f).

6. Pago de la tasa y plazo de presentación de solicitudes.

6.1.- Para poder participar en estas pruebas selectivas es preciso abonar, dentro del plazo de presentación de solicitudes, la tasa correspondiente por actuaciones en materia de función pública regional.

6.1.1.- El importe de la tasa completa es de 39,51 euros.

6.1.2.- Dicho importe se reducirá en los siguientes porcentajes:

a) En el 50% para quienes se encuentren en la situación de desempleo en la fecha del pago de la tasa o participen por el turno de promoción interna. En estos casos, la tasa a pagar será de 19,76 euros.

b) En el 20% para quienes dispongan del “Carné joven”, expedido por el órgano competente de la Administración Regional. En este supuesto, la tasa que corresponde abonar será de 31,61 euros.

Estas reducciones son incompatibles entre sí.

6.1.3.- Estarán exentos del pago de la tasa quienes tengan reconocida una minusvalía de grado igual o superior al 33% en el momento del pago de la tasa.

En cualquier momento, la Administración podrá dirigirse a aquellos que no hubieran abonado cantidad alguna en concepto de tasa o lo hubiesen hecho en un importe reducido para que aporten la documentación necesaria para acreditar que tenían derecho a ello.

Al mismo tiempo, la presentación de la solicitud implica una autorización al Servicio Murciano de Salud para que pueda solicitar de las Administraciones competentes cuantos datos sean necesarios para verificar los datos aportados por el interesado.

Si se detectase falsedad o inexistencia de la documentación necesaria para tener derecho a la exención o a la reducción de la tasa, el aspirante será excluido del proceso selectivo.

6.2.- Una vez cumplimentada la solicitud a través de la página web e impreso el “Documento Definitivo”, el abono, en su caso, de la tasa se efectuará dentro del plazo de presentación de solicitudes a través de alguna de las siguientes modalidades de pago:

a) Mediante ingreso en las siguientes entidades colaboradoras, presentando para ello una copia de la solicitud:

Banco Santander Central Hispano (BSCH).

Banco Bilbao Vizcaya Argentaria (BBVA).

CajaMurcia.

Caja de Ahorros del Mediterráneo (CAM).

b) Por pago telemático a través de los servicios de banca electrónica de las entidades colaboradoras que se relacionan a continuación. Para ello se deberá tener contratado previamente este servicio con la entidad, acceder a la página web correspondiente y seguir las instrucciones que ésta indique.

Banco Santander Central Hispano (BSCH) (Supernet particulares).

Banco Bilbao Vizcaya Argentaria (BBVA Net).

CajaMurcia (Intelvía).

Caja de Ahorros del Mediterráneo (Cam directo).

6.3.- Una vez abonada la tasa en la entidad colaboradora, o impreso el modelo de solicitud como “Documento

Definitivo" por los aspirantes exentos del abono de la misma, se entenderá cumplimentado el trámite de presentación de la solicitud con los mismos efectos y garantías que hubiera supuesto su presentación en un registro administrativo.

6.4.- El plazo de presentación de solicitudes será de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

7. Admisión de aspirantes.

7.1.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano convocante dictará en el plazo máximo de un mes la resolución por la que se apruebe la correspondiente lista provisional de admitidos y excluidos y de aquellos que deban efectuar la prueba de conocimiento del idioma castellano.

7.2.- El anuncio de la resolución será publicado en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia". Simultáneamente, será expuesta en los tablones de anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, en la Oficina de Atención al Ciudadano y en las siguientes direcciones: www.sms.carm.es/somos (intranet) y www.murciasalud.es/oposicionsms (Internet). En dicha lista deberá constar, en todo caso, los apellidos, el nombre, el número del Documento Nacional de Identidad, de pasaporte o tarjeta de residente de los aspirantes y, en su caso, las causas de exclusión de éstos.

7.3.- Contra dicha Resolución se podrá interponer reclamación en un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" del anuncio de la misma.

7.4.- Finalizado dicho plazo, el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud dictará, en el plazo de un mes desde la finalización del plazo de subsanación de defectos, la resolución definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, a la que se dará la misma publicidad que a la resolución provisional. En ella se determinará la composición del Tribunal, la fecha, hora y lugar de realización del ejercicio y la relación de aspirantes que deban realizar la prueba de conocimiento del idioma castellano.

Respecto de aquellos candidatos que hubieran de realizar dicha prueba, la citada resolución indicará asimismo el lugar y hora de celebración de la misma.

Atendiendo a su resultado, y en función de la calificación como "Apto" o "No Apto", el interesado será incluido en la lista definitiva de admitidos o excluidos mediante la correspondiente resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud.

7.5.- Procederá la devolución de la tasa a petición del interesado cuando renuncie a tomar parte en la convocatoria, expresándolo así con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Asimismo, podrán solicitar su devolución los aspirantes que sean excluidos definitivamente de la realización de las pruebas selectivas.

8. Tribunal.

8.1.- El Tribunal calificador será el órgano encargado de la selección en las presentes pruebas selectivas.

8.2.- La designación y actuación del Tribunal se regirá por lo dispuesto en la normativa regional y, supletoriamente, por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

9. Fase de oposición. Programa de materias.

La fase de oposición para el personal que participe por el turno libre versará sobre el programa de materias comunes y específicas que fue aprobado, por la Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de 12 de septiembre de 2008 (BORM de 23-09-2008), y exclusivamente sobre el programa de materias específicas para los que lo hagan por el turno de promoción interna.

10. Fase de oposición. Aspirantes por el turno de acceso libre.

10.1.- Para los aspirantes que participen por el turno de acceso libre, esta fase consistirá en la realización de un ejercicio, dividido en dos apartados, uno de los cuales tendrá un contenido esencialmente práctico.

10.2.- El ejercicio consistirá en la contestación de un cuestionario con respuestas alternativas integrado por 125 preguntas en un tiempo máximo de 2 horas y media, vinculadas a los programas publicados por el Servicio Murciano de Salud.

10.3.- Cada pregunta tendrá cuatro posibles respuestas, de las cuales sólo una será correcta.

10.4.- Las respuestas incorrectas penalizarán, de forma tal que por cada tres respuestas erróneas se restará una válida.

10.5.- El ejercicio será valorado de 0 a 60 puntos, siendo necesario para poder superarlo alcanzar el 50 % de la puntuación del aspirante que obtenga la nota más alta.

11. Fase de oposición. Aspirantes por el turno de promoción interna.

11.1.- Para los aspirantes que participen por el turno de promoción interna, esta fase consistirá en la superación de un ejercicio en el que se contestará a un cuestionario tipo test, de 100 preguntas en un tiempo máximo de 2 horas. El contenido del test versará sobre las funciones propias de la categoría/opción convocada o sobre dos supuestos prácticos de entre los propuestos por el Tribunal, todo ello en función del contenido del temario específico aprobado para la categoría/opción.

11.2.- Cada pregunta tendrá tres posibles respuestas, de las cuáles sólo una será correcta.

11.3.- Las respuestas incorrectas penalizarán, de forma tal que por cada cuatro respuestas erróneas se restará una válida.

11.4.- El Ejercicio será valorado de 0 a 55 puntos, siendo necesario para poder superarlo alcanzar el 50% de la puntuación del aspirante que obtenga la nota más alta.

12. Fase de oposición. Procedimiento.

12.1.- Concluida la fase de oposición, el Tribunal dictará la resolución provisional que contenga la relación de aspirantes que hayan superado la misma y la puntuación

obtenida por éstos, la del resto de aspirantes presentados que no hubieran superado el ejercicio y su puntuación y la de los aspirantes admitidos que no hubieran comparecido a su realización. Dicha Resolución será expuesta en los Tablones de Anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, en la Oficina de Atención al Ciudadano, en la dirección de intranet www.sms.carm.es/somos y en la siguiente dirección de Internet: www.murciasalud.es/oposicionsms.

En dicha Resolución figurarán de forma diferenciada los aspirantes que hubieran participado por los turnos de acceso libre y de promoción interna.

12.2.- Los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles para reclamar contra la Resolución provisional. Dichas reclamaciones serán resueltas por la Resolución definitiva que dictará el Tribunal en el plazo de veinte días naturales a contar desde el día siguiente al de la finalización del plazo de reclamaciones, a la que se dará la misma publicidad que a la Resolución provisional.

12.3.- La relación de aspirantes aprobados en la fase de oposición reflejará exclusivamente la calificación obtenida, sin que en ningún caso pueda entenderse que los aspirantes incluidos en la misma han superado las pruebas selectivas, no otorgando derecho alguno respecto de su nombramiento o a la percepción de retribuciones.

13. Fase de concurso. Méritos susceptibles de valoración para el turno de acceso libre y promoción interna.

13.1.- Sólo podrán acceder a la fase de concurso, los aspirantes que hubieran superado la fase de oposición. En la fase de concurso se podrán valorar exclusivamente los méritos que poseyeran los aspirantes en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

13.2.- La puntuación máxima que se podrá alcanzar en esta fase será de 40 puntos para el turno de acceso libre y de 45 puntos para el de promoción interna.

14. Fase de concurso. Procedimiento de valoración de los méritos presentados.

14.1.- Alegación de los méritos.

Los aspirantes que superen la fase de oposición dispondrán de un plazo de diez días hábiles, a contar a partir del siguiente al de la exposición de la Resolución definitiva que contenga la relación de aspirantes que hubieran aprobado la misma, para presentar ante la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud los méritos correspondientes, que se acreditarán por medio de documentos originales o de copias compulsadas de los mismos. Los servicios prestados para la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, incluidos los correspondientes a centros del INSALUD que fueron transferidos a la misma, se valorarán de oficio, sin necesidad por lo tanto, de que los aspirantes presenten documentación justificativa de los mismos.

14.2.- Aclaración de la documentación presentada.

El Tribunal podrá requerir a los interesados cualquier tipo de aclaración sobre la documentación presentada. Si no fuese atendido el requerimiento podrá optar por no valorar el mérito correspondiente.

El Tribunal sólo podrá valorar o solicitar aclaración sobre los méritos presentados en tiempo y forma por los concursantes, pudiendo asimismo solicitar una copia traducida por traductor jurado respecto de los méritos acreditados mediante documentos redactados en un idioma distinto al castellano.

14.3.- Valoración de los méritos presentados.

Serán susceptibles de valoración los méritos que se acrediten, según el baremo de méritos que se acompaña como anexo I.

14.4.- En el plazo máximo de un mes a contar desde la finalización del periodo de presentación de la documentación correspondiente a la fase de concurso, el Tribunal hará pública en los tablones de anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, en la Oficina de Atención al Ciudadano, en la dirección de intranet www.sms.carm.es/somos y en la dirección de Internet: www.murciasalud.es/oposicionsms, la resolución que contenga la valoración provisional de méritos de la fase de concurso, separando la de cada turno de acceso, con indicación de la puntuación obtenida en cada uno de los méritos.

14.5.- Los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles para reclamar contra dicha Resolución provisional.

14.6.- Finalizado dicho plazo y una vez resueltas las reclamaciones por el tribunal, éste publicará la resolución aprobando la valoración definitiva de los meritos de la fase de concurso, que será expuesta en los lugares previstos en el apartado 4º de esta base.

15. Puntuación del concurso-oposición.

La puntuación obtenida en la fase de concurso se sumará a la obtenida en la de oposición, resultando de este modo la puntuación total del concurso-oposición.

16. Criterios de desempate.

El empate en la puntuación de los aspirantes, una vez sumadas las valoraciones de ambas fases, se dirimirá atendiendo de forma sucesiva a los siguientes criterios de prelación:

a) La mayor puntuación obtenida en la fase de oposición.

b) La mayor puntuación obtenida en la fase de concurso.

c) Los servicios prestados para la Administración Pública en la categoría y opción convocada, sin limitación temporal.

d) Los servicios prestados en la Administración Pública, distintos de los incluidos en el apartado anterior, sin límite temporal.

e) Sorteo efectuado en sesión pública.

17. Aprobación de la resolución por la que se fije la relación de aspirantes seleccionados.

17.1.- En un plazo no superior a veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la Resolución definitiva por la que se apruebe la puntuación obtenida en la fase de concurso, el Tribunal hará pública en la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, en la Oficina de Atención al Ciudadano y en las siguientes direcciones: www.sms.carm.es/somos (intranet) y www.murciasalud.es/oposicionsms (Internet) la resolución que contenga la relación de aspirantes que, con el límite del número de plazas convocadas, hayan superado las pruebas y resulten seleccionados por haber obtenido mayor puntuación, sumando las alcanzadas en las fases de oposición y concurso.

17.2.- Esta resolución, se elevará por el Tribunal al Director Gerente del Servicio Murciano de Salud en el plazo máximo de cinco días hábiles contados a partir de su publicación en los lugares mencionados.

18. Relación complementaria de aprobados.

Los aspirantes que superen la fase de oposición y no sean seleccionados, se incluirán, por orden de puntuación, sumada la correspondiente a las fases de oposición y concurso, en una relación complementaria para cada turno para ser nombrados en el caso de que alguno de los seleccionados falleciese, renunciase o no llegase a tomar posesión del puesto adjudicado por causas que le fueran imputables.

Dicha relación se hará pública, de modo simultáneo, a la resolución a la que se refiere la base anterior.

La inclusión en la resolución complementaria no otorgará derecho alguno.

19. Presentación de documentos.

19.1.- En el plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de la resolución de aspirantes seleccionados, éstos deberán presentar en la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, los siguientes documentos:

- Una fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad, en caso de ser español o del documento oficial que acredite la nacionalidad y edad exigida, en caso de ostentar otra nacionalidad.

- Una fotocopia compulsada del título exigido en la convocatoria o del resguardo acreditativo de haber abonado los derechos para la expedición del mismo.

Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los exigidos habrán de citar la disposición legal en la que se reconozca tal equivalencia, o en su caso, aportar una certificación en tal sentido del órgano competente en la materia.

- Un informe médico que acredite poseer la capacidad física y psíquica necesarias para el desempeño de las tareas y funciones propias de las plazas convocadas.

Este informe será realizado, previa citación de los aspirantes, por la Unidad que tenga encomendadas las funciones en materia de prevención de riesgos laborales en el Servicio Murciano de Salud. A tal efecto, se podrán realizar a los aspirantes las pruebas médicas oportunas a través de los centros dependientes de dicho organismo.

Las personas minusválidas acreditarán la compatibilidad con el desempeño de tareas y funciones a través de un dictamen, que tendrá carácter vinculante, del Instituto Murciano de Acción Social (IMAS).

- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado del servicio de ninguna Administración Pública mediante expediente disciplinario, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

- Los nacionales de países que no pertenezcan a la Unión Europea o a países a los que en razón a Tratados Internacionales ratificados por España sea aplicable la libre circulación de trabajadores y tengan derecho a participar, deberán presentar según el caso, los siguientes documentos:

a) Los que acrediten ser cónyuge no separado legalmente de español o nacional de otro Estado miembro de la Unión Europea.

b) Los que acrediten ser descendiente de español, de nacional de un Estado de la Unión Europea o del cónyuge de cualquiera de ambos, siempre que no estén separados de derecho, ser menor de 21 años o mayor de dicha edad siempre que en este último caso viva a sus expensas.

19.2.- Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados en el apartado anterior, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en derecho.

19.3.- Quienes tuvieran la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento.

19.4.- Quienes dentro del plazo fijado, salvo casos de fuerza mayor que serán comprobados y libremente apreciados por la Administración, no presenten la documentación o del examen de la misma se deduzca que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base específica tercera, no podrán ser nombrados como personal estatutario fijo, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en su solicitud inicial.

20. Nombramiento como personal estatutario fijo y toma de posesión.

20.1.- Concluido el proceso selectivo, quienes lo hubieran superado serán nombrados personal estatutario fijo en la categoría y opción convocada mediante resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud que se publicará en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia” en el plazo de tres meses contados a partir del día siguiente al de la finalización del plazo de presentación de documentos a que se refiere la base anterior.

20.2.- La toma de posesión se efectuará en el lugar que se fije en dicha resolución en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del nom-

bramiento en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia”. La ausencia de la toma de posesión, excepto en los casos de fuerza mayor debidamente justificados y libremente apreciados por la Administración, dará lugar a la pérdida de todos los derechos derivados de la superación de las pruebas selectivas.

21. Norma final.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Excma. Sra. Consejera de Sanidad y Consumo en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, conforme a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 12 de diciembre de 2008.—El Director Gerente, José Manuel Allegue Gallego

ANEXO I

MÉRITOS A VALORAR EN LA FASE DE CONCURSO:

TURNO LIBRE.

APARTADO	PUNTUACIÓN
a) Servicios prestados	30 puntos
b) Otras actividades	10 puntos

Servicios prestados.

Se valorarán los servicios prestados en la Administración Pública española o de los Estados miembros de la Unión Europea mediante una relación de naturaleza estatutaria, funcionarial o laboral, así como en las Fundaciones Sanitarias Públicas.

Los servicios prestados en países distintos a los citados en el párrafo anterior únicamente se valorarán si hubieran sido desarrollados para la Administración Pública en una categoría equivalente a la convocada.

En caso de que coincidan en el tiempo servicios que pudieran ser incluidos en más de un apartado, solamente se tendrán en cuenta los que resulten más favorables al interesado.

Los servicios prestados como personal directivo en organismos o Instituciones Sanitarias dependientes del Sistema Nacional de Salud a efectos de su valoración se considerarán prestados en la misma categoría y opción en la que se participa siempre y cuando para su acceso se hubiera exigido estar en posesión del título de Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente.

Apartado	Contenido	Puntuación
A1	Por cada mes de servicios prestados en la categoría/opción convocada, cuerpo funcionarial o categoría laboral equivalente, en España u otros países de la Unión Europea.	0,3125 puntos
A2	Por cada mes de servicios prestados en España u otros países de la Unión Europea en otra categoría / opción o cuerpo funcionarial.	0,1041 puntos
A3	Por cada mes de servicios prestados en países distintos a los integrantes de la Unión Europea desempeñando las funciones correspondientes a la categoría/opción convocada.	0,1041 puntos

Forma de justificación	Certificación emitida por el responsable de la gerencia, organismo, institución o servicio de salud en los que se hubieran prestado los servicios. Se valorarán de oficio, sin necesidad por lo tanto de que los interesados aporten documentación, los servicios prestados en el Servicio Murciano de Salud, así como los correspondientes a los centros transferidos del Insalud en la Región de Murcia por medio del RD.1474/2001 de 27 de diciembre, y los prestados en las Consejerías y resto de organismos que integran la Administración Pública de la Región de Murcia

B) Otras actividades.

Apartado	Contenido	Puntuación
B1	Expediente académico. La puntuación que se otorgue en este apartado será el resultado de dividir por el número total de asignaturas (excluidas las relativas a idiomas, formación religiosa, formación ética, formación política y educación física), el total de puntos que se obtenga de conceder a las asignaturas exigidas para la obtención del título académico requerido en la convocatoria el valor que a continuación se indica: - Matrícula de honor: 5 puntos. - Sobresaliente: 4 puntos. - Notable: 3 puntos. Forma de justificación: Certificación académica personal o fotocopia compulsada de la misma.	5 puntos
B2	Por el grado de licenciado. Forma de justificación: Certificación académica o fotocopia compulsada del título en que conste dicha calificación.	1,25 puntos
B3	Por la obtención del premio extraordinario fin de carrera en el título exigido en la convocatoria. Forma de justificación: Documento justificativo original o fotocopia compulsada del mismo.	1,50 puntos
B4	Por el grado de Doctor. Forma de justificación: Certificación académica o fotocopia compulsada del título.	2 puntos. Se añadirá 1 punto en caso de que el titulo de Doctor se hubiera obtenido con la calificación de Cum Laude.
B5	Por estar en posesión de un título de Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente distinto al que sirve de base para participar en la convocatoria. Forma de justificación: Titulo expedido por el Ministerio de Educación, Política Social y Deporte o fotocopia compulsada del mismo, o resguardo acreditativo de haber abonado los derechos para su expedición.	2 puntos.
B6	Formación continuada. Forma de justificación: Diploma o certificado expedido por el organismo correspondiente acreditativo de haber realizado el curso, o fotocopia compulsada de alguno de estos documentos.	Se valorarán en este apartado, a razón de 0,0042 puntos por hora, los cursos recibidos por los aspirantes que guarden relación con las funciones a desarrollar por los integrantes de la opción convocada y en todo caso los de Informática y los de Prevención de Riesgos Laborales, debiendo reunir todos ellos, además, alguno de los siguientes requisitos: a) Que hayan sido impartidos por la Administración Pública, por organismos dependientes de la misma o por Colegios Profesionales. b) Que lo hayan sido por otras entidades distintas a las anteriores, incluidas las organizaciones sindicales, siempre que haya existido participación de la Administración Pública o de los organismos dependientes de ésta a través de cualquier tipo de colaboración. c) Que hayan sido declarados de interés científico o sanitario por cualquier Administración Pública. A los efectos anteriores, un crédito equivale a 10 horas de formación. Puntuación máxima: 3 puntos.
B7	Profesor Asociado. Forma de justificación: Certificado expedido por la Universidad donde hubiera impartido la docencia.	Se concederán 0,15 puntos por cada curso académico en el que hubiera impartido docencia en la Universidad como profesor asociado. Puntuación máxima: 1,50 puntos.
B8	Por la publicación de trabajos científicos y de investigación en los que figure entre los cinco primeros firmantes. Forma de justificación: Se presentará ejemplar de la publicación o fotocopia compulsada de la misma. Los trabajos científicos pendientes de publicación se justificarán mediante certificado de aceptación del editor de la publicación.	- Primer firmante. Por cada libro completo: 0,25 y 0,50 puntos, respectivamente, según tenga difusión nacional o internacional. -Por cada capítulo de libro: 0,05 y 0,10 puntos, respectivamente, según cuente con difusión nacional o internacional. -Por cada artículo publicado en revistas científicas: 0,05 y 0,10 puntos, respectivamente, según tenga difusión nacional o internacional. - Resto de firmantes. Se concederá el 75% de la puntuación que se otorgue al primer firmante. Para su valoración, los libros deberán contar con el ISBN y las revistas estar inscritas en el SCI. Máximo: 1,5 puntos.

Apartado	Contenido	Puntuación
B9	Comunicaciones Científicas. Forma de justificación: Certificado del organismo encargado de la organización del Congreso, Jornada o Reunión Científica, o fotocopia compulsada de dicho certificado.	Por cada comunicación o ponencia relacionada con la especialidad convocada en Congresos, Jornadas o Reuniones Científicas : Primer firmante: 0,15 puntos. Reto de firmantes (hasta el quinto): 0,12. (La citada puntuación se incrementará en un 10% cuando se trate de Congresos Internacionales). Máximo: 1,5 puntos.

TURNO: PROMOCIÓN INTERNA.

APARTADO	PUNTUACIÓN
A) Servicios prestados	35 puntos
B) Otras actividades	10 puntos

A) Servicios prestados.

Se valorarán los servicios prestados en la Administración Pública española o de los Estados miembros de la Unión Europea mediante una relación de naturaleza estatutaria, funcionarial o laboral, así como en las Fundaciones Sanitarias Públicas.

Los servicios prestados en países distintos a los citados en el párrafo anterior únicamente se valorarán si hubieran sido desarrollados para la Administración Pública en una categoría equivalente a la convocada.

En caso de que coincidan en el tiempo servicios que pudieran ser incluidos en más de un apartado, solamente se tendrán en cuenta los que resulten más favorables al interesado.

Los servicios prestados como personal directivo en organismos o Instituciones Sanitarias dependientes del Sistema Nacional de Salud a efectos de su valoración se considerarán prestados en la misma categoría y opción en la que se participa siempre y cuando para su acceso se hubiera exigido estar en posesión del título de Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente.

Apartado	Contenido	Puntuación
A1	Por cada mes de servicios prestados en la categoría/opción convocada, cuerpo funcionarial o categoría laboral equivalente, en España u otros países de la Unión Europea.	0,3645 puntos
A2	Por cada mes de servicios prestados en España u otros países de la Unión Europea en otra categoría / opción o cuerpo funcionarial.	0,1215 puntos
A3	Por cada mes de servicios prestados en países distintos a los integrantes de la Unión Europea desempeñando las funciones correspondientes a la categoría/opción convocada.	0,1215 puntos

Forma de justificación	Certificación emitida por el responsable de la gerencia, organismo, institución o servicio de salud en los que se hubieran prestado los servicios. Se valorarán de oficio, sin necesidad por lo tanto de que los interesados aporten documentación, los servicios prestados en el Servicio Murciano de Salud, así como los correspondientes a los centros transferidos del Insalud en la Región de Murcia por medio del RD.1474/2001 de 27 de diciembre, y los prestados en las Consejerías y resto de organismos que integran la Administración Pública de la Región de Murcia

B) Otras actividades.

Apartado	Contenido	Puntuación
B1	Expediente académico. La puntuación que se otorgue en este apartado será el resultado de dividir por el número total de asignaturas (excluidas las relativas a idiomas, formación religiosa, formación ética, formación política y educación física), el total de puntos que se obtenga de conceder a las asignaturas exigidas para la obtención del título académico requerido en la convocatoria el valor que a continuación se indica: - Matrícula de honor: 5 puntos. - Sobresaliente: 4 puntos. - Notable: 3 puntos. Forma de justificación: Certificación académica personal o fotocopia compulsada de la misma.	5 puntos

Apartado	Contenido	Puntuación
B2	Por el grado de licenciado. Forma de justificación: Certificación académica o fotocopia compulsada del título en que conste dicha calificación.	1,25 puntos
B3	Por la obtención del premio extraordinario fin de carrera en el título exigido en la convocatoria. Forma de justificación: Documento justificativo original o fotocopia compulsada del mismo.	1,50 puntos
B4	Por el grado de Doctor. Forma de justificación: Certificación académica o fotocopia compulsada del título.	2 puntos. Se añadirá 1 punto en caso de que el titulo de Doctor se hubiera obtenido con la calificación de Cum Laude.
B5	Por estar en posesión de un título de Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente distinto al que sirve de base para participar en la convocatoria. Forma de justificación: Titulo expedido por el Ministerio de Educación, Política Social y Deporte o fotocopia compulsada del mismo, o resguardo acreditativo de haber abonado los derechos para su expedición.	2 puntos.
B6	Formación continuada. Forma de justificación: Diploma o certificado expedido por el organismo correspondiente acreditativo de haber realizado el curso, o fotocopia compulsada de alguno de estos documentos.	Se valorarán en este apartado, a razón de 0,0042 puntos por hora, los cursos recibidos por los aspirantes que guarden relación con las funciones a desarrollar por los integrantes de la opción convocada y en todo caso los de Informática y los de Prevención de Riesgos Laborales, debiendo reunir todos ellos, además, alguno de los siguientes requisitos: a) Que hayan sido impartidos por la Administración Pública, por organismos dependientes de la misma o por Colegios Profesionales. b) Que lo hayan sido por otras entidades distintas a las anteriores, incluidas las organizaciones sindicales, siempre que haya existido participación de la Administración Pública o de los organismos dependientes de ésta a través de cualquier tipo de colaboración. c) Que hayan sido declarados de interés científico o sanitario por cualquier Administración Pública. A los efectos anteriores, un crédito equivale a 10 horas de formación. Puntuación máxima: 3 puntos.
B7	Profesor Asociado. Forma de justificación: Certificado expedido por la Universidad donde hubiera impartido la docencia.	Se concederán 0,15 puntos por cada curso académico en el que hubiera impartido docencia en la Universidad como profesor asociado. Puntuación máxima: 1,50 puntos.
B8	Por la publicación de trabajos científicos y de investigación en los que figure entre los cinco primeros firmantes. Forma de justificación: Se presentará ejemplar de la publicación o fotocopia compulsada de la misma. Los trabajos científicos pendientes de publicación se justificarán mediante certificado de aceptación del editor de la publicación.	- Primer firmante. Por cada libro completo: 0,25 y 0,50 puntos, respectivamente, según tenga difusión nacional o internacional. -Por cada capítulo de libro: 0,05 y 0,10 puntos, respectivamente, según cuente con difusión nacional o internacional. -Por cada artículo publicado en revistas científicas: 0,05 y 0,10 puntos, respectivamente, según tenga difusión nacional o internacional. - Resto de firmantes. Se concederá el 75% de la puntuación que se otorgue al primer firmante. Para su valoración, los libros deberán contar con el ISBN y las revistas estar inscritas en el SCI. Máximo: 1,5 puntos.
B9	Comunicaciones Científicas. Forma de justificación: Certificado del organismo encargado de la organización del Congreso, Jornada o Reunión Científica, o fotocopia compulsada de dicho certificado.	Por cada comunicación o ponencia relacionada con la especialidad convocada en Congresos, Jornadas o Reuniones Científicas : Primer firmante: 0,15 puntos. Resto de firmantes (hasta el quinto): 0,12. (La citada puntuación se incrementará en un 10% cuando se trate de Congresos Internacionales). Máximo: 1,5 puntos.

Consejería de Sanidad y Consumo

Servicio Murciano de Salud

17782 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 8 plazas de la categoría de Facultativo no sanitario/ opción Superior de Administradores por el procedimiento de consolidación.

El pasado día 4 de julio de 2008 el Consejo de Administración del Servicio Murciano de Salud aprobó la Oferta de Empleo Público de este organismo destinada a la consolidación de empleo temporal en los términos previstos en la Disposición Transitoria Cuarta de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, que había sido previamente informada por el Consejo Regional de la Función Pública el día 2 de julio de 2008 (B.O.R.M. de 30-7-08).

A la vista de ello, con el objeto de atender las necesidades de personal existentes en el Servicio Murciano de Salud en la opción a la que se refiere la presente convocatoria, y en ejercicio de las competencias que me vienen atribuidas por los artículos 7.2 f) de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de Personal estatutario del Servicio Murciano de Salud y 8.1 h) del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre de 2002, por el que se aprueba la estructura de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud,

Resuelvo

Primero.

Convocar pruebas selectivas para el ingreso en la categoría estatutaria de Facultativo no Sanitario/ Opción Superior de Administradores del Servicio Murciano de Salud.

Segundo.

Los términos de la presente convocatoria se podrán consultar en la dirección de intranet www.sms.carm.es/somos, así como en la siguiente dirección de Internet: www.murciasalud.es/oposicionsms.

Tercero.

Dichas pruebas se regirán por lo dispuesto en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, en la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de Personal estatutario del Servicio Murciano de Salud, en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 25 de julio de 2008 por el que se ratifica el alcanzado en la Mesa sectorial de sanidad el 30 de mayo de 2008, por las siguientes bases específicas y en su defecto por la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que regirán las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional (Boletín Oficial de la Región de Murcia de 26-6-04).

Bases específicas

1. Normas generales.

Se convocan pruebas selectivas para cubrir 8 plazas por el procedimiento de consolidación de la categoría de Facultativo no Sanitario/Opción Superior de Administradores del Servicio Murciano de Salud.

2. Fases del procedimiento selectivo.

2.1. - El proceso selectivo constará de las siguientes fases:

A) Fase de oposición.

B) Fase de concurso.

2.2.- La puntuación que se podrá alcanzar en las fases de oposición y concurso será, respectivamente, del 55% y el 45% de la puntuación máxima.

3. Requisitos de los candidatos.

3.1.- Todos los requisitos establecidos en la presente base específica deberán poseerse el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo.

3.2.- Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Poseer la nacionalidad española o la de algún Estado miembro de la Unión Europea. Podrán participar igualmente las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos previstos para los miembros de la Unión Europea.

Asimismo podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, los cónyuges de ciudadanos españoles o de nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, y sus descendientes y los de su cónyuge, siempre que no estén separados legalmente, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

b) Estar en posesión del título de Doctor, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o equivalente o en condiciones de obtenerlo dentro del plazo de presentación de solicitudes.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

d) Tener cumplidos 16 años y no haber alcanzado los 65, edad en la que se accede a la jubilación forzosa.

e) No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier Servicio de Salud o Administración pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas, ni en su caso, para la correspondiente profesión.

f) En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en la letra a), no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos en un Estado

miembro de la Unión Europea o Espacio Económico Europeo, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de alguna de sus Administraciones o Servicios Públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

Asimismo, deberán poseer un conocimiento adecuado del idioma castellano. A tal efecto, deberán indicar en el apartado correspondiente de la solicitud, si poseen un diploma o certificado de conocimiento del idioma español o si han prestado servicios en cualquier Administración Pública española durante al menos un año, a fin de poder determinar si deben realizar una prueba de aptitud, en la que exclusivamente se comprobará si poseen el nivel adecuado de comprensión oral y escrita del castellano.

Dicha prueba consistirá en la redacción de un tema de carácter general propuesto en el acto y posterior diálogo con el empleado público que designe la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud con una duración máxima de una hora para ambas partes. Las Organizaciones Sindicales podrán asistir como observadoras al desarrollo de la prueba, al término de la cual se calificará al aspirante como "Apto" o "No Apto", siendo necesario obtener la calificación de "Apto" para poder realizar el ejercicio de la fase de oposición.

Estarán exentos de realizar esta prueba quienes estén en posesión del Diploma de español como lengua extranjera (nivel intermedio), regulado por el Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre, o del certificado de aptitud en español para extranjeros expedido por las escuelas oficiales de idiomas.

g) Haber abonado la tasa correspondiente a los derechos de participación en el proceso selectivo.

4. Solicitudes.

4.1.- Para poder participar en este proceso selectivo, la solicitud deberá cumplimentarse a través del formulario que está disponible en la dirección de intranet www.sms.carm.es/somos, así como en las siguientes direcciones de Internet www.murciasalud.es/oposicionsms y https://sms.carm.es/oposicionsms, siguiendo para ello las instrucciones que la propia aplicación proporciona. Una vez finalizado este proceso, se deberá imprimir la solicitud como "Documento Definitivo", que servirá como resguardo para el interesado y, en su caso, para el abono de la tasa en las entidades bancarias habilitadas al efecto.

4.2.- Para facilitar la cumplimentación de la solicitud a través de Internet, se habilitarán ordenadores en la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, sita en C/ Madre Paula Gil Cano, s/n, Edificio Jemeca, planta baja y C/. Pinares, n.º 4, planta baja, de Murcia, en la Oficina de Atención al Ciudadano de la Consejería de Sanidad, sita en Avda. Ronda de Levante, n.º 11, planta baja, de Murcia, así como en las siguientes Gerencias del Servicio Murciano de Salud:

- Hospital Universitario "Virgen de la Arrixaca" (Ctra. Madrid-Cartagena, s/n, Km. 7, El Palmar, Murcia).

- Hospital General Universitario "José María Morales Meseguer" (Avda. Marqués de los Vélez, s/n, Murcia).

- Hospital General Universitario "Reina Sofía" (Avda. Intendente Jorge Palacios, s/n, Murcia).

- Hospital Psiquiátrico "Román Alberca" (Ctra. de Mazarrón, s/n, El Palmar, Murcia).

- Gerencia de Atención Primaria de Murcia (C/. Escultor José Sánchez Lozano, 7, Murcia).

- Gerencia de Emergencias Sanitarias del 061 (C/. Escultor José Sánchez Lozano, 7, Murcia).

- Hospital Universitario "Santa María del Rosell" (Paseo Alfonso XIII, 61, Cartagena).

- Gerencia de Atención Primaria de Cartagena (C/. Cabrera, s/n, Cartagena).

- Hospital "Los Arcos" (Paseo de Colón, 54. Santiago de la Ribera, San Javier).

- Gerencia del Área de Salud de Lorca: Hospital "Rafael Méndez" (Ctra. Nacional 340, km. 589, Lorca).

- Gerencia del Área de Salud del Noroeste: Hospital Comarcal del Noroeste, (Avda. Miguel Espinosa, 1, Caravaca).

- Gerencia del Área de Salud del Altiplano: Hospital "Virgen del Castillo" (Avda. de la Feria, s/n, Yecla).

4.3.- El domicilio que figure en las instancias se considerará el único válido a efectos de notificaciones, por lo que los interesados deberán comunicar al órgano convocante cualquier cambio que afecte al mismo, mediante escrito dirigido al Director General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, que deberá ser presentado en un registro administrativo. En todo caso, el cambio del domicilio no afectará a los trámites administrativos que ya se hubieran efectuado.

4.4.- Si durante el plazo de presentación de solicitudes los interesados no pudiesen rellenar las mismas según lo dispuesto en el apartado 1 de la presente base por no estar en funcionamiento el sistema informático establecido al efecto, la Administración habilitará modelos de solicitud que estarán a disposición de los interesados en la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud y en la Oficina de Atención al Ciudadano de la Consejería de Sanidad. Si esta circunstancia se produjera el último día del plazo, también estarán disponibles en los registros de las Gerencias del Servicio Murciano de Salud relacionadas en el apartado 2.º de esta base.

En este supuesto, la solicitud deberá ser presentada en un registro administrativo dentro del plazo establecido, teniendo tal consideración los registros existentes en las citadas gerencias del Servicio Murciano de Salud.

4.5.- Los aspirantes que como consecuencia de su discapacidad soliciten la adaptación del tiempo o de medios para la realización del ejercicio deberán aportar ante la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, hasta el plazo de subsanación de defectos de las solicitudes, un informe de la unidad competente del Instituto Murciano de Acción Social (IMAS), en el que se especifique el porcentaje de minusvalía y la adaptación del tiempo y de los medios materiales que precise para la realización de la prueba de la fase de oposición.

4.6.- Con carácter previo a la publicación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, los procedentes de otros Estados miembros de la Unión Europea o de Estados extracomunitarios cuya lengua oficial no sea el español, deberán acreditar su conocimiento en los términos previstos en la base 3.2. f).

5. Pago de la tasa y plazo de presentación de solicitudes.

5.1.- Para poder participar en estas pruebas selectivas es preciso abonar, dentro del plazo de presentación de solicitudes, la tasa correspondiente por actuaciones en materia de función pública regional.

5.1.1.- El importe de la tasa completa es de 39,51 euros.

5.1.2.- Dicho importe se reducirá en los siguientes porcentajes:

a) En el 50% para quienes se encuentren en la situación de desempleo en la fecha del pago de la tasa. En este caso, la tasa a pagar será de 19,76 euros.

b) En el 20% para quienes dispongan del "Carné joven", expedido por el órgano competente de la Administración Regional. En este supuesto, la tasa que corresponde abonar será de 31,61 euros.

Estas reducciones son incompatibles entre sí.

5.1.3.- Estarán exentos del pago de la tasa quienes tengan reconocida una minusvalía de grado igual o superior al 33% en el momento del pago de la tasa.

En cualquier momento, la Administración podrá dirigirse a aquellos que no hubieran abonado cantidad alguna en concepto de tasa o lo hubiesen hecho en un importe reducido para que aporten la documentación necesaria para acreditar que tenían derecho a ello.

Al mismo tiempo, la presentación de la solicitud implica una autorización al Servicio Murciano de Salud para que pueda solicitar de las Administraciones competentes cuantos datos sean necesarios para verificar los datos aportados por el interesado.

Si se detectase falsedad o inexistencia de la documentación necesaria para tener derecho a la exención o a la reducción de la tasa, el aspirante será excluido del proceso selectivo.

5.2.- Una vez cumplimentada la solicitud a través de la página web e impreso el "Documento Definitivo", el abono, en su caso, de la tasa se efectuará dentro del plazo de presentación de solicitudes a través de alguna de las siguientes modalidades de pago:

a) Mediante ingreso en las siguientes entidades colaboradoras, presentando para ello una copia de la solicitud:

Banco Santander Central Hispano (BSCH).

Banco Bilbao Vizcaya Argentaria (BBVA).

CajaMurcia.

Caja de Ahorros del Mediterráneo (CAM).

b) Por pago telemático a través de los servicios de banca electrónica de las entidades colaboradoras que se relacionan a continuación. Para ello se deberá tener contratado previamente este servicio con la entidad, acceder a la página web correspondiente y seguir las instrucciones que ésta indique.

Banco Santander Central Hispano (BSCH) (Supernet particulares).

Banco Bilbao Vizcaya Argentaria (BBVA Net).

CajaMurcia (Intelvía).

Caja de Ahorros del Mediterráneo (Cam directo).

5.3.- Una vez abonada la tasa en la entidad colaboradora, o impreso el modelo de solicitud como "Documento Definitivo" por los aspirantes exentos del abono de la misma, se entenderá cumplimentado el trámite de presentación de la solicitud con los mismos efectos y garantías que hubiera supuesto su presentación en un registro administrativo.

5.4.- El plazo de presentación de solicitudes será de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

6. Admisión de aspirantes.

6.1.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano convocante dictará en el plazo máximo de un mes la resolución por la que se apruebe la correspondiente lista provisional de admitidos y excluidos y de aquellos que deban efectuar la prueba de conocimiento del idioma castellano.

6.2.- El anuncio de la resolución será publicado en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia". Simultáneamente, será expuesta en los tablones de anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, en la Oficina de Atención al Ciudadano y en las siguientes direcciones: www.sms.carm.es/somos (intranet) y www.murciasalud.es/oposicionsms (Internet). En dicha lista deberá constar, en todo caso, los apellidos, el nombre, el número del Documento Nacional de Identidad, de pasaporte o tarjeta de residente de los aspirantes y, en su caso, las causas de exclusión de éstos.

6.3.- Contra dicha Resolución se podrá interponer reclamación en un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" del anuncio de la misma.

6.4.- Finalizado dicho plazo, el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud dictará, en el plazo de un mes desde la finalización del plazo de subsanación de defectos, la resolución definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, a la que se dará la misma publicidad que a la resolución provisional. En ella se determinará la composición del Tribunal, la fecha, hora y lugar de realización del ejercicio y la relación de aspirantes que deban realizar la prueba de conocimiento del idioma castellano.

Respecto de aquellos candidatos que hubieran de realizar dicha prueba, la citada resolución indicará asimismo el lugar y hora de celebración de la misma.

Atendiendo a su resultado, y en función de la calificación como "Apto" o "No Apto", el interesado será incluido

en la lista definitiva de admitidos o excluidos mediante la correspondiente resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud.

6.5.- Procederá la devolución de la tasa a petición del interesado cuando renuncie a tomar parte en la convocatoria, expresándolo así con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Asimismo, podrán solicitar su devolución los aspirantes que sean excluidos definitivamente de la realización de las pruebas selectivas.

7. Tribunal.

7.1.- El Tribunal calificador será el órgano encargado de la selección en las presentes pruebas selectivas.

7.2.- La designación y actuación del Tribunal se regirá por lo dispuesto en la normativa regional y, supletoriamente, por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

8. Fase de oposición. Programa de materias.

8.1.- La fase de oposición versará sobre las materias especificas del programa aprobado por la Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de 12 de septiembre de 2008 (B.O.R.M. de 23-09-2008).

8.2.- El ejercicio consistirá en la contestación de un cuestionario con respuestas alternativas integrado por 125 preguntas en un tiempo máximo de 2 horas y media, vinculadas al programa publicado por el Servicio Murciano de Salud.

8.3.- Cada pregunta tendrá tres posibles respuestas, de las cuales sólo una será correcta.

8.4.- Las respuestas incorrectas penalizarán, de forma tal que por cada cuatro respuestas erróneas se restará una válida.

8.5.- El ejercicio será valorado de 0 a 55 puntos, siendo necesario para poder superarlo alcanzar 1/3 de la puntuación máxima que se pueda obtener.

9. Fase de oposición. Procedimiento.

9.1- Concluida la fase de oposición, el Tribunal dictará la resolución provisional que contenga la relación de aspirantes que hayan superado la misma y la puntuación obtenida por éstos, la del resto de aspirantes presentados que no hubieran superado el ejercicio y su puntuación y la de los aspirantes admitidos que no hubieran comparecido a su realización. Dicha Resolución será expuesta en los Tablones de Anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, en la Oficina de Atención al Ciudadano, en la dirección de intranet www.sms.carm.es/somos y en la siguiente dirección de Internet: www.murciasalud.es/oposicionsms.

9.2.- Los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles para reclamar contra la Resolución provisional. Dichas reclamaciones serán resueltas por la Resolución definitiva que dictará el Tribunal en el plazo de veinte días naturales a contar desde el día siguiente al de la finalización del plazo de reclamaciones, a la que se dará la misma publicidad que a la Resolución provisional.

9.3.- La relación de aspirantes aprobados en la fase de oposición reflejará exclusivamente la calificación obtenida, sin que en ningún caso pueda entenderse que los aspirantes incluidos en la misma han superado las pruebas selectivas, no otorgando derecho alguno respecto de su nombramiento o a la percepción de retribuciones.

10. Fase de concurso. Méritos susceptibles de valoración.

10.1.- Sólo podrán acceder a la fase de concurso, los aspirantes que hubieran superado la fase de oposición. En la fase de concurso se podrán valorar exclusivamente los méritos que poseyeran los aspirantes en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

10.2.- La puntuación máxima que se podrá alcanzar en esta fase será de 45 puntos.

11. Fase de concurso. Procedimiento de valoración de los méritos presentados.

11.1.- Alegación de los méritos.

Los aspirantes que superen la fase de oposición dispondrán de un plazo de diez días hábiles, a contar a partir del siguiente al de la exposición de la Resolución definitiva que contenga la relación de aspirantes que hubieran aprobado la misma, para presentar ante la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud los méritos correspondientes, que se acreditarán por medio de documentos originales o de copias compulsadas de los mismos. Los servicios prestados para la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, incluidos los correspondientes a centros del INSALUD que fueron transferidos a la misma, se valorarán de oficio, sin necesidad por lo tanto, de que los aspirantes presenten documentación justificativa de los mismos.

11.2.- Aclaración de la documentación presentada.

El Tribunal podrá requerir a los interesados cualquier tipo de aclaración sobre la documentación presentada. Si no fuese atendido el requerimiento podrá optar por no valorar el mérito correspondiente.

El Tribunal sólo podrá valorar o solicitar aclaración sobre los méritos presentados en tiempo y forma por los concursantes, pudiendo asimismo solicitar una copia traducida por traductor jurado respecto de los méritos acreditados mediante documentos redactados en un idioma distinto al castellano.

11.3.- Valoración de los méritos presentados.

Serán susceptibles de valoración los méritos que se acrediten, según el baremo de méritos que se acompaña como anexo I.

11.4.- En el plazo máximo de un mes a contar desde la finalización del periodo de presentación de la documentación correspondiente a la fase de concurso, el Tribunal hará pública en los tablones de anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, en la Oficina de Atención al Ciudadano, en la dirección de intranet www.sms.carm.es/somos y en la dirección de Internet: www.murciasalud.es/oposicionsms, la resolu-

ción que contenga la valoración provisional de méritos de la fase de concurso, con indicación de la puntuación obtenida en cada uno de los apartados.

11.5.- Los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles para reclamar contra dicha Resolución provisional.

11.6.- Finalizado dicho plazo y una vez resueltas las reclamaciones por el tribunal, éste publicará la resolución aprobando la valoración definitiva de los méritos de la fase de concurso, que será expuesta en los lugares previstos en el apartado 4.º de esta base.

12. Puntuación del concurso-oposición.

La puntuación obtenida en la fase de concurso se sumará a la obtenida en la de oposición, resultando de este modo la puntuación total del concurso-oposición.

13. Criterios de desempate.

El empate en la puntuación de los aspirantes, una vez sumadas las valoraciones de ambas fases, se dirimirá atendiendo de forma sucesiva a los siguientes criterios de prelación:

a) La mayor puntuación obtenida en la fase de oposición.

b) La mayor puntuación obtenida en la fase de concurso.

c) Los servicios prestados para la Administración Pública en la categoría y opción convocada, sin limitación temporal.

d) Los servicios prestados en la Administración Pública, distintos de los incluidos en el apartado anterior, sin límite temporal.

e) Sorteo efectuado en sesión pública.

14. Aprobación de la resolución por la que se fije la relación de aspirantes seleccionados.

14.1.- En un plazo no superior a veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la Resolución definitiva por la que se apruebe la puntuación obtenida en la fase de concurso, el Tribunal hará pública en la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, en la Oficina de Atención al Ciudadano y en las siguientes direcciones: www.sms.carm.es/somos (intranet) y www.murciasalud.es/oposicionsms (Internet) la resolución que contenga la relación del aspirante que, haya superado las pruebas y resulte seleccionado por haber obtenido mayor puntuación, sumando las alcanzadas en las fases de oposición y concurso.

14.2.- Esta resolución, se elevará por el Tribunal al Director Gerente del Servicio Murciano de Salud en el plazo máximo de cinco días hábiles contados a partir de su publicación en los lugares mencionados.

15. Relación complementaria de aprobados.

Los aspirantes que superen la fase de oposición y no sean seleccionados, se incluirán, por orden de puntuación, sumada la correspondiente a las fases de oposición y concurso, en una relación complementaria para ser nombrados en el caso de que el seleccionado falleciese, renunciase o no llegase a tomar posesión del puesto adjudicado por causas que le fueran imputables.

Dicha relación se hará pública, de modo simultáneo, a la resolución a la que se refiere la base anterior.

La inclusión en la resolución complementaria no otorgará derecho alguno.

16. Presentación de documentos.

16.1.- En el plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de la resolución los aspirantes seleccionados, estos deberán presentar en la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, los siguientes documentos:

- Una fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad, en caso de ser español o del documento oficial que acredite la nacionalidad y edad exigida, en caso de ostentar otra nacionalidad.

- Una fotocopia compulsada del título exigido en la convocatoria o del resguardo acreditativo de haber abonado los derechos para la expedición del mismo.

Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los exigidos habrán de citar la disposición legal en la que se reconozca tal equivalencia, o en su caso, aportar una certificación en tal sentido del órgano competente en la materia.

- Un informe médico que acredite poseer la capacidad física y psíquica necesarias para el desempeño de las tareas y funciones propias de las plazas convocadas.

Este informe será realizado, previa citación de los aspirantes, por la Unidad que tenga encomendadas las funciones en materia de prevención de riesgos laborales en el Servicio Murciano de Salud. A tal efecto, se podrán realizar a los aspirantes las pruebas médicas oportunas a través de los centros dependientes de dicho organismo.

Las personas minusválidas acreditarán la compatibilidad con el desempeño de tareas y funciones a través de un dictamen, que tendrá carácter vinculante, del Instituto Murciano de Acción Social (IMAS).

- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado del servicio de ninguna Administración Pública mediante expediente disciplinario, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

- Los nacionales de países que no pertenezcan a la Unión Europea o a países a los que en razón a Tratados Internacionales ratificados por España sea aplicable la libre circulación de trabajadores y tengan derecho a participar, deberán presentar según el caso, los siguientes documentos:

a) Los que acrediten ser cónyuge no separado legalmente de español o nacional de otro Estado miembro de la Unión Europea.

b) Los que acrediten ser descendiente de español, de nacional de un Estado de la Unión Europea o del cónyuge de cualquiera de ambos, siempre que no estén separados de derecho, ser menor de 21 años o mayor de dicha edad siempre que en este último caso vivan a sus expensas.

16.2.- Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados en el apartado anterior, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en derecho.

16.3.- Quienes tuvieran la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento.

16.4.- Quienes dentro del plazo fijado, salvo casos de fuerza mayor que serán comprobados y libremente apreciados por la Administración, no presenten la documentación o del examen de la misma se deduzca que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base específica tercera, no podrán ser nombrados como personal estatutario fijo, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en su solicitud inicial.

17. Nombramiento como personal estatutario fijo y toma de posesión.

17.1.- Concluido el proceso selectivo, quienes lo hubieran superado serán nombrados personal estatutario fijo en la categoría y opción convocada mediante resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" en el plazo de tres meses contados a partir del día siguiente al de la finalización del plazo de presentación de documentos a que se refiere la base anterior.

17.2.- La toma de posesión se efectuará en el lugar que se fije en dicha resolución en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del nombramiento en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia". La ausencia de la toma de posesión, excepto en los casos de fuerza mayor debidamente justificados y libremente apreciados por la Administración, dará lugar a la pérdida de todos los derechos derivados de la superación de las pruebas selectivas.

18. Norma final.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Excma. Sra. Consejera de Sanidad y Consumo en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, conforme a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 12 de diciembre de 2008.—El Director Gerente, José Manuel Allegue Gallego.

ANEXO I

MÉRITOS A VALORAR EN LA FASE DE CONCURSO:

APARTADO	PUNTUACIÓN
A) Servicios prestados	20 puntos
B) Experiencia en los puestos de trabajo objeto de la convocatoria	20 puntos
C) Otras actividades	5 puntos

Servicios prestados.

Se valorarán los servicios prestados en la Administración Pública española o de los Estados miembros de la Unión Europea mediante una relación de naturaleza estatutaria, funcionarial o laboral, así como en las Fundaciones Sanitarias Públicas.

Los servicios prestados en países distintos a los citados en el párrafo anterior únicamente se valorarán si hubieran sido desarrollados para la Administración Pública en una categoría equivalente a la convocada.

En caso de que coincidan en el tiempo servicios que pudieran ser incluidos en más de un apartado, solamente se tendrán en cuenta los que resulten más favorables al interesado.

Los servicios prestados como personal directivo en organismos o Instituciones Sanitarias dependientes del Sistema Nacional de Salud a efectos de su valoración se considerarán prestados en la misma categoría y opción en la que se participa siempre y cuando para su acceso se hubiera exigido estar en posesión del título de Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente.

Apartado	Contenido	Puntuación
A1	Por cada mes de servicios prestados en la categoría/opción convocada, cuerpo funcionarial o categoría laboral equivalente, en España u otros países de la Unión Europea.	0,1515 puntos
A2	Por cada mes de servicios prestados en España u otros países de la Unión Europea en otra categoría / opción o cuerpo funcionarial.	0,0505 puntos
A3	Por cada mes de servicios prestados en países distintos a los integrantes de la Unión Europea desempeñando las funciones correspondientes a la categoría/opción convocada.	0,0505 puntos

B) Experiencia en los puestos de trabajo objeto de la convocatoria.

B1	Por cada mes de experiencia profesional desempeñando funciones correspondientes a la categoría/opción convocada en el mismo ámbito al que corresponden los puestos convocados.	0,1515 puntos
B2	Por cada mes de experiencia profesional desempeñando funciones correspondientes a la categoría/opción convocada en un ámbito distinto al que corresponden los puestos convocados.	0,0505 puntos

Forma de justificación	Certificación emitida por el responsable de la gerencia, organismo, institución o servicio de salud en los que se hubieran prestado los servicios. Se valorarán de oficio, sin necesidad por lo tanto de que los interesados aporten documentación, los servicios prestados en el Servicio Murciano de Salud, así como los correspondientes a los centros transferidos del Insalud en la Región de Murcia por medio del RD.1474/2001 de 27 de diciembre, y los prestados en las Consejerías y resto de organismos que integran la Administración Pública de la Región de Murcia

C) Otras actividades.

Apartado	Contenido	Puntuación
C1	Expediente académico. La puntuación que se otorgue en este apartado será el resultado de dividir por el número total de asignaturas (excluidas las relativas a idiomas, formación religiosa, formación ética, formación política y educación física), el total de puntos que se obtenga de conceder a las asignaturas exigidas para la obtención del título académico requerido en la convocatoria el valor que a continuación se indica: - Matrícula de honor: 2,50 puntos. - Sobresaliente: 2 puntos. - Notable: 1,50 puntos. Forma de justificación: Certificación académica personal o fotocopia compulsada de la misma.	2,50 puntos
C2	Por el grado de licenciado. Forma de justificación: Certificación académica o fotocopia compulsada del título en que conste dicha calificación.	0,625 puntos
C3	Por la obtención del premio extraordinario fin de carrera en el título exigido en la convocatoria. Forma de justificación: Documento justificativo original o fotocopia compulsada del mismo.	0,75 puntos
C4	Por el grado de Doctor. Forma de justificación: Certificación académica o fotocopia compulsada del título.	1 punto. Se añadirá 0,50 puntos en caso de que el titulo de Doctor se hubiera obtenido con la calificación de Cum Laude.
C5	Por estar en posesión de un título de Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente distinto al que sirve de base para participar en la convocatoria. Forma de justificación: Titulo expedido por el Ministerio de Educación, Política Social y Deporte o fotocopia compulsada del mismo, o resguardo acreditativo de haber abonado los derechos para su expedición.	1 punto.
C6	Formación continuada. Forma de justificación: Diploma o certificado expedido por el organismo correspondiente acreditativo de haber realizado el curso, o fotocopia compulsada de alguno de estos documentos.	Se valorarán en este apartado, a razón de 0,002 puntos por hora, los cursos recibidos por los aspirantes que guarden relación con las funciones a desarrollar por los integrantes de la opción convocada y en todo caso los de Informática y los de Prevención de Riesgos Laborales, debiendo reunir todos ellos, además, alguno de los siguientes requisitos: a) Que hayan sido impartidos por la Administración Pública, por organismos dependientes de la misma o por Colegios Profesionales. b) Que lo hayan sido por otras entidades distintas a las anteriores, incluidas las organizaciones sindicales, siempre que haya existido participación de la Administración Pública o de los organismos dependientes de ésta a través de cualquier tipo de colaboración. c) Que hayan sido declarados de interés científico o sanitario por cualquier Administración Pública. A los efectos anteriores, un crédito equivale a 10 horas de formación. Puntuación máxima: 1,50 puntos.
C7	Profesor Asociado. Forma de justificación: Certificado expedido por la Universidad donde hubiera impartido la docencia.	Se concederán 0,075 puntos por cada curso académico en el que hubiera impartido docencia en la Universidad como profesor asociado. Puntuación máxima: 0,75 puntos.
C8	Por la publicación de trabajos científicos y de investigación en los que figure entre los cinco primeros firmantes. Forma de justificación: Se presentará ejemplar de la publicación o fotocopia compulsada de la misma. Los trabajos científicos pendientes de publicación se justificarán mediante certificado de aceptación del editor de la publicación.	- Primer firmante. Por cada libro completo: 0,125 y 0,25 puntos, respectivamente, según tenga difusión nacional o internacional. -Por cada capítulo de libro: 0,025 y 0,05 puntos, respectivamente, según cuente con difusión nacional o internacional. -Por cada artículo publicado en revistas científicas: 0,025 y 0,05 puntos, respectivamente, según tenga difusión nacional o internacional. - Resto de firmantes. Se concederá el 75% de la puntuación que se otorgue al primer firmante. Para su valoración, los libros deberán contar con el ISBN y las revistas estar inscritas en el SCI. Máximo: 0,75 puntos.
C9	Comunicaciones Científicas. Forma de justificación: Certificado del organismo encargado de la organización del Congreso, Jornada o Reunión Científica, o fotocopia compulsada de dicho certificado.	Por cada comunicación o ponencia relacionada con la especialidad convocada en Congresos, Jornadas o Reuniones Científicas: Primer firmante: 0,075 puntos. Resto de firmantes (hasta el quinto): 0,06. (La citada puntuación se incrementará en un 10% cuando se trate de Congresos Internacionales) Máximo: 0,75 puntos.

Consejería de Sanidad y Consumo

Servicio Murciano de Salud

17784 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 2 plazas de la categoría de Diplomado no sanitario/opción Gestión Administrativa por el procedimiento de consolidación.

El pasado día 4 de julio de 2008 el Consejo de Administración del Servicio Murciano de Salud aprobó la Oferta de Empleo Público de este organismo destinada a la consolidación de empleo temporal en los términos previstos en la Disposición Transitoria Cuarta de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, que había sido previamente informada por el Consejo Regional de la Función Pública el día 2 de julio de 2008 (B.O.R.M. de 30-7-08).

A la vista de ello, con el objeto de atender las necesidades de personal existentes en el Servicio Murciano de Salud en la opción a la que se refiere la presente convocatoria, y en ejercicio de las competencias que me vienen atribuidas por los artículos 7.2 f) de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de Personal estatutario del Servicio Murciano de Salud y 8.1 h) del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre de 2002, por el que se aprueba la estructura de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud,

Resuelvo

Primero.

Convocar pruebas selectivas para el ingreso en la categoría estatutaria de Diplomado no Sanitario/ Opción Gestión Administrativa del Servicio Murciano de Salud.

Segundo.

Los términos de la presente convocatoria se podrán consultar en la dirección de intranet www.sms.carm.es/somos, así como en la siguiente dirección de Internet: www.murciasalud.es/oposicionsms.

Tercero.

Dichas pruebas se regirán por lo dispuesto en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, en la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de Personal estatutario del Servicio Murciano de Salud, en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 25 de julio de 2008 por el que se ratifica el alcanzado en la Mesa sectorial de sanidad el 30 de mayo de 2008, por las siguientes bases específicas y en su defecto por la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que regirán las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional (Boletín Oficial de la Región de Murcia de 26-6-04).

Bases específicas

1. Normas generales.

Se convocan pruebas selectivas para cubrir 2 plazas por el procedimiento de consolidación de la categoría de Diplomado no Sanitario/Opción Gestión Administrativa del Servicio Murciano de Salud.

2. Fases del procedimiento selectivo.

2.1. - El proceso selectivo constará de las siguientes fases:

A) Fase de oposición.

B) Fase de concurso.

2.2.- La puntuación que se podrá alcanzar en las fases de oposición y concurso será, respectivamente, del 55% y el 45% de la puntuación máxima.

3. Requisitos de los candidatos.

3.1.- Todos los requisitos establecidos en la presente base específica deberán poseerse el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo.

3.2.- Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Poseer la nacionalidad española o la de algún Estado miembro de la Unión Europea. Podrán participar igualmente las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos previstos para los miembros de la Unión Europea.

Asimismo podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, los cónyuges de ciudadanos españoles o de nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, y sus descendientes y los de su cónyuge, siempre que no estén separados legalmente, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

b) Estar en posesión del título de Ingeniero Técnico, Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico o en condiciones de obtenerlo dentro del plazo de presentación de solicitudes.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

d) Tener cumplidos 16 años y no haber alcanzado los 65, edad en la que se accede a la jubilación forzosa.

e) No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier Servicio de Salud o Administración pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas, ni en su caso, para la correspondiente profesión.

f) En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en la letra a), no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para

el acceso a funciones o servicios públicos en un Estado miembro de la Unión Europea o Espacio Económico Europeo, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de alguna de sus Administraciones o Servicios Públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

Asimismo, deberán poseer un conocimiento adecuado del idioma castellano. A tal efecto, deberán indicar en el apartado correspondiente de la solicitud, si poseen un diploma o certificado de conocimiento del idioma español o si han prestado servicios en cualquier Administración Pública española durante al menos un año, a fin de poder determinar si deben realizar una prueba de aptitud, en la que exclusivamente se comprobará si poseen el nivel adecuado de comprensión oral y escrita del castellano.

Dicha prueba consistirá en la redacción de un tema de carácter general propuesto en el acto y posterior diálogo con el empleado público que designe la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud con una duración máxima de una hora para ambas partes. Las Organizaciones Sindicales podrán asistir como observadoras al desarrollo de la prueba, al término de la cual se calificará al aspirante como “Apto” o “No Apto”, siendo necesario obtener la calificación de “Apto” para poder realizar el ejercicio de la fase de oposición.

Estarán exentos de realizar esta prueba quienes estén en posesión del Diploma de español como lengua extranjera (nivel intermedio), regulado por el Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre, o del certificado de aptitud en español para extranjeros expedido por las escuelas oficiales de idiomas.

g) Haber abonado la tasa correspondiente a los derechos de participación en el proceso selectivo.

4. Solicitudes.

4.1.- Para poder participar en este proceso selectivo, la solicitud deberá cumplimentarse a través del formulario que está disponible en la dirección de intranet www.sms.carm.es/somos, así como en las siguientes direcciones de Internet www.murciasalud.es/oposicionsms y https://sms.carm.es/oposicionsms, siguiendo para ello las instrucciones que la propia aplicación proporciona. Una vez finalizado este proceso, se deberá imprimir la solicitud como “Documento Definitivo”, que servirá como resguardo para el interesado y, en su caso, para el abono de la tasa en las entidades bancarias habilitadas al efecto.

4.2.- Para facilitar la cumplimentación de la solicitud a través de Internet, se habilitarán ordenadores en la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, sita en C/ Madre Paula Gil Cano, s/n, Edificio Jemeca, planta baja y C/. Pinares, n.º 4, planta baja, de Murcia, en la Oficina de Atención al Ciudadano de la Consejería de Sanidad, sita en Avda. Ronda de Levante, n.º 11, planta baja, de Murcia, así como en las siguientes Gerencias del Servicio Murciano de Salud:

- Hospital Universitario “Virgen de la Arrixaca” (Ctra. Madrid-Cartagena, s/n, Km. 7, El Palmar, Murcia).

- Hospital General Universitario “José María Morales Meseguer” (Avda. Marqués de los Vélez, s/n, Murcia).

- Hospital General Universitario “Reina Sofía” (Avda. Intendente Jorge Palacios, s/n, Murcia).

- Hospital Psiquiátrico “Román Alberca” (Ctra. de Mazarrón, s/n, El Palmar, Murcia).

- Gerencia de Atención Primaria de Murcia (C/. Escultor José Sánchez Lozano, 7, Murcia).

- Gerencia de Emergencias Sanitarias del 061 (C/. Escultor José Sánchez Lozano, 7, Murcia).

- Hospital Universitario “Santa María del Rosell” (Paseo Alfonso XIII, 61, Cartagena).

- Gerencia de Atención Primaria de Cartagena (C/. Cabrera, s/n, Cartagena).

- Hospital “Los Arcos” (Paseo de Colón, 54. Santiago de la Ribera, San Javier).

- Gerencia del Área de Salud de Lorca: Hospital “Rafael Méndez” (Ctra. Nacional 340, km. 589, Lorca).

- Gerencia del Área de Salud del Noroeste: Hospital Comarcal del Noroeste, (Avda. Miguel Espinosa, 1, Caravaca).

- Gerencia del Área de Salud del Altiplano: Hospital “Virgen del Castillo” (Avda. de la Feria, s/n, Yecla).

4.3.- El domicilio que figure en las instancias se considerará el único válido a efectos de notificaciones, por lo que los interesados deberán comunicar al órgano convocante cualquier cambio que afecte al mismo, mediante escrito dirigido al Director General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, que deberá ser presentado en un registro administrativo. En todo caso, el cambio del domicilio no afectará a los trámites administrativos que ya se hubieran efectuado.

4.4.- Si durante el plazo de presentación de solicitudes los interesados no pudiesen rellenar las mismas según lo dispuesto en el apartado 1 de la presente base por no estar en funcionamiento el sistema informático establecido al efecto, la Administración habilitará modelos de solicitud que estarán a disposición de los interesados en la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud y en la Oficina de Atención al Ciudadano de la Consejería de Sanidad. Si esta circunstancia se produjera el último día del plazo, también estarán disponibles en los registros de las Gerencias del Servicio Murciano de Salud relacionadas en el apartado 2.º de esta base.

En este supuesto, la solicitud deberá ser presentada en un registro administrativo dentro del plazo establecido, teniendo tal consideración los registros existentes en las citadas gerencias del Servicio Murciano de Salud.

4.5.- Los aspirantes que como consecuencia de su discapacidad soliciten la adaptación del tiempo o de medios para la realización del ejercicio deberán aportar ante la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, hasta el plazo de subsanación de defectos de las solicitudes, un informe de la unidad competente del Instituto Murciano de Acción Social (IMAS), en el que se especifique el porcentaje de minusvalía y la adaptación del tiempo y de los medios materiales que precise para la realización de la prueba de la fase de oposición.

4.6.- Con carácter previo a la publicación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, los procedentes de otros Estados miembros de la Unión Europea o de Estados extracomunitarios cuya lengua oficial no sea el español, deberán acreditar su conocimiento en los términos previstos en la base 3.2. f).

5. Pago de la tasa y plazo de presentación de solicitudes.

5.1.- Para poder participar en estas pruebas selectivas es preciso abonar, dentro del plazo de presentación de solicitudes, la tasa correspondiente por actuaciones en materia de función pública regional.

5.1.1.- El importe de la tasa completa es de 31,53 euros.

5.1.2.- Dicho importe se reducirá en los siguientes porcentajes:

a) En el 50% para quienes se encuentren en la situación de desempleo en la fecha del pago de la tasa. En este caso, la tasa a pagar será de 15,77 euros.

b) En el 20% para quienes dispongan del "Carné joven", expedido por el órgano competente de la Administración Regional. En este supuesto, la tasa que corresponde abonar será de 25,22 euros.

Estas reducciones son incompatibles entre sí.

5.1.3.- Estarán exentos del pago de la tasa quienes tengan reconocida una minusvalía de grado igual o superior al 33% en el momento del pago de la tasa.

En cualquier momento, la Administración podrá dirigirse a aquellos que no hubieran abonado cantidad alguna en concepto de tasa o lo hubiesen hecho en un importe reducido para que aporten la documentación necesaria para acreditar que tenían derecho a ello.

Al mismo tiempo, la presentación de la solicitud implica una autorización al Servicio Murciano de Salud para que pueda solicitar de las Administraciones competentes cuantos datos sean necesarios para verificar los datos aportados por el interesado.

Si se detectase falsedad o inexistencia de la documentación necesaria para tener derecho a la exención o a la reducción de la tasa, el aspirante será excluido del proceso selectivo.

5.2.- Una vez cumplimentada la solicitud a través de la página web e impreso el "Documento Definitivo", el abono, en su caso, de la tasa se efectuará dentro del plazo de presentación de solicitudes a través de alguna de las siguientes modalidades de pago:

a) Mediante ingreso en las siguientes entidades colaboradoras, presentando para ello una copia de la solicitud:

Banco Santander Central Hispano (BSCH).

Banco Bilbao Vizcaya Argentaria (BBVA).

CajaMurcia.

Caja de Ahorros del Mediterráneo (CAM).

b) Por pago telemático a través de los servicios de banca electrónica de las entidades colaboradoras que se relacionan a continuación. Para ello se deberá tener contratado previamente este servicio con la entidad, acceder a la página web correspondiente y seguir las instrucciones que ésta indique.

Banco Santander Central Hispano (BSCH) (Supernet particulares).

Banco Bilbao Vizcaya Argentaria (BBVA Net).

CajaMurcia (Intelvía).

Caja de Ahorros del Mediterráneo (Cam directo).

5.3.- Una vez abonada la tasa en la entidad colaboradora, o impreso el modelo de solicitud como "Documento Definitivo" por los aspirantes exentos del abono de la misma, se entenderá cumplimentado el trámite de presentación de la solicitud con los mismos efectos y garantías que hubiera supuesto su presentación en un registro administrativo.

5.4.- El plazo de presentación de solicitudes será de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

6. Admisión de aspirantes.

6.1.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano convocante dictará en el plazo máximo de un mes la resolución por la que se apruebe la correspondiente lista provisional de admitidos y excluidos y de aquellos que deban efectuar la prueba de conocimiento del idioma castellano.

6.2.- El anuncio de la resolución será publicado en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia". Simultáneamente, será expuesta en los tablones de anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, en la Oficina de Atención al Ciudadano y en las siguientes direcciones: www.sms.carm.es/somos (intranet) y www.murciasalud.es/oposicionsms (Internet). En dicha lista deberá constar, en todo caso, los apellidos, el nombre, el número del Documento Nacional de Identidad, de pasaporte o tarjeta de residente de los aspirantes y, en su caso, las causas de exclusión de éstos.

6.3.- Contra dicha Resolución se podrá interponer reclamación en un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" del anuncio de la misma.

6.4.- Finalizado dicho plazo, el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud dictará, en el plazo de un mes desde la finalización del plazo de subsanación de defectos, la resolución definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, a la que se dará la misma publicidad que a la resolución provisional. En ella se determinará la composición del Tribunal, la fecha, hora y lugar de realización del ejercicio y la relación de aspirantes que deban realizar la prueba de conocimiento del idioma castellano.

Respecto de aquellos candidatos que hubieran de realizar dicha prueba, la citada resolución indicará asimismo el lugar y hora de celebración de la misma.

Atendiendo a su resultado, y en función de la calificación como "Apto" o "No Apto", el interesado será incluido

en la lista definitiva de admitidos o excluidos mediante la correspondiente resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud.

6.5.- Procederá la devolución de la tasa a petición del interesado cuando renuncie a tomar parte en la convocatoria, expresándolo así con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Asimismo, podrán solicitar su devolución los aspirantes que sean excluidos definitivamente de la realización de las pruebas selectivas.

7. Tribunal.

7.1.- El Tribunal calificador será el órgano encargado de la selección en las presentes pruebas selectivas.

7.2.- La designación y actuación del Tribunal se regirá por lo dispuesto en la normativa regional y, supletoriamente, por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

8. Fase de oposición. Programa de materias.

8.1.- La fase de oposición versará sobre las materias especificas del programa aprobado por la Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de 12 de septiembre de 2008 (B.O.R.M. de 23-09-2008).

8.2.- El ejercicio consistirá en la contestación de un cuestionario con respuestas alternativas integrado por 80 preguntas en un tiempo máximo de 90 minutos, vinculadas al programa publicado por el Servicio Murciano de Salud.

8.3.- Cada pregunta tendrá tres posibles respuestas, de las cuales sólo una será correcta.

8.4.- Las respuestas incorrectas penalizarán, de forma tal que por cada cuatro respuestas erróneas se restará una válida.

8.5.- El ejercicio será valorado de 0 a 55 puntos, siendo necesario para poder superarlo alcanzar 1/3 de la puntuación máxima que se pueda obtener.

9. Fase de oposición. Procedimiento.

9.1- Concluida la fase de oposición, el Tribunal dictará la resolución provisional que contenga la relación de aspirantes que hayan superado la misma y la puntuación obtenida por éstos, la del resto de aspirantes presentados que no hubieran superado el ejercicio y su puntuación y la de los aspirantes admitidos que no hubieran comparecido a su realización. Dicha Resolución será expuesta en los Tablones de Anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, en la Oficina de Atención al Ciudadano, en la dirección de intranet www.sms.carm.es/somos y en la siguiente dirección de Internet: www.murciasalud.es/oposicionsms.

9.2.- Los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles para reclamar contra la Resolución provisional. Dichas reclamaciones serán resueltas por la Resolución definitiva que dictará el Tribunal en el plazo de veinte días naturales a contar desde el día siguiente al de la finalización del plazo de reclamaciones, a la que se dará la misma publicidad que a la Resolución provisional.

9.3.- La relación de aspirantes aprobados en la fase de oposición reflejará exclusivamente la calificación obtenida, sin que en ningún caso pueda entenderse que los aspirantes incluidos en la misma han superado las pruebas selectivas, no otorgando derecho alguno respecto de su nombramiento o a la percepción de retribuciones.

10. Fase de concurso. Méritos susceptibles de valoración.

10.1.- Sólo podrán acceder a la fase de concurso, los aspirantes que hubieran superado la fase de oposición. En la fase de concurso se podrán valorar exclusivamente los méritos que poseyeran los aspirantes en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

10.2.- La puntuación máxima que se podrá alcanzar en esta fase será de 45 puntos.

11. Fase de concurso. Procedimiento de valoración de los méritos presentados.

11.1.- Alegación de los méritos.

Los aspirantes que superen la fase de oposición dispondrán de un plazo de diez días hábiles, a contar a partir del siguiente al de la exposición de la Resolución definitiva que contenga la relación de aspirantes que hubieran aprobado la misma, para presentar ante la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud los méritos correspondientes, que se acreditarán por medio de documentos originales o de copias compulsadas de los mismos. Los servicios prestados para la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, incluidos los correspondientes a centros del INSALUD que fueron transferidos a la misma, se valorarán de oficio, sin necesidad por lo tanto, de que los aspirantes presenten documentación justificativa de los mismos.

11.2.- Aclaración de la documentación presentada.

El Tribunal podrá requerir a los interesados cualquier tipo de aclaración sobre la documentación presentada. Si no fuese atendido el requerimiento podrá optar por no valorar el mérito correspondiente.

El Tribunal sólo podrá valorar o solicitar aclaración sobre los méritos presentados en tiempo y forma por los concursantes, pudiendo asimismo solicitar una copia traducida por traductor jurado respecto de los méritos acreditados mediante documentos redactados en un idioma distinto al castellano.

11.3.- Valoración de los méritos presentados.

Serán susceptibles de valoración los méritos que se acrediten, según el baremo de méritos que se acompaña como anexo I.

11.4.- En el plazo máximo de un mes a contar desde la finalización del periodo de presentación de la documentación correspondiente a la fase de concurso, el Tribunal hará pública en los tablones de anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, en la Oficina de Atención al Ciudadano, en la dirección de intranet www.sms.carm.es/somos y en la dirección de Internet: www.murciasalud.es/oposicionsms, la resolución que contenga la valoración provisional de méritos de la fase de concurso, con indicación de la puntuación obtenida en cada uno de los apartados.

11.5.- Los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles para reclamar contra dicha Resolución provisional.

11.6.- Finalizado dicho plazo y una vez resueltas las reclamaciones por el tribunal, éste publicará la resolución aprobando la valoración definitiva de los méritos de la fase de concurso, que será expuesta en los lugares previstos en el apartado 4.º de esta base.

12. Puntuación del concurso-oposición.

La puntuación obtenida en la fase de concurso se sumará a la obtenida en la de oposición, resultando de este modo la puntuación total del concurso-oposición.

13. Criterios de desempate.

El empate en la puntuación de los aspirantes, una vez sumadas las valoraciones de ambas fases, se dirimirá atendiendo de forma sucesiva a los siguientes criterios de prelación:

a) La mayor puntuación obtenida en la fase de oposición.

b) La mayor puntuación obtenida en la fase de concurso.

c) Los servicios prestados para la Administración Pública en la categoría y opción convocada, sin limitación temporal.

d) Los servicios prestados en la Administración Pública, distintos de los incluidos en el apartado anterior, sin límite temporal.

e) Sorteo efectuado en sesión pública.

14. Aprobación de la resolución por la que se fije la relación de aspirantes seleccionados.

14.1.- En un plazo no superior a veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la Resolución definitiva por la que se apruebe la puntuación obtenida en la fase de concurso, el Tribunal hará pública en la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, en la Oficina de Atención al Ciudadano y en las siguientes direcciones: www.sms.carm.es/somos (intranet) y www.murciasalud.es/oposicionsms (Internet) la resolución que contenga la relación del aspirante que, haya superado las pruebas y resulte seleccionado por haber obtenido mayor puntuación, sumando las alcanzadas en las fases de oposición y concurso.

14.2.- Esta resolución, se elevará por el Tribunal al Director Gerente del Servicio Murciano de Salud en el plazo máximo de cinco días hábiles contados a partir de su publicación en los lugares mencionados.

15. Relación complementaria de aprobados.

Los aspirantes que superen la fase de oposición y no sean seleccionados, se incluirán, por orden de puntuación, sumada la correspondiente a las fases de oposición y concurso, en una relación complementaria para ser nombrados en el caso de que el seleccionado falleciese, renunciase o no llegase a tomar posesión del puesto adjudicado por causas que le fueran imputables.

Dicha relación se hará pública, de modo simultáneo, a la resolución a la que se refiere la base anterior.

La inclusión en la resolución complementaria no otorgará derecho alguno.

16. Presentación de documentos.

16.1.- En el plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de la resolución los aspirantes seleccionados, estos deberán presentar en la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, los siguientes documentos:

- Una fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad, en caso de ser español o del documento oficial que acredite la nacionalidad y edad exigida, en caso de ostentar otra nacionalidad.

- Una fotocopia compulsada del título exigido en la convocatoria o del resguardo acreditativo de haber abonado los derechos para la expedición del mismo.

Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los exigidos habrán de citar la disposición legal en la que se reconozca tal equivalencia, o en su caso, aportar una certificación en tal sentido del órgano competente en la materia.

- Un informe médico que acredite poseer la capacidad física y psíquica necesarias para el desempeño de las tareas y funciones propias de las plazas convocadas.

Este informe será realizado, previa citación de los aspirantes, por la Unidad que tenga encomendadas las funciones en materia de prevención de riesgos laborales en el Servicio Murciano de Salud. A tal efecto, se podrán realizar a los aspirantes las pruebas médicas oportunas a través de los centros dependientes de dicho organismo.

Las personas minusválidas acreditarán la compatibilidad con el desempeño de tareas y funciones a través de un dictamen, que tendrá carácter vinculante, del Instituto Murciano de Acción Social (IMAS).

- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado del servicio de ninguna Administración Pública mediante expediente disciplinario, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

- Los nacionales de países que no pertenezcan a la Unión Europea o a países a los que en razón a Tratados Internacionales ratificados por España sea aplicable la libre circulación de trabajadores y tengan derecho a participar, deberán presentar según el caso, los siguientes documentos:

a) Los que acrediten ser cónyuge no separado legalmente de español o nacional de otro Estado miembro de la Unión Europea.

b) Los que acrediten ser descendiente de español, de nacional de un Estado de la Unión Europea o del cónyuge de cualquiera de ambos, siempre que no estén separados de derecho, ser menor de 21 años o mayor de dicha edad siempre que en este último caso vivan a sus expensas.

16.2.- Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados en el apartado anterior, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en derecho.

16.3.- Quienes tuvieran la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento.

16.4.- Quienes dentro del plazo fijado, salvo casos de fuerza mayor que serán comprobados y libremente apreciados por la Administración, no presenten la documentación o del examen de la misma se deduzca que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base específica tercera, no podrán ser nombrados como personal estatutario fijo, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en su solicitud inicial.

17. Nombramiento como personal estatutario fijo y toma de posesión.

17.1.- Concluido el proceso selectivo, quienes lo hubieran superado serán nombrados personal estatutario fijo en la categoría y opción convocada mediante resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" en el plazo de tres meses contados a partir del día siguiente al de la finalización del plazo de presentación de documentos a que se refiere la base anterior.

17.2.- La toma de posesión se efectuará en el lugar que se fije en dicha resolución en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del nombramiento en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia". La ausencia de la toma de posesión, excepto en los casos de fuerza mayor debidamente justificados y libremente apreciados por la Administración, dará lugar a la pérdida de todos los derechos derivados de la superación de las pruebas selectivas.

18. Norma final.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Excma. Sra. Consejera de Sanidad y Consumo en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, conforme a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 12 de diciembre de 2008.—El Director Gerente, José Manuel Allegue Gallego.

ANEXO I

MÉRITOS A VALORAR EN LA FASE DE CONCURSO:

APARTADO	PUNTUACIÓN
A) Servicios prestados	20 puntos
B) Experiencia en los puestos de trabajo objeto de la convocatoria	20 puntos
C) Otras actividades	5 puntos

A) Servicios prestados.

Se valorarán los servicios prestados en la Administración Pública española o de los Estados miembros de la Unión Europea mediante una relación de naturaleza estatutaria, funcionarial o laboral, así como en las Fundaciones Sanitarias Públicas.

Los servicios prestados en países distintos a los citados en el párrafo anterior únicamente se valorarán si hubieran sido desarrollados para la Administración Pública en una categoría equivalente a la convocada.

En caso de que coincidan en el tiempo servicios que pudieran ser incluidos en más de un apartado, solamente se tendrán en cuenta los que resulten más favorables al interesado.

Los servicios prestados como personal directivo en organismos o Instituciones Sanitarias dependientes del Sistema Nacional de Salud a efectos de su valoración se considerarán prestados en la misma categoría y opción en la que se participa si se hubiera exigido el mismo título requerido en la convocatoria a la que se opta.

Apartado	Contenido	Puntuación
A1	Por cada mes de servicios prestados en la categoría/opción convocada, cuerpo funcionarial o categoría laboral equivalente, en España u otros países de la Unión Europea.	0,1515 puntos
A2	Por cada mes de servicios prestados en España u otros países de la Unión Europea en otra categoría / opción o cuerpo funcionarial.	0,0505 puntos
A3	Por cada mes de servicios prestados en países distintos a los integrantes de la Unión Europea desempeñando las funciones correspondientes a la categoría/opción convocada.	0,0505 puntos

Forma de justificación	Certificación emitida por el responsable de la gerencia, organismo, institución o servicio de salud en los que se hubieran prestado los servicios. Se valorarán de oficio, sin necesidad por lo tanto de que los interesados aporten documentación, los servicios prestados en el Servicio Murciano de Salud, así como los correspondientes a los centros transferidos del Insalud en la Región de Murcia por medio del RD. 1474/2001 de 27 de diciembre, y los prestados en las Consejerías y resto de organismos que integran la Administración Pública de la Región de Murcia

B) Experiencia en los puestos de trabajo objeto de la convocatoria.

B1	Por cada mes de experiencia profesional desempeñando funciones correspondientes a la categoría/opción convocada en el mismo ámbito al que corresponden los puestos convocados.	0,1515 puntos
B2	Por cada mes de experiencia profesional desempeñando funciones correspondientes a la categoría/opción convocada en un ámbito distinto al que corresponden los puestos convocados.	0,0505 puntos

C) Otras actividades.

Apartado	Contenido	Puntuación
C1	Expediente académico. La puntuación que se otorgue en este apartado será el resultado de dividir por el número total de asignaturas (excluidas las relativas a idiomas, formación religiosa, formación ética, formación política y educación física), el total de puntos que se obtenga de conceder a las asignaturas exigidas para la obtención del título académico requerido en la convocatoria el valor que a continuación se indica: - Matrícula de honor: 2,50 puntos. - Sobresaliente: 2 puntos. - Notable: 1,50 puntos. Forma de justificación: Certificación académica personal o fotocopia compulsada de la misma.	2,5 puntos
C2	Por cada título de Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico, Ingeniero técnico o equivalente distinto al que sirve de base para participar en la convocatoria. Forma de justificación: Titulo expedido por el Ministerio de Educación, Política Social y Deporte o fotocopia compulsada del mismo, o resguardo acreditativo de haber abonado los derechos para su expedición.	1 punto
C3	Por cada título de Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente. Forma de justificación: Titulo expedido por el Ministerio de Educación, Política Social y Deporte o fotocopia compulsada del mismo, o resguardo acreditativo de haber abonado los derechos para su expedición.	1,50 puntos
C4	Formación continuada. Forma de justificación: Diploma o certificado expedido por el organismo correspondiente acreditativo de haber realizado el curso, o fotocopia compulsada de alguno de estos documentos.	Se valorarán en este apartado, a razón de 0,004 puntos por hora, los cursos recibidos por los aspirantes que guarden relación con las funciones a desarrollar por los integrantes de la opción convocada y en todo caso los de Informática y los de Prevención de Riesgos Laborales, debiendo reunir todos ellos, además, alguno de los siguientes requisitos: a) Que hayan sido impartidos por la Administración Pública, por organismos dependientes de la misma o por Colegios Profesionales. b) Que lo hayan sido por otras entidades distintas a las anteriores, incluidas las organizaciones sindicales, siempre que haya existido participación de la Administración Pública o de los organismos dependientes de ésta a través de cualquier tipo de colaboración. c) Que hayan sido declarados de interés científico o sanitario por cualquier Administración Pública. A los efectos anteriores, un crédito equivale a 10 horas de formación. Puntuación máxima: 2 puntos.
C5	Profesor Asociado. Forma de justificación: Certificado expedido por la Universidad donde hubiera impartido la docencia.	Se concederán 0,075 puntos por cada curso académico en el que hubiera impartido docencia en la Universidad como profesor asociado. Puntuación máxima: 0,75 puntos.
C6	Por la publicación de trabajos científicos y de investigación en los que figure entre los cinco primeros firmantes. Forma de justificación: Se presentará ejemplar de la publicación o fotocopia compulsada de la misma. Los trabajos científicos pendientes de publicación se justificarán mediante certificado de aceptación del editor de la publicación.	- Primer firmante. Por cada libro completo: 0,125 y 0,25 puntos, respectivamente, según tenga difusión nacional o internacional. -Por cada capítulo de libro: 0,025 y 0,05 puntos, respectivamente, según cuente con difusión nacional o internacional. -Por cada artículo publicado en revistas científicas: 0,025 y 0,05 puntos, respectivamente, según tenga difusión nacional o internacional. - Resto de firmantes. Se concederá el 75% de la puntuación que se otorgue al primer firmante. Para su valoración, los libros deberán contar con el ISBN y las revistas estar inscritas en el SCI. Máximo: 0,75 puntos.
C7	Comunicaciones Científicas. Forma de justificación: Certificado del organismo encargado de la organización del Congreso, Jornada o Reunión Científica, o fotocopia compulsada de dicho certificado.	Por cada comunicación o ponencia relacionada con la especialidad convocada en Congresos, Jornadas o Reuniones Científicas: Primer firmante: 0,075 puntos. Reto de firmantes (hasta el quinto): 0,06. (La citada puntuación se incrementará en un 10% cuando se trate de Congresos Internacionales). Máximo: 0,75 puntos.

Consejería de Sanidad y Consumo
Servicio Murciano de Salud

17787 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 4 plazas de la categoría de Diplomado no sanitario, opción Gestión Administrativa por los turnos de acceso libre y promoción interna.

El pasado día 4 de julio de 2008 el Consejo de Administración del Servicio Murciano de Salud aprobó la Oferta de Empleo Público ordinaria de este organismo, que había sido previamente informada por el Consejo Regional de la Función Pública el día 2 de julio de 2008 (B.O.R.M. de 30-7-08).

A la vista de ello, con el objeto de atender las necesidades de personal existentes en el Servicio Murciano de Salud en la opción a la que se refiere la presente convocatoria, y en ejercicio de las competencias que me vienen atribuidas por los artículos 7.2 f) de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de Personal estatutario del Servicio Murciano de Salud y 8.1 h) del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre de 2002, por el que se aprueba la estructura de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud,

Resuelvo

Primero.

Convocar pruebas selectivas para el ingreso en la categoría estatutaria de Diplomado no Sanitario/Opción Gestión Administrativa del Servicio Murciano de Salud.

Segundo.

Los términos de la presente convocatoria se podrán consultar en la dirección de intranet www.sms.carm.es/somos, así como en la siguiente dirección de Internet: www.murciasalud.es/oposicionsms.

Tercero.

Dichas pruebas se regirán por lo dispuesto en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, en la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de Personal estatutario del Servicio Murciano de Salud, en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 25 de julio de 2008 por el que se ratifica el alcanzado en la Mesa sectorial de sanidad el 30 de mayo de 2008, por las siguientes bases específicas y en su defecto por la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que regirán las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional (Boletín Oficial de la Región de Murcia de 26-6-04).

Bases específicas

1. Normas generales.

1.1.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir 4 plazas de la categoría de Diplomado no Sanitario/Opción Gestión Administrativa del Servicio Murciano de Salud.

1.2.- Del total de plazas, 2 se cubrirán por el turno de acceso libre.

1.3.- El resto, es decir, 2 plazas, se cubrirá por el turno de promoción interna.

1.4.- Aquellos aspirantes que no indiquen en su solicitud el turno por el que desean participar serán incluidos de oficio en el de acceso libre.

1.5.- Los aspirantes que soliciten participar por el turno de promoción interna y sean excluidos en la resolución provisional por no reunir los requisitos necesarios para participar en el mismo, podrán ser admitidos en el turno de acceso libre si reúnen los requisitos exigidos para ello y abonan la correspondiente tasa en las entidades colaboradoras acreditadas para ello dentro del plazo de subsanación de defectos.

1.6.- Las plazas reservadas al turno de promoción interna que resulten vacantes se adicionarán a las de turno libre.

1.7.- La adjudicación de los puestos a los aspirantes que superen el proceso selectivo se efectuará de acuerdo con la puntuación total obtenida por éstos a lo largo de todo el proceso, teniendo preferencia en la elección los aspirantes que ingresen por el turno de promoción interna sobre los del turno de acceso libre.

2. Fases del procedimiento selectivo.

2.1.- El proceso selectivo constará de las siguientes fases:

A) Fase de oposición.

B) Fase de concurso.

2.2.- En la convocatoria del turno libre la puntuación que se podrá alcanzar en las fases de oposición y concurso será, respectivamente, del 60% y el 40% de la puntuación máxima.

2.3.- A su vez, en la convocatoria de promoción interna, en la fase de oposición se podrá obtener el 55% de la puntuación total y el 45% en la de concurso.

3. Requisitos de los candidatos por el turno de acceso libre.

3.1.- Todos los requisitos establecidos en la presente base específica deberán poseerse el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo.

3.2.- Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Poseer la nacionalidad española o la de algún Estado miembro de la Unión Europea. Podrán participar igualmente las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos previstos para los miembros de la Unión Europea.

Asimismo podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, los cónyuges de ciudadanos españoles o de nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, y sus

descendientes y los de su cónyuge, siempre que no estén separados legalmente, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

b) Estar en posesión del título de Ingeniero Técnico, Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico o en condiciones de obtenerlo dentro del plazo de presentación de solicitudes.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

d) Tener cumplidos 16 años y no haber alcanzado los 65, edad en la que se accede a la jubilación forzosa.

e) No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier Servicio de Salud o Administración pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas, ni en su caso, para la correspondiente profesión.

f) En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en la letra a), no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos en un Estado miembro de la Unión Europea o Espacio Económico Europeo, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de alguna de sus Administraciones o Servicios Públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

Asimismo, deberán poseer un conocimiento adecuado del idioma castellano. A tal efecto, deberán indicar en el apartado correspondiente de la solicitud, si poseen un diploma o certificado de conocimiento del idioma español o si han prestado servicios en cualquier Administración Pública española durante al menos un año, a fin de poder determinar si deben realizar una prueba de aptitud, en la que exclusivamente se comprobará si poseen el nivel adecuado de comprensión oral y escrita del castellano.

Dicha prueba consistirá en la redacción de un tema de carácter general propuesto en el acto y posterior diálogo con el empleado público que designe la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud con una duración máxima de una hora para ambas partes. Las Organizaciones Sindicales podrán asistir como observadoras al desarrollo de la prueba, al término de la cual se calificará al aspirante como “Apto” o “No Apto”, siendo necesario obtener la calificación de “Apto” para poder realizar el ejercicio de la fase de oposición.

Estarán exentos de realizar esta prueba quienes estén en posesión del Diploma de español como lengua extranjera (nivel intermedio), regulado por el Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre, o del certificado de aptitud en español para extranjeros expedido por las escuelas oficiales de idiomas.

g) Haber abonado la tasa correspondiente a los derechos de participación en el proceso selectivo.

4. Requisitos de los aspirantes por el turno de promoción interna.

Además de los requisitos antes citados, los aspirantes que concurran por el sistema de promoción interna, deberán disponer de los siguientes:

a) Ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud y contar con una antigüedad de al menos dos años como personal estatutario fijo en la categoría u opción de procedencia.

b) Pertenecer a una categoría u opción del mismo grupo de clasificación o inferior que el correspondiente a la opción convocada.

5. Solicitudes.

5.1.- Para poder participar en este proceso selectivo, la solicitud deberá cumplimentarse a través del formulario que está disponible en la dirección de intranet www.sms.carm.es/somos, así como en las siguientes direcciones de Internet www.murciasalud.es/oposicionsms y https://sms.carm.es/oposicionsms, siguiendo para ello las instrucciones que la propia aplicación proporciona. Una vez finalizado este proceso, se deberá imprimir la solicitud como “Documento Definitivo”, que servirá como resguardo para el interesado y, en su caso, para el abono de la tasa en las entidades bancarias habilitadas al efecto.

5.2.- Para facilitar la cumplimentación de la solicitud a través de Internet, se habilitarán ordenadores en la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, sita en C/ Madre Paula Gil Cano, s/n, Edificio Jemeca, planta baja y C/. Pinares, n.º 4, planta baja, de Murcia, en la Oficina de Atención al Ciudadano de la Consejería de Sanidad, sita en Avda. Ronda de Levante, n.º 11, planta baja, de Murcia, así como en las siguientes Gerencias del Servicio Murciano de Salud:

- Hospital Universitario “Virgen de la Arrixaca” (Ctra. Madrid-Cartagena, s/n, Km. 7, El Palmar, Murcia).

- Hospital General Universitario “José María Morales Meseguer” (Avda. Marqués de los Vélez, s/n, Murcia).

- Hospital General Universitario “Reina Sofía” (Avda. Intendente Jorge Palacios, s/n, Murcia).

- Hospital Psiquiátrico “Román Alberca” (Ctra. de Mazarrón, s/n, El Palmar, Murcia).

- Gerencia de Atención Primaria de Murcia (C/. Escultor José Sánchez Lozano, 7, Murcia).

- Gerencia de Emergencias Sanitarias del 061 (C/. Escultor José Sánchez Lozano, 7, Murcia).

- Hospital Universitario “Santa María del Rosell” (Paseo Alfonso XIII, 61, Cartagena).

- Gerencia de Atención Primaria de Cartagena (C/. Cabrera, s/n, Cartagena).

- Hospital “Los Arcos” (Paseo de Colón, 54. Santiago de la Ribera, San Javier).

- Gerencia del Área de Salud de Lorca: Hospital “Rafael Méndez” (Ctra. Nacional 340, km. 589, Lorca).

- Gerencia del Área de Salud del Noroeste: Hospital Comarcal del Noroeste, (Avda. Miguel Espinosa, 1, Caravaca).

- Gerencia del Área de Salud del Altiplano: Hospital “Virgen del Castillo” (Avda. de la Feria, s/n, Yecla).

5.3.- El domicilio que figure en las instancias se considerará el único válido a efectos de notificaciones, por lo que

los interesados deberán comunicar al órgano convocante cualquier cambio que afecte al mismo, mediante escrito dirigido al Director General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, que deberá ser presentado en un registro administrativo. En todo caso, el cambio del domicilio no afectará a los trámites administrativos que ya se hubieran efectuado.

5.4.- Si durante el plazo de presentación de solicitudes los interesados no pudiesen rellenar las mismas según lo dispuesto en el apartado 1 de la presente base por no estar en funcionamiento el sistema informático establecido al efecto, la Administración habilitará modelos de solicitud que estarán a disposición de los interesados en la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud y en la Oficina de Atención al Ciudadano de la Consejería de Sanidad. Si esta circunstancia se produjera el último día del plazo, también estarán disponibles en los registros de las Gerencias del Servicio Murciano de Salud relacionadas en el apartado 2.º de esta base.

En este supuesto, la solicitud deberá ser presentada en un registro administrativo dentro del plazo establecido, teniendo tal consideración los registros existentes en las citadas gerencias del Servicio Murciano de Salud.

5.5.- Los aspirantes que como consecuencia de su discapacidad soliciten la adaptación del tiempo o de medios para la realización del ejercicio deberán aportar ante la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, hasta el plazo de subsanación de defectos de las solicitudes, un informe de la unidad competente del Instituto Murciano de Acción Social (IMAS), en el que se especifique el porcentaje de minusvalía y la adaptación del tiempo y de los medios materiales que precise para la realización de la prueba de la fase de oposición.

5.6.- Con carácter previo a la publicación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, los procedentes de otros Estados miembros de la Unión Europea o de Estados extracomunitarios cuya lengua oficial no sea el español, deberán acreditar su conocimiento en los términos previstos en la base 3.2. f).

6. Pago de la tasa y plazo de presentación de solicitudes.

6.1.- Para poder participar en estas pruebas selectivas es preciso abonar, dentro del plazo de presentación de solicitudes, la tasa correspondiente por actuaciones en materia de función pública regional.

6.1.1.- El importe de la tasa completa es de 31,53 euros.

6.1.2.- Dicho importe se reducirá en los siguientes porcentajes:

a) En el 50% para quienes se encuentren en la situación de desempleo en la fecha del pago de la tasa o participen por el turno de promoción interna. En estos casos, la tasa a pagar será de 15,77 euros.

b) En el 20% para quienes dispongan del “Carné joven”, expedido por el órgano competente de la Administración Regional. En este supuesto, la tasa que corresponde abonar será de 25,22 euros.

Estas reducciones son incompatibles entre sí.

6.1.3.- Estarán exentos del pago de la tasa quienes tengan reconocida una minusvalía de grado igual o superior al 33% en el momento del pago de la tasa.

En cualquier momento, la Administración podrá dirigirse a aquellos que no hubieran abonado cantidad alguna en concepto de tasa o lo hubiesen hecho en un importe reducido para que aporten la documentación necesaria para acreditar que tenían derecho a ello.

Al mismo tiempo, la presentación de la solicitud implica una autorización al Servicio Murciano de Salud para que pueda solicitar de las Administraciones competentes cuantos datos sean necesarios para verificar los datos aportados por el interesado.

Si se detectase falsedad o inexistencia de la documentación necesaria para tener derecho a la exención o a la reducción de la tasa, el aspirante será excluido del proceso selectivo.

6.2.- Una vez cumplimentada la solicitud a través de la página web e impreso el “Documento Definitivo”, el abono, en su caso, de la tasa se efectuará dentro del plazo de presentación de solicitudes a través de alguna de las siguientes modalidades de pago:

a) Mediante ingreso en las siguientes entidades colaboradoras, presentando para ello una copia de la solicitud:

Banco Santander Central Hispano (BSCH).

Banco Bilbao Vizcaya Argentaria (BBVA).

CajaMurcia.

Caja de Ahorros del Mediterráneo (CAM).

b) Por pago telemático a través de los servicios de banca electrónica de las entidades colaboradoras que se relacionan a continuación. Para ello se deberá tener contratado previamente este servicio con la entidad, acceder a la página web correspondiente y seguir las instrucciones que ésta indique.

Banco Santander Central Hispano (BSCH) (Supernet particulares).

Banco Bilbao Vizcaya Argentaria (BBVA Net).

CajaMurcia (Intelvía).

Caja de Ahorros del Mediterráneo (Cam directo).

6.3.- Una vez abonada la tasa en la entidad colaboradora, o impreso el modelo de solicitud como “Documento Definitivo” por los aspirantes exentos del abono de la misma, se entenderá cumplimentado el trámite de presentación de la solicitud con los mismos efectos y garantías que hubiera supuesto su presentación en un registro administrativo.

6.4.- El plazo de presentación de solicitudes será de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia”.

7. Admisión de aspirantes.

7.1.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano convocante dictará en el plazo máximo

de un mes la resolución por la que se apruebe la correspondiente lista provisional de admitidos y excluidos y de aquellos que deban efectuar la prueba de conocimiento del idioma castellano.

7.2.- El anuncio de la resolución será publicado en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia". Simultáneamente, será expuesta en los tablones de anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, en la Oficina de Atención al Ciudadano y en las siguientes direcciones: www.sms.carm.es/somos (intranet) y www.murciasalud.es/oposicionsms (Internet). En dicha lista deberá constar, en todo caso, los apellidos, el nombre, el número del Documento Nacional de Identidad, de pasaporte o tarjeta de residente de los aspirantes y, en su caso, las causas de exclusión de éstos.

7.3.- Contra dicha Resolución se podrá interponer reclamación en un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" del anuncio de la misma.

7.4.- Finalizado dicho plazo, el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud dictará, en el plazo de un mes desde la finalización del plazo de subsanación de defectos, la resolución definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, a la que se dará la misma publicidad que a la resolución provisional. En ella se determinará la composición del Tribunal, la fecha, hora y lugar de realización del ejercicio y la relación de aspirantes que deban realizar la prueba de conocimiento del idioma castellano.

Respecto de aquellos candidatos que hubieran de realizar dicha prueba, la citada resolución indicará asimismo el lugar y hora de celebración de la misma.

Atendiendo a su resultado, y en función de la calificación como "Apto" o "No Apto", el interesado será incluido en la lista definitiva de admitidos o excluidos mediante la correspondiente resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud.

7.5.- Procederá la devolución de la tasa a petición del interesado cuando renuncie a tomar parte en la convocatoria, expresándolo así con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Asimismo, podrán solicitar su devolución los aspirantes que sean excluidos definitivamente de la realización de las pruebas selectivas.

8. Tribunal.

8.1.- El Tribunal calificador será el órgano encargado de la selección en las presentes pruebas selectivas.

8.2.- La designación y actuación del Tribunal se regirá por lo dispuesto en la normativa regional y, supletoriamente, por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

9. Fase de oposición. Programa de materias.

La fase de oposición para el personal que participe por el turno libre versará sobre el programa de materias comunes y específicas que fue aprobado, por la Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de 12 de septiembre de 2008 (B.O.R.M. de 23-09-2008), y exclusivamente sobre el programa de materias específicas para los que lo hagan por el turno de promoción interna.

10. Fase de oposición. Aspirantes por el turno de acceso libre.

10.1.- Para los aspirantes que participen por el turno de acceso libre, esta fase consistirá en la realización de un ejercicio, dividido en dos apartados, uno de los cuales tendrá un contenido esencialmente práctico.

10.2.- El ejercicio consistirá en la contestación de un cuestionario con respuestas alternativas integrado por 100 preguntas en un tiempo máximo de 2 horas, vinculadas a los programas publicados por el Servicio Murciano de Salud.

10.3.- Cada pregunta tendrá cuatro posibles respuestas, de las cuales sólo una será correcta.

10.4.- Las respuestas incorrectas penalizarán, de forma tal que por cada tres respuestas erróneas se restará una válida.

10.5.- El ejercicio será valorado de 0 a 60 puntos, siendo necesario para poder superarlo alcanzar el 50% de la puntuación del aspirante que obtenga la nota más alta.

11. Fase de oposición. Aspirantes por el turno de promoción interna.

11.1.- Para los aspirantes que participen por el turno de promoción interna, esta fase consistirá en la superación de un ejercicio en el que se contestará a un cuestionario tipo test, de 80 preguntas en un tiempo máximo de 90 minutos. El contenido del test versará sobre las funciones propias de la categoría/opción convocada o sobre dos supuestos prácticos de entre los propuestos por el Tribunal, todo ello en función del contenido del temario específico aprobado para la categoría/opción.

11.2.- Cada pregunta tendrá tres posibles respuestas, de las cuáles sólo una será correcta.

11.3.- Las respuestas incorrectas penalizarán, de forma tal que por cada cuatro respuestas erróneas se restará una válida.

11.4.- El Ejercicio será valorado de 0 a 55 puntos, siendo necesario para poder superarlo alcanzar el 50% de la puntuación del aspirante que obtenga la nota más alta.

12. Fase de oposición. Procedimiento.

12.1.- Concluida la fase de oposición, el Tribunal dictará la resolución provisional que contenga la relación de aspirantes que hayan superado la misma y la puntuación obtenida por éstos, la del resto de aspirantes presentados que no hubieran superado el ejercicio y su puntuación y la de los aspirantes admitidos que no hubieran comparecido a su realización. Dicha Resolución será expuesta en los Tablones de Anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, en la Oficina de Atención al Ciudadano, en la dirección de intranet www.sms.carm.es/somos y en la siguiente dirección de Internet: www.murciasalud.es/oposicionsms.

En dicha Resolución figurarán de forma diferenciada los aspirantes que hubieran participado por los turnos de acceso libre y de promoción interna.

12.2.- Los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles para reclamar contra la Resolución provisional. Dichas reclamaciones serán resueltas por la Resolución definitiva que dictará el Tribunal en el plazo de veinte días naturales a contar desde el día siguiente al de la finalización del plazo de reclamaciones, a la que se dará la misma publicidad que a la Resolución provisional.

12.3.- La relación de aspirantes aprobados en la fase de oposición reflejará exclusivamente la calificación obtenida, sin que en ningún caso pueda entenderse que los aspirantes incluidos en la misma han superado las pruebas selectivas, no otorgando derecho alguno respecto de su nombramiento o a la percepción de retribuciones.

13. Fase de concurso. Méritos susceptibles de valoración para el turno de acceso libre y promoción interna.

13.1.- Sólo podrán acceder a la fase de concurso, los aspirantes que hubieran superado la fase de oposición. En la fase de concurso se podrán valorar exclusivamente los méritos que poseyeran los aspirantes en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

13.2.- La puntuación máxima que se podrá alcanzar en esta fase será de 40 puntos para el turno de acceso libre y de 45 puntos para el de promoción interna.

14. Fase de concurso. Procedimiento de valoración de los méritos presentados.

14.1.- Alegación de los méritos.

Los aspirantes que superen la fase de oposición dispondrán de un plazo de diez días hábiles, a contar a partir del siguiente al de la exposición de la Resolución definitiva que contenga la relación de aspirantes que hubieran aprobado la misma, para presentar ante la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud los méritos correspondientes, que se acreditarán por medio de documentos originales o de copias compulsadas de los mismos. Los servicios prestados para la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, incluidos los correspondientes a centros del INSALUD que fueron transferidos a la misma, se valorarán de oficio, sin necesidad por lo tanto, de que los aspirantes presenten documentación justificativa de los mismos.

14.2.- Aclaración de la documentación presentada.

El Tribunal podrá requerir a los interesados cualquier tipo de aclaración sobre la documentación presentada. Si no fuese atendido el requerimiento podrá optar por no valorar el mérito correspondiente.

El Tribunal sólo podrá valorar o solicitar aclaración sobre los méritos presentados en tiempo y forma por los concursantes, pudiendo asimismo solicitar una copia traducida por traductor jurado respecto de los méritos acreditados mediante documentos redactados en un idioma distinto al castellano.

14.3.- Valoración de los méritos presentados.

Serán susceptibles de valoración los méritos que se acrediten, según el baremo de méritos que se acompaña como anexo I.

14.4.- En el plazo máximo de un mes a contar desde la finalización del periodo de presentación de la documentación correspondiente a la fase de concurso, el Tribunal hará pública en los tablones de anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, en la Oficina de Atención al Ciudadano, en la dirección de intranet www.sms.carm.es/somos y en la dirección de Internet: www.murciasalud.es/oposicionsms, la resolución que contenga la valoración provisional de méritos de la fase de concurso, separando la de cada turno de acceso, con indicación de la puntuación obtenida en cada uno de los méritos.

14.5.- Los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles para reclamar contra dicha Resolución provisional.

14.6.- Finalizado dicho plazo y una vez resueltas las reclamaciones por el tribunal, éste publicará la resolución aprobando la valoración definitiva de los méritos de la fase de concurso, que será expuesta en los lugares previstos en el apartado 4.º de esta base.

15. Puntuación del concurso-oposición.

La puntuación obtenida en la fase de concurso se sumará a la obtenida en la de oposición, resultando de este modo la puntuación total del concurso-oposición.

16. Criterios de desempate.

El empate en la puntuación de los aspirantes, una vez sumadas las valoraciones de ambas fases, se dirimirá atendiendo de forma sucesiva a los siguientes criterios de prelación:

a) La mayor puntuación obtenida en la fase de oposición.

b) La mayor puntuación obtenida en la fase de concurso.

c) Los servicios prestados para la Administración Pública en la categoría y opción convocada, sin limitación temporal.

d) Los servicios prestados en la Administración Pública, distintos de los incluidos en el apartado anterior, sin límite temporal.

e) Sorteo efectuado en sesión pública.

17. Aprobación de la resolución por la que se fije la relación de aspirantes seleccionados.

17.1.- En un plazo no superior a veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la Resolución definitiva por la que se apruebe la puntuación obtenida en la fase de concurso, el Tribunal hará pública en la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, en la Oficina de Atención al Ciudadano y en las siguientes direcciones: www.sms.carm.es/somos (intranet) y www.murciasalud.es/oposicionsms (Internet) la resolución que contenga la relación de aspirantes que, con el límite del número de plazas convocadas, hayan superado las pruebas y resulten seleccionados por haber obtenido mayor puntuación, sumando las alcanzadas en las fases de oposición y concurso.

17.2.- Esta resolución, se elevará por el Tribunal al Director Gerente del Servicio Murciano de Salud en el plazo máximo de cinco días hábiles contados a partir de su publicación en los lugares mencionados.

18. Relación complementaria de aprobados.

Los aspirantes que superen la fase de oposición y no sean seleccionados, se incluirán, por orden de puntuación, sumada la correspondiente a las fases de oposición y concurso, en una relación complementaria para cada turno para ser nombrados en el caso de que alguno de los seleccionados falleciese, renunciase o no llegase a tomar posesión del puesto adjudicado por causas que le fueran imputables.

Dicha relación se hará pública, de modo simultáneo, a la resolución a la que se refiere la base anterior.

La inclusión en la resolución complementaria no otorgará derecho alguno.

19. Presentación de documentos.

19.1.- En el plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de la resolución de aspirantes seleccionados, éstos deberán presentar en la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, los siguientes documentos:

- Una fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad, en caso de ser español o del documento oficial que acredite la nacionalidad y edad exigida, en caso de ostentar otra nacionalidad.

- Una fotocopia compulsada del título exigido en la convocatoria o del resguardo acreditativo de haber abonado los derechos para la expedición del mismo.

Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los exigidos habrán de citar la disposición legal en la que se reconozca tal equivalencia, o en su caso, aportar una certificación en tal sentido del órgano competente en la materia.

- Un informe médico que acredite poseer la capacidad física y psíquica necesarias para el desempeño de las tareas y funciones propias de las plazas convocadas.

Este informe será realizado, previa citación de los aspirantes, por la Unidad que tenga encomendadas las funciones en materia de prevención de riesgos laborales en el Servicio Murciano de Salud. A tal efecto, se podrán realizar a los aspirantes las pruebas médicas oportunas a través de los centros dependientes de dicho organismo.

Las personas minusválidas acreditarán la compatibilidad con el desempeño de tareas y funciones a través de un dictamen, que tendrá carácter vinculante, del Instituto Murciano de Acción Social (IMAS).

- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado del servicio de ninguna Administración Pública mediante expediente disciplinario, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

- Los nacionales de países que no pertenezcan a la Unión Europea o a países a los que en razón a Tratados Internacionales ratificados por España sea aplicable la libre circulación de trabajadores y tengan derecho a participar, deberán presentar según el caso, los siguientes documentos:

a) Los que acrediten ser cónyuge no separado legalmente de español o nacional de otro Estado miembro de la Unión Europea.

b) Los que acrediten ser descendiente de español, de nacional de un Estado de la Unión Europea o del cónyuge de cualquiera de ambos, siempre que no estén separados de derecho, ser menor de 21 años o mayor de dicha edad siempre que en este último caso viva a sus expensas.

19.2.- Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados en el apartado anterior, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en derecho.

19.3.- Quienes tuvieran la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento.

19.4.- Quienes dentro del plazo fijado, salvo casos de fuerza mayor que serán comprobados y libremente apreciados por la Administración, no presenten la documentación o del examen de la misma se deduzca que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base específica tercera, no podrán ser nombrados como personal estatutario fijo, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en su solicitud inicial.

20. Nombramiento como personal estatutario fijo y toma de posesión.

20.1.- Concluido el proceso selectivo, quienes lo hubieran superado serán nombrados personal estatutario fijo en la categoría y opción convocada mediante resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud que se publicará en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia” en el plazo de tres meses contados a partir del día siguiente al de la finalización del plazo de presentación de documentos a que se refiere la base anterior.

20.2.- La toma de posesión se efectuará en el lugar que se fije en dicha resolución en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del nombramiento en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia”. La ausencia de la toma de posesión, excepto en los casos de fuerza mayor debidamente justificados y libremente apreciados por la Administración, dará lugar a la pérdida de todos los derechos derivados de la superación de las pruebas selectivas.

21. Norma final.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Excma. Sra. Consejera de Sanidad y Consumo en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, conforme a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 12 de diciembre de 2008.—El Director Gerente, José Manuel Allegue Gallego.

ANEXO I

MÉRITOS A VALORAR EN LA FASE DE CONCURSO:

TURNO LIBRE.

APARTADO	PUNTUACIÓN
a) Servicios prestados	30 puntos
b) Otras actividades	10 puntos

A) Servicios prestados.

Se valorarán los servicios prestados en la Administración Pública española o de los Estados miembros de la Unión Europea mediante una relación de naturaleza estatutaria, funcionarial o laboral, así como en las Fundaciones Sanitarias Públicas.

Los servicios prestados en países distintos a los citados en el párrafo anterior únicamente se valorarán si hubieran sido desarrollados para la Administración Pública en una categoría equivalente a la convocada.

En caso de que coincidan en el tiempo servicios que pudieran ser incluidos en más de un apartado, solamente se tendrán en cuenta los que resulten más favorables al interesado.

Los servicios prestados como personal directivo en organismos o Instituciones Sanitarias dependientes del Sistema Nacional de Salud a efectos de su valoración se considerarán prestados en la misma categoría y opción en la que se participa si se hubiera exigido el mismo título requerido en la convocatoria a la que se opta.

Apartado	Contenido	Puntuación
A1	Por cada mes de servicios prestados en la categoría/opción convocada, cuerpo funcionarial o categoría laboral equivalente, en España u otros países de la Unión Europea.	0,3125 puntos
A2	Por cada mes de servicios prestados en España u otros países de la Unión Europea en otra categoría / opción o cuerpo funcionarial.	0,1041 puntos
A3	Por cada mes de servicios prestados en países distintos a los integrantes de la Unión Europea desempeñando las funciones correspondientes a la categoría/opción convocada.	0,1041 puntos

Forma de justificación	Certificación emitida por el responsable de la gerencia, organismo, institución o servicio de salud en los que se hubieran prestado los servicios. Se valorarán de oficio, sin necesidad por lo tanto de que los interesados aporten documentación, los servicios prestados en el Servicio Murciano de Salud, así como los correspondientes a los centros transferidos del Insalud en la Región de Murcia por medio del RD.1474/2001 de 27 de diciembre, y los prestados en las Consejerías y resto de organismos que integran la Administración Pública de la Región de Murcia

B) Otras actividades.

Apartado	Contenido	Puntuación
B1	Expediente académico. La puntuación que se otorgue en este apartado será el resultado de dividir por el número total de asignaturas (excluidas las relativas a idiomas, formación religiosa, formación ética, formación política y educación física), el total de puntos que se obtenga de conceder a las asignaturas exigidas para la obtención del título académico requerido en la convocatoria el valor que a continuación se indica: - Matrícula de honor: 5 puntos. - Sobresaliente: 4 puntos. - Notable: 3 puntos. Forma de justificación: Certificación académica personal o fotocopia compulsada de la misma.	5 puntos
B2	Por cada título de Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico, Ingeniero técnico o equivalente distinto al que sirve de base para participar en la convocatoria. Forma de justificación: Titulo expedido por el Ministerio de Educación, Política Social y Deporte o fotocopia compulsada del mismo, o resguardo acreditativo de haber abonado los derechos para su expedición.	2 puntos
B3	Por cada título de Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente. Forma de justificación: Titulo expedido por el Ministerio de Educación, Política Social y Deporte o fotocopia compulsada del mismo, o resguardo acreditativo de haber abonado los derechos para su expedición.	3 puntos

Apartado	Contenido	Puntuación
B4	Formación continuada. Forma de justificación: Diploma o certificado expedido por el organismo correspondiente acreditativo de haber realizado el curso, o fotocopia compulsada de alguno de estos documentos.	Se valorarán en este apartado, a razón de 0,008 puntos por hora, los cursos recibidos por los aspirantes que guarden relación con las funciones a desarrollar por los integrantes de la opción convocada y en todo caso los de Informática y los de Prevención de Riesgos Laborales, debiendo reunir todos ellos, además, alguno de los siguientes requisitos: a) Que hayan sido impartidos por la Administración Pública, por organismos dependientes de la misma o por Colegios Profesionales. b) Que lo hayan sido por otras entidades distintas a las anteriores, incluidas las organizaciones sindicales, siempre que haya existido participación de la Administración Pública o de los organismos dependientes de ésta a través de cualquier tipo de colaboración. c) Que hayan sido declarados de interés científico o sanitario por cualquier Administración Pública. A los efectos anteriores, un crédito equivale a 10 horas de formación. Puntuación máxima: 4 puntos.
B5	Profesor Asociado. Forma de justificación: Certificado expedido por la Universidad donde hubiera impartido la docencia.	Se concederán 0,15 puntos por cada curso académico en el que hubiera impartido docencia en la Universidad como profesor asociado. Puntuación máxima: 1,50 puntos.
B6	Por la publicación de trabajos científicos y de investigación en los que figure entre los cinco primeros firmantes. Forma de justificación: Se presentará ejemplar de la publicación o fotocopia compulsada de la misma. Los trabajos científicos pendientes de publicación se justificarán mediante certificado de aceptación del editor de la publicación.	- Primer firmante. Por cada libro completo: 0,25 y 0,50 puntos, respectivamente, según tenga difusión nacional o internacional. -Por cada capítulo de libro: 0,05 y 0,10 puntos, respectivamente, según cuente con difusión nacional o internacional. -Por cada artículo publicado en revistas científicas: 0,05 y 0,10 puntos, respectivamente, según tenga difusión nacional o internacional. - Resto de firmantes. Se concederá el 75% de la puntuación que se otorgue al primer firmante. Para su valoración, los libros deberán contar con el ISBN y las revistas estar inscritas en el SCI. Máximo: 1,5 puntos.
B7	Comunicaciones Científicas. Forma de justificación: Certificado del organismo encargado de la organización del Congreso, Jornada o Reunión Científica, o fotocopia compulsada de dicho certificado.	Por cada comunicación o ponencia relacionada con la especialidad convocada en Congresos, Jornadas o Reuniones Científicas: Primer firmante: 0,15 puntos. Reto de firmantes (hasta el quinto): 0,12. (La citada puntuación se incrementará en un 10% cuando se trate de Congresos Internacionales). Máximo: 1,5 puntos.

TURNO: PROMOCIÓN INTERNA.

APARTADO	PUNTUACIÓN
A) Servicios prestados	35 puntos
B) Otras actividades	10 puntos

A) Servicios prestados.

Se valorarán los servicios prestados en la Administración Pública española o de los Estados miembros de la Unión Europea mediante una relación de naturaleza estatutaria, funcionarial o laboral, así como en las Fundaciones Sanitarias Públicas.

Los servicios prestados en países distintos a los citados en el párrafo anterior únicamente se valorarán si hubieran sido desarrollados para la Administración Pública en una categoría equivalente a la convocada.

En caso de que coincidan en el tiempo servicios que pudieran ser incluidos en más de un apartado, solamente se tendrán en cuenta los que resulten más favorables al interesado.

Los servicios prestados como personal directivo en organismos o Instituciones Sanitarias dependientes del Sistema Nacional de Salud a efectos de su valoración se considerarán prestados en la misma categoría y opción en la que se participa si se hubiera exigido el mismo título requerido en la convocatoria a la que se opta.

Apartado	Contenido	Puntuación
A1	Por cada mes de servicios prestados en la categoría/opción convocada, cuerpo funcionarial o categoría laboral equivalente, en España u otros países de la Unión Europea.	0,3645 puntos
A2	Por cada mes de servicios prestados en España u otros países de la Unión Europea en otra categoría / opción o cuerpo funcionarial.	0,1215 puntos
A3	Por cada mes de servicios prestados en países distintos a los integrantes de la Unión Europea desempeñando las funciones correspondientes a la categoría/opción convocada.	0,1215 puntos

Forma de justificación	Certificación emitida por el responsable de la gerencia, organismo, institución o servicio de salud en los que se hubieran prestado los servicios. Se valorarán de oficio, sin necesidad por lo tanto de que los interesados aporten documentación, los servicios prestados en el Servicio Murciano de Salud, así como los correspondientes a los centros transferidos del Insalud en la Región de Murcia por medio del RD.1474/2001 de 27 de diciembre, y los prestados en las Consejerías y resto de organismos que integran la Administración Pública de la Región de Murcia

B) Otras actividades.

Apartado	Contenido	Puntuación
B1	Expediente académico. La puntuación que se otorgue en este apartado será el resultado de dividir por el número total de asignaturas (excluidas las relativas a idiomas, formación religiosa, formación ética, formación política y educación física), el total de puntos que se obtenga de conceder a las asignaturas exigidas para la obtención del título académico requerido en la convocatoria el valor que a continuación se indica: - Matrícula de honor: 5 puntos. - Sobresaliente: 4 puntos. - Notable: 3 puntos. Forma de justificación: Certificación académica personal o fotocopia compulsada de la misma.	5 puntos
B2	Por cada título de Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico, Ingeniero técnico o equivalente distinto al que sirve de base para participar en la convocatoria. Forma de justificación: Titulo expedido por el Ministerio de Educación, Política Social y Deporte o fotocopia compulsada del mismo, o resguardo acreditativo de haber abonado los derechos para su expedición.	2 puntos
B3	Por cada título de Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente. Forma de justificación: Titulo expedido por el Ministerio de Educación, Política Social y Deporte o fotocopia compulsada del mismo, o resguardo acreditativo de haber abonado los derechos para su expedición.	3 puntos
B4	Formación continuada. Forma de justificación: Diploma o certificado expedido por el organismo correspondiente acreditativo de haber realizado el curso, o fotocopia compulsada de alguno de estos documentos.	Se valorarán en este apartado, a razón de 0,008 puntos por hora, los cursos recibidos por los aspirantes que guarden relación con las funciones a desarrollar por los integrantes de la opción convocada y en todo caso los de Informática y los de Prevención de Riesgos Laborales, debiendo reunir todos ellos, además, alguno de los siguientes requisitos: a) Que hayan sido impartidos por la Administración Pública, por organismos dependientes de la misma o por Colegios Profesionales. b) Que lo hayan sido por otras entidades distintas a las anteriores, incluidas las organizaciones sindicales, siempre que haya existido participación de la Administración Pública o de los organismos dependientes de ésta a través de cualquier tipo de colaboración. c) Que hayan sido declarados de interés científico o sanitario por cualquier Administración Pública. A los efectos anteriores, un crédito equivale a 10 horas de formación. Puntuación máxima: 4 puntos.
B5	Profesor Asociado. Forma de justificación: Certificado expedido por la Universidad donde hubiera impartido la docencia.	Se concederán 0,15 puntos por cada curso académico en el que hubiera impartido docencia en la Universidad como profesor asociado. Puntuación máxima: 1,50 puntos.
B6	Por la publicación de trabajos científicos y de investigación en los que figure entre los cinco primeros firmantes. Forma de justificación: Se presentará ejemplar de la publicación o fotocopia compulsada de la misma. Los trabajos científicos pendientes de publicación se justificarán mediante certificado de aceptación del editor de la publicación.	- Primer firmante. Por cada libro completo: 0,25 y 0,50 puntos, respectivamente, según tenga difusión nacional o internacional. -Por cada capítulo de libro: 0,05 y 0,10 puntos, respectivamente, según cuente con difusión nacional o internacional. -Por cada artículo publicado en revistas científicas: 0,05 y 0,10 puntos, respectivamente, según tenga difusión nacional o internacional. - Resto de firmantes. Se concederá el 75% de la puntuación que se otorgue al primer firmante. Para su valoración, los libros deberán contar con el ISBN y las revistas estar inscritas en el SCI. Máximo: 1,5 puntos.
B7	Comunicaciones Científicas. Forma de justificación: Certificado del organismo encargado de la organización del Congreso, Jornada o Reunión Científica, o fotocopia compulsada de dicho certificado.	Por cada comunicación o ponencia relacionada con la especialidad convocada en Congresos, Jornadas o Reuniones Científicas: Primer firmante: 0,15 puntos. Reto de firmantes (hasta el quinto): 0,12. (La citada puntuación se incrementará en un 10% cuando se trate de Congresos Internacionales). Máximo: 1,5 puntos.

Consejería de Sanidad y Consumo

Servicio Murciano de Salud

17788 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 4 plazas de la categoría de Técnico Auxiliar no sanitario/ opción Telefonía por el procedimiento de consolidación.

El pasado día 4 de julio de 2008 el Consejo de Administración del Servicio Murciano de Salud aprobó la Oferta de Empleo Público de este organismo destinada a la consolidación de empleo temporal en los términos previstos en la Disposición Transitoria Cuarta de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, que había sido previamente informada por el Consejo Regional de la Función Pública el día 2 de julio de 2008 (B.O.R.M. de 30-7-08).

A la vista de ello, con el objeto de atender las necesidades de personal existentes en el Servicio Murciano de Salud en la opción a la que se refiere la presente convocatoria, y en ejercicio de las competencias que me vienen atribuidas por los artículos 7.2 f) de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de Personal estatutario del Servicio Murciano de Salud y 8.1 h) del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre de 2002, por el que se aprueba la estructura de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud,

Resuelvo

Primero.

Convocar pruebas selectivas para el ingreso en la categoría estatutaria de Técnico Auxiliar no Sanitario/Opción Telefonía del Servicio Murciano de Salud.

Segundo.

Los términos de la presente convocatoria se podrán consultar en la dirección de intranet www.sms.carm.es/somos, así como en la siguiente dirección de Internet: www.murciasalud.es/oposicionsms.

Tercero.

Dichas pruebas se regirán por lo dispuesto en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, en la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de Personal estatutario del Servicio Murciano de Salud, en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 25 de julio de 2008 por el que se ratifica el alcanzado en la Mesa sectorial de sanidad el 30 de mayo de 2008, por las siguientes bases específicas y en su defecto por la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que regirán las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional (Boletín Oficial de la Región de Murcia de 26-6-04).

Bases específicas

1. Normas generales.

Se convocan pruebas selectivas para cubrir 4 plazas por el procedimiento de consolidación de la categoría de Técnico Auxiliar no Sanitario/Opción Telefonía del Servicio Murciano de Salud.

2. Fases del procedimiento selectivo.

2.1. - El proceso selectivo constará de las siguientes fases:

A) Fase de oposición.

B) Fase de concurso.

2.2.- La puntuación que se podrá alcanzar en las fases de oposición y concurso será, respectivamente, del 55% y el 45% de la puntuación máxima.

3. Requisitos de los candidatos.

3.1.- Todos los requisitos establecidos en la presente base específica deberán poseerse el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo.

3.2.- Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Poseer la nacionalidad española o la de algún Estado miembro de la Unión Europea. Podrán participar igualmente las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos previstos para los miembros de la Unión Europea.

Asimismo podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, los cónyuges de ciudadanos españoles o de nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, y sus descendientes y los de su cónyuge, siempre que no estén separados legalmente, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

b) Estar en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria o equivalente o en condiciones de obtenerlo dentro del plazo de presentación de solicitudes.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

d) Tener cumplidos 16 años y no haber alcanzado los 65, edad en la que se accede a la jubilación forzosa.

e) No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier Servicio de Salud o Administración pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas, ni en su caso, para la correspondiente profesión.

f) En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en la letra a), no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos en un Estado

miembro de la Unión Europea o Espacio Económico Europeo, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de alguna de sus Administraciones o Servicios Públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

Asimismo, deberán poseer un conocimiento adecuado del idioma castellano. A tal efecto, deberán indicar en el apartado correspondiente de la solicitud, si poseen un diploma o certificado de conocimiento del idioma español o si han prestado servicios en cualquier Administración Pública española durante al menos un año, a fin de poder determinar si deben realizar una prueba de aptitud, en la que exclusivamente se comprobará si poseen el nivel adecuado de comprensión oral y escrita del castellano.

Dicha prueba consistirá en la redacción de un tema de carácter general propuesto en el acto y posterior diálogo con el empleado público que designe la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud con una duración máxima de una hora para ambas partes. Las Organizaciones Sindicales podrán asistir como observadoras al desarrollo de la prueba, al término de la cual se calificará al aspirante como “Apto” o “No Apto”, siendo necesario obtener la calificación de “Apto” para poder realizar el ejercicio de la fase de oposición.

Estarán exentos de realizar esta prueba quienes estén en posesión del Diploma de español como lengua extranjera (nivel intermedio), regulado por el Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre, o del certificado de aptitud en español para extranjeros expedido por las escuelas oficiales de idiomas.

g) Haber abonado la tasa correspondiente a los derechos de participación en el proceso selectivo.

4. Solicitudes.

4.1.- Para poder participar en este proceso selectivo, la solicitud deberá cumplimentarse a través del formulario que está disponible en la dirección de intranet www.sms.carm.es/somos, así como en las siguientes direcciones de Internet www.murciasalud.es/oposicionsms y https://sms.carm.es/oposicionsms, siguiendo para ello las instrucciones que la propia aplicación proporciona. Una vez finalizado este proceso, se deberá imprimir la solicitud como “Documento Definitivo”, que servirá como resguardo para el interesado y, en su caso, para el abono de la tasa en las entidades bancarias habilitadas al efecto.

4.2.- Para facilitar la cumplimentación de la solicitud a través de Internet, se habilitarán ordenadores en la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, sita en C/ Madre Paula Gil Cano, s/n, Edificio Jemeca, planta baja y C/. Pinares, nº 4, planta baja, de Murcia, en la Oficina de Atención al Ciudadano de la Consejería de Sanidad, sita en Avda. Ronda de Levante, nº 11, planta baja, de Murcia, así como en las siguientes Gerencias del Servicio Murciano de Salud:

- Hospital Universitario “Virgen de la Arrixaca” (Ctra. Madrid-Cartagena, s/n, Km. 7, El Palmar, Murcia).

- Hospital General Universitario “José María Morales Meseguer” (Avda. Marqués de los Vélez, s/n, Murcia).

- Hospital General Universitario “Reina Sofía” (Avda. Intendente Jorge Palacios, s/n, Murcia).

- Hospital Psiquiátrico “Román Alberca” (Ctra. de Mazarrón, s/n, El Palmar, Murcia).

- Gerencia de Atención Primaria de Murcia (C/. Escultor José Sánchez Lozano, 7, Murcia).

- Gerencia de Emergencias Sanitarias del 061 (C/. Escultor José Sánchez Lozano, 7, Murcia).

- Hospital Universitario “Santa María del Rosell” (Paseo Alfonso XIII, 61, Cartagena).

- Gerencia de Atención Primaria de Cartagena (C/. Cabrera, s/n, Cartagena).

- Hospital “Los Arcos” (Paseo de Colón, 54. Santiago de la Ribera, San Javier).

- Gerencia del Área de Salud de Lorca: Hospital “Rafael Méndez” (Ctra. Nacional 340, km. 589, Lorca).

- Gerencia del Área de Salud del Noroeste: Hospital Comarcal del Noroeste, (Avda. Miguel Espinosa, 1, Caravaca).

- Gerencia del Área de Salud del Altiplano: Hospital “Virgen del Castillo” (Avda. de la Feria, s/n, Yecla).

4.3.- El domicilio que figure en las instancias se considerará el único válido a efectos de notificaciones, por lo que los interesados deberán comunicar al órgano convocante cualquier cambio que afecte al mismo, mediante escrito dirigido al Director General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, que deberá ser presentado en un registro administrativo. En todo caso, el cambio del domicilio no afectará a los trámites administrativos que ya se hubieran efectuado.

4.4.- Si durante el plazo de presentación de solicitudes los interesados no pudiesen rellenar las mismas según lo dispuesto en el apartado 1 de la presente base por no estar en funcionamiento el sistema informático establecido al efecto, la Administración habilitará modelos de solicitud que estarán a disposición de los interesados en la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud y en la Oficina de Atención al Ciudadano de la Consejería de Sanidad. Si esta circunstancia se produjera el último día del plazo, también estarán disponibles en los registros de las Gerencias del Servicio Murciano de Salud relacionadas en el apartado 2.º de esta base.

En este supuesto, la solicitud deberá ser presentada en un registro administrativo dentro del plazo establecido, teniendo tal consideración los registros existentes en las citadas gerencias del Servicio Murciano de Salud.

4.5.- Los aspirantes que como consecuencia de su discapacidad soliciten la adaptación del tiempo o de medios para la realización del ejercicio deberán aportar ante la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, hasta el plazo de subsanación de defectos de las solicitudes, un informe de la unidad competente del Instituto Murciano de Acción Social (IMAS), en el que se especifique el porcentaje de minusvalía y la adaptación del tiempo y de los medios materiales que precise para la realización de la prueba de la fase de oposición.

4.6.- Con carácter previo a la publicación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, los procedentes de otros Estados miembros de la Unión Europea o de Estados extracomunitarios cuya lengua oficial no sea el español, deberán acreditar su conocimiento en los términos previstos en la base 3.2. f).

5. Pago de la tasa y plazo de presentación de solicitudes.

5.1.- Para poder participar en estas pruebas selectivas es preciso abonar, dentro del plazo de presentación de solicitudes, la tasa correspondiente por actuaciones en materia de función pública regional.

5.1.1.- El importe de la tasa completa es de 11,18 euros.

5.1.2.- Dicho importe se reducirá en los siguientes porcentajes:

a) En el 50% para quienes se encuentren en la situación de desempleo en la fecha del pago de la tasa. En este caso, la tasa a pagar será de 5,59 euros.

b) En el 20% para quienes dispongan del "Carné joven", expedido por el órgano competente de la Administración Regional. En este supuesto, la tasa que corresponde abonar será de 8,94 euros.

Estas reducciones son incompatibles entre sí.

5.1.3.- Estarán exentos del pago de la tasa quienes tengan reconocida una minusvalía de grado igual o superior al 33% en el momento del pago de la tasa.

En cualquier momento, la Administración podrá dirigirse a aquellos que no hubieran abonado cantidad alguna en concepto de tasa o lo hubiesen hecho en un importe reducido para que aporten la documentación necesaria para acreditar que tenían derecho a ello.

Al mismo tiempo, la presentación de la solicitud implica una autorización al Servicio Murciano de Salud para que pueda solicitar de las Administraciones competentes cuantos datos sean necesarios para verificar los datos aportados por el interesado.

Si se detectase falsedad o inexistencia de la documentación necesaria para tener derecho a la exención o a la reducción de la tasa, el aspirante será excluido del proceso selectivo.

5.2.- Una vez cumplimentada la solicitud a través de la página web e impreso el "Documento Definitivo", el abono, en su caso, de la tasa se efectuará dentro del plazo de presentación de solicitudes a través de alguna de las siguientes modalidades de pago:

a) Mediante ingreso en las siguientes entidades colaboradoras, presentando para ello una copia de la solicitud:

Banco Santander Central Hispano (BSCH).

Banco Bilbao Vizcaya Argentaria (BBVA).

CajaMurcia.

Caja de Ahorros del Mediterráneo (CAM).

b) Por pago telemático a través de los servicios de banca electrónica de las entidades colaboradoras que se relacionan a continuación. Para ello se deberá tener contratado previamente este servicio con la entidad, acceder a la página web correspondiente y seguir las instrucciones que ésta indique.

Banco Santander Central Hispano (BSCH) (Supernet particulares).

Banco Bilbao Vizcaya Argentaria (BBVA Net).

CajaMurcia (Intelvía).

Caja de Ahorros del Mediterráneo (Cam directo).

5.3.- Una vez abonada la tasa en la entidad colaboradora, o impreso el modelo de solicitud como "Documento Definitivo" por los aspirantes exentos del abono de la misma, se entenderá cumplimentado el trámite de presentación de la solicitud con los mismos efectos y garantías que hubiera supuesto su presentación en un registro administrativo.

5.4.- El plazo de presentación de solicitudes será de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

6. Admisión de aspirantes.

6.1.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano convocante dictará en el plazo máximo de un mes la resolución por la que se apruebe la correspondiente lista provisional de admitidos y excluidos y de aquellos que deban efectuar la prueba de conocimiento del idioma castellano.

6.2.- El anuncio de la resolución será publicado en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia". Simultáneamente, será expuesta en los tablones de anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, en la Oficina de Atención al Ciudadano y en las siguientes direcciones: www.sms.carm.es/somos (intranet) y www.murciasalud.es/oposicionsms (Internet). En dicha lista deberá constar, en todo caso, los apellidos, el nombre, el número del Documento Nacional de Identidad, de pasaporte o tarjeta de residente de los aspirantes y, en su caso, las causas de exclusión de éstos.

6.3.- Contra dicha Resolución se podrá interponer reclamación en un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" del anuncio de la misma.

6.4.- Finalizado dicho plazo, el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud dictará, en el plazo de un mes desde la finalización del plazo de subsanación de defectos, la resolución definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, a la que se dará la misma publicidad que a la resolución provisional. En ella se determinará la composición del Tribunal, la fecha, hora y lugar de realización del ejercicio y la relación de aspirantes que deban realizar la prueba de conocimiento del idioma castellano.

Respecto de aquellos candidatos que hubieran de realizar dicha prueba, la citada resolución indicará asimismo el lugar y hora de celebración de la misma.

Atendiendo a su resultado, y en función de la calificación como "Apto" o "No Apto", el interesado será incluido en la lista definitiva de admitidos o excluidos mediante la

correspondiente resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud.

6.5.- Procederá la devolución de la tasa a petición del interesado cuando renuncie a tomar parte en la convocatoria, expresándolo así con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Asimismo, podrán solicitar su devolución los aspirantes que sean excluidos definitivamente de la realización de las pruebas selectivas.

7. Tribunal.

7.1.- El Tribunal calificador será el órgano encargado de la selección en las presentes pruebas selectivas.

7.2.- La designación y actuación del Tribunal se regirá por lo dispuesto en la normativa regional y, supletoriamente, por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

8. Fase de oposición. Programa de materias.

8.1.- La fase de oposición versará sobre las materias especificas del programa aprobado por la Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de 5 de junio de 2007 (B.O.R.M. de 28/07/2007).

8.2.- El ejercicio consistirá en la contestación de un cuestionario con respuestas alternativas integrado por 65 preguntas en un tiempo máximo de 1 hora, vinculadas al programa publicado por el Servicio Murciano de Salud.

8.3.- Cada pregunta tendrá tres posibles respuestas, de las cuales sólo una será correcta.

8.4.- Las respuestas incorrectas penalizarán, de forma tal que por cada cuatro respuestas erróneas se restará una válida.

8.5.- El ejercicio será valorado de 0 a 55 puntos, siendo necesario para poder superarlo alcanzar 1/3 de la puntuación máxima que se pueda obtener.

9. Fase de oposición. Procedimiento.

9.1- Concluida la fase de oposición, el Tribunal dictará la resolución provisional que contenga la relación de aspirantes que hayan superado la misma y la puntuación obtenida por éstos, la del resto de aspirantes presentados que no hubieran superado el ejercicio y su puntuación y la de los aspirantes admitidos que no hubieran comparecido a su realización. Dicha Resolución será expuesta en los Tablones de Anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, en la Oficina de Atención al Ciudadano, en la dirección de intranet www.sms.carm.es/somos y en la siguiente dirección de Internet: www.murciasalud.es/oposicionsms.

9.2.- Los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles para reclamar contra la Resolución provisional. Dichas reclamaciones serán resueltas por la Resolución definitiva que dictará el Tribunal en el plazo de veinte días naturales a contar desde el día siguiente al de la finalización del plazo de reclamaciones, a la que se dará la misma publicidad que a la Resolución provisional.

9.3.- La relación de aspirantes aprobados en la fase de oposición reflejará exclusivamente la calificación obtenida, sin que en ningún caso pueda entenderse que los aspirantes incluidos en la misma han superado las pruebas selectivas, no otorgando derecho alguno respecto de su nombramiento o a la percepción de retribuciones.

10. Fase de concurso. Méritos susceptibles de valoración.

10.1.- Sólo podrán acceder a la fase de concurso, los aspirantes que hubieran superado la fase de oposición. En la fase de concurso se podrán valorar exclusivamente los méritos que poseyeran los aspirantes en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

10.2.- La puntuación máxima que se podrá alcanzar en esta fase será de 45 puntos.

11. Fase de concurso. Procedimiento de valoración de los méritos presentados.

11.1.- Alegación de los méritos.

Los aspirantes que superen la fase de oposición dispondrán de un plazo de diez días hábiles, a contar a partir del siguiente al de la exposición de la Resolución definitiva que contenga la relación de aspirantes que hubieran aprobado la misma, para presentar ante la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud los méritos correspondientes, que se acreditarán por medio de documentos originales o de copias compulsadas de los mismos. Los servicios prestados para la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, incluidos los correspondientes a centros del INSALUD que fueron transferidos a la misma, se valorarán de oficio, sin necesidad por lo tanto, de que los aspirantes presenten documentación justificativa de los mismos.

11.2.- Aclaración de la documentación presentada.

El Tribunal podrá requerir a los interesados cualquier tipo de aclaración sobre la documentación presentada. Si no fuese atendido el requerimiento podrá optar por no valorar el mérito correspondiente.

El Tribunal sólo podrá valorar o solicitar aclaración sobre los méritos presentados en tiempo y forma por los concursantes, pudiendo asimismo solicitar una copia traducida por traductor jurado respecto de los méritos acreditados mediante documentos redactados en un idioma distinto al castellano.

11.3.- Valoración de los méritos presentados.

Serán susceptibles de valoración los méritos que se acrediten, según el baremo de méritos que se acompaña como anexo I.

11.4.- En el plazo máximo de un mes a contar desde la finalización del periodo de presentación de la documentación correspondiente a la fase de concurso, el Tribunal hará pública en los tablones de anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, en la Oficina de Atención al Ciudadano, en la dirección de intranet www.sms.carm.es/somos y en la dirección de Internet: www.murciasalud.es/oposicionsms, la resolución que contenga la valoración provisional de méritos de la fase de concurso, con indicación de la puntuación obtenida en cada uno de los apartados.

11.5.- Los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles para reclamar contra dicha Resolución provisional.

11.6.- Finalizado dicho plazo y una vez resueltas las reclamaciones por el tribunal, éste publicará la resolución aprobando la valoración definitiva de los méritos de la fase de concurso, que será expuesta en los lugares previstos en el apartado 4.º de esta base.

12. Puntuación del concurso-oposición.

La puntuación obtenida en la fase de concurso se sumará a la obtenida en la de oposición, resultando de este modo la puntuación total del concurso-oposición.

13. Criterios de desempate.

El empate en la puntuación de los aspirantes, una vez sumadas las valoraciones de ambas fases, se dirimirá atendiendo de forma sucesiva a los siguientes criterios de prelación:

a) La mayor puntuación obtenida en la fase de oposición.

b) La mayor puntuación obtenida en la fase de concurso.

c) Los servicios prestados para la Administración Pública en la categoría y opción convocada, sin limitación temporal.

d) Los servicios prestados en la Administración Pública, distintos de los incluidos en el apartado anterior, sin límite temporal.

e) Sorteo efectuado en sesión pública.

14. Aprobación de la resolución por la que se fije la relación de aspirantes seleccionados.

14.1.- En un plazo no superior a veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la Resolución definitiva por la que se apruebe la puntuación obtenida en la fase de concurso, el Tribunal hará pública en la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, en la Oficina de Atención al Ciudadano y en las siguientes direcciones: www.sms.carm.es/somos (intranet) y www.murciasalud.es/oposicionsms (Internet) la resolución que contenga la relación de los aspirantes que, hayan superado las pruebas y resulten seleccionados por haber obtenido mayor puntuación, sumando las alcanzadas en las fases de oposición y concurso.

14.2.- Esta resolución, se elevará por el Tribunal al Director Gerente del Servicio Murciano de Salud en el plazo máximo de cinco días hábiles contados a partir de su publicación en los lugares mencionados.

15. Relación complementaria de aprobados.

Los aspirantes que superen la fase de oposición y no sean seleccionados, se incluirán, por orden de puntuación, sumada la correspondiente a las fases de oposición y concurso, en una relación complementaria para ser nombrados en el caso de que el seleccionado falleciese, renunciase o no llegase a tomar posesión del puesto adjudicado por causas que le fueran imputables.

Dicha relación se hará pública, de modo simultáneo, a la resolución a la que se refiere la base anterior.

La inclusión en la resolución complementaria no otorgará derecho alguno.

16. Presentación de documentos.

16.1.- En el plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de la resolución los aspirantes seleccionados, estos deberán presentar en la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, los siguientes documentos:

- Una fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad, en caso de ser español o del documento oficial que acredite la nacionalidad y edad exigida, en caso de ostentar otra nacionalidad.

- Una fotocopia compulsada del título exigido en la convocatoria o del resguardo acreditativo de haber abonado los derechos para la expedición del mismo.

Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los exigidos habrán de citar la disposición legal en la que se reconozca tal equivalencia, o en su caso, aportar una certificación en tal sentido del órgano competente en la materia.

- Un informe médico que acredite poseer la capacidad física y psíquica necesarias para el desempeño de las tareas y funciones propias de las plazas convocadas.

Este informe será realizado, previa citación de los aspirantes, por la Unidad que tenga encomendadas las funciones en materia de prevención de riesgos laborales en el Servicio Murciano de Salud. A tal efecto, se podrán realizar a los aspirantes las pruebas médicas oportunas a través de los centros dependientes de dicho organismo.

Las personas minusválidas acreditarán la compatibilidad con el desempeño de tareas y funciones a través de un dictamen, que tendrá carácter vinculante, del Instituto Murciano de Acción Social (IMAS).

- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado del servicio de ninguna Administración Pública mediante expediente disciplinario, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

- Los nacionales de países que no pertenezcan a la Unión Europea o a países a los que en razón a Tratados Internacionales ratificados por España sea aplicable la libre circulación de trabajadores y tengan derecho a participar, deberán presentar según el caso, los siguientes documentos:

a) Los que acrediten ser cónyuge no separado legalmente de español o nacional de otro Estado miembro de la Unión Europea.

b) Los que acrediten ser descendiente de español, de nacional de un Estado de la Unión Europea o del cónyuge de cualquiera de ambos, siempre que no estén separados de derecho, ser menor de 21 años o mayor de dicha edad siempre que en este último caso vivan a sus expensas.

16.2.- Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados en el apartado anterior, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en derecho.

16.3.- Quienes tuvieran la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento.

16.4.- Quienes dentro del plazo fijado, salvo casos de fuerza mayor que serán comprobados y libremente apreciados por la Administración, no presenten la documentación o del examen de la misma se deduzca que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base específica tercera, no podrán ser nombrados como personal estatutario fijo, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en su solicitud inicial.

17. Nombramiento como personal estatutario fijo y toma de posesión.

17.1.- Concluido el proceso selectivo, quienes lo hubieran superado serán nombrados personal estatutario fijo en la categoría y opción convocada mediante resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" en el plazo de tres meses contados a partir del día siguiente al de la finalización del plazo de presentación de documentos a que se refiere la base anterior.

17.2.- La toma de posesión se efectuará en el lugar que se fije en dicha resolución en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del nombramiento en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia". La ausencia de la toma de posesión, excepto en los casos de fuerza mayor debidamente justificados y libremente apreciados por la Administración, dará lugar a la pérdida de todos los derechos derivados de la superación de las pruebas selectivas.

18. Norma final.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Excma. Sra. Consejera de Sanidad y Consumo en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, conforme a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 15 de diciembre de 2008.—El Director Gerente, José Manuel Allegue Gallego.

ANEXO I

MÉRITOS A VALORAR EN LA FASE DE CONCURSO:

APARTADO	PUNTUACIÓN
A) Servicios prestados	20 puntos
B) Experiencia en los puestos de trabajo objeto de la convocatoria	20 puntos
C) Otras actividades	5 puntos

A) Servicios prestados.

Se valorarán los servicios prestados en la Administración Pública española o de los Estados miembros de la Unión Europea mediante una relación de naturaleza estatutaria, funcionarial o laboral, así como en las Fundaciones Sanitarias Públicas.

Los servicios prestados en países distintos a los citados en el párrafo anterior únicamente se valorarán si hubieran sido desarrollados para la Administración Pública en una categoría equivalente a la convocada.

En caso de que coincidan en el tiempo servicios que pudieran ser incluidos en más de un apartado, solamente se tendrán en cuenta los que resulten más favorables al interesado.

Apartado	Contenido	Puntuación
A1	Por cada mes de servicios prestados en la categoría/opción convocada, cuerpo funcionarial o categoría laboral equivalente, en España u otros países de la Unión Europea.	0,1515 puntos
A2	Por cada mes de servicios prestados en España u otros países de la Unión Europea en otra categoría/opción o cuerpo funcionarial.	0,0505 puntos
A3	Por cada mes de servicios prestados en países distintos a los integrantes de la Unión Europea desempeñando las funciones correspondientes a la categoría/opción convocada.	0,0505 puntos

B) Experiencia en los puestos de trabajo objeto de la convocatoria.

B1	Por cada mes de experiencia profesional desempeñando funciones correspondientes a la categoría/opción convocada en el mismo ámbito al que corresponden los puestos convocados.	0,1515 puntos
B2	Por cada mes de experiencia profesional desempeñando funciones correspondientes a la categoría/opción convocada en un ámbito distinto al que corresponden los puestos convocados.	0,0505 puntos

Forma de justificación	Certificación emitida por el responsable de la gerencia, organismo, institución o servicio de salud en los que se hubieran prestado los servicios. Se valorarán de oficio, sin necesidad por lo tanto de que los interesados aporten documentación, los servicios prestados en el Servicio Murciano de Salud, así como los correspondientes a los centros transferidos del Insalud en la Región de Murcia por medio del RD.1474/2001 de 27 de diciembre, y los prestados en las Consejerías y resto de organismos que integran la Administración Pública de la Región de Murcia

C) Otras actividades.

Apartado	Contenido	Puntuación
C1	Por cada título de Técnico o equivalente distinto al exigido en la convocatoria. Forma de justificación: Titulo expedido por el Ministerio de Educación, Política Social y Deporte o fotocopia compulsada del mismo, o resguardo acreditativo de haber abonado los derechos para su expedición.	0,50 puntos
C2	Por cada título académico de Técnico Superior o equivalente. Forma de justificación: Titulo expedido por el Ministerio de Educación, Política Social y Deporte o fotocopia compulsada del mismo, o resguardo acreditativo de haber abonado los derechos para su expedición.	1 punto
C3	Por cada título de Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico, Ingeniero técnico o equivalente. Forma de justificación: Titulo expedido por el Ministerio de Educación, Política Social y Deporte o fotocopia compulsada del mismo, o resguardo acreditativo de haber abonado los derechos para su expedición.	1,50 puntos
C4	Por cada título de Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente. Forma de justificación: Titulo expedido por el Ministerio de Educación, Política Social y Deporte o fotocopia compulsada del mismo, o resguardo acreditativo de haber abonado los derechos para su expedición.	2 puntos
El máximo de puntuación sumados los apartados C1, C2, C3 y C4 no podrá exceder de 3 puntos.		
C5	Formación continuada. Forma de justificación: Diploma o certificado expedido por el organismo correspondiente acreditativo de haber realizado el curso, o fotocopia compulsada de alguno de estos documentos.	Se valorarán en este apartado, a razón de 0,007 puntos por hora, los cursos recibidos por los aspirantes que guarden relación con las funciones a desarrollar por los integrantes de la opción convocada y en todo caso los de Informática y los de Prevención de Riesgos Laborales, debiendo reunir todos ellos, además, alguno de los siguientes requisitos: a) Que hayan sido impartidos por la Administración Pública o por organismos dependientes de la misma. b) Que lo hayan sido por otras entidades distintas a las anteriores, incluidas las organizaciones sindicales, siempre que haya existido participación de la Administración Pública o de los organismos dependientes de ésta a través de cualquier tipo de colaboración. c) Que hayan sido declarados de interés científico o sanitario por cualquier Administración Pública. A los efectos anteriores, un crédito equivale a 10 horas de formación. Puntuación máxima: 2,50 puntos.

Consejería de Sanidad y Consumo

Servicio Murciano de Salud

17789 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 3 plazas de la Categoría de Técnico Auxiliar no sanitario/ opción Telefonía por los turnos de acceso libre y promoción interna.

El pasado día 4 de julio de 2008 el Consejo de Administración del Servicio Murciano de Salud aprobó la Oferta de Empleo Público ordinaria de este organismo, que había sido previamente informada por el Consejo Regional de la Función Pública el día 2 de julio de 2008 (B.O.R.M. de 30-7-08).

A la vista de ello, con el objeto de atender las necesidades de personal existentes en el Servicio Murciano de Salud en la opción a la que se refiere la presente convocatoria, y en ejercicio de las competencias que me vienen atribuidas por los artículos 7.2 f) de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de Personal estatutario del Servicio Murciano de Salud y 8.1 h) del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre de 2002, por el que se aprueba la estructura de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud,

Resuelvo

Primero.

Convocar pruebas selectivas para el ingreso en la categoría estatutaria de Técnico Auxiliar no Sanitario/Opción Telefonía del Servicio Murciano de Salud.

Segundo.

Los términos de la presente convocatoria se podrán consultar en la dirección de intranet www.sms.carm.es/somos, así como en la siguiente dirección de Internet: www.murciasalud.es/oposicionsms.

Tercero.

Dichas pruebas se regirán por lo dispuesto en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, en la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de Personal estatutario del Servicio Murciano de Salud, en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 25 de julio de 2008 por el que se ratifica el

alcanzado en la Mesa sectorial de sanidad el 30 de mayo de 2008, por las siguientes bases específicas y en su defecto por la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que regirán las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional (Boletín Oficial de la Región de Murcia de 26-6-04).

Bases específicas

1. Normas generales.

1.1.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir 3 plazas de la categoría de Técnico Auxiliar no Sanitario/Opción Telefonía del Servicio Murciano de Salud.

1.2.- Del total de plazas, 2 se cubrirán por el turno de acceso libre.

1.3.- El resto, es decir, 1 plaza, se cubrirá por el turno de promoción interna.

1.4.- Aquellos aspirantes que no indiquen en su solicitud el turno por el que desean participar serán incluidos de oficio en el de acceso libre.

1.5.- Los aspirantes que soliciten participar por el turno de promoción interna y sean excluidos en la resolución provisional por no reunir los requisitos necesarios para participar en el mismo, podrán ser admitidos en el turno de acceso libre si reúnen los requisitos exigidos para ello y abonan la correspondiente tasa en las entidades colaboradoras acreditadas para ello dentro del plazo de subsanación de defectos.

1.6.- Las plazas reservadas al turno de promoción interna que resulten vacantes se adicionarán a las de turno libre.

1.7.- La adjudicación de los puestos a los aspirantes que superen el proceso selectivo se efectuará de acuerdo con la puntuación total obtenida por éstos a lo largo de todo el proceso, teniendo preferencia en la elección los aspirantes que ingresen por el turno de promoción interna sobre los del turno de acceso libre.

2. Fases del procedimiento selectivo.

2.1.- El proceso selectivo constará de las siguientes fases:

A) Fase de oposición.

B) Fase de concurso.

2.2.- En la convocatoria del turno libre la puntuación que se podrá alcanzar en las fases de oposición y concurso será, respectivamente, del 60% y el 40% de la puntuación máxima.

2.3.- A su vez, en la convocatoria de promoción interna, en la fase de oposición se podrá obtener el 55% de la puntuación total y el 45% en la de concurso.

3. Requisitos de los candidatos por el turno de acceso libre.

3.1.- Todos los requisitos establecidos en la presente base específica deberán poseerse el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo.

3.2.- Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Poseer la nacionalidad española o la de algún Estado miembro de la Unión Europea. Podrán participar igualmente las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos previstos para los miembros de la Unión Europea.

Asimismo podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, los cónyuges de ciudadanos españoles o de nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, y sus descendientes y los de su cónyuge, siempre que no estén separados legalmente, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

b) Estar en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria o equivalente o en condiciones de obtenerlo dentro del plazo de presentación de solicitudes.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

d) Tener cumplidos 16 años y no haber alcanzado los 65, edad en la que se accede a la jubilación forzosa.

e) No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier Servicio de Salud o Administración pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas, ni en su caso, para la correspondiente profesión.

f) En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en la letra a), no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos en un Estado miembro de la Unión Europea o Espacio Económico Europeo, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de alguna de sus Administraciones o Servicios Públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

Asimismo, deberán poseer un conocimiento adecuado del idioma castellano. A tal efecto, deberán indicar en el apartado correspondiente de la solicitud, si poseen un diploma o certificado de conocimiento del idioma español o si han prestado servicios en cualquier Administración Pública española durante al menos un año, a fin de poder determinar si deben realizar una prueba de aptitud, en la que exclusivamente se comprobará si poseen el nivel adecuado de comprensión oral y escrita del castellano.

Dicha prueba consistirá en la redacción de un tema de carácter general propuesto en el acto y posterior diálogo con el empleado público que designe la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud con una duración máxima de una hora para ambas partes. Las Organizaciones Sindicales podrán asistir como observadoras al desarrollo de la prueba, al término de la cual se calificará al aspirante como “Apto” o “No Apto”, siendo necesario obtener la calificación de “Apto” para poder realizar el ejercicio de la fase de oposición.

Estarán exentos de realizar esta prueba quienes estén en posesión del Diploma de español como lengua extranjera

(nivel intermedio), regulado por el Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre, o del certificado de aptitud en español para extranjeros expedido por las escuelas oficiales de idiomas.

g) Haber abonado la tasa correspondiente a los derechos de participación en el proceso selectivo.

4. Requisitos de los aspirantes por el turno de promoción interna.

Además de los requisitos antes citados, los aspirantes que concurran por el sistema de promoción interna, deberán disponer de los siguientes:

a) Ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud y contar con una antigüedad de al menos dos años como personal estatutario fijo en la categoría u opción de procedencia.

b) Pertenecer a una categoría u opción del mismo grupo de clasificación o inferior que el correspondiente a la opción convocada.

c) No se exigirá el requisito de la titulación, siempre que se haya prestado servicios durante cinco años en la categoría de origen y se ostente el certificado de escolaridad

5. Solicitudes.

5.1.- Para poder participar en este proceso selectivo, la solicitud deberá cumplimentarse a través del formulario que está disponible en la dirección de intranet www.sms.carm.es/somos, así como en las siguientes direcciones de Internet www.murciasalud.es/oposicionsms y https://sms.carm.es/oposicionsms, siguiendo para ello las instrucciones que la propia aplicación proporciona. Una vez finalizado este proceso, se deberá imprimir la solicitud como "Documento Definitivo", que servirá como resguardo para el interesado y, en su caso, para el abono de la tasa en las entidades bancarias habilitadas al efecto.

5.2.- Para facilitar la cumplimentación de la solicitud a través de Internet, se habilitarán ordenadores en la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, sita en C/ Madre Paula Gil Cano, s/n, Edificio Jemeca, planta baja y C/. Pinares, n.º 4, planta baja, de Murcia, en la Oficina de Atención al Ciudadano de la Consejería de Sanidad, sita en Avda. Ronda de Levante, n.º 11, planta baja, de Murcia, así como en las siguientes Gerencias del Servicio Murciano de Salud:

- Hospital Universitario "Virgen de la Arrixaca" (Ctra. Madrid-Cartagena, s/n, Km. 7, El Palmar, Murcia).

- Hospital General Universitario "José María Morales Meseguer" (Avda. Marqués de los Vélez, s/n, Murcia).

- Hospital General Universitario "Reina Sofía" (Avda. Intendente Jorge Palacios, s/n, Murcia).

- Hospital Psiquiátrico "Román Alberca" (Ctra. de Mazarrón, s/n, El Palmar, Murcia).

- Gerencia de Atención Primaria de Murcia (C/. Escultor José Sánchez Lozano, 7, Murcia).

- Gerencia de Emergencias Sanitarias del 061 (C/. Escultor José Sánchez Lozano, 7, Murcia).

- Hospital Universitario "Santa María del Rosell" (Paseo Alfonso XIII, 61, Cartagena).

- Gerencia de Atención Primaria de Cartagena (C/. Cabrera, s/n, Cartagena).

- Hospital "Los Arcos" (Paseo de Colón, 54. Santiago de la Ribera, San Javier).

- Gerencia del Área de Salud de Lorca: Hospital "Rafael Méndez" (Ctra. Nacional 340, km. 589, Lorca).

- Gerencia del Área de Salud del Noroeste: Hospital Comarcal del Noroeste, (Avda. Miguel Espinosa, 1, Caravaca).

- Gerencia del Área de Salud del Altiplano: Hospital "Virgen del Castillo" (Avda. de la Feria, s/n, Yecla).

5.3.- El domicilio que figure en las instancias se considerará el único válido a efectos de notificaciones, por lo que los interesados deberán comunicar al órgano convocante cualquier cambio que afecte al mismo, mediante escrito dirigido al Director General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, que deberá ser presentado en un registro administrativo. En todo caso, el cambio del domicilio no afectará a los trámites administrativos que ya se hubieran efectuado.

5.4.- Si durante el plazo de presentación de solicitudes los interesados no pudiesen rellenar las mismas según lo dispuesto en el apartado 1 de la presente base por no estar en funcionamiento el sistema informático establecido al efecto, la Administración habilitará modelos de solicitud que estarán a disposición de los interesados en la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud y en la Oficina de Atención al Ciudadano de la Consejería de Sanidad. Si esta circunstancia se produjera el último día del plazo, también estarán disponibles en los registros de las Gerencias del Servicio Murciano de Salud relacionadas en el apartado 2.º de esta base.

En este supuesto, la solicitud deberá ser presentada en un registro administrativo dentro del plazo establecido, teniendo tal consideración los registros existentes en las citadas gerencias del Servicio Murciano de Salud.

5.5.- Los aspirantes que como consecuencia de su discapacidad soliciten la adaptación del tiempo o de medios para la realización del ejercicio deberán aportar ante la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, hasta el plazo de subsanación de defectos de las solicitudes, un informe de la unidad competente del Instituto Murciano de Acción Social (IMAS), en el que se especifique el porcentaje de minusvalía y la adaptación del tiempo y de los medios materiales que precise para la realización de la prueba de la fase de oposición.

5.6.- Con carácter previo a la publicación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, los procedentes de otros Estados miembros de la Unión Europea o de Estados extracomunitarios cuya lengua oficial no sea el español, deberán acreditar su conocimiento en los términos previstos en la base 3.2. f).

6. Pago de la tasa y plazo de presentación de solicitudes.

6.1.- Para poder participar en estas pruebas selectivas es preciso abonar, dentro del plazo de presentación

de solicitudes, la tasa correspondiente por actuaciones en materia de función pública regional.

6.1.1.- El importe de la tasa completa es de 11,18 euros.

6.1.2.- Dicho importe se reducirá en los siguientes porcentajes:

a) En el 50% para quienes se encuentren en la situación de desempleo en la fecha del pago de la tasa o participen por el turno de promoción interna. En estos casos, la tasa a pagar será de 5,59 euros.

b) En el 20% para quienes dispongan del "Carné joven", expedido por el órgano competente de la Administración Regional. En este supuesto, la tasa que corresponde abonar será de 8,94 euros.

Estas reducciones son incompatibles entre sí.

6.1.3.- Estarán exentos del pago de la tasa quienes tengan reconocida una minusvalía de grado igual o superior al 33% en el momento del pago de la tasa.

En cualquier momento, la Administración podrá dirigirse a aquellos que no hubieran abonado cantidad alguna en concepto de tasa o lo hubiesen hecho en un importe reducido para que aporten la documentación necesaria para acreditar que tenían derecho a ello.

Al mismo tiempo, la presentación de la solicitud implica una autorización al Servicio Murciano de Salud para que pueda solicitar de las Administraciones competentes cuantos datos sean necesarios para verificar los datos aportados por el interesado.

Si se detectase falsedad o inexistencia de la documentación necesaria para tener derecho a la exención o a la reducción de la tasa, el aspirante será excluido del proceso selectivo.

6.2.- Una vez cumplimentada la solicitud a través de la página web e impreso el "Documento Definitivo", el abono, en su caso, de la tasa se efectuará dentro del plazo de presentación de solicitudes a través de alguna de las siguientes modalidades de pago:

a) Mediante ingreso en las siguientes entidades colaboradoras, presentando para ello una copia de la solicitud:

Banco Santander Central Hispano (BSCH).

Banco Bilbao Vizcaya Argentaria (BBVA).

CajaMurcia.

Caja de Ahorros del Mediterráneo (CAM).

b) Por pago telemático a través de los servicios de banca electrónica de las entidades colaboradoras que se relacionan a continuación. Para ello se deberá tener contratado previamente este servicio con la entidad, acceder a la página web correspondiente y seguir las instrucciones que ésta indique.

Banco Santander Central Hispano (BSCH) (Supernet particulares).

Banco Bilbao Vizcaya Argentaria (BBVA Net).

CajaMurcia (Intelvía).

Caja de Ahorros del Mediterráneo (Cam directo).

6.3.- Una vez abonada la tasa en la entidad colaboradora, o impreso el modelo de solicitud como "Documento Definitivo" por los aspirantes exentos del abono de la misma, se entenderá cumplimentado el trámite de presentación de la solicitud con los mismos efectos y garantías que hubiera supuesto su presentación en un registro administrativo.

6.4.- El plazo de presentación de solicitudes será de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

7. Admisión de aspirantes.

7.1.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano convocante dictará en el plazo máximo de un mes la resolución por la que se apruebe la correspondiente lista provisional de admitidos y excluidos y de aquellos que deban efectuar la prueba de conocimiento del idioma castellano.

7.2.- El anuncio de la resolución será publicado en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia". Simultáneamente, será expuesta en los tablones de anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, en la Oficina de Atención al Ciudadano y en las siguientes direcciones: www.sms.carm.es/somos (intranet) y www.murciasalud.es/oposicionsms (Internet). En dicha lista deberá constar, en todo caso, los apellidos, el nombre, el número del Documento Nacional de Identidad, de pasaporte o tarjeta de residente de los aspirantes y, en su caso, las causas de exclusión de éstos.

7.3.- Contra dicha Resolución se podrá interponer reclamación en un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" del anuncio de la misma.

7.4.- Finalizado dicho plazo, el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud dictará, en el plazo de un mes desde la finalización del plazo de subsanación de defectos, la resolución definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, a la que se dará la misma publicidad que a la resolución provisional. En ella se determinará la composición del Tribunal, la fecha, hora y lugar de realización del ejercicio y la relación de aspirantes que deban realizar la prueba de conocimiento del idioma castellano.

Respecto de aquellos candidatos que hubieran de realizar dicha prueba, la citada resolución indicará asimismo el lugar y hora de celebración de la misma.

Atendiendo a su resultado, y en función de la calificación como "Apto" o "No Apto", el interesado será incluido en la lista definitiva de admitidos o excluidos mediante la correspondiente resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud.

7.5.- Procederá la devolución de la tasa a petición del interesado cuando renuncie a tomar parte en la convocatoria, expresándolo así con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Asimismo, podrán solicitar su devolución los aspirantes que sean excluidos definitivamente de la realización de las pruebas selectivas.

8. Tribunal.

8.1.- El Tribunal calificador será el órgano encargado de la selección en las presentes pruebas selectivas.

8.2.- La designación y actuación del Tribunal se regirá por lo dispuesto en la normativa regional y, supletoriamente, por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

9. Fase de oposición. Programa de materias.

La fase de oposición versará sobre los programas de materias comunes y específico que fueron aprobados, respectivamente, por las Resoluciones del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de 15 de mayo de 2007 (B.O.R.M. de 20-06-07) y 5 de junio de 2007 (B.O.R.M. de 28-07-2007) y exclusivamente sobre el programa de materias específicas para los que lo hagan por el turno de promoción interna.

10. Fase de oposición. Aspirantes por el turno de acceso libre.

10.1.- Para los aspirantes que participen por el turno de acceso libre, esta fase consistirá en la realización de un ejercicio, dividido en dos apartados, uno de los cuales tendrá un contenido esencialmente práctico.

10.2.- El ejercicio consistirá en la contestación de un cuestionario con respuestas alternativas integrado por 75 preguntas en un tiempo máximo de 1 hora, vinculadas a los programas publicados por el Servicio Murciano de Salud.

10.3.- Cada pregunta tendrá cuatro posibles respuestas, de las cuales sólo una será correcta.

10.4.- Las respuestas incorrectas penalizarán, de forma tal que por cada tres respuestas erróneas se restará una válida.

10.5.- El ejercicio será valorado de 0 a 60 puntos, siendo necesario para poder superarlo alcanzar el 50% de la puntuación del aspirante que obtenga la nota más alta.

11. Fase de oposición. Aspirantes por el turno de promoción interna.

11.1.- Para los aspirantes que participen por el turno de promoción interna, esta fase consistirá en la superación de un ejercicio en el que se contestará a un cuestionario tipo test, de 65 preguntas en un tiempo máximo de 1 hora. El contenido del test versará sobre las funciones propias de la categoría/opción convocada o sobre dos supuestos prácticos de entre los propuestos por el Tribunal, todo ello en función del contenido del temario específico aprobado para la categoría/opción.

11.2.- Cada pregunta tendrá tres posibles respuestas, de las cuáles sólo una será correcta.

11.3.- Las respuestas incorrectas penalizarán, de forma tal que por cada cuatro respuestas erróneas se restará una válida.

11.4.- El Ejercicio será valorado de 0 a 55 puntos, siendo necesario para poder superarlo alcanzar el 50% de la puntuación del aspirante que obtenga la nota más alta.

12. Fase de oposición. Procedimiento.

12.1.- Concluida la fase de oposición, el Tribunal dictará la resolución provisional que contenga la relación de aspirantes que hayan superado la misma y la puntuación obtenida por éstos, la del resto de aspirantes presentados que no hubieran superado el ejercicio y su puntuación y la de los aspirantes admitidos que no hubieran comparecido a su realización. Dicha Resolución será expuesta en los Tablones de Anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, en la Oficina de Atención al Ciudadano, en la dirección de intranet www.sms.carm.es/somos y en la siguiente dirección de Internet: www.murciasalud.es/oposicionsms.

En dicha Resolución figurarán de forma diferenciada los aspirantes que hubieran participado por los turnos de acceso libre y de promoción interna.

12.2.- Los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles para reclamar contra la Resolución provisional. Dichas reclamaciones serán resueltas por la Resolución definitiva que dictará el Tribunal en el plazo de veinte días naturales a contar desde el día siguiente al de la finalización del plazo de reclamaciones, a la que se dará la misma publicidad que a la Resolución provisional.

12.3.- La relación de aspirantes aprobados en la fase de oposición reflejará exclusivamente la calificación obtenida, sin que en ningún caso pueda entenderse que los aspirantes incluidos en la misma han superado las pruebas selectivas, no otorgando derecho alguno respecto de su nombramiento o a la percepción de retribuciones.

13. Fase de concurso. Méritos susceptibles de valoración para el turno de acceso libre y promoción interna.

13.1.- Sólo podrán acceder a la fase de concurso, los aspirantes que hubieran superado la fase de oposición. En la fase de concurso se podrán valorar exclusivamente los méritos que poseyeran los aspirantes en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

13.2.- La puntuación máxima que se podrá alcanzar en esta fase será de 40 puntos para el turno de acceso libre y de 45 puntos para el de promoción interna.

14. Fase de concurso. Procedimiento de valoración de los méritos presentados.

14.1.- Alegación de los méritos.

Los aspirantes que superen la fase de oposición dispondrán de un plazo de diez días hábiles, a contar a partir del siguiente al de la exposición de la Resolución definitiva que contenga la relación de aspirantes que hubieran aprobado la misma, para presentar ante la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud los méritos correspondientes, que se acreditarán por medio de documentos originales o de copias compulsadas de los mismos. Los servicios prestados para la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, incluidos los correspondientes a centros del INSALUD que fueron transferidos a la misma, se valorarán de oficio, sin necesidad por lo tanto, de que los aspirantes presenten documentación justificativa de los mismos.

14.2.- Aclaración de la documentación presentada.

El Tribunal podrá requerir a los interesados cualquier tipo de aclaración sobre la documentación presentada. Si no fuese atendido el requerimiento podrá optar por no valorar el mérito correspondiente.

El Tribunal sólo podrá valorar o solicitar aclaración sobre los méritos presentados en tiempo y forma por los concursantes, pudiendo asimismo solicitar una copia traducida por traductor jurado respecto de los méritos acreditados mediante documentos redactados en un idioma distinto al castellano.

14.3.- Valoración de los méritos presentados.

Serán susceptibles de valoración los méritos que se acrediten, según el baremo de méritos que se acompaña como anexo I.

14.4.- En el plazo máximo de un mes a contar desde la finalización del periodo de presentación de la documentación correspondiente a la fase de concurso, el Tribunal hará pública en los tablones de anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, en la Oficina de Atención al Ciudadano, en la dirección de intranet www.sms.carm.es/somos y en la dirección de Internet: www.murciasalud.es/oposicionsms, la resolución que contenga la valoración provisional de méritos de la fase de concurso, separando la de cada turno de acceso, con indicación de la puntuación obtenida en cada uno de los méritos.

14.5.- Los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles para reclamar contra dicha Resolución provisional.

14.6.- Finalizado dicho plazo y una vez resueltas las reclamaciones por el tribunal, éste publicará la resolución aprobando la valoración definitiva de los méritos de la fase de concurso, que será expuesta en los lugares previstos en el apartado 4.º de esta base.

15. Puntuación del concurso-oposición.

La puntuación obtenida en la fase de concurso se sumará a la obtenida en la de oposición, resultando de este modo la puntuación total del concurso-oposición.

16. Criterios de desempate.

El empate en la puntuación de los aspirantes, una vez sumadas las valoraciones de ambas fases, se dirimirá atendiendo de forma sucesiva a los siguientes criterios de prelación:

a) La mayor puntuación obtenida en la fase de oposición.

b) La mayor puntuación obtenida en la fase de concurso.

c) Los servicios prestados para la Administración Pública en la categoría y opción convocada, sin limitación temporal.

d) Los servicios prestados en la Administración Pública, distintos de los incluidos en el apartado anterior, sin límite temporal.

e) Sorteo efectuado en sesión pública.

17. Aprobación de la resolución por la que se fije la relación de aspirantes seleccionados.

17.1.- En un plazo no superior a veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la Resolución definitiva por la que se apruebe la puntuación obtenida en la fase de concurso, el Tribunal hará pública en la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, en la Oficina de Atención al Ciudadano y en las siguientes direcciones: www.sms.carm.es/somos (intranet) y www.murciasalud.es/oposicionsms (Internet) la resolución que contenga la relación de aspirantes que, con el límite del número de plazas convocadas, hayan superado las pruebas y resulten seleccionados por haber obtenido mayor puntuación, sumando las alcanzadas en las fases de oposición y concurso.

17.2.- Esta resolución, se elevará por el Tribunal al Director Gerente del Servicio Murciano de Salud en el plazo máximo de cinco días hábiles contados a partir de su publicación en los lugares mencionados.

18. Relación complementaria de aprobados.

Los aspirantes que superen la fase de oposición y no sean seleccionados, se incluirán, por orden de puntuación, sumada la correspondiente a las fases de oposición y concurso, en una relación complementaria para cada turno para ser nombrados en el caso de que alguno de los seleccionados falleciese, renunciase o no llegase a tomar posesión del puesto adjudicado por causas que le fueran imputables.

Dicha relación se hará pública, de modo simultáneo, a la resolución a la que se refiere la base anterior.

La inclusión en la resolución complementaria no otorgará derecho alguno.

19. Presentación de documentos.

19.1.- En el plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de la resolución de aspirantes seleccionados, éstos deberán presentar en la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, los siguientes documentos:

- Una fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad, en caso de ser español o del documento oficial que acredite la nacionalidad y edad exigida, en caso de ostentar otra nacionalidad.

- Una fotocopia compulsada del título exigido en la convocatoria o del resguardo acreditativo de haber abonado los derechos para la expedición del mismo.

Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los exigidos habrán de citar la disposición legal en la que se reconozca tal equivalencia, o en su caso, aportar una certificación en tal sentido del órgano competente en la materia.

- Un informe médico que acredite poseer la capacidad física y psíquica necesarias para el desempeño de las tareas y funciones propias de las plazas convocadas.

Este informe será realizado, previa citación de los aspirantes, por la Unidad que tenga encomendadas las funciones en materia de prevención de riesgos laborales en el

Servicio Murciano de Salud. A tal efecto, se podrán realizar a los aspirantes las pruebas médicas oportunas a través de los centros dependientes de dicho organismo.

Las personas minusválidas acreditarán la compatibilidad con el desempeño de tareas y funciones a través de un dictamen, que tendrá carácter vinculante, del Instituto Murciano de Acción Social (IMAS).

- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado del servicio de ninguna Administración Pública mediante expediente disciplinario, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

- Los nacionales de países que no pertenezcan a la Unión Europea o a países a los que en razón a Tratados Internacionales ratificados por España sea aplicable la libre circulación de trabajadores y tengan derecho a participar, deberán presentar según el caso, los siguientes documentos:

a) Los que acrediten ser cónyuge no separado legalmente de español o nacional de otro Estado miembro de la Unión Europea.

b) Los que acrediten ser descendiente de español, de nacional de un Estado de la Unión Europea o del cónyuge de cualquiera de ambos, siempre que no estén separados de derecho, ser menor de 21 años o mayor de dicha edad siempre que en este último caso viva a sus expensas.

19.2.- Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados en el apartado anterior, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en derecho.

19.3.- Quienes tuvieran la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento.

19.4.- Quienes dentro del plazo fijado, salvo casos de fuerza mayor que serán comprobados y libremente apreciados por la Administración, no presenten la documentación o del examen de la misma se deduzca que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base específica tercera, no podrán ser nombrados como personal estatutario fijo, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en su solicitud inicial.

20. Nombramiento como personal estatutario fijo y toma de posesión.

20.1.- Concluido el proceso selectivo, quienes lo hubieran superado serán nombrados personal estatutario fijo en la categoría y opción convocada mediante resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud que se publicará en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia” en el plazo de tres meses contados a partir del día siguiente al de la finalización del plazo de presentación de documentos a que se refiere la base anterior.

20.2.- La toma de posesión se efectuará en el lugar que se fije en dicha resolución en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del nombramiento en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia”. La ausencia de la toma de posesión, excepto en los casos de fuerza mayor debidamente justificados y libremente apreciados por la Administración, dará lugar a la pérdida de todos los derechos derivados de la superación de las pruebas selectivas.

21. Norma final.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Excma. Sra. Consejera de Sanidad y Consumo en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, conforme a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 15 de diciembre de 2008.—El Director Gerente, José Manuel Allegue Gallego.

ANEXO I

MÉRITOS A VALORAR EN LA FASE DE CONCURSO:

TURNO LIBRE.

APARTADO	PUNTUACIÓN
a) Servicios prestados	30 puntos
b) Otras actividades	10 puntos

A) Servicios prestados.

Se valorarán los servicios prestados en la Administración Pública española o de los Estados miembros de la Unión Europea mediante una relación de naturaleza estatutaria, funcionarial o laboral, así como en las Fundaciones Sanitarias Públicas.

Los servicios prestados en países distintos a los citados en el párrafo anterior únicamente se valorarán si hubieran sido desarrollados para la Administración Pública en una categoría equivalente a la convocada.

En caso de que coincidan en el tiempo servicios que pudieran ser incluidos en más de un apartado, solamente se tendrán en cuenta los que resulten más favorables al interesado.

Apartado	Contenido	Puntuación
A1	Por cada mes de servicios prestados en la misma categoría/opción convocada, cuerpo funcionarial o categoría laboral equivalente, en España u otros países de la Unión Europea.	0,3125 puntos
A2	Por cada mes de servicios prestados en España u otros países de la Unión Europea en otra categoría/opción o cuerpo funcionarial.	0,1041 puntos
A3	Por cada mes de servicios prestados en países distintos a los integrantes de la Unión Europea desempeñando las funciones correspondientes a la categoría/opción convocada.	0,1041 puntos

Forma de justificación	Certificación emitida por el responsable de la gerencia, organismo, institución o servicio de salud en los que se hubieran prestado los servicios. Se valorarán de oficio, sin necesidad por lo tanto de que los interesados aporten documentación, los servicios prestados en el Servicio Murciano de Salud, así como los correspondientes a los centros transferidos del Insalud en la Región de Murcia por medio del RD.1474/2001 de 27 de diciembre, y los prestados en las Consejerías y resto de organismos que integran la Administración Pública de la Región de Murcia

B) Otras actividades.

Apartado	Contenido	Puntuación
B1	Por cada título de Técnico o equivalente distinto al exigido en la convocatoria. Forma de justificación: Titulo expedido por el Ministerio de Educación, Política Social y Deporte o fotocopia compulsada del mismo, o resguardo acreditativo de haber abonado los derechos para su expedición.	1 punto
B2	Por cada título académico de Técnico Superior o equivalente. Forma de justificación: Titulo expedido por el Ministerio de Educación, Política Social y Deporte o fotocopia compulsada del mismo, o resguardo acreditativo de haber abonado los derechos para su expedición.	2 puntos
B3	Por cada título de Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico, Ingeniero técnico o equivalente. Forma de justificación: Titulo expedido por el Ministerio de Educación, Política Social y Deporte o fotocopia compulsada del mismo, o resguardo acreditativo de haber abonado los derechos para su expedición.	3 puntos
B4	Por cada título de Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente. Forma de justificación: Titulo expedido por el Ministerio de Educación, Política Social y Deporte o fotocopia compulsada del mismo, o resguardo acreditativo de haber abonado los derechos para su expedición.	4 puntos
El máximo de puntuación sumados los apartados B1, B2, B3 y B4 no podrá exceder de 6 puntos.		

B5	Formación continuada. Forma de justificación: Diploma o certificado expedido por el organismo correspondiente acreditativo de haber realizado el curso, o fotocopia compulsada de alguno de estos documentos.	Se valorarán en este apartado, a razón de 0,014 puntos por hora, los cursos recibidos por los aspirantes que guarden relación con las funciones a desarrollar por los integrantes de la opción convocada y en todo caso los de Informática y los de Prevención de Riesgos Laborales, debiendo reunir todos ellos, además, alguno de los siguientes requisitos: a) Que hayan sido impartidos por la Administración Pública o por organismos dependientes de la misma. b) Que lo hayan sido por otras entidades distintas a las anteriores, incluidas las organizaciones sindicales, siempre que haya existido participación de la Administración Pública o de los organismos dependientes de ésta a través de cualquier tipo de colaboración. c) Que hayan sido declarados de interés científico o sanitario por cualquier Administración Pública. A los efectos anteriores, un crédito equivale a 10 horas de formación. Puntuación máxima: 5 puntos.

TURNO: PROMOCIÓN INTERNA.

APARTADO	PUNTUACIÓN
A) Servicios prestados	35 puntos
B) Otras actividades	10 puntos

A) Servicios prestados.

Se valorarán los servicios prestados en la Administración Pública española o de los Estados miembros de la Unión Europea mediante una relación de naturaleza estatutaria, funcionarial o laboral, así como en las Fundaciones Sanitarias Públicas.

Los servicios prestados en países distintos a los citados en el párrafo anterior únicamente se valorarán si hubieran sido desarrollados para la Administración Pública en una categoría equivalente a la convocada.

En caso de que coincidan en el tiempo servicios que pudieran ser incluidos en más de un apartado, solamente se tendrán en cuenta los que resulten más favorables al interesado.

Apartado	Contenido	Puntuación
A1	Por cada mes de servicios prestados en la categoría/opción convocada, cuerpo funcionarial o categoría laboral equivalente, en España u otros países de la Unión Europea.	0,3645 puntos
A2	Por cada mes de servicios prestados en España u otros países de la Unión Europea en otra categoría / opción o cuerpo funcionarial.	0,1215 puntos (33,33%)
A3	Por cada mes de servicios prestados en países distintos a los integrantes de la Unión Europea desempeñando las funciones correspondientes a la categoría/opción convocada.	0,1215 puntos (33,33%)

Forma de justificación	Certificación emitida por el responsable de la gerencia, organismo, institución o servicio de salud en los que se hubieran prestado los servicios. Se valorarán de oficio, sin necesidad por lo tanto de que los interesados aporten documentación, los servicios prestados en el Servicio Murciano de Salud, así como los correspondientes a los centros transferidos del Insalud en la Región de Murcia por medio del RD.1474/2001 de 27 de diciembre, y los prestados en las Consejerías y resto de organismos que integran la Administración Pública de la Región de Murcia

B) Otras actividades.

Apartado	Contenido	Puntuación
B1	Por cada título de Técnico o equivalente distinto al exigido en la convocatoria. Forma de justificación: Titulo expedido por el Ministerio de Educación, Política Social y Deporte o fotocopia compulsada del mismo, o resguardo acreditativo de haber abonado los derechos para su expedición.	1 punto
B2	Por cada título académico de Técnico Superior o equivalente. Forma de justificación: Titulo expedido por el Ministerio de Educación, Política Social y Deporte o fotocopia compulsada del mismo, o resguardo acreditativo de haber abonado los derechos para su expedición. Por cada título académico de Técnico Superior o equivalente. Forma de justificación: Titulo expedido por el Ministerio de Educación, Política Social y Deporte o fotocopia compulsada del mismo, o resguardo acreditativo de haber abonado los derechos para su expedición.	2 puntos
B3	Por cada título de Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico, Ingeniero técnico o equivalente. Forma de justificación: Titulo expedido por el Ministerio de Educación, Política Social y Deporte o fotocopia compulsada del mismo, o resguardo acreditativo de haber abonado los derechos para su expedición.	3 puntos
B4	Por cada título de Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente. Forma de justificación: Titulo expedido por el Ministerio de Educación, Política Social y Deporte o fotocopia compulsada del mismo, o resguardo acreditativo de haber abonado los derechos para su expedición.	4 puntos

El máximo de puntuación sumados los apartados B1, B2, B3 y B4 no podrá exceder de 6 puntos.		
B5	Formación continuada. Forma de justificación: Diploma o certificado expedido por el organismo correspondiente acreditativo de haber realizado el curso, o fotocopia compulsada de alguno de estos documentos.	Se valorarán en este apartado, a razón de 0,014 puntos por hora, los cursos recibidos por los aspirantes que guarden relación con las funciones a desarrollar por los integrantes de la opción convocada y en todo caso los de Informática y los de Prevención de Riesgos Laborales, debiendo reunir todos ellos, además, alguno de los siguientes requisitos: a) Que hayan sido impartidos por la Administración Pública o por organismos dependientes de la misma. b) Que lo hayan sido por otras entidades distintas a las anteriores, incluidas las organizaciones sindicales, siempre que haya existido participación de la Administración Pública o de los organismos dependientes de ésta a través de cualquier tipo de colaboración. c) Que hayan sido declarados de interés científico o sanitario por cualquier Administración Pública. A los efectos anteriores, un crédito equivale a 10 horas de formación. Puntuación máxima: 5 puntos.

Consejería de Sanidad y Consumo
Servicio Murciano de Salud

17790 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 2 plazas de la categoría de Técnico Auxiliar no Sanitario/ opción Pintura por el turno de acceso libre.

El pasado día 4 de julio de 2008 el Consejo de Administración del Servicio Murciano de Salud aprobó la Oferta de Empleo Público ordinaria de este organismo, que había sido previamente informada por el Consejo Regional de la Función Pública el día 2 de julio de 2008 (B.O.R.M. de 30-7-08).

A la vista de ello, con el objeto de atender las necesidades de personal existentes en el Servicio Murciano de Salud en la opción a la que se refiere la presente convocatoria, y en ejercicio de las competencias que me vienen atribuidas por los artículos 7.2 f) de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de Personal estatutario del Servicio Murciano de Salud y 8.1 h) del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre de 2002, por el que se aprueba la estructura de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud,

Resuelvo

Primero.

Convocar pruebas selectivas para el ingreso en la categoría estatutaria de Técnico Auxiliar no Sanitario/Opción Pintura del Servicio Murciano de Salud.

Segundo.

Los términos de la presente convocatoria se podrán consultar en la dirección de intranet www.sms.carm.es/somos, así como en la siguiente dirección de Internet: www.murciasalud.es/oposicionsms.

Tercero.

Dichas pruebas se regirán por lo dispuesto en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, en la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de Personal estatutario del Servicio Murciano de Salud, en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 25 de julio de 2008 por el que se ratifica el alcanzado en la Mesa sectorial de sanidad el 30 de mayo de 2008, por las siguientes bases específicas y en su defecto por la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que regirán las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional (Boletín Oficial de la Región de Murcia de 26-6-04).

Bases específicas

1. Normas generales.

Se convocan pruebas selectivas para cubrir 3 plazas por el turno de acceso libre de la categoría de Técnico Auxiliar no Sanitario/Opción Pintura del Servicio Murciano de Salud.

2. Fases del procedimiento selectivo.

2.1. - El proceso selectivo constará de las siguientes fases:

A) Fase de oposición.

B) Fase de concurso.

2.2.- La puntuación que se podrá alcanzar en las fases de oposición y concurso será, respectivamente, del 60% y el 40% de la puntuación máxima.

3. Requisitos de los candidatos.

3.1.- Todos los requisitos establecidos en la presente base específica deberán poseerse el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo.

3.2.- Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Poseer la nacionalidad española o la de algún Estado miembro de la Unión Europea. Podrán participar igualmente las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos previstos para los miembros de la Unión Europea.

Asimismo podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, los cónyuges de ciudadanos españoles o de nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, y sus descendientes y los de su cónyuge, siempre que no estén separados legalmente, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

b) Estar en posesión del título de **Graduado en Educación Secundaria o equivalente** o en condiciones de obtenerlo dentro del plazo de presentación de solicitudes.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

d) Tener cumplidos 16 años y no haber alcanzado los 65, edad en la que se accede a la jubilación forzosa.

e) No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier Servicio de Salud o Administración pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas, ni en su caso, para la correspondiente profesión.

f) En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en la letra a), no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos en un Estado miembro de la Unión Europea o Espacio Económico Europeo, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de alguna de sus Administraciones o Servicios Públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

Asimismo, deberán poseer un conocimiento adecuado del idioma castellano. A tal efecto, deberán indicar en

el apartado correspondiente de la solicitud, si poseen un diploma o certificado de conocimiento del idioma español o si han prestado servicios en cualquier Administración Pública española durante al menos un año, a fin de poder determinar si deben realizar una prueba de aptitud, en la que exclusivamente se comprobará si poseen el nivel adecuado de comprensión oral y escrita del castellano.

Dicha prueba consistirá en la redacción de un tema de carácter general propuesto en el acto y posterior diálogo con el empleado público que designe la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud con una duración máxima de una hora para ambas partes. Las Organizaciones Sindicales podrán asistir como observadoras al desarrollo de la prueba, al término de la cual se calificará al aspirante como "Apto" o "No Apto", siendo necesario obtener la calificación de "Apto" para poder realizar el ejercicio de la fase de oposición.

Estarán exentos de realizar esta prueba quienes estén en posesión del Diploma de español como lengua extranjera (nivel intermedio), regulado por el Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre, o del certificado de aptitud en español para extranjeros expedido por las escuelas oficiales de idiomas.

g) Haber abonado la tasa correspondiente a los derechos de participación en el proceso selectivo.

4. Solicitudes.

4.1.- Para poder participar en este proceso selectivo, la solicitud deberá cumplimentarse a través del formulario que está disponible en la dirección de intranet www.sms.carm.es/somos, así como en las siguientes direcciones de Internet www.murciasalud.es/oposicionsms y https://sms.carm.es/oposicionsms, siguiendo para ello las instrucciones que la propia aplicación proporciona. Una vez finalizado este proceso, se deberá imprimir la solicitud como "Documento Definitivo", que servirá como resguardo para el interesado y, en su caso, para el abono de la tasa en las entidades bancarias habilitadas al efecto.

4.2.- Para facilitar la cumplimentación de la solicitud a través de Internet, se habilitarán ordenadores en la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, sita en C/ Madre Paula Gil Cano, s/n, Edificio Jemeca, planta baja y C/. Pinares, nº 4, planta baja, de Murcia, en la Oficina de Atención al Ciudadano de la Consejería de Sanidad, sita en Avda. Ronda de Levante, nº 11, planta baja, de Murcia, así como en las siguientes Gerencias del Servicio Murciano de Salud:

- Hospital Universitario "Virgen de la Arrixaca" (Ctra. Madrid-Cartagena, s/n, Km. 7, El Palmar, Murcia).

- Hospital General Universitario "José María Morales Meseguer" (Avda. Marqués de los Vélez, s/n, Murcia).

- Hospital General Universitario "Reina Sofía" (Avda. Intendente Jorge Palacios, s/n, Murcia).

- Hospital Psiquiátrico "Román Alberca" (Ctra. de Mazarrón, s/n, El Palmar, Murcia).

- Gerencia de Atención Primaria de Murcia (C/. Escultor José Sánchez Lozano, 7, Murcia).

- Gerencia de Emergencias Sanitarias del 061 (C/. Escultor José Sánchez Lozano, 7, Murcia).

- Hospital Universitario "Santa María del Rosell" (Paseo Alfonso XIII, 61, Cartagena).

- Gerencia de Atención Primaria de Cartagena (C/. Cabrera, s/n, Cartagena).

- Hospital "Los Arcos" (Paseo de Colón, 54. Santiago de la Ribera, San Javier).

- Gerencia del Área de Salud de Lorca: Hospital "Rafael Méndez" (Ctra. Nacional 340, km. 589, Lorca).

- Gerencia del Área de Salud del Noroeste: Hospital Comarcal del Noroeste, (Avda. Miguel Espinosa, 1, Caravaca).

- Gerencia del Área de Salud del Altiplano: Hospital "Virgen del Castillo" (Avda. de la Feria, s/n, Yecla).

4.3.- El domicilio que figure en las instancias se considerará el único válido a efectos de notificaciones, por lo que los interesados deberán comunicar al órgano convocante cualquier cambio que afecte al mismo, mediante escrito dirigido al Director General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, que deberá ser presentado en un registro administrativo. En todo caso, el cambio del domicilio no afectará a los trámites administrativos que ya se hubieran efectuado.

4.4.- Si durante el plazo de presentación de solicitudes los interesados no pudiesen rellenar las mismas según lo dispuesto en el apartado 1 de la presente base por no estar en funcionamiento el sistema informático establecido al efecto, la Administración habilitará modelos de solicitud que estarán a disposición de los interesados en la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud y en la Oficina de Atención al Ciudadano de la Consejería de Sanidad. Si esta circunstancia se produjera el último día del plazo, también estarán disponibles en los registros de las Gerencias del Servicio Murciano de Salud relacionadas en el apartado 2º de esta base.

En este supuesto, la solicitud deberá ser presentada en un registro administrativo dentro del plazo establecido, teniendo tal consideración los registros existentes en las citadas gerencias del Servicio Murciano de Salud.

4.5.- Los aspirantes que como consecuencia de su discapacidad soliciten la adaptación del tiempo o de medios para la realización del ejercicio deberán aportar ante la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, hasta el plazo de subsanación de defectos de las solicitudes, un informe de la unidad competente del Instituto Murciano de Acción Social (IMAS), en el que se especifique el porcentaje de minusvalía y la adaptación del tiempo y de los medios materiales que precise para la realización de la prueba de la fase de oposición.

4.6.- Con carácter previo a la publicación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, los procedentes de otros Estados miembros de la Unión Europea o de Estados extracomunitarios cuya lengua oficial no sea el español, deberán acreditar su conocimiento en los términos previstos en la base 3.2. f).

5. Pago de la tasa y plazo de presentación de solicitudes.

5.1.- Para poder participar en estas pruebas selectivas es preciso abonar, dentro del plazo de presentación de solicitudes, la tasa correspondiente por actuaciones en materia de función pública regional.

5.1.1.- El importe de la tasa completa es de **11,18 euros**.

5.1.2.- Dicho importe se reducirá en los siguientes porcentajes:

a) En el 50% para quienes se encuentren en la situación de desempleo en la fecha del pago de la tasa. En este caso, la tasa a pagar será de **5,59 euros.**

b) En el 20% para quienes dispongan del "Carné joven", expedido por el órgano competente de la Administración Regional. En este supuesto, la tasa que corresponde abonar será de **8,94 euros.**

Estas reducciones son incompatibles entre sí.

5.1.3.- Estarán exentos del pago de la tasa quienes tengan reconocida una minusvalía de grado igual o superior al 33% en el momento del pago de la tasa.

En cualquier momento, la Administración podrá dirigirse a aquellos que no hubieran abonado cantidad alguna en concepto de tasa o lo hubiesen hecho en un importe reducido para que aporten la documentación necesaria para acreditar que tenían derecho a ello.

Al mismo tiempo, la presentación de la solicitud implica una autorización al Servicio Murciano de Salud para que pueda solicitar de las Administraciones competentes cuantos datos sean necesarios para verificar los datos aportados por el interesado.

Si se detectase falsedad o inexistencia de la documentación necesaria para tener derecho a la exención o a la reducción de la tasa, el aspirante será excluido del proceso selectivo.

5.2.- Una vez cumplimentada la solicitud a través de la página web e impreso el "Documento Definitivo", el abono, en su caso, de la tasa se efectuará dentro del plazo de presentación de solicitudes a través de alguna de las siguientes modalidades de pago:

a) Mediante ingreso en las siguientes entidades colaboradoras, presentando para ello una copia de la solicitud:

Banco Santander Central Hispano (BSCH).

Banco Bilbao Vizcaya Argentaria (BBVA).

CajaMurcia.

Caja de Ahorros del Mediterráneo (CAM).

b) Por pago telemático a través de los servicios de banca electrónica de las entidades colaboradoras que se relacionan a continuación. Para ello se deberá tener contratado previamente este servicio con la entidad, acceder a la página web correspondiente y seguir las instrucciones que ésta indique.

Banco Santander Central Hispano (BSCH) (Supernet particulares).

Banco Bilbao Vizcaya Argentaria (BBVA Net).

CajaMurcia (Intelvía).

Caja de Ahorros del Mediterráneo (Cam directo).

5.3.- Una vez abonada la tasa en la entidad colaboradora, o impreso el modelo de solicitud como "Documento Definitivo" por los aspirantes exentos del abono de la misma, se entenderá cumplimentado el trámite de presentación de la solicitud con los mismos efectos y garantías que hubiera supuesto su presentación en un registro administrativo.

5.4.- El plazo de presentación de solicitudes será de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

6. Admisión de aspirantes.

6.1.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano convocante dictará en el plazo máximo de un mes la resolución por la que se apruebe la correspondiente lista provisional de admitidos y excluidos y de aquellos que deban efectuar la prueba de conocimiento del idioma castellano.

6.2.- El anuncio de la resolución será publicado en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia". Simultáneamente, será expuesta en los tablones de anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, en la Oficina de Atención al Ciudadano y en las siguientes direcciones: www.sms.carm.es/somos (intranet) y www.murciasalud.es/oposicionsms (Internet). En dicha lista deberá constar, en todo caso, los apellidos, el nombre, el número del Documento Nacional de Identidad, de pasaporte o tarjeta de residente de los aspirantes y, en su caso, las causas de exclusión de éstos.

6.3.- Contra dicha Resolución se podrá interponer reclamación en un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" del anuncio de la misma.

6.4.- Finalizado dicho plazo, el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud dictará, en el plazo de un mes desde la finalización del plazo de subsanación de defectos, la resolución definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, a la que se dará la misma publicidad que a la resolución provisional. En ella se determinará la composición del Tribunal, la fecha, hora y lugar de realización del ejercicio y la relación de aspirantes que deban realizar la prueba de conocimiento del idioma castellano.

Respecto de aquellos candidatos que hubieran de realizar dicha prueba, la citada resolución indicará asimismo el lugar y hora de celebración de la misma.

Atendiendo a su resultado, y en función de la calificación como "Apto" o "No Apto", el interesado será incluido en la lista definitiva de admitidos o excluidos mediante la correspondiente resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud.

6.5.- Procederá la devolución de la tasa a petición del interesado cuando renuncie a tomar parte en la convocato-

ria, expresándolo así con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Asimismo, podrán solicitar su devolución los aspirantes que sean excluidos definitivamente de la realización de las pruebas selectivas.

7. Tribunal.

7.1.- El Tribunal calificador será el órgano encargado de la selección en las presentes pruebas selectivas.

7.2.- La designación y actuación del Tribunal se regirá por lo dispuesto en la normativa regional y, supletoriamente, por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

8. Fase de oposición. Programa de materias.

8.1.- La fase de oposición versará sobre los programas de materias comunes y específico que fueron aprobados, respectivamente, por las **Resoluciones del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de 15 de mayo de 2007 (BORM de 23-6-07) y 25 de julio de 2008 (BORM de 23-08-2008).**

8.2.- Esta fase consistirá en la realización de un ejercicio, dividido en dos apartados, uno de los cuales tendrá un contenido esencialmente práctico.

8.3.- El ejercicio consistirá en la contestación de un cuestionario con respuestas alternativas integrado por **75** preguntas en un tiempo máximo de 1 hora, vinculadas a los programas publicados por el Servicio Murciano de Salud.

8.4.- Cada pregunta tendrá cuatro posibles respuestas, de las cuales sólo una será correcta.

8.5.- Las respuestas incorrectas penalizarán, de forma tal que por cada tres respuestas erróneas se restará una válida.

8.6.- El ejercicio será valorado de 0 a 60 puntos, siendo necesario para poder superarlo alcanzar el 50 % de la puntuación del aspirante que obtenga la nota más alta.

9. Fase de oposición. Procedimiento.

9.1.- Concluida la fase de oposición, el Tribunal dictará la resolución provisional que contenga la relación de aspirantes que hayan superado la misma y la puntuación obtenida por éstos, la del resto de aspirantes presentados que no hubieran superado el ejercicio y su puntuación y la de los aspirantes admitidos que no hubieran comparecido a su realización. Dicha Resolución será expuesta en los Tablones de Anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, en la Oficina de Atención al Ciudadano y en las siguientes direcciones: www.sms.carm.es/somos (intranet) y www.murciasalud.es/oposicionsms (Internet).

9.2.- Los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles para reclamar contra la Resolución provisional. Dichas reclamaciones serán resueltas por la Resolución definitiva que dictará el Tribunal en el plazo de veinte días naturales a contar desde el día siguiente al de la finalización del plazo de reclamaciones, a la que se dará la misma publicidad que a la Resolución provisional.

9.3.- La relación de aspirantes aprobados en la fase de oposición reflejará exclusivamente la calificación obtenida, sin que en ningún caso pueda entenderse que los aspirantes incluidos en la misma han superado las pruebas selectivas, no otorgando derecho alguno respecto de su nombramiento o a la percepción de retribuciones.

10. Fase de concurso. Méritos susceptibles de valoración.

10.1.- Sólo podrán acceder a la fase de concurso, los aspirantes que hubieran superado la fase de oposición. En la fase de concurso se podrán valorar exclusivamente los méritos que poseyeran los aspirantes en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

10.2.- La puntuación máxima que se podrá alcanzar en esta fase será de 40 puntos.

11. Fase de concurso. Procedimiento de valoración de los méritos presentados.

11.1.- Alegación de los méritos.

Los aspirantes que superen la fase de oposición dispondrán de un plazo de diez días hábiles, a contar a partir del siguiente al de la exposición de la Resolución definitiva que contenga la relación de aspirantes que hubieran aprobado la misma, para presentar ante la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud los méritos correspondientes, que se acreditarán por medio de documentos originales o de copias compulsadas de los mismos. Los servicios prestados para la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, incluidos los correspondientes a centros del INSALUD que fueron transferidos a la misma, se valorarán de oficio, sin necesidad por lo tanto, de que los aspirantes presenten documentación justificativa de los mismos.

11.2.- Aclaración de la documentación presentada.

El Tribunal podrá requerir a los interesados cualquier tipo de aclaración sobre la documentación presentada. Si no fuese atendido el requerimiento podrá optar por no valorar el mérito correspondiente.

El Tribunal sólo podrá valorar o solicitar aclaración sobre los méritos presentados en tiempo y forma por los concursantes, pudiendo asimismo solicitar una copia traducida por traductor jurado respecto de los méritos acreditados mediante documentos redactados en un idioma distinto al castellano.

11.3.- Valoración de los méritos presentados.

Serán susceptibles de valoración los méritos que se acrediten, según el baremo de méritos que se acompaña como anexo I.

11.4.- En el plazo máximo de un mes a contar desde la finalización del periodo de presentación de la documentación correspondiente a la fase de concurso, el Tribunal hará pública en los tablones de anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, en la Oficina de Atención al Ciudadano y en las siguientes direcciones: www.sms.carm.es/somos (intranet) y www.murciasalud.es/oposicionsms (Internet) la resolución

que contenga la valoración provisional de méritos de la fase de concurso, con indicación de la puntuación obtenida en cada uno de los apartados.

11.5.- Los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles para reclamar contra dicha Resolución provisional.

11.6.- Finalizado dicho plazo y una vez resueltas las reclamaciones por el tribunal, éste publicará la resolución aprobando la valoración definitiva de los méritos de la fase de concurso, que será expuesta en los lugares previstos en el apartado 4º de esta base.

12. Puntuación del concurso-oposición.

La puntuación obtenida en la fase de concurso se sumará a la obtenida en la de oposición, resultando de este modo la puntuación total del concurso-oposición.

13. Criterios de desempate.

El empate en la puntuación de los aspirantes, una vez sumadas las valoraciones de ambas fases, se dirimirá atendiendo de forma sucesiva a los siguientes criterios de prelación:

a) La mayor puntuación obtenida en la fase de oposición.

b) La mayor puntuación obtenida en la fase de concurso.

c) Los servicios prestados para la Administración Pública en la categoría y opción convocada, sin limitación temporal.

d) Los servicios prestados en la Administración Pública, distintos de los incluidos en el apartado anterior, sin límite temporal.

e) Sorteo efectuado en sesión pública.

14. Aprobación de la resolución por la que se fije la relación de aspirantes seleccionados.

14.1.- En un plazo no superior a veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la Resolución definitiva por la que se apruebe la puntuación obtenida en la fase de concurso, el Tribunal hará pública en la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, en la Oficina de Atención al Ciudadano y en las siguientes direcciones: www.sms.carm.es/somos (intranet) y www.murciasalud.es/oposicionsms (Internet) la resolución que contenga la relación de aspirantes que, con el límite del número de plazas convocadas, hayan superado las pruebas y resulten seleccionados por haber obtenido mayor puntuación, sumando las alcanzadas en las fases de oposición y concurso.

14.2.- Esta resolución, se elevará por el Tribunal al Director Gerente del Servicio Murciano de Salud en el plazo máximo de cinco días hábiles contados a partir de su publicación en los lugares mencionados.

15. Relación complementaria de aprobados.

Los aspirantes que superen la fase de oposición y no sean seleccionados, se incluirán, por orden de puntuación, sumada la correspondiente a las fases de oposición y concurso, en una relación complementaria para ser nombrados en el caso de que alguno de los seleccionados falleciese, renunciase o no llegase a tomar posesión del puesto adjudicado por causas que le fueran imputables.

Dicha relación se hará pública, de modo simultáneo, a la resolución a la que se refiere la base anterior.

La inclusión en la resolución complementaria no otorgará derecho alguno.

16.- Presentación de documentos.

16.1.- En el plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de la resolución de aspirantes seleccionados, éstos deberán presentar en la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, los siguientes documentos:

- Una fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad, en caso de ser español o del documento oficial que acredite la nacionalidad y edad exigida, en caso de ostentar otra nacionalidad.

- Una fotocopia compulsada del título exigido en la convocatoria o del resguardo acreditativo de haber abonado los derechos para la expedición del mismo.

Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los exigidos habrán de citar la disposición legal en la que se reconozca tal equivalencia, o en su caso, aportar una certificación en tal sentido del órgano competente en la materia.

- Un informe médico que acredite poseer la capacidad física y psíquica necesarias para el desempeño de las tareas y funciones propias de las plazas convocadas.

Este informe será realizado, previa citación de los aspirantes, por la Unidad que tenga encomendadas las funciones en materia de prevención de riesgos laborales en el Servicio Murciano de Salud. A tal efecto, se podrán realizar a los aspirantes las pruebas médicas oportunas a través de los centros dependientes de dicho organismo.

Las personas minusválidas acreditarán la compatibilidad con el desempeño de tareas y funciones a través de un dictamen, que tendrá carácter vinculante, del Instituto Murciano de Acción Social (IMAS).

- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado del servicio de ninguna Administración Pública mediante expediente disciplinario, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

- Los nacionales de países que no pertenezcan a la Unión Europea o a países a los que en razón a Tratados Internacionales ratificados por España sea aplicable la libre circulación de trabajadores y tengan derecho a participar, deberán presentar según el caso, los siguientes documentos:

a) Los que acrediten ser cónyuge no separado legalmente de español o nacional de otro Estado miembro de la Unión Europea.

b) Los que acrediten ser descendiente de español, de nacional de un Estado de la Unión Europea o del cónyuge de cualquiera de ambos, siempre que no estén separados de derecho, ser menor de 21 años o mayor de dicha edad siempre que en este último caso viva a sus expensas.

16.2.- Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados en el apartado anterior, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en derecho.

16.3.- Quienes tuvieran la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento.

16.4.- Quienes dentro del plazo fijado, salvo casos de fuerza mayor que serán comprobados y libremente apreciados por la Administración, no presenten la documentación o del examen de la misma se deduzca que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base específica tercera, no podrán ser nombrados como personal estatutario fijo, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en su solicitud inicial.

17. Nombramiento como personal estatutario fijo y toma de posesión.

17.1.- Concluido el proceso selectivo, quienes lo hubieran superado serán nombrados personal estatutario fijo en la categoría y opción convocada mediante resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" en el plazo de tres meses contados a partir del día siguiente al de la finalización del plazo de presentación de documentos a que se refiere la base anterior.

17.2.- La toma de posesión se efectuará en el lugar que se fije en dicha resolución en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del nombramiento en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia". La ausencia de la toma de posesión, excepto en los casos de fuerza mayor debidamente justificados y libremente apreciados por la Administración, dará lugar a la pérdida de todos los derechos derivados de la superación de las pruebas selectivas.

18. Norma final.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Excma. Sra. Consejera de Sanidad y Consumo en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, conforme a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 15 de diciembre de 2008.—El Director Gerente, José Manuel Allegue Gallego.

ANEXO I

MÉRITOS A VALORAR EN LA FASE DE CONCURSO:

APARTADO	PUNTUACIÓN
A) Servicios prestados	30 puntos
B) Otras actividades	10 puntos

A) Servicios prestados.

Se valorarán los servicios prestados en la Administración Pública española o de los Estados miembros de la Unión Europea mediante una relación de naturaleza estatutaria, funcionarial o laboral, así como en las Fundaciones Sanitarias Públicas.

Los servicios prestados en países distintos a los citados en el párrafo anterior únicamente se valorarán si hubieran sido desarrollados para la Administración Pública en una categoría equivalente a la convocada.

En caso de que coincidan en el tiempo servicios que pudieran ser incluidos en más de un apartado, solamente se tendrán en cuenta los que resulten más favorables al interesado.

Apartado	Contenido	Puntuación
A1	Por cada mes de servicios prestados en la misma categoría/opción convocada, cuerpo funcionarial o categoría laboral equivalente, en España u otros países de la Unión Europea.	0,3125 puntos
A2	Por cada mes de servicios prestados en España u otros países de la Unión Europea en otra categoría/opción o cuerpo funcionarial.	0,1041 puntos
A3	Por cada mes de servicios prestados en países distintos a los integrantes de la Unión Europea desempeñando las funciones correspondientes a la categoría/opción convocada.	0,1041 puntos

Forma de justificación	Certificación emitida por el responsable de la gerencia, organismo, institución o servicio de salud en los que se hubieran prestado los servicios. Se valorarán de oficio, sin necesidad por lo tanto de que los interesados aporten documentación, los servicios prestados en el Servicio Murciano de Salud, así como los correspondientes a los centros transferidos del Insalud en la Región de Murcia por medio del RD.1474/2001 de 27 de diciembre, y los prestados en las Consejerías y resto de organismos que integran la Administración Pública de la Región de Murcia

B) Otras actividades.

Apartado	Contenido	Puntuación
B1	Por cada título de Técnico o equivalente distinto al exigido en la convocatoria. Forma de justificación: Titulo expedido por el Ministerio de Educación, Política Social y Deporte o fotocopia compulsada del mismo, o resguardo acreditativo de haber abonado los derechos para su expedición.	1 punto
B2	Por cada título académico de Técnico Superior o equivalente. Forma de justificación: Titulo expedido por el Ministerio de Educación, Política Social y Deporte o fotocopia compulsada del mismo, o resguardo acreditativo de haber abonado los derechos para su expedición.	2 puntos
B3	Por cada título de Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico, Ingeniero técnico o equivalente. Forma de justificación: Titulo expedido por el Ministerio de Educación, Política Social y Deporte o fotocopia compulsada del mismo, o resguardo acreditativo de haber abonado los derechos para su expedición.	3 puntos
B4	Por cada título de Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente. Forma de justificación: Titulo expedido por el Ministerio de Educación, Política Social y Deporte o fotocopia compulsada del mismo, o resguardo acreditativo de haber abonado los derechos para su expedición.	4 puntos
El máximo de puntuación sumados los apartados B1, B2, B3 y B4 no podrá exceder de 6 puntos.		
B5	Formación continuada. Forma de justificación: Diploma o certificado expedido por el organismo correspondiente acreditativo de haber realizado el curso, o fotocopia compulsada de alguno de estos documentos.	Se valorarán en este apartado, a razón de 0,014 puntos por hora, los cursos recibidos por los aspirantes que guarden relación con las funciones a desarrollar por los integrantes de la opción convocada y en todo caso los de Informática y los de Prevención de Riesgos Laborales, debiendo reunir todos ellos, además, alguno de los siguientes requisitos: a) Que hayan sido impartidos por la Administración Pública o por organismos dependientes de la misma. b) Que lo hayan sido por otras entidades distintas a las anteriores, incluidas las organizaciones sindicales, siempre que haya existido participación de la Administración Pública o de los organismos dependientes de ésta a través de cualquier tipo de colaboración. c) Que hayan sido declarados de interés científico o sanitario por cualquier Administración Pública. A los efectos anteriores, un crédito equivale a 10 horas de formación. Puntuación máxima: 5 puntos.

—

Consejería de Sanidad y Consumo

Servicio Murciano de Salud

17791 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 4 plazas de la categoría de Técnico Auxiliar no Sanitario/ Opción Calefacción por el procedimiento de consolidación.

El pasado día 4 de julio de 2008 el Consejo de Administración del Servicio Murciano de Salud aprobó la Oferta de Empleo Público de este organismo destinada a la consolidación de empleo temporal en los términos previstos en la Disposición Transitoria Cuarta de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, que había sido previamente informada por el Consejo Regional de la Función Pública el día 2 de julio de 2008 (B.O.R.M. de 30-7-08).

A la vista de ello, con el objeto de atender las necesidades de personal existentes en el Servicio Murciano de Salud en la opción a la que se refiere la presente convocatoria, y en ejercicio de las competencias que me vienen atribuidas por los artículos 7.2 f) de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de Personal estatutario del Servicio Murciano de Salud y 8.1 h) del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre de 2002, por el que se aprueba la estructura de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud,

Resuelvo

Primero.

Convocar pruebas selectivas para el ingreso en la categoría estatutaria de Técnico Auxiliar no Sanitario/Opción Calefacción del Servicio Murciano de Salud.

Segundo.

Los términos de la presente convocatoria se podrán consultar en la dirección de intranet www.sms.carm.es/somos, así como en la siguiente dirección de Internet: www.murciasalud.es/oposicionsms.

Tercero.

Dichas pruebas se regirán por lo dispuesto en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, en la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de Personal estatutario del Servicio Murciano de Salud, en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 25 de julio de 2008 por el que se ratifica el alcanzado en la Mesa sectorial de sanidad el 30 de mayo de 2008, por las siguientes bases específicas y en su defecto por la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que regirán las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional (Boletín Oficial de la Región de Murcia de 26-6-04).

Bases específicas

1. Normas generales.

Se convocan pruebas selectivas para cubrir 4 plazas por el procedimiento de consolidación de la categoría de Técnico Auxiliar no Sanitario/Opción Calefacción del Servicio Murciano de Salud.

2. Fases del procedimiento selectivo.

2.1. - El proceso selectivo constará de las siguientes fases:

A) Fase de oposición.

B) Fase de concurso.

2.2.- La puntuación que se podrá alcanzar en las fases de oposición y concurso será, respectivamente, del 55% y el 45% de la puntuación máxima.

3. Requisitos de los candidatos.

3.1.- Todos los requisitos establecidos en la presente base específica deberán poseerse el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo.

3.2.- Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Poseer la nacionalidad española o la de algún Estado miembro de la Unión Europea. Podrán participar igualmente las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos previstos para los miembros de la Unión Europea.

Asimismo podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, los cónyuges de ciudadanos españoles o de nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, y sus descendientes y los de su cónyuge, siempre que no estén separados legalmente, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

b) Estar en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria o equivalente o en condiciones de obtenerlo dentro del plazo de presentación de solicitudes.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

d) Tener cumplidos 16 años y no haber alcanzado los 65, edad en la que se accede a la jubilación forzosa.

e) No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier Servicio de Salud o Administración pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas, ni en su caso, para la correspondiente profesión.

f) En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en la letra a), no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos en un Estado miembro de la Unión Europea o Espacio Económico Europeo, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de alguna de sus Administraciones o Servicios Públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

Asimismo, deberán poseer un conocimiento adecuado del idioma castellano. A tal efecto, deberán indicar en el apartado correspondiente de la solicitud, si poseen un diploma o certificado de conocimiento del idioma español o si han prestado servicios en cualquier Administración Publica española durante al menos un año, a fin de poder determinar si deben realizar una prueba de aptitud, en la que exclusivamente se comprobará si poseen el nivel adecuado de comprensión oral y escrita del castellano.

Dicha prueba consistirá en la redacción de un tema de carácter general propuesto en el acto y posterior diálogo con el empleado público que designe la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud con una duración máxima de una hora para ambas partes. Las Organizaciones Sindicales podrán asistir como observadoras al desarrollo de la prueba, al término de la cual se calificará al aspirante como “Apto” o “No Apto”, siendo necesario obtener la calificación de “Apto” para poder realizar el ejercicio de la fase de oposición.

Estarán exentos de realizar esta prueba quienes estén en posesión del Diploma de español como lengua extranjera (nivel intermedio), regulado por el Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre, o del certificado de aptitud en español para extranjeros expedido por las escuelas oficiales de idiomas.

g) Haber abonado la tasa correspondiente a los derechos de participación en el proceso selectivo.

4. Solicitudes.

4.1.- Para poder participar en este proceso selectivo, la solicitud deberá cumplimentarse a través del formulario que está disponible en la dirección de intranet www.sms.

carm.es/somos, así como en las siguientes direcciones de Internet www.murciasalud.es/oposicionsms y https://sms.carm.es/oposicionsms, siguiendo para ello las instrucciones que la propia aplicación proporciona. Una vez finalizado este proceso, se deberá imprimir la solicitud como "Documento Definitivo", que servirá como resguardo para el interesado y, en su caso, para el abono de la tasa en las entidades bancarias habilitadas al efecto.

4.2.- Para facilitar la cumplimentación de la solicitud a través de Internet, se habilitarán ordenadores en la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, sita en C/ Madre Paula Gil Cano, s/n, Edificio Jemeca, planta baja y C/. Pinares, n.º 4, planta baja, de Murcia, en la Oficina de Atención al Ciudadano de la Consejería de Sanidad, sita en Avda. Ronda de Levante, n.º 11, planta baja, de Murcia, así como en las siguientes Gerencias del Servicio Murciano de Salud:

- Hospital Universitario "Virgen de la Arrixaca" (Ctra. Madrid-Cartagena, s/n, Km. 7, El Palmar, Murcia).

- Hospital General Universitario "José María Morales Meseguer" (Avda. Marqués de los Vélez, s/n, Murcia).

- Hospital General Universitario "Reina Sofía" (Avda. Intendente Jorge Palacios, s/n, Murcia).

- Hospital Psiquiátrico "Román Alberca" (Ctra. de Mazarrón, s/n, El Palmar, Murcia).

- Gerencia de Atención Primaria de Murcia (C/. Escultor José Sánchez Lozano, 7, Murcia).

- Gerencia de Emergencias Sanitarias del 061 (C/. Escultor José Sánchez Lozano, 7, Murcia).

- Hospital Universitario "Santa María del Rosell" (Paseo Alfonso XIII, 61, Cartagena).

- Gerencia de Atención Primaria de Cartagena (C/. Cabrera, s/n, Cartagena).

- Hospital "Los Arcos" (Paseo de Colón, 54. Santiago de la Ribera, San Javier).

- Gerencia del Área de Salud de Lorca: Hospital "Rafael Méndez" (Ctra. Nacional 340, km. 589, Lorca).

- Gerencia del Área de Salud del Noroeste: Hospital Comarcal del Noroeste, (Avda. Miguel Espinosa, 1, Caravaca).

- Gerencia del Área de Salud del Altiplano: Hospital "Virgen del Castillo" (Avda. de la Feria, s/n, Yecla).

4.3.- El domicilio que figure en las instancias se considerará el único válido a efectos de notificaciones, por lo que los interesados deberán comunicar al órgano convocante cualquier cambio que afecte al mismo, mediante escrito dirigido al Director General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, que deberá ser presentado en un registro administrativo. En todo caso, el cambio del domicilio no afectará a los trámites administrativos que ya se hubieran efectuado.

4.4.- Si durante el plazo de presentación de solicitudes los interesados no pudiesen rellenar las mismas según lo dispuesto en el apartado 1 de la presente base por no estar en funcionamiento el sistema informático establecido al efecto, la Administración habilitará modelos de solicitud que estarán a disposición de los interesados en la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud y en la Oficina de Atención al Ciudadano de la Consejería de Sanidad. Si esta circunstancia se produjera el último día del plazo, también estarán disponibles en los registros de las Gerencias del Servicio Murciano de Salud relacionadas en el apartado 2.º de esta base.

En este supuesto, la solicitud deberá ser presentada en un registro administrativo dentro del plazo establecido, teniendo tal consideración los registros existentes en las citadas gerencias del Servicio Murciano de Salud.

4.5.- Los aspirantes que como consecuencia de su discapacidad soliciten la adaptación del tiempo o de medios para la realización del ejercicio deberán aportar ante la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, hasta el plazo de subsanación de defectos de las solicitudes, un informe de la unidad competente del Instituto Murciano de Acción Social (IMAS), en el que se especifique el porcentaje de minusvalía y la adaptación del tiempo y de los medios materiales que precise para la realización de la prueba de la fase de oposición.

4.6.- Con carácter previo a la publicación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, los procedentes de otros Estados miembros de la Unión Europea o de Estados extracomunitarios cuya lengua oficial no sea el español, deberán acreditar su conocimiento en los términos previstos en la base 3.2. f).

5. Pago de la tasa y plazo de presentación de solicitudes.

5.1.- Para poder participar en estas pruebas selectivas es preciso abonar, dentro del plazo de presentación de solicitudes, la tasa correspondiente por actuaciones en materia de función pública regional.

5.1.1.- El importe de la tasa completa es de 11,18 euros.

5.1.2.- Dicho importe se reducirá en los siguientes porcentajes:

a) En el 50% para quienes se encuentren en la situación de desempleo en la fecha del pago de la tasa. En este caso, la tasa a pagar será de 5,59 euros.

b) En el 20% para quienes dispongan del "Carné joven", expedido por el órgano competente de la Administración Regional. En este supuesto, la tasa que corresponde abonar será de 8,94 euros.

Estas reducciones son incompatibles entre sí.

5.1.3.- Estarán exentos del pago de la tasa quienes tengan reconocida una minusvalía de grado igual o superior al 33% en el momento del pago de la tasa.

En cualquier momento, la Administración podrá dirigirse a aquellos que no hubieran abonado cantidad alguna en concepto de tasa o lo hubiesen hecho en un importe reducido para que aporten la documentación necesaria para acreditar que tenían derecho a ello.

Al mismo tiempo, la presentación de la solicitud implica una autorización al Servicio Murciano de Salud para

que pueda solicitar de las Administraciones competentes cuantos datos sean necesarios para verificar los datos aportados por el interesado.

Si se detectase falsedad o inexistencia de la documentación necesaria para tener derecho a la exención o a la reducción de la tasa, el aspirante será excluido del proceso selectivo.

5.2.- Una vez cumplimentada la solicitud a través de la página web e impreso el "Documento Definitivo", el abono, en su caso, de la tasa se efectuará dentro del plazo de presentación de solicitudes a través de alguna de las siguientes modalidades de pago:

a) Mediante ingreso en las siguientes entidades colaboradoras, presentando para ello una copia de la solicitud:

Banco Santander Central Hispano (BSCH).

Banco Bilbao Vizcaya Argentaria (BBVA).

CajaMurcia.

Caja de Ahorros del Mediterráneo (CAM).

b) Por pago telemático a través de los servicios de banca electrónica de las entidades colaboradoras que se relacionan a continuación. Para ello se deberá tener contratado previamente este servicio con la entidad, acceder a la página web correspondiente y seguir las instrucciones que ésta indique.

Banco Santander Central Hispano (BSCH) (Supernet particulares).

Banco Bilbao Vizcaya Argentaria (BBVA Net).

CajaMurcia (Intelvía).

Caja de Ahorros del Mediterráneo (Cam directo).

5.3.- Una vez abonada la tasa en la entidad colaboradora, o impreso el modelo de solicitud como "Documento Definitivo" por los aspirantes exentos del abono de la misma, se entenderá cumplimentado el trámite de presentación de la solicitud con los mismos efectos y garantías que hubiera supuesto su presentación en un registro administrativo.

5.4.- El plazo de presentación de solicitudes será de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

6. Admisión de aspirantes.

6.1.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano convocante dictará en el plazo máximo de un mes la resolución por la que se apruebe la correspondiente lista provisional de admitidos y excluidos y de aquellos que deban efectuar la prueba de conocimiento del idioma castellano.

6.2.- El anuncio de la resolución será publicado en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia". Simultáneamente, será expuesta en los tablones de anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, en la Oficina de Atención al Ciudadano y en las siguientes direcciones: www.sms.carm.es/somos (intranet) y www.murciasalud.es/oposicionsms (Internet). En dicha lista deberá constar, en todo caso, los apellidos, el nombre, el número del Documento Nacional de Identidad, de pasaporte o tarjeta de residente de los aspirantes y, en su caso, las causas de exclusión de éstos.

6.3.- Contra dicha Resolución se podrá interponer reclamación en un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" del anuncio de la misma.

6.4.- Finalizado dicho plazo, el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud dictará, en el plazo de un mes desde la finalización del plazo de subsanación de defectos, la resolución definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, a la que se dará la misma publicidad que a la resolución provisional. En ella se determinará la composición del Tribunal, la fecha, hora y lugar de realización del ejercicio y la relación de aspirantes que deban realizar la prueba de conocimiento del idioma castellano.

Respecto de aquellos candidatos que hubieran de realizar dicha prueba, la citada resolución indicará asimismo el lugar y hora de celebración de la misma.

Atendiendo a su resultado, y en función de la calificación como "Apto" o "No Apto", el interesado será incluido en la lista definitiva de admitidos o excluidos mediante la correspondiente resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud.

6.5.- Procederá la devolución de la tasa a petición del interesado cuando renuncie a tomar parte en la convocatoria, expresándolo así con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Asimismo, podrán solicitar su devolución los aspirantes que sean excluidos definitivamente de la realización de las pruebas selectivas.

7. Tribunal.

7.1.- El Tribunal calificador será el órgano encargado de la selección en las presentes pruebas selectivas.

7.2.- La designación y actuación del Tribunal se regirá por lo dispuesto en la normativa regional y, supletoriamente, por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

8. Fase de oposición. Programa de materias.

8.1.- La fase de oposición versará sobre las materias especificas del programa aprobado por la Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de 5 de junio de 2007 (B.O.R.M. de 27/07/2007).

8.2.- El ejercicio consistirá en la contestación de un cuestionario con respuestas alternativas integrado por 65 preguntas en un tiempo máximo de 1 hora, vinculadas al programa publicado por el Servicio Murciano de Salud.

8.3.- Cada pregunta tendrá tres posibles respuestas, de las cuales sólo una será correcta.

8.4.- Las respuestas incorrectas penalizarán, de forma tal que por cada cuatro respuestas erróneas se restará una válida.

8.5.- El ejercicio será valorado de 0 a 55 puntos, siendo necesario para poder superarlo alcanzar 1/3 de la puntuación máxima que se pueda obtener.

9. Fase de oposición. Procedimiento.

9.1- Concluida la fase de oposición, el Tribunal dictará la resolución provisional que contenga la relación de aspirantes que hayan superado la misma y la puntuación obtenida por éstos, la del resto de aspirantes presentados que no hubieran superado el ejercicio y su puntuación y la de los aspirantes admitidos que no hubieran comparecido a su realización. Dicha Resolución será expuesta en los Tablones de Anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, en la Oficina de Atención al Ciudadano, en la dirección de intranet www.sms.carm.es/somos y en la siguiente dirección de Internet: www.murciasalud.es/oposicionsms.

9.2.- Los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles para reclamar contra la Resolución provisional. Dichas reclamaciones serán resueltas por la Resolución definitiva que dictará el Tribunal en el plazo de veinte días naturales a contar desde el día siguiente al de la finalización del plazo de reclamaciones, a la que se dará la misma publicidad que a la Resolución provisional.

9.3.- La relación de aspirantes aprobados en la fase de oposición reflejará exclusivamente la calificación obtenida, sin que en ningún caso pueda entenderse que los aspirantes incluidos en la misma han superado las pruebas selectivas, no otorgando derecho alguno respecto de su nombramiento o a la percepción de retribuciones.

10. Fase de concurso. Méritos susceptibles de valoración.

10.1.- Sólo podrán acceder a la fase de concurso, los aspirantes que hubieran superado la fase de oposición. En la fase de concurso se podrán valorar exclusivamente los méritos que poseyeran los aspirantes en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

10.2.- La puntuación máxima que se podrá alcanzar en esta fase será de 45 puntos.

11. Fase de concurso. Procedimiento de valoración de los méritos presentados.

11.1.- Alegación de los méritos.

Los aspirantes que superen la fase de oposición dispondrán de un plazo de diez días hábiles, a contar a partir del siguiente al de la exposición de la Resolución definitiva que contenga la relación de aspirantes que hubieran aprobado la misma, para presentar ante la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud los méritos correspondientes, que se acreditarán por medio de documentos originales o de copias compulsadas de los mismos. Los servicios prestados para la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, incluidos los correspondientes a centros del INSALUD que fueron transferidos a la misma, se valorarán de oficio, sin necesidad por lo tanto, de que los aspirantes presenten documentación justificativa de los mismos.

11.2.- Aclaración de la documentación presentada.

El Tribunal podrá requerir a los interesados cualquier tipo de aclaración sobre la documentación presentada. Si no fuese atendido el requerimiento podrá optar por no valorar el mérito correspondiente.

El Tribunal sólo podrá valorar o solicitar aclaración sobre los méritos presentados en tiempo y forma por los concursantes, pudiendo asimismo solicitar una copia traducida por traductor jurado respecto de los méritos acreditados mediante documentos redactados en un idioma distinto al castellano.

11.3.- Valoración de los méritos presentados.

Serán susceptibles de valoración los méritos que se acrediten, según el baremo de méritos que se acompaña como anexo I.

11.4.- En el plazo máximo de un mes a contar desde la finalización del periodo de presentación de la documentación correspondiente a la fase de concurso, el Tribunal hará pública en los tablones de anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, en la Oficina de Atención al Ciudadano, en la dirección de intranet www.sms.carm.es/somos y en la dirección de Internet: www.murciasalud.es/oposicionsms, la resolución que contenga la valoración provisional de méritos de la fase de concurso, con indicación de la puntuación obtenida en cada uno de los apartados.

11.5.- Los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles para reclamar contra dicha Resolución provisional.

11.6.- Finalizado dicho plazo y una vez resueltas las reclamaciones por el tribunal, éste publicará la resolución aprobando la valoración definitiva de los meritos de la fase de concurso, que será expuesta en los lugares previstos en el apartado 4.º de esta base.

12. Puntuación del concurso-oposición.

La puntuación obtenida en la fase de concurso se sumará a la obtenida en la de oposición, resultando de este modo la puntuación total del concurso-oposición.

13. Criterios de desempate.

El empate en la puntuación de los aspirantes, una vez sumadas las valoraciones de ambas fases, se dirimirá atendiendo de forma sucesiva a los siguientes criterios de prelación:

a) La mayor puntuación obtenida en la fase de oposición.

b) La mayor puntuación obtenida en la fase de concurso.

c) Los servicios prestados para la Administración Pública en la categoría y opción convocada, sin limitación temporal.

d) Los servicios prestados en la Administración Pública, distintos de los incluidos en el apartado anterior, sin límite temporal.

e) Sorteo efectuado en sesión pública.

14. Aprobación de la resolución por la que se fije la relación de aspirantes seleccionados.

14.1.- En un plazo no superior a veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la Resolución definitiva por la que se apruebe la puntuación obtenida en la fase de concurso, el Tribunal hará pública en

la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, en la Oficina de Atención al Ciudadano y en las siguientes direcciones: www.sms.carm.es/somos (intranet) y www.murciasalud.es/oposicionsms (Internet) la resolución que contenga la relación de los aspirantes que, hayan superado las pruebas y resulten seleccionados por haber obtenido mayor puntuación, sumando las alcanzadas en las fases de oposición y concurso.

14.2.- Esta resolución, se elevará por el Tribunal al Director Gerente del Servicio Murciano de Salud en el plazo máximo de cinco días hábiles contados a partir de su publicación en los lugares mencionados.

15. Relación complementaria de aprobados.

Los aspirantes que superen la fase de oposición y no sean seleccionados, se incluirán, por orden de puntuación, sumada la correspondiente a las fases de oposición y concurso, en una relación complementaria para ser nombrados en el caso de que el seleccionado falleciese, renunciase o no llegase a tomar posesión del puesto adjudicado por causas que le fueran imputables.

Dicha relación se hará pública, de modo simultáneo, a la resolución a la que se refiere la base anterior.

La inclusión en la resolución complementaria no otorgará derecho alguno.

16. Presentación de documentos.

16.1.- En el plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de la resolución los aspirantes seleccionados, estos deberán presentar en la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, los siguientes documentos:

- Una fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad, en caso de ser español o del documento oficial que acredite la nacionalidad y edad exigida, en caso de ostentar otra nacionalidad.

- Una fotocopia compulsada del título exigido en la convocatoria o del resguardo acreditativo de haber abonado los derechos para la expedición del mismo.

Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los exigidos habrán de citar la disposición legal en la que se reconozca tal equivalencia, o en su caso, aportar una certificación en tal sentido del órgano competente en la materia.

- Un informe médico que acredite poseer la capacidad física y psíquica necesarias para el desempeño de las tareas y funciones propias de las plazas convocadas.

Este informe será realizado, previa citación de los aspirantes, por la Unidad que tenga encomendadas las funciones en materia de prevención de riesgos laborales en el Servicio Murciano de Salud. A tal efecto, se podrán realizar a los aspirantes las pruebas médicas oportunas a través de los centros dependientes de dicho organismo.

Las personas minusválidas acreditarán la compatibilidad con el desempeño de tareas y funciones a través de un dictamen, que tendrá carácter vinculante, del Instituto Murciano de Acción Social (IMAS).

- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado del servicio de ninguna Administración Pública mediante expediente disciplinario, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

- Los nacionales de países que no pertenezcan a la Unión Europea o a países a los que en razón a Tratados Internacionales ratificados por España sea aplicable la libre circulación de trabajadores y tengan derecho a participar, deberán presentar según el caso, los siguientes documentos:

a) Los que acrediten ser cónyuge no separado legalmente de español o nacional de otro Estado miembro de la Unión Europea.

b) Los que acrediten ser descendiente de español, de nacional de un Estado de la Unión Europea o del cónyuge de cualquiera de ambos, siempre que no estén separados de derecho, ser menor de 21 años o mayor de dicha edad siempre que en este último caso vivan a sus expensas.

16.2.- Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados en el apartado anterior, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en derecho.

16.3.- Quienes tuvieran la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento.

16.4.- Quienes dentro del plazo fijado, salvo casos de fuerza mayor que serán comprobados y libremente apreciados por la Administración, no presenten la documentación o del examen de la misma se deduzca que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base específica tercera, no podrán ser nombrados como personal estatutario fijo, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en su solicitud inicial.

17. Nombramiento como personal estatutario fijo y toma de posesión.

17.1.- Concluido el proceso selectivo, quienes lo hubieran superado serán nombrados personal estatutario fijo en la categoría y opción convocada mediante resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud que se publicará en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia” en el plazo de tres meses contados a partir del día siguiente al de la finalización del plazo de presentación de documentos a que se refiere la base anterior.

17.2.- La toma de posesión se efectuará en el lugar que se fije en dicha resolución en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del nombramiento en el “Boletín Oficial

de la Región de Murcia". La ausencia de la toma de posesión, excepto en los casos de fuerza mayor debidamente justificados y libremente apreciados por la Administración, dará lugar a la pérdida de todos los derechos derivados de la superación de las pruebas selectivas.

18. Norma final.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Excma. Sra. Consejera de Sanidad y Consumo en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, conforme a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 15 de diciembre de 2008.—El Director Gerente, José Manuel Allegue Gallego**Anexo I**

MÉRITOS A VALORAR EN LA FASE DE CONCURSO:

APARTADO	PUNTUACIÓN
A) Servicios prestados	20 puntos
B) Experiencia en los puestos de trabajo objeto de la convocatoria	20 puntos
C) Otras actividades	5 puntos

A) Servicios prestados.

Se valorarán los servicios prestados en la Administración Pública española o de los Estados miembros de la Unión Europea mediante una relación de naturaleza estatutaria, funcionarial o laboral, así como en las Fundaciones Sanitarias Públicas.

Los servicios prestados en países distintos a los citados en el párrafo anterior únicamente se valorarán si hubieran sido desarrollados para la Administración Pública en una categoría equivalente a la convocada.

En caso de que coincidan en el tiempo servicios que pudieran ser incluidos en más de un apartado, solamente se tendrán en cuenta los que resulten más favorables al interesado.

Apartado	Contenido	Puntuación
A1	Por cada mes de servicios prestados en la categoría/opción convocada, cuerpo funcionarial o categoría laboral equivalente, en España u otros países de la Unión Europea.	0,1515 puntos
A2	Por cada mes de servicios prestados en España u otros países de la Unión Europea en otra categoría/opción o cuerpo funcionarial.	0,0505 puntos
A3	Por cada mes de servicios prestados en países distintos a los integrantes de la Unión Europea desempeñando las funciones correspondientes a la categoría/opción convocada.	0,0505 puntos

B) Experiencia en los puestos de trabajo objeto de la convocatoria.

B1	Por cada mes de experiencia profesional desempeñando funciones correspondientes a la categoría/opción convocada en el mismo ámbito al que corresponden los puestos convocados.	0,1515 puntos
B2	Por cada mes de experiencia profesional desempeñando funciones correspondientes a la categoría/opción convocada en un ámbito distinto al que corresponden los puestos convocados.	0,0505 puntos

Forma de justificación	Certificación emitida por el responsable de la gerencia, organismo, institución o servicio de salud en los que se hubieran prestado los servicios. Se valorarán de oficio, sin necesidad por lo tanto de que los interesados aporten documentación, los servicios prestados en el Servicio Murciano de Salud, así como los correspondientes a los centros transferidos del Insalud en la Región de Murcia por medio del RD.1474/2001 de 27 de diciembre, y los prestados en las Consejerías y resto de organismos que integran la Administración Pública de la Región de Murcia

C) Otras actividades.

Apartado	Contenido	Puntuación
C1	Por cada título de Técnico o equivalente distinto al exigido en la convocatoria. Forma de justificación: Titulo expedido por el Ministerio de Educación, Política Social y Deporte o fotocopia compulsada del mismo, o resguardo acreditativo de haber abonado los derechos para su expedición.	0,50 puntos
C2	Por cada título académico de Técnico Superior o equivalente. Forma de justificación: Titulo expedido por el Ministerio de Educación, Política Social y Deporte o fotocopia compulsada del mismo, o resguardo acreditativo de haber abonado los derechos para su expedición.	1 punto
C3	Por cada título de Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico, Ingeniero técnico o equivalente. Forma de justificación: Titulo expedido por el Ministerio de Educación, Política Social y Deporte o fotocopia compulsada del mismo, o resguardo acreditativo de haber abonado los derechos para su expedición.	1,50 puntos
C4	Por cada título de Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente. Forma de justificación: Titulo expedido por el Ministerio de Educación, Política Social y Deporte o fotocopia compulsada del mismo, o resguardo acreditativo de haber abonado los derechos para su expedición.	2 puntos
El máximo de puntuación sumados los apartados C1, C2, C3 y C4 no podrá exceder de 3 puntos.		
C5	Formación continuada. Forma de justificación: Diploma o certificado expedido por el organismo correspondiente acreditativo de haber realizado el curso, o fotocopia compulsada de alguno de estos documentos.	Se valorarán en este apartado, a razón de 0,007 puntos por hora, los cursos recibidos por los aspirantes que guarden relación con las funciones a desarrollar por los integrantes de la opción convocada y en todo caso los de Informática y los de Prevención de Riesgos Laborales, debiendo reunir todos ellos, además, alguno de los siguientes requisitos: a) Que hayan sido impartidos por la Administración Pública o por organismos dependientes de la misma. b) Que lo hayan sido por otras entidades distintas a las anteriores, incluidas las organizaciones sindicales, siempre que haya existido participación de la Administración Pública o de los organismos dependientes de ésta a través de cualquier tipo de colaboración. c) Que hayan sido declarados de interés científico o sanitario por cualquier Administración Pública. A los efectos anteriores, un crédito equivale a 10 horas de formación. Puntuación máxima: 2,50 puntos.

Consejería de Sanidad

Servicio Murciano de Salud

17792 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 3 plazas de la categoría de Técnico Auxiliar no Sanitario/ Opción Calefacción por el turno de acceso libre.

El pasado día 4 de julio de 2008 el Consejo de Administración del Servicio Murciano de Salud aprobó la Oferta de Empleo Público ordinaria de este organismo, que había sido previamente informada por el Consejo Regional de la Función Pública el día 2 de julio de 2008 (B.O.R.M. de 30-7-08).

A la vista de ello, con el objeto de atender las necesidades de personal existentes en el Servicio Murciano de Salud en la opción a la que se refiere la presente convocatoria, y en ejercicio de las competencias que me vienen atribuidas por los artículos 7.2 f) de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de Personal estatutario del Servicio Murciano de Salud y 8.1 h) del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre de 2002, por el que se aprueba la estructura de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud,

Resuelvo

Primero.

Convocar pruebas selectivas para el ingreso en la categoría estatutaria de Técnico Auxiliar no Sanitario/Opción Calefacción del Servicio Murciano de Salud.

Segundo.

Los términos de la presente convocatoria se podrán consultar en la dirección de intranet www.sms.carm.es/somos, así como en la siguiente dirección de Internet: www.murciasalud.es/oposicionsms.

Tercero.

Dichas pruebas se regirán por lo dispuesto en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, en la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de Personal estatutario del Servicio Murciano de Salud, en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 25 de julio de 2008 por el que se ratifica el alcanzado en la Mesa sectorial de sanidad el 30 de mayo de 2008, por las siguientes bases específicas y en su defecto por la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que regirán las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional (Boletín Oficial de la Región de Murcia de 26-6-04).

Bases específicas

1. Normas generales.

Se convocan pruebas selectivas para cubrir 3 plazas por el turno de acceso libre de la categoría de Técnico Auxiliar no Sanitario/Opción Calefacción del Servicio Murciano de Salud.

2. Fases del procedimiento selectivo.

2.1. - El proceso selectivo constará de las siguientes fases:

A) Fase de oposición.

B) Fase de concurso.

2.2.- La puntuación que se podrá alcanzar en las fases de oposición y concurso será, respectivamente, del 60% y el 40% de la puntuación máxima.

3. Requisitos de los candidatos.

3.1.- Todos los requisitos establecidos en la presente base específica deberán poseerse el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo.

3.2.- Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Poseer la nacionalidad española o la de algún Estado miembro de la Unión Europea. Podrán participar igualmente las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos previstos para los miembros de la Unión Europea.

Asimismo podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, los cónyuges de ciudadanos españoles o de nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, y sus descendientes y los de su cónyuge, siempre que no estén separados legalmente, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

b) Estar en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria o equivalente o en condiciones de obtenerlo dentro del plazo de presentación de solicitudes.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

d) Tener cumplidos 16 años y no haber alcanzado los 65, edad en la que se accede a la jubilación forzosa.

e) No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier Servicio de Salud o Administración pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas, ni en su caso, para la correspondiente profesión.

f) En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en la letra a), no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos en un Estado miembro de la Unión Europea o Espacio Económico Europeo, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de alguna de sus Administraciones o Servicios Públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

Asimismo, deberán poseer un conocimiento adecuado del idioma castellano. A tal efecto, deberán indicar en

el apartado correspondiente de la solicitud, si poseen un diploma o certificado de conocimiento del idioma español o si han prestado servicios en cualquier Administración Pública española durante al menos un año, a fin de poder determinar si deben realizar una prueba de aptitud, en la que exclusivamente se comprobará si poseen el nivel adecuado de comprensión oral y escrita del castellano.

Dicha prueba consistirá en la redacción de un tema de carácter general propuesto en el acto y posterior diálogo con el empleado público que designe la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud con una duración máxima de una hora para ambas partes. Las Organizaciones Sindicales podrán asistir como observadoras al desarrollo de la prueba, al término de la cual se calificará al aspirante como "Apto" o "No Apto", siendo necesario obtener la calificación de "Apto" para poder realizar el ejercicio de la fase de oposición.

Estarán exentos de realizar esta prueba quienes estén en posesión del Diploma de español como lengua extranjera (nivel intermedio), regulado por el Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre, o del certificado de aptitud en español para extranjeros expedido por las escuelas oficiales de idiomas.

g) Haber abonado la tasa correspondiente a los derechos de participación en el proceso selectivo.

4. Solicitudes.

4.1.- Para poder participar en este proceso selectivo, la solicitud deberá cumplimentarse a través del formulario que está disponible en la dirección de intranet www.sms.carm.es/somos, así como en las siguientes direcciones de Internet www.murciasalud.es/oposicionsms y https://sms.carm.es/oposicionsms, siguiendo para ello las instrucciones que la propia aplicación proporciona. Una vez finalizado este proceso, se deberá imprimir la solicitud como "Documento Definitivo", que servirá como resguardo para el interesado y, en su caso, para el abono de la tasa en las entidades bancarias habilitadas al efecto.

4.2.- Para facilitar la cumplimentación de la solicitud a través de Internet, se habilitarán ordenadores en la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, sita en C/ Madre Paula Gil Cano, s/n, Edificio Jemeca, planta baja y C/. Pinares, n.º 4, planta baja, de Murcia, en la Oficina de Atención al Ciudadano de la Consejería de Sanidad, sita en Avda. Ronda de Levante, n.º 11, planta baja, de Murcia, así como en las siguientes Gerencias del Servicio Murciano de Salud:

- Hospital Universitario "Virgen de la Arrixaca" (Ctra. Madrid-Cartagena, s/n, Km. 7, El Palmar, Murcia).

- Hospital General Universitario "José María Morales Meseguer" (Avda. Marqués de los Vélez, s/n, Murcia).

- Hospital General Universitario "Reina Sofía" (Avda. Intendente Jorge Palacios, s/n, Murcia).

- Hospital Psiquiátrico "Román Alberca" (Ctra. de Mazarrón, s/n, El Palmar, Murcia).

- Gerencia de Atención Primaria de Murcia (C/. Escultor José Sánchez Lozano, 7, Murcia).

- Gerencia de Emergencias Sanitarias del 061 (C/. Escultor José Sánchez Lozano, 7, Murcia).

- Hospital Universitario "Santa María del Rosell" (Paseo Alfonso XIII, 61, Cartagena).

- Gerencia de Atención Primaria de Cartagena (C/. Cabrera, s/n, Cartagena).

- Hospital "Los Arcos" (Paseo de Colón, 54. Santiago de la Ribera, San Javier).

- Gerencia del Área de Salud de Lorca: Hospital "Rafael Méndez" (Ctra. Nacional 340, km. 589, Lorca).

- Gerencia del Área de Salud del Noroeste: Hospital Comarcal del Noroeste, (Avda. Miguel Espinosa, 1, Caravaca).

- Gerencia del Área de Salud del Altiplano: Hospital "Virgen del Castillo" (Avda. de la Feria, s/n, Yecla).

4.3.- El domicilio que figure en las instancias se considerará el único válido a efectos de notificaciones, por lo que los interesados deberán comunicar al órgano convocante cualquier cambio que afecte al mismo, mediante escrito dirigido al Director General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, que deberá ser presentado en un registro administrativo. En todo caso, el cambio del domicilio no afectará a los trámites administrativos que ya se hubieran efectuado.

4.4.- Si durante el plazo de presentación de solicitudes los interesados no pudiesen rellenar las mismas según lo dispuesto en el apartado 1 de la presente base por no estar en funcionamiento el sistema informático establecido al efecto, la Administración habilitará modelos de solicitud que estarán a disposición de los interesados en la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud y en la Oficina de Atención al Ciudadano de la Consejería de Sanidad. Si esta circunstancia se produjera el último día del plazo, también estarán disponibles en los registros de las Gerencias del Servicio Murciano de Salud relacionadas en el apartado 2.º de esta base.

En este supuesto, la solicitud deberá ser presentada en un registro administrativo dentro del plazo establecido, teniendo tal consideración los registros existentes en las citadas gerencias del Servicio Murciano de Salud.

4.5.- Los aspirantes que como consecuencia de su discapacidad soliciten la adaptación del tiempo o de medios para la realización del ejercicio deberán aportar ante la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, hasta el plazo de subsanación de defectos de las solicitudes, un informe de la unidad competente del Instituto Murciano de Acción Social (IMAS), en el que se especifique el porcentaje de minusvalía y la adaptación del tiempo y de los medios materiales que precise para la realización de la prueba de la fase de oposición.

4.6.- Con carácter previo a la publicación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, los procedentes de otros Estados miembros de la Unión Europea o de Estados extracomunitarios cuya lengua oficial no sea el español, deberán acreditar su conocimiento en los términos previstos en la base 3.2. f).

5. Pago de la tasa y plazo de presentación de solicitudes.

5.1.- Para poder participar en estas pruebas selectivas es preciso abonar, dentro del plazo de presentación de solicitudes, la tasa correspondiente por actuaciones en materia de función pública regional.

5.1.1.- El importe de la tasa completa es de 11,18 euros.

5.1.2.- Dicho importe se reducirá en los siguientes porcentajes:

a) En el 50% para quienes se encuentren en la situación de desempleo en la fecha del pago de la tasa. En este caso, la tasa a pagar será de 5,59 euros.

b) En el 20% para quienes dispongan del "Carné joven", expedido por el órgano competente de la Administración Regional. En este supuesto, la tasa que corresponde abonar será de 8,94 euros.

Estas reducciones son incompatibles entre sí.

5.1.3.- Estarán exentos del pago de la tasa quienes tengan reconocida una minusvalía de grado igual o superior al 33% en el momento del pago de la tasa.

En cualquier momento, la Administración podrá dirigirse a aquellos que no hubieran abonado cantidad alguna en concepto de tasa o lo hubiesen hecho en un importe reducido para que aporten la documentación necesaria para acreditar que tenían derecho a ello.

Al mismo tiempo, la presentación de la solicitud implica una autorización al Servicio Murciano de Salud para que pueda solicitar de las Administraciones competentes cuantos datos sean necesarios para verificar los datos aportados por el interesado.

Si se detectase falsedad o inexistencia de la documentación necesaria para tener derecho a la exención o a la reducción de la tasa, el aspirante será excluido del proceso selectivo.

5.2.- Una vez cumplimentada la solicitud a través de la página web e impreso el "Documento Definitivo", el abono, en su caso, de la tasa se efectuará dentro del plazo de presentación de solicitudes a través de alguna de las siguientes modalidades de pago:

a) Mediante ingreso en las siguientes entidades colaboradoras, presentando para ello una copia de la solicitud:

Banco Santander Central Hispano (BSCH).

Banco Bilbao Vizcaya Argentaria (BBVA).

CajaMurcia.

Caja de Ahorros del Mediterráneo (CAM).

b) Por pago telemático a través de los servicios de banca electrónica de las entidades colaboradoras que se relacionan a continuación. Para ello se deberá tener contratado previamente este servicio con la entidad, acceder a la página web correspondiente y seguir las instrucciones que ésta indique.

Banco Santander Central Hispano (BSCH) (Supernet particulares).

Banco Bilbao Vizcaya Argentaria (BBVA Net).

CajaMurcia (Intelvía).

Caja de Ahorros del Mediterráneo (Cam directo).

5.3.- Una vez abonada la tasa en la entidad colaboradora, o impreso el modelo de solicitud como "Documento Definitivo" por los aspirantes exentos del abono de la misma, se entenderá cumplimentado el trámite de presentación de la solicitud con los mismos efectos y garantías que hubiera supuesto su presentación en un registro administrativo.

5.4.- El plazo de presentación de solicitudes será de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

6. Admisión de aspirantes.

6.1.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano convocante dictará en el plazo máximo de un mes la resolución por la que se apruebe la correspondiente lista provisional de admitidos y excluidos y de aquellos que deban efectuar la prueba de conocimiento del idioma castellano.

6.2.- El anuncio de la resolución será publicado en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia". Simultáneamente, será expuesta en los tablones de anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, en la Oficina de Atención al Ciudadano y en las siguientes direcciones: www.sms.carm.es/somos (intranet) y www.murciasalud.es/oposicionsms (Internet). En dicha lista deberá constar, en todo caso, los apellidos, el nombre, el número del Documento Nacional de Identidad, de pasaporte o tarjeta de residente de los aspirantes y, en su caso, las causas de exclusión de éstos.

6.3.- Contra dicha Resolución se podrá interponer reclamación en un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" del anuncio de la misma.

6.4.- Finalizado dicho plazo, el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud dictará, en el plazo de un mes desde la finalización del plazo de subsanación de defectos, la resolución definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, a la que se dará la misma publicidad que a la resolución provisional. En ella se determinará la composición del Tribunal, la fecha, hora y lugar de realización del ejercicio y la relación de aspirantes que deban realizar la prueba de conocimiento del idioma castellano.

Respecto de aquellos candidatos que hubieran de realizar dicha prueba, la citada resolución indicará asimismo el lugar y hora de celebración de la misma.

Atendiendo a su resultado, y en función de la calificación como "Apto" o "No Apto", el interesado será incluido en la lista definitiva de admitidos o excluidos mediante la correspondiente resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud.

6.5.- Procederá la devolución de la tasa a petición del interesado cuando renuncie a tomar parte en la convocato-

ria, expresándolo así con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Asimismo, podrán solicitar su devolución los aspirantes que sean excluidos definitivamente de la realización de las pruebas selectivas.

7. Tribunal.

7.1.- El Tribunal calificador será el órgano encargado de la selección en las presentes pruebas selectivas.

7.2.- La designación y actuación del Tribunal se regirá por lo dispuesto en la normativa regional y, supletoriamente, por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

8. Fase de oposición. Programa de materias.

8.1.- La fase de oposición versará sobre los programas de materias comunes y específico que fueron aprobados, respectivamente, por las Resoluciones del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de 15 de mayo de 2007 (B.O.R.M. de 23-6-07) y 5 de junio de 2007 (B.O.R.M. de 27-07-07).

8.2.- Esta fase consistirá en la realización de un ejercicio, dividido en dos apartados, uno de los cuales tendrá un contenido esencialmente práctico.

8.3.- El ejercicio consistirá en la contestación de un cuestionario con respuestas alternativas integrado por 75 preguntas en un tiempo máximo de 1 hora, vinculadas a los programas publicados por el Servicio Murciano de Salud.

8.4.- Cada pregunta tendrá cuatro posibles respuestas, de las cuales sólo una será correcta.

8.5.- Las respuestas incorrectas penalizarán, de forma tal que por cada tres respuestas erróneas se restará una válida.

8.6.- El ejercicio será valorado de 0 a 60 puntos, siendo necesario para poder superarlo alcanzar el 50% de la puntuación del aspirante que obtenga la nota más alta.

9. Fase de oposición. Procedimiento.

9.1.- Concluida la fase de oposición, el Tribunal dictará la resolución provisional que contenga la relación de aspirantes que hayan superado la misma y la puntuación obtenida por éstos, la del resto de aspirantes presentados que no hubieran superado el ejercicio y su puntuación y la de los aspirantes admitidos que no hubieran comparecido a su realización. Dicha Resolución será expuesta en los Tablones de Anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, en la Oficina de Atención al Ciudadano y en las siguientes direcciones: www.sms.carm.es/somos (intranet) y www.murciasalud.es/oposicionsms (Internet).

9.2.- Los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles para reclamar contra la Resolución provisional. Dichas reclamaciones serán resueltas por la Resolución definitiva que dictará el Tribunal en el plazo de veinte días naturales a contar desde el día siguiente al de la finalización del plazo de reclamaciones, a la que se dará la misma publicidad que a la Resolución provisional.

9.3.- La relación de aspirantes aprobados en la fase de oposición reflejará exclusivamente la calificación obtenida, sin que en ningún caso pueda entenderse que los aspirantes incluidos en la misma han superado las pruebas selectivas, no otorgando derecho alguno respecto de su nombramiento o a la percepción de retribuciones.

10. Fase de concurso. Méritos susceptibles de valoración.

10.1.- Sólo podrán acceder a la fase de concurso, los aspirantes que hubieran superado la fase de oposición. En la fase de concurso se podrán valorar exclusivamente los méritos que poseyeran los aspirantes en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

10.2.- La puntuación máxima que se podrá alcanzar en esta fase será de 40 puntos.

11. Fase de concurso. Procedimiento de valoración de los méritos presentados.

11.1.- Alegación de los méritos.

Los aspirantes que superen la fase de oposición dispondrán de un plazo de diez días hábiles, a contar a partir del siguiente al de la exposición de la Resolución definitiva que contenga la relación de aspirantes que hubieran aprobado la misma, para presentar ante la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud los méritos correspondientes, que se acreditarán por medio de documentos originales o de copias compulsadas de los mismos. Los servicios prestados para la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, incluidos los correspondientes a centros del INSALUD que fueron transferidos a la misma, se valorarán de oficio, sin necesidad por lo tanto, de que los aspirantes presenten documentación justificativa de los mismos.

11.2.- Aclaración de la documentación presentada.

El Tribunal podrá requerir a los interesados cualquier tipo de aclaración sobre la documentación presentada. Si no fuese atendido el requerimiento podrá optar por no valorar el mérito correspondiente.

El Tribunal sólo podrá valorar o solicitar aclaración sobre los méritos presentados en tiempo y forma por los concursantes, pudiendo asimismo solicitar una copia traducida por traductor jurado respecto de los méritos acreditados mediante documentos redactados en un idioma distinto al castellano.

11.3.- Valoración de los méritos presentados.

Serán susceptibles de valoración los méritos que se acrediten, según el baremo de méritos que se acompaña como anexo I.

11.4.- En el plazo máximo de un mes a contar desde la finalización del periodo de presentación de la documentación correspondiente a la fase de concurso, el Tribunal hará pública en los tablones de anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, en la Oficina de Atención al Ciudadano y en las siguientes direcciones: www.sms.carm.es/somos (intranet) y www.murciasalud.es/oposicionsms (Internet) la resolución

que contenga la valoración provisional de méritos de la fase de concurso, con indicación de la puntuación obtenida en cada uno de los apartados.

11.5.- Los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles para reclamar contra dicha Resolución provisional.

11.6.- Finalizado dicho plazo y una vez resueltas las reclamaciones por el tribunal, éste publicará la resolución aprobando la valoración definitiva de los méritos de la fase de concurso, que será expuesta en los lugares previstos en el apartado 4.º de esta base.

12. Puntuación del concurso-oposición.

La puntuación obtenida en la fase de concurso se sumará a la obtenida en la de oposición, resultando de este modo la puntuación total del concurso-oposición.

13. Criterios de desempate.

El empate en la puntuación de los aspirantes, una vez sumadas las valoraciones de ambas fases, se dirimirá atendiendo de forma sucesiva a los siguientes criterios de prelación:

a) La mayor puntuación obtenida en la fase de oposición.

b) La mayor puntuación obtenida en la fase de concurso.

c) Los servicios prestados para la Administración Pública en la categoría y opción convocada, sin limitación temporal.

d) Los servicios prestados en la Administración Pública, distintos de los incluidos en el apartado anterior, sin límite temporal.

e) Sorteo efectuado en sesión pública.

14. Aprobación de la resolución por la que se fije la relación de aspirantes seleccionados.

14.1.- En un plazo no superior a veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la Resolución definitiva por la que se apruebe la puntuación obtenida en la fase de concurso, el Tribunal hará pública en la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, en la Oficina de Atención al Ciudadano y en las siguientes direcciones: www.sms.carm.es/somos (intranet) y www.murciasalud.es/oposicionsms (Internet) la resolución que contenga la relación de aspirantes que, con el límite del número de plazas convocadas, hayan superado las pruebas y resulten seleccionados por haber obtenido mayor puntuación, sumando las alcanzadas en las fases de oposición y concurso.

14.2.- Esta resolución, se elevará por el Tribunal al Director Gerente del Servicio Murciano de Salud en el plazo máximo de cinco días hábiles contados a partir de su publicación en los lugares mencionados.

15. Relación complementaria de aprobados.

Los aspirantes que superen la fase de oposición y no sean seleccionados, se incluirán, por orden de puntuación, sumada la correspondiente a las fases de oposición y concurso, en una relación complementaria para ser nombrados en el caso de que alguno de los seleccionados falleciese, renunciase o no llegase a tomar posesión del puesto adjudicado por causas que le fueran imputables.

Dicha relación se hará pública, de modo simultáneo, a la resolución a la que se refiere la base anterior.

La inclusión en la resolución complementaria no otorgará derecho alguno.

16.- Presentación de documentos.

16.1.- En el plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de la resolución de aspirantes seleccionados, éstos deberán presentar en la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, los siguientes documentos:

- Una fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad, en caso de ser español o del documento oficial que acredite la nacionalidad y edad exigida, en caso de ostentar otra nacionalidad.

- Una fotocopia compulsada del título exigido en la convocatoria o del resguardo acreditativo de haber abonado los derechos para la expedición del mismo.

Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los exigidos habrán de citar la disposición legal en la que se reconozca tal equivalencia, o en su caso, aportar una certificación en tal sentido del órgano competente en la materia.

- Un informe médico que acredite poseer la capacidad física y psíquica necesarias para el desempeño de las tareas y funciones propias de las plazas convocadas.

Este informe será realizado, previa citación de los aspirantes, por la Unidad que tenga encomendadas las funciones en materia de prevención de riesgos laborales en el Servicio Murciano de Salud. A tal efecto, se podrán realizar a los aspirantes las pruebas médicas oportunas a través de los centros dependientes de dicho organismo.

Las personas minusválidas acreditarán la compatibilidad con el desempeño de tareas y funciones a través de un dictamen, que tendrá carácter vinculante, del Instituto Murciano de Acción Social (IMAS).

- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado del servicio de ninguna Administración Pública mediante expediente disciplinario, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

- Los nacionales de países que no pertenezcan a la Unión Europea o a países a los que en razón a Tratados Internacionales ratificados por España sea aplicable la libre circulación de trabajadores y tengan derecho a participar, deberán presentar según el caso, los siguientes documentos:

a) Los que acrediten ser cónyuge no separado legalmente de español o nacional de otro Estado miembro de la Unión Europea.

b) Los que acrediten ser descendiente de español, de nacional de un Estado de la Unión Europea o del cónyuge de cualquiera de ambos, siempre que no estén separados de derecho, ser menor de 21 años o mayor de dicha edad siempre que en este último caso viva a sus expensas.

16.2.- Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados en el apartado anterior, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en derecho.

16.3.- Quienes tuvieran la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento.

16.4.- Quienes dentro del plazo fijado, salvo casos de fuerza mayor que serán comprobados y libremente apreciados por la Administración, no presenten la documentación o del examen de la misma se deduzca que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base específica tercera, no podrán ser nombrados como personal estatutario fijo, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en su solicitud inicial.

17. Nombramiento como personal estatutario fijo y toma de posesión.

17.1.- Concluido el proceso selectivo, quienes lo hubieran superado serán nombrados personal estatutario fijo en la categoría y opción convocada mediante resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" en el plazo de tres meses contados a partir del día siguiente al de la finalización del plazo de presentación de documentos a que se refiere la base anterior.

17.2.- La toma de posesión se efectuará en el lugar que se fije en dicha resolución en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del nombramiento en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia". La ausencia de la toma de posesión, excepto en los casos de fuerza mayor debidamente justificados y libremente apreciados por la Administración, dará lugar a la pérdida de todos los derechos derivados de la superación de las pruebas selectivas.

18. Norma final.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Excma. Sra. Consejera de Sanidad y Consumo en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, conforme a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 15 de diciembre de 2008.—El Director Gerente, José Manuel Allegue Gallego.

ANEXO I

MÉRITOS A VALORAR EN LA FASE DE CONCURSO:

APARTADO	PUNTUACIÓN
A) Servicios prestados	30 puntos
B) Otras actividades	10 puntos

A) Servicios prestados.

Se valorarán los servicios prestados en la Administración Pública española o de los Estados miembros de la Unión Europea mediante una relación de naturaleza estatutaria, funcionarial o laboral, así como en las Fundaciones Sanitarias Públicas.

Los servicios prestados en países distintos a los citados en el párrafo anterior únicamente se valorarán si hubieran sido desarrollados para la Administración Pública en una categoría equivalente a la convocada.

En caso de que coincidan en el tiempo servicios que pudieran ser incluidos en más de un apartado, solamente se tendrán en cuenta los que resulten más favorables al interesado.

Apartado	Contenido	Puntuación
A1	Por cada mes de servicios prestados en la misma categoría/opción convocada, cuerpo funcionarial o categoría laboral equivalente, en España u otros países de la Unión Europea.	0,3125 puntos
A2	Por cada mes de servicios prestados en España u otros países de la Unión Europea en otra categoría/opción o cuerpo funcionarial.	0,1041 puntos
A3	Por cada mes de servicios prestados en países distintos a los integrantes de la Unión Europea desempeñando las funciones correspondientes a la categoría/opción convocada.	0,1041 puntos

Forma de justificación	Certificación emitida por el responsable de la gerencia, organismo, institución o servicio de salud en los que se hubieran prestado los servicios. Se valorarán de oficio, sin necesidad por lo tanto de que los interesados aporten documentación, los servicios prestados en el Servicio Murciano de Salud, así como los correspondientes a los centros transferidos del Insalud en la Región de Murcia por medio del RD.1474/2001 de 27 de diciembre, y los prestados en las Consejerías y resto de organismos que integran la Administración Pública de la Región de Murcia

B) Otras actividades.

Apartado	Contenido	Puntuación
B1	Por cada título de Técnico o equivalente distinto al exigido en la convocatoria. Forma de justificación: Titulo expedido por el Ministerio de Educación, Política Social y Deporte o fotocopia compulsada del mismo, o resguardo acreditativo de haber abonado los derechos para su expedición.	1 punto
B2	Por cada título académico de Técnico Superior o equivalente. Forma de justificación: Titulo expedido por el Ministerio de Educación, Política Social y Deporte o fotocopia compulsada del mismo, o resguardo acreditativo de haber abonado los derechos para su expedición.	2 puntos
B3	Por cada título de Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico, Ingeniero técnico o equivalente. Forma de justificación: Titulo expedido por el Ministerio de Educación, Política Social y Deporte o fotocopia compulsada del mismo, o resguardo acreditativo de haber abonado los derechos para su expedición.	3 puntos
B4	Por cada título de Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente. Forma de justificación: Titulo expedido por el Ministerio de Educación, Política Social y Deporte o fotocopia compulsada del mismo, o resguardo acreditativo de haber abonado los derechos para su expedición.	4 puntos
El máximo de puntuación sumados los apartados B1, B2, B3 y B4 no podrá exceder de 6 puntos.		

B5	Formación continuada. Forma de justificación: Diploma o certificado expedido por el organismo correspondiente acreditativo de haber realizado el curso, o fotocopia compulsada de alguno de estos documentos.	Se valorarán en este apartado, a razón de 0,014 puntos por hora, los cursos recibidos por los aspirantes que guarden relación con las funciones a desarrollar por los integrantes de la opción convocada y en todo caso los de Informática y los de Prevención de Riesgos Laborales, debiendo reunir todos ellos, además, alguno de los siguientes requisitos: a) Que hayan sido impartidos por la Administración Pública o por organismos dependientes de la misma. b) Que lo hayan sido por otras entidades distintas a las anteriores, incluidas las organizaciones sindicales, siempre que haya existido participación de la Administración Pública o de los organismos dependientes de ésta a través de cualquier tipo de colaboración. c) Que hayan sido declarados de interés científico o sanitario por cualquier Administración Pública. A los efectos anteriores, un crédito equivale a 10 horas de formación. Puntuación máxima: 5 puntos.

Consejería de Sanidad y Consumo

Servicio Murciano de Salud

17793 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 4 plazas de la categoría de Técnico Auxiliar no Sanitario/Opción Costura por los turnos de acceso libre y promoción interna.

El pasado día 4 de julio de 2008 el Consejo de Administración del Servicio Murciano de Salud aprobó la Oferta de Empleo Público ordinaria de este organismo, que había sido previamente informada por el Consejo Regional de la Función Pública el día 2 de julio de 2008 (B.O.R.M. de 30-7-08).

A la vista de ello, con el objeto de atender las necesidades de personal existentes en el Servicio Murciano de Salud en la opción a la que se refiere la presente convocatoria, y en ejercicio de las competencias que me vienen atribuidas por los artículos 7.2 f) de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de Personal estatutario del Servicio Murciano de Salud y 8.1 h) del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre de 2002, por el que se aprueba la estructura de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud,

Resuelvo

Primero.

Convocar pruebas selectivas para el ingreso en la categoría estatutaria de Técnico Auxiliar no Sanitario/Opción Costura del Servicio Murciano de Salud.

Segundo.

Los términos de la presente convocatoria se podrán consultar en la dirección de intranet www.sms.carm.es/somos, así como en la siguiente dirección de Internet: www.murciasalud.es/oposicionsms.

Tercero.

Dichas pruebas se regirán por lo dispuesto en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, en la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de Personal estatutario del Servicio Murciano de Salud, en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 25 de julio de 2008 por el que se ratifica el alcanzado en la Mesa sectorial de sanidad el 30 de mayo de 2008, por las siguientes bases específicas y en su defecto por la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que regirán las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional (Boletín Oficial de la Región de Murcia de 26-6-04).

Bases específicas

1. Normas generales.

1.1.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir 4 plazas de la categoría de Técnico Auxiliar no Sanitario/Opción Costura del Servicio Murciano de Salud.

1.2.- Del total de plazas, 1 se cubrirá por el turno de acceso libre.

1.3.- El resto, es decir, 3 plazas, se cubrirán por el turno de promoción interna.

1.4.- Aquellos aspirantes que no indiquen en su solicitud el turno por el que desean participar serán incluidos de oficio en el de acceso libre.

1.5.- Los aspirantes que soliciten participar por el turno de promoción interna y sean excluidos en la resolución provisional por no reunir los requisitos necesarios para participar en el mismo, podrán ser admitidos en el turno de acceso libre si reúnen los requisitos exigidos para ello y abonan la correspondiente tasa en las entidades colaboradoras acreditadas para ello dentro del plazo de subsanación de defectos.

1.6.- Las plazas reservadas al turno de promoción interna que resulten vacantes se adicionarán a las de turno libre.

1.7.- La adjudicación de los puestos a los aspirantes que superen el proceso selectivo se efectuará de acuerdo con la puntuación total obtenida por éstos a lo largo de todo el proceso, teniendo preferencia en la elección los aspirantes que ingresen por el turno de promoción interna sobre los del turno de acceso libre.

2. Fases del procedimiento selectivo.

2.1.- El proceso selectivo constará de las siguientes fases:

A) Fase de oposición.

B) Fase de concurso.

2.2.- En la convocatoria del turno libre la puntuación que se podrá alcanzar en las fases de oposición y concurso será, respectivamente, del 60% y el 40% de la puntuación máxima.

2.3.- A su vez, en la convocatoria de promoción interna, en la fase de oposición se podrá obtener el 55% de la puntuación total y el 45% en la de concurso.

3. Requisitos de los candidatos por el turno de acceso libre.

3.1.- Todos los requisitos establecidos en la presente base específica deberán poseerse el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo.

3.2.-Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Poseer la nacionalidad española o la de algún Estado miembro de la Unión Europea. Podrán participar igualmente las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos previstos para los miembros de la Unión Europea.

Asimismo podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, los cónyuges de ciudadanos españoles o de nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, y sus descendientes y los de su cónyuge, siempre que no estén separados legalmente, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

b) Estar en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria o equivalente o en condiciones de obtenerlo dentro del plazo de presentación de solicitudes.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

d) Tener cumplidos 16 años y no haber alcanzado los 65, edad en la que se accede a la jubilación forzosa.

e) No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier Servicio de Salud o Administración pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas, ni en su caso, para la correspondiente profesión.

f) En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en la letra a), no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos en un Estado miembro de la Unión Europea o Espacio Económico Europeo, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de

alguna de sus Administraciones o Servicios Públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

Asimismo, deberán poseer un conocimiento adecuado del idioma castellano. A tal efecto, deberán indicar en el apartado correspondiente de la solicitud, si poseen un diploma o certificado de conocimiento del idioma español o si han prestado servicios en cualquier Administración Publica española durante al menos un año, a fin de poder determinar si deben realizar una prueba de aptitud, en la que exclusivamente se comprobará si poseen el nivel adecuado de comprensión oral y escrita del castellano.

Dicha prueba consistirá en la redacción de un tema de carácter general propuesto en el acto y posterior diálogo con el empleado público que designe la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud con una duración máxima de una hora para ambas partes. Las Organizaciones Sindicales podrán asistir como observadoras al desarrollo de la prueba, al término de la cual se calificará al aspirante como “Apto” o “No Apto”, siendo necesario obtener la calificación de “Apto” para poder realizar el ejercicio de la fase de oposición.

Estarán exentos de realizar esta prueba quienes estén en posesión del Diploma de español como lengua extranjera (nivel intermedio), regulado por el Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre, o del certificado de aptitud en español para extranjeros expedido por las escuelas oficiales de idiomas.

g) Haber abonado la tasa correspondiente a los derechos de participación en el proceso selectivo.

4. Requisitos de los aspirantes por el turno de promoción interna.

Además de los requisitos antes citados, los aspirantes que concurran por el sistema de promoción interna, deberán disponer de los siguientes:

a) Ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud y contar con una antigüedad de al menos dos años como personal estatutario fijo en la categoría u opción de procedencia.

b) Pertenecer a una categoría u opción del mismo grupo de clasificación o inferior que el correspondiente a la opción convocada.

c) No se exigirá el requisito de la titulación, siempre que se haya prestado servicios durante cinco años en la categoría de origen y se ostente el certificado de escolaridad

5. Solicitudes.

5.1.- Para poder participar en este proceso selectivo, la solicitud deberá cumplimentarse a través del formulario que está disponible en la dirección de intranet www.sms.carm.es/somos, así como en las siguientes direcciones de Internet www.murciasalud.es/oposicionsms y https://sms.carm.es/oposicionsms, siguiendo para ello las instrucciones que la propia aplicación proporciona. Una vez finalizado este proceso, se deberá imprimir la solicitud como “Documento Definitivo”, que servirá como resguardo para el interesado y, en su caso, para el abono de la tasa en las entidades bancarias habilitadas al efecto.

5.2.- Para facilitar la cumplimentación de la solicitud a través de Internet, se habilitarán ordenadores en la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, sita en C/ Madre Paula Gil Cano, s/n, Edificio Jemeca, planta baja y C/. Pinares, n.º 4, planta baja, de Murcia, en la Oficina de Atención al Ciudadano de la Consejería de Sanidad, sita en Avda. Ronda de Levante, n.º 11, planta baja, de Murcia, así como en las siguientes Gerencias del Servicio Murciano de Salud:

- Hospital Universitario “Virgen de la Arrixaca” (Ctra. Madrid-Cartagena, s/n, Km. 7, El Palmar, Murcia).

- Hospital General Universitario “José María Morales Meseguer” (Avda. Marqués de los Vélez, s/n, Murcia).

- Hospital General Universitario “Reina Sofía” (Avda. Intendente Jorge Palacios, s/n, Murcia).

- Hospital Psiquiátrico “Román Alberca” (Ctra. de Mazarrón, s/n, El Palmar, Murcia).

- Gerencia de Atención Primaria de Murcia (C/. Escultor José Sánchez Lozano, 7, Murcia).

- Gerencia de Emergencias Sanitarias del 061 (C/. Escultor José Sánchez Lozano, 7, Murcia).

- Hospital Universitario “Santa María del Rosell” (Paseo Alfonso XIII, 61, Cartagena).

- Gerencia de Atención Primaria de Cartagena (C/. Cabrera, s/n, Cartagena).

- Hospital “Los Arcos” (Paseo de Colón, 54. Santiago de la Ribera, San Javier).

- Gerencia del Área de Salud de Lorca: Hospital “Rafael Méndez” (Ctra. Nacional 340, km. 589, Lorca).

- Gerencia del Área de Salud del Noroeste: Hospital Comarcal del Noroeste, (Avda. Miguel Espinosa, 1, Caravaca).

- Gerencia del Área de Salud del Altiplano: Hospital “Virgen del Castillo” (Avda. de la Feria, s/n, Yecla).

5.3.- El domicilio que figure en las instancias se considerará el único válido a efectos de notificaciones, por lo que los interesados deberán comunicar al órgano convocante cualquier cambio que afecte al mismo, mediante escrito dirigido al Director General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, que deberá ser presentado en un registro administrativo. En todo caso, el cambio del domicilio no afectará a los trámites administrativos que ya se hubieran efectuado.

5.4.- Si durante el plazo de presentación de solicitudes los interesados no pudiesen rellenar las mismas según lo dispuesto en el apartado 1 de la presente base por no estar en funcionamiento el sistema informático establecido al efecto, la Administración habilitará modelos de solicitud que estarán a disposición de los interesados en la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud y en la Oficina de Atención al Ciudadano de la Consejería de Sanidad. Si esta circunstancia se produjera el último día del plazo, también estarán disponibles en los registros de las Gerencias del Servicio Murciano de Salud relacionadas en el apartado 2.º de esta base.

En este supuesto, la solicitud deberá ser presentada en un registro administrativo dentro del plazo establecido, teniendo tal consideración los registros existentes en las citadas gerencias del Servicio Murciano de Salud.

5.5.- Los aspirantes que como consecuencia de su discapacidad soliciten la adaptación del tiempo o de medios para la realización del ejercicio deberán aportar ante la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, hasta el plazo de subsanación de defectos de las solicitudes, un informe de la unidad competente del Instituto Murciano de Acción Social (IMAS), en el que se especifique el porcentaje de minusvalía y la adaptación del tiempo y de los medios materiales que precise para la realización de la prueba de la fase de oposición.

5.6.- Con carácter previo a la publicación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, los procedentes de otros Estados miembros de la Unión Europea o de Estados extracomunitarios cuya lengua oficial no sea el español, deberán acreditar su conocimiento en los términos previstos en la base 3.2. f).

6. Pago de la tasa y plazo de presentación de solicitudes.

6.1.- Para poder participar en estas pruebas selectivas es preciso abonar, dentro del plazo de presentación de solicitudes, la tasa correspondiente por actuaciones en materia de función pública regional.

6.1.1.- El importe de la tasa completa es de 11,18 euros.

6.1.2.- Dicho importe se reducirá en los siguientes porcentajes:

a) En el 50% para quienes se encuentren en la situación de desempleo en la fecha del pago de la tasa o participen por el turno de promoción interna. En estos casos, la tasa a pagar será de 5,59 euros.

b) En el 20% para quienes dispongan del "Carné joven", expedido por el órgano competente de la Administración Regional. En este supuesto, la tasa que corresponde abonar será de 8,94 euros.

Estas reducciones son incompatibles entre sí.

6.1.3.- Estarán exentos del pago de la tasa quienes tengan reconocida una minusvalía de grado igual o superior al 33% en el momento del pago de la tasa.

En cualquier momento, la Administración podrá dirigirse a aquellos que no hubieran abonado cantidad alguna en concepto de tasa o lo hubiesen hecho en un importe reducido para que aporten la documentación necesaria para acreditar que tenían derecho a ello.

Al mismo tiempo, la presentación de la solicitud implica una autorización al Servicio Murciano de Salud para que pueda solicitar de las Administraciones competentes cuantos datos sean necesarios para verificar los datos aportados por el interesado.

Si se detectase falsedad o inexistencia de la documentación necesaria para tener derecho a la exención o a la reducción de la tasa, el aspirante será excluido del proceso selectivo.

6.2.- Una vez cumplimentada la solicitud a través de la página web e impreso el "Documento Definitivo", el abono, en su caso, de la tasa se efectuará dentro del plazo de presentación de solicitudes a través de alguna de las siguientes modalidades de pago:

a) Mediante ingreso en las siguientes entidades colaboradoras, presentando para ello una copia de la solicitud:

Banco Santander Central Hispano (BSCH).

Banco Bilbao Vizcaya Argentaria (BBVA).

CajaMurcia.

Caja de Ahorros del Mediterráneo (CAM).

b) Por pago telemático a través de los servicios de banca electrónica de las entidades colaboradoras que se relacionan a continuación. Para ello se deberá tener contratado previamente este servicio con la entidad, acceder a la página web correspondiente y seguir las instrucciones que ésta indique.

Banco Santander Central Hispano (BSCH) (Supernet particulares).

Banco Bilbao Vizcaya Argentaria (BBVA Net).

CajaMurcia (Intelvía).

Caja de Ahorros del Mediterráneo (Cam directo).

6.3.- Una vez abonada la tasa en la entidad colaboradora, o impreso el modelo de solicitud como "Documento Definitivo" por los aspirantes exentos del abono de la misma, se entenderá cumplimentado el trámite de presentación de la solicitud con los mismos efectos y garantías que hubiera supuesto su presentación en un registro administrativo.

6.4.- El plazo de presentación de solicitudes será de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

7. Admisión de aspirantes.

7.1.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano convocante dictará en el plazo máximo de un mes la resolución por la que se apruebe la correspondiente lista provisional de admitidos y excluidos y de aquellos que deban efectuar la prueba de conocimiento del idioma castellano.

7.2.- El anuncio de la resolución será publicado en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia". Simultáneamente, será expuesta en los tablones de anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, en la Oficina de Atención al Ciudadano y en las siguientes direcciones: www.sms.carm.es/somos (intranet) y www.murciasalud.es/oposicionsms (Internet). En dicha lista deberá constar, en todo caso, los apellidos, el nombre, el número del Documento Nacional de Identidad, de pasaporte o tarjeta de residente de los aspirantes y, en su caso, las causas de exclusión de éstos.

7.3.- Contra dicha Resolución se podrá interponer reclamación en un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" del anuncio de la misma.

7.4.- Finalizado dicho plazo, el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud dictará, en el plazo de un mes desde la finalización del plazo de subsanación de defectos, la resolución definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, a la que se dará la misma publicidad que a la resolución provisional. En ella se determinará la composición del Tribunal, la fecha, hora y lugar de realización del ejercicio y la relación de aspirantes que deban realizar la prueba de conocimiento del idioma castellano.

Respecto de aquellos candidatos que hubieran de realizar dicha prueba, la citada resolución indicará asimismo el lugar y hora de celebración de la misma.

Atendiendo a su resultado, y en función de la calificación como “Apto” o “No Apto”, el interesado será incluido en la lista definitiva de admitidos o excluidos mediante la correspondiente resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud.

7.5.- Procederá la devolución de la tasa a petición del interesado cuando renuncie a tomar parte en la convocatoria, expresándolo así con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Asimismo, podrán solicitar su devolución los aspirantes que sean excluidos definitivamente de la realización de las pruebas selectivas.

8. Tribunal.

8.1.- El Tribunal calificador será el órgano encargado de la selección en las presentes pruebas selectivas.

8.2.- La designación y actuación del Tribunal se regirá por lo dispuesto en la normativa regional y, supletoriamente, por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

9. Fase de oposición. Programa de materias.

La fase de oposición versará sobre los programas de materias comunes y específico que fueron aprobados, respectivamente, por las Resoluciones del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de 15 de mayo de 2007 (B.O.R.M. de 20-06-07) y 25 de julio de 2008 (B.O.R.M. de 23-08-2008) y exclusivamente sobre el programa de materias específicas para los que lo hagan por el turno de promoción interna.

10. Fase de oposición. Aspirantes por el turno de acceso libre.

10.1.- Para los aspirantes que participen por el turno de acceso libre, esta fase consistirá en la realización de un ejercicio, dividido en dos apartados, uno de los cuales tendrá un contenido esencialmente práctico.

10.2.- El ejercicio consistirá en la contestación de un cuestionario con respuestas alternativas integrado por 75 preguntas en un tiempo máximo de 1 hora, vinculadas a los programas publicados por el Servicio Murciano de Salud.

10.3.- Cada pregunta tendrá cuatro posibles respuestas, de las cuales sólo una será correcta.

10.4.- Las respuestas incorrectas penalizarán, de forma tal que por cada tres respuestas erróneas se restará una válida.

10.5.- El ejercicio será valorado de 0 a 60 puntos, siendo necesario para poder superarlo alcanzar el 50% de la puntuación del aspirante que obtenga la nota más alta.

11. Fase de oposición. Aspirantes por el turno de promoción interna.

11.1.- Para los aspirantes que participen por el turno de promoción interna, esta fase consistirá en la superación de un ejercicio en el que se contestará a un cuestionario tipo test, de 65 preguntas en un tiempo máximo de 1 hora. El contenido del test versará sobre las funciones propias de la categoría/opción convocada o sobre dos supuestos prácticos de entre los propuestos por el Tribunal, todo ello en función del contenido del temario específico aprobado para la categoría/opción.

11.2.- Cada pregunta tendrá tres posibles respuestas, de las cuáles sólo una será correcta.

11.3.- Las respuestas incorrectas penalizarán, de forma tal que por cada cuatro respuestas erróneas se restará una válida.

11.4.- El Ejercicio será valorado de 0 a 55 puntos, siendo necesario para poder superarlo alcanzar el 50% de la puntuación del aspirante que obtenga la nota más alta.

12. Fase de oposición. Procedimiento.

12.1.- Concluida la fase de oposición, el Tribunal dictará la resolución provisional que contenga la relación de aspirantes que hayan superado la misma y la puntuación obtenida por éstos, la del resto de aspirantes presentados que no hubieran superado el ejercicio y su puntuación y la de los aspirantes admitidos que no hubieran comparecido a su realización. Dicha Resolución será expuesta en los Tablones de Anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, en la Oficina de Atención al Ciudadano, en la dirección de intranet www.sms.carm.es/somos y en la siguiente dirección de Internet: www.murciasalud.es/oposicionsms.

En dicha Resolución figurarán de forma diferenciada los aspirantes que hubieran participado por los turnos de acceso libre y de promoción interna.

12.2.- Los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles para reclamar contra la Resolución provisional. Dichas reclamaciones serán resueltas por la Resolución definitiva que dictará el Tribunal en el plazo de veinte días naturales a contar desde el día siguiente al de la finalización del plazo de reclamaciones, a la que se dará la misma publicidad que a la Resolución provisional.

12.3.- La relación de aspirantes aprobados en la fase de oposición reflejará exclusivamente la calificación obtenida, sin que en ningún caso pueda entenderse que los aspirantes incluidos en la misma han superado las pruebas selectivas, no otorgando derecho alguno respecto de su nombramiento o a la percepción de retribuciones.

13. Fase de concurso. Méritos susceptibles de valoración para el turno de acceso libre y promoción interna.

13.1.- Sólo podrán acceder a la fase de concurso, los aspirantes que hubieran superado la fase de oposición. En

la fase de concurso se podrán valorar exclusivamente los méritos que poseyeran los aspirantes en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

13.2.- La puntuación máxima que se podrá alcanzar en esta fase será de 40 puntos para el turno de acceso libre y de 45 puntos para el de promoción interna.

14. Fase de concurso. Procedimiento de valoración de los méritos presentados.

14.1.- Alegación de los méritos.

Los aspirantes que superen la fase de oposición dispondrán de un plazo de diez días hábiles, a contar a partir del siguiente al de la exposición de la Resolución definitiva que contenga la relación de aspirantes que hubieran aprobado la misma, para presentar ante la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud los méritos correspondientes, que se acreditarán por medio de documentos originales o de copias compulsadas de los mismos. Los servicios prestados para la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, incluidos los correspondientes a centros del INSALUD que fueron transferidos a la misma, se valorarán de oficio, sin necesidad por lo tanto, de que los aspirantes presenten documentación justificativa de los mismos.

14.2.- Aclaración de la documentación presentada.

El Tribunal podrá requerir a los interesados cualquier tipo de aclaración sobre la documentación presentada. Si no fuese atendido el requerimiento podrá optar por no valorar el mérito correspondiente.

El Tribunal sólo podrá valorar o solicitar aclaración sobre los méritos presentados en tiempo y forma por los concursantes, pudiendo asimismo solicitar una copia traducida por traductor jurado respecto de los méritos acreditados mediante documentos redactados en un idioma distinto al castellano.

14.3.- Valoración de los méritos presentados.

Serán susceptibles de valoración los méritos que se acrediten, según el baremo de méritos que se acompaña como anexo I.

14.4.- En el plazo máximo de un mes a contar desde la finalización del periodo de presentación de la documentación correspondiente a la fase de concurso, el Tribunal hará pública en los tablones de anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, en la Oficina de Atención al Ciudadano, en la dirección de intranet www.sms.carm.es/somos y en la dirección de Internet: www.murciasalud.es/oposicionsms, la resolución que contenga la valoración provisional de méritos de la fase de concurso, separando la de cada turno de acceso, con indicación de la puntuación obtenida en cada uno de los méritos.

14.5.- Los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles para reclamar contra dicha Resolución provisional.

14.6.- Finalizado dicho plazo y una vez resueltas las reclamaciones por el tribunal, éste publicará la resolución aprobando la valoración definitiva de los meritos de la fase de concurso, que será expuesta en los lugares previstos en el apartado 4.º de esta base.

15. Puntuación del concurso-oposición.

La puntuación obtenida en la fase de concurso se sumará a la obtenida en la de oposición, resultando de este modo la puntuación total del concurso-oposición.

16. Criterios de desempate.

El empate en la puntuación de los aspirantes, una vez sumadas las valoraciones de ambas fases, se dirimirá atendiendo de forma sucesiva a los siguientes criterios de prelación:

a) La mayor puntuación obtenida en la fase de oposición.

b) La mayor puntuación obtenida en la fase de concurso.

c) Los servicios prestados para la Administración Pública en la categoría y opción convocada, sin limitación temporal.

d) Los servicios prestados en la Administración Pública, distintos de los incluidos en el apartado anterior, sin límite temporal.

e) Sorteo efectuado en sesión pública.

17. Aprobación de la resolución por la que se fije la relación de aspirantes seleccionados.

17.1.- En un plazo no superior a veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la Resolución definitiva por la que se apruebe la puntuación obtenida en la fase de concurso, el Tribunal hará pública en la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, en la Oficina de Atención al Ciudadano y en las siguientes direcciones: www.sms.carm.es/somos (intranet) y www.murciasalud.es/oposicionsms (Internet) la resolución que contenga la relación de aspirantes que, con el límite del número de plazas convocadas, hayan superado las pruebas y resulten seleccionados por haber obtenido mayor puntuación, sumando las alcanzadas en las fases de oposición y concurso.

17.2.- Esta resolución, se elevará por el Tribunal al Director Gerente del Servicio Murciano de Salud en el plazo máximo de cinco días hábiles contados a partir de su publicación en los lugares mencionados.

18. Relación complementaria de aprobados.

Los aspirantes que superen la fase de oposición y no sean seleccionados, se incluirán, por orden de puntuación, sumada la correspondiente a las fases de oposición y concurso, en una relación complementaria para cada turno para ser nombrados en el caso de que alguno de los seleccionados falleciese, renunciase o no llegase a tomar posesión del puesto adjudicado por causas que le fueran imputables.

Dicha relación se hará pública, de modo simultáneo, a la resolución a la que se refiere la base anterior.

La inclusión en la resolución complementaria no otorgará derecho alguno.

19. Presentación de documentos.

19.1.- En el plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de la resolución de aspirantes seleccionados, éstos deberán presentar en la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, los siguientes documentos:

- Una fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad, en caso de ser español o del documento oficial que acredite la nacionalidad y edad exigida, en caso de ostentar otra nacionalidad.

- Una fotocopia compulsada del título exigido en la convocatoria o del resguardo acreditativo de haber abonado los derechos para la expedición del mismo.

Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los exigidos habrán de citar la disposición legal en la que se reconozca tal equivalencia, o en su caso, aportar una certificación en tal sentido del órgano competente en la materia.

- Un informe médico que acredite poseer la capacidad física y psíquica necesarias para el desempeño de las tareas y funciones propias de las plazas convocadas.

Este informe será realizado, previa citación de los aspirantes, por la Unidad que tenga encomendadas las funciones en materia de prevención de riesgos laborales en el Servicio Murciano de Salud. A tal efecto, se podrán realizar a los aspirantes las pruebas médicas oportunas a través de los centros dependientes de dicho organismo.

Las personas minusválidas acreditarán la compatibilidad con el desempeño de tareas y funciones a través de un dictamen, que tendrá carácter vinculante, del Instituto Murciano de Acción Social (IMAS).

- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado del servicio de ninguna Administración Pública mediante expediente disciplinario, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

- Los nacionales de países que no pertenezcan a la Unión Europea o a países a los que en razón a Tratados Internacionales ratificados por España sea aplicable la libre circulación de trabajadores y tengan derecho a participar, deberán presentar según el caso, los siguientes documentos:

a) Los que acrediten ser cónyuge no separado legalmente de español o nacional de otro Estado miembro de la Unión Europea.

b) Los que acrediten ser descendiente de español, de nacional de un Estado de la Unión Europea o del cónyuge de cualquiera de ambos, siempre que no estén separados de derecho, ser menor de 21 años o mayor de dicha edad siempre que en este último caso viva a sus expensas.

19.2.- Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados en el apartado anterior, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en derecho.

19.3.- Quienes tuvieran la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento.

19.4.- Quienes dentro del plazo fijado, salvo casos de fuerza mayor que serán comprobados y libremente apreciados por la Administración, no presenten la documentación o del examen de la misma se deduzca que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base específica tercera, no podrán ser nombrados como personal estatutario fijo, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en su solicitud inicial.

20. Nombramiento como personal estatutario fijo y toma de posesión.

20.1.- Concluido el proceso selectivo, quienes lo hubieran superado serán nombrados personal estatutario fijo en la categoría y opción convocada mediante resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud que se publicará en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia” en el plazo de tres meses contados a partir del día siguiente al de la finalización del plazo de presentación de documentos a que se refiere la base anterior.

20.2.- La toma de posesión se efectuará en el lugar que se fije en dicha resolución en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del nombramiento en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia”. La ausencia de la toma de posesión, excepto en los casos de fuerza mayor debidamente justificados y libremente apreciados por la Administración, dará lugar a la pérdida de todos los derechos derivados de la superación de las pruebas selectivas.

21. Norma final.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Excma. Sra. Consejera de Sanidad y Consumo en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, conforme a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 15 de diciembre de 2008.—El Director Gerente, José Manuel Allegue Gallego.

Anexo I

MÉRITOS A VALORAR EN LA FASE DE CONCURSO:

TURNO LIBRE.

APARTADO	PUNTUACIÓN
a) Servicios prestados	30 puntos
b) Otras actividades	10 puntos

A) Servicios prestados.

Se valorarán los servicios prestados en la Administración Pública española o de los Estados miembros de la Unión Europea mediante una relación de naturaleza estatutaria, funcionarial o laboral, así como en las Fundaciones Sanitarias Públicas.

Los servicios prestados en países distintos a los citados en el párrafo anterior únicamente se valorarán si hubieran sido desarrollados para la Administración Pública en una categoría equivalente a la convocada.

En caso de que coincidan en el tiempo servicios que pudieran ser incluidos en más de un apartado, solamente se tendrán en cuenta los que resulten más favorables al interesado.

Apartado	Contenido	Puntuación
A1	Por cada mes de servicios prestados en la misma categoría/opción convocada, cuerpo funcionarial o categoría laboral equivalente, en España u otros países de la Unión Europea.	0,3125 puntos
A2	Por cada mes de servicios prestados en España u otros países de la Unión Europea en otra categoría/opción o cuerpo funcionarial.	0,1041 puntos
A3	Por cada mes de servicios prestados en países distintos a los integrantes de la Unión Europea desempeñando las funciones correspondientes a la categoría/opción convocada.	0,1041 puntos

Forma de justificación	Certificación emitida por el responsable de la gerencia, organismo, institución o servicio de salud en los que se hubieran prestado los servicios. Se valorarán de oficio, sin necesidad por lo tanto de que los interesados aporten documentación, los servicios prestados en el Servicio Murciano de Salud, así como los correspondientes a los centros transferidos del Insalud en la Región de Murcia por medio del RD.1474/2001 de 27 de diciembre, y los prestados en las Consejerías y resto de organismos que integran la Administración Pública de la Región de Murcia

B) Otras actividades.

Apartado	Contenido	Puntuación
B1	Por cada título de Técnico o equivalente distinto al exigido en la convocatoria. Forma de justificación: Titulo expedido por el Ministerio de Educación, Política Social y Deporte o fotocopia compulsada del mismo, o resguardo acreditativo de haber abonado los derechos para su expedición.	1 punto
B2	Por cada título académico de Técnico Superior o equivalente. Forma de justificación: Titulo expedido por el Ministerio de Educación, Política Social y Deporte o fotocopia compulsada del mismo, o resguardo acreditativo de haber abonado los derechos para su expedición.	2 puntos
B3	Por cada título de Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico, Ingeniero técnico o equivalente. Forma de justificación: Titulo expedido por el Ministerio de Educación, Política Social y Deporte o fotocopia compulsada del mismo, o resguardo acreditativo de haber abonado los derechos para su expedición.	3 puntos
B4	Por cada título de Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente. Forma de justificación: Titulo expedido por el Ministerio de Educación, Política Social y Deporte o fotocopia compulsada del mismo, o resguardo acreditativo de haber abonado los derechos para su expedición.	4 puntos
El máximo de puntuación sumados los apartados B1, B2, B3 y B4 no podrá exceder de 6 puntos.		
B5	Formación continuada. Forma de justificación: Diploma o certificado expedido por el organismo correspondiente acreditativo de haber realizado el curso, o fotocopia compulsada de alguno de estos documentos.	Se valorarán en este apartado, a razón de 0,014 puntos por hora, los cursos recibidos por los aspirantes que guarden relación con las funciones a desarrollar por los integrantes de la opción convocada y en todo caso los de Informática y los de Prevención de Riesgos Laborales, debiendo reunir todos ellos, además, alguno de los siguientes requisitos: a) Que hayan sido impartidos por la Administración Pública o por organismos dependientes de la misma. b) Que lo hayan sido por otras entidades distintas a las anteriores, incluidas las organizaciones sindicales, siempre que haya existido participación de la Administración Pública o de los organismos dependientes de ésta a través de cualquier tipo de colaboración. c) Que hayan sido declarados de interés científico o sanitario por cualquier Administración Pública. A los efectos anteriores, un crédito equivale a 10 horas de formación. Puntuación máxima: 5 puntos.

TURNO: PROMOCIÓN INTERNA.

APARTADO	PUNTUACIÓN
A) Servicios prestados	35 puntos
B) Otras actividades	10 puntos

A) Servicios prestados.

Se valorarán los servicios prestados en la Administración Pública española o de los Estados miembros de la Unión Europea mediante una relación de naturaleza estatutaria, funcionarial o laboral, así como en las Fundaciones Sanitarias Públicas.

Los servicios prestados en países distintos a los citados en el párrafo anterior únicamente se valorarán si hubieran sido desarrollados para la Administración Pública en una categoría equivalente a la convocada.

En caso de que coincidan en el tiempo servicios que pudieran ser incluidos en más de un apartado, solamente se tendrán en cuenta los que resulten más favorables al interesado.

Apartado	Contenido	Puntuación
A1	Por cada mes de servicios prestados en la categoría/opción convocada, cuerpo funcionarial o categoría laboral equivalente, en España u otros países de la Unión Europea.	0,3645 puntos
A2	Por cada mes de servicios prestados en España u otros países de la Unión Europea en otra categoría / opción o cuerpo funcionarial.	0,1215 puntos (33,33%)
A3	Por cada mes de servicios prestados en países distintos a los integrantes de la Unión Europea desempeñando las funciones correspondientes a la categoría/opción convocada.	0,1215 puntos (33,33%)

Forma de justificación	Certificación emitida por el responsable de la gerencia, organismo, institución o servicio de salud en los que se hubieran prestado los servicios. Se valorarán de oficio, sin necesidad por lo tanto de que los interesados aporten documentación, los servicios prestados en el Servicio Murciano de Salud, así como los correspondientes a los centros transferidos del Insalud en la Región de Murcia por medio del RD.1474/2001 de 27 de diciembre, y los prestados en las Consejerías y resto de organismos que integran la Administración Pública de la Región de Murcia

B) Otras actividades.

Apartado	Contenido	Puntuación
B1	Por cada título de Técnico o equivalente distinto al exigido en la convocatoria. Forma de justificación: Titulo expedido por el Ministerio de Educación, Política Social y Deporte o fotocopia compulsada del mismo, o resguardo acreditativo de haber abonado los derechos para su expedición.	1 punto
B2	Por cada título académico de Técnico Superior o equivalente. Forma de justificación: Titulo expedido por el Ministerio de Educación, Política Social y Deporte o fotocopia compulsada del mismo, o resguardo acreditativo de haber abonado los derechos para su expedición. Por cada título académico de Técnico Superior o equivalente. Forma de justificación: Titulo expedido por el Ministerio de Educación, Política Social y Deporte o fotocopia compulsada del mismo, o resguardo acreditativo de haber abonado los derechos para su expedición.	2 puntos
B3	Por cada título de Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico, Ingeniero técnico o equivalente. Forma de justificación: Titulo expedido por el Ministerio de Educación, Política Social y Deporte o fotocopia compulsada del mismo, o resguardo acreditativo de haber abonado los derechos para su expedición.	3 puntos
B4	Por cada título de Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente. Forma de justificación: Titulo expedido por el Ministerio de Educación, Política Social y Deporte o fotocopia compulsada del mismo, o resguardo acreditativo de haber abonado los derechos para su expedición.	4 puntos
El máximo de puntuación sumados los apartados B1, B2, B3 y B4 no podrá exceder de 6 puntos.		
B5	Formación continuada. Forma de justificación: Diploma o certificado expedido por el organismo correspondiente acreditativo de haber realizado el curso, o fotocopia compulsada de alguno de estos documentos.	Se valorarán en este apartado, a razón de 0,014 puntos por hora, los cursos recibidos por los aspirantes que guarden relación con las funciones a desarrollar por los integrantes de la opción convocada y en todo caso los de Informática y los de Prevención de Riesgos Laborales, debiendo reunir todos ellos, además, alguno de los siguientes requisitos: a) Que hayan sido impartidos por la Administración Pública o por organismos dependientes de la misma. b) Que lo hayan sido por otras entidades distintas a las anteriores, incluidas las organizaciones sindicales, siempre que haya existido participación de la Administración Pública o de los organismos dependientes de ésta a través de cualquier tipo de colaboración. c) Que hayan sido declarados de interés científico o sanitario por cualquier Administración Pública. A los efectos anteriores, un crédito equivale a 10 horas de formación. Puntuación máxima: 5 puntos.

Boletín Oficial de la
REGIÓN de MURCIA

Franqueo concertado número 29/5 | Número 5 | Jueves, 8 de enero de 2009 | 2009

FASCÍCULO II

DE LA PÁGINA 781 A LA 864

BORM

Imprime: Organismo Autónomo Imprenta Regional
Depósito Legal: MU-395/1985

Consejería de Sanidad y Consumo

Servicio Murciano de Salud

17797 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 4 plazas de la categoría de Técnico Auxiliar no sanitario/Opción Electricidad por el turno de acceso libre.

El pasado día 4 de julio de 2008 el Consejo de Administración del Servicio Murciano de Salud aprobó la Oferta de Empleo Público ordinaria de este organismo, que había sido previamente informada por el Consejo Regional de la Función Pública el día 2 de julio de 2008 (B.O.R.M. de 30-7-08).

A la vista de ello, con el objeto de atender las necesidades de personal existentes en el Servicio Murciano de Salud en la opción a la que se refiere la presente convocatoria, y en ejercicio de las competencias que me vienen atribuidas por los artículos 7.2 f) de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de Personal estatutario del Servicio Murciano de Salud y 8.1 h) del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre de 2002, por el que se aprueba la estructura de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud,

Resuelvo

Primero.

Convocar pruebas selectivas para el ingreso en la categoría estatutaria de Técnico Auxiliar no Sanitario/Opción Electricidad del Servicio Murciano de Salud.

Segundo.

Los términos de la presente convocatoria se podrán consultar en la dirección de intranet www.sms.carm.es/somos, así como en la siguiente dirección de Internet: www.murciasalud.es/oposicionsms.

Tercero.

Dichas pruebas se regirán por lo dispuesto en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, en la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de Personal estatutario del Servicio Murciano de Salud, en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 25 de julio de 2008 por el que se ratifica el alcanzado en la Mesa sectorial de sanidad el 30 de mayo de 2008, por las siguientes bases específicas y en su defecto por la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que regirán las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional (Boletín Oficial de la Región de Murcia de 26-6-04).

Bases específicas

1. Normas generales.

Se convocan pruebas selectivas para cubrir 4 plazas por el turno de acceso libre de la categoría de Técnico Auxiliar no Sanitario/Opción Electricidad del Servicio Murciano de Salud.

2. Fases del procedimiento selectivo.

2.1. - El proceso selectivo constará de las siguientes fases:

A) Fase de oposición.

B) Fase de concurso.

2.2.- La puntuación que se podrá alcanzar en las fases de oposición y concurso será, respectivamente, del 60% y el 40% de la puntuación máxima.

3. Requisitos de los candidatos.

3.1.- Todos los requisitos establecidos en la presente base específica deberán poseerse el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo.

3.2.- Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Poseer la nacionalidad española o la de algún Estado miembro de la Unión Europea. Podrán participar igualmente las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos previstos para los miembros de la Unión Europea.

Asimismo podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, los cónyuges de ciudadanos españoles o de nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, y sus descendientes y los de su cónyuge, siempre que no estén separados legalmente, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

b) Estar en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria o equivalente o en condiciones de obtenerlo dentro del plazo de presentación de solicitudes.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

d) Tener cumplidos 16 años y no haber alcanzado los 65, edad en la que se accede a la jubilación forzosa.

e) No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier Servicio de Salud o Administración pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas, ni en su caso, para la correspondiente profesión.

f) En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en la letra a), no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos en un Estado miembro de la Unión Europea o Espacio Económico Europeo, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de alguna de sus Administraciones o Servicios Públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

Asimismo, deberán poseer un conocimiento adecuado del idioma castellano. A tal efecto, deberán indicar en

el apartado correspondiente de la solicitud, si poseen un diploma o certificado de conocimiento del idioma español o si han prestado servicios en cualquier Administración Pública española durante al menos un año, a fin de poder determinar si deben realizar una prueba de aptitud, en la que exclusivamente se comprobará si poseen el nivel adecuado de comprensión oral y escrita del castellano.

Dicha prueba consistirá en la redacción de un tema de carácter general propuesto en el acto y posterior diálogo con el empleado público que designe la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud con una duración máxima de una hora para ambas partes. Las Organizaciones Sindicales podrán asistir como observadoras al desarrollo de la prueba, al término de la cual se calificará al aspirante como "Apto" o "No Apto", siendo necesario obtener la calificación de "Apto" para poder realizar el ejercicio de la fase de oposición.

Estarán exentos de realizar esta prueba quienes estén en posesión del Diploma de español como lengua extranjera (nivel intermedio), regulado por el Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre, o del certificado de aptitud en español para extranjeros expedido por las escuelas oficiales de idiomas.

g) Haber abonado la tasa correspondiente a los derechos de participación en el proceso selectivo.

4. Solicitudes.

4.1.- Para poder participar en este proceso selectivo, la solicitud deberá cumplimentarse a través del formulario que está disponible en la dirección de intranet www.sms.carm.es/somos, así como en las siguientes direcciones de Internet www.murciasalud.es/oposicionsms y https://sms.carm.es/oposicionsms, siguiendo para ello las instrucciones que la propia aplicación proporciona. Una vez finalizado este proceso, se deberá imprimir la solicitud como "Documento Definitivo", que servirá como resguardo para el interesado y, en su caso, para el abono de la tasa en las entidades bancarias habilitadas al efecto.

4.2.- Para facilitar la cumplimentación de la solicitud a través de Internet, se habilitarán ordenadores en la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, sita en C/ Madre Paula Gil Cano, s/n, Edificio Jemeca, planta baja y C/. Pinares, n.º 4, planta baja, de Murcia, en la Oficina de Atención al Ciudadano de la Consejería de Sanidad, sita en Avda. Ronda de Levante, n.º 11, planta baja, de Murcia, así como en las siguientes Gerencias del Servicio Murciano de Salud:

- Hospital Universitario "Virgen de la Arrixaca" (Ctra. Madrid-Cartagena, s/n, Km. 7, El Palmar, Murcia).

- Hospital General Universitario "José María Morales Meseguer" (Avda. Marqués de los Vélez, s/n, Murcia).

- Hospital General Universitario "Reina Sofía" (Avda. Intendente Jorge Palacios, s/n, Murcia).

- Hospital Psiquiátrico "Román Alberca" (Ctra. de Mazarrón, s/n, El Palmar, Murcia).

- Gerencia de Atención Primaria de Murcia (C/. Escultor José Sánchez Lozano, 7, Murcia).

- Gerencia de Emergencias Sanitarias del 061 (C/. Escultor José Sánchez Lozano, 7, Murcia).

- Hospital Universitario "Santa María del Rosell" (Paseo Alfonso XIII, 61, Cartagena).

- Gerencia de Atención Primaria de Cartagena (C/. Cabrera, s/n, Cartagena).

- Hospital "Los Arcos" (Paseo de Colón, 54. Santiago de la Ribera, San Javier).

- Gerencia del Área de Salud de Lorca: Hospital "Rafael Méndez" (Ctra. Nacional 340, km. 589, Lorca).

- Gerencia del Área de Salud del Noroeste: Hospital Comarcal del Noroeste, (Avda. Miguel Espinosa, 1, Caravaca).

- Gerencia del Área de Salud del Altiplano: Hospital "Virgen del Castillo" (Avda. de la Feria, s/n, Yecla).

4.3.- El domicilio que figure en las instancias se considerará el único válido a efectos de notificaciones, por lo que los interesados deberán comunicar al órgano convocante cualquier cambio que afecte al mismo, mediante escrito dirigido al Director General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, que deberá ser presentado en un registro administrativo. En todo caso, el cambio del domicilio no afectará a los trámites administrativos que ya se hubieran efectuado.

4.4.- Si durante el plazo de presentación de solicitudes los interesados no pudiesen rellenar las mismas según lo dispuesto en el apartado 1 de la presente base por no estar en funcionamiento el sistema informático establecido al efecto, la Administración habilitará modelos de solicitud que estarán a disposición de los interesados en la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud y en la Oficina de Atención al Ciudadano de la Consejería de Sanidad. Si esta circunstancia se produjera el último día del plazo, también estarán disponibles en los registros de las Gerencias del Servicio Murciano de Salud relacionadas en el apartado 2.º de esta base.

En este supuesto, la solicitud deberá ser presentada en un registro administrativo dentro del plazo establecido, teniendo tal consideración los registros existentes en las citadas gerencias del Servicio Murciano de Salud.

4.5.- Los aspirantes que como consecuencia de su discapacidad soliciten la adaptación del tiempo o de medios para la realización del ejercicio deberán aportar ante la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, hasta el plazo de subsanación de defectos de las solicitudes, un informe de la unidad competente del Instituto Murciano de Acción Social (IMAS), en el que se especifique el porcentaje de minusvalía y la adaptación del tiempo y de los medios materiales que precise para la realización de la prueba de la fase de oposición.

4.6.- Con carácter previo a la publicación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, los procedentes de otros Estados miembros de la Unión Europea o de Estados extracomunitarios cuya lengua oficial no sea el español, deberán acreditar su conocimiento en los términos previstos en la base 3.2. f).

5. Pago de la tasa y plazo de presentación de solicitudes.

5.1.- Para poder participar en estas pruebas selectivas es preciso abonar, dentro del plazo de presentación de solicitudes, la tasa correspondiente por actuaciones en materia de función pública regional.

5.1.1.- El importe de la tasa completa es de 11,18 euros.

5.1.2.- Dicho importe se reducirá en los siguientes porcentajes:

a) En el 50% para quienes se encuentren en la situación de desempleo en la fecha del pago de la tasa. En este caso, la tasa a pagar será de 5,59 euros.

b) En el 20% para quienes dispongan del "Carné joven", expedido por el órgano competente de la Administración Regional. En este supuesto, la tasa que corresponde abonar será de 8,94 euros.

Estas reducciones son incompatibles entre sí.

5.1.3.- Estarán exentos del pago de la tasa quienes tengan reconocida una minusvalía de grado igual o superior al 33% en el momento del pago de la tasa.

En cualquier momento, la Administración podrá dirigirse a aquellos que no hubieran abonado cantidad alguna en concepto de tasa o lo hubiesen hecho en un importe reducido para que aporten la documentación necesaria para acreditar que tenían derecho a ello.

Al mismo tiempo, la presentación de la solicitud implica una autorización al Servicio Murciano de Salud para que pueda solicitar de las Administraciones competentes cuantos datos sean necesarios para verificar los datos aportados por el interesado.

Si se detectase falsedad o inexistencia de la documentación necesaria para tener derecho a la exención o a la reducción de la tasa, el aspirante será excluido del proceso selectivo.

5.2.- Una vez cumplimentada la solicitud a través de la página web e impreso el "Documento Definitivo", el abono, en su caso, de la tasa se efectuará dentro del plazo de presentación de solicitudes a través de alguna de las siguientes modalidades de pago:

a) Mediante ingreso en las siguientes entidades colaboradoras, presentando para ello una copia de la solicitud:

Banco Santander Central Hispano (BSCH).

Banco Bilbao Vizcaya Argentaria (BBVA).

CajaMurcia.

Caja de Ahorros del Mediterráneo (CAM).

b) Por pago telemático a través de los servicios de banca electrónica de las entidades colaboradoras que se relacionan a continuación. Para ello se deberá tener contratado previamente este servicio con la entidad, acceder a la página web correspondiente y seguir las instrucciones que ésta indique.

Banco Santander Central Hispano (BSCH) (Supernet particulares).

Banco Bilbao Vizcaya Argentaria (BBVA Net).

CajaMurcia (Intelvía).

Caja de Ahorros del Mediterráneo (Cam directo).

5.3.- Una vez abonada la tasa en la entidad colaboradora, o impreso el modelo de solicitud como "Documento Definitivo" por los aspirantes exentos del abono de la misma, se entenderá cumplimentado el trámite de presentación de la solicitud con los mismos efectos y garantías que hubiera supuesto su presentación en un registro administrativo.

5.4.- El plazo de presentación de solicitudes será de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

6. Admisión de aspirantes.

6.1.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano convocante dictará en el plazo máximo de un mes la resolución por la que se apruebe la correspondiente lista provisional de admitidos y excluidos y de aquellos que deban efectuar la prueba de conocimiento del idioma castellano.

6.2.- El anuncio de la resolución será publicado en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia". Simultáneamente, será expuesta en los tablones de anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, en la Oficina de Atención al Ciudadano y en las siguientes direcciones: www.sms.carm.es/somos (intranet) y www.murciasalud.es/oposicionsms (Internet). En dicha lista deberá constar, en todo caso, los apellidos, el nombre, el número del Documento Nacional de Identidad, de pasaporte o tarjeta de residente de los aspirantes y, en su caso, las causas de exclusión de éstos.

6.3.- Contra dicha Resolución se podrá interponer reclamación en un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" del anuncio de la misma.

6.4.- Finalizado dicho plazo, el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud dictará, en el plazo de un mes desde la finalización del plazo de subsanación de defectos, la resolución definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, a la que se dará la misma publicidad que a la resolución provisional. En ella se determinará la composición del Tribunal, la fecha, hora y lugar de realización del ejercicio y la relación de aspirantes que deban realizar la prueba de conocimiento del idioma castellano.

Respecto de aquellos candidatos que hubieran de realizar dicha prueba, la citada resolución indicará asimismo el lugar y hora de celebración de la misma.

Atendiendo a su resultado, y en función de la calificación como "Apto" o "No Apto", el interesado será incluido en la lista definitiva de admitidos o excluidos mediante la correspondiente resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud.

6.5.- Procederá la devolución de la tasa a petición del interesado cuando renuncie a tomar parte en la convocato-

ria, expresándolo así con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Asimismo, podrán solicitar su devolución los aspirantes que sean excluidos definitivamente de la realización de las pruebas selectivas.

7. Tribunal.

7.1.- El Tribunal calificador será el órgano encargado de la selección en las presentes pruebas selectivas.

7.2.- La designación y actuación del Tribunal se regirá por lo dispuesto en la normativa regional y, supletoriamente, por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

8. Fase de oposición. Programa de materias.

8.1.- La fase de oposición versará sobre los programas de materias comunes y específico que fueron aprobados, respectivamente, por las Resoluciones del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de 15 de mayo de 2007 (B.O.R.M. de 23-6-07) y 25 de julio de 2008 (B.O.R.M. de 23-08-2008).

8.2.- Esta fase consistirá en la realización de un ejercicio, dividido en dos apartados, uno de los cuales tendrá un contenido esencialmente práctico.

8.3.- El ejercicio consistirá en la contestación de un cuestionario con respuestas alternativas integrado por 75 preguntas en un tiempo máximo de 1 hora, vinculadas a los programas publicados por el Servicio Murciano de Salud.

8.4.- Cada pregunta tendrá cuatro posibles respuestas, de las cuales sólo una será correcta.

8.5.- Las respuestas incorrectas penalizarán, de forma tal que por cada tres respuestas erróneas se restará una válida.

8.6.- El ejercicio será valorado de 0 a 60 puntos, siendo necesario para poder superarlo alcanzar el 50% de la puntuación del aspirante que obtenga la nota más alta.

9. Fase de oposición. Procedimiento.

9.1.- Concluida la fase de oposición, el Tribunal dictará la resolución provisional que contenga la relación de aspirantes que hayan superado la misma y la puntuación obtenida por éstos, la del resto de aspirantes presentados que no hubieran superado el ejercicio y su puntuación y la de los aspirantes admitidos que no hubieran comparecido a su realización. Dicha Resolución será expuesta en los Tablones de Anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, en la Oficina de Atención al Ciudadano y en las siguientes direcciones: www.sms.carm.es/somos (intranet) y www.murciasalud.es/oposicionsms (Internet).

9.2.- Los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles para reclamar contra la Resolución provisional. Dichas reclamaciones serán resueltas por la Resolución definitiva que dictará el Tribunal en el plazo de veinte días naturales a contar desde el día siguiente al de la finalización del plazo de reclamaciones, a la que se dará la misma publicidad que a la Resolución provisional.

9.3.- La relación de aspirantes aprobados en la fase de oposición reflejará exclusivamente la calificación obtenida, sin que en ningún caso pueda entenderse que los aspirantes incluidos en la misma han superado las pruebas selectivas, no otorgando derecho alguno respecto de su nombramiento o a la percepción de retribuciones.

10. Fase de concurso. Méritos susceptibles de valoración.

10.1.- Sólo podrán acceder a la fase de concurso, los aspirantes que hubieran superado la fase de oposición. En la fase de concurso se podrán valorar exclusivamente los méritos que poseyeran los aspirantes en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

10.2.- La puntuación máxima que se podrá alcanzar en esta fase será de 40 puntos.

11. Fase de concurso. Procedimiento de valoración de los méritos presentados.

11.1.- Alegación de los méritos.

Los aspirantes que superen la fase de oposición dispondrán de un plazo de diez días hábiles, a contar a partir del siguiente al de la exposición de la Resolución definitiva que contenga la relación de aspirantes que hubieran aprobado la misma, para presentar ante la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud los méritos correspondientes, que se acreditarán por medio de documentos originales o de copias compulsadas de los mismos. Los servicios prestados para la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, incluidos los correspondientes a centros del INSALUD que fueron transferidos a la misma, se valorarán de oficio, sin necesidad por lo tanto, de que los aspirantes presenten documentación justificativa de los mismos.

11.2.- Aclaración de la documentación presentada.

El Tribunal podrá requerir a los interesados cualquier tipo de aclaración sobre la documentación presentada. Si no fuese atendido el requerimiento podrá optar por no valorar el mérito correspondiente.

El Tribunal sólo podrá valorar o solicitar aclaración sobre los méritos presentados en tiempo y forma por los concursantes, pudiendo asimismo solicitar una copia traducida por traductor jurado respecto de los méritos acreditados mediante documentos redactados en un idioma distinto al castellano.

11.3.- Valoración de los méritos presentados.

Serán susceptibles de valoración los méritos que se acrediten, según el baremo de méritos que se acompaña como anexo I.

11.4.- En el plazo máximo de un mes a contar desde la finalización del periodo de presentación de la documentación correspondiente a la fase de concurso, el Tribunal hará pública en los tablones de anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, en la Oficina de Atención al Ciudadano y en las siguientes direcciones: www.sms.carm.es/somos (intranet) y www.murciasalud.es/oposicionsms (Internet) la resolución

que contenga la valoración provisional de méritos de la fase de concurso, con indicación de la puntuación obtenida en cada uno de los apartados.

11.5.- Los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles para reclamar contra dicha Resolución provisional.

11.6.- Finalizado dicho plazo y una vez resueltas las reclamaciones por el tribunal, éste publicará la resolución aprobando la valoración definitiva de los méritos de la fase de concurso, que será expuesta en los lugares previstos en el apartado 4.º de esta base.

12. Puntuación del concurso-oposición.

La puntuación obtenida en la fase de concurso se sumará a la obtenida en la de oposición, resultando de este modo la puntuación total del concurso-oposición.

13. Criterios de desempate.

El empate en la puntuación de los aspirantes, una vez sumadas las valoraciones de ambas fases, se dirimirá atendiendo de forma sucesiva a los siguientes criterios de prelación:

a) La mayor puntuación obtenida en la fase de oposición.

b) La mayor puntuación obtenida en la fase de concurso.

c) Los servicios prestados para la Administración Pública en la categoría y opción convocada, sin limitación temporal.

d) Los servicios prestados en la Administración Pública, distintos de los incluidos en el apartado anterior, sin límite temporal.

e) Sorteo efectuado en sesión pública.

14. Aprobación de la resolución por la que se fije la relación de aspirantes seleccionados.

14.1.- En un plazo no superior a veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la Resolución definitiva por la que se apruebe la puntuación obtenida en la fase de concurso, el Tribunal hará pública en la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, en la Oficina de Atención al Ciudadano y en las siguientes direcciones: www.sms.carm.es/somos (intranet) y www.murciasalud.es/oposicionsms (Internet) la resolución que contenga la relación de aspirantes que, con el límite del número de plazas convocadas, hayan superado las pruebas y resulten seleccionados por haber obtenido mayor puntuación, sumando las alcanzadas en las fases de oposición y concurso.

14.2.- Esta resolución, se elevará por el Tribunal al Director Gerente del Servicio Murciano de Salud en el plazo máximo de cinco días hábiles contados a partir de su publicación en los lugares mencionados.

15. Relación complementaria de aprobados.

Los aspirantes que superen la fase de oposición y no sean seleccionados, se incluirán, por orden de puntuación, sumada la correspondiente a las fases de oposición y concurso, en una relación complementaria para ser nombrados en el caso de que alguno de los seleccionados falleciese, renunciase o no llegase a tomar posesión del puesto adjudicado por causas que le fueran imputables.

Dicha relación se hará pública, de modo simultáneo, a la resolución a la que se refiere la base anterior.

La inclusión en la resolución complementaria no otorgará derecho alguno.

16.- Presentación de documentos.

16.1.- En el plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de la resolución de aspirantes seleccionados, éstos deberán presentar en la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, los siguientes documentos:

- Una fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad, en caso de ser español o del documento oficial que acredite la nacionalidad y edad exigida, en caso de ostentar otra nacionalidad.

- Una fotocopia compulsada del título exigido en la convocatoria o del resguardo acreditativo de haber abonado los derechos para la expedición del mismo.

Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los exigidos habrán de citar la disposición legal en la que se reconozca tal equivalencia, o en su caso, aportar una certificación en tal sentido del órgano competente en la materia.

- Un informe médico que acredite poseer la capacidad física y psíquica necesarias para el desempeño de las tareas y funciones propias de las plazas convocadas.

Este informe será realizado, previa citación de los aspirantes, por la Unidad que tenga encomendadas las funciones en materia de prevención de riesgos laborales en el Servicio Murciano de Salud. A tal efecto, se podrán realizar a los aspirantes las pruebas médicas oportunas a través de los centros dependientes de dicho organismo.

Las personas minusválidas acreditarán la compatibilidad con el desempeño de tareas y funciones a través de un dictamen, que tendrá carácter vinculante, del Instituto Murciano de Acción Social (IMAS).

- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado del servicio de ninguna Administración Pública mediante expediente disciplinario, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

- Los nacionales de países que no pertenezcan a la Unión Europea o a países a los que en razón a Tratados Internacionales ratificados por España sea aplicable la libre circulación de trabajadores y tengan derecho a participar, deberán presentar según el caso, los siguientes documentos:

a) Los que acrediten ser cónyuge no separado legalmente de español o nacional de otro Estado miembro de la Unión Europea.

b) Los que acrediten ser descendiente de español, de nacional de un Estado de la Unión Europea o del cónyuge de cualquiera de ambos, siempre que no estén separados de derecho, ser menor de 21 años o mayor de dicha edad siempre que en este último caso viva a sus expensas.

16.2.- Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados en el apartado anterior, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en derecho.

16.3.- Quienes tuvieran la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento.

16.4.- Quienes dentro del plazo fijado, salvo casos de fuerza mayor que serán comprobados y libremente apreciados por la Administración, no presenten la documentación o del examen de la misma se deduzca que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base específica tercera, no podrán ser nombrados como personal estatutario fijo, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en su solicitud inicial.

17. Nombramiento como personal estatutario fijo y toma de posesión.

17.1.- Concluido el proceso selectivo, quienes lo hubieran superado serán nombrados personal estatutario fijo en la categoría y opción convocada mediante resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" en el plazo de tres meses contados a partir del día siguiente al de la finalización del plazo de presentación de documentos a que se refiere la base anterior.

17.2.- La toma de posesión se efectuará en el lugar que se fije en dicha resolución en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del nombramiento en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia". La ausencia de la toma de posesión, excepto en los casos de fuerza mayor debidamente justificados y libremente apreciados por la Administración, dará lugar a la pérdida de todos los derechos derivados de la superación de las pruebas selectivas.

18. Norma final.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Excma. Sra. Consejera de Sanidad y Consumo en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, conforme a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 15 de diciembre de 2008.—El Director Gerente, José Manuel Allegue Gallego.

ANEXO I

MÉRITOS A VALORAR EN LA FASE DE CONCURSO:

APARTADO	PUNTUACIÓN
A) Servicios prestados	30 puntos
B) Otras actividades	10 puntos

A) Servicios prestados.

Se valorarán los servicios prestados en la Administración Pública española o de los Estados miembros de la Unión Europea mediante una relación de naturaleza estatutaria, funcionarial o laboral, así como en las Fundaciones Sanitarias Públicas.

Los servicios prestados en países distintos a los citados en el párrafo anterior únicamente se valorarán si hubieran sido desarrollados para la Administración Pública en una categoría equivalente a la convocada.

En caso de que coincidan en el tiempo servicios que pudieran ser incluidos en más de un apartado, solamente se tendrán en cuenta los que resulten más favorables al interesado.

Apartado	Contenido	Puntuación
A1	Por cada mes de servicios prestados en la misma categoría/opción convocada, cuerpo funcionarial o categoría laboral equivalente, en España u otros países de la Unión Europea.	0,3125 puntos
A2	Por cada mes de servicios prestados en España u otros países de la Unión Europea en otra categoría/opción o cuerpo funcionarial.	0,1041 puntos
A3	Por cada mes de servicios prestados en países distintos a los integrantes de la Unión Europea desempeñando las funciones correspondientes a la categoría/opción convocada.	0,1041 puntos

Forma de justificación	Certificación emitida por el responsable de la gerencia, organismo, institución o servicio de salud en los que se hubieran prestado los servicios. Se valorarán de oficio, sin necesidad por lo tanto de que los interesados aporten documentación, los servicios prestados en el Servicio Murciano de Salud, así como los correspondientes a los centros transferidos del Insalud en la Región de Murcia por medio del RD.1474/2001 de 27 de diciembre, y los prestados en las Consejerías y resto de organismos que integran la Administración Pública de la Región de Murcia

B) Otras actividades.

Apartado	Contenido	Puntuación
B1	Por cada título de Técnico o equivalente distinto al exigido en la convocatoria. Forma de justificación: Titulo expedido por el Ministerio de Educación, Política Social y Deporte o fotocopia compulsada del mismo, o resguardo acreditativo de haber abonado los derechos para su expedición.	1 punto
B2	Por cada título académico de Técnico Superior o equivalente. Forma de justificación: Titulo expedido por el Ministerio de Educación, Política Social y Deporte o fotocopia compulsada del mismo, o resguardo acreditativo de haber abonado los derechos para su expedición.	2 puntos
B3	Por cada título de Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico, Ingeniero técnico o equivalente. Forma de justificación: Titulo expedido por el Ministerio de Educación, Política Social y Deporte o fotocopia compulsada del mismo, o resguardo acreditativo de haber abonado los derechos para su expedición.	3 puntos
B4	Por cada título de Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente. Forma de justificación: Titulo expedido por el Ministerio de Educación, Política Social y Deporte o fotocopia compulsada del mismo, o resguardo acreditativo de haber abonado los derechos para su expedición.	4 puntos
El máximo de puntuación sumados los apartados B1, B2, B3 y B4 no podrá exceder de 6 puntos.		
B5	Formación continuada. Forma de justificación: Diploma o certificado expedido por el organismo correspondiente acreditativo de haber realizado el curso, o fotocopia compulsada de alguno de estos documentos.	Se valorarán en este apartado, a razón de 0,014 puntos por hora, los cursos recibidos por los aspirantes que guarden relación con las funciones a desarrollar por los integrantes de la opción convocada y en todo caso los de Informática y los de Prevención de Riesgos Laborales, debiendo reunir todos ellos, además, alguno de los siguientes requisitos: a) Que hayan sido impartidos por la Administración Pública o por organismos dependientes de la misma. b) Que lo hayan sido por otras entidades distintas a las anteriores, incluidas las organizaciones sindicales, siempre que haya existido participación de la Administración Pública o de los organismos dependientes de ésta a través de cualquier tipo de colaboración. c) Que hayan sido declarados de interés científico o sanitario por cualquier Administración Pública. A los efectos anteriores, un crédito equivale a 10 horas de formación. Puntuación máxima: 5 puntos.

Consejería de Sanidad y Consumo

Servicio Murciano de Salud

17798 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 1 plaza de la categoría de Técnico Auxiliar no Sanitario/Opción Electricidad por el procedimiento de consolidación.

El pasado día 4 de julio de 2008 el Consejo de Administración del Servicio Murciano de Salud aprobó la Oferta de Empleo Público de este organismo destinada a la consolidación de empleo temporal en los términos previstos en la Disposición Transitoria Cuarta de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, que había sido previamente informada por el Consejo Regional de la Función Pública el día 2 de julio de 2008 (B.O.R.M. de 30-7-08).

A la vista de ello, con el objeto de atender las necesidades de personal existentes en el Servicio Murciano de Salud en la opción a la que se refiere la presente convocatoria, y en ejercicio de las competencias que me vienen atribuidas por los artículos 7.2 f) de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de Personal estatutario del Servicio Murciano de Salud y 8.1 h) del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre de 2002, por el que se aprueba la estructura de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud,

Resuelvo

Primero.

Convocar pruebas selectivas para el ingreso en la categoría estatutaria de Técnico Auxiliar no Sanitario/Opción Electricidad del Servicio Murciano de Salud.

Segundo.

Los términos de la presente convocatoria se podrán consultar en la dirección de intranet www.sms.carm.es/somos, así como en la siguiente dirección de Internet: www.murciasalud.es/oposicionsms.

Tercero.

Dichas pruebas se regirán por lo dispuesto en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, en la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de Personal estatutario del Servicio Murciano de Salud, en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 25 de julio de 2008 por el que se ratifica el alcanzado en la Mesa sectorial de sanidad el 30 de mayo de 2008, por las siguientes bases específicas y en su defecto por la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que regirán las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional (Boletín Oficial de la Región de Murcia de 26-6-04).

Bases específicas

1. Normas generales.

Se convocan pruebas selectivas para cubrir 1 plaza por el procedimiento de consolidación de la categoría de Técnico Auxiliar no Sanitario/Opción Electricidad del Servicio Murciano de Salud.

2. Fases del procedimiento selectivo.

2.1. - El proceso selectivo constará de las siguientes fases:

A) Fase de oposición.

B) Fase de concurso.

2.2.- La puntuación que se podrá alcanzar en las fases de oposición y concurso será, respectivamente, del 55% y el 45% de la puntuación máxima.

3. Requisitos de los candidatos.

3.1.- Todos los requisitos establecidos en la presente base específica deberán poseerse el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo.

3.2.- Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Poseer la nacionalidad española o la de algún Estado miembro de la Unión Europea. Podrán participar igualmente las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos previstos para los miembros de la Unión Europea.

Asimismo podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, los cónyuges de ciudadanos españoles o de nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, y sus descendientes y los de su cónyuge, siempre que no estén separados legalmente, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

b) Estar en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria o equivalente o en condiciones de obtenerlo dentro del plazo de presentación de solicitudes.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

d) Tener cumplidos 16 años y no haber alcanzado los 65, edad en la que se accede a la jubilación forzosa.

e) No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier Servicio de Salud o Administración pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas, ni en su caso, para la correspondiente profesión.

f) En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en la letra a), no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos en un Estado miembro de la Unión Europea o Espacio Económico Europeo, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de alguna de sus Administraciones o Servicios Públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

Asimismo, deberán poseer un conocimiento adecuado del idioma castellano. A tal efecto, deberán indicar en el apartado correspondiente de la solicitud, si poseen un diploma o certificado de conocimiento del idioma español o si han prestado servicios en cualquier Administración Pública española durante al menos un año, a fin de poder determinar si deben realizar una prueba de aptitud, en la que exclusivamente se comprobará si poseen el nivel adecuado de comprensión oral y escrita del castellano.

Dicha prueba consistirá en la redacción de un tema de carácter general propuesto en el acto y posterior diálogo con el empleado público que designe la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud con una duración máxima de una hora para ambas partes. Las Organizaciones Sindicales podrán asistir como observadoras al desarrollo de la prueba, al término de la cual se calificará al aspirante como “Apto” o “No Apto”, siendo necesario obtener la calificación de “Apto” para poder realizar el ejercicio de la fase de oposición.

Estarán exentos de realizar esta prueba quienes estén en posesión del Diploma de español como lengua extranjera (nivel intermedio), regulado por el Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre, o del certificado de aptitud en español para extranjeros expedido por las escuelas oficiales de idiomas.

g) Haber abonado la tasa correspondiente a los derechos de participación en el proceso selectivo.

4. Solicitudes.

4.1.- Para poder participar en este proceso selectivo, la solicitud deberá cumplimentarse a través del formulario que está disponible en la dirección de intranet www.sms.carm.es/somos, así como en las siguientes direcciones de Internet www.murciasalud.es/oposicionsms y https://sms.carm.es/oposicionsms, siguiendo para ello las instrucciones que la propia aplicación proporciona. Una vez finalizado este proceso, se deberá imprimir la solicitud como "Documento Definitivo", que servirá como resguardo para el interesado y, en su caso, para el abono de la tasa en las entidades bancarias habilitadas al efecto.

4.2.- Para facilitar la cumplimentación de la solicitud a través de Internet, se habilitarán ordenadores en la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, sita en C/ Madre Paula Gil Cano, s/n, Edificio Jemeca, planta baja y C/. Pinares, n.º 4, planta baja, de Murcia, en la Oficina de Atención al Ciudadano de la Consejería de Sanidad, sita en Avda. Ronda de Levante, n.º 11, planta baja, de Murcia, así como en las siguientes Gerencias del Servicio Murciano de Salud:

- Hospital Universitario "Virgen de la Arrixaca" (Ctra. Madrid-Cartagena, s/n, Km. 7, El Palmar, Murcia).

- Hospital General Universitario "José María Morales Meseguer" (Avda. Marqués de los Vélez, s/n, Murcia).

- Hospital General Universitario "Reina Sofía" (Avda. Intendente Jorge Palacios, s/n, Murcia).

- Hospital Psiquiátrico "Román Alberca" (Ctra. de Mazarrón, s/n, El Palmar, Murcia).

- Gerencia de Atención Primaria de Murcia (C/. Escultor José Sánchez Lozano, 7, Murcia).

- Gerencia de Emergencias Sanitarias del 061 (C/. Escultor José Sánchez Lozano, 7, Murcia).

- Hospital Universitario "Santa María del Rosell" (Paseo Alfonso XIII, 61, Cartagena).

- Gerencia de Atención Primaria de Cartagena (C/. Cabrera, s/n, Cartagena).

- Hospital "Los Arcos" (Paseo de Colón, 54. Santiago de la Ribera, San Javier).

- Gerencia del Área de Salud de Lorca: Hospital "Rafael Méndez" (Ctra. Nacional 340, km. 589, Lorca).

- Gerencia del Área de Salud del Noroeste: Hospital Comarcal del Noroeste, (Avda. Miguel Espinosa, 1, Caravaca).

- Gerencia del Área de Salud del Altiplano: Hospital "Virgen del Castillo" (Avda. de la Feria, s/n, Yecla).

4.3.- El domicilio que figure en las instancias se considerará el único válido a efectos de notificaciones, por lo que los interesados deberán comunicar al órgano convocante cualquier cambio que afecte al mismo, mediante escrito dirigido al Director General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, que deberá ser presentado en un registro administrativo. En todo caso, el cambio del domicilio no afectará a los trámites administrativos que ya se hubieran efectuado.

4.4.- Si durante el plazo de presentación de solicitudes los interesados no pudiesen rellenar las mismas según lo dispuesto en el apartado 1 de la presente base por no estar en funcionamiento el sistema informático establecido al efecto, la Administración habilitará modelos de solicitud que estarán a disposición de los interesados en la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud y en la Oficina de Atención al Ciudadano de la Consejería de Sanidad. Si esta circunstancia se produjera el último día del plazo, también estarán disponibles en los registros de las Gerencias del Servicio Murciano de Salud relacionadas en el apartado 2.º de esta base.

En este supuesto, la solicitud deberá ser presentada en un registro administrativo dentro del plazo establecido, teniendo tal consideración los registros existentes en las citadas gerencias del Servicio Murciano de Salud.

4.5.- Los aspirantes que como consecuencia de su discapacidad soliciten la adaptación del tiempo o de medios para la realización del ejercicio deberán aportar ante la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, hasta el plazo de subsanación de defectos de las solicitudes, un informe de la unidad competente del Instituto Murciano de Acción Social (IMAS), en el que se especifique el porcentaje de minusvalía y la adaptación del tiempo y de los medios materiales que precise para la realización de la prueba de la fase de oposición.

4.6.- Con carácter previo a la publicación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, los procedentes de otros Estados miembros de la Unión Europea o de Estados extracomunitarios cuya lengua oficial no sea el español, deberán acreditar su conocimiento en los términos previstos en la base 3.2. f).

5. Pago de la tasa y plazo de presentación de solicitudes.

5.1.- Para poder participar en estas pruebas selectivas es preciso abonar, dentro del plazo de presentación de solicitudes, la tasa correspondiente por actuaciones en materia de función pública regional.

5.1.1.- El importe de la tasa completa es de 11,18 euros.

5.1.2.- Dicho importe se reducirá en los siguientes porcentajes:

a) En el 50% para quienes se encuentren en la situación de desempleo en la fecha del pago de la tasa. En este caso, la tasa a pagar será de 5,59 euros.

b) En el 20% para quienes dispongan del "Carné joven", expedido por el órgano competente de la Administración Regional. En este supuesto, la tasa que corresponde abonar será de 8,94 euros.

Estas reducciones son incompatibles entre sí.

5.1.3.- Estarán exentos del pago de la tasa quienes tengan reconocida una minusvalía de grado igual o superior al 33% en el momento del pago de la tasa.

En cualquier momento, la Administración podrá dirigirse a aquellos que no hubieran abonado cantidad alguna

en concepto de tasa o lo hubiesen hecho en un importe reducido para que aporten la documentación necesaria para acreditar que tenían derecho a ello.

Al mismo tiempo, la presentación de la solicitud implica una autorización al Servicio Murciano de Salud para que pueda solicitar de las Administraciones competentes cuantos datos sean necesarios para verificar los datos aportados por el interesado.

Si se detectase falsedad o inexistencia de la documentación necesaria para tener derecho a la exención o a la reducción de la tasa, el aspirante será excluido del proceso selectivo.

5.2.- Una vez cumplimentada la solicitud a través de la página web e impreso el "Documento Definitivo", el abono, en su caso, de la tasa se efectuará dentro del plazo de presentación de solicitudes a través de alguna de las siguientes modalidades de pago:

a) Mediante ingreso en las siguientes entidades colaboradoras, presentando para ello una copia de la solicitud:

Banco Santander Central Hispano (BSCH).

Banco Bilbao Vizcaya Argentaria (BBVA).

CajaMurcia.

Caja de Ahorros del Mediterráneo (CAM).

b) Por pago telemático a través de los servicios de banca electrónica de las entidades colaboradoras que se relacionan a continuación. Para ello se deberá tener contratado previamente este servicio con la entidad, acceder a la página web correspondiente y seguir las instrucciones que ésta indique.

Banco Santander Central Hispano (BSCH) (Supernet particulares).

Banco Bilbao Vizcaya Argentaria (BBVA Net).

CajaMurcia (Intelvía).

Caja de Ahorros del Mediterráneo (Cam directo).

5.3.- Una vez abonada la tasa en la entidad colaboradora, o impreso el modelo de solicitud como "Documento Definitivo" por los aspirantes exentos del abono de la misma, se entenderá cumplimentado el trámite de presentación de la solicitud con los mismos efectos y garantías que hubiera supuesto su presentación en un registro administrativo.

5.4.- El plazo de presentación de solicitudes será de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

6. Admisión de aspirantes.

6.1.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano convocante dictará en el plazo máximo de un mes la resolución por la que se apruebe la correspondiente lista provisional de admitidos y excluidos y de aquellos que deban efectuar la prueba de conocimiento del idioma castellano.

6.2.- El anuncio de la resolución será publicado en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia". Simultáneamente, será expuesta en los tablones de anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, en la Oficina de Atención al Ciudadano y en las siguientes direcciones: www.sms.carm.es/somos (intranet) y www.murciasalud.es/oposicionsms (Internet). En dicha lista deberá constar, en todo caso, los apellidos, el nombre, el número del Documento Nacional de Identidad, de pasaporte o tarjeta de residente de los aspirantes y, en su caso, las causas de exclusión de éstos.

6.3.- Contra dicha Resolución se podrá interponer reclamación en un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" del anuncio de la misma.

6.4.- Finalizado dicho plazo, el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud dictará, en el plazo de un mes desde la finalización del plazo de subsanación de defectos, la resolución definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, a la que se dará la misma publicidad que a la resolución provisional. En ella se determinará la composición del Tribunal, la fecha, hora y lugar de realización del ejercicio y la relación de aspirantes que deban realizar la prueba de conocimiento del idioma castellano.

Respecto de aquellos candidatos que hubieran de realizar dicha prueba, la citada resolución indicará asimismo el lugar y hora de celebración de la misma.

Atendiendo a su resultado, y en función de la calificación como "Apto" o "No Apto", el interesado será incluido en la lista definitiva de admitidos o excluidos mediante la correspondiente resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud.

6.5.- Procederá la devolución de la tasa a petición del interesado cuando renuncie a tomar parte en la convocatoria, expresándolo así con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Asimismo, podrán solicitar su devolución los aspirantes que sean excluidos definitivamente de la realización de las pruebas selectivas.

7. Tribunal.

7.1.- El Tribunal calificador será el órgano encargado de la selección en las presentes pruebas selectivas.

7.2.- La designación y actuación del Tribunal se regirá por lo dispuesto en la normativa regional y, supletoriamente, por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

8. Fase de oposición. Programa de materias.

8.1.- La fase de oposición versará sobre las materias especificas del programa aprobado por la Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de 25 de julio de 2008 (B.O.R.M. de 23/08/2008).

8.2.- El ejercicio consistirá en la contestación de un cuestionario con respuestas alternativas integrado por 65 preguntas en un tiempo máximo de 1 hora, vinculadas al programa publicado por el Servicio Murciano de Salud.

8.3.- Cada pregunta tendrá tres posibles respuestas, de las cuales sólo una será correcta.

8.4.- Las respuestas incorrectas penalizarán, de forma tal que por cada cuatro respuestas erróneas se restará una válida.

8.5.- El ejercicio será valorado de 0 a 55 puntos, siendo necesario para poder superarlo alcanzar 1/3 de la puntuación máxima que se pueda obtener.

9. Fase de oposición. Procedimiento.

9.1- Concluida la fase de oposición, el Tribunal dictará la resolución provisional que contenga la relación de aspirantes que hayan superado la misma y la puntuación obtenida por éstos, la del resto de aspirantes presentados que no hubieran superado el ejercicio y su puntuación y la de los aspirantes admitidos que no hubieran comparecido a su realización. Dicha Resolución será expuesta en los Tablones de Anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, en la Oficina de Atención al Ciudadano, en la dirección de intranet www.sms.carm.es/somos y en la siguiente dirección de Internet: www.murciasalud.es/oposicionsms.

9.2.- Los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles para reclamar contra la Resolución provisional. Dichas reclamaciones serán resueltas por la Resolución definitiva que dictará el Tribunal en el plazo de veinte días naturales a contar desde el día siguiente al de la finalización del plazo de reclamaciones, a la que se dará la misma publicidad que a la Resolución provisional.

9.3.- La relación de aspirantes aprobados en la fase de oposición reflejará exclusivamente la calificación obtenida, sin que en ningún caso pueda entenderse que los aspirantes incluidos en la misma han superado las pruebas selectivas, no otorgando derecho alguno respecto de su nombramiento o a la percepción de retribuciones.

10. Fase de concurso. Méritos susceptibles de valoración.

10.1.- Sólo podrán acceder a la fase de concurso, los aspirantes que hubieran superado la fase de oposición. En la fase de concurso se podrán valorar exclusivamente los méritos que poseyeran los aspirantes en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

10.2.- La puntuación máxima que se podrá alcanzar en esta fase será de 45 puntos.

11. Fase de concurso. Procedimiento de valoración de los méritos presentados.

11.1.- Alegación de los méritos.

Los aspirantes que superen la fase de oposición dispondrán de un plazo de diez días hábiles, a contar a partir del siguiente al de la exposición de la Resolución definitiva que contenga la relación de aspirantes que hubieran aprobado la misma, para presentar ante la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud los méritos correspondientes, que se acreditarán por medio de documentos originales o de copias compulsadas de los mismos. Los servicios prestados para la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, incluidos los correspondientes a centros del INSALUD que fueron transferidos a la misma, se valorarán de oficio, sin necesidad por lo tanto, de que los aspirantes presenten documentación justificativa de los mismos.

11.2.- Aclaración de la documentación presentada.

El Tribunal podrá requerir a los interesados cualquier tipo de aclaración sobre la documentación presentada. Si no fuese atendido el requerimiento podrá optar por no valorar el mérito correspondiente.

El Tribunal sólo podrá valorar o solicitar aclaración sobre los méritos presentados en tiempo y forma por los concursantes, pudiendo asimismo solicitar una copia traducida por traductor jurado respecto de los méritos acreditados mediante documentos redactados en un idioma distinto al castellano.

11.3.- Valoración de los méritos presentados.

Serán susceptibles de valoración los méritos que se acrediten, según el baremo de méritos que se acompaña como anexo I.

11.4.- En el plazo máximo de un mes a contar desde la finalización del periodo de presentación de la documentación correspondiente a la fase de concurso, el Tribunal hará pública en los tablones de anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, en la Oficina de Atención al Ciudadano, en la dirección de intranet www.sms.carm.es/somos y en la dirección de Internet: www.murciasalud.es/oposicionsms, la resolución que contenga la valoración provisional de méritos de la fase de concurso, con indicación de la puntuación obtenida en cada uno de los apartados.

11.5.- Los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles para reclamar contra dicha Resolución provisional.

11.6.- Finalizado dicho plazo y una vez resueltas las reclamaciones por el tribunal, éste publicará la resolución aprobando la valoración definitiva de los méritos de la fase de concurso, que será expuesta en los lugares previstos en el apartado 4.º de esta base.

12. Puntuación del concurso-oposición.

La puntuación obtenida en la fase de concurso se sumará a la obtenida en la de oposición, resultando de este modo la puntuación total del concurso-oposición.

13. Criterios de desempate.

El empate en la puntuación de los aspirantes, una vez sumadas las valoraciones de ambas fases, se dirimirá atendiendo de forma sucesiva a los siguientes criterios de prelación:

a) La mayor puntuación obtenida en la fase de oposición.

b) La mayor puntuación obtenida en la fase de concurso.

c) Los servicios prestados para la Administración Pública en la categoría y opción convocada, sin limitación temporal.

d) Los servicios prestados en la Administración Pública, distintos de los incluidos en el apartado anterior, sin límite temporal.

e) Sorteo efectuado en sesión pública.

14. Aprobación de la resolución por la que se fije el aspirante seleccionado.

14.1.- En un plazo no superior a veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la Resolución definitiva por la que se apruebe la puntuación obtenida en la fase de concurso, el Tribunal hará pública en la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, en la Oficina de Atención al Ciudadano y en las siguientes direcciones: www.sms.carm.es/somos (intranet) y www.murciasalud.es/oposicionsms (Internet) la resolución que contenga el aspirante que haya superado las pruebas y resulte seleccionado por haber obtenido mayor puntuación, sumando las alcanzadas en las fases de oposición y concurso.

14.2.- Esta resolución, se elevará por el Tribunal al Director Gerente del Servicio Murciano de Salud en el plazo máximo de cinco días hábiles contados a partir de su publicación en los lugares mencionados.

15. Relación complementaria de aprobados.

Los aspirantes que superen la fase de oposición y no sean seleccionados, se incluirán, por orden de puntuación, sumada la correspondiente a las fases de oposición y concurso, en una relación complementaria para ser nombrados en el caso de que el seleccionado falleciese, renunciase o no llegase a tomar posesión del puesto adjudicado por causas que le fueran imputables.

Dicha relación se hará pública, de modo simultáneo, a la resolución a la que se refiere la base anterior.

La inclusión en la resolución complementaria no otorgará derecho alguno.

16. Presentación de documentos.

16.1.- En el plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de la resolución del aspirante seleccionado, éste deberá presentar en la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, los siguientes documentos:

- Una fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad, en caso de ser español o del documento oficial que acredite la nacionalidad y edad exigida, en caso de ostentar otra nacionalidad.

- Una fotocopia compulsada del título exigido en la convocatoria o del resguardo acreditativo de haber abonado los derechos para la expedición del mismo.

Si alegase estudios equivalentes a los exigidos habrá de citar la disposición legal en la que se reconozca tal equivalencia, o en su caso, aportar una certificación en tal sentido del órgano competente en la materia.

- Un informe médico que acredite poseer la capacidad física y psíquica necesarias para el desempeño de las tareas y funciones propias de las plazas convocadas.

Este informe será realizado, previa citación del aspirante, por la Unidad que tenga encomendadas las funciones en materia de prevención de riesgos laborales en el Servicio Murciano de Salud. A tal efecto, se podrá realizar al aspirante las pruebas médicas oportunas a través de los centros dependientes de dicho organismo.

Si fuera minusválido deberá acreditar la compatibilidad con el desempeño de tareas y funciones a través de un dictamen, que tendrá carácter vinculante, del Instituto Murciano de Acción Social (IMAS).

- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado del servicio de ninguna Administración Pública mediante expediente disciplinario, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

- Si tuviera la condición de nacional de un país que no pertenezca a la Unión Europea o a países a los que en razón a Tratados Internacionales ratificados por España sea aplicable la libre circulación de trabajadores y tenga derecho a participar, deberá presentar según el caso, los siguientes documentos:

a) Los que acrediten ser cónyuge no separado legalmente de español o nacional de otro Estado miembro de la Unión Europea.

b) Los que acrediten ser descendiente de español, de nacional de un Estado de la Unión Europea o del cónyuge de cualquiera de ambos, siempre que no estén separados de derecho, ser menor de 21 años o mayor de dicha edad siempre que en este último caso vivan a sus expensas.

16.2.- Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados en el apartado anterior, podrá acreditar que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en derecho.

16.3.- Si tuviera la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud estará exento de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento.

16.4.- Si dentro del plazo fijado, salvo casos de fuerza mayor que serán comprobados y libremente apreciados por la Administración, no presentase la documentación o del examen de la misma se deduzca que carece de alguno de los requisitos señalados en la base específica tercera, no podrá ser nombrado como personal estatutario fijo, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera incurrido por falsedad en su solicitud inicial.

17. Nombramiento como personal estatutario fijo y toma de posesión.

17.1.- Concluido el proceso selectivo, quien lo hubiera superado será nombrado personal estatutario fijo en la categoría y opción convocada mediante resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud que se publicará en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia” en el plazo de tres meses contados a partir del día siguiente al de la finalización del plazo de presentación de documentos a que se refiere la base anterior.

17.2.- La toma de posesión se efectuará en el lugar que se fije en dicha resolución en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del nombramiento en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia”. La ausencia de la toma de posesión, excepto en los casos de fuerza mayor debidamente justificados y libremente

apreciados por la Administración, dará lugar a la pérdida de todos los derechos derivados de la superación de las pruebas selectivas.

18. Norma final.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Excma. Sra. Consejera de Sanidad y Consumo en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, conforme a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 15 de diciembre de 2008.—El Director Gerente, José Manuel Allegue Gallego.

ANEXO I

MÉRITOS A VALORAR EN LA FASE DE CONCURSO:

APARTADO	PUNTUACIÓN
A) Servicios prestados	20 puntos
B) Experiencia en los puestos de trabajo objeto de la convocatoria	20 puntos
C) Otras actividades	5 puntos

A) Servicios prestados.

Se valorarán los servicios prestados en la Administración Pública española o de los Estados miembros de la Unión Europea mediante una relación de naturaleza estatutaria, funcionarial o laboral, así como en las Fundaciones Sanitarias Públicas.

Los servicios prestados en países distintos a los citados en el párrafo anterior únicamente se valorarán si hubieran sido desarrollados para la Administración Pública en una categoría equivalente a la convocada.

En caso de que coincidan en el tiempo servicios que pudieran ser incluidos en más de un apartado, solamente se tendrán en cuenta los que resulten más favorables al interesado.

Apartado	Contenido	Puntuación
A1	Por cada mes de servicios prestados en la categoría/opción convocada, cuerpo funcionarial o categoría laboral equivalente, en España u otros países de la Unión Europea.	0,1515 puntos
A2	Por cada mes de servicios prestados en España u otros países de la Unión Europea en otra categoría/opción o cuerpo funcionarial.	0,0505 puntos
A3	Por cada mes de servicios prestados en países distintos a los integrantes de la Unión Europea desempeñando las funciones correspondientes a la categoría/opción convocada.	0,0505 puntos

B) Experiencia en los puestos de trabajo objeto de la convocatoria.

B1	Por cada mes de experiencia profesional desempeñando funciones correspondientes a la categoría/opción convocada en el mismo ámbito al que corresponden los puestos convocados.	0,1515 puntos
B2	Por cada mes de experiencia profesional desempeñando funciones correspondientes a la categoría/opción convocada en un ámbito distinto al que corresponden los puestos convocados.	0,0505 puntos

Forma de justificación	Certificación emitida por el responsable de la gerencia, organismo, institución o servicio de salud en los que se hubieran prestado los servicios. Se valorarán de oficio, sin necesidad por lo tanto de que los interesados aporten documentación, los servicios prestados en el Servicio Murciano de Salud, así como los correspondientes a los centros transferidos del Insalud en la Región de Murcia por medio del RD.1474/2001 de 27 de diciembre, y los prestados en las Consejerías y resto de organismos que integran la Administración Pública de la Región de Murcia

C) Otras actividades.

Apartado	Contenido	Puntuación
C1	Por cada título de Técnico o equivalente distinto al exigido en la convocatoria. Forma de justificación: Titulo expedido por el Ministerio de Educación, Política Social y Deporte o fotocopia compulsada del mismo, o resguardo acreditativo de haber abonado los derechos para su expedición.	0,50 puntos

Apartado	Contenido	Puntuación
C2	Por cada título académico de Técnico Superior o equivalente. Forma de justificación: Titulo expedido por el Ministerio de Educación, Política Social y Deporte o fotocopia compulsada del mismo, o resguardo acreditativo de haber abonado los derechos para su expedición.	1 punto
C3	Por cada título de Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico, Ingeniero técnico o equivalente. Forma de justificación: Titulo expedido por el Ministerio de Educación, Política Social y Deporte o fotocopia compulsada del mismo, o resguardo acreditativo de haber abonado los derechos para su expedición.	1,50 puntos
C4	Por cada título de Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente. Forma de justificación: Titulo expedido por el Ministerio de Educación, Política Social y Deporte o fotocopia compulsada del mismo, o resguardo acreditativo de haber abonado los derechos para su expedición.	2 puntos

El máximo de puntuación sumados los apartados C1, C2, C3 y C4 no podrá exceder de 3 puntos.		
C5	Formación continuada. Forma de justificación: Diploma o certificado expedido por el organismo correspondiente acreditativo de haber realizado el curso, o fotocopia compulsada de alguno de estos documentos.	Se valorarán en este apartado, a razón de 0,007 puntos por hora, los cursos recibidos por los aspirantes que guarden relación con las funciones a desarrollar por los integrantes de la opción convocada y en todo caso los de Informática y los de Prevención de Riesgos Laborales, debiendo reunir todos ellos, además, alguno de los siguientes requisitos: a) Que hayan sido impartidos por la Administración Pública o por organismos dependientes de la misma. b) Que lo hayan sido por otras entidades distintas a las anteriores, incluidas las organizaciones sindicales, siempre que haya existido participación de la Administración Pública o de los organismos dependientes de ésta a través de cualquier tipo de colaboración. c) Que hayan sido declarados de interés científico o sanitario por cualquier Administración Pública. A los efectos anteriores, un crédito equivale a 10 horas de formación. Puntuación máxima: 2,50 puntos.

Consejería de Sanidad y Consumo

17799 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 11 plazas de la categoría de Técnico Especialista no sanitario, Opción Cocina por los turnos de acceso Libre y Promoción Interna.

El pasado día 4 de julio de 2008 el Consejo de Administración del Servicio Murciano de Salud aprobó la Oferta de Empleo Público ordinaria de este organismo, que había sido previamente informada por el Consejo Regional de la Función Pública el día 2 de julio de 2008 (B.O.R.M. de 30-7-08).

A la vista de ello, con el objeto de atender las necesidades de personal existentes en el Servicio Murciano de Salud en la opción a la que se refiere la presente convocatoria, y en ejercicio de las competencias que me vienen atribuidas por los artículos 7.2 f) de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de Personal estatutario del Servicio Murciano de Salud y 8.1 h) del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre de 2002, por el que se aprueba la estructura de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud,

Resuelvo

Primero.

Convocar pruebas selectivas para el ingreso en la categoría estatutaria de Técnico Especialista no Sanitario/ Opción Cocina del Servicio Murciano de Salud.

Segundo.

Los términos de la presente convocatoria se podrán consultar en la dirección de intranet www.sms.carm.es/somos, así como en la siguiente dirección de Internet: www.murciasalud.es/oposicionsms.

Tercero.

Dichas pruebas se regirán por lo dispuesto en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, en la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de Personal estatutario del Servicio Murciano de Salud, en el Acuerdo

del Consejo de Gobierno de 25 de julio de 2008 por el que se ratifica el alcanzado en la Mesa sectorial de sanidad el 30 de mayo de 2008, por las siguientes bases específicas y en su defecto por la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que regirán las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional (Boletín Oficial de la Región de Murcia de 26-6-04).

Bases específicas

1. Normas generales.

1.1.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir 11 plazas de la categoría de Técnico Especialista no Sanitario/Opción Cocina del Servicio Murciano de Salud.

1.2.- Del total de plazas, 9 se cubrirán por el turno de acceso libre.

1.3.- El resto, es decir, 2 plazas, se cubrirá por el turno de promoción interna.

1.4.- Aquellos aspirantes que no indiquen en su solicitud el turno por el que desean participar serán incluidos de oficio en el de acceso libre.

1.5.- Los aspirantes que soliciten participar por el turno de promoción interna y sean excluidos en la resolución provisional por no reunir los requisitos necesarios para participar en el mismo, podrán ser admitidos en el turno de acceso libre si reúnen los requisitos exigidos para ello y abonan la correspondiente tasa en las entidades colaboradoras acreditadas para ello dentro del plazo de subsanación de defectos.

1.6.- Las plazas reservadas al turno de promoción interna que resulten vacantes se adicionarán a las de turno libre.

1.7.- La adjudicación de los puestos a los aspirantes que superen el proceso selectivo se efectuará de acuerdo con la puntuación total obtenida por éstos a lo largo de todo el proceso, teniendo preferencia en la elección los aspirantes que ingresen por el turno de promoción interna sobre los del turno de acceso libre.

2. Fases del procedimiento selectivo.

2.1.- El proceso selectivo constará de las siguientes fases:

A) Fase de oposición.

B) Fase de concurso.

2.2.- En la convocatoria del turno libre la puntuación que se podrá alcanzar en las fases de oposición y concurso será, respectivamente, del 60% y el 40% de la puntuación máxima.

2.3.- A su vez, en la convocatoria de promoción interna, en la fase de oposición se podrá obtener el 55% de la puntuación total y el 45% en la de concurso.

3. Requisitos de los candidatos por el turno de acceso libre.

3.1.- Todos los requisitos establecidos en la presente base específica deberán poseerse el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo.

3.2.- Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Poseer la nacionalidad española o la de algún Estado miembro de la Unión Europea. Podrán participar igualmente las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos previstos para los miembros de la Unión Europea.

Asimismo podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, los cónyuges de ciudadanos españoles o de nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, y sus descendientes y los de su cónyuge, siempre que no estén separados legalmente, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

b) Estar en posesión del título de Bachillerato o equivalente o en condiciones de obtenerlo dentro del plazo de presentación de solicitudes.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

d) Tener cumplidos 16 años y no haber alcanzado los 65, edad en la que se accede a la jubilación forzosa.

e) No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier Servicio de Salud o Administración pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas, ni en su caso, para la correspondiente profesión.

f) En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en la letra a), no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos en un Estado miembro de la Unión Europea o Espacio Económico Europeo, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de alguna de sus Administraciones o Servicios Públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

Asimismo, deberán poseer un conocimiento adecuado del idioma castellano. A tal efecto, deberán indicar en el apartado correspondiente de la solicitud, si poseen un diploma o certificado de conocimiento del idioma español o si han prestado servicios en cualquier Administración Pública española durante al menos un año, a fin de poder determinar si deben realizar una prueba de aptitud, en la que exclusivamente se comprobará si poseen el nivel adecuado de comprensión oral y escrita del castellano.

Dicha prueba consistirá en la redacción de un tema de carácter general propuesto en el acto y posterior diálogo con el empleado público que designe la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud con una duración máxima de una hora para ambas partes. Las Organizaciones Sindicales podrán asistir como

observadoras al desarrollo de la prueba, al término de la cual se calificará al aspirante como “Apto” o “No Apto”, siendo necesario obtener la calificación de “Apto” para poder realizar el ejercicio de la fase de oposición.

Estarán exentos de realizar esta prueba quienes estén en posesión del Diploma de español como lengua extranjera (nivel intermedio), regulado por el Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre, o del certificado de aptitud en español para extranjeros expedido por las escuelas oficiales de idiomas.

g) Haber abonado la tasa correspondiente a los derechos de participación en el proceso selectivo.

4. Requisitos de los aspirantes por el turno de promoción interna.

Además de los requisitos antes citados, los aspirantes que concurran por el sistema de promoción interna, deberán disponer de los siguientes:

a) Ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud y contar con una antigüedad de al menos dos años como personal estatutario fijo en la categoría u opción de procedencia.

b) Pertenecer a una categoría u opción del mismo grupo de clasificación o inferior que el correspondiente a la opción convocada.

c) No se exigirá el requisito de la titulación, siempre que se haya prestado servicios durante cinco años en la categoría de origen y se ostente la titulación de Graduado en Educación Secundaria o equivalente.

5. Solicitudes.

5.1.- Para poder participar en este proceso selectivo, la solicitud deberá cumplimentarse a través del formulario que está disponible en la dirección de intranet www.sms.carm.es/somos, así como en las siguientes direcciones de Internet www.murciasalud.es/oposicionsms y https://sms.carm.es/oposicionsms, siguiendo para ello las instrucciones que la propia aplicación proporciona. Una vez finalizado este proceso, se deberá imprimir la solicitud como “Documento Definitivo”, que servirá como resguardo para el interesado y, en su caso, para el abono de la tasa en las entidades bancarias habilitadas al efecto.

5.2.- Para facilitar la cumplimentación de la solicitud a través de Internet, se habilitarán ordenadores en la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, sita en C/ Madre Paula Gil Cano, s/n, Edificio Jemeca, planta baja y C/. Pinares, n.º 4, planta baja, de Murcia, en la Oficina de Atención al Ciudadano de la Consejería de Sanidad, sita en Avda. Ronda de Levante, n.º 11, planta baja, de Murcia, así como en las siguientes Gerencias del Servicio Murciano de Salud:

- Hospital Universitario “Virgen de la Arrixaca” (Ctra. Madrid-Cartagena, s/n, Km. 7, El Palmar, Murcia).

- Hospital General Universitario “José María Morales Meseguer” (Avda. Marqués de los Vélez, s/n, Murcia).

- Hospital General Universitario “Reina Sofía” (Avda. Intendente Jorge Palacios, s/n, Murcia).

- Hospital Psiquiátrico “Román Alberca” (Ctra. de Mazarrón, s/n, El Palmar, Murcia).

- Gerencia de Atención Primaria de Murcia (C/. Escultor José Sánchez Lozano, 7, Murcia).

- Gerencia de Emergencias Sanitarias del 061 (C/. Escultor José Sánchez Lozano, 7, Murcia).

- Hospital Universitario “Santa María del Rosell” (Paseo Alfonso XIII, 61, Cartagena).

- Gerencia de Atención Primaria de Cartagena (C/. Cabrera, s/n, Cartagena).

- Hospital “Los Arcos” (Paseo de Colón, 54. Santiago de la Ribera, San Javier).

- Gerencia del Área de Salud de Lorca: Hospital “Rafael Méndez” (Ctra. Nacional 340, km. 589, Lorca).

- Gerencia del Área de Salud del Noroeste: Hospital Comarcal del Noroeste, (Avda. Miguel Espinosa, 1, Caravaca).

- Gerencia del Área de Salud del Altiplano: Hospital “Virgen del Castillo” (Avda. de la Feria, s/n, Yecla).

5.3.- El domicilio que figure en las instancias se considerará el único válido a efectos de notificaciones, por lo que los interesados deberán comunicar al órgano convocante cualquier cambio que afecte al mismo, mediante escrito dirigido al Director General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, que deberá ser presentado en un registro administrativo. En todo caso, el cambio del domicilio no afectará a los trámites administrativos que ya se hubieran efectuado.

5.4.- Si durante el plazo de presentación de solicitudes los interesados no pudiesen rellenar las mismas según lo dispuesto en el apartado 1 de la presente base por no estar en funcionamiento el sistema informático establecido al efecto, la Administración habilitará modelos de solicitud que estarán a disposición de los interesados en la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud y en la Oficina de Atención al Ciudadano de la Consejería de Sanidad. Si esta circunstancia se produjera el último día del plazo, también estarán disponibles en los registros de las Gerencias del Servicio Murciano de Salud relacionadas en el apartado 2.º de esta base.

En este supuesto, la solicitud deberá ser presentada en un registro administrativo dentro del plazo establecido, teniendo tal consideración los registros existentes en las citadas gerencias del Servicio Murciano de Salud.

5.5.- Los aspirantes que como consecuencia de su discapacidad soliciten la adaptación del tiempo o de medios para la realización del ejercicio deberán aportar ante la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, hasta el plazo de subsanación de defectos de las solicitudes, un informe de la unidad competente del Instituto Murciano de Acción Social (IMAS), en el que se especifique el porcentaje de minusvalía y la adaptación del tiempo y de los medios materiales que precise para la realización de la prueba de la fase de oposición.

5.6.- Con carácter previo a la publicación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, los proce-

dentes de otros Estados miembros de la Unión Europea o de Estados extracomunitarios cuya lengua oficial no sea el español, deberán acreditar su conocimiento en los términos previstos en la base 3.2. f).

6. Pago de la tasa y plazo de presentación de solicitudes.

6.1.- Para poder participar en estas pruebas selectivas es preciso abonar, dentro del plazo de presentación de solicitudes, la tasa correspondiente por actuaciones en materia de función pública regional.

6.1.1.- El importe de la tasa completa es de 20,58 euros.

6.1.2.- Dicho importe se reducirá en los siguientes porcentajes:

a) En el 50% para quienes se encuentren en la situación de desempleo en la fecha del pago de la tasa o participen por el turno de promoción interna. En estos casos, la tasa a pagar será de 10,29 euros.

b) En el 20% para quienes dispongan del "Carné joven", expedido por el órgano competente de la Administración Regional. En este supuesto, la tasa que corresponde abonar será de 16,46 euros.

Estas reducciones son incompatibles entre sí.

6.1.3.- Estarán exentos del pago de la tasa quienes tengan reconocida una minusvalía de grado igual o superior al 33% en el momento del pago de la tasa.

En cualquier momento, la Administración podrá dirigirse a aquellos que no hubieran abonado cantidad alguna en concepto de tasa o lo hubiesen hecho en un importe reducido para que aporten la documentación necesaria para acreditar que tenían derecho a ello.

Al mismo tiempo, la presentación de la solicitud implica una autorización al Servicio Murciano de Salud para que pueda solicitar de las Administraciones competentes cuantos datos sean necesarios para verificar los datos aportados por el interesado.

Si se detectase falsedad o inexistencia de la documentación necesaria para tener derecho a la exención o a la reducción de la tasa, el aspirante será excluido del proceso selectivo.

6.2.- Una vez cumplimentada la solicitud a través de la página web e impreso el "Documento Definitivo", el abono, en su caso, de la tasa se efectuará dentro del plazo de presentación de solicitudes a través de alguna de las siguientes modalidades de pago:

a) Mediante ingreso en las siguientes entidades colaboradoras, presentando para ello una copia de la solicitud:

Banco Santander Central Hispano (BSCH).

Banco Bilbao Vizcaya Argentaria (BBVA).

CajaMurcia.

Caja de Ahorros del Mediterráneo (CAM).

b) Por pago telemático a través de los servicios de banca electrónica de las entidades colaboradoras que se relacionan a continuación. Para ello se deberá tener contratado previamente este servicio con la entidad, acceder a la página web correspondiente y seguir las instrucciones que ésta indique.

Banco Santander Central Hispano (BSCH) (Supernet particulares).

Banco Bilbao Vizcaya Argentaria (BBVA Net).

CajaMurcia (Intelvía).

Caja de Ahorros del Mediterráneo (Cam directo).

6.3.- Una vez abonada la tasa en la entidad colaboradora, o impreso el modelo de solicitud como "Documento Definitivo" por los aspirantes exentos del abono de la misma, se entenderá cumplimentado el trámite de presentación de la solicitud con los mismos efectos y garantías que hubiera supuesto su presentación en un registro administrativo.

6.4.- El plazo de presentación de solicitudes será de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

7. Admisión de aspirantes.

7.1.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano convocante dictará en el plazo máximo de un mes la resolución por la que se apruebe la correspondiente lista provisional de admitidos y excluidos y de aquellos que deban efectuar la prueba de conocimiento del idioma castellano.

7.2.- El anuncio de la resolución será publicado en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia". Simultáneamente, será expuesta en los tablones de anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, en la Oficina de Atención al Ciudadano y en las siguientes direcciones: www.sms.carm.es/somos (intranet) y www.murciasalud.es/oposicionsms (Internet). En dicha lista deberá constar, en todo caso, los apellidos, el nombre, el número del Documento Nacional de Identidad, de pasaporte o tarjeta de residente de los aspirantes y, en su caso, las causas de exclusión de éstos.

7.3.- Contra dicha Resolución se podrá interponer reclamación en un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" del anuncio de la misma.

7.4.- Finalizado dicho plazo, el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud dictará, en el plazo de un mes desde la finalización del plazo de subsanación de defectos, la resolución definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, a la que se dará la misma publicidad que a la resolución provisional. En ella se determinará la composición del Tribunal, la fecha, hora y lugar de realización del ejercicio y la relación de aspirantes que deban realizar la prueba de conocimiento del idioma castellano.

Respecto de aquellos candidatos que hubieran de realizar dicha prueba, la citada resolución indicará asimismo el lugar y hora de celebración de la misma.

Atendiendo a su resultado, y en función de la calificación como "Apto" o "No Apto", el interesado será incluido

en la lista definitiva de admitidos o excluidos mediante la correspondiente resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud.

7.5.- Procederá la devolución de la tasa a petición del interesado cuando renuncie a tomar parte en la convocatoria, expresándolo así con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Asimismo, podrán solicitar su devolución los aspirantes que sean excluidos definitivamente de la realización de las pruebas selectivas.

8. Tribunal.

8.1.- El Tribunal calificador será el órgano encargado de la selección en las presentes pruebas selectivas.

8.2.- La designación y actuación del Tribunal se regirá por lo dispuesto en la normativa regional y, supletoriamente, por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

9. Fase de oposición. Programa de materias.

La fase de oposición versará sobre los programas de materias comunes y específico que fueron aprobados, respectivamente, por las Resoluciones del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de 15 de mayo de 2007 (B.O.R.M. de 20-06-07) y 25 de julio de 2008 (B.O.R.M. de 23-08-2008) y exclusivamente sobre el programa de materias específicas para los que lo hagan por el turno de promoción interna.

10. Fase de oposición. Aspirantes por el turno de acceso libre.

10.1.- Para los aspirantes que participen por el turno de acceso libre, esta fase consistirá en la realización de un ejercicio, dividido en dos apartados, uno de los cuales tendrá un contenido esencialmente práctico.

10.2.- El ejercicio consistirá en la contestación de un cuestionario con respuestas alternativas integrado por 80 preguntas en un tiempo máximo de 75 minutos, vinculadas a los programas publicados por el Servicio Murciano de Salud.

10.3.- Cada pregunta tendrá cuatro posibles respuestas, de las cuales sólo una será correcta.

10.4.- Las respuestas incorrectas penalizarán, de forma tal que por cada tres respuestas erróneas se restará una válida.

10.5.- El ejercicio será valorado de 0 a 60 puntos, siendo necesario para poder superarlo alcanzar el 50% de la puntuación del aspirante que obtenga la nota más alta.

11. Fase de oposición. Aspirantes por el turno de promoción interna.

11.1.- Para los aspirantes que participen por el turno de promoción interna, esta fase consistirá en la superación de un ejercicio en el que se contestará a un cuestionario tipo test, de 70 preguntas en un tiempo máximo de 75 minutos. El contenido del test versará sobre las funciones propias de la categoría/opción convocada o sobre dos supuestos prácticos de entre los propuestos por el Tribunal, todo ello en función del contenido del temario específico aprobado para la categoría/opción.

11.2.- Cada pregunta tendrá tres posibles respuestas, de las cuáles sólo una será correcta.

11.3.- Las respuestas incorrectas penalizarán, de forma tal que por cada cuatro respuestas erróneas se restará una válida.

11.4.- El Ejercicio será valorado de 0 a 55 puntos, siendo necesario para poder superarlo alcanzar el 50% de la puntuación del aspirante que obtenga la nota más alta.

12. Fase de oposición. Procedimiento.

12.1.- Concluida la fase de oposición, el Tribunal dictará la resolución provisional que contenga la relación de aspirantes que hayan superado la misma y la puntuación obtenida por éstos, la del resto de aspirantes presentados que no hubieran superado el ejercicio y su puntuación y la de los aspirantes admitidos que no hubieran comparecido a su realización. Dicha Resolución será expuesta en los Tablones de Anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, en la Oficina de Atención al Ciudadano, en la dirección de intranet www.sms.carm.es/somos y en la siguiente dirección de Internet: www.murciasalud.es/oposicionsms.

En dicha Resolución figurarán de forma diferenciada los aspirantes que hubieran participado por los turnos de acceso libre y de promoción interna.

12.2.- Los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles para reclamar contra la Resolución provisional. Dichas reclamaciones serán resueltas por la Resolución definitiva que dictará el Tribunal en el plazo de veinte días naturales a contar desde el día siguiente al de la finalización del plazo de reclamaciones, a la que se dará la misma publicidad que a la Resolución provisional.

12.3.- La relación de aspirantes aprobados en la fase de oposición reflejará exclusivamente la calificación obtenida, sin que en ningún caso pueda entenderse que los aspirantes incluidos en la misma han superado las pruebas selectivas, no otorgando derecho alguno respecto de su nombramiento o a la percepción de retribuciones.

13. Fase de concurso. Méritos susceptibles de valoración para el turno de acceso libre y promoción interna.

13.1.- Sólo podrán acceder a la fase de concurso, los aspirantes que hubieran superado la fase de oposición. En la fase de concurso se podrán valorar exclusivamente los méritos que poseyeran los aspirantes en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

13.2.- La puntuación máxima que se podrá alcanzar en esta fase será de 40 puntos para el turno de acceso libre y de 45 puntos para el de promoción interna.

14. Fase de concurso. Procedimiento de valoración de los méritos presentados.

14.1.- Alegación de los méritos.

Los aspirantes que superen la fase de oposición dispondrán de un plazo de diez días hábiles, a contar a partir del siguiente al de la exposición de la Resolución definitiva que contenga la relación de aspirantes que hubieran apro-

bado la misma, para presentar ante la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud los méritos correspondientes, que se acreditarán por medio de documentos originales o de copias compulsadas de los mismos. Los servicios prestados para la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, incluidos los correspondientes a centros del INSALUD que fueron transferidos a la misma, se valorarán de oficio, sin necesidad por lo tanto, de que los aspirantes presenten documentación justificativa de los mismos.

14.2.- Aclaración de la documentación presentada.

El Tribunal podrá requerir a los interesados cualquier tipo de aclaración sobre la documentación presentada. Si no fuese atendido el requerimiento podrá optar por no valorar el mérito correspondiente.

El Tribunal sólo podrá valorar o solicitar aclaración sobre los méritos presentados en tiempo y forma por los concursantes, pudiendo asimismo solicitar una copia traducida por traductor jurado respecto de los méritos acreditados mediante documentos redactados en un idioma distinto al castellano.

14.3.- Valoración de los méritos presentados.

Serán susceptibles de valoración los méritos que se acrediten, según el baremo de méritos que se acompaña como anexo I.

14.4.- En el plazo máximo de un mes a contar desde la finalización del periodo de presentación de la documentación correspondiente a la fase de concurso, el Tribunal hará pública en los tablones de anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, en la Oficina de Atención al Ciudadano, en la dirección de intranet www.sms.carm.es/somos y en la dirección de Internet: www.murciasalud.es/oposicionsms, la resolución que contenga la valoración provisional de méritos de la fase de concurso, separando la de cada turno de acceso, con indicación de la puntuación obtenida en cada uno de los méritos.

14.5.- Los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles para reclamar contra dicha Resolución provisional.

14.6.- Finalizado dicho plazo y una vez resueltas las reclamaciones por el tribunal, éste publicará la resolución aprobando la valoración definitiva de los méritos de la fase de concurso, que será expuesta en los lugares previstos en el apartado 4.º de esta base.

15. Puntuación del concurso-oposición.

La puntuación obtenida en la fase de concurso se sumará a la obtenida en la de oposición, resultando de este modo la puntuación total del concurso-oposición.

16. Criterios de desempate.

El empate en la puntuación de los aspirantes, una vez sumadas las valoraciones de ambas fases, se dirimirá atendiendo de forma sucesiva a los siguientes criterios de prelación:

a) La mayor puntuación obtenida en la fase de oposición.

b) La mayor puntuación obtenida en la fase de concurso.

c) Los servicios prestados para la Administración Pública en la categoría y opción convocada, sin limitación temporal.

d) Los servicios prestados en la Administración Pública, distintos de los incluidos en el apartado anterior, sin límite temporal.

e) Sorteo efectuado en sesión pública.

17. Aprobación de la resolución por la que se fije la relación de aspirantes seleccionados.

17.1.- En un plazo no superior a veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la Resolución definitiva por la que se apruebe la puntuación obtenida en la fase de concurso, el Tribunal hará pública en la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, en la Oficina de Atención al Ciudadano y en las siguientes direcciones: www.sms.carm.es/somos (intranet) y www.murciasalud.es/oposicionsms (Internet) la resolución que contenga la relación de aspirantes que, con el límite del número de plazas convocadas, hayan superado las pruebas y resulten seleccionados por haber obtenido mayor puntuación, sumando las alcanzadas en las fases de oposición y concurso.

17.2.- Esta resolución, se elevará por el Tribunal al Director Gerente del Servicio Murciano de Salud en el plazo máximo de cinco días hábiles contados a partir de su publicación en los lugares mencionados.

18. Relación complementaria de aprobados.

Los aspirantes que superen la fase de oposición y no sean seleccionados, se incluirán, por orden de puntuación, sumada la correspondiente a las fases de oposición y concurso, en una relación complementaria para cada turno para ser nombrados en el caso de que alguno de los seleccionados falleciese, renunciase o no llegase a tomar posesión del puesto adjudicado por causas que le fueran imputables.

Dicha relación se hará pública, de modo simultáneo, a la resolución a la que se refiere la base anterior.

La inclusión en la resolución complementaria no otorgará derecho alguno.

19. Presentación de documentos.

19.1.- En el plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de la resolución de aspirantes seleccionados, éstos deberán presentar en la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, los siguientes documentos:

- Una fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad, en caso de ser español o del documento oficial que acredite la nacionalidad y edad exigida, en caso de ostentar otra nacionalidad.

- Una fotocopia compulsada del título exigido en la convocatoria o del resguardo acreditativo de haber abonado los derechos para la expedición del mismo.

Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los exigidos habrán de citar la disposición legal en la que

se reconozca tal equivalencia, o en su caso, aportar una certificación en tal sentido del órgano competente en la materia.

- Un informe médico que acredite poseer la capacidad física y psíquica necesarias para el desempeño de las tareas y funciones propias de las plazas convocadas.

Este informe será realizado, previa citación de los aspirantes, por la Unidad que tenga encomendadas las funciones en materia de prevención de riesgos laborales en el Servicio Murciano de Salud. A tal efecto, se podrán realizar a los aspirantes las pruebas médicas oportunas a través de los centros dependientes de dicho organismo.

Las personas minusválidas acreditarán la compatibilidad con el desempeño de tareas y funciones a través de un dictamen, que tendrá carácter vinculante, del Instituto Murciano de Acción Social (IMAS).

- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado del servicio de ninguna Administración Pública mediante expediente disciplinario, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

- Los nacionales de países que no pertenezcan a la Unión Europea o a países a los que en razón a Tratados Internacionales ratificados por España sea aplicable la libre circulación de trabajadores y tengan derecho a participar, deberán presentar según el caso, los siguientes documentos:

a) Los que acrediten ser cónyuge no separado legalmente de español o nacional de otro Estado miembro de la Unión Europea.

b) Los que acrediten ser descendiente de español, de nacional de un Estado de la Unión Europea o del cónyuge de cualquiera de ambos, siempre que no estén separados de derecho, ser menor de 21 años o mayor de dicha edad siempre que en este último caso viva a sus expensas.

19.2.- Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados en el apartado anterior, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en derecho.

19.3.- Quienes tuvieran la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento.

19.4.- Quienes dentro del plazo fijado, salvo casos de fuerza mayor que serán comprobados y libremente apreciados por la Administración, no presenten la documentación o del examen de la misma se deduzca que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base específica tercera, no podrán ser nombrados como personal estatutario fijo, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en su solicitud inicial.

20. Nombramiento como personal estatutario fijo y toma de posesión.

20.1.- Concluido el proceso selectivo, quienes lo hubieran superado serán nombrados personal estatutario fijo en la categoría y opción convocada mediante resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud que se publicará en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia” en el plazo de tres meses contados a partir del día siguiente al de la finalización del plazo de presentación de documentos a que se refiere la base anterior.

20.2.- La toma de posesión se efectuará en el lugar que se fije en dicha resolución en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del nombramiento en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia”. La ausencia de la toma de posesión, excepto en los casos de fuerza mayor debidamente justificados y libremente apreciados por la Administración, dará lugar a la pérdida de todos los derechos derivados de la superación de las pruebas selectivas.

21. Norma final.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Excma. Sra. Consejera de Sanidad y Consumo en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, conforme a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 15 de diciembre de 2008.—El Director Gerente, José Manuel Allegue Gallego.

ANEXO I

MÉRITOS A VALORAR EN LA FASE DE CONCURSO:

TURNO LIBRE.

APARTADO	PUNTUACIÓN
a) Servicios prestados	30 puntos
b) Otras actividades	10 puntos

TÉCNICO ESPECIALISTA NO SANITARIO.

A) Servicios prestados.

Se valorarán los servicios prestados en la Administración Pública española o de los Estados miembros de la Unión Europea mediante una relación de naturaleza estatutaria, funcionarial o laboral, así como en las Fundaciones Sanitarias Públicas.

Los servicios prestados en países distintos a los citados en el párrafo anterior únicamente se valorarán si hubieran sido desarrollados para la Administración Pública en una categoría equivalente a la convocada.

En caso de que coincidan en el tiempo servicios que pudieran ser incluidos en más de un apartado, solamente se tendrán en cuenta los que resulten más favorables al interesado.

Apartado	Contenido	Puntuación
A1	Por cada mes de servicios prestados en la categoría/opción convocada, cuerpo funcionarial o categoría laboral equivalente, en España u otros países de la Unión Europea.	0,3125 puntos
A2	Por cada mes de servicios prestados en España u otros países de la Unión Europea en otra categoría / opción o cuerpo funcionarial.	0,1041 puntos
A3	Por cada mes de servicios prestados en países distintos a los integrantes de la Unión Europea desempeñando las funciones correspondientes a la categoría/opción convocada.	0,1041 puntos

Forma de justificación	Certificación emitida por el responsable de la gerencia, organismo institución o servicio de salud en los que se hubieran prestado los servicios. Se valorarán de oficio, sin necesidad por lo tanto de que los interesados aporten documentación, los servicios prestados en el Servicio Murciano de Salud, así como los correspondientes a los centros transferidos del Insalud en la Región de Murcia por medio del RD.1474/2001 de 27 de diciembre, y los prestados en las Consejerías y resto de organismos que integran la Administración Pública de la Región de Murcia

B) Otras actividades.

Apartado	Contenido	Puntuación
B1	Expediente académico. La puntuación que se otorgue en este apartado será el resultado de dividir por el número total de asignaturas (excluidas las relativas a idiomas, formación religiosa, formación ética, formación política y educación física), el total de puntos que se obtenga de conceder a las asignaturas exigidas para la obtención del título académico requerido en la convocatoria el valor que a continuación se indica: - Sobresaliente y Matricula de Honor: 5 puntos - Notable: 4 puntos Forma de justificación: Certificación académica personal o fotocopia compulsada de la misma.	5 puntos.
B2	Por cada título académico de Técnico Superior o equivalente distinto al que permite el acceso a la convocatoria. Forma de justificación: Titulo expedido por el Ministerio de Educación, Política Social y Deporte o fotocopia compulsada del mismo, o resguardo acreditativo de haber abonado los derechos para su expedición.	1 punto
B3	Por cada título de Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico, Ingeniero técnico o equivalente. Forma de justificación: Titulo expedido por el Ministerio de Educación, Política Social y Deporte o fotocopia compulsada del mismo, o resguardo acreditativo de haber abonado los derechos para su expedición.	2 puntos
B4	Por cada título de Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente. Forma de justificación: Titulo expedido por el Ministerio de Educación, Política Social y Deporte o fotocopia compulsada del mismo, o resguardo acreditativo de haber abonado los derechos para su expedición.	3 puntos

El máximo de puntuación sumados los apartados B2, B3 y B4 no podrá exceder de 4 puntos.		
B5	Formación continuada. Forma de justificación: Diploma o certificado expedido por el organismo correspondiente acreditativo de haber realizado el curso, o fotocopia compulsada de alguno de estos documentos.	Se valorarán en este apartado, a razón de 0,008 puntos por hora, los cursos recibidos por los aspirantes que guarden relación con las funciones a desarrollar por los integrantes de la opción convocada y en todo caso los de Informática y Prevención y los de Riesgos Laborales, debiendo reunir todos ellos, además, alguno de los siguientes requisitos: a) Que hayan sido impartidos por la Administración Pública o por organismos dependientes de la misma. b) Que lo hayan sido por otras entidades distintas a las anteriores, incluidas las organizaciones sindicales, siempre que haya existido participación de la Administración Pública o de los organismos dependientes de ésta a través de cualquier tipo de colaboración. c) Que hayan sido declarados de interés científico o sanitario por cualquier Administración Pública. A los efectos anteriores, un crédito equivale a 10 horas de formación. Puntuación máxima: 5 puntos.

TURNO: PROMOCIÓN INTERNA.

APARTADO	PUNTUACIÓN
A) Servicios prestados	35 puntos
B) Otras actividades	10 puntos

TÉCNICO ESPECIALISTA NO SANITARIO.

B) Servicios prestados.

Se valorarán los servicios prestados en la Administración Pública española o de los Estados miembros de la Unión Europea mediante una relación de naturaleza estatutaria, funcionarial o laboral, así como en las Fundaciones Sanitarias Públicas.

Los servicios prestados en países distintos a los citados en el párrafo anterior únicamente se valorarán si hubieran sido desarrollados para la Administración Pública en una categoría equivalente a la convocada.

En caso de que coincidan en el tiempo servicios que pudieran ser incluidos en más de un apartado, solamente se tendrán en cuenta los que resulten más favorables al interesado.

Apartado	Contenido	Puntuación
A1	Por cada mes de servicios prestados en la categoría/opción convocada, cuerpo funcionarial o categoría laboral equivalente, en España u otros países de la Unión Europea.	0,3645 puntos
A2	Por cada mes de servicios prestados en España u otros países de la Unión Europea en otra categoría / opción o cuerpo funcionarial.	0,1215 puntos
A3	Por cada mes de servicios prestados en países distintos a los integrantes de la Unión Europea desempeñando las funciones correspondientes a la categoría/opción convocada.	0,1215 puntos

Forma de justificación	Certificación emitida por el responsable de la gerencia, organismo institución o servicio de salud en los que se hubieran prestado los servicios. Se valorarán de oficio, sin necesidad por lo tanto de que los interesados aporten documentación, los servicios prestados en el Servicio Murciano de Salud, así como los correspondientes a los centros transferidos del Insalud en la Región de Murcia por medio del RD.1474/2001 de 27 de diciembre, y los prestados en las Consejerías y resto de organismos que integran la Administración Pública de la Región de Murcia

B) Otras actividades.

Apartado	Contenido	Puntuación
B1	Expediente académico. La puntuación que se otorgue en este apartado será el resultado de dividir por el número total de asignaturas (excluidas las relativas a idiomas, formación religiosa, formación ética, formación política y educación física), el total de puntos que se obtenga de conceder a las asignaturas exigidas para la obtención del título académico requerido en la convocatoria el valor que a continuación se indica: - Sobresaliente y Matricula de Honor: 5 puntos - Notable: 4 puntos Forma de justificación: Certificación académica personal o fotocopia compulsada de la misma.	5 puntos.

B2	Por cada título académico de Técnico Superior o equivalente distinto al que permite el acceso a la convocatoria. Forma de justificación: Titulo expedido por el Ministerio de Educación, Política Social y Deporte o fotocopia compulsada del mismo, o resguardo acreditativo de haber abonado los derechos para su expedición.	1 punto
B3	Por cada título de Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico, Ingeniero técnico o equivalente. Forma de justificación: Titulo expedido por el Ministerio de Educación, Política Social y Deporte o fotocopia compulsada del mismo, o resguardo acreditativo de haber abonado los derechos para su expedición.	2 puntos
B4	Por cada título de Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente. Forma de justificación: Titulo expedido por el Ministerio de Educación, Política Social y Deporte o fotocopia compulsada del mismo, o resguardo acreditativo de haber abonado los derechos para su expedición.	3 puntos
El máximo de puntuación sumados los apartados B2, B3 y B4 no podrá exceder de 4 puntos.		
B5	Formación continuada. Forma de justificación: Diploma o certificado expedido por el organismo correspondiente acreditativo de haber realizado el curso, o fotocopia compulsada de alguno de estos documentos.	Se valorarán en este apartado, a razón de 0,008 puntos por hora, los cursos recibidos por los aspirantes que guarden relación con las funciones a desarrollar por los integrantes de la opción convocada y en todo caso los de Informática y Prevención y los de Riesgos Laborales, debiendo reunir todos ellos, además, alguno de los siguientes requisitos: a) Que hayan sido impartidos por la Administración Pública o por organismos dependientes de la misma. b) Que lo hayan sido por otras entidades distintas a las anteriores, incluidas las organizaciones sindicales, siempre que haya existido participación de la Administración Pública o de los organismos dependientes de ésta a través de cualquier tipo de colaboración. c) Que hayan sido declarados de interés científico o sanitario por cualquier Administración Pública. A los efectos anteriores, un crédito equivale a 10 horas de formación. Puntuación máxima: 5 puntos.

Consejería de Sanidad y Consumo

Servicio Murciano de Salud

17800 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 1 plaza de la categoría de Técnico Auxiliar no Sanitario/ Opción Fontanería por el procedimiento de consolidación.

El pasado día 4 de julio de 2008 el Consejo de Administración del Servicio Murciano de Salud aprobó la Oferta de Empleo Público de este organismo destinada a la consolidación de empleo temporal en los términos previstos en la Disposición Transitoria Cuarta de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, que había sido previamente informada por el Consejo Regional de la Función Pública el día 2 de julio de 2008 (B.O.R.M. de 30-7-08).

A la vista de ello, con el objeto de atender las necesidades de personal existentes en el Servicio Murciano de Salud en la opción a la que se refiere la presente convocatoria, y en ejercicio de las competencias que me vienen atribuidas por los artículos 7.2 f) de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de Personal estatutario del Servicio Murciano de Salud y 8.1 h) del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre de 2002, por el que se aprueba la estructura de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud,

Resuelvo

Primero.

Convocar pruebas selectivas para el ingreso en la categoría estatutaria de Técnico Auxiliar no Sanitario/Opción Fontanería del Servicio Murciano de Salud.

Segundo.

Los términos de la presente convocatoria se podrán consultar en la dirección de intranet www.sms.carm.es/somos, así como en la siguiente dirección de Internet: www.murciasalud.es/oposicionsms.

Tercero.

Dichas pruebas se regirán por lo dispuesto en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Es-

tatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, en la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de Personal estatutario del Servicio Murciano de Salud, en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 25 de julio de 2008 por el que se ratifica el alcanzado en la Mesa sectorial de sanidad el 30 de mayo de 2008, por las siguientes bases específicas y en su defecto por la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que regirán las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional (Boletín Oficial de la Región de Murcia de 26-6-04).

Bases específicas

1. Normas generales.

Se convocan pruebas selectivas para cubrir 1 plaza por el procedimiento de consolidación de la categoría de Técnico Auxiliar no Sanitario/Opción Fontanería del Servicio Murciano de Salud.

2. Fases del procedimiento selectivo.

2.1. - El proceso selectivo constará de las siguientes fases:

A) Fase de oposición.

B) Fase de concurso.

2.2.- La puntuación que se podrá alcanzar en las fases de oposición y concurso será, respectivamente, del 55% y el 45% de la puntuación máxima.

3. Requisitos de los candidatos.

3.1.- Todos los requisitos establecidos en la presente base específica deberán poseerse el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo.

3.2.- Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Poseer la nacionalidad española o la de algún Estado miembro de la Unión Europea. Podrán participar igualmente las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos previstos para los miembros de la Unión Europea.

Asimismo podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, los cónyuges de ciudadanos españoles o de nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, y sus descendientes y los de su cónyuge, siempre que no estén separados legalmente, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

b) Estar en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria o equivalente o en condiciones de obtenerlo dentro del plazo de presentación de solicitudes.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

d) Tener cumplidos 16 años y no haber alcanzado los 65, edad en la que se accede a la jubilación forzosa.

e) No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier Servicio de Salud o Administración pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas, ni en su caso, para la correspondiente profesión.

f) En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en la letra a), no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos en un Estado miembro de la Unión Europea o Espacio Económico Europeo, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de alguna de sus Administraciones o Servicios Públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

Asimismo, deberán poseer un conocimiento adecuado del idioma castellano. A tal efecto, deberán indicar en el apartado correspondiente de la solicitud, si poseen un diploma o certificado de conocimiento del idioma español o si han prestado servicios en cualquier Administración Pública española durante al menos un año, a fin de poder determinar si deben realizar una prueba de aptitud, en la que exclusivamente se comprobará si poseen el nivel adecuado de comprensión oral y escrita del castellano.

Dicha prueba consistirá en la redacción de un tema de carácter general propuesto en el acto y posterior diálogo con el empleado público que designe la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud con una duración máxima de una hora para ambas partes. Las Organizaciones Sindicales podrán asistir como observadoras al desarrollo de la prueba, al término de la cual se calificará al aspirante como “Apto” o “No Apto”, siendo necesario obtener la calificación de “Apto” para poder realizar el ejercicio de la fase de oposición.

Estarán exentos de realizar esta prueba quienes estén en posesión del Diploma de español como lengua extranjera (nivel intermedio), regulado por el Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre, o del certificado de aptitud en español para extranjeros expedido por las escuelas oficiales de idiomas.

g) Haber abonado la tasa correspondiente a los derechos de participación en el proceso selectivo.

4. Solicitudes.

4.1.- Para poder participar en este proceso selectivo, la solicitud deberá cumplimentarse a través del formulario que está disponible en la dirección de intranet www.sms.carm.es/somos, así como en las siguientes direcciones de Internet www.murciasalud.es/oposicionsms y https://sms.carm.es/oposicionsms, siguiendo para ello las instrucciones que la propia aplicación proporciona. Una vez finalizado este proceso, se deberá imprimir la solicitud como “Documento Definitivo”, que servirá como resguardo para el interesado y, en su caso, para el abono de la tasa en las entidades bancarias habilitadas al efecto.

4.2.- Para facilitar la cumplimentación de la solicitud a través de Internet, se habilitarán ordenadores en la Di-

rección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, sita en C/ Madre Paula Gil Cano, s/n, Edificio Jemeca, planta baja y C/. Pinares, n.º 4, planta baja, de Murcia, en la Oficina de Atención al Ciudadano de la Consejería de Sanidad, sita en Avda. Ronda de Levante, n.º 11, planta baja, de Murcia, así como en las siguientes Gerencias del Servicio Murciano de Salud:

- Hospital Universitario "Virgen de la Arrixaca" (Ctra. Madrid-Cartagena, s/n, Km. 7, El Palmar, Murcia).

- Hospital General Universitario "José María Morales Meseguer" (Avda. Marqués de los Vélez, s/n, Murcia).

- Hospital General Universitario "Reina Sofía" (Avda. Intendente Jorge Palacios, s/n, Murcia).

- Hospital Psiquiátrico "Román Alberca" (Ctra. de Mazarrón, s/n, El Palmar, Murcia).

- Gerencia de Atención Primaria de Murcia (C/. Escultor José Sánchez Lozano, 7, Murcia).

- Gerencia de Emergencias Sanitarias del 061 (C/. Escultor José Sánchez Lozano, 7, Murcia).

- Hospital Universitario "Santa María del Rosell" (Paseo Alfonso XIII, 61, Cartagena).

- Gerencia de Atención Primaria de Cartagena (C/. Cabrera, s/n, Cartagena).

- Hospital "Los Arcos" (Paseo de Colón, 54. Santiago de la Ribera, San Javier).

- Gerencia del Área de Salud de Lorca: Hospital "Rafael Méndez" (Ctra. Nacional 340, km. 589, Lorca).

- Gerencia del Área de Salud del Noroeste: Hospital Comarcal del Noroeste, (Avda. Miguel Espinosa, 1, Caravaca).

- Gerencia del Área de Salud del Altiplano: Hospital "Virgen del Castillo" (Avda. de la Feria, s/n, Yecla).

4.3.- El domicilio que figure en las instancias se considerará el único válido a efectos de notificaciones, por lo que los interesados deberán comunicar al órgano convocante cualquier cambio que afecte al mismo, mediante escrito dirigido al Director General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, que deberá ser presentado en un registro administrativo. En todo caso, el cambio del domicilio no afectará a los trámites administrativos que ya se hubieran efectuado.

4.4.- Si durante el plazo de presentación de solicitudes los interesados no pudiesen rellenar las mismas según lo dispuesto en el apartado 1 de la presente base por no estar en funcionamiento el sistema informático establecido al efecto, la Administración habilitará modelos de solicitud que estarán a disposición de los interesados en la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud y en la Oficina de Atención al Ciudadano de la Consejería de Sanidad. Si esta circunstancia se produjera el último día del plazo, también estarán disponibles en los registros de las Gerencias del Servicio Murciano de Salud relacionadas en el apartado 2.º de esta base.

En este supuesto, la solicitud deberá ser presentada en un registro administrativo dentro del plazo establecido, teniendo tal consideración los registros existentes en las citadas gerencias del Servicio Murciano de Salud.

4.5.- Los aspirantes que como consecuencia de su discapacidad soliciten la adaptación del tiempo o de medios para la realización del ejercicio deberán aportar ante la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, hasta el plazo de subsanación de defectos de las solicitudes, un informe de la unidad competente del Instituto Murciano de Acción Social (IMAS), en el que se especifique el porcentaje de minusvalía y la adaptación del tiempo y de los medios materiales que precise para la realización de la prueba de la fase de oposición.

4.6.- Con carácter previo a la publicación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, los procedentes de otros Estados miembros de la Unión Europea o de Estados extracomunitarios cuya lengua oficial no sea el español, deberán acreditar su conocimiento en los términos previstos en la base 3.2. f).

5. Pago de la tasa y plazo de presentación de solicitudes.

5.1.- Para poder participar en estas pruebas selectivas es preciso abonar, dentro del plazo de presentación de solicitudes, la tasa correspondiente por actuaciones en materia de función pública regional.

5.1.1.- El importe de la tasa completa es de 11,18 euros.

5.1.2.- Dicho importe se reducirá en los siguientes porcentajes:

a) En el 50% para quienes se encuentren en la situación de desempleo en la fecha del pago de la tasa. En este caso, la tasa a pagar será de 5,59 euros.

b) En el 20% para quienes dispongan del "Carné joven", expedido por el órgano competente de la Administración Regional. En este supuesto, la tasa que corresponde abonar será de 8,94 euros.

Estas reducciones son incompatibles entre sí.

5.1.3.- Estarán exentos del pago de la tasa quienes tengan reconocida una minusvalía de grado igual o superior al 33% en el momento del pago de la tasa.

En cualquier momento, la Administración podrá dirigirse a aquellos que no hubieran abonado cantidad alguna en concepto de tasa o lo hubiesen hecho en un importe reducido para que aporten la documentación necesaria para acreditar que tenían derecho a ello.

Al mismo tiempo, la presentación de la solicitud implica una autorización al Servicio Murciano de Salud para que pueda solicitar de las Administraciones competentes cuantos datos sean necesarios para verificar los datos aportados por el interesado.

Si se detectase falsedad o inexistencia de la documentación necesaria para tener derecho a la exención o a la reducción de la tasa, el aspirante será excluido del proceso selectivo.

5.2.- Una vez cumplimentada la solicitud a través de la página web e impreso el "Documento Definitivo", el abo-

no, en su caso, de la tasa se efectuará dentro del plazo de presentación de solicitudes a través de alguna de las siguientes modalidades de pago:

a) Mediante ingreso en las siguientes entidades colaboradoras, presentando para ello una copia de la solicitud:

Banco Santander Central Hispano (BSCH).

Banco Bilbao Vizcaya Argentaria (BBVA).

CajaMurcia.

Caja de Ahorros del Mediterráneo (CAM).

b) Por pago telemático a través de los servicios de banca electrónica de las entidades colaboradoras que se relacionan a continuación. Para ello se deberá tener contratado previamente este servicio con la entidad, acceder a la página web correspondiente y seguir las instrucciones que ésta indique.

Banco Santander Central Hispano (BSCH) (Supernet particulares).

Banco Bilbao Vizcaya Argentaria (BBVA Net).

CajaMurcia (Intelvía).

Caja de Ahorros del Mediterráneo (Cam directo).

5.3.- Una vez abonada la tasa en la entidad colaboradora, o impreso el modelo de solicitud como "Documento Definitivo" por los aspirantes exentos del abono de la misma, se entenderá cumplimentado el trámite de presentación de la solicitud con los mismos efectos y garantías que hubiera supuesto su presentación en un registro administrativo.

5.4.- El plazo de presentación de solicitudes será de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

6. Admisión de aspirantes.

6.1.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano convocante dictará en el plazo máximo de un mes la resolución por la que se apruebe la correspondiente lista provisional de admitidos y excluidos y de aquellos que deban efectuar la prueba de conocimiento del idioma castellano.

6.2.- El anuncio de la resolución será publicado en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia". Simultáneamente, será expuesta en los tablones de anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, en la Oficina de Atención al Ciudadano y en las siguientes direcciones: www.sms.carm.es/somos (intranet) y www.murciasalud.es/oposicionsms (Internet). En dicha lista deberá constar, en todo caso, los apellidos, el nombre, el número del Documento Nacional de Identidad, de pasaporte o tarjeta de residente de los aspirantes y, en su caso, las causas de exclusión de éstos.

6.3.- Contra dicha Resolución se podrá interponer reclamación en un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" del anuncio de la misma.

6.4.- Finalizado dicho plazo, el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud dictará, en el plazo de un mes desde la finalización del plazo de subsanación de defectos, la resolución definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, a la que se dará la misma publicidad que a la resolución provisional. En ella se determinará la composición del Tribunal, la fecha, hora y lugar de realización del ejercicio y la relación de aspirantes que deban realizar la prueba de conocimiento del idioma castellano.

Respecto de aquellos candidatos que hubieran de realizar dicha prueba, la citada resolución indicará asimismo el lugar y hora de celebración de la misma.

Atendiendo a su resultado, y en función de la calificación como "Apto" o "No Apto", el interesado será incluido en la lista definitiva de admitidos o excluidos mediante la correspondiente resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud.

6.5.- Procederá la devolución de la tasa a petición del interesado cuando renuncie a tomar parte en la convocatoria, expresándolo así con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Asimismo, podrán solicitar su devolución los aspirantes que sean excluidos definitivamente de la realización de las pruebas selectivas.

7. Tribunal.

7.1.- El Tribunal calificador será el órgano encargado de la selección en las presentes pruebas selectivas.

7.2.- La designación y actuación del Tribunal se regirá por lo dispuesto en la normativa regional y, supletoriamente, por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

8. Fase de oposición. Programa de materias.

8.1.- La fase de oposición versará sobre las materias especificas del programa aprobado por la Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de 25 de julio de 2008 (B.O.R.M. de 23/08/2008).

8.2.- El ejercicio consistirá en la contestación de un cuestionario con respuestas alternativas integrado por 65 preguntas en un tiempo máximo de 1 hora, vinculadas al programa publicado por el Servicio Murciano de Salud.

8.3.- Cada pregunta tendrá tres posibles respuestas, de las cuales sólo una será correcta.

8.4.- Las respuestas incorrectas penalizarán, de forma tal que por cada cuatro respuestas erróneas se restará una válida.

8.5.- El ejercicio será valorado de 0 a 55 puntos, siendo necesario para poder superarlo alcanzar 1/3 de la puntuación máxima que se pueda obtener.

9. Fase de oposición. Procedimiento.

9.1- Concluida la fase de oposición, el Tribunal dictará la resolución provisional que contenga la relación de aspirantes que hayan superado la misma y la puntuación obtenida por éstos, la del resto de aspirantes presentados que no hubieran superado el ejercicio y su puntuación y la de los aspirantes admitidos que no hubieran comparecido a su realización. Dicha Resolución será expuesta en los Tablones de Anuncios de la Dirección General de Recur-

sos Humanos del Servicio Murciano de Salud, en la Oficina de Atención al Ciudadano, en la dirección de intranet www.sms.carm.es/somos y en la siguiente dirección de Internet: www.murciasalud.es/oposicionsms.

9.2.- Los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles para reclamar contra la Resolución provisional. Dichas reclamaciones serán resueltas por la Resolución definitiva que dictará el Tribunal en el plazo de veinte días naturales a contar desde el día siguiente al de la finalización del plazo de reclamaciones, a la que se dará la misma publicidad que a la Resolución provisional.

9.3.- La relación de aspirantes aprobados en la fase de oposición reflejará exclusivamente la calificación obtenida, sin que en ningún caso pueda entenderse que los aspirantes incluidos en la misma han superado las pruebas selectivas, no otorgando derecho alguno respecto de su nombramiento o a la percepción de retribuciones.

10. Fase de concurso. Méritos susceptibles de valoración.

10.1.- Sólo podrán acceder a la fase de concurso, los aspirantes que hubieran superado la fase de oposición. En la fase de concurso se podrán valorar exclusivamente los méritos que poseyeran los aspirantes en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

10.2.- La puntuación máxima que se podrá alcanzar en esta fase será de 45 puntos.

11. Fase de concurso. Procedimiento de valoración de los méritos presentados.

11.1.- Alegación de los méritos.

Los aspirantes que superen la fase de oposición dispondrán de un plazo de diez días hábiles, a contar a partir del siguiente al de la exposición de la Resolución definitiva que contenga la relación de aspirantes que hubieran aprobado la misma, para presentar ante la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud los méritos correspondientes, que se acreditarán por medio de documentos originales o de copias compulsadas de los mismos. Los servicios prestados para la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, incluidos los correspondientes a centros del INSALUD que fueron transferidos a la misma, se valorarán de oficio, sin necesidad por lo tanto, de que los aspirantes presenten documentación justificativa de los mismos.

11.2.- Aclaración de la documentación presentada.

El Tribunal podrá requerir a los interesados cualquier tipo de aclaración sobre la documentación presentada. Si no fuese atendido el requerimiento podrá optar por no valorar el mérito correspondiente.

El Tribunal sólo podrá valorar o solicitar aclaración sobre los méritos presentados en tiempo y forma por los concursantes, pudiendo asimismo solicitar una copia traducida por traductor jurado respecto de los méritos acreditados mediante documentos redactados en un idioma distinto al castellano.

11.3.- Valoración de los méritos presentados.

Serán susceptibles de valoración los méritos que se acrediten, según el baremo de méritos que se acompaña como anexo I.

11.4.- En el plazo máximo de un mes a contar desde la finalización del periodo de presentación de la documentación correspondiente a la fase de concurso, el Tribunal hará pública en los tablones de anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, en la Oficina de Atención al Ciudadano, en la dirección de intranet www.sms.carm.es/somos y en la dirección de Internet: www.murciasalud.es/oposicionsms, la resolución que contenga la valoración provisional de méritos de la fase de concurso, con indicación de la puntuación obtenida en cada uno de los apartados.

11.5.- Los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles para reclamar contra dicha Resolución provisional.

11.6.- Finalizado dicho plazo y una vez resueltas las reclamaciones por el tribunal, éste publicará la resolución aprobando la valoración definitiva de los méritos de la fase de concurso, que será expuesta en los lugares previstos en el apartado 4.º de esta base.

12. Puntuación del concurso-oposición.

La puntuación obtenida en la fase de concurso se sumará a la obtenida en la de oposición, resultando de este modo la puntuación total del concurso-oposición.

13. Criterios de desempate.

El empate en la puntuación de los aspirantes, una vez sumadas las valoraciones de ambas fases, se dirimirá atendiendo de forma sucesiva a los siguientes criterios de prelación:

a) La mayor puntuación obtenida en la fase de oposición.

b) La mayor puntuación obtenida en la fase de concurso.

c) Los servicios prestados para la Administración Pública en la categoría y opción convocada, sin limitación temporal.

d) Los servicios prestados en la Administración Pública, distintos de los incluidos en el apartado anterior, sin límite temporal.

e) Sorteo efectuado en sesión pública.

14. Aprobación de la resolución por la que se fije la relación de aspirantes seleccionados.

14.1.- En un plazo no superior a veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la Resolución definitiva por la que se apruebe la puntuación obtenida en la fase de concurso, el Tribunal hará pública en la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, en la Oficina de Atención al Ciudadano y en las siguientes direcciones: www.sms.carm.es/somos (intranet) y www.murciasalud.es/oposicionsms (Internet) la resolución que contenga el aspirante que haya superado las pruebas y resulte seleccionado por haber obtenido mayor puntuación, sumando las alcanzadas en las fases de oposición y concurso.

14.2.- Esta resolución, se elevará por el Tribunal al Director Gerente del Servicio Murciano de Salud en el plazo máximo de cinco días hábiles contados a partir de su publicación en los lugares mencionados.

15. Relación complementaria de aprobados.

Los aspirantes que superen la fase de oposición y no sean seleccionados, se incluirán, por orden de puntuación, sumada la correspondiente a las fases de oposición y concurso, en una relación complementaria para ser nombrados en el caso de que el seleccionado falleciese, renunciase o no llegase a tomar posesión del puesto adjudicado por causas que le fueran imputables.

Dicha relación se hará pública, de modo simultáneo, a la resolución a la que se refiere la base anterior.

La inclusión en la resolución complementaria no otorgará derecho alguno.

16. Presentación de documentos.

16.1 En el plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de la resolución del aspirante seleccionado, éste deberá presentar en la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, los siguientes documentos:

- Una fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad, en caso de ser español o del documento oficial que acredite la nacionalidad y edad exigida, en caso de ostentar otra nacionalidad.

- Una fotocopia compulsada del título exigido en la convocatoria o del resguardo acreditativo de haber abonado los derechos para la expedición del mismo.

Si alegase estudios equivalentes a los exigidos habrá de citar la disposición legal en la que se reconozca tal equivalencia, o en su caso, aportar una certificación en tal sentido del órgano competente en la materia.

- Un informe médico que acredite poseer la capacidad física y psíquica necesarias para el desempeño de las tareas y funciones propias de las plazas convocadas.

Este informe será realizado, previa citación del aspirante, por la Unidad que tenga encomendadas las funciones en materia de prevención de riesgos laborales en el Servicio Murciano de Salud. A tal efecto, se podrá realizar al aspirante las pruebas médicas oportunas a través de los centros dependientes de dicho organismo.

Si fuera minusválido deberá acreditar la compatibilidad con el desempeño de tareas y funciones a través de un dictamen, que tendrá carácter vinculante, del Instituto Murciano de Acción Social (IMAS).

- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado del servicio de ninguna Administración Pública mediante expediente disciplinario, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

- Si tuviera la condición de nacional de un país que no pertenezca a la Unión Europea o a países a los que en razón a Tratados Internacionales ratificados por España sea aplicable la libre circulación de trabajadores y tenga derecho a participar, deberá presentar según el caso, los siguientes documentos:

a) Los que acrediten ser cónyuge no separado legalmente de español o nacional de otro Estado miembro de la Unión Europea.

b) Los que acrediten ser descendiente de español, de nacional de un Estado de la Unión Europea o del cónyuge de cualquiera de ambos, siempre que no estén separados de derecho, ser menor de 21 años o mayor de dicha edad siempre que en este último caso vivan a sus expensas.

16.2.- Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados en el apartado anterior, podrá acreditar que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en derecho.

16.3.- Si tuviera la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud estará exento de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento.

16.4.- Si dentro del plazo fijado, salvo casos de fuerza mayor que serán comprobados y libremente apreciados por la Administración, no presentase la documentación o del examen de la misma se deduzca que carece de alguno de los requisitos señalados en la base específica tercera, no podrá ser nombrado como personal estatutario fijo, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera incurrido por falsedad en su solicitud inicial.

17. Nombramiento como personal estatutario fijo y toma de posesión.

17.1.- Concluido el proceso selectivo, quien lo hubiera superado será nombrado personal estatutario fijo en la categoría y opción convocada mediante resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud que se publicará en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia” en el plazo de tres meses contados a partir del día siguiente al de la finalización del plazo de presentación de documentos a que se refiere la base anterior.

17.2.- La toma de posesión se efectuará en el lugar que se fije en dicha resolución en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del nombramiento en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia”. La ausencia de la toma de posesión, excepto en los casos de fuerza mayor debidamente justificados y libremente apreciados por la Administración, dará lugar a la pérdida de todos los derechos derivados de la superación de las pruebas selectivas.

18. Norma final.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Excma. Sra. Consejera de Sanidad y Consumo en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, conforme a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 15 de diciembre de 2008.—El Director Gerente, José Manuel Allegue Gallego.

ANEXO I

MÉRITOS A VALORAR EN LA FASE DE CONCURSO:

APARTADO	PUNTUACIÓN
A) Servicios prestados	20 puntos
B) Experiencia en los puestos de trabajo objeto de la convocatoria	20 puntos
C) Otras actividades	5 puntos

A) Servicios prestados.

Se valorarán los servicios prestados en la Administración Pública española o de los Estados miembros de la Unión Europea mediante una relación de naturaleza estatutaria, funcionarial o laboral, así como en las Fundaciones Sanitarias Públicas.

Los servicios prestados en países distintos a los citados en el párrafo anterior únicamente se valorarán si hubieran sido desarrollados para la Administración Pública en una categoría equivalente a la convocada.

En caso de que coincidan en el tiempo servicios que pudieran ser incluidos en más de un apartado, solamente se tendrán en cuenta los que resulten más favorables al interesado.

Apartado	Contenido	Puntuación
A1	Por cada mes de servicios prestados en la categoría/opción convocada, cuerpo funcionarial o categoría laboral equivalente, en España u otros países de la Unión Europea.	0,1515 puntos
A2	Por cada mes de servicios prestados en España u otros países de la Unión Europea en otra categoría/opción o cuerpo funcionarial.	0,0505 puntos
A3	Por cada mes de servicios prestados en países distintos a los integrantes de la Unión Europea desempeñando las funciones correspondientes a la categoría/opción convocada.	0,0505 puntos

B) Experiencia en los puestos de trabajo objeto de la convocatoria.

B1	Por cada mes de experiencia profesional desempeñando funciones correspondientes a la categoría/opción convocada en el mismo ámbito al que corresponden los puestos convocados.	0,1515 puntos
B2	Por cada mes de experiencia profesional desempeñando funciones correspondientes a la categoría/opción convocada en un ámbito distinto al que corresponden los puestos convocados.	0,0505 puntos

Forma de justificación	Certificación emitida por el responsable de la gerencia, organismo, institución o servicio de salud en los que se hubieran prestado los servicios. Se valorarán de oficio, sin necesidad por lo tanto de que los interesados aporten documentación, los servicios prestados en el Servicio Murciano de Salud, así como los correspondientes a los centros transferidos del Insalud en la Región de Murcia por medio del RD.1474/2001 de 27 de diciembre, y los prestados en las Consejerías y resto de organismos que integran la Administración Pública de la Región de Murcia

C) Otras actividades.

Apartado	Contenido	Puntuación
C1	Por cada título de Técnico o equivalente distinto al exigido en la convocatoria. Forma de justificación: Titulo expedido por el Ministerio de Educación, Política Social y Deporte o fotocopia compulsada del mismo, o resguardo acreditativo de haber abonado los derechos para su expedición.	0,50 puntos
C2	Por cada título académico de Técnico Superior o equivalente. Forma de justificación: Titulo expedido por el Ministerio de Educación, Política Social y Deporte o fotocopia compulsada del mismo, o resguardo acreditativo de haber abonado los derechos para su expedición.	1 punto
C3	Por cada título de Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico, Ingeniero técnico o equivalente. Forma de justificación: Titulo expedido por el Ministerio de Educación, Política Social y Deporte o fotocopia compulsada del mismo, o resguardo acreditativo de haber abonado los derechos para su expedición.	1,50 puntos
C4	Por cada título de Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente. Forma de justificación: Titulo expedido por el Ministerio de Educación, Política Social y Deporte o fotocopia compulsada del mismo, o resguardo acreditativo de haber abonado los derechos para su expedición.	2 puntos

El máximo de puntuación sumados los apartados C1, C2, C3 y C4 no podrá exceder de 3 puntos.		
C5	Formación continuada. Forma de justificación: Diploma o certificado expedido por el organismo correspondiente acreditativo de haber realizado el curso, o fotocopia compulsada de alguno de estos documentos.	Se valorarán en este apartado, a razón de 0,007 puntos por hora, los cursos recibidos por los aspirantes que guarden relación con las funciones a desarrollar por los integrantes de la opción convocada y en todo caso los de Informática y los de Prevención de Riesgos Laborales, debiendo reunir todos ellos, además, alguno de los siguientes requisitos: a) Que hayan sido impartidos por la Administración Pública o por organismos dependientes de la misma. b) Que lo hayan sido por otras entidades distintas a las anteriores, incluidas las organizaciones sindicales, siempre que haya existido participación de la Administración Pública o de los organismos dependientes de ésta a través de cualquier tipo de colaboración. c) Que hayan sido declarados de interés científico o sanitario por cualquier Administración Pública. A los efectos anteriores, un crédito equivale a 10 horas de formación. Puntuación máxima: 2,50 puntos.

Consejería de Sanidad y Consumo

Servicio Murciano de Salud

17801 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 3 plazas de la categoría de Técnico Auxiliar no sanitario/ opción Fontanería por el turno de acceso libre.

El pasado día 4 de julio de 2008 el Consejo de Administración del Servicio Murciano de Salud aprobó la Oferta de Empleo Público ordinaria de este organismo, que había sido previamente informada por el Consejo Regional de la Función Pública el día 2 de julio de 2008 (B.O.R.M. de 30-7-08).

A la vista de ello, con el objeto de atender las necesidades de personal existentes en el Servicio Murciano de Salud en la opción a la que se refiere la presente convocatoria, y en ejercicio de las competencias que me vienen atribuidas por los artículos 7.2 f) de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de Personal estatutario del Servicio Murciano de Salud y 8.1 h) del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre de 2002, por el que se aprueba la estructura de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud,

Resuelvo

Primero.

Convocar pruebas selectivas para el ingreso en la categoría estatutaria de Técnico Auxiliar no Sanitario/Opción Fontanería del Servicio Murciano de Salud.

Segundo.

Los términos de la presente convocatoria se podrán consultar en la dirección de intranet www.sms.carm.es/somos, así como en la siguiente dirección de Internet: www.murciasalud.es/oposicionsms.

Tercero.

Dichas pruebas se regirán por lo dispuesto en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, en la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de Personal estatutario del Servicio Murciano de Salud, en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 25 de julio de 2008 por el que se ratifica el alcanzado en la Mesa sectorial de sanidad el 30 de mayo de 2008, por las siguientes bases específicas y en su defecto por la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que regirán las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional (Boletín Oficial de la Región de Murcia de 26-6-04).

Bases específicas

1. Normas generales.

Se convocan pruebas selectivas para cubrir 3 plazas por el turno de acceso libre de la categoría de Técnico Auxiliar no Sanitario/Opción Fontanería del Servicio Murciano de Salud.

2. Fases del procedimiento selectivo.

2.1. - El proceso selectivo constará de las siguientes fases:

A) Fase de oposición.

B) Fase de concurso.

2.2.- La puntuación que se podrá alcanzar en las fases de oposición y concurso será, respectivamente, del 60% y el 40% de la puntuación máxima.

3. Requisitos de los candidatos.

3.1.- Todos los requisitos establecidos en la presente base específica deberán poseerse el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo.

3.2.- Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Poseer la nacionalidad española o la de algún Estado miembro de la Unión Europea. Podrán participar igualmente las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos previstos para los miembros de la Unión Europea.

Asimismo podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, los cónyuges de ciudadanos españoles o de nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, y sus descendientes y los de su cónyuge, siempre que no estén separados legalmente, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

b) Estar en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria o equivalente o en condiciones de obtenerlo dentro del plazo de presentación de solicitudes.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

d) Tener cumplidos 16 años y no haber alcanzado los 65, edad en la que se accede a la jubilación forzosa.

e) No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier Servicio de Salud o Administración pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas, ni en su caso, para la correspondiente profesión.

f) En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en la letra a), no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos en un Estado miembro de la Unión Europea o Espacio Económico Europeo, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de alguna de sus Administraciones o Servicios Públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

Asimismo, deberán poseer un conocimiento adecuado del idioma castellano. A tal efecto, deberán indicar en el apartado correspondiente de la solicitud, si poseen un diploma o certificado de conocimiento del idioma español o si han prestado servicios en cualquier Administración Pública española durante al menos un año, a fin de poder determinar si deben realizar una prueba de aptitud, en la que exclusivamente se comprobará si poseen el nivel adecuado de comprensión oral y escrita del castellano.

Dicha prueba consistirá en la redacción de un tema de carácter general propuesto en el acto y posterior diálogo con el empleado público que designe la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud con una duración máxima de una hora para ambas partes. Las Organizaciones Sindicales podrán asistir como observadoras al desarrollo de la prueba, al término de la cual se calificará al aspirante como “Apto” o “No Apto”, siendo necesario obtener la calificación de “Apto” para poder realizar el ejercicio de la fase de oposición.

Estarán exentos de realizar esta prueba quienes estén en posesión del Diploma de español como lengua extranjera (nivel intermedio), regulado por el Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre, o del certificado de aptitud en español para extranjeros expedido por las escuelas oficiales de idiomas.

g) Haber abonado la tasa correspondiente a los derechos de participación en el proceso selectivo.

4. Solicitudes.

4.1.- Para poder participar en este proceso selectivo, la solicitud deberá cumplimentarse a través del formulario que está disponible en la dirección de intranet www.sms.carm.es/somos, así como en las siguientes direcciones de Internet www.murciasalud.es/oposicionsms y https://sms.carm.es/oposicionsms, siguiendo para ello las instrucciones que la propia aplicación proporciona. Una vez finalizado este proceso, se deberá imprimir la solicitud como “Documento Definitivo”, que servirá como resguardo para el interesado y, en su caso, para el abono de la tasa en las entidades bancarias habilitadas al efecto.

4.2.- Para facilitar la cumplimentación de la solicitud a través de Internet, se habilitarán ordenadores en la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, sita en C/ Madre Paula Gil Cano, s/n, Edificio Jemeca, planta baja y C/. Pinares, n.º 4, planta baja, de Murcia, en la Oficina de Atención al Ciudadano de la Consejería de Sanidad, sita en Avda. Ronda de Levante, n.º 11, planta baja, de Murcia, así como en las siguientes Gerencias del Servicio Murciano de Salud:

- Hospital Universitario “Virgen de la Arrixaca” (Ctra. Madrid-Cartagena, s/n, Km. 7, El Palmar, Murcia).

- Hospital General Universitario “José María Morales Meseguer” (Avda. Marqués de los Vélez, s/n, Murcia).

- Hospital General Universitario “Reina Sofía” (Avda. Intendente Jorge Palacios, s/n, Murcia).

- Hospital Psiquiátrico “Román Alberca” (Ctra. de Mazarrón, s/n, El Palmar, Murcia).

- Gerencia de Atención Primaria de Murcia (C/. Escultor José Sánchez Lozano, 7, Murcia).

- Gerencia de Emergencias Sanitarias del 061 (C/. Escultor José Sánchez Lozano, 7, Murcia).

- Hospital Universitario “Santa María del Rosell” (Paseo Alfonso XIII, 61, Cartagena).

- Gerencia de Atención Primaria de Cartagena (C/. Cabrera, s/n, Cartagena).

- Hospital “Los Arcos” (Paseo de Colón, 54. Santiago de la Ribera, San Javier).

- Gerencia del Área de Salud de Lorca: Hospital “Rafael Méndez” (Ctra. Nacional 340, km. 589, Lorca).

- Gerencia del Área de Salud del Noroeste: Hospital Comarcal del Noroeste, (Avda. Miguel Espinosa, 1, Caravaca).

- Gerencia del Área de Salud del Altiplano: Hospital "Virgen del Castillo" (Avda. de la Feria, s/n, Yecla).

4.3.- El domicilio que figure en las instancias se considerará el único válido a efectos de notificaciones, por lo que los interesados deberán comunicar al órgano convocante cualquier cambio que afecte al mismo, mediante escrito dirigido al Director General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, que deberá ser presentado en un registro administrativo. En todo caso, el cambio del domicilio no afectará a los trámites administrativos que ya se hubieran efectuado.

4.4.- Si durante el plazo de presentación de solicitudes los interesados no pudiesen rellenar las mismas según lo dispuesto en el apartado 1 de la presente base por no estar en funcionamiento el sistema informático establecido al efecto, la Administración habilitará modelos de solicitud que estarán a disposición de los interesados en la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud y en la Oficina de Atención al Ciudadano de la Consejería de Sanidad. Si esta circunstancia se produjera el último día del plazo, también estarán disponibles en los registros de las Gerencias del Servicio Murciano de Salud relacionadas en el apartado 2.º de esta base.

En este supuesto, la solicitud deberá ser presentada en un registro administrativo dentro del plazo establecido, teniendo tal consideración los registros existentes en las citadas gerencias del Servicio Murciano de Salud.

4.5.- Los aspirantes que como consecuencia de su discapacidad soliciten la adaptación del tiempo o de medios para la realización del ejercicio deberán aportar ante la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, hasta el plazo de subsanación de defectos de las solicitudes, un informe de la unidad competente del Instituto Murciano de Acción Social (IMAS), en el que se especifique el porcentaje de minusvalía y la adaptación del tiempo y de los medios materiales que precise para la realización de la prueba de la fase de oposición.

4.6.- Con carácter previo a la publicación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, los procedentes de otros Estados miembros de la Unión Europea o de Estados extracomunitarios cuya lengua oficial no sea el español, deberán acreditar su conocimiento en los términos previstos en la base 3.2. f).

5. Pago de la tasa y plazo de presentación de solicitudes.

5.1.- Para poder participar en estas pruebas selectivas es preciso abonar, dentro del plazo de presentación de solicitudes, la tasa correspondiente por actuaciones en materia de función pública regional.

5.1.1.- El importe de la tasa completa es de 11,18 euros.

5.1.2.- Dicho importe se reducirá en los siguientes porcentajes:

a) En el 50% para quienes se encuentren en la situación de desempleo en la fecha del pago de la tasa. En este caso, la tasa a pagar será de 5,59 euros.

b) En el 20% para quienes dispongan del "Carné joven", expedido por el órgano competente de la Administración Regional. En este supuesto, la tasa que corresponde abonar será de 8,94 euros.

Estas reducciones son incompatibles entre sí.

5.1.3.- Estarán exentos del pago de la tasa quienes tengan reconocida una minusvalía de grado igual o superior al 33% en el momento del pago de la tasa.

En cualquier momento, la Administración podrá dirigirse a aquellos que no hubieran abonado cantidad alguna en concepto de tasa o lo hubiesen hecho en un importe reducido para que aporten la documentación necesaria para acreditar que tenían derecho a ello.

Al mismo tiempo, la presentación de la solicitud implica una autorización al Servicio Murciano de Salud para que pueda solicitar de las Administraciones competentes cuantos datos sean necesarios para verificar los datos aportados por el interesado.

Si se detectase falsedad o inexistencia de la documentación necesaria para tener derecho a la exención o a la reducción de la tasa, el aspirante será excluido del proceso selectivo.

5.2.- Una vez cumplimentada la solicitud a través de la página web e impreso el "Documento Definitivo", el abono, en su caso, de la tasa se efectuará dentro del plazo de presentación de solicitudes a través de alguna de las siguientes modalidades de pago:

a) Mediante ingreso en las siguientes entidades colaboradoras, presentando para ello una copia de la solicitud:

Banco Santander Central Hispano (BSCH).

Banco Bilbao Vizcaya Argentaria (BBVA).

CajaMurcia.

Caja de Ahorros del Mediterráneo (CAM).

b) Por pago telemático a través de los servicios de banca electrónica de las entidades colaboradoras que se relacionan a continuación. Para ello se deberá tener contratado previamente este servicio con la entidad, acceder a la página web correspondiente y seguir las instrucciones que ésta indique.

Banco Santander Central Hispano (BSCH) (Supernet particulares).

Banco Bilbao Vizcaya Argentaria (BBVA Net).

CajaMurcia (Intelvía).

Caja de Ahorros del Mediterráneo (Cam directo).

5.3.- Una vez abonada la tasa en la entidad colaboradora, o impreso el modelo de solicitud como "Documento Definitivo" por los aspirantes exentos del abono de la misma, se entenderá cumplimentado el trámite de presentación de la solicitud con los mismos efectos y garantías que hubiera supuesto su presentación en un registro administrativo.

5.4.- El plazo de presentación de solicitudes será de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

6. Admisión de aspirantes.

6.1.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano convocante dictará en el plazo máximo de un mes la resolución por la que se apruebe la correspondiente lista provisional de admitidos y excluidos y de aquellos que deban efectuar la prueba de conocimiento del idioma castellano.

6.2.- El anuncio de la resolución será publicado en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia". Simultáneamente, será expuesta en los tablones de anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, en la Oficina de Atención al Ciudadano y en las siguientes direcciones: www.sms.carm.es/somos (intranet) y www.murciasalud.es/oposicionsms (Internet). En dicha lista deberá constar, en todo caso, los apellidos, el nombre, el número del Documento Nacional de Identidad, de pasaporte o tarjeta de residente de los aspirantes y, en su caso, las causas de exclusión de éstos.

6.3.- Contra dicha Resolución se podrá interponer reclamación en un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" del anuncio de la misma.

6.4.- Finalizado dicho plazo, el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud dictará, en el plazo de un mes desde la finalización del plazo de subsanación de defectos, la resolución definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, a la que se dará la misma publicidad que a la resolución provisional. En ella se determinará la composición del Tribunal, la fecha, hora y lugar de realización del ejercicio y la relación de aspirantes que deban realizar la prueba de conocimiento del idioma castellano.

Respecto de aquellos candidatos que hubieran de realizar dicha prueba, la citada resolución indicará asimismo el lugar y hora de celebración de la misma.

Atendiendo a su resultado, y en función de la calificación como "Apto" o "No Apto", el interesado será incluido en la lista definitiva de admitidos o excluidos mediante la correspondiente resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud.

6.5.- Procederá la devolución de la tasa a petición del interesado cuando renuncie a tomar parte en la convocatoria, expresándolo así con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Asimismo, podrán solicitar su devolución los aspirantes que sean excluidos definitivamente de la realización de las pruebas selectivas.

7. Tribunal.

7.1.- El Tribunal calificador será el órgano encargado de la selección en las presentes pruebas selectivas.

7.2.- La designación y actuación del Tribunal se regirá por lo dispuesto en la normativa regional y, supletoriamente, por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

8. Fase de oposición. Programa de materias.

8.1.- La fase de oposición versará sobre los programas de materias comunes y específico que fueron aprobados, respectivamente, por las Resoluciones del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de 15 de mayo de 2007 (B.O.R.M. de 23-6-07) y 25 de julio de 2008 (B.O.R.M. de 23-08-2008).

8.2.- Esta fase consistirá en la realización de un ejercicio, dividido en dos apartados, uno de los cuales tendrá un contenido esencialmente práctico.

8.3.- El ejercicio consistirá en la contestación de un cuestionario con respuestas alternativas integrado por 75 preguntas en un tiempo máximo de 1 hora, vinculadas a los programas publicados por el Servicio Murciano de Salud.

8.4.- Cada pregunta tendrá cuatro posibles respuestas, de las cuales sólo una será correcta.

8.5.- Las respuestas incorrectas penalizarán, de forma tal que por cada tres respuestas erróneas se restará una válida.

8.6.- El ejercicio será valorado de 0 a 60 puntos, siendo necesario para poder superarlo alcanzar el 50% de la puntuación del aspirante que obtenga la nota más alta.

9. Fase de oposición. Procedimiento.

9.1.- Concluida la fase de oposición, el Tribunal dictará la resolución provisional que contenga la relación de aspirantes que hayan superado la misma y la puntuación obtenida por éstos, la del resto de aspirantes presentados que no hubieran superado el ejercicio y su puntuación y la de los aspirantes admitidos que no hubieran comparecido a su realización. Dicha Resolución será expuesta en los Tablones de Anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, en la Oficina de Atención al Ciudadano y en las siguientes direcciones: www.sms.carm.es/somos (intranet) y www.murciasalud.es/oposicionsms (Internet).

9.2.- Los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles para reclamar contra la Resolución provisional. Dichas reclamaciones serán resueltas por la Resolución definitiva que dictará el Tribunal en el plazo de veinte días naturales a contar desde el día siguiente al de la finalización del plazo de reclamaciones, a la que se dará la misma publicidad que a la Resolución provisional.

9.3.- La relación de aspirantes aprobados en la fase de oposición reflejará exclusivamente la calificación obtenida, sin que en ningún caso pueda entenderse que los aspirantes incluidos en la misma han superado las pruebas selectivas, no otorgando derecho alguno respecto de su nombramiento o a la percepción de retribuciones.

10. Fase de concurso. Méritos susceptibles de valoración.

10.1.- Sólo podrán acceder a la fase de concurso, los aspirantes que hubieran superado la fase de oposición. En la fase de concurso se podrán valorar exclusivamente los méritos que poseyeran los aspirantes en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

10.2.- La puntuación máxima que se podrá alcanzar en esta fase será de 40 puntos.

11. Fase de concurso. Procedimiento de valoración de los méritos presentados.

11.1.- Alegación de los méritos.

Los aspirantes que superen la fase de oposición dispondrán de un plazo de diez días hábiles, a contar a partir del siguiente al de la exposición de la Resolución definitiva que contenga la relación de aspirantes que hubieran aprobado la misma, para presentar ante la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud los méritos correspondientes, que se acreditarán por medio de documentos originales o de copias compulsadas de los mismos. Los servicios prestados para la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, incluidos los correspondientes a centros del INSALUD que fueron transferidos a la misma, se valorarán de oficio, sin necesidad por lo tanto, de que los aspirantes presenten documentación justificativa de los mismos.

11.2.- Aclaración de la documentación presentada.

El Tribunal podrá requerir a los interesados cualquier tipo de aclaración sobre la documentación presentada. Si no fuese atendido el requerimiento podrá optar por no valorar el mérito correspondiente.

El Tribunal sólo podrá valorar o solicitar aclaración sobre los méritos presentados en tiempo y forma por los concursantes, pudiendo asimismo solicitar una copia traducida por traductor jurado respecto de los méritos acreditados mediante documentos redactados en un idioma distinto al castellano.

11.3.- Valoración de los méritos presentados.

Serán susceptibles de valoración los méritos que se acrediten, según el baremo de méritos que se acompaña como anexo I.

11.4.- En el plazo máximo de un mes a contar desde la finalización del periodo de presentación de la documentación correspondiente a la fase de concurso, el Tribunal hará pública en los tablones de anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, en la Oficina de Atención al Ciudadano y en las siguientes direcciones: www.sms.carm.es/somos (intranet) y www.murciasalud.es/oposicionsms (Internet) la resolución que contenga la valoración provisional de méritos de la fase de concurso, con indicación de la puntuación obtenida en cada uno de los apartados.

11.5.- Los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles para reclamar contra dicha Resolución provisional.

11.6.- Finalizado dicho plazo y una vez resueltas las reclamaciones por el tribunal, éste publicará la resolución aprobando la valoración definitiva de los méritos de la fase de concurso, que será expuesta en los lugares previstos en el apartado 4.º de esta base.

12. Puntuación del concurso-oposición.

La puntuación obtenida en la fase de concurso se sumará a la obtenida en la de oposición, resultando de este modo la puntuación total del concurso-oposición.

13. Criterios de desempate.

El empate en la puntuación de los aspirantes, una vez sumadas las valoraciones de ambas fases, se dirimirá atendiendo de forma sucesiva a los siguientes criterios de prelación:

a) La mayor puntuación obtenida en la fase de oposición.

b) La mayor puntuación obtenida en la fase de concurso.

c) Los servicios prestados para la Administración Pública en la categoría y opción convocada, sin limitación temporal.

d) Los servicios prestados en la Administración Pública, distintos de los incluidos en el apartado anterior, sin límite temporal.

e) Sorteo efectuado en sesión pública.

14. Aprobación de la resolución por la que se fije la relación de aspirantes seleccionados.

14.1.- En un plazo no superior a veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la Resolución definitiva por la que se apruebe la puntuación obtenida en la fase de concurso, el Tribunal hará pública en la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, en la Oficina de Atención al Ciudadano y en las siguientes direcciones: www.sms.carm.es/somos (intranet) y www.murciasalud.es/oposicionsms (Internet) la resolución que contenga la relación de aspirantes que, con el límite del número de plazas convocadas, hayan superado las pruebas y resulten seleccionados por haber obtenido mayor puntuación, sumando las alcanzadas en las fases de oposición y concurso.

14.2.- Esta resolución, se elevará por el Tribunal al Director Gerente del Servicio Murciano de Salud en el plazo máximo de cinco días hábiles contados a partir de su publicación en los lugares mencionados.

15. Relación complementaria de aprobados.

Los aspirantes que superen la fase de oposición y no sean seleccionados, se incluirán, por orden de puntuación, sumada la correspondiente a las fases de oposición y concurso, en una relación complementaria para ser nombrados en el caso de que alguno de los seleccionados falleciese, renunciase o no llegase a tomar posesión del puesto adjudicado por causas que le fueran imputables.

Dicha relación se hará pública, de modo simultáneo, a la resolución a la que se refiere la base anterior.

La inclusión en la resolución complementaria no otorgará derecho alguno.

16.- Presentación de documentos.

16.1.- En el plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de la resolución de aspirantes seleccionados, éstos deberán presentar en la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, los siguientes documentos:

- Una fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad, en caso de ser español o del documento

oficial que acredite la nacionalidad y edad exigida, en caso de ostentar otra nacionalidad.

- Una fotocopia compulsada del título exigido en la convocatoria o del resguardo acreditativo de haber abonado los derechos para la expedición del mismo.

Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los exigidos habrán de citar la disposición legal en la que se reconozca tal equivalencia, o en su caso, aportar una certificación en tal sentido del órgano competente en la materia.

- Un informe médico que acredite poseer la capacidad física y psíquica necesarias para el desempeño de las tareas y funciones propias de las plazas convocadas.

Este informe será realizado, previa citación de los aspirantes, por la Unidad que tenga encomendadas las funciones en materia de prevención de riesgos laborales en el Servicio Murciano de Salud. A tal efecto, se podrán realizar a los aspirantes las pruebas médicas oportunas a través de los centros dependientes de dicho organismo.

Las personas minusválidas acreditarán la compatibilidad con el desempeño de tareas y funciones a través de un dictamen, que tendrá carácter vinculante, del Instituto Murciano de Acción Social (IMAS).

- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado del servicio de ninguna Administración Pública mediante expediente disciplinario, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

- Los nacionales de países que no pertenezcan a la Unión Europea o a países a los que en razón a Tratados Internacionales ratificados por España sea aplicable la libre circulación de trabajadores y tengan derecho a participar, deberán presentar según el caso, los siguientes documentos:

a) Los que acrediten ser cónyuge no separado legalmente de español o nacional de otro Estado miembro de la Unión Europea.

b) Los que acrediten ser descendiente de español, de nacional de un Estado de la Unión Europea o del cónyuge de cualquiera de ambos, siempre que no estén separados de derecho, ser menor de 21 años o mayor de dicha edad siempre que en este último caso viva a sus expensas.

16.2.- Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados en el apartado anterior, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en derecho.

16.3.- Quienes tuvieran la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento.

16.4.- Quienes dentro del plazo fijado, salvo casos de fuerza mayor que serán comprobados y libremente apreciados por la Administración, no presenten la documentación o del examen de la misma se deduzca que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base específica tercera, no podrán ser nombrados como personal estatutario fijo, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en su solicitud inicial.

17. Nombramiento como personal estatutario fijo y toma de posesión.

17.1.- Concluido el proceso selectivo, quienes lo hubieran superado serán nombrados personal estatutario fijo en la categoría y opción convocada mediante resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" en el plazo de tres meses contados a partir del día siguiente al de la finalización del plazo de presentación de documentos a que se refiere la base anterior.

17.2.- La toma de posesión se efectuará en el lugar que se fije en dicha resolución en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del nombramiento en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia". La ausencia de la toma de posesión, excepto en los casos de fuerza mayor debidamente justificados y libremente apreciados por la Administración, dará lugar a la pérdida de todos los derechos derivados de la superación de las pruebas selectivas.

18. Norma final.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Excma. Sra. Consejera de Sanidad y Consumo en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, conforme a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 15 de diciembre de 2008.—El Director Gerente, José Manuel Allegue Gallego.

ANEXO I

MÉRITOS A VALORAR EN LA FASE DE CONCURSO:

APARTADO	PUNTUACIÓN
A) Servicios prestados	30 puntos
B) Otras actividades	10 puntos

A) Servicios prestados.

Se valorarán los servicios prestados en la Administración Pública española o de los Estados miembros de la Unión Europea mediante una relación de naturaleza estatutaria, funcionarial o laboral, así como en las Fundaciones Sanitarias Públicas.

Los servicios prestados en países distintos a los citados en el párrafo anterior únicamente se valorarán si hubieran sido desarrollados para la Administración Pública en una categoría equivalente a la convocada.

En caso de que coincidan en el tiempo servicios que pudieran ser incluidos en más de un apartado, solamente se tendrán en cuenta los que resulten más favorables al interesado.

Apartado	Contenido	Puntuación
A1	Por cada mes de servicios prestados en la misma categoría/opción convocada, cuerpo funcionarial o categoría laboral equivalente, en España u otros países de la Unión Europea.	0,3125 puntos
A2	Por cada mes de servicios prestados en España u otros países de la Unión Europea en otra categoría/opción o cuerpo funcionarial.	0,1041 puntos
A3	Por cada mes de servicios prestados en países distintos a los integrantes de la Unión Europea desempeñando las funciones correspondientes a la categoría/opción convocada.	0,1041 puntos

Forma de justificación	Certificación emitida por el responsable de la gerencia, organismo, institución o servicio de salud en los que se hubieran prestado los servicios. Se valorarán de oficio, sin necesidad por lo tanto de que los interesados aporten documentación, los servicios prestados en el Servicio Murciano de Salud, así como los correspondientes a los centros transferidos del Insalud en la Región de Murcia por medio del RD.1474/2001 de 27 de diciembre, y los prestados en las Consejerías y resto de organismos que integran la Administración Pública de la Región de Murcia

B) Otras actividades.

Apartado	Contenido	Puntuación
B1	Por cada título de Técnico o equivalente distinto al exigido en la convocatoria. Forma de justificación: Titulo expedido por el Ministerio de Educación, Política Social y Deporte o fotocopia compulsada del mismo, o resguardo acreditativo de haber abonado los derechos para su expedición.	1 punto
B2	Por cada título académico de Técnico Superior o equivalente. Forma de justificación: Titulo expedido por el Ministerio de Educación, Política Social y Deporte o fotocopia compulsada del mismo, o resguardo acreditativo de haber abonado los derechos para su expedición.	2 puntos
B3	Por cada título de Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico, Ingeniero técnico o equivalente. Forma de justificación: Titulo expedido por el Ministerio de Educación, Política Social y Deporte o fotocopia compulsada del mismo, o resguardo acreditativo de haber abonado los derechos para su expedición.	3 puntos
B4	Por cada título de Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente. Forma de justificación: Titulo expedido por el Ministerio de Educación, Política Social y Deporte o fotocopia compulsada del mismo, o resguardo acreditativo de haber abonado los derechos para su expedición.	4 puntos
El máximo de puntuación sumados los apartados B1, B2, B3 y B4 no podrá exceder de 6 puntos.		

B5	Formación continuada. Forma de justificación: Diploma o certificado expedido por el organismo correspondiente acreditativo de haber realizado el curso, o fotocopia compulsada de alguno de estos documentos.	Se valorarán en este apartado, a razón de 0,014 puntos por hora, los cursos recibidos por los aspirantes que guarden relación con las funciones a desarrollar por los integrantes de la opción convocada y en todo caso los de Informática y los de Prevención de Riesgos Laborales, debiendo reunir todos ellos, además, alguno de los siguientes requisitos: a) Que hayan sido impartidos por la Administración Pública o por organismos dependientes de la misma. b) Que lo hayan sido por otras entidades distintas a las anteriores, incluidas las organizaciones sindicales, siempre que haya existido participación de la Administración Pública o de los organismos dependientes de ésta a través de cualquier tipo de colaboración. c) Que hayan sido declarados de interés científico o sanitario por cualquier Administración Pública. A los efectos anteriores, un crédito equivale a 10 horas de formación. Puntuación máxima: 5 puntos.

Consejería de Sanidad y Consumo

Servicio Murciano de Salud

17802 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 1 plaza de la categoría de Técnico Auxiliar no sanitario/ opción Mecánica por el procedimiento de consolidación.

El pasado día 4 de julio de 2008 el Consejo de Administración del Servicio Murciano de Salud aprobó la Oferta de Empleo Público de este organismo destinada a la consolidación de empleo temporal en los términos previstos en la Disposición Transitoria Cuarta de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, que había sido previamente informada por el Consejo Regional de la Función Pública el día 2 de julio de 2008 (B.O.R.M. de 30-7-08).

A la vista de ello, con el objeto de atender las necesidades de personal existentes en el Servicio Murciano de Salud en la opción a la que se refiere la presente convocatoria, y en ejercicio de las competencias que me vienen atribuidas por los artículos 7.2 f) de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de Personal estatutario del Servicio Murciano de Salud y 8.1 h) del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre de 2002, por el que se aprueba la estructura de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud,

Resuelvo

Primero.

Convocar pruebas selectivas para el ingreso en la categoría estatutaria de Técnico Auxiliar no Sanitario/Opción Mecánica del Servicio Murciano de Salud.

Segundo.

Los términos de la presente convocatoria se podrán consultar en la dirección de intranet www.sms.carm.es/somos, así como en la siguiente dirección de Internet: www.murciasalud.es/oposicionsms.

Tercero.

Dichas pruebas se regirán por lo dispuesto en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, en la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de Personal estatutario del Servicio Murciano de Salud, en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 25 de julio de 2008 por el que se ratifica el alcanzado en la Mesa sectorial de sanidad el 30 de mayo de 2008, por las siguientes bases específicas y en su defecto por la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que regirán las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional (Boletín Oficial de la Región de Murcia de 26-6-04).

Bases específicas

1. Normas generales.

Se convocan pruebas selectivas para cubrir 1 plaza por el procedimiento de consolidación de la categoría de Técnico Auxiliar no Sanitario/Opción Mecánica del Servicio Murciano de Salud.

2. Fases del procedimiento selectivo.

2.1. - El proceso selectivo constará de las siguientes fases:

A) Fase de oposición.

B) Fase de concurso.

2.2.- La puntuación que se podrá alcanzar en las fases de oposición y concurso será, respectivamente, del 55% y el 45% de la puntuación máxima.

3. Requisitos de los candidatos.

3.1.- Todos los requisitos establecidos en la presente base específica deberán poseerse el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo.

3.2.- Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Poseer la nacionalidad española o la de algún Estado miembro de la Unión Europea. Podrán participar igualmente las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos previstos para los miembros de la Unión Europea.

Asimismo podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, los cónyuges de ciudadanos españoles o de nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, y sus descendientes y los de su cónyuge, siempre que no estén separados legalmente, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

b) Estar en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria o equivalente o en condiciones de obtenerlo dentro del plazo de presentación de solicitudes.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

d) Tener cumplidos 16 años y no haber alcanzado los 65, edad en la que se accede a la jubilación forzosa.

e) No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier Servicio de Salud o Administración pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas, ni en su caso, para la correspondiente profesión.

f) En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en la letra a), no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos en un Estado

miembro de la Unión Europea o Espacio Económico Europeo, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de alguna de sus Administraciones o Servicios Públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

Asimismo, deberán poseer un conocimiento adecuado del idioma castellano. A tal efecto, deberán indicar en el apartado correspondiente de la solicitud, si poseen un diploma o certificado de conocimiento del idioma español o si han prestado servicios en cualquier Administración Pública española durante al menos un año, a fin de poder determinar si deben realizar una prueba de aptitud, en la que exclusivamente se comprobará si poseen el nivel adecuado de comprensión oral y escrita del castellano.

Dicha prueba consistirá en la redacción de un tema de carácter general propuesto en el acto y posterior diálogo con el empleado público que designe la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud con una duración máxima de una hora para ambas partes. Las Organizaciones Sindicales podrán asistir como observadoras al desarrollo de la prueba, al término de la cual se calificará al aspirante como "Apto" o "No Apto", siendo necesario obtener la calificación de "Apto" para poder realizar el ejercicio de la fase de oposición.

Estarán exentos de realizar esta prueba quienes estén en posesión del Diploma de español como lengua extranjera (nivel intermedio), regulado por el Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre, o del certificado de aptitud en español para extranjeros expedido por las escuelas oficiales de idiomas.

g) Haber abonado la tasa correspondiente a los derechos de participación en el proceso selectivo.

4. Solicitudes.

4.1.- Para poder participar en este proceso selectivo, la solicitud deberá cumplimentarse a través del formulario que está disponible en la dirección de intranet www.sms.carm.es/somos, así como en las siguientes direcciones de Internet www.murciasalud.es/oposicionsms y https://sms.carm.es/oposicionsms, siguiendo para ello las instrucciones que la propia aplicación proporciona. Una vez finalizado este proceso, se deberá imprimir la solicitud como "Documento Definitivo", que servirá como resguardo para el interesado y, en su caso, para el abono de la tasa en las entidades bancarias habilitadas al efecto.

4.2.- Para facilitar la cumplimentación de la solicitud a través de Internet, se habilitarán ordenadores en la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, sita en C/ Madre Paula Gil Cano, s/n, Edificio Jemeca, planta baja y C/. Pinares, n.º 4, planta baja, de Murcia, en la Oficina de Atención al Ciudadano de la Consejería de Sanidad, sita en Avda. Ronda de Levante, n.º 11, planta baja, de Murcia, así como en las siguientes Gerencias del Servicio Murciano de Salud:

- Hospital Universitario "Virgen de la Arrixaca" (Ctra. Madrid-Cartagena, s/n, Km. 7, El Palmar, Murcia).

- Hospital General Universitario "José María Morales Meseguer" (Avda. Marqués de los Vélez, s/n, Murcia).

- Hospital General Universitario "Reina Sofía" (Avda. Intendente Jorge Palacios, s/n, Murcia).

- Hospital Psiquiátrico "Román Alberca" (Ctra. de Mazarrón, s/n, El Palmar, Murcia).

- Gerencia de Atención Primaria de Murcia (C/. Escultor José Sánchez Lozano, 7, Murcia).

- Gerencia de Emergencias Sanitarias del 061 (C/. Escultor José Sánchez Lozano, 7, Murcia).

- Hospital Universitario "Santa María del Rosell" (Paseo Alfonso XIII, 61, Cartagena).

- Gerencia de Atención Primaria de Cartagena (C/. Cabrera, s/n, Cartagena).

- Hospital "Los Arcos" (Paseo de Colón, 54. Santiago de la Ribera, San Javier).

- Gerencia del Área de Salud de Lorca: Hospital "Rafael Méndez" (Ctra. Nacional 340, km. 589, Lorca).

- Gerencia del Área de Salud del Noroeste: Hospital Comarcal del Noroeste, (Avda. Miguel Espinosa, 1, Caravaca).

- Gerencia del Área de Salud del Altiplano: Hospital "Virgen del Castillo" (Avda. de la Feria, s/n, Yecla).

4.3.- El domicilio que figure en las instancias se considerará el único válido a efectos de notificaciones, por lo que los interesados deberán comunicar al órgano convocante cualquier cambio que afecte al mismo, mediante escrito dirigido al Director General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, que deberá ser presentado en un registro administrativo. En todo caso, el cambio del domicilio no afectará a los trámites administrativos que ya se hubieran efectuado.

4.4.- Si durante el plazo de presentación de solicitudes los interesados no pudiesen rellenar las mismas según lo dispuesto en el apartado 1 de la presente base por no estar en funcionamiento el sistema informático establecido al efecto, la Administración habilitará modelos de solicitud que estarán a disposición de los interesados en la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud y en la Oficina de Atención al Ciudadano de la Consejería de Sanidad. Si esta circunstancia se produjera el último día del plazo, también estarán disponibles en los registros de las Gerencias del Servicio Murciano de Salud relacionadas en el apartado 2.º de esta base.

En este supuesto, la solicitud deberá ser presentada en un registro administrativo dentro del plazo establecido, teniendo tal consideración los registros existentes en las citadas gerencias del Servicio Murciano de Salud.

4.5.- Los aspirantes que como consecuencia de su discapacidad soliciten la adaptación del tiempo o de medios para la realización del ejercicio deberán aportar ante la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, hasta el plazo de subsanación de defectos de las solicitudes, un informe de la unidad competente del Instituto Murciano de Acción Social (IMAS), en el que se especifique el porcentaje de minusvalía y la adaptación del tiempo y de los medios materiales que precise para la realización de la prueba de la fase de oposición.

4.6.- Con carácter previo a la publicación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, los procedentes de otros Estados miembros de la Unión Europea o de Estados extracomunitarios cuya lengua oficial no sea el español, deberán acreditar su conocimiento en los términos previstos en la base 3.2. f).

5. Pago de la tasa y plazo de presentación de solicitudes.

5.1.- Para poder participar en estas pruebas selectivas es preciso abonar, dentro del plazo de presentación de solicitudes, la tasa correspondiente por actuaciones en materia de función pública regional.

5.1.1.- El importe de la tasa completa es de 11,18 euros.

5.1.2.- Dicho importe se reducirá en los siguientes porcentajes:

a) En el 50% para quienes se encuentren en la situación de desempleo en la fecha del pago de la tasa. En este caso, la tasa a pagar será de 5,59 euros.

b) En el 20% para quienes dispongan del "Carné joven", expedido por el órgano competente de la Administración Regional. En este supuesto, la tasa que corresponde abonar será de 8,94 euros.

Estas reducciones son incompatibles entre sí.

5.1.3.- Estarán exentos del pago de la tasa quienes tengan reconocida una minusvalía de grado igual o superior al 33% en el momento del pago de la tasa.

En cualquier momento, la Administración podrá dirigirse a aquellos que no hubieran abonado cantidad alguna en concepto de tasa o lo hubiesen hecho en un importe reducido para que aporten la documentación necesaria para acreditar que tenían derecho a ello.

Al mismo tiempo, la presentación de la solicitud implica una autorización al Servicio Murciano de Salud para que pueda solicitar de las Administraciones competentes cuantos datos sean necesarios para verificar los datos aportados por el interesado.

Si se detectase falsedad o inexistencia de la documentación necesaria para tener derecho a la exención o a la reducción de la tasa, el aspirante será excluido del proceso selectivo.

5.2.- Una vez cumplimentada la solicitud a través de la página web e impreso el "Documento Definitivo", el abono, en su caso, de la tasa se efectuará dentro del plazo de presentación de solicitudes a través de alguna de las siguientes modalidades de pago:

a) Mediante ingreso en las siguientes entidades colaboradoras, presentando para ello una copia de la solicitud:

Banco Santander Central Hispano (BSCH).

Banco Bilbao Vizcaya Argentaria (BBVA).

CajaMurcia.

Caja de Ahorros del Mediterráneo (CAM).

b) Por pago telemático a través de los servicios de banca electrónica de las entidades colaboradoras que se relacionan a continuación. Para ello se deberá tener contratado previamente este servicio con la entidad, acceder a la página web correspondiente y seguir las instrucciones que ésta indique.

Banco Santander Central Hispano (BSCH) (Supernet particulares).

Banco Bilbao Vizcaya Argentaria (BBVA Net).

CajaMurcia (Intelvía).

Caja de Ahorros del Mediterráneo (Cam directo).

5.3.- Una vez abonada la tasa en la entidad colaboradora, o impreso el modelo de solicitud como "Documento Definitivo" por los aspirantes exentos del abono de la misma, se entenderá cumplimentado el trámite de presentación de la solicitud con los mismos efectos y garantías que hubiera supuesto su presentación en un registro administrativo.

5.4.- El plazo de presentación de solicitudes será de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

6. Admisión de aspirantes.

6.1.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano convocante dictará en el plazo máximo de un mes la resolución por la que se apruebe la correspondiente lista provisional de admitidos y excluidos y de aquellos que deban efectuar la prueba de conocimiento del idioma castellano.

6.2.- El anuncio de la resolución será publicado en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia". Simultáneamente, será expuesta en los tablones de anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, en la Oficina de Atención al Ciudadano y en las siguientes direcciones: www.sms.carm.es/somos (intranet) y www.murciasalud.es/oposicionsms (Internet). En dicha lista deberá constar, en todo caso, los apellidos, el nombre, el número del Documento Nacional de Identidad, de pasaporte o tarjeta de residente de los aspirantes y, en su caso, las causas de exclusión de éstos.

6.3.- Contra dicha Resolución se podrá interponer reclamación en un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" del anuncio de la misma.

6.4.- Finalizado dicho plazo, el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud dictará, en el plazo de un mes desde la finalización del plazo de subsanación de defectos, la resolución definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, a la que se dará la misma publicidad que a la resolución provisional. En ella se determinará la composición del Tribunal, la fecha, hora y lugar de realización del ejercicio y la relación de aspirantes que deban realizar la prueba de conocimiento del idioma castellano.

Respecto de aquellos candidatos que hubieran de realizar dicha prueba, la citada resolución indicará asimismo el lugar y hora de celebración de la misma.

Atendiendo a su resultado, y en función de la calificación como "Apto" o "No Apto", el interesado será incluido

en la lista definitiva de admitidos o excluidos mediante la correspondiente resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud.

6.5.- Procederá la devolución de la tasa a petición del interesado cuando renuncie a tomar parte en la convocatoria, expresándolo así con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Asimismo, podrán solicitar su devolución los aspirantes que sean excluidos definitivamente de la realización de las pruebas selectivas.

7. Tribunal.

7.1.- El Tribunal calificador será el órgano encargado de la selección en las presentes pruebas selectivas.

7.2.- La designación y actuación del Tribunal se regirá por lo dispuesto en la normativa regional y, supletoriamente, por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

8. Fase de oposición. Programa de materias.

8.1.- La fase de oposición versará sobre las materias especificas del programa aprobado por la Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de 25 de julio de 2008 (B.O.R.M. de 23/08/2008).

8.2.- El ejercicio consistirá en la contestación de un cuestionario con respuestas alternativas integrado por 65 preguntas en un tiempo máximo de 1 hora, vinculadas al programa publicado por el Servicio Murciano de Salud.

8.3.- Cada pregunta tendrá tres posibles respuestas, de las cuales sólo una será correcta.

8.4.- Las respuestas incorrectas penalizarán, de forma tal que por cada cuatro respuestas erróneas se restará una válida.

8.5.- El ejercicio será valorado de 0 a 55 puntos, siendo necesario para poder superarlo alcanzar 1/3 de la puntuación máxima que se pueda obtener.

9. Fase de oposición. Procedimiento.

9.1- Concluida la fase de oposición, el Tribunal dictará la resolución provisional que contenga la relación de aspirantes que hayan superado la misma y la puntuación obtenida por éstos, la del resto de aspirantes presentados que no hubieran superado el ejercicio y su puntuación y la de los aspirantes admitidos que no hubieran comparecido a su realización. Dicha Resolución será expuesta en los Tablones de Anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, en la Oficina de Atención al Ciudadano, en la dirección de intranet www.sms.carm.es/somos y en la siguiente dirección de Internet: www.murciasalud.es/oposicionsms.

9.2.- Los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles para reclamar contra la Resolución provisional. Dichas reclamaciones serán resueltas por la Resolución definitiva que dictará el Tribunal en el plazo de veinte días naturales a contar desde el día siguiente al de la finalización del plazo de reclamaciones, a la que se dará la misma publicidad que a la Resolución provisional.

9.3.- La relación de aspirantes aprobados en la fase de oposición reflejará exclusivamente la calificación obtenida, sin que en ningún caso pueda entenderse que los aspirantes incluidos en la misma han superado las pruebas selectivas, no otorgando derecho alguno respecto de su nombramiento o a la percepción de retribuciones.

10. Fase de concurso. Méritos susceptibles de valoración.

10.1.- Sólo podrán acceder a la fase de concurso, los aspirantes que hubieran superado la fase de oposición. En la fase de concurso se podrán valorar exclusivamente los méritos que poseyeran los aspirantes en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

10.2.- La puntuación máxima que se podrá alcanzar en esta fase será de 45 puntos.

11. Fase de concurso. Procedimiento de valoración de los méritos presentados.

11.1.- Alegación de los méritos.

Los aspirantes que superen la fase de oposición dispondrán de un plazo de diez días hábiles, a contar a partir del siguiente al de la exposición de la Resolución definitiva que contenga la relación de aspirantes que hubieran aprobado la misma, para presentar ante la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud los méritos correspondientes, que se acreditarán por medio de documentos originales o de copias compulsadas de los mismos. Los servicios prestados para la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, incluidos los correspondientes a centros del INSALUD que fueron transferidos a la misma, se valorarán de oficio, sin necesidad por lo tanto, de que los aspirantes presenten documentación justificativa de los mismos.

11.2.- Aclaración de la documentación presentada.

El Tribunal podrá requerir a los interesados cualquier tipo de aclaración sobre la documentación presentada. Si no fuese atendido el requerimiento podrá optar por no valorar el mérito correspondiente.

El Tribunal sólo podrá valorar o solicitar aclaración sobre los méritos presentados en tiempo y forma por los concursantes, pudiendo asimismo solicitar una copia traducida por traductor jurado respecto de los méritos acreditados mediante documentos redactados en un idioma distinto al castellano.

11.3.- Valoración de los méritos presentados.

Serán susceptibles de valoración los méritos que se acrediten, según el baremo de méritos que se acompaña como anexo I.

11.4.- En el plazo máximo de un mes a contar desde la finalización del periodo de presentación de la documentación correspondiente a la fase de concurso, el Tribunal hará pública en los tablones de anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, en la Oficina de Atención al Ciudadano, en la dirección de intranet www.sms.carm.es/somos y en la dirección de Internet: www.murciasalud.es/oposicionsms, la resolución que contenga la valoración provisional de méritos de la fase de concurso, con indicación de la puntuación obtenida en cada uno de los apartados.

11.5.- Los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles para reclamar contra dicha Resolución provisional.

11.6.- Finalizado dicho plazo y una vez resueltas las reclamaciones por el tribunal, éste publicará la resolución aprobando la valoración definitiva de los méritos de la fase de concurso, que será expuesta en los lugares previstos en el apartado 4.º de esta base.

12. Puntuación del concurso-oposición.

La puntuación obtenida en la fase de concurso se sumará a la obtenida en la de oposición, resultando de este modo la puntuación total del concurso-oposición.

13. Criterios de desempate.

El empate en la puntuación de los aspirantes, una vez sumadas las valoraciones de ambas fases, se dirimirá atendiendo de forma sucesiva a los siguientes criterios de prelación:

a) La mayor puntuación obtenida en la fase de oposición.

b) La mayor puntuación obtenida en la fase de concurso.

c) Los servicios prestados para la Administración Pública en la categoría y opción convocada, sin limitación temporal.

d) Los servicios prestados en la Administración Pública, distintos de los incluidos en el apartado anterior, sin límite temporal.

e) Sorteo efectuado en sesión pública.

14. Aprobación de la resolución por la que se fije la relación de aspirantes seleccionados.

14.1.- En un plazo no superior a veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la Resolución definitiva por la que se apruebe la puntuación obtenida en la fase de concurso, el Tribunal hará pública en la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, en la Oficina de Atención al Ciudadano y en las siguientes direcciones: www.sms.carm.es/somos (intranet) y www.murciasalud.es/oposicionsms (Internet) la resolución que contenga el aspirante que haya superado las pruebas y resulte seleccionado por haber obtenido mayor puntuación, sumando las alcanzadas en las fases de oposición y concurso.

14.2.- Esta resolución, se elevará por el Tribunal al Director Gerente del Servicio Murciano de Salud en el plazo máximo de cinco días hábiles contados a partir de su publicación en los lugares mencionados.

15. Relación complementaria de aprobados.

Los aspirantes que superen la fase de oposición y no sean seleccionados, se incluirán, por orden de puntuación, sumada la correspondiente a las fases de oposición y concurso, en una relación complementaria para ser nombrados en el caso de que el seleccionado falleciese, renunciase o no llegase a tomar posesión del puesto adjudicado por causas que le fueran imputables.

Dicha relación se hará pública, de modo simultáneo, a la resolución a la que se refiere la base anterior.

La inclusión en la resolución complementaria no otorgará derecho alguno.

16. Presentación de documentos.

16.1.- En el plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de la resolución del aspirante seleccionado, éste deberá presentar en la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, los siguientes documentos:

- Una fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad, en caso de ser español o del documento oficial que acredite la nacionalidad y edad exigida, en caso de ostentar otra nacionalidad.

- Una fotocopia compulsada del título exigido en la convocatoria o del resguardo acreditativo de haber abonado los derechos para la expedición del mismo.

Si alegase estudios equivalentes a los exigidos habrá de citar la disposición legal en la que se reconozca tal equivalencia, o en su caso, aportar una certificación en tal sentido del órgano competente en la materia.

- Un informe médico que acredite poseer la capacidad física y psíquica necesarias para el desempeño de las tareas y funciones propias de las plazas convocadas.

Este informe será realizado, previa citación del aspirante, por la Unidad que tenga encomendadas las funciones en materia de prevención de riesgos laborales en el Servicio Murciano de Salud. A tal efecto, se podrá realizar al aspirante las pruebas médicas oportunas a través de los centros dependientes de dicho organismo.

Si fuera minusválido deberá acreditar la compatibilidad con el desempeño de tareas y funciones a través de un dictamen, que tendrá carácter vinculante, del Instituto Murciano de Acción Social (IMAS).

- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado del servicio de ninguna Administración Pública mediante expediente disciplinario, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

- Si tuviera la condición de nacional de un país que no pertenezca a la Unión Europea o a países a los que en razón a Tratados Internacionales ratificados por España sea aplicable la libre circulación de trabajadores y tenga derecho a participar, deberá presentar según el caso, los siguientes documentos:

a) Los que acrediten ser cónyuge no separado legalmente de español o nacional de otro Estado miembro de la Unión Europea.

b) Los que acrediten ser descendiente de español, de nacional de un Estado de la Unión Europea o del cónyuge de cualquiera de ambos, siempre que no estén separados de derecho, ser menor de 21 años o mayor de dicha edad siempre que en este último caso vivan a sus expensas.

16.2.- Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados en el apartado anterior, podrá acreditar que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en derecho.

16.3.- Si tuviera la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud estará exento de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento.

16.4.- Si dentro del plazo fijado, salvo casos de fuerza mayor que serán comprobados y libremente apreciados por la Administración, no presentase la documentación o del examen de la misma se deduzca que carece de alguno de los requisitos señalados en la base específica tercera, no podrá ser nombrado como personal estatutario fijo, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera incurrido por falsedad en su solicitud inicial.

17. Nombramiento como personal estatutario fijo y toma de posesión.

17.1.- Concluido el proceso selectivo, quien lo hubiera superado será nombrado personal estatutario fijo en la categoría y opción convocada mediante resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" en el plazo de tres meses contados a partir del día siguiente al de la finalización del plazo de presentación de documentos a que se refiere la base anterior.

17.2.- La toma de posesión se efectuará en el lugar que se fije en dicha resolución en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del nombramiento en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia". La ausencia de la toma de posesión, excepto en los casos de fuerza mayor debidamente justificados y libremente apreciados por la Administración, dará lugar a la pérdida de todos los derechos derivados de la superación de las pruebas selectivas.

18. Norma final.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Excma. Sra. Consejera de Sanidad y Consumo en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, conforme a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 15 de diciembre de 2008.—El Director Gerente, José Manuel Allegue Gallego.

ANEXO I

MÉRITOS A VALORAR EN LA FASE DE CONCURSO:

APARTADO	PUNTUACIÓN
A) Servicios prestados	20 puntos
B) Experiencia en los puestos de trabajo objeto de la convocatoria	20 puntos
C) Otras actividades	5 puntos

A) Servicios prestados.

Se valorarán los servicios prestados en la Administración Pública española o de los Estados miembros de la Unión Europea mediante una relación de naturaleza estatutaria, funcionarial o laboral, así como en las Fundaciones Sanitarias Públicas.

Los servicios prestados en países distintos a los citados en el párrafo anterior únicamente se valorarán si hubieran sido desarrollados para la Administración Pública en una categoría equivalente a la convocada.

En caso de que coincidan en el tiempo servicios que pudieran ser incluidos en más de un apartado, solamente se tendrán en cuenta los que resulten más favorables al interesado.

Apartado	Contenido	Puntuación
A1	Por cada mes de servicios prestados en la categoría/opción convocada, cuerpo funcionarial o categoría laboral equivalente, en España u otros países de la Unión Europea.	0,1515 puntos
A2	Por cada mes de servicios prestados en España u otros países de la Unión Europea en otra categoría/opción o cuerpo funcionarial.	0,0505 puntos
A3	Por cada mes de servicios prestados en países distintos a los integrantes de la Unión Europea desempeñando las funciones correspondientes a la categoría/opción convocada.	0,0505 puntos

B) Experiencia en los puestos de trabajo objeto de la convocatoria.

B1	Por cada mes de experiencia profesional desempeñando funciones correspondientes a la categoría/opción convocada en el mismo ámbito al que corresponden los puestos convocados.	0,1515 puntos
B2	Por cada mes de experiencia profesional desempeñando funciones correspondientes a la categoría/opción convocada en un ámbito distinto al que corresponden los puestos convocados.	0,0505 puntos

Forma de justificación	Certificación emitida por el responsable de la gerencia, organismo, institución o servicio de salud en los que se hubieran prestado los servicios. Se valorarán de oficio, sin necesidad por lo tanto de que los interesados aporten documentación, los servicios prestados en el Servicio Murciano de Salud, así como los correspondientes a los centros transferidos del Insalud en la Región de Murcia por medio del RD.1474/2001 de 27 de diciembre, y los prestados en las Consejerías y resto de organismos que integran la Administración Pública de la Región de Murcia

C) Otras actividades.

Apartado	Contenido	Puntuación
C1	Por cada título de Técnico o equivalente distinto al exigido en la convocatoria. Forma de justificación: Titulo expedido por el Ministerio de Educación, Política Social y Deporte o fotocopia compulsada del mismo, o resguardo acreditativo de haber abonado los derechos para su expedición.	0,50 puntos
C2	Por cada título académico de Técnico Superior o equivalente. Forma de justificación: Titulo expedido por el Ministerio de Educación, Política Social y Deporte o fotocopia compulsada del mismo, o resguardo acreditativo de haber abonado los derechos para su expedición.	1 punto
C3	Por cada título de Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico, Ingeniero técnico o equivalente. Forma de justificación: Titulo expedido por el Ministerio de Educación, Política Social y Deporte o fotocopia compulsada del mismo, o resguardo acreditativo de haber abonado los derechos para su expedición.	1,50 puntos
C4	Por cada título de Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente. Forma de justificación: Titulo expedido por el Ministerio de Educación, Política Social y Deporte o fotocopia compulsada del mismo, o resguardo acreditativo de haber abonado los derechos para su expedición.	2 puntos

El máximo de puntuación sumados los apartados C1, C2, C3 y C4 no podrá exceder de 3 puntos.		
C5	Formación continuada. Forma de justificación: Diploma o certificado expedido por el organismo correspondiente acreditativo de haber realizado el curso, o fotocopia compulsada de alguno de estos documentos.	Se valorarán en este apartado, a razón de 0,007 puntos por hora, los cursos recibidos por los aspirantes que guarden relación con las funciones a desarrollar por los integrantes de la opción convocada y en todo caso los de Informática y los de Prevención de Riesgos Laborales, debiendo reunir todos ellos, además, alguno de los siguientes requisitos: a) Que hayan sido impartidos por la Administración Pública o por organismos dependientes de la misma. b) Que lo hayan sido por otras entidades distintas a las anteriores, incluidas las organizaciones sindicales, siempre que haya existido participación de la Administración Pública o de los organismos dependientes de ésta a través de cualquier tipo de colaboración. c) Que hayan sido declarados de interés científico o sanitario por cualquier Administración Pública. A los efectos anteriores, un crédito equivale a 10 horas de formación. Puntuación máxima: 2,50 puntos.

Consejería de Sanidad y Consumo

Servicio Murciano de Salud

17803 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 6 plazas de la categoría de Técnico Auxiliar no Sanitario/ Opción Mecánica por los turnos de acceso libre y promoción interna.

El pasado día 4 de julio de 2008 el Consejo de Administración del Servicio Murciano de Salud aprobó la Oferta de Empleo Público ordinaria de este organismo, que había sido previamente informada por el Consejo Regional de la Función Pública el día 2 de julio de 2008 (B.O.R.M. de 30-7-08).

A la vista de ello, con el objeto de atender las necesidades de personal existentes en el Servicio Murciano de Salud en la opción a la que se refiere la presente convocatoria, y en ejercicio de las competencias que me vienen atribuidas por los artículos 7.2 f) de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de Personal estatutario del Servicio Murciano de Salud y 8.1 h) del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre de 2002, por el que se aprueba la estructura de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud,

Resuelvo

Primero.

Convocar pruebas selectivas para el ingreso en la categoría estatutaria de Técnico Auxiliar no Sanitario/Opción Mecánica del Servicio Murciano de Salud.

Segundo.

Los términos de la presente convocatoria se podrán consultar en la dirección de intranet www.sms.carm.es/somos, así como en la siguiente dirección de Internet: www.murciasalud.es/oposicionsms.

Tercero.

Dichas pruebas se regirán por lo dispuesto en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, en la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de Personal estatutario del Servicio Murciano de Salud, en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 25 de julio de 2008 por el que se ratifica el alcanzado en la Mesa sectorial de sanidad el 30 de mayo de 2008, por las siguientes bases específicas y en su defecto por la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que regirán las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional (Boletín Oficial de la Región de Murcia de 26-6-04).

Bases específicas

1. Normas generales.

1.1.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir 6 plazas de la categoría de Técnico Auxiliar no Sanitario/Opción Mecánica del Servicio Murciano de Salud.

1.2.- Del total de plazas, 5 se cubrirán por el turno de acceso libre.

1.3.- El resto, es decir, 1 plaza, se cubrirá por el turno de promoción interna.

1.4.- Aquellos aspirantes que no indiquen en su solicitud el turno por el que desean participar serán incluidos de oficio en el de acceso libre.

1.5.- Los aspirantes que soliciten participar por el turno de promoción interna y sean excluidos en la resolución provisional por no reunir los requisitos necesarios para participar en el mismo, podrán ser admitidos en el turno de acceso libre si reúnen los requisitos exigidos para ello y abonan la correspondiente tasa en las entidades colaboradoras acreditadas para ello dentro del plazo de subsanación de defectos.

1.6.- Las plazas reservadas al turno de promoción interna que resulten vacantes se adicionarán a las de turno libre.

1.7.- La adjudicación de los puestos a los aspirantes que superen el proceso selectivo se efectuará de acuerdo con la puntuación total obtenida por éstos a lo largo de todo el proceso, teniendo preferencia en la elección los aspirantes que ingresen por el turno de promoción interna sobre los del turno de acceso libre.

2. Fases del procedimiento selectivo.

2.1.- El proceso selectivo constará de las siguientes fases:

A) Fase de oposición.

B) Fase de concurso.

2.2.- En la convocatoria del turno libre la puntuación que se podrá alcanzar en las fases de oposición y concurso será, respectivamente, del 60% y el 40% de la puntuación máxima.

2.3.- A su vez, en la convocatoria de promoción interna, en la fase de oposición se podrá obtener el 55% de la puntuación total y el 45% en la de concurso.

3. Requisitos de los candidatos por el turno de acceso libre.

3.1.- Todos los requisitos establecidos en la presente base específica deberán poseerse el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo.

3.2.- Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Poseer la nacionalidad española o la de algún Estado miembro de la Unión Europea. Podrán participar igualmente las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos previstos para los miembros de la Unión Europea.

Asimismo podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, los cónyuges de ciudadanos españoles o de nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, y sus descendientes y los de su cónyuge, siempre que no estén separados legalmente, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

b) Estar en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria o equivalente o en condiciones de obtenerlo dentro del plazo de presentación de solicitudes.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

d) Tener cumplidos 16 años y no haber alcanzado los 65, edad en la que se accede a la jubilación forzosa.

e) No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier Servicio de Salud o Administración pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas, ni en su caso, para la correspondiente profesión.

f) En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en la letra a), no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos en un Estado miembro de la Unión Europea o Espacio Económico Europeo, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de alguna de sus Administraciones o Servicios Públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

Asimismo, deberán poseer un conocimiento adecuado del idioma castellano. A tal efecto, deberán indicar en el apartado correspondiente de la solicitud, si poseen un diploma o certificado de conocimiento del idioma español o si han prestado servicios en cualquier Administración Pública española durante al menos un año, a fin de poder determinar si deben realizar una prueba de aptitud, en la que exclusivamente se comprobará si poseen el nivel adecuado de comprensión oral y escrita del castellano.

Dicha prueba consistirá en la redacción de un tema de carácter general propuesto en el acto y posterior diálogo con el empleado público que designe la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud con una duración máxima de una hora para ambas partes. Las Organizaciones Sindicales podrán asistir como observadoras al desarrollo de la prueba, al término de la cual se calificará al aspirante como “Apto” o “No Apto”, siendo necesario obtener la calificación de “Apto” para poder realizar el ejercicio de la fase de oposición.

Estarán exentos de realizar esta prueba quienes estén en posesión del Diploma de español como lengua extranjera (nivel intermedio), regulado por el Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre, o del certificado de aptitud en español para extranjeros expedido por las escuelas oficiales de idiomas.

g) Haber abonado la tasa correspondiente a los derechos de participación en el proceso selectivo.

4. Requisitos de los aspirantes por el turno de promoción interna.

Además de los requisitos antes citados, los aspirantes que concurran por el sistema de promoción interna, deberán disponer de los siguientes:

a) Ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud y contar con una antigüedad de al menos dos años como personal estatutario fijo en la categoría u opción de procedencia.

b) Pertenecer a una categoría u opción del mismo grupo de clasificación o inferior que el correspondiente a la opción convocada.

c) No se exigirá el requisito de la titulación, siempre que se haya prestado servicios durante cinco años en la categoría de origen y se ostente el certificado de escolaridad

5. Solicitudes.

5.1.- Para poder participar en este proceso selectivo, la solicitud deberá cumplimentarse a través del formulario que está disponible en la dirección de intranet www.sms.carm.es/somos, así como en las siguientes direcciones de Internet www.murciasalud.es/oposicionsms y https://sms.carm.es/oposicionsms, siguiendo para ello las instrucciones que la propia aplicación proporciona. Una vez finalizado este proceso, se deberá imprimir la solicitud como "Documento Definitivo", que servirá como resguardo para el interesado y, en su caso, para el abono de la tasa en las entidades bancarias habilitadas al efecto.

5.2.- Para facilitar la cumplimentación de la solicitud a través de Internet, se habilitarán ordenadores en la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, sita en C/ Madre Paula Gil Cano, s/n, Edificio Jemeca, planta baja y C/. Pinares, n.º 4, planta baja, de Murcia, en la Oficina de Atención al Ciudadano de la Consejería de Sanidad, sita en Avda. Ronda de Levante, n.º 11, planta baja, de Murcia, así como en las siguientes Gerencias del Servicio Murciano de Salud:

- Hospital Universitario "Virgen de la Arrixaca" (Ctra. Madrid-Cartagena, s/n, Km. 7, El Palmar, Murcia).

- Hospital General Universitario "José María Morales Meseguer" (Avda. Marqués de los Vélez, s/n, Murcia).

- Hospital General Universitario "Reina Sofía" (Avda. Intendente Jorge Palacios, s/n, Murcia).

- Hospital Psiquiátrico "Román Alberca" (Ctra. de Mazarrón, s/n, El Palmar, Murcia).

- Gerencia de Atención Primaria de Murcia (C/. Escultor José Sánchez Lozano, 7, Murcia).

- Gerencia de Emergencias Sanitarias del 061 (C/. Escultor José Sánchez Lozano, 7, Murcia).

- Hospital Universitario "Santa María del Rosell" (Paseo Alfonso XIII, 61, Cartagena).

- Gerencia de Atención Primaria de Cartagena (C/. Cabrera, s/n, Cartagena).

- Hospital "Los Arcos" (Paseo de Colón, 54. Santiago de la Ribera, San Javier).

- Gerencia del Área de Salud de Lorca: Hospital "Rafael Méndez" (Ctra. Nacional 340, km. 589, Lorca).

- Gerencia del Área de Salud del Noroeste: Hospital Comarcal del Noroeste, (Avda. Miguel Espinosa, 1, Caravaca).

- Gerencia del Área de Salud del Altiplano: Hospital "Virgen del Castillo" (Avda. de la Feria, s/n, Yecla).

5.3.- El domicilio que figure en las instancias se considerará el único válido a efectos de notificaciones, por lo que los interesados deberán comunicar al órgano convocante cualquier cambio que afecte al mismo, mediante escrito dirigido al Director General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, que deberá ser presentado en un registro administrativo. En todo caso, el cambio del domicilio no afectará a los trámites administrativos que ya se hubieran efectuado.

5.4.- Si durante el plazo de presentación de solicitudes los interesados no pudiesen rellenar las mismas según lo dispuesto en el apartado 1 de la presente base por no estar en funcionamiento el sistema informático establecido al efecto, la Administración habilitará modelos de solicitud que estarán a disposición de los interesados en la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud y en la Oficina de Atención al Ciudadano de la Consejería de Sanidad. Si esta circunstancia se produjera el último día del plazo, también estarán disponibles en los registros de las Gerencias del Servicio Murciano de Salud relacionadas en el apartado 2.º de esta base.

En este supuesto, la solicitud deberá ser presentada en un registro administrativo dentro del plazo establecido, teniendo tal consideración los registros existentes en las citadas gerencias del Servicio Murciano de Salud.

5.5.- Los aspirantes que como consecuencia de su discapacidad soliciten la adaptación del tiempo o de medios para la realización del ejercicio deberán aportar ante la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, hasta el plazo de subsanación de defectos de las solicitudes, un informe de la unidad competente del Instituto Murciano de Acción Social (IMAS), en el que se especifique el porcentaje de minusvalía y la adaptación del tiempo y de los medios materiales que precise para la realización de la prueba de la fase de oposición.

5.6.- Con carácter previo a la publicación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, los procedentes de otros Estados miembros de la Unión Europea o de Estados extracomunitarios cuya lengua oficial no sea el español, deberán acreditar su conocimiento en los términos previstos en la base 3.2. f).

6. Pago de la tasa y plazo de presentación de solicitudes.

6.1.- Para poder participar en estas pruebas selectivas es preciso abonar, dentro del plazo de presentación de solicitudes, la tasa correspondiente por actuaciones en materia de función pública regional.

6.1.1.- El importe de la tasa completa es de 11,18 euros.

6.1.2.- Dicho importe se reducirá en los siguientes porcentajes:

a) En el 50% para quienes se encuentren en la situación de desempleo en la fecha del pago de la tasa o participen por el turno de promoción interna. En estos casos, la tasa a pagar será de 5,59 euros.

b) En el 20% para quienes dispongan del "Carné joven", expedido por el órgano competente de la Administración Regional. En este supuesto, la tasa que corresponde abonar será de 8,94 euros.

Estas reducciones son incompatibles entre sí.

6.1.3.- Estarán exentos del pago de la tasa quienes tengan reconocida una minusvalía de grado igual o superior al 33% en el momento del pago de la tasa.

En cualquier momento, la Administración podrá dirigirse a aquellos que no hubieran abonado cantidad alguna

en concepto de tasa o lo hubiesen hecho en un importe reducido para que aporten la documentación necesaria para acreditar que tenían derecho a ello.

Al mismo tiempo, la presentación de la solicitud implica una autorización al Servicio Murciano de Salud para que pueda solicitar de las Administraciones competentes cuantos datos sean necesarios para verificar los datos aportados por el interesado.

Si se detectase falsedad o inexistencia de la documentación necesaria para tener derecho a la exención o a la reducción de la tasa, el aspirante será excluido del proceso selectivo.

6.2.- Una vez cumplimentada la solicitud a través de la página web e impreso el "Documento Definitivo", el abono, en su caso, de la tasa se efectuará dentro del plazo de presentación de solicitudes a través de alguna de las siguientes modalidades de pago:

a) Mediante ingreso en las siguientes entidades colaboradoras, presentando para ello una copia de la solicitud:

Banco Santander Central Hispano (BSCH).

Banco Bilbao Vizcaya Argentaria (BBVA).

CajaMurcia.

Caja de Ahorros del Mediterráneo (CAM).

b) Por pago telemático a través de los servicios de banca electrónica de las entidades colaboradoras que se relacionan a continuación. Para ello se deberá tener contratado previamente este servicio con la entidad, acceder a la página web correspondiente y seguir las instrucciones que ésta indique.

Banco Santander Central Hispano (BSCH) (Supernet particulares).

Banco Bilbao Vizcaya Argentaria (BBVA Net).

CajaMurcia (Intelvía).

Caja de Ahorros del Mediterráneo (Cam directo).

6.3.- Una vez abonada la tasa en la entidad colaboradora, o impreso el modelo de solicitud como "Documento Definitivo" por los aspirantes exentos del abono de la misma, se entenderá cumplimentado el trámite de presentación de la solicitud con los mismos efectos y garantías que hubiera supuesto su presentación en un registro administrativo.

6.4.- El plazo de presentación de solicitudes será de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

7. Admisión de aspirantes.

7.1.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano convocante dictará en el plazo máximo de un mes la resolución por la que se apruebe la correspondiente lista provisional de admitidos y excluidos y de aquellos que deban efectuar la prueba de conocimiento del idioma castellano.

7.2.- El anuncio de la resolución será publicado en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia". Simultáneamente, será expuesta en los tablones de anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, en la Oficina de Atención al Ciudadano y en las siguientes direcciones: www.sms.carm.es/somos (intranet) y www.murciasalud.es/oposicionsms (Internet). En dicha lista deberá constar, en todo caso, los apellidos, el nombre, el número del Documento Nacional de Identidad, de pasaporte o tarjeta de residente de los aspirantes y, en su caso, las causas de exclusión de éstos.

7.3.- Contra dicha Resolución se podrá interponer reclamación en un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" del anuncio de la misma.

7.4.- Finalizado dicho plazo, el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud dictará, en el plazo de un mes desde la finalización del plazo de subsanación de defectos, la resolución definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, a la que se dará la misma publicidad que a la resolución provisional. En ella se determinará la composición del Tribunal, la fecha, hora y lugar de realización del ejercicio y la relación de aspirantes que deban realizar la prueba de conocimiento del idioma castellano.

Respecto de aquellos candidatos que hubieran de realizar dicha prueba, la citada resolución indicará asimismo el lugar y hora de celebración de la misma.

Atendiendo a su resultado, y en función de la calificación como "Apto" o "No Apto", el interesado será incluido en la lista definitiva de admitidos o excluidos mediante la correspondiente resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud.

7.5.- Procederá la devolución de la tasa a petición del interesado cuando renuncie a tomar parte en la convocatoria, expresándolo así con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Asimismo, podrán solicitar su devolución los aspirantes que sean excluidos definitivamente de la realización de las pruebas selectivas.

8. Tribunal.

8.1.- El Tribunal calificador será el órgano encargado de la selección en las presentes pruebas selectivas.

8.2.- La designación y actuación del Tribunal se regirá por lo dispuesto en la normativa regional y, supletoriamente, por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

9. Fase de oposición. Programa de materias.

La fase de oposición versará sobre los programas de materias comunes y específico que fueron aprobados, respectivamente, por las Resoluciones del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de 15 de mayo de 2007 (B.O.R.M. de 20-06-07) y 25 de julio de 2008 (B.O.R.M. de 23-08-2008) y exclusivamente sobre el programa de materias específicas para los que lo hagan por el turno de promoción interna.

10. Fase de oposición. Aspirantes por el turno de acceso libre.

10.1.- Para los aspirantes que participen por el turno de acceso libre, esta fase consistirá en la realización de un ejercicio, dividido en dos apartados, uno de los cuales tendrá un contenido esencialmente práctico.

10.2.- El ejercicio consistirá en la contestación de un cuestionario con respuestas alternativas integrado por 75 preguntas en un tiempo máximo de 1 hora, vinculadas a los programas publicados por el Servicio Murciano de Salud.

10.3.- Cada pregunta tendrá cuatro posibles respuestas, de las cuales sólo una será correcta.

10.4.- Las respuestas incorrectas penalizarán, de forma tal que por cada tres respuestas erróneas se restará una válida.

10.5.- El ejercicio será valorado de 0 a 60 puntos, siendo necesario para poder superarlo alcanzar el 50% de la puntuación del aspirante que obtenga la nota más alta.

11. Fase de oposición. Aspirantes por el turno de promoción interna.

11.1.- Para los aspirantes que participen por el turno de promoción interna, esta fase consistirá en la superación de un ejercicio en el que se contestará a un cuestionario tipo test, de 65 preguntas en un tiempo máximo de 1 hora. El contenido del test versará sobre las funciones propias de la categoría/opción convocada o sobre dos supuestos prácticos de entre los propuestos por el Tribunal, todo ello en función del contenido del temario específico aprobado para la categoría/opción.

11.2.- Cada pregunta tendrá tres posibles respuestas, de las cuáles sólo una será correcta.

11.3.- Las respuestas incorrectas penalizarán, de forma tal que por cada cuatro respuestas erróneas se restará una válida.

11.4.- El Ejercicio será valorado de 0 a 55 puntos, siendo necesario para poder superarlo alcanzar el 50% de la puntuación del aspirante que obtenga la nota más alta.

12. Fase de oposición. Procedimiento.

12.1.- Concluida la fase de oposición, el Tribunal dictará la resolución provisional que contenga la relación de aspirantes que hayan superado la misma y la puntuación obtenida por éstos, la del resto de aspirantes presentados que no hubieran superado el ejercicio y su puntuación y la de los aspirantes admitidos que no hubieran comparecido a su realización. Dicha Resolución será expuesta en los Tablones de Anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, en la Oficina de Atención al Ciudadano, en la dirección de intranet www.sms.carm.es/somos y en la siguiente dirección de Internet: www.murciasalud.es/oposicionsms.

En dicha Resolución figurarán de forma diferenciada los aspirantes que hubieran participado por los turnos de acceso libre y de promoción interna.

12.2.- Los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles para reclamar contra la Resolución provisional. Dichas reclamaciones serán resueltas por la Resolución definitiva que dictará el Tribunal en el plazo de veinte días naturales a contar desde el día siguiente al de la finalización del plazo de reclamaciones, a la que se dará la misma publicidad que a la Resolución provisional.

12.3.- La relación de aspirantes aprobados en la fase de oposición reflejará exclusivamente la calificación obtenida, sin que en ningún caso pueda entenderse que los aspirantes incluidos en la misma han superado las pruebas selectivas, no otorgando derecho alguno respecto de su nombramiento o a la percepción de retribuciones.

13. Fase de concurso. Méritos susceptibles de valoración para el turno de acceso libre y promoción interna.

13.1.- Sólo podrán acceder a la fase de concurso, los aspirantes que hubieran superado la fase de oposición. En la fase de concurso se podrán valorar exclusivamente los méritos que poseyeran los aspirantes en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

13.2.- La puntuación máxima que se podrá alcanzar en esta fase será de 40 puntos para el turno de acceso libre y de 45 puntos para el de promoción interna.

14. Fase de concurso. Procedimiento de valoración de los méritos presentados.

14.1.- Alegación de los méritos.

Los aspirantes que superen la fase de oposición dispondrán de un plazo de diez días hábiles, a contar a partir del siguiente al de la exposición de la Resolución definitiva que contenga la relación de aspirantes que hubieran aprobado la misma, para presentar ante la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud los méritos correspondientes, que se acreditarán por medio de documentos originales o de copias compulsadas de los mismos. Los servicios prestados para la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, incluidos los correspondientes a centros del INSALUD que fueron transferidos a la misma, se valorarán de oficio, sin necesidad por lo tanto, de que los aspirantes presenten documentación justificativa de los mismos.

14.2.- Aclaración de la documentación presentada.

El Tribunal podrá requerir a los interesados cualquier tipo de aclaración sobre la documentación presentada. Si no fuese atendido el requerimiento podrá optar por no valorar el mérito correspondiente.

El Tribunal sólo podrá valorar o solicitar aclaración sobre los méritos presentados en tiempo y forma por los concursantes, pudiendo asimismo solicitar una copia traducida por traductor jurado respecto de los méritos acreditados mediante documentos redactados en un idioma distinto al castellano.

14.3.- Valoración de los méritos presentados.

Serán susceptibles de valoración los méritos que se acrediten, según el baremo de méritos que se acompaña como anexo I.

14.4.- En el plazo máximo de un mes a contar desde la finalización del periodo de presentación de la documen-

tación correspondiente a la fase de concurso, el Tribunal hará pública en los tablones de anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, en la Oficina de Atención al Ciudadano, en la dirección de intranet www.sms.carm.es/somos y en la dirección de Internet: www.murciasalud.es/oposicionsms, la resolución que contenga la valoración provisional de méritos de la fase de concurso, separando la de cada turno de acceso, con indicación de la puntuación obtenida en cada uno de los méritos.

14.5.- Los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles para reclamar contra dicha Resolución provisional.

14.6.- Finalizado dicho plazo y una vez resueltas las reclamaciones por el tribunal, éste publicará la resolución aprobando la valoración definitiva de los méritos de la fase de concurso, que será expuesta en los lugares previstos en el apartado 4..º de esta base.

15. Puntuación del concurso-oposición.

La puntuación obtenida en la fase de concurso se sumará a la obtenida en la de oposición, resultando de este modo la puntuación total del concurso-oposición.

16. Criterios de desempate.

El empate en la puntuación de los aspirantes, una vez sumadas las valoraciones de ambas fases, se dirimirá atendiendo de forma sucesiva a los siguientes criterios de prelación:

a) La mayor puntuación obtenida en la fase de oposición.

b) La mayor puntuación obtenida en la fase de concurso.

c) Los servicios prestados para la Administración Pública en la categoría y opción convocada, sin limitación temporal.

d) Los servicios prestados en la Administración Pública, distintos de los incluidos en el apartado anterior, sin límite temporal.

e) Sorteo efectuado en sesión pública.

17. Aprobación de la resolución por la que se fije la relación de aspirantes seleccionados.

17.1.- En un plazo no superior a veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la Resolución definitiva por la que se apruebe la puntuación obtenida en la fase de concurso, el Tribunal hará pública en la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, en la Oficina de Atención al Ciudadano y en las siguientes direcciones: www.sms.carm.es/somos (intranet) y www.murciasalud.es/oposicionsms (Internet) la resolución que contenga la relación de aspirantes que, con el límite del número de plazas convocadas, hayan superado las pruebas y resulten seleccionados por haber obtenido mayor puntuación, sumando las alcanzadas en las fases de oposición y concurso.

17.2.- Esta resolución, se elevará por el Tribunal al Director Gerente del Servicio Murciano de Salud en el plazo máximo de cinco días hábiles contados a partir de su publicación en los lugares mencionados.

18. Relación complementaria de aprobados.

Los aspirantes que superen la fase de oposición y no sean seleccionados, se incluirán, por orden de puntuación, sumada la correspondiente a las fases de oposición y concurso, en una relación complementaria para cada turno para ser nombrados en el caso de que alguno de los seleccionados falleciese, renunciase o no llegase a tomar posesión del puesto adjudicado por causas que le fueran imputables.

Dicha relación se hará pública, de modo simultáneo, a la resolución a la que se refiere la base anterior.

La inclusión en la resolución complementaria no otorgará derecho alguno.

19. Presentación de documentos.

19.1.- En el plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de la resolución de aspirantes seleccionados, éstos deberán presentar en la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, los siguientes documentos:

- Una fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad, en caso de ser español o del documento oficial que acredite la nacionalidad y edad exigida, en caso de ostentar otra nacionalidad.

- Una fotocopia compulsada del título exigido en la convocatoria o del resguardo acreditativo de haber abonado los derechos para la expedición del mismo.

Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los exigidos habrán de citar la disposición legal en la que se reconozca tal equivalencia, o en su caso, aportar una certificación en tal sentido del órgano competente en la materia.

- Un informe médico que acredite poseer la capacidad física y psíquica necesarias para el desempeño de las tareas y funciones propias de las plazas convocadas.

Este informe será realizado, previa citación de los aspirantes, por la Unidad que tenga encomendadas las funciones en materia de prevención de riesgos laborales en el Servicio Murciano de Salud. A tal efecto, se podrán realizar a los aspirantes las pruebas médicas oportunas a través de los centros dependientes de dicho organismo.

Las personas minusválidas acreditarán la compatibilidad con el desempeño de tareas y funciones a través de un dictamen, que tendrá carácter vinculante, del Instituto Murciano de Acción Social (IMAS).

- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado del servicio de ninguna Administración Pública mediante expediente disciplinario, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

- Los nacionales de países que no pertenezcan a la Unión Europea o a países a los que en razón a Tratados Internacionales ratificados por España sea aplicable la libre

circulación de trabajadores y tengan derecho a participar, deberán presentar según el caso, los siguientes documentos:

a) Los que acrediten ser cónyuge no separado legalmente de español o nacional de otro Estado miembro de la Unión Europea.

b) Los que acrediten ser descendiente de español, de nacional de un Estado de la Unión Europea o del cónyuge de cualquiera de ambos, siempre que no estén separados de derecho, ser menor de 21 años o mayor de dicha edad siempre que en este último caso viva a sus expensas.

19.2.- Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados en el apartado anterior, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en derecho.

19.3.- Quienes tuvieran la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento.

19.4.- Quienes dentro del plazo fijado, salvo casos de fuerza mayor que serán comprobados y libremente apreciados por la Administración, no presenten la documentación o del examen de la misma se deduzca que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base específica tercera, no podrán ser nombrados como personal estatutario fijo, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en su solicitud inicial.

20. Nombramiento como personal estatutario fijo y toma de posesión.

20.1.- Concluido el proceso selectivo, quienes lo hubieran superado serán nombrados personal estatutario fijo en la categoría y opción convocada mediante resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" en el plazo de tres meses contados a partir del día siguiente al de la finalización del plazo de presentación de documentos a que se refiere la base anterior.

20.2.- La toma de posesión se efectuará en el lugar que se fije en dicha resolución en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del nombramiento en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia". La ausencia de la toma de posesión, excepto en los casos de fuerza mayor debidamente justificados y libremente apreciados por la Administración, dará lugar a la pérdida de todos los derechos derivados de la superación de las pruebas selectivas.

21. Norma final.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Excma. Sra. Consejera de Sanidad y Consumo en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, conforme a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 15 de diciembre de 2008.—El Director Gerente, José Manuel Allegue Gallego.

Anexo I

MÉRITOS A VALORAR EN LA FASE DE CONCURSO:

TURNO LIBRE.

APARTADO	PUNTUACIÓN
a) Servicios prestados	30 puntos
b) Otras actividades	10 puntos

A) Servicios prestados.

Se valorarán los servicios prestados en la Administración Pública española o de los Estados miembros de la Unión Europea mediante una relación de naturaleza estatutaria, funcionarial o laboral, así como en las Fundaciones Sanitarias Públicas.

Los servicios prestados en países distintos a los citados en el párrafo anterior únicamente se valorarán si hubieran sido desarrollados para la Administración Pública en una categoría equivalente a la convocada.

En caso de que coincidan en el tiempo servicios que pudieran ser incluidos en más de un apartado, solamente se tendrán en cuenta los que resulten más favorables al interesado.

Apartado	Contenido	Puntuación
A1	Por cada mes de servicios prestados en la misma categoría/opción convocada, cuerpo funcionarial o categoría laboral equivalente, en España u otros países de la Unión Europea.	0,3125 puntos
A2	Por cada mes de servicios prestados en España u otros países de la Unión Europea en otra categoría/opción o cuerpo funcionarial.	0,1041 puntos
A3	Por cada mes de servicios prestados en países distintos a los integrantes de la Unión Europea desempeñando las funciones correspondientes a la categoría/opción convocada.	0,1041 puntos

Forma de justificación	Certificación emitida por el responsable de la gerencia, organismo, institución o servicio de salud en los que se hubieran prestado los servicios. Se valorarán de oficio, sin necesidad por lo tanto de que los interesados aporten documentación, los servicios prestados en el Servicio Murciano de Salud, así como los correspondientes a los centros transferidos del Insalud en la Región de Murcia por medio del RD.1474/2001 de 27 de diciembre, y los prestados en las Consejerías y resto de organismos que integran la Administración Pública de la Región de Murcia

B) Otras actividades.

Apartado	Contenido	Puntuación
B1	Por cada título de Técnico o equivalente distinto al exigido en la convocatoria. Forma de justificación: Titulo expedido por el Ministerio de Educación, Política Social y Deporte o fotocopia compulsada del mismo, o resguardo acreditativo de haber abonado los derechos para su expedición.	1 punto
B2	Por cada título académico de Técnico Superior o equivalente. Forma de justificación: Titulo expedido por el Ministerio de Educación, Política Social y Deporte o fotocopia compulsada del mismo, o resguardo acreditativo de haber abonado los derechos para su expedición.	2 puntos
B3	Por cada título de Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico, Ingeniero técnico o equivalente. Forma de justificación: Titulo expedido por el Ministerio de Educación, Política Social y Deporte o fotocopia compulsada del mismo, o resguardo acreditativo de haber abonado los derechos para su expedición.	3 puntos
B4	Por cada título de Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente. Forma de justificación: Titulo expedido por el Ministerio de Educación, Política Social y Deporte o fotocopia compulsada del mismo, o resguardo acreditativo de haber abonado los derechos para su expedición.	4 puntos
El máximo de puntuación sumados los apartados B1, B2, B3 y B4 no podrá exceder de 6 puntos.		
B5	Formación continuada. Forma de justificación: Diploma o certificado expedido por el organismo correspondiente acreditativo de haber realizado el curso, o fotocopia compulsada de alguno de estos documentos.	Se valorarán en este apartado, a razón de 0,014 puntos por hora, los cursos recibidos por los aspirantes que guarden relación con las funciones a desarrollar por los integrantes de la opción convocada y en todo caso los de Informática y los de Prevención de Riesgos Laborales, debiendo reunir todos ellos, además, alguno de los siguientes requisitos: a) Que hayan sido impartidos por la Administración Pública o por organismos dependientes de la misma. b) Que lo hayan sido por otras entidades distintas a las anteriores, incluidas las organizaciones sindicales, siempre que haya existido participación de la Administración Pública o de los organismos dependientes de ésta a través de cualquier tipo de colaboración. c) Que hayan sido declarados de interés científico o sanitario por cualquier Administración Pública. A los efectos anteriores, un crédito equivale a 10 horas de formación. Puntuación máxima: 5 puntos.

TURNO: PROMOCIÓN INTERNA.

APARTADO	PUNTUACIÓN
A) Servicios prestados	35 puntos
B) Otras actividades	10 puntos

A) Servicios prestados.

Se valorarán los servicios prestados en la Administración Pública española o de los Estados miembros de la Unión Europea mediante una relación de naturaleza estatutaria, funcionarial o laboral, así como en las Fundaciones Sanitarias Públicas.

Los servicios prestados en países distintos a los citados en el párrafo anterior únicamente se valorarán si hubieran sido desarrollados para la Administración Pública en una categoría equivalente a la convocada.

En caso de que coincidan en el tiempo servicios que pudieran ser incluidos en más de un apartado, solamente se tendrán en cuenta los que resulten más favorables al interesado.

Apartado	Contenido	Puntuación
A1	Por cada mes de servicios prestados en la categoría/opción convocada, cuerpo funcionarial o categoría laboral equivalente, en España u otros países de la Unión Europea.	0,3645 puntos
A2	Por cada mes de servicios prestados en España u otros países de la Unión Europea en otra categoría / opción o cuerpo funcionarial.	0,1215 puntos (33,33%)
A3	Por cada mes de servicios prestados en países distintos a los integrantes de la Unión Europea desempeñando las funciones correspondientes a la categoría/opción convocada.	0,1215 puntos (33,33%)

Forma de justificación	Certificación emitida por el responsable de la gerencia, organismo, institución o servicio de salud en los que se hubieran prestado los servicios. Se valorarán de oficio, sin necesidad por lo tanto de que los interesados aporten documentación, los servicios prestados en el Servicio Murciano de Salud, así como los correspondientes a los centros transferidos del Insalud en la Región de Murcia por medio del RD.1474/2001 de 27 de diciembre, y los prestados en las Consejerías y resto de organismos que integran la Administración Pública de la Región de Murcia

B) Otras actividades.

Apartado	Contenido	Puntuación
B1	Por cada título de Técnico o equivalente distinto al exigido en la convocatoria. Forma de justificación: Titulo expedido por el Ministerio de Educación, Política Social y Deporte o fotocopia compulsada del mismo, o resguardo acreditativo de haber abonado los derechos para su expedición.	1 punto
B2	Por cada título académico de Técnico Superior o equivalente. Forma de justificación: Titulo expedido por el Ministerio de Educación, Política Social y Deporte o fotocopia compulsada del mismo, o resguardo acreditativo de haber abonado los derechos para su expedición. Por cada título académico de Técnico Superior o equivalente. Forma de justificación: Titulo expedido por el Ministerio de Educación, Política Social y Deporte o fotocopia compulsada del mismo, o resguardo acreditativo de haber abonado los derechos para su expedición.	2 puntos
B3	Por cada título de Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico, Ingeniero técnico o equivalente. Forma de justificación: Titulo expedido por el Ministerio de Educación, Política Social y Deporte o fotocopia compulsada del mismo, o resguardo acreditativo de haber abonado los derechos para su expedición.	3 puntos
B4	Por cada título de Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente. Forma de justificación: Titulo expedido por el Ministerio de Educación, Política Social y Deporte o fotocopia compulsada del mismo, o resguardo acreditativo de haber abonado los derechos para su expedición.	4 puntos
El máximo de puntuación sumados los apartados B1, B2, B3 y B4 no podrá exceder de 6 puntos.		
B5	Formación continuada. Forma de justificación: Diploma o certificado expedido por el organismo correspondiente acreditativo de haber realizado el curso, o fotocopia compulsada de alguno de estos documentos.	Se valorarán en este apartado, a razón de 0,014 puntos por hora, los cursos recibidos por los aspirantes que guarden relación con las funciones a desarrollar por los integrantes de la opción convocada y en todo caso los de Informática y los de Prevención de Riesgos Laborales, debiendo reunir todos ellos, además, alguno de los siguientes requisitos: a) Que hayan sido impartidos por la Administración Pública o por organismos dependientes de la misma. b) Que lo hayan sido por otras entidades distintas a las anteriores, incluidas las organizaciones sindicales, siempre que haya existido participación de la Administración Pública o de los organismos dependientes de ésta a través de cualquier tipo de colaboración. c) Que hayan sido declarados de interés científico o sanitario por cualquier Administración Pública. A los efectos anteriores, un crédito equivale a 10 horas de formación. Puntuación máxima: 5 puntos.

Consejería de Sanidad y Consumo
Servicio Murciano de Salud

17804 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 12 plazas de la categoría de Diplomado Sanitario no Especialista, Opción Terapia Ocupacional, por los turnos de acceso libre y promoción interna.

El pasado día 4 de julio de 2008 el Consejo de Administración del Servicio Murciano de Salud aprobó la Oferta de Empleo Público ordinaria de este organismo, que había sido previamente informada por el Consejo Regional de la Función Pública el día 2 de julio de 2008 (B.O.R.M. de 30-7-08).

A la vista de ello, con el objeto de atender las necesidades de personal existentes en el Servicio Murciano de Salud en la opción a la que se refiere la presente convocatoria, y en ejercicio de las competencias que me vienen atribuidas por los artículos 7.2 f) de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de Personal estatutario del Servicio Murciano de Salud y 8.1 h) del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre de 2002, por el que se aprueba la estructura de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud,

Resuelvo

Primero.

Convocar pruebas selectivas para el ingreso en la categoría estatutaria de Diplomado Sanitario no Especialista/Opción Terapia Ocupacional del Servicio Murciano de Salud.

Segundo.

Los términos de la presente convocatoria se podrán consultar en la dirección de intranet www.sms.carm.es/somos, así como en la siguiente dirección de Internet: www.murciasalud.es/oposicionsms.

Tercero.

Dichas pruebas se regirán por lo dispuesto en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado

Público, en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, en la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario del Servicio Murciano de Salud, en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 25 de julio de 2008 por el que se ratifica el alcanzado en la Mesa sectorial de sanidad el 30 de mayo de 2008, por las siguientes bases específicas y en su defecto por la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que regirán las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional (Boletín Oficial de la Región de Murcia de 26-6-04).

Bases específicas

1. Normas generales.

1.1.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir 12 plazas de la categoría de Diplomado Sanitario no Especialista/Opción Terapia Ocupacional del Servicio Murciano de Salud.

1.2.- Del total de plazas, 11 se cubrirán por el turno de acceso libre, reservándose 1 para el cupo de personas con minusvalía.

1.3.- El resto, es decir, 1 plaza, se cubrirá por el turno de promoción interna.

1.4.- Las plazas que resulten desiertas una vez celebrados los correspondientes procesos selectivos se acumularán al otro turno, conforme a las siguientes reglas:

- Las plazas reservadas a personas con minusvalía se acumulará a las del cupo ordinario del turno correspondiente.

- Las plazas reservadas al turno de promoción interna que resulten vacantes se adicionarán a las de turno libre.

1.5.-. Aquellos aspirantes que no indiquen en su solicitud el turno por el que desean participar serán incluidos de oficio en el de acceso libre.

1.6.- Los aspirantes que se acojan al cupo de minusvalía deberán hacer constar tal circunstancia en la solicitud, pudiendo indicar en la misma las adaptaciones que en su caso precisen para la realización de las pruebas, que no podrán desvirtuar el carácter de las mismas.

1.7.- Los aspirantes que soliciten participar por el turno de promoción interna y sean excluidos en la resolución provisional por no reunir los requisitos necesarios para participar en el mismo, podrán ser admitidos en el turno de acceso libre si reúnen los requisitos exigidos para ello y abonan la correspondiente tasa en las entidades colaboradoras acreditadas para ello dentro del plazo de subsanación de defectos.

1.8.- La adjudicación de los puestos a los aspirantes que superen el proceso selectivo se efectuará de acuerdo con la puntuación total obtenida por éstos a lo largo de todo el proceso, teniendo preferencia en la elección los aspirantes que ingresen por el turno de promoción interna sobre los del turno de acceso libre.

2. Fases del procedimiento selectivo.

2.1. - El proceso selectivo constará de las siguientes fases:

A) Fase de oposición.

B) Fase de concurso.

2.2.- En la convocatoria del turno libre la puntuación que se podrá alcanzar en las fases de oposición y concurso será, respectivamente, del 60% y el 40% de la puntuación máxima.

2.3.- A su vez, en la convocatoria de promoción interna, en la fase de oposición se podrá obtener el 55% de la puntuación total y el 45% en la de concurso.

3. Requisitos de los candidatos por el turno de acceso libre.

3.1.- Todos los requisitos establecidos en la presente base específica deberán poseerse el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo.

3.2.- Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Poseer la nacionalidad española o la de algún Estado miembro de la Unión Europea. Podrán participar igualmente las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos previstos para los miembros de la Unión Europea.

Asimismo podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, los cónyuges de ciudadanos españoles o de nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, y sus descendientes y los de su cónyuge, siempre que no estén separados legalmente, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

b) Estar en posesión del título de Diplomado en Terapia Ocupacional o en condiciones de obtenerlo dentro del plazo de presentación de solicitudes.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

d) Tener cumplidos 16 años y no haber alcanzado los 65, edad en la que se accede a la jubilación forzosa.

e) No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier Servicio de Salud o Administración pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas, ni en su caso, para la correspondiente profesión.

f) En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en la letra a), no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos en un Estado miembro de la Unión Europea o Espacio Económico Europeo, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de

alguna de sus Administraciones o Servicios Públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

Asimismo, deberán poseer un conocimiento adecuado del idioma castellano. A tal efecto, deberán indicar en el apartado correspondiente de la solicitud, si poseen un diploma o certificado de conocimiento del idioma español o si han prestado servicios en cualquier Administración Publica española durante al menos un año, a fin de poder determinar si deben realizar una prueba de aptitud, en la que exclusivamente se comprobará si poseen el nivel adecuado de comprensión oral y escrita del castellano.

Dicha prueba consistirá en la redacción de un tema de carácter general propuesto en el acto y posterior diálogo con el empleado público que designe la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud con una duración máxima de una hora para ambas partes. Las Organizaciones Sindicales podrán asistir como observadoras al desarrollo de la prueba, al término de la cual se calificará al aspirante como “Apto” o “No Apto”, siendo necesario obtener la calificación de “Apto” para poder realizar el ejercicio de la fase de oposición.

Estarán exentos de realizar esta prueba quienes estén en posesión del Diploma de español como lengua extranjera (nivel intermedio), regulado por el Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre, o del certificado de aptitud en español para extranjeros expedido por las escuelas oficiales de idiomas.

g) Haber abonado la tasa correspondiente a los derechos de participación en el proceso selectivo.

3.3.- Aquellos aspirantes que concurran por el cupo de reserva a minusválidos deberán estar en posesión de una certificación que acredite que padecen un grado de minusvalía igual o superior al 33%.

4. Requisitos de los aspirantes por el turno de promoción interna.

Además de los requisitos antes citados, los aspirantes que concurran por el sistema de promoción interna, deberán disponer de los siguientes:

a) Ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud y contar con una antigüedad de al menos dos años como personal estatutario fijo en la categoría u opción de procedencia.

b) Pertenecer a una categoría u opción del mismo grupo de clasificación o inferior que el correspondiente a la opción convocada.

5. Solicitudes.

5.1.- Para poder participar en este proceso selectivo, la solicitud deberá cumplimentarse a través del formulario que está disponible en la dirección de intranet www.sms.carm.es/somos, así como en las siguientes direcciones de Internet www.murciasalud.es/oposicionsms y https://sms.carm.es/oposicionsms, siguiendo para ello las instrucciones que la propia aplicación proporciona. Una vez finalizado este proceso, se deberá imprimir la solicitud como “Documento Definitivo”, que servirá como resguardo para el interesado y, en su caso, para el abono de la tasa en las entidades bancarias habilitadas al efecto.

5.2.- Para facilitar la cumplimentación de la solicitud a través de Internet, se habilitarán ordenadores en la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, sita en C/ Madre Paula Gil Cano, s/n, Edificio Jemeca, planta baja y C/. Pinares, n.º 4, planta baja, de Murcia, en la Oficina de Atención al Ciudadano de la Consejería de Sanidad, sita en Avda. Ronda de Levante, n.º 11, planta baja, de Murcia, así como en las siguientes Gerencias del Servicio Murciano de Salud:

- Hospital Universitario “Virgen de la Arrixaca” (Ctra. Madrid-Cartagena, s/n, Km. 7, El Palmar, Murcia).

- Hospital General Universitario “José María Morales Meseguer” (Avda. Marqués de los Vélez, s/n, Murcia).

- Hospital General Universitario “Reina Sofía” (Avda. Intendente Jorge Palacios, s/n, Murcia).

- Hospital Psiquiátrico “Román Alberca” (Ctra. de Mazarrón, s/n, El Palmar, Murcia).

- Gerencia de Atención Primaria de Murcia (C/. Escultor José Sánchez Lozano, 7, Murcia).

- Gerencia de Emergencias Sanitarias del 061 (C/. Escultor José Sánchez Lozano, 7, Murcia).

- Hospital Universitario “Santa María del Rosell” (Paseo Alfonso XIII, 61, Cartagena).

- Gerencia de Atención Primaria de Cartagena (C/. Cabrera, s/n, Cartagena).

- Hospital “Los Arcos” (Paseo de Colón, 54. Santiago de la Ribera, San Javier).

- Gerencia del Área de Salud de Lorca: Hospital “Rafael Méndez” (Ctra. Nacional 340, km. 589, Lorca).

- Gerencia del Área de Salud del Noroeste: Hospital Comarcal del Noroeste, (Avda. Miguel Espinosa, 1, Caravaca).

- Gerencia del Área de Salud del Altiplano: Hospital “Virgen del Castillo” (Avda. de la Feria, s/n, Yecla).

5.3.- El domicilio que figure en las instancias se considerará el único válido a efectos de notificaciones, por lo que los interesados deberán comunicar al órgano convocante cualquier cambio que afecte al mismo, mediante escrito dirigido al Director General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, que deberá ser presentado en un registro administrativo. En todo caso, el cambio del domicilio no afectará a los trámites administrativos que ya se hubieran efectuado.

5.4.- Si durante el plazo de presentación de solicitudes los interesados no pudiesen rellenar las mismas según lo dispuesto en el apartado 1 de la presente base por no estar en funcionamiento el sistema informático establecido al efecto, la Administración habilitará modelos de solicitud que estarán a disposición de los interesados en la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud y en la Oficina de Atención al Ciudadano de la Consejería de Sanidad. Si esta circunstancia se produjera el último día del plazo, también estarán disponibles en los registros de las Gerencias del Servicio Murciano de Salud relacionadas en el apartado 2..º de esta base.

En este supuesto, la solicitud deberá ser presentada en un registro administrativo dentro del plazo establecido, teniendo tal consideración los registros existentes en las citadas gerencias del Servicio Murciano de Salud.

5.5.- Los aspirantes que como consecuencia de su discapacidad soliciten la adaptación del tiempo o de medios para la realización del ejercicio deberán aportar ante la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, hasta el plazo de subsanación de defectos de las solicitudes, un informe de la unidad competente del Instituto Murciano de Acción Social (IMAS), en el que se especifique el porcentaje de minusvalía y la adaptación del tiempo y de los medios materiales que precise para la realización de la prueba de la fase de oposición.

5.6.- Con carácter previo a la publicación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, los procedentes de otros Estados miembros de la Unión Europea o de Estados extracomunitarios cuya lengua oficial no sea el español, deberán acreditar su conocimiento en los términos previstos en la base 3.2. f).

6. Pago de la tasa y plazo de presentación de solicitudes.

6.1.- Para poder participar en estas pruebas selectivas es preciso abonar, dentro del plazo de presentación de solicitudes, la tasa correspondiente por actuaciones en materia de función pública regional.

6.1.1.- El importe de la tasa completa es de 31,53 euros.

6.1.2.- Dicho importe se reducirá en los siguientes porcentajes:

a) En el 50% para quienes se encuentren en la situación de desempleo en la fecha del pago de la tasa o participen por el turno de promoción interna. En estos casos, la tasa a pagar será de 15,77 euros.

b) En el 20% para quienes dispongan del "Carné joven", expedido por el órgano competente de la Administración Regional. En este supuesto, la tasa que corresponde abonar será de 25,22 euros.

Estas reducciones son incompatibles entre sí.

6.1.3.- Estarán exentos del pago de la tasa quienes tengan reconocida una minusvalía de grado igual o superior al 33% en el momento del pago de la tasa.

En cualquier momento, la Administración podrá dirigirse a aquellos que no hubieran abonado cantidad alguna en concepto de tasa o lo hubiesen hecho en un importe reducido para que aporten la documentación necesaria para acreditar que tenían derecho a ello.

Al mismo tiempo, la presentación de la solicitud implica una autorización al Servicio Murciano de Salud para que pueda solicitar de las Administraciones competentes cuantos datos sean necesarios para verificar los datos aportados por el interesado.

Si se detectase falsedad o inexistencia de la documentación necesaria para tener derecho a la exención o a la reducción de la tasa, el aspirante será excluido del proceso selectivo.

6.2.- Una vez cumplimentada la solicitud a través de la página web e impreso el "Documento Definitivo", el abono, en su caso, de la tasa se efectuará dentro del plazo de presentación de solicitudes a través de alguna de las siguientes modalidades de pago:

a) Mediante ingreso en las siguientes entidades colaboradoras, presentando para ello una copia de la solicitud:

Banco Santander Central Hispano (BSCH)

Banco Bilbao Vizcaya Argentaria (BBVA)

CajaMurcia

Caja de Ahorros del Mediterráneo (CAM).

b) Por pago telemático a través de los servicios de banca electrónica de las entidades colaboradoras que se relacionan a continuación. Para ello se deberá tener contratado previamente este servicio con la entidad, acceder a la página web correspondiente y seguir las instrucciones que ésta indique.

Banco Santander Central Hispano (BSCH) (Supernet particulares).

Banco Bilbao Vizcaya Argentaria (BBVA Net).

CajaMurcia (Intelvía).

Caja de Ahorros del Mediterráneo (Cam directo).

6.3.- Una vez abonada la tasa en la entidad colaboradora, o impreso el modelo de solicitud como "Documento Definitivo" por los aspirantes exentos del abono de la misma, se entenderá cumplimentado el trámite de presentación de la solicitud con los mismos efectos y garantías que hubiera supuesto su presentación en un registro administrativo.

6.4.- El plazo de presentación de solicitudes será de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

7. Admisión de aspirantes.

7.1.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano convocante dictará en el plazo máximo de un mes la resolución por la que se apruebe la correspondiente lista provisional de admitidos y excluidos y de aquellos que deban efectuar la prueba de conocimiento del idioma castellano.

7.2.- El anuncio de la resolución será publicado en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia". Simultáneamente, será expuesta en los tablones de anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, en la Oficina de Atención al Ciudadano y en las siguientes direcciones: www.sms.carm.es/somos (intranet) y www.murciasalud.es/oposicionsms (Internet). En dicha lista deberá constar, en todo caso, los apellidos, el nombre, el número del Documento Nacional de Identidad, de pasaporte o tarjeta de residente de los aspirantes y, en su caso, las causas de exclusión de éstos.

7.3.- Contra dicha Resolución se podrá interponer reclamación en un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" del anuncio de la misma.

7.4.- Finalizado dicho plazo, el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud dictará, en el plazo de un mes desde la finalización del plazo de subsanación de defectos, la resolución definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, a la que se dará la misma publicidad que a la resolución provisional. En ella se determinará la composición del Tribunal, la fecha, hora y lugar de realización del ejercicio y la relación de aspirantes que deban realizar la prueba de conocimiento del idioma castellano.

Respecto de aquellos candidatos que hubieran de realizar dicha prueba, la citada resolución indicará asimismo el lugar y hora de celebración de la misma.

Atendiendo a su resultado, y en función de la calificación como “Apto” o “No Apto”, el interesado será incluido en la lista definitiva de admitidos o excluidos mediante la correspondiente resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud.

7.5.- Procederá la devolución de la tasa a petición del interesado cuando renuncie a tomar parte en la convocatoria, expresándolo así con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Asimismo, podrán solicitar su devolución los aspirantes que sean excluidos definitivamente de la realización de las pruebas selectivas.

8. Tribunal.

8.1.- El Tribunal calificador será el órgano encargado de la selección en las presentes pruebas selectivas.

8.2.- La designación y actuación del Tribunal se regirá por lo dispuesto en la normativa regional y, supletoriamente, por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

9. Fase de oposición. Programa de materias.

La fase de oposición para el personal que participe por el turno libre versará sobre los programas de materias comunes y específicas que fueron aprobados, respectivamente, por las Resoluciones del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de 15 de mayo de 2007 (B.O.R.M. de 20-6-07) y 31 de octubre de 2006 (B.O.R.M. de 24-11-2006) y exclusivamente sobre el programa de materias específicas para los que lo hagan por el turno de promoción interna.

10. Fase de oposición. Aspirantes por el turno de acceso libre.

10.1.- Para los aspirantes que participen por el turno de acceso libre, esta fase consistirá en la realización de un ejercicio, dividido en dos apartados, uno de los cuales tendrá un contenido esencialmente práctico.

10.2.- El ejercicio consistirá en la contestación de un cuestionario con respuestas alternativas integrado por 100 preguntas en un tiempo máximo de 2 horas, vinculadas a los programas publicados por el Servicio Murciano de Salud.

10.3.- Cada pregunta tendrá cuatro posibles respuestas, de las cuales sólo una será correcta.

10.4.- Las respuestas incorrectas penalizarán, de forma tal que por cada tres respuestas erróneas se restará una válida.

10.5.- El ejercicio será valorado de 0 a 60 puntos, siendo necesario para poder superarlo alcanzar el 50% de la puntuación del aspirante que obtenga la nota más alta.

11. Fase de oposición. Aspirantes por el turno de promoción interna.

11.1.- Para los aspirantes que participen por el turno de promoción interna, esta fase consistirá en la superación de un ejercicio en el que se contestará a un cuestionario tipo test, de 80 preguntas en un tiempo máximo de 90 minutos. El contenido del test versará sobre las funciones propias de la categoría/opción convocada o sobre dos supuestos prácticos de entre los propuestos por el Tribunal, todo ello en función del contenido del temario específico aprobado para la categoría/ opción.

11.2.- Cada pregunta tendrá tres posibles respuestas, de las cuáles sólo una será correcta.

11.3.- Las respuestas incorrectas penalizarán, de forma tal que por cada cuatro respuestas erróneas se restará una válida.

11.4.- El Ejercicio será valorado de 0 a 55 puntos, siendo necesario para poder superarlo alcanzar el 50% de la puntuación del aspirante que obtenga la nota más alta.

12. Fase de oposición. Procedimiento.

12.1.- Concluida la fase de oposición, el Tribunal dictará la resolución provisional que contenga la relación de aspirantes que hayan superado la misma y la puntuación obtenida por éstos, la del resto de aspirantes presentados que no hubieran superado el ejercicio y su puntuación y la de los aspirantes admitidos que no hubieran comparecido a su realización. Dicha Resolución será expuesta en los Tablones de Anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, en la Oficina de Atención al Ciudadano y en las siguientes direcciones: www.sms.carm.es/somos (intranet) y www.murciasalud.es/oposicionsms (Internet).

En dicha Resolución figurarán de forma diferenciada los aspirantes que hubieran participado por los turnos de acceso libre y de promoción interna, y aquellos que lo hubieran hecho por el cupo de minusvalía.

12.2.- Los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles para reclamar contra la Resolución provisional. Dichas reclamaciones serán resueltas por la Resolución definitiva que dictará el Tribunal en el plazo de veinte días naturales a contar desde el día siguiente al de la finalización del plazo de reclamaciones, a la que se dará la misma publicidad que a la Resolución provisional.

12.3.- La relación de aspirantes aprobados en la fase de oposición reflejará exclusivamente la calificación obtenida, sin que en ningún caso pueda entenderse que los aspirantes incluidos en la misma han superado las pruebas selectivas, no otorgando derecho alguno respecto de su nombramiento o a la percepción de retribuciones.

13. Fase de concurso. Méritos susceptibles de valoración para el turno de acceso libre y promoción interna.

13.1.- Sólo podrán acceder a la fase de concurso, los aspirantes que hubieran superado la fase de oposición. En la fase de concurso se podrán valorar exclusivamente los méritos que poseyeran los aspirantes en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

13.2.- La puntuación máxima que se podrá alcanzar en esta fase será de 40 puntos para el turno de acceso libre y de 45 puntos para el de promoción interna.

14. Fase de concurso. Procedimiento de valoración de los méritos presentados.

14.1.- Alegación de los méritos.

Los aspirantes que superen la fase de oposición dispondrán de un plazo de diez días hábiles, a contar a partir del siguiente al de la exposición de la Resolución definitiva que contenga la relación de aspirantes que hubieran aprobado la misma, para presentar ante la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud los méritos correspondientes, que se acreditarán por medio de documentos originales o de copias compulsadas de los mismos. Los servicios prestados para la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, incluidos los correspondientes a centros del INSALUD que fueron transferidos a la misma, se valorarán de oficio, sin necesidad por lo tanto, de que los aspirantes presenten documentación justificativa de los mismos.

14.2.- Aclaración de la documentación presentada.

El Tribunal podrá requerir a los interesados cualquier tipo de aclaración sobre la documentación presentada. Si no fuese atendido el requerimiento podrá optar por no valorar el mérito correspondiente.

El Tribunal sólo podrá valorar o solicitar aclaración sobre los méritos presentados en tiempo y forma por los concursantes, pudiendo asimismo solicitar una copia traducida por traductor jurado respecto de los méritos acreditados mediante documentos redactados en un idioma distinto al castellano.

14.3.- Valoración de los méritos presentados.

Serán susceptibles de valoración los méritos que se acrediten, según el baremo de méritos que se acompaña como anexo I.

14.4.- En el plazo máximo de un mes a contar desde la finalización del periodo de presentación de la documentación correspondiente a la fase de concurso, el Tribunal hará pública en los tablones de anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, en la Oficina de Atención al Ciudadano y en las siguientes direcciones: www.sms.carm.es/somos (intranet) y www.murciasalud.es/oposicionsms (Internet) la resolución que contenga la valoración provisional de méritos de la fase de concurso, separando la de cada turno de acceso, con indicación de la puntuación obtenida en cada uno de los méritos.

14.5.- Los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles para reclamar contra dicha Resolución provisional.

14.6.- Finalizado dicho plazo y una vez resueltas las reclamaciones por el tribunal, éste publicará la resolución aprobando la valoración definitiva de los meritos de la fase de concurso, que será expuesta en los lugares previstos en el apartado 4..º de esta base.

15. Puntuación del concurso-oposición.

La puntuación obtenida en la fase de concurso se sumará a la obtenida en la de oposición, resultando de este modo la puntuación total del concurso-oposición.

En el supuesto de que alguno de los aspirantes con discapacidad que se haya presentado por el cupo de personal con minusvalía, obtenga una puntuación total, sumada la obtenida en las fases de oposición y concurso, que no le permita obtener plaza por dicho cupo, y dicha puntuación fuera superior a la obtenida por otros aspirantes del sistema de acceso general, será incluido por su orden de puntuación en el sistema de acceso general.

16. Criterios de desempate.

El empate en la puntuación de los aspirantes, una vez sumadas las valoraciones de ambas fases, se dirimirá atendiendo de forma sucesiva a los siguientes criterios de prelación:

a) La mayor puntuación obtenida en la fase de oposición.

b) La mayor puntuación obtenida en la fase de concurso.

c) Los servicios prestados para la Administración Pública en la categoría y opción convocada, sin limitación temporal.

d) Los servicios prestados en la Administración Pública, distintos de los incluidos en el apartado anterior, sin límite temporal.

e) Sorteo efectuado en sesión pública.

17. Aprobación de la resolución por la que se fije la relación de aspirantes seleccionados.

17.1.- En un plazo no superior a veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la Resolución definitiva por la que se apruebe la puntuación obtenida en la fase de concurso, el Tribunal hará pública en la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, en la Oficina de Atención al Ciudadano y en las siguientes direcciones: www.sms.carm.es/somos (intranet) y www.murciasalud.es/oposicionsms (Internet) la resolución que contenga la relación de aspirantes que, con el límite del número de plazas convocadas, hayan superado las pruebas y resulten seleccionados por haber obtenido mayor puntuación, sumando las alcanzadas en las fases de oposición y concurso.

17.2.- Esta resolución, se elevará por el Tribunal al Director Gerente del Servicio Murciano de Salud en el plazo máximo de cinco días hábiles contados a partir de su publicación en los lugares mencionados.

18. Relación complementaria de aprobados.

Los aspirantes que superen la fase de oposición y no sean seleccionados, se incluirán, por orden de puntuación, sumada la correspondiente a las fases de oposición y concurso, en una relación complementaria para cada turno para ser nombrados en el caso de que alguno de los seleccionados falleciese, renunciase o no llegase a tomar posesión del puesto adjudicado por causas que le fueran imputables.

Dicha relación se hará pública, de modo simultáneo, a la resolución a la que se refiere la base anterior.

La inclusión en la resolución complementaria no otorgará derecho alguno.

19. Presentación de documentos.

19.1.- En el plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de la resolución de aspirantes seleccionados, éstos deberán presentar en la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, los siguientes documentos:

- Una fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad, en caso de ser español o del documento oficial que acredite la nacionalidad y edad exigida, en caso de ostentar otra nacionalidad.

- Una fotocopia compulsada del título exigido en la convocatoria o del resguardo acreditativo de haber abonado los derechos para la expedición del mismo.

Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los exigidos habrán de citar la disposición legal en la que se reconozca tal equivalencia, o en su caso, aportar una certificación en tal sentido del órgano competente en la materia.

- Un informe médico que acredite poseer la capacidad física y psíquica necesarias para el desempeño de las tareas y funciones propias de las plazas convocadas.

Este informe será realizado, previa citación de los aspirantes, por la Unidad que tenga encomendadas las funciones en materia de prevención de riesgos laborales en el Servicio Murciano de Salud. A tal efecto, se podrán realizar a los aspirantes las pruebas médicas oportunas a través de los centros dependientes de dicho organismo.

Las personas minusválidas acreditarán la compatibilidad con el desempeño de tareas y funciones a través de un dictamen, que tendrá carácter vinculante, del Instituto Murciano de Acción Social (IMAS).

A su vez, los aspirantes que hayan obtenido la plazas del turno de minusvalía, deberán aportar una certificación del Instituto Murciano de Acción Social o del organismo análogo de otra Comunidad Autónoma por la que se les reconozca una minusvalía igual o superior al 33%.

- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado del servicio de ninguna Administración Pública mediante expediente disciplinario, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

- Los nacionales de países que no pertenezcan a la Unión Europea o a países a los que en razón a Tratados Internacionales ratificados por España sea aplicable la libre circulación de trabajadores y tengan derecho a participar, deberán presentar según el caso, los siguientes documentos:

a) Los que acrediten ser cónyuge no separado legalmente de español o nacional de otro Estado miembro de la Unión Europea.

b) Los que acrediten ser descendiente de español, de nacional de un Estado de la Unión Europea o del cónyuge de cualquiera de ambos, siempre que no estén separados de derecho, ser menor de 21 años o mayor de dicha edad, siempre que en este último caso vivan a sus expensas.

19.2.- Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados en el apartado anterior, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en derecho.

19.3.- Quienes tuvieran la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento.

19.4.- Quienes dentro del plazo fijado, salvo casos de fuerza mayor que serán comprobados y libremente apreciados por la Administración, no presenten la documentación o del examen de la misma se deduzca que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base específica tercera, no podrán ser nombrados como personal estatutario fijo, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en su solicitud inicial.

20. Nombramiento como personal estatutario fijo y toma de posesión.

20.1.- Concluido el proceso selectivo, quienes lo hubieran superado serán nombrados personal estatutario fijo en la categoría y opción convocada mediante resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud que se publicará en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia” en el plazo de tres meses contados a partir del día siguiente al de la finalización del plazo de presentación de documentos a que se refiere la base anterior.

20.2.- La toma de posesión se efectuará en el lugar que se fije en dicha resolución en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del nombramiento en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia”. La ausencia de la toma de posesión, excepto en los casos de fuerza mayor debidamente justificados y libremente apreciados por la Administración, dará lugar a la pérdida de todos los derechos derivados de la superación de las pruebas selectivas.

21. Norma final.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Excma. Sra. Consejera de Sanidad y Consumo en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, conforme a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 15 de diciembre de 2008.—El Director Gerente, José Manuel Allegue Gallego

Anexo I

MÉRITOS A VALORAR EN LA FASE DE CONCURSO:

TURNO LIBRE.

APARTADO	PUNTUACIÓN
a) Servicios prestados	30 puntos
b) Otras actividades	10 puntos

A) Servicios prestados.

B) Servicios prestados.

Se valorarán los servicios prestados en la Administración Pública española o de los Estados miembros de la Unión Europea mediante una relación de naturaleza estatutaria, funcionarial o laboral, así como en las Fundaciones Sanitarias Públicas.

Los servicios prestados en países distintos a los citados en el párrafo anterior únicamente se valorarán, cuando hubieran sido desarrollados para la Administración Pública una categoría equivalente a la convocada.

En caso de que coincidan en el tiempo servicios que pudieran ser incluidos en más de un apartado, solamente se tendrán en cuenta los que resulten más favorables al interesado.

Los servicios prestados como personal directivo en organismos o Instituciones Sanitarias dependientes del Sistema Nacional de Salud a efectos de su valoración se considerarán prestados en la misma categoría y opción en la que se participa si se hubiera exigido el título que se requiere para participar en la convocatoria.

Apartado	Contenido	Puntuación
A1	Por cada mes de servicios prestados en la categoría/opción convocada, cuerpo funcionarial o categoría laboral equivalente, en España u otros países de la Unión Europea.	0,3125 puntos
A2	Por cada mes de servicios prestados en categorías, cuerpos u opciones distintos a las anteriores en España u otros países de la Unión Europea siempre que se hubiera exigido alguno de los títulos que, conforme a lo dispuesto en el Decreto 119/2002, de 4 de octubre, por el que se configuran las opciones correspondientes a las categorías del personal estatutario del Servicio Murciano de Salud, permiten el acceso a una categoría de carácter sanitario.	0,1875 puntos
A3	Por cada mes de servicios prestados en España u otros países de la Unión Europea que no se puedan incluir en ninguno de los apartados anteriores.	0,1041 puntos
A4	Por cada mes de servicios prestados en países distintos a los integrantes de la Unión Europea desempeñando las funciones correspondientes a la categoría/opción convocada.	0,1041 puntos

Forma de justificación	Certificación emitida por el responsable de la gerencia, organismo, institución o servicio de salud en los que se hubieran prestado los servicios. Se valorarán de oficio, sin necesidad por lo tanto de que los interesados aporten documentación, los servicios prestados en el Servicio Murciano de Salud, así como los correspondientes a los centros transferidos del Insalud en la Región de Murcia por medio del RD.1474/2001 de 27 de diciembre, y los prestados en las Consejerías y resto de organismos que integran la Administración Pública de la Región de Murcia

B) Otras actividades.

Apartado	Contenido	Puntuación
B1	Expediente académico. La puntuación que se otorgue en este apartado será el resultado de dividir por el número total de asignaturas (excluidas las relativas a idiomas, formación religiosa, formación ética, formación política y educación física), el total de puntos que se obtenga de conceder a las asignaturas exigidas para la obtención del título académico requerido en la convocatoria el valor que a continuación se indica:- Matrícula de honor: 2,5 puntos. - Sobresaliente: 2 puntos. - Notable: 1,50 puntos. Forma de justificación: Certificación académica personal o fotocopia compulsada de la misma.	2,5 puntos
B2	Por cada titulo de Diplomado sanitario, de los previstos en la Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las profesiones sanitarias, distinto al exigido en la convocatoria. Forma de justificación: Titulo expedido por el Ministerio de Educación, Política Social y Deporte o fotocopia compulsada del mismo, o resguardo acreditativo de haber abonado los derechos para su expedición.	2 puntos.
B3	Por cada título de Licenciado sanitario, de los previstos en la Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las profesiones sanitarias. Forma de justificación: Titulo expedido por el Ministerio de Educación, Política Social y Deporte o fotocopia compulsada del mismo, o resguardo acreditativo de haber abonado los derechos para su expedición.	3 puntos.
B4	Por cada título de Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico o equivalente distinto a los establecidos en el apartado B2. Forma de justificación: Titulo expedido por el Ministerio de Educación, Política Social y Deporte o fotocopia compulsada del mismo, o resguardo acreditativo de haber abonado los derechos para su expedición.	1 punto
B5	Por cada título de Licenciado, Arquitecto o Ingeniero distinto a los previstos en el apartado B3. Forma de justificación: Titulo expedido por el Ministerio de Educación, Política Social y Deporte o fotocopia compulsada del mismo, o resguardo acreditativo de haber abonado los derechos para su expedición.	1,5 puntos.

B6	Formación continuada. Forma de justificación: Diploma o certificado expedido por el organismo correspondiente acreditativo de haber realizado el curso, o fotocopia compulsada de alguno de estos documentos.	Se valorarán en este apartado, a razón de 0,0042 puntos por hora, los cursos recibidos por los aspirantes que guarden relación con las funciones a desarrollar por los integrantes de la opción convocada y en todo caso los de Informática y los de Prevención de Riesgos Laborales, debiendo reunir todos ellos, además, alguno de los siguientes requisitos: a) Que hayan sido impartidos por la Administración Pública, por organismos dependientes de la misma o por Colegios Profesionales. b) Que lo hayan sido por otras entidades distintas a las anteriores, incluidas las organizaciones sindicales, siempre que haya existido participación de la Administración Pública o de los organismos dependientes de ésta a través de cualquier tipo de colaboración. c) Que hayan sido declarados de interés científico o sanitario por cualquier Administración Pública. A los efectos anteriores, un crédito equivale a 10 horas de formación. Puntuación máxima: 3 puntos.
B7	Profesor Asociado. Forma de justificación: Certificado expedido por la Universidad donde hubiera impartido la docencia.	Se concederán 0,15 puntos por cada curso académico en el que hubiera impartido docencia en la Universidad como profesor asociado en Ciencias de la Salud. Puntuación máxima: 1,50 puntos.

B8	Por la publicación de trabajos científicos y de investigación en los que figure entre los cinco primeros firmantes. Forma de justificación: Se presentará ejemplar de la publicación o fotocopia compulsada de la misma. Los trabajos científicos pendientes de publicación se justificarán mediante certificado de aceptación del editor de la publicación.	- Primer firmante. Por cada libro completo: 0,25 y 0,50 puntos, respectivamente, según tenga difusión nacional o internacional. -Por cada capítulo de libro: 0,05 y 0,10 puntos, respectivamente, según cuente con difusión nacional o internacional. -Por cada artículo publicado en revistas científicas: 0,05 y 0,10 puntos, respectivamente, según tenga difusión nacional o internacional. - Resto de firmantes. Se concederá el 75% de la puntuación que se otorgue al primer firmante. Para su valoración, los libros deberán contar con el ISBN y las revistas estar inscritas en el SCI. Máximo: 1,5 puntos.
B9	Comunicaciones Científicas. Forma de justificación: Certificado del organismo encargado de la organización del Congreso, Jornada o Reunión Científica, o fotocopia compulsada de dicho certificado.	Por cada comunicación o ponencia relacionada con la especialidad convocada en Congresos, Jornadas o Reuniones Científicas: Primer firmante: 0,15 puntos. Reto de firmantes (hasta el quinto): 0,12. (La citada puntuación se incrementará en un 10% cuando se trate de Congresos Internacionales). Máximo: 1,5 puntos.
B10	Por participación en proyectos y becas de investigación. Forma de justificación: Certificado expedido por el órgano correspondiente, fotocopia compulsada de éste, en el que consten los siguientes datos: número de expediente, título del proyecto, integrantes del proyecto, investigador principal, período ejecutado y duración total del proyecto.	Máximo 1,5 puntos. Se otorgarán 0,65 puntos por año, añadiéndose 0,20 puntos por cada premio de investigación obtenido.

TURNO: PROMOCIÓN INTERNA.

APARTADO	PUNTUACIÓN
A) Servicios prestados	35 puntos
B) Otras actividades	10 puntos

A) Servicios prestados.

Se valorarán los servicios prestados en la Administración Pública española o de los Estados miembros de la Unión Europea mediante una relación de naturaleza estatutaria, funcionarial o laboral, así como en las Fundaciones Sanitarias Públicas.

Los servicios prestados en países distintos a los citados en el párrafo anterior únicamente se valorarán, cuando hubieran sido desarrollados para la Administración Pública una categoría equivalente a la convocada.

En caso de que coincidan en el tiempo servicios que pudieran ser incluidos en más de un apartado, solamente se tendrán en cuenta los que resulten más favorables al interesado.

Los servicios prestados como personal directivo en organismos o Instituciones Sanitarias dependientes del Sistema Nacional de Salud a efectos de su valoración se considerarán prestados en la misma categoría y opción en la que se participa si se hubiera exigido el título que se requiere para participar en la convocatoria.

Apartado	Contenido	Puntuación
A1	Por cada mes de servicios prestados en la categoría/opción convocada, cuerpo funcionarial o categoría laboral equivalente, en España u otros países de la Unión Europea.	0,3645 puntos
A2	Por cada mes de servicios prestados en categorías, cuerpos u opciones distintos a las anteriores en España u otros países de la Unión Europea siempre que se hubiera exigido alguno de los títulos que, conforme a lo dispuesto en el Decreto 119/2002, de 4 de octubre, por el que se configuran las opciones correspondientes a las categorías del personal estatutario del Servicio Murciano de Salud, permiten el acceso a una categoría de carácter sanitario.	0,2187 puntos
A3	Por cada mes de servicios prestados en España u otros países de la Unión Europea que no se puedan incluir en ninguno de los apartados anteriores.	0,1215 puntos
A4	Por cada mes de servicios prestados en países distintos a los integrantes de la Unión Europea desempeñando las funciones correspondientes a la categoría/opción convocada.	0,1215 puntos

Forma de justificación	Certificación emitida por el responsable de la gerencia, organismo, institución o servicio de salud en los que se hubieran prestado los servicios. Se valorarán de oficio, sin necesidad por lo tanto de que los interesados aporten documentación, los servicios prestados en el Servicio Murciano de Salud, así como los correspondientes a los centros transferidos del Insalud en la Región de Murcia por medio del RD.1474/2001 de 27 de diciembre, y los prestados en las Consejerías y resto de organismos que integran la Administración Pública de la Región de Murcia

B) Otras actividades.

Apartado	Contenido	Puntuación
B1	Expediente académico. La puntuación que se otorgue en este apartado será el resultado de dividir por el número total de asignaturas (excluidas las relativas a idiomas, formación religiosa, formación ética, formación política y educación física), el total de puntos que se obtenga de conceder a las asignaturas exigidas para la obtención del título académico requerido en la convocatoria el valor que a continuación se indica:- Matrícula de honor: 2,5 puntos. - Sobresaliente: 2 puntos. - Notable: 1,50 puntos. Forma de justificación: Certificación académica personal o fotocopia compulsada de la misma.	2,5 puntos
B2	Por cada titulo de Diplomado sanitario, de los previstos en la Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las profesiones sanitarias, distinto al exigido en la convocatoria. Forma de justificación: Titulo expedido por el Ministerio de Educación, Política Social y Deporte o fotocopia compulsada del mismo, o resguardo acreditativo de haber abonado los derechos para su expedición.	2 puntos.
B3	Por cada título de Licenciado sanitario, de los previstos en la Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las profesiones sanitarias. Forma de justificación: Titulo expedido por el Ministerio de Educación, Política Social y Deporte o fotocopia compulsada del mismo, o resguardo acreditativo de haber abonado los derechos para su expedición.	3 puntos.
B4	Por cada título de Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico o equivalente distinto a los establecidos en el apartado B3. Forma de justificación: Titulo expedido por el Ministerio de Educación, Política Social y Deporte o fotocopia compulsada del mismo, o resguardo acreditativo de haber abonado los derechos para su expedición.	1 punto
B5	Por cada título de Licenciado, Arquitecto o Ingeniero distinto a los previstos en el apartado B4. Forma de justificación: Titulo expedido por el Ministerio de Educación, Política Social y Deporte o fotocopia compulsada del mismo, o resguardo acreditativo de haber abonado los derechos para su expedición.	1,5 puntos.
B6	Formación continuada. Forma de justificación: Diploma o certificado expedido por el organismo correspondiente acreditativo de haber realizado el curso, o fotocopia compulsada de alguno de estos documentos.	Se valorarán en este apartado, a razón de 0,0042 puntos por hora, los cursos recibidos por los aspirantes que guarden relación con las funciones a desarrollar por los integrantes de la opción convocada y en todo caso los de Informática y los de Prevención de Riesgos Laborales, debiendo reunir todos ellos, además, alguno de los siguientes requisitos: a) Que hayan sido impartidos por la Administración Pública, por organismos dependientes de la misma o por Colegios Profesionales. b) Que lo hayan sido por otras entidades distintas a las anteriores, incluidas las organizaciones sindicales, siempre que haya existido participación de la Administración Pública o de los organismos dependientes de ésta a través de cualquier tipo de colaboración. c) Que hayan sido declarados de interés científico o sanitario por cualquier Administración Pública. A los efectos anteriores, un crédito equivale a 10 horas de formación. Puntuación máxima: 3 puntos.
B7	Profesor Asociado. Forma de justificación: Certificado expedido por la Universidad donde hubiera impartido la docencia.	Se concederán 0,15 puntos por cada curso académico en el que hubiera impartido docencia en la Universidad como profesor asociado en Ciencias de la Salud. Puntuación máxima: 1,50 puntos.
B8	Por la publicación de trabajos científicos y de investigación en los que figure entre los cinco primeros firmantes. Forma de justificación: Se presentará ejemplar de la publicación o fotocopia compulsada de la misma. Los trabajos científicos pendientes de publicación se justificarán mediante certificado de aceptación del editor de la publicación.	- Primer firmante. Por cada libro completo: 0,25 y 0,50 puntos, respectivamente, según tenga difusión nacional o internacional. -Por cada capítulo de libro: 0,05 y 0,10 puntos, respectivamente, según cuente con difusión nacional o internacional. -Por cada artículo publicado en revistas científicas: 0,05 y 0,10 puntos, respectivamente, según tenga difusión nacional o internacional. - Resto de firmantes. Se concederá el 75% de la puntuación que se otorgue al primer firmante. Para su valoración, los libros deberán contar con el ISBN y las revistas estar inscritas en el SCI. Máximo: 1,5 puntos.

B9	Comunicaciones Científicas. Forma de justificación: Certificado del organismo encargado de la organización del Congreso, Jornada o Reunión Científica, o fotocopia compulsada de dicho certificado.	Por cada comunicación o ponencia relacionada con la especialidad convocada en Congresos, Jornadas o Reuniones Científicas: Primer firmante: 0,15 puntos. Reto de firmantes (hasta el quinto): 0,12. (La citada puntuación se incrementará en un 10% cuando se trate de Congresos Internacionales). Máximo: 1,5 puntos.
B10	Por participación en proyectos y becas de investigación. Forma de justificación: Certificado expedido por el órgano correspondiente, fotocopia compulsada de éste, en el que consten los siguientes datos: número de expediente, título del proyecto, integrantes del proyecto, investigador principal, período ejecutado y duración total del proyecto.	Máximo 1,5 puntos. Se otorgarán 0,65 puntos por año, añadiéndose 0,20 puntos por cada premio de investigación obtenido.

Consejería de Sanidad y Consumo

Servicio Murciano de Salud

17805 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 1 plaza de la categoría de Técnico Especialista no Sanitario/Opción Prevención de Riesgos Profesionales por el turno de promoción interna.

El pasado día 4 de julio de 2008 el Consejo de Administración del Servicio Murciano de Salud aprobó la Oferta de Empleo Público ordinaria de este organismo, que había sido previamente informada por el Consejo Regional de la Función Pública el día 2 de julio de 2008 (B.O.R.M. de 30-7-08).

A la vista de ello, con el objeto de atender las necesidades de personal existentes en el Servicio Murciano de Salud en la opción a la que se refiere la presente convocatoria, y en ejercicio de las competencias que me vienen atribuidas por los artículos 7.2 f) de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de Personal estatutario del Servicio Murciano de Salud y 8.1 h) del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre de 2002, por el que se aprueba la estructura de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud,

Resuelvo

Primero.

Convocar pruebas selectivas para el ingreso en la categoría estatutaria de Técnico Especialista no Sanitario/ Opción Prevención de Riesgos Profesionales del Servicio Murciano de Salud.

Segundo.

Los términos de la presente convocatoria se podrán consultar en la dirección de intranet www.sms.carm.es/somos, así como en la siguiente dirección de Internet: www.murciasalud.es/oposicionsms.

Tercero.

Dichas pruebas se regirán por lo dispuesto en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, en la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de Personal estatutario del Servicio Murciano de Salud, en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 25 de julio de 2008 por el que se ratifica el alcanzado en la Mesa sectorial de sanidad el 30 de mayo de 2008, por las siguientes bases específicas y en su defecto por la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que regirán las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional (Boletín Oficial de la Región de Murcia de 26-6-04).

Bases específicas

1. Normas generales.

Se convocan pruebas selectivas para cubrir 1 plaza por el turno de Promoción Interna de la categoría de Técnico Especialista no Sanitario/Opción Prevención de Riesgos Profesionales del Servicio Murciano de Salud.

2. Fases del procedimiento selectivo.

2.1. - El proceso selectivo constará de las siguientes fases:

A) Fase de oposición.

B) Fase de concurso.

2.2.- La puntuación que se podrá alcanzar en las fases de oposición y concurso será, respectivamente, del 55% y el 45% de la puntuación máxima.

3. Requisitos de los candidatos.

3.1.- Todos los requisitos establecidos en la presente base específica deberán poseerse el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo.

3.2.-Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Estar en posesión del título de Técnico superior en Prevención de Riesgos Profesionales, bachillerato o equivalente, con la formación para el desempeño de funciones de prevención de nivel intermedio establecida en el Real decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de Prevención de Riesgos La-

borales o en condiciones de obtenerlo dentro del plazo de presentación de solicitudes.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

c) Haber abonado la tasa correspondiente a los derechos de participación en el proceso selectivo.

d) Ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud y contar con una antigüedad de al menos dos años como personal estatutario fijo en la categoría u opción de procedencia.

e) Pertenecer a una categoría u opción del mismo grupo de clasificación o inferior que el correspondiente a la opción convocada.

f) No se exigirá el requisito de la titulación, siempre que se haya prestado servicios durante cinco años en la categoría de origen y se ostente la titulación de Graduado en Educación Secundaria o equivalente con la formación para el desempeño de funciones de prevención de nivel intermedio establecida en el Real decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de Prevención de Riesgos Laborales.

4. Solicitudes.

4.1.- Para poder participar en este proceso selectivo, la solicitud deberá cumplimentarse a través del formulario que está disponible en la dirección de intranet www.sms.carm.es/somos, así como en las siguientes direcciones de Internet www.murciasalud.es/oposicionsms y https://sms.carm.es/oposicionsms, siguiendo para ello las instrucciones que la propia aplicación proporciona. Una vez finalizado este proceso, se deberá imprimir la solicitud como "Documento Definitivo", que servirá como resguardo para el interesado y, en su caso, para el abono de la tasa en las entidades bancarias habilitadas al efecto.

4.2.- Para facilitar la cumplimentación de la solicitud a través de Internet, se habilitarán ordenadores en la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, sita en C/ Madre Paula Gil Cano, s/n, Edificio Jemeca, planta baja y C/. Pinares, n.º 4, planta baja, de Murcia, en la Oficina de Atención al Ciudadano de la Consejería de Sanidad, sita en Avda. Ronda de Levante, n.º 11, planta baja, de Murcia, así como en las siguientes Gerencias del Servicio Murciano de Salud:

- Hospital Universitario "Virgen de la Arrixaca" (Ctra. Madrid-Cartagena, s/n, Km. 7, El Palmar, Murcia).

- Hospital General Universitario "José María Morales Meseguer" (Avda. Marqués de los Vélez, s/n, Murcia).

- Hospital General Universitario "Reina Sofía" (Avda. Intendente Jorge Palacios, s/n, Murcia).

- Hospital Psiquiátrico "Román Alberca" (Ctra. de Mazarrón, s/n, El Palmar, Murcia).

- Gerencia de Atención Primaria de Murcia (C/. Escultor José Sánchez Lozano, 7, Murcia).

- Gerencia de Emergencias Sanitarias del 061 (C/. Escultor José Sánchez Lozano, 7, Murcia).

- Hospital Universitario "Santa María del Rosell" (Paseo Alfonso XIII, 61, Cartagena).

- Gerencia de Atención Primaria de Cartagena (C/. Cabrera, s/n, Cartagena).

- Hospital "Los Arcos" (Paseo de Colón, 54. Santiago de la Ribera, San Javier).

- Gerencia del Área de Salud de Lorca: Hospital "Rafael Méndez" (Ctra. Nacional 340, km. 589, Lorca).

- Gerencia del Área de Salud del Noroeste: Hospital Comarcal del Noroeste, (Avda. Miguel Espinosa, 1, Caravaca).

- Gerencia del Área de Salud del Altiplano: Hospital "Virgen del Castillo" (Avda. de la Feria, s/n, Yecla).

4.3.- El domicilio que figure en las instancias se considerará el único válido a efectos de notificaciones, por lo que los interesados deberán comunicar al órgano convocante cualquier cambio que afecte al mismo, mediante escrito dirigido al Director General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, que deberá ser presentado en un registro administrativo. En todo caso, el cambio del domicilio no afectará a los trámites administrativos que ya se hubieran efectuado.

4.4.- Si durante el plazo de presentación de solicitudes los interesados no pudiesen rellenar las mismas según lo dispuesto en el apartado 1 de la presente base por no estar en funcionamiento el sistema informático establecido al efecto, la Administración habilitará modelos de solicitud que estarán a disposición de los interesados en la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud y en la Oficina de Atención al Ciudadano de la Consejería de Sanidad. Si esta circunstancia se produjera el último día del plazo, también estarán disponibles en los registros de las Gerencias del Servicio Murciano de Salud relacionadas en el apartado 2..º de esta base.

En este supuesto, la solicitud deberá ser presentada en un registro administrativo dentro del plazo establecido, teniendo tal consideración los registros existentes en las citadas gerencias del Servicio Murciano de Salud.

4.5.- Los aspirantes que como consecuencia de su discapacidad soliciten la adaptación del tiempo o de medios para la realización del ejercicio deberán aportar ante la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, hasta el plazo de subsanación de defectos de las solicitudes, un informe de la unidad competente del Instituto Murciano de Acción Social (IMAS), en el que se especifique el porcentaje de minusvalía y la adaptación del tiempo y de los medios materiales que precise para la realización de la prueba de la fase de oposición.

5. Pago de la tasa y plazo de presentación de solicitudes.

5.1.- Para poder participar en estas pruebas selectivas es preciso abonar, dentro del plazo de presentación de solicitudes, la tasa correspondiente por actuaciones en materia de función pública regional.

5.1.1.- El importe de la tasa es de 10,29 euros.

5.1.2.- Estarán exentos del pago de la tasa quienes tengan reconocida una minusvalía de grado igual o superior al 33% en el momento del pago de la tasa.

En cualquier momento, la Administración podrá dirigirse a aquellos que no hubieran abonado cantidad alguna

en concepto de tasa para que aporten la documentación necesaria para acreditar que tenían derecho a ello.

Al mismo tiempo, la presentación de la solicitud implica una autorización al Servicio Murciano de Salud para que pueda solicitar de las Administraciones competentes cuantos datos sean necesarios para verificar los datos aportados por el interesado.

Si se detectase falsedad o inexistencia de la documentación necesaria para tener derecho a la exención de la tasa, el aspirante será excluido del proceso selectivo.

5.2.- Una vez cumplimentada la solicitud a través de la página web e impreso el "Documento Definitivo", el abono, en su caso, de la tasa se efectuará dentro del plazo de presentación de solicitudes a través de alguna de las siguientes modalidades de pago:

a) Mediante ingreso en las siguientes entidades colaboradoras, presentando para ello una copia de la solicitud:

Banco Santander Central Hispano (BSCH).

Banco Bilbao Vizcaya Argentaria (BBVA).

CajaMurcia.

Caja de Ahorros del Mediterráneo (CAM).

b) Por pago telemático a través de los servicios de banca electrónica de las entidades colaboradoras que se relacionan a continuación. Para ello se deberá tener contratado previamente este servicio con la entidad, acceder a la página web correspondiente y seguir las instrucciones que ésta indique.

Banco Santander Central Hispano (BSCH) (Supernet particulares).

Banco Bilbao Vizcaya Argentaria (BBVA Net).

CajaMurcia (Intelvía).

Caja de Ahorros del Mediterráneo (Cam directo).

5.3.- Una vez abonada la tasa en la entidad colaboradora, o impreso el modelo de solicitud como "Documento Definitivo" por los aspirantes exentos del abono de la misma, se entenderá cumplimentado el trámite de presentación de la solicitud con los mismos efectos y garantías que hubiera supuesto su presentación en un registro administrativo.

5.4.- El plazo de presentación de solicitudes será de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

6. Admisión de aspirantes.

6.1.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano convocante dictará en el plazo máximo de un mes la resolución por la que se apruebe la correspondiente lista provisional de admitidos y excluidos.

6.2.- El anuncio de la resolución será publicado en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia". Simultáneamente, será expuesta en los tablones de anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, en la Oficina de Atención al Ciudadano y en las siguientes direcciones: www.sms.carm.es/somos (intranet) y www.murciasalud.es/oposicionsms (Internet). En dicha lista deberá constar, en todo caso, los apellidos, el nombre, el número del Documento Nacional de Identidad, de pasaporte o tarjeta de residente de los aspirantes y, en su caso, las causas de exclusión de éstos.

6.3.- Contra dicha Resolución se podrá interponer reclamación en un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" del anuncio de la misma.

6.4.- Finalizado dicho plazo, el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud dictará, en el plazo de un mes desde la finalización del plazo de subsanación de defectos, la resolución definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, a la que se dará la misma publicidad que a la resolución provisional. En ella se determinará la composición del Tribunal y la fecha, hora y lugar de realización del ejercicio.

6.5.- Procederá la devolución de la tasa a petición del interesado cuando renuncie a tomar parte en la convocatoria, expresándolo así con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Asimismo, podrán solicitar su devolución los aspirantes que sean excluidos definitivamente de la realización de las pruebas selectivas.

7. Tribunal.

7.1.- El Tribunal calificador será el órgano encargado de la selección en las presentes pruebas selectivas.

7.2.- La designación y actuación del Tribunal se regirá por lo dispuesto en la normativa regional y, supletoriamente, por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

8. Fase de oposición. Programa de materias.

8.1.- La fase de oposición versará sobre el programa de materias específicas que fue aprobado por la Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de 25 de julio de 2008 (B.O.R.M. de 23-08-2008).

8.2.- Esta fase consistirá en la superación de un ejercicio en el que se contestará a un cuestionario tipo test, de 70 preguntas en un tiempo máximo de 75 minutos. El contenido del test versará sobre las funciones propias de la categoría/opción convocada o sobre dos supuestos prácticos de entre los propuestos por el Tribunal, todo ello en función del contenido del temario específico aprobado para la categoría/opción.

8.3.- Cada pregunta tendrá tres posibles respuestas, de las cuáles sólo una será correcta.

8.4.- Las respuestas incorrectas penalizarán, de forma tal que por cada cuatro respuestas erróneas se restará una válida.

8.5.- El Ejercicio será valorado de 0 a 55 puntos, siendo necesario para poder superarlo alcanzar el 50% de la puntuación del aspirante que obtenga la nota más alta.

9. Fase de oposición. Procedimiento.

9.1.- Concluida la fase de oposición, el Tribunal dictará la resolución provisional que contenga la relación de aspirantes que hayan superado la misma y la puntuación

obtenida por éstos, la del resto de aspirantes presentados que no hubieran superado el ejercicio y su puntuación y la de los aspirantes admitidos que no hubieran comparecido a su realización. Dicha Resolución será expuesta en los Tablones de Anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, en la Oficina de Atención al Ciudadano y en las siguientes direcciones: www.sms.carm.es/somos (intranet) y www.murciasalud.es/oposicionsms (Internet).

9.2.- Los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles para reclamar contra la Resolución provisional. Dichas reclamaciones serán resueltas por la Resolución definitiva que dictará el Tribunal en el plazo de veinte días naturales a contar desde el día siguiente al de la finalización del plazo de reclamaciones, a la que se dará la misma publicidad que a la Resolución provisional.

9.3.- La relación de aspirantes aprobados en la fase de oposición reflejará exclusivamente la calificación obtenida, sin que en ningún caso pueda entenderse que los aspirantes incluidos en la misma han superado las pruebas selectivas, no otorgando derecho alguno respecto de su nombramiento o a la percepción de retribuciones.

10. Fase de concurso. Méritos susceptibles de valoración.

10.1.- Sólo podrán acceder a la fase de concurso, los aspirantes que hubieran superado la fase de oposición. En la fase de concurso se podrán valorar exclusivamente los méritos que poseyeran los aspirantes en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

10.2.- La puntuación máxima que se podrá alcanzar en esta fase será de 45 puntos.

11. Fase de concurso. Procedimiento de valoración de los méritos presentados.

11.1.- Alegación de los méritos.

Los aspirantes que superen la fase de oposición dispondrán de un plazo de diez días hábiles, a contar a partir del siguiente al de la exposición de la Resolución definitiva que contenga la relación de aspirantes que hubieran aprobado la misma, para presentar ante la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud los méritos correspondientes, que se acreditarán por medio de documentos originales o de copias compulsadas de los mismos. Los servicios prestados para la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, incluidos los correspondientes a centros del INSALUD que fueron transferidos a la misma, se valorarán de oficio, sin necesidad por lo tanto, de que los aspirantes presenten documentación justificativa de los mismos.

11.2.- Aclaración de la documentación presentada.

El Tribunal podrá requerir a los interesados cualquier tipo de aclaración sobre la documentación presentada. Si no fuese atendido el requerimiento podrá optar por no valorar el mérito correspondiente.

El Tribunal sólo podrá valorar o solicitar aclaración sobre los méritos presentados en tiempo y forma por los concursantes, pudiendo asimismo solicitar una copia traducida por traductor jurado respecto de los méritos acreditados mediante documentos redactados en un idioma distinto al castellano.

11.3.- Valoración de los méritos presentados.

Serán susceptibles de valoración los méritos que se acrediten, según el baremo de méritos que se acompaña como anexo I.

11.4.- En el plazo máximo de un mes a contar desde la finalización del periodo de presentación de la documentación correspondiente a la fase de concurso, el Tribunal hará pública en los tablones de anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, en la Oficina de Atención al Ciudadano y en las siguientes direcciones: www.sms.carm.es/somos (intranet) y www.murciasalud.es/oposicionsms (Internet) la resolución que contenga la valoración provisional de méritos de la fase de concurso, con indicación de la puntuación obtenida en cada uno de los apartados.

11.5.- Los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles para reclamar contra dicha Resolución provisional.

11.6.- Finalizado dicho plazo y una vez resueltas las reclamaciones por el tribunal, éste publicará la resolución aprobando la valoración definitiva de los meritos de la fase de concurso, que será expuesta en los lugares previstos en el apartado 4..º de esta base.

12. Puntuación del concurso-oposición.

La puntuación obtenida en la fase de concurso se sumará a la obtenida en la de oposición, resultando de este modo la puntuación total del concurso-oposición.

13. Criterios de desempate.

El empate en la puntuación de los aspirantes, una vez sumadas las valoraciones de ambas fases, se dirimirá atendiendo de forma sucesiva a los siguientes criterios de prelación:

a) La mayor puntuación obtenida en la fase de oposición.

b) La mayor puntuación obtenida en la fase de concurso.

c) Los servicios prestados para la Administración Pública en la categoría y opción convocada, sin limitación temporal.

d) Los servicios prestados en la Administración Pública, distintos de los incluidos en el apartado anterior, sin límite temporal.

e) Sorteo efectuado en sesión pública.

14. Aprobación de la resolución por la que se fije la relación de aspirantes seleccionados.

14.1.- En un plazo no superior a veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la Resolución definitiva por la que se apruebe la puntuación obtenida en la fase de concurso, el Tribunal hará pública en la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, en la Oficina de Atención al Ciudadano y en las siguientes direcciones: www.sms.carm.es/somos

(intranet) y www.murciasalud.es/oposicionsms (Internet) la resolución que contenga el aspirante que haya superado las pruebas y resulte seleccionado por haber obtenido mayor puntuación, sumando las alcanzadas en las fases de oposición y concurso.

14.2.- Esta resolución, se elevará por el Tribunal al Director Gerente del Servicio Murciano de Salud en el plazo máximo de cinco días hábiles contados a partir de su publicación en los lugares mencionados.

15. Relación complementaria de aprobados.

Los aspirantes que superen la fase de oposición y no sean seleccionados, se incluirán, por orden de puntuación, sumada la correspondiente a las fases de oposición y concurso, en una relación complementaria para ser nombrados en el caso de que el seleccionado falleciese, renunciase o no llegase a tomar posesión del puesto adjudicado por causas que le fueran imputables.

Dicha relación se hará pública, de modo simultáneo, a la resolución a la que se refiere la base anterior.

La inclusión en la resolución complementaria no otorgará derecho alguno.

16.- Presentación de documentos.

16.1.- En el plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de la resolución del aspirante seleccionado, éste deberá presentar en la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, los siguientes documentos:

- Una fotocopia compulsada del título exigido en la convocatoria o del resguardo acreditativo de haber abonado los derechos para la expedición del mismo.

Si alegase estudios equivalentes a los exigidos habrán de citar la disposición legal en la que se reconozca tal equivalencia, o en su caso, aportar una certificación en tal sentido del órgano competente en la materia.

- Un informe médico que acredite poseer la capacidad física y psíquica necesarias para el desempeño de las tareas y funciones propias de las plazas convocadas.

Este informe será realizado, previa citación de los aspirantes, por la Unidad que tenga encomendadas las funciones en materia de prevención de riesgos laborales en el Servicio Murciano de Salud. A tal efecto, se podrán realizar a los aspirantes las pruebas médicas oportunas a través de los centros dependientes de dicho organismo.

Si fuera minusválido deberá acreditar la compatibilidad con el desempeño de tareas y funciones a través de un dictamen, que tendrá carácter vinculante, del Instituto Murciano de Acción Social (IMAS).

- Quienes dentro del plazo fijado, salvo casos de fuerza mayor que serán comprobados y libremente apreciados por la Administración, no presenten la documentación o del examen de la misma se deduzca que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base específica tercera, no podrán ser nombrados como personal estatutario fijo, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en su solicitud inicial.

17. Nombramiento como personal estatutario fijo y toma de posesión.

17.1.- Concluido el proceso selectivo, quienes lo hubieran superado serán nombrados personal estatutario fijo en la categoría y opción convocada mediante resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud que se publicará en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia” en el plazo de tres meses contados a partir del día siguiente al de la finalización del plazo de presentación de documentos a que se refiere la base anterior.

17.2.- La toma de posesión se efectuará en el lugar que se fije en dicha resolución en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del nombramiento en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia”. La ausencia de la toma de posesión, excepto en los casos de fuerza mayor debidamente justificados y libremente apreciados por la Administración, dará lugar a la pérdida de todos los derechos derivados de la superación de las pruebas selectivas.

18. Norma final.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Excma. Sra. Consejera de Sanidad y Consumo en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, conforme a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 15 de diciembre de 2008.—El Director Gerente, José Manuel Allegue Gallego.

Anexo I

MÉRITOS A VALORAR EN LA FASE DE CONCURSO:

APARTADO	PUNTUACIÓN
A) Servicios prestados	35 puntos
B) Otras actividades	10 puntos

A) Servicios prestados.

Se valorarán los servicios prestados en la Administración Pública española o de los Estados miembros de la Unión Europea mediante una relación de naturaleza estatutaria, funcionarial o laboral, así como en las Fundaciones Sanitarias Públicas.

Los servicios prestados en países distintos a los citados en el párrafo anterior únicamente se valorarán si hubieran sido desarrollados para la Administración Pública en una categoría equivalente a la convocada.

En caso de que coincidan en el tiempo servicios que pudieran ser incluidos en más de un apartado, solamente se tendrán en cuenta los que resulten más favorables al interesado.

Apartado	Contenido	Puntuación
A1	Por cada mes de servicios prestados en la categoría/opción convocada, cuerpo funcionarial o categoría laboral equivalente, en España u otros países de la Unión Europea.	0,3645 puntos
A2	Por cada mes de servicios prestados en España u otros países de la Unión Europea en otra categoría / opción o cuerpo funcionarial.	0,1215 puntos
A3	Por cada mes de servicios prestados en países distintos a los integrantes de la Unión Europea desempeñando las funciones correspondientes a la categoría/opción convocada.	0,1215 puntos

Forma de justificación	Certificación emitida por el responsable de la gerencia, organismo institución o servicio de salud en los que se hubieran prestado los servicios. Se valorarán de oficio, sin necesidad por lo tanto de que los interesados aporten documentación, los servicios prestados en el Servicio Murciano de Salud, así como los correspondientes a los centros transferidos del Insalud en la Región de Murcia por medio del RD.1474/2001 de 27 de diciembre, y los prestados en las Consejerías y resto de organismos que integran la Administración Pública de la Región de Murcia

B) Otras actividades.

Apartado	Contenido	Puntuación
B1	Expediente académico. La puntuación que se otorgue en este apartado será el resultado de dividir por el número total de asignaturas (excluidas las relativas a idiomas, formación religiosa, formación ética, formación política y educación física), el total de puntos que se obtenga de conceder a las asignaturas exigidas para la obtención del título académico requerido en la convocatoria el valor que a continuación se indica: - Sobresaliente y Matricula de Honor: 5 puntos - Notable: 4 puntos Forma de justificación: Certificación académica personal o fotocopia compulsada de la misma.	5 puntos.
B2	Por cada título académico de Técnico Superior o equivalente distinto al que permite el acceso a la convocatoria. Forma de justificación: Titulo expedido por el Ministerio de Educación, Política Social y Deporte o fotocopia compulsada del mismo, o resguardo acreditativo de haber abonado los derechos para su expedición.	1 punto
B3	Por cada título de Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico, Ingeniero técnico o equivalente. Forma de justificación: Titulo expedido por el Ministerio de Educación, Política Social y Deporte o fotocopia compulsada del mismo, o resguardo acreditativo de haber abonado los derechos para su expedición.	2 puntos
B4	Por cada título de Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente. Forma de justificación: Titulo expedido por el Ministerio de Educación, Política Social y Deporte o fotocopia compulsada del mismo, o resguardo acreditativo de haber abonado los derechos para su expedición.	3 puntos
El máximo de puntuación sumados los apartados B2, B3 y B4 no podrá exceder de 4 puntos.		
B5	Formación continuada. Forma de justificación: Diploma o certificado expedido por el organismo correspondiente acreditativo de haber realizado el curso, o fotocopia compulsada de alguno de estos documentos.	Se valorarán en este apartado, a razón de 0,008 puntos por hora, los cursos recibidos por los aspirantes que guarden relación con las funciones a desarrollar por los integrantes de la opción convocada y en todo caso los de Informática y Prevención y los de Riesgos Laborales, debiendo reunir todos ellos, además, alguno de los siguientes requisitos: a) Que hayan sido impartidos por la Administración Pública o por organismos dependientes de la misma. b) Que lo hayan sido por otras entidades distintas a las anteriores, incluidas las organizaciones sindicales, siempre que haya existido participación de la Administración Pública o de los organismos dependientes de ésta a través de cualquier tipo de colaboración. c) Que hayan sido declarados de interés científico o sanitario por cualquier Administración Pública. A los efectos anteriores, un crédito equivale a 10 horas de formación. Puntuación máxima: 5 puntos.

Consejería de Sanidad y Consumo

Servicio Murciano de Salud

17806 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 3 plazas de la categoría de Diplomado no Sanitario/ Opción Prevención por el procedimiento de consolidación.

El pasado día 4 de julio de 2008 el Consejo de Administración del Servicio Murciano de Salud aprobó la Oferta de Empleo Público de este organismo destinada a la consolidación de empleo temporal en los términos previstos en la Disposición Transitoria Cuarta de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, que había sido previamente informada por el Consejo Regional de la Función Pública el día 2 de julio de 2008 (B.O.R.M. de 30-7-08).

A la vista de ello, con el objeto de atender las necesidades de personal existentes en el Servicio Murciano de Salud en la opción a la que se refiere la presente convocatoria, y en ejercicio de las competencias que me vienen atribuidas por los artículos 7.2 f) de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de Personal estatutario del Servicio Murciano de Salud y 8.1 h) del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre de 2002, por el que se aprueba la estructura de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud,

Resuelvo

Primero.

Convocar pruebas selectivas para el ingreso en la categoría estatutaria de Diplomado no Sanitario/ Opción Prevención del Servicio Murciano de Salud.

Segundo.

Los términos de la presente convocatoria se podrán consultar en la dirección de intranet www.sms.carm.es/somos, así como en la siguiente dirección de Internet: www.murciasalud.es/oposicionsms.

Tercero.

Dichas pruebas se regirán por lo dispuesto en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, en la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de Personal estatutario del Servicio Murciano de Salud, en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 25 de julio de 2008 por el que se ratifica el alcanzado en la Mesa sectorial de sanidad el 30 de mayo de 2008, por las siguientes bases específicas y en su defecto por la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que regirán las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional (Boletín Oficial de la Región de Murcia de 26-6-04).

Bases específicas

1. Normas generales.

Se convocan pruebas selectivas para cubrir 3 plazas por el procedimiento de consolidación de la categoría de Diplomado no Sanitario/Opción Prevención del Servicio Murciano de Salud.

2. Fases del procedimiento selectivo.

2.1. - El proceso selectivo constará de las siguientes fases:

A) Fase de oposición.

B) Fase de concurso.

2.2.- La puntuación que se podrá alcanzar en las fases de oposición y concurso será, respectivamente, del 55% y el 45% de la puntuación máxima.

3. Requisitos de los candidatos.

3.1.- Todos los requisitos establecidos en la presente base específica deberán poseerse el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo.

3.2.- Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Poseer la nacionalidad española o la de algún Estado miembro de la Unión Europea. Podrán participar igualmente las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos previstos para los miembros de la Unión Europea.

Asimismo podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, los cónyuges de ciudadanos españoles o de nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, y sus descendientes y los de su cónyuge, siempre que no estén separados legalmente, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

b) Estar en posesión del título de Ingeniero Técnico, Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico, o equivalente o en condiciones de obtenerlo dentro del plazo de presentación de solicitudes. Además, será necesario poseer la formación para el desempeño de funciones de prevención de nivel superior establecida en Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de Prevención de Riesgos Laborales.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

d) Tener cumplidos 16 años y no haber alcanzado los 65, edad en la que se accede a la jubilación forzosa.

e) No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier Servicio de Salud o Administración pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas, ni en su caso, para la correspondiente profesión.

f) En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en la letra a), no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos en un Estado miembro de la Unión Europea o Espacio Económico Europeo, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de alguna de sus Administraciones o Servicios Públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

Asimismo, deberán poseer un conocimiento adecuado del idioma castellano. A tal efecto, deberán indicar en el apartado correspondiente de la solicitud, si poseen un diploma o certificado de conocimiento del idioma español o si han prestado servicios en cualquier Administración Pública española durante al menos un año, a fin de poder determinar si deben realizar una prueba de aptitud, en la que exclusivamente se comprobará si poseen el nivel adecuado de comprensión oral y escrita del castellano.

Dicha prueba consistirá en la redacción de un tema de carácter general propuesto en el acto y posterior diálogo con el empleado público que designe la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud con una duración máxima de una hora para ambas partes. Las Organizaciones Sindicales podrán asistir como observadoras al desarrollo de la prueba, al término de la cual se calificará al aspirante como “Apto” o “No Apto”, siendo necesario obtener la calificación de “Apto” para poder realizar el ejercicio de la fase de oposición.

Estarán exentos de realizar esta prueba quienes estén en posesión del Diploma de español como lengua extranjera (nivel intermedio), regulado por el Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre, o del certificado de aptitud en español para extranjeros expedido por las escuelas oficiales de idiomas.

g) Haber abonado la tasa correspondiente a los derechos de participación en el proceso selectivo.

4. Solicitudes.

4.1.- Para poder participar en este proceso selectivo, la solicitud deberá cumplimentarse a través del formulario que está disponible en la dirección de intranet www.sms.carm.es/somos, así como en las siguientes direcciones de Internet www.murciasalud.es/oposicionsms y https://sms.carm.es/oposicionsms, siguiendo para ello las instrucciones que la propia aplicación proporciona. Una vez finalizado este proceso, se deberá imprimir la solicitud como “Documento Definitivo”, que servirá como resguardo para el interesado y, en su caso, para el abono de la tasa en las entidades bancarias habilitadas al efecto.

4.2.- Para facilitar la cumplimentación de la solicitud a través de Internet, se habilitarán ordenadores en la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, sita en C/ Madre Paula Gil Cano, s/n, Edificio Jemeca, planta baja y C/. Pinares, n.º 4, planta baja, de Murcia, en la Oficina de Atención al Ciudadano de la Consejería de Sanidad, sita en Avda. Ronda de Levante, n.º 11, planta baja, de Murcia, así como en las siguientes Gerencias del Servicio Murciano de Salud:

- Hospital Universitario “Virgen de la Arrixaca” (Ctra. Madrid-Cartagena, s/n, Km. 7, El Palmar, Murcia).

- Hospital General Universitario “José María Morales Meseguer” (Avda. Marqués de los Vélez, s/n, Murcia).

- Hospital General Universitario “Reina Sofía” (Avda. Intendente Jorge Palacios, s/n, Murcia).

- Hospital Psiquiátrico “Román Alberca” (Ctra. de Mazarrón, s/n, El Palmar, Murcia).

- Gerencia de Atención Primaria de Murcia (C/. Escultor José Sánchez Lozano, 7, Murcia).

- Gerencia de Emergencias Sanitarias del 061 (C/. Escultor José Sánchez Lozano, 7, Murcia).

- Hospital Universitario “Santa María del Rosell” (Paseo Alfonso XIII, 61, Cartagena).

- Gerencia de Atención Primaria de Cartagena (C/. Cabrera, s/n, Cartagena).

- Hospital “Los Arcos” (Paseo de Colón, 54. Santiago de la Ribera, San Javier).

- Gerencia del Área de Salud de Lorca: Hospital “Rafael Méndez” (Ctra. Nacional 340, km. 589, Lorca).

- Gerencia del Área de Salud del Noroeste: Hospital Comarcal del Noroeste, (Avda. Miguel Espinosa, 1, Caravaca).

- Gerencia del Área de Salud del Altiplano: Hospital “Virgen del Castillo” (Avda. de la Feria, s/n, Yecla).

4.3.- El domicilio que figure en las instancias se considerará el único válido a efectos de notificaciones, por lo que los interesados deberán comunicar al órgano convocante cualquier cambio que afecte al mismo, mediante escrito dirigido al Director General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, que deberá ser presentado en un registro administrativo. En todo caso, el cambio del domicilio no afectará a los trámites administrativos que ya se hubieran efectuado.

4.4.- Si durante el plazo de presentación de solicitudes los interesados no pudiesen rellenar las mismas según lo dispuesto en el apartado 1 de la presente base por no estar en funcionamiento el sistema informático establecido al efecto, la Administración habilitará modelos de solicitud que estarán a disposición de los interesados en la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud y en la Oficina de Atención al Ciudadano de la Consejería de Sanidad. Si esta circunstancia se produjera el último día del plazo, también estarán disponibles en los registros de las Gerencias del Servicio Murciano de Salud relacionadas en el apartado 2..º de esta base.

En este supuesto, la solicitud deberá ser presentada en un registro administrativo dentro del plazo establecido, teniendo tal consideración los registros existentes en las citadas gerencias del Servicio Murciano de Salud.

4.5.- Los aspirantes que como consecuencia de su discapacidad soliciten la adaptación del tiempo o de medios para la realización del ejercicio deberán aportar ante la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, hasta el plazo de subsanación de de-

fectos de las solicitudes, un informe de la unidad competente del Instituto Murciano de Acción Social (IMAS), en el que se especifique el porcentaje de minusvalía y la adaptación del tiempo y de los medios materiales que precise para la realización de la prueba de la fase de oposición.

4.6.- Con carácter previo a la publicación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, los procedentes de otros Estados miembros de la Unión Europea o de Estados extracomunitarios cuya lengua oficial no sea el español, deberán acreditar su conocimiento en los términos previstos en la base 3.2. f).

5. Pago de la tasa y plazo de presentación de solicitudes.

5.1.- Para poder participar en estas pruebas selectivas es preciso abonar, dentro del plazo de presentación de solicitudes, la tasa correspondiente por actuaciones en materia de función pública regional.

5.1.1.- El importe de la tasa completa es de 31,53 euros.

5.1.2.- Dicho importe se reducirá en los siguientes porcentajes:

a) En el 50% para quienes se encuentren en la situación de desempleo en la fecha del pago de la tasa. En este caso, la tasa a pagar será de 15,77 euros.

b) En el 20% para quienes dispongan del "Carné joven", expedido por el órgano competente de la Administración Regional. En este supuesto, la tasa que corresponde abonar será de 25,22 euros.

Estas reducciones son incompatibles entre sí.

5.1.3.- Estarán exentos del pago de la tasa quienes tengan reconocida una minusvalía de grado igual o superior al 33% en el momento del pago de la tasa.

En cualquier momento, la Administración podrá dirigirse a aquellos que no hubieran abonado cantidad alguna en concepto de tasa o lo hubiesen hecho en un importe reducido para que aporten la documentación necesaria para acreditar que tenían derecho a ello.

Al mismo tiempo, la presentación de la solicitud implica una autorización al Servicio Murciano de Salud para que pueda solicitar de las Administraciones competentes cuantos datos sean necesarios para verificar los datos aportados por el interesado.

Si se detectase falsedad o inexistencia de la documentación necesaria para tener derecho a la exención o a la reducción de la tasa, el aspirante será excluido del proceso selectivo.

5.2.- Una vez cumplimentada la solicitud a través de la página web e impreso el "Documento Definitivo", el abono, en su caso, de la tasa se efectuará dentro del plazo de presentación de solicitudes a través de alguna de las siguientes modalidades de pago:

a) Mediante ingreso en las siguientes entidades colaboradoras, presentando para ello una copia de la solicitud:

Banco Santander Central Hispano (BSCH).

Banco Bilbao Vizcaya Argentaria (BBVA).

CajaMurcia.

Caja de Ahorros del Mediterráneo (CAM).

b) Por pago telemático a través de los servicios de banca electrónica de las entidades colaboradoras que se relacionan a continuación. Para ello se deberá tener contratado previamente este servicio con la entidad, acceder a la página web correspondiente y seguir las instrucciones que ésta indique.

Banco Santander Central Hispano (BSCH) (Supernet particulares).

Banco Bilbao Vizcaya Argentaria (BBVA Net).

CajaMurcia (Intelvía).

Caja de Ahorros del Mediterráneo (Cam directo).

5.3.- Una vez abonada la tasa en la entidad colaboradora, o impreso el modelo de solicitud como "Documento Definitivo" por los aspirantes exentos del abono de la misma, se entenderá cumplimentado el trámite de presentación de la solicitud con los mismos efectos y garantías que hubiera supuesto su presentación en un registro administrativo.

5.4.- El plazo de presentación de solicitudes será de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

6. Admisión de aspirantes.

6.1.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano convocante dictará en el plazo máximo de un mes la resolución por la que se apruebe la correspondiente lista provisional de admitidos y excluidos y de aquellos que deban efectuar la prueba de conocimiento del idioma castellano.

6.2.- El anuncio de la resolución será publicado en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia". Simultáneamente, será expuesta en los tablones de anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, en la Oficina de Atención al Ciudadano y en las siguientes direcciones: www.sms.carm.es/somos (intranet) y www.murciasalud.es/oposicionsms (Internet). En dicha lista deberá constar, en todo caso, los apellidos, el nombre, el número del Documento Nacional de Identidad, de pasaporte o tarjeta de residente de los aspirantes y, en su caso, las causas de exclusión de éstos.

6.3.- Contra dicha Resolución se podrá interponer reclamación en un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" del anuncio de la misma.

6.4.- Finalizado dicho plazo, el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud dictará, en el plazo de un mes desde la finalización del plazo de subsanación de defectos, la resolución definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, a la que se dará la misma publicidad que a la resolución provisional. En ella se determinará la composición del Tribunal, la fecha, hora y lugar de realización del ejercicio y la relación de aspirantes que deban realizar la prueba de conocimiento del idioma castellano.

Respecto de aquellos candidatos que hubieran de realizar dicha prueba, la citada resolución indicará asimismo el lugar y hora de celebración de la misma.

Atendiendo a su resultado, y en función de la calificación como “Apto” o “No Apto”, el interesado será incluido en la lista definitiva de admitidos o excluidos mediante la correspondiente resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud.

6.5.- Procederá la devolución de la tasa a petición del interesado cuando renuncie a tomar parte en la convocatoria, expresándolo así con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Asimismo, podrán solicitar su devolución los aspirantes que sean excluidos definitivamente de la realización de las pruebas selectivas.

7. Tribunal.

7.1.- El Tribunal calificador será el órgano encargado de la selección en las presentes pruebas selectivas.

7.2.- La designación y actuación del Tribunal se regirá por lo dispuesto en la normativa regional y, supletoriamente, por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

8. Fase de oposición. Programa de materias.

8.1.- La fase de oposición versará sobre las materias especificas del programa aprobado por la Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de 31 de octubre de 2006 (B.O.R.M. de 24-11-2006).

8.2.- El ejercicio consistirá en la contestación de un cuestionario con respuestas alternativas integrado por 80 preguntas en un tiempo máximo de 90 minutos, vinculadas a la parte especifica del programa publicado por el Servicio Murciano de Salud.

8.3.- Cada pregunta tendrá tres posibles respuestas, de las cuales sólo una será correcta.

8.4.- Las respuestas incorrectas penalizarán, de forma tal que por cada cuatro respuestas erróneas se restará una válida.

8.5.- El ejercicio será valorado de 0 a 55 puntos, siendo necesario para poder superarlo alcanzar 1/3 de la puntuación máxima que se pueda obtener.

9. Fase de oposición. Procedimiento.

9.1- Concluida la fase de oposición, el Tribunal dictará la resolución provisional que contenga la relación de aspirantes que hayan superado la misma y la puntuación obtenida por éstos, la del resto de aspirantes presentados que no hubieran superado el ejercicio y su puntuación y la de los aspirantes admitidos que no hubieran comparecido a su realización. Dicha Resolución será expuesta en los Tablones de Anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, en la Oficina de Atención al Ciudadano, en la dirección de intranet www.sms.carm.es/somos y en la siguiente dirección de Internet: www.murciasalud.es/oposicionsms.

9.2.- Los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles para reclamar contra la Resolución provisional. Dichas reclamaciones serán resueltas por la Resolución definitiva que dictará el Tribunal en el plazo de veinte días naturales a contar desde el día siguiente al de la finalización del plazo de reclamaciones, a la que se dará la misma publicidad que a la Resolución provisional.

9.3.- La relación de aspirantes aprobados en la fase de oposición reflejará exclusivamente la calificación obtenida, sin que en ningún caso pueda entenderse que los aspirantes incluidos en la misma han superado las pruebas selectivas, no otorgando derecho alguno respecto de su nombramiento o a la percepción de retribuciones.

10. Fase de concurso. Méritos susceptibles de valoración.

10.1.- Sólo podrán acceder a la fase de concurso, los aspirantes que hubieran superado la fase de oposición. En la fase de concurso se podrán valorar exclusivamente los méritos que poseyeran los aspirantes en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

10.2.- La puntuación máxima que se podrá alcanzar en esta fase será de 45 puntos.

11. Fase de concurso. Procedimiento de valoración de los méritos presentados.

11.1.- Alegación de los méritos.

Los aspirantes que superen la fase de oposición dispondrán de un plazo de diez días hábiles, a contar a partir del siguiente al de la exposición de la Resolución definitiva que contenga la relación de aspirantes que hubieran aprobado la misma, para presentar ante la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud los méritos correspondientes, que se acreditarán por medio de documentos originales o de copias compulsadas de los mismos. Los servicios prestados para la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, incluidos los correspondientes a centros del INSALUD que fueron transferidos a la misma, se valorarán de oficio, sin necesidad por lo tanto, de que los aspirantes presenten documentación justificativa de los mismos.

11.2.- Aclaración de la documentación presentada.

El Tribunal podrá requerir a los interesados cualquier tipo de aclaración sobre la documentación presentada. Si no fuese atendido el requerimiento podrá optar por no valorar el mérito correspondiente.

El Tribunal sólo podrá valorar o solicitar aclaración sobre los méritos presentados en tiempo y forma por los concursantes, pudiendo asimismo solicitar una copia traducida por traductor jurado respecto de los méritos acreditados mediante documentos redactados en un idioma distinto al castellano.

11.3.- Valoración de los méritos presentados.

Serán susceptibles de valoración los méritos que se acrediten, según el baremo de méritos que se acompaña como anexo I.

11.4.- En el plazo máximo de un mes a contar desde la finalización del periodo de presentación de la documentación correspondiente a la fase de concurso, el Tribunal

hará pública en los tablones de anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, en la Oficina de Atención al Ciudadano, en la dirección de intranet www.sms.carm.es/somos y en la dirección de Internet: www.murciasalud.es/oposicionsms, la resolución que contenga la valoración provisional de méritos de la fase de concurso, con indicación de la puntuación obtenida en cada uno de los apartados.

11.5.- Los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles para reclamar contra dicha Resolución provisional.

11.6.- Finalizado dicho plazo y una vez resueltas las reclamaciones por el tribunal, éste publicará la resolución aprobando la valoración definitiva de los méritos de la fase de concurso, que será expuesta en los lugares previstos en el apartado 4..º de esta base.

12. Puntuación del concurso-oposición.

La puntuación obtenida en la fase de concurso se sumará a la obtenida en la de oposición, resultando de este modo la puntuación total del concurso-oposición.

13. Criterios de desempate.

El empate en la puntuación de los aspirantes, una vez sumadas las valoraciones de ambas fases, se dirimirá atendiendo de forma sucesiva a los siguientes criterios de prelación:

a) La mayor puntuación obtenida en la fase de oposición.

b) La mayor puntuación obtenida en la fase de concurso.

c) Los servicios prestados para la Administración Pública en la categoría y opción convocada, sin limitación temporal.

d) Los servicios prestados en la Administración Pública, distintos de los incluidos en el apartado anterior, sin límite temporal.

e) Sorteo efectuado en sesión pública.

14. Aprobación de la resolución por la que se fije la relación de aspirantes seleccionados.

14.1.- En un plazo no superior a veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la Resolución definitiva por la que se apruebe la puntuación obtenida en la fase de concurso, el Tribunal hará pública en la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, en la Oficina de Atención al Ciudadano y en las siguientes direcciones: www.sms.carm.es/somos (intranet) y www.murciasalud.es/oposicionsms (Internet) la resolución que contenga la relación del aspirante que, haya superado las pruebas y resulte seleccionado por haber obtenido mayor puntuación, sumando las alcanzadas en las fases de oposición y concurso.

14.2.- Esta resolución, se elevará por el Tribunal al Director Gerente del Servicio Murciano de Salud en el plazo máximo de cinco días hábiles contados a partir de su publicación en los lugares mencionados.

15. Relación complementaria de aprobados.

Los aspirantes que superen la fase de oposición y no sean seleccionados, se incluirán, por orden de puntuación, sumada la correspondiente a las fases de oposición y concurso, en una relación complementaria para ser nombrados en el caso de que el seleccionado falleciese, renunciase o no llegase a tomar posesión del puesto adjudicado por causas que le fueran imputables.

Dicha relación se hará pública, de modo simultáneo, a la resolución a la que se refiere la base anterior.

La inclusión en la resolución complementaria no otorgará derecho alguno.

16. Presentación de documentos.

16.1.- En el plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de la resolución los aspirantes seleccionados, estos deberán presentar en la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, los siguientes documentos:

- Una fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad, en caso de ser español o del documento oficial que acredite la nacionalidad y edad exigida, en caso de ostentar otra nacionalidad.

- Una fotocopia compulsada del título exigido en la convocatoria o del resguardo acreditativo de haber abonado los derechos para la expedición del mismo.

Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los exigidos habrán de citar la disposición legal en la que se reconozca tal equivalencia, o en su caso, aportar una certificación en tal sentido del órgano competente en la materia.

- Un informe médico que acredite poseer la capacidad física y psíquica necesarias para el desempeño de las tareas y funciones propias de las plazas convocadas.

Este informe será realizado, previa citación de los aspirantes, por la Unidad que tenga encomendadas las funciones en materia de prevención de riesgos laborales en el Servicio Murciano de Salud. A tal efecto, se podrán realizar a los aspirantes las pruebas médicas oportunas a través de los centros dependientes de dicho organismo.

Las personas minusválidas acreditarán la compatibilidad con el desempeño de tareas y funciones a través de un dictamen, que tendrá carácter vinculante, del Instituto Murciano de Acción Social (IMAS).

- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado del servicio de ninguna Administración Pública mediante expediente disciplinario, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

- Los nacionales de países que no pertenezcan a la Unión Europea o a países a los que en razón a Tratados Internacionales ratificados por España sea aplicable la libre circulación de trabajadores y tengan derecho a participar, deberán presentar según el caso, los siguientes documentos:

a) Los que acrediten ser cónyuge no separado legalmente de español o nacional de otro Estado miembro de la Unión Europea.

b) Los que acrediten ser descendiente de español, de nacional de un Estado de la Unión Europea o del cónyuge de cualquiera de ambos, siempre que no estén separados de derecho, ser menor de 21 años o mayor de dicha edad siempre que en este último caso vivan a sus expensas.

16.2.- Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados en el apartado anterior, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en derecho.

16.3.- Quienes tuvieran la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento.

16.4.- Quienes dentro del plazo fijado, salvo casos de fuerza mayor que serán comprobados y libremente apreciados por la Administración, no presenten la documentación o del examen de la misma se deduzca que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base específica tercera, no podrán ser nombrados como personal estatutario fijo, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en su solicitud inicial.

17. Nombramiento como personal estatutario fijo y toma de posesión.

17.1.- Concluido el proceso selectivo, quienes lo hubieran superado serán nombrados personal estatutario fijo en la categoría y opción convocada mediante resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" en el plazo de tres meses contados a partir del día siguiente al de la finalización del plazo de presentación de documentos a que se refiere la base anterior.

17.2.- La toma de posesión se efectuará en el lugar que se fije en dicha resolución en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del nombramiento en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia". La ausencia de la toma de posesión, excepto en los casos de fuerza mayor debidamente justificados y libremente apreciados por la Administración, dará lugar a la pérdida de todos los derechos derivados de la superación de las pruebas selectivas.

18. Norma final.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Excma. Sra. Consejera de Sanidad y Consumo en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, conforme a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 15 de diciembre de 2008.—El Director Gerente, José Manuel Allegue Gallego.

Anexo I

MÉRITOS A VALORAR EN LA FASE DE CONCURSO:

APARTADO	PUNTUACIÓN
A) Servicios prestados	20 puntos
B) Experiencia en los puestos de trabajo objeto de la convocatoria	20 puntos
C) Otras actividades	5 puntos

A) Servicios prestados.

Se valorarán los servicios prestados en la Administración Pública española o de los Estados miembros de la Unión Europea mediante una relación de naturaleza estatutaria, funcionarial o laboral, así como en las Fundaciones Sanitarias Públicas.

Los servicios prestados en países distintos a los citados en el párrafo anterior únicamente se valorarán si hubieran sido desarrollados para la Administración Pública en una categoría equivalente a la convocada.

En caso de que coincidan en el tiempo servicios que pudieran ser incluidos en más de un apartado, solamente se tendrán en cuenta los que resulten más favorables al interesado.

Los servicios prestados como personal directivo en organismos o Instituciones Sanitarias dependientes del Sistema Nacional de Salud a efectos de su valoración se considerarán prestados en la misma categoría y opción en la que se participa si se hubiera exigido el mismo título requerido en la convocatoria a la que se opta.

Apartado	Contenido	Puntuación
A1	Por cada mes de servicios prestados en la categoría/opción convocada, cuerpo funcionarial o categoría laboral equivalente, en España u otros países de la Unión Europea.	0,1515 puntos
A2	Por cada mes de servicios prestados en España u otros países de la Unión Europea en otra categoría / opción o cuerpo funcionarial.	0,0505 puntos
A3	Por cada mes de servicios prestados en países distintos a los integrantes de la Unión Europea desempeñando las funciones correspondientes a la categoría/ opción convocada.	0,0505 puntos

Forma de justificación	Certificación emitida por el responsable de la gerencia, organismo, institución o servicio de salud en los que se hubieran prestado los servicios. Se valorarán de oficio, sin necesidad por lo tanto de que los interesados aporten documentación, los servicios prestados en el Servicio Murciano de Salud, así como los correspondientes a los centros transferidos del Insalud en la Región de Murcia por medio del RD.1474/2001 de 27 de diciembre, y los prestados en las Consejerías y resto de organismos que integran la Administración Pública de la Región de Murcia

B) Experiencia en los puestos de trabajo objeto de la convocatoria.

B1	Por cada mes de experiencia profesional desempeñando funciones correspondientes a la categoría/opción convocada en el mismo ámbito al que corresponden los puestos convocados.	0,1515 puntos
B2	Por cada mes de experiencia profesional desempeñando funciones correspondientes a la categoría/opción convocada en un ámbito distinto al que corresponden los puestos convocados.	0,0505 puntos

C) Otras actividades.

Apartado	Contenido	Puntuación
C1	Expediente académico. La puntuación que se otorgue en este apartado será el resultado de dividir por el número total de asignaturas (excluidas las relativas a idiomas, formación religiosa, formación ética, formación política y educación física), el total de puntos que se obtenga de conceder a las asignaturas exigidas para la obtención del título académico requerido en la convocatoria el valor que a continuación se indica: - Matrícula de honor: 2,50 puntos. - Sobresaliente: 2 puntos. - Notable: 1,50 puntos. Forma de justificación: Certificación académica personal o fotocopia compulsada de la misma.	2,5 puntos
C2	Por cada título de Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico, Ingeniero técnico o equivalente distinto al que sirve de base para participar en la convocatoria. Forma de justificación: Titulo expedido por el Ministerio de Educación, Política Social y Deporte o fotocopia compulsada del mismo, o resguardo acreditativo de haber abonado los derechos para su expedición.	1 punto
C3	Por cada título de Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente. Forma de justificación: Titulo expedido por el Ministerio de Educación, Política Social y Deporte o fotocopia compulsada del mismo, o resguardo acreditativo de haber abonado los derechos para su expedición.	1,50 puntos
C4	Formación continuada. Forma de justificación: Diploma o certificado expedido por el organismo correspondiente acreditativo de haber realizado el curso, o fotocopia compulsada de alguno de estos documentos.	Se valorarán en este apartado, a razón de 0,004 puntos por hora, los cursos recibidos por los aspirantes que guarden relación con las funciones a desarrollar por los integrantes de la opción convocada y en todo caso los de Informática y los de Prevención de Riesgos Laborales, debiendo reunir todos ellos, además, alguno de los siguientes requisitos: a) Que hayan sido impartidos por la Administración Pública, por organismos dependientes de la misma o por Colegios Profesionales. b) Que lo hayan sido por otras entidades distintas a las anteriores, incluidas las organizaciones sindicales, siempre que haya existido participación de la Administración Pública o de los organismos dependientes de ésta a través de cualquier tipo de colaboración. c) Que hayan sido declarados de interés científico o sanitario por cualquier Administración Pública. A los efectos anteriores, un crédito equivale a 10 horas de formación. Puntuación máxima: 2 puntos.
C5	Profesor Asociado. Forma de justificación: Certificado expedido por la Universidad donde hubiera impartido la docencia.	Se concederán 0,075 puntos por cada curso académico en el que hubiera impartido docencia en la Universidad como profesor asociado. Puntuación máxima: 0,75 puntos.
C6	Por la publicación de trabajos científicos y de investigación en los que figure entre los cinco primeros firmantes. Forma de justificación: Se presentará ejemplar de la publicación o fotocopia compulsada de la misma. Los trabajos científicos pendientes de publicación se justificarán mediante certificado de aceptación del editor de la publicación.	- Primer firmante. Por cada libro completo: 0,125 y 0,25 puntos, respectivamente, según tenga difusión nacional o internacional. -Por cada capítulo de libro: 0,025 y 0,05 puntos, respectivamente, según cuente con difusión nacional o internacional. -Por cada artículo publicado en revistas científicas: 0,025 y 0,05 puntos, respectivamente, según tenga difusión nacional o internacional. - Resto de firmantes. Se concederá el 75% de la puntuación que se otorgue al primer firmante. Para su valoración, los libros deberán contar con el ISBN y las revistas estar inscritas en el SCI. Máximo: 0,75 puntos.
C7	Comunicaciones Científicas. Forma de justificación: Certificado del organismo encargado de la organización del Congreso, Jornada o Reunión Científica, o fotocopia compulsada de dicho certificado.	Por cada comunicación o ponencia relacionada con la especialidad convocada en Congresos, Jornadas o Reuniones Científicas: Primer firmante: 0,075 puntos. Reto de firmantes (hasta el quinto): 0,06. (La citada puntuación se incrementará en un 10% cuando se trate de Congresos Internacionales). Máximo: 0,75 puntos.

Consejería de Sanidad y Consumo

Servicio Murciano de Salud

17807 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 6 plazas de la categoría de Diplomado no Sanitario, Opción Prevención por los turnos de acceso libre y promoción interna.

El pasado día 4 de julio de 2008 el Consejo de Administración del Servicio Murciano de Salud aprobó la Oferta de Empleo Público ordinaria de este organismo, que había sido previamente informada por el Consejo Regional de la Función Pública el día 2 de julio de 2008 (B.O.R.M. de 30-7-08).

A la vista de ello, con el objeto de atender las necesidades de personal existentes en el Servicio Murciano de Salud en la opción a la que se refiere la presente convocatoria, y en ejercicio de las competencias que me vienen atribuidas por los artículos 7.2 f) de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de Personal estatutario del Servicio Murciano de Salud y 8.1 h) del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre de 2002, por el que se aprueba la estructura de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud,

Resuelvo

Primero.

Convocar pruebas selectivas para el ingreso en la categoría estatutaria de Diplomado no Sanitario/Opción Prevención del Servicio Murciano de Salud.

Segundo.

Los términos de la presente convocatoria se podrán consultar en la dirección de intranet www.sms.carm.es/somos, así como en la siguiente dirección de Internet: www.murciasalud.es/oposicionsms.

Tercero.

Dichas pruebas se regirán por lo dispuesto en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, en la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de Personal estatutario del Servicio Murciano de Salud, en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 25 de julio de 2008 por el que se ratifica el alcanzado en la Mesa sectorial de sanidad el 30 de mayo de 2008, por las siguientes bases específicas y en su defecto por la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que regirán las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional (Boletín Oficial de la Región de Murcia de 26-6-04).

Bases específicas

1. Normas generales.

1.1.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir 6 plazas de la categoría de Diplomado no Sanitario/Opción Prevención del Servicio Murciano de Salud.

1.2.- Del total de plazas, 1 se cubrirán por el turno de acceso libre.

1.3.- El resto, es decir, 5 plazas, se cubrirá por el turno de promoción interna.

1.4.- Aquellos aspirantes que no indiquen en su solicitud el turno por el que desean participar serán incluidos de oficio en el de acceso libre.

1.5.- Los aspirantes que soliciten participar por el turno de promoción interna y sean excluidos en la resolución provisional por no reunir los requisitos necesarios para participar en el mismo, podrán ser admitidos en el turno de acceso libre si reúnen los requisitos exigidos para ello y abonan la correspondiente tasa en las entidades colaboradoras acreditadas para ello dentro del plazo de subsanación de defectos.

1.6.- Las plazas reservadas al turno de promoción interna que resulten vacantes se adicionarán a las de turno libre.

1.7.- La adjudicación de los puestos a los aspirantes que superen el proceso selectivo se efectuará de acuerdo con la puntuación total obtenida por éstos a lo largo de todo el proceso, teniendo preferencia en la elección los aspirantes que ingresen por el turno de promoción interna sobre los del turno de acceso libre.

2. Fases del procedimiento selectivo.

2.1.- El proceso selectivo constará de las siguientes fases:

A) Fase de oposición.

B) Fase de concurso.

2.2.- En la convocatoria del turno libre la puntuación que se podrá alcanzar en las fases de oposición y concurso será, respectivamente, del 60% y el 40% de la puntuación máxima.

2.3.- A su vez, en la convocatoria de promoción interna, en la fase de oposición se podrá obtener el 55% de la puntuación total y el 45% en la de concurso.

3. Requisitos de los candidatos por el turno de acceso libre.

3.1.- Todos los requisitos establecidos en la presente base específica deberán poseerse el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo.

3.2.- Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Poseer la nacionalidad española o la de algún Estado miembro de la Unión Europea. Podrán participar igualmente las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos previstos para los miembros de la Unión Europea.

Asimismo podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, los cónyuges de ciudadanos españoles o de nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, y sus

descendientes y los de su cónyuge, siempre que no estén separados legalmente, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

b) Estar en posesión del título de Ingeniero Técnico, Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico, o equivalente o en condiciones de obtenerlo dentro del plazo de presentación de solicitudes. Además, será necesario poseer la formación para el desempeño de funciones de prevención de nivel superior establecida en Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de Prevención de Riesgos Laborales.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

d) Tener cumplidos 16 años y no haber alcanzado los 65, edad en la que se accede a la jubilación forzosa.

e) No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier Servicio de Salud o Administración pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas, ni en su caso, para la correspondiente profesión.

f) En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en la letra a), no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos en un Estado miembro de la Unión Europea o Espacio Económico Europeo, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de alguna de sus Administraciones o Servicios Públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

Asimismo, deberán poseer un conocimiento adecuado del idioma castellano. A tal efecto, deberán indicar en el apartado correspondiente de la solicitud, si poseen un diploma o certificado de conocimiento del idioma español o si han prestado servicios en cualquier Administración Pública española durante al menos un año, a fin de poder determinar si deben realizar una prueba de aptitud, en la que exclusivamente se comprobará si poseen el nivel adecuado de comprensión oral y escrita del castellano.

Dicha prueba consistirá en la redacción de un tema de carácter general propuesto en el acto y posterior diálogo con el empleado público que designe la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud con una duración máxima de una hora para ambas partes. Las Organizaciones Sindicales podrán asistir como observadoras al desarrollo de la prueba, al término de la cual se calificará al aspirante como “Apto” o “No Apto”, siendo necesario obtener la calificación de “Apto” para poder realizar el ejercicio de la fase de oposición.

Estarán exentos de realizar esta prueba quienes estén en posesión del Diploma de español como lengua extranjera (nivel intermedio), regulado por el Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre, o del certificado de aptitud en español para extranjeros expedido por las escuelas oficiales de idiomas.

g) Haber abonado la tasa correspondiente a los derechos de participación en el proceso selectivo.

4. Requisitos de los aspirantes por el turno de promoción interna.

Además de los requisitos antes citados, los aspirantes que concurran por el sistema de promoción interna, deberán disponer de los siguientes:

a) Ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud y contar con una antigüedad de al menos dos años como personal estatutario fijo en la categoría u opción de procedencia.

b) Pertenecer a una categoría u opción del mismo grupo de clasificación o inferior que el correspondiente a la opción convocada.

5. Solicitudes.

5.1.- Para poder participar en este proceso selectivo, la solicitud deberá cumplimentarse a través del formulario que está disponible en la dirección de intranet www.sms.carm.es/somos, así como en las siguientes direcciones de Internet www.murciasalud.es/oposicionsms y https://sms.carm.es/oposicionsms, siguiendo para ello las instrucciones que la propia aplicación proporciona. Una vez finalizado este proceso, se deberá imprimir la solicitud como “Documento Definitivo”, que servirá como resguardo para el interesado y, en su caso, para el abono de la tasa en las entidades bancarias habilitadas al efecto.

5.2.- Para facilitar la cumplimentación de la solicitud a través de Internet, se habilitarán ordenadores en la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, sita en C/ Madre Paula Gil Cano, s/n, Edificio Jemeca, planta baja y C/. Pinares, n.º 4, planta baja, de Murcia, en la Oficina de Atención al Ciudadano de la Consejería de Sanidad, sita en Avda. Ronda de Levante, n.º 11, planta baja, de Murcia, así como en las siguientes Gerencias del Servicio Murciano de Salud:

- Hospital Universitario “Virgen de la Arrixaca” (Ctra. Madrid-Cartagena, s/n, Km. 7, El Palmar, Murcia).

- Hospital General Universitario “José María Morales Meseguer” (Avda. Marqués de los Vélez, s/n, Murcia).

- Hospital General Universitario “Reina Sofía” (Avda. Intendente Jorge Palacios, s/n, Murcia).

- Hospital Psiquiátrico “Román Alberca” (Ctra. de Mazarrón, s/n, El Palmar, Murcia).

- Gerencia de Atención Primaria de Murcia (C/. Escultor José Sánchez Lozano, 7, Murcia).

- Gerencia de Emergencias Sanitarias del 061 (C/. Escultor José Sánchez Lozano, 7, Murcia).

- Hospital Universitario “Santa María del Rosell” (Paseo Alfonso XIII, 61, Cartagena).

- Gerencia de Atención Primaria de Cartagena (C/. Cabrera, s/n, Cartagena).

- Hospital “Los Arcos” (Paseo de Colón, 54. Santiago de la Ribera, San Javier).

- Gerencia del Área de Salud de Lorca: Hospital “Rafael Méndez” (Ctra. Nacional 340, km. 589, Lorca).

- Gerencia del Área de Salud del Noroeste: Hospital Comarcal del Noroeste, (Avda. Miguel Espinosa, 1, Caravaca).

- Gerencia del Área de Salud del Altiplano: Hospital "Virgen del Castillo" (Avda. de la Feria, s/n, Yecla).

5.3.- El domicilio que figure en las instancias se considerará el único válido a efectos de notificaciones, por lo que los interesados deberán comunicar al órgano convocante cualquier cambio que afecte al mismo, mediante escrito dirigido al Director General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, que deberá ser presentado en un registro administrativo. En todo caso, el cambio del domicilio no afectará a los trámites administrativos que ya se hubieran efectuado.

5.4.- Si durante el plazo de presentación de solicitudes los interesados no pudiesen rellenar las mismas según lo dispuesto en el apartado 1 de la presente base por no estar en funcionamiento el sistema informático establecido al efecto, la Administración habilitará modelos de solicitud que estarán a disposición de los interesados en la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud y en la Oficina de Atención al Ciudadano de la Consejería de Sanidad. Si esta circunstancia se produjera el último día del plazo, también estarán disponibles en los registros de las Gerencias del Servicio Murciano de Salud relacionadas en el apartado 2.º de esta base.

En este supuesto, la solicitud deberá ser presentada en un registro administrativo dentro del plazo establecido, teniendo tal consideración los registros existentes en las citadas gerencias del Servicio Murciano de Salud.

5.5.- Los aspirantes que como consecuencia de su discapacidad soliciten la adaptación del tiempo o de medios para la realización del ejercicio deberán aportar ante la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, hasta el plazo de subsanación de defectos de las solicitudes, un informe de la unidad competente del Instituto Murciano de Acción Social (IMAS), en el que se especifique el porcentaje de minusvalía y la adaptación del tiempo y de los medios materiales que precise para la realización de la prueba de la fase de oposición.

5.6.- Con carácter previo a la publicación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, los procedentes de otros Estados miembros de la Unión Europea o de Estados extracomunitarios cuya lengua oficial no sea el español, deberán acreditar su conocimiento en los términos previstos en la base 3.2. f).

6. Pago de la tasa y plazo de presentación de solicitudes.

6.1.- Para poder participar en estas pruebas selectivas es preciso abonar, dentro del plazo de presentación de solicitudes, la tasa correspondiente por actuaciones en materia de función pública regional.

6.1.1.- El importe de la tasa completa es de 31,53 euros.

6.1.2.- Dicho importe se reducirá en los siguientes porcentajes:

a) En el 50% para quienes se encuentren en la situación de desempleo en la fecha del pago de la tasa o participen por el turno de promoción interna. En estos casos, la tasa a pagar será de 15,77 euros.

b) En el 20% para quienes dispongan del "Carné joven", expedido por el órgano competente de la Administración Regional. En este supuesto, la tasa que corresponde abonar será de 25,22 euros.

Estas reducciones son incompatibles entre sí.

6.1.3.- Estarán exentos del pago de la tasa quienes tengan reconocida una minusvalía de grado igual o superior al 33% en el momento del pago de la tasa.

En cualquier momento, la Administración podrá dirigirse a aquellos que no hubieran abonado cantidad alguna en concepto de tasa o lo hubiesen hecho en un importe reducido para que aporten la documentación necesaria para acreditar que tenían derecho a ello.

Al mismo tiempo, la presentación de la solicitud implica una autorización al Servicio Murciano de Salud para que pueda solicitar de las Administraciones competentes cuantos datos sean necesarios para verificar los datos aportados por el interesado.

Si se detectase falsedad o inexistencia de la documentación necesaria para tener derecho a la exención o a la reducción de la tasa, el aspirante será excluido del proceso selectivo.

6.2.- Una vez cumplimentada la solicitud a través de la página web e impreso el "Documento Definitivo", el abono, en su caso, de la tasa se efectuará dentro del plazo de presentación de solicitudes a través de alguna de las siguientes modalidades de pago:

a) Mediante ingreso en las siguientes entidades colaboradoras, presentando para ello una copia de la solicitud:

Banco Santander Central Hispano (BSCH).

Banco Bilbao Vizcaya Argentaria (BBVA).

CajaMurcia.

Caja de Ahorros del Mediterráneo (CAM).

b) Por pago telemático a través de los servicios de banca electrónica de las entidades colaboradoras que se relacionan a continuación. Para ello se deberá tener contratado previamente este servicio con la entidad, acceder a la página web correspondiente y seguir las instrucciones que ésta indique.

Banco Santander Central Hispano (BSCH) (Supernet particulares).

Banco Bilbao Vizcaya Argentaria (BBVA Net).

CajaMurcia (Intelvía).

Caja de Ahorros del Mediterráneo (Cam directo).

6.3.- Una vez abonada la tasa en la entidad colaboradora, o impreso el modelo de solicitud como "Documento Definitivo" por los aspirantes exentos del abono de la misma, se entenderá cumplimentado el trámite de presentación de la solicitud con los mismos efectos y garantías que hubiera supuesto su presentación en un registro administrativo.

6.4.- El plazo de presentación de solicitudes será de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

7. Admisión de aspirantes.

7.1.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano convocante dictará en el plazo máximo de un mes la resolución por la que se apruebe la correspondiente lista provisional de admitidos y excluidos y de aquellos que deban efectuar la prueba de conocimiento del idioma castellano.

7.2.- El anuncio de la resolución será publicado en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia". Simultáneamente, será expuesta en los tablones de anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, en la Oficina de Atención al Ciudadano y en las siguientes direcciones: www.sms.carm.es/somos (intranet) y www.murciasalud.es/oposicionsms (Internet). En dicha lista deberá constar, en todo caso, los apellidos, el nombre, el número del Documento Nacional de Identidad, de pasaporte o tarjeta de residente de los aspirantes y, en su caso, las causas de exclusión de éstos.

7.3.- Contra dicha Resolución se podrá interponer reclamación en un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" del anuncio de la misma.

7.4.- Finalizado dicho plazo, el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud dictará, en el plazo de un mes desde la finalización del plazo de subsanación de defectos, la resolución definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, a la que se dará la misma publicidad que a la resolución provisional. En ella se determinará la composición del Tribunal, la fecha, hora y lugar de realización del ejercicio y la relación de aspirantes que deban realizar la prueba de conocimiento del idioma castellano.

Respecto de aquellos candidatos que hubieran de realizar dicha prueba, la citada resolución indicará asimismo el lugar y hora de celebración de la misma.

Atendiendo a su resultado, y en función de la calificación como "Apto" o "No Apto", el interesado será incluido en la lista definitiva de admitidos o excluidos mediante la correspondiente resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud.

7.5.- Procederá la devolución de la tasa a petición del interesado cuando renuncie a tomar parte en la convocatoria, expresándolo así con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Asimismo, podrán solicitar su devolución los aspirantes que sean excluidos definitivamente de la realización de las pruebas selectivas.

8. Tribunal.

8.1.- El Tribunal calificador será el órgano encargado de la selección en las presentes pruebas selectivas.

8.2.- La designación y actuación del Tribunal se regirá por lo dispuesto en la normativa regional y, supletoriamente, por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

9. Fase de oposición. Programa de materias.

9.1.- La fase de oposición versará sobre los programas de materias comunes y específico que fueron aprobados, respectivamente, por las Resoluciones del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de 15 de mayo de 2007 (B.O.R.M. de 20-06-07) y 31 de octubre de 2006 (B.O.R.M. de 24-11-2006) y exclusivamente sobre el programa de materias específicas para los que lo hagan por el turno de promoción interna.

10. Fase de oposición. Aspirantes por el turno de acceso libre.

10.1.- Para los aspirantes que participen por el turno de acceso libre, esta fase consistirá en la realización de un ejercicio, dividido en dos apartados, uno de los cuales tendrá un contenido esencialmente práctico.

10.2.- El ejercicio consistirá en la contestación de un cuestionario con respuestas alternativas integrado por 100 preguntas en un tiempo máximo de 2 horas, vinculadas a los programas publicados por el Servicio Murciano de Salud.

10.3.- Cada pregunta tendrá cuatro posibles respuestas, de las cuales sólo una será correcta.

10.4.- Las respuestas incorrectas penalizarán, de forma tal que por cada tres respuestas erróneas se restará una válida.

10.5.- El ejercicio será valorado de 0 a 60 puntos, siendo necesario para poder superarlo alcanzar el 50% de la puntuación del aspirante que obtenga la nota más alta.

11. Fase de oposición. Aspirantes por el turno de promoción interna.

11.1.- Para los aspirantes que participen por el turno de promoción interna, esta fase consistirá en la superación de un ejercicio en el que se contestará a un cuestionario tipo test, de 80 preguntas en un tiempo máximo de 90 minutos. El contenido del test versará sobre las funciones propias de la categoría/opción convocada o sobre dos supuestos prácticos de entre los propuestos por el Tribunal, todo ello en función del contenido del temario específico aprobado para la categoría/opción.

11.2.- Cada pregunta tendrá tres posibles respuestas, de las cuáles sólo una será correcta.

11.3.- Las respuestas incorrectas penalizarán, de forma tal que por cada cuatro respuestas erróneas se restará una válida.

11.4.- El Ejercicio será valorado de 0 a 55 puntos, siendo necesario para poder superarlo alcanzar el 50% de la puntuación del aspirante que obtenga la nota más alta.

12. Fase de oposición. Procedimiento.

12.1.- Concluida la fase de oposición, el Tribunal dictará la resolución provisional que contenga la relación de aspirantes que hayan superado la misma y la puntuación obtenida por éstos, la del resto de aspirantes presentados que no hubieran superado el ejercicio y su puntuación y la de los aspirantes admitidos que no hubieran comparecido a su realización. Dicha Resolución será expuesta en los Tablones de Anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, en la Oficina de Atención al Ciudadano, en la dirección de intranet www.

sms.carm.es/somos y en la siguiente dirección de Internet: www.murciasalud.es/oposicionsms.

En dicha Resolución figurarán de forma diferenciada los aspirantes que hubieran participado por los turnos de acceso libre y de promoción interna.

12.2.- Los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles para reclamar contra la Resolución provisional. Dichas reclamaciones serán resueltas por la Resolución definitiva que dictará el Tribunal en el plazo de veinte días naturales a contar desde el día siguiente al de la finalización del plazo de reclamaciones, a la que se dará la misma publicidad que a la Resolución provisional.

12.3.- La relación de aspirantes aprobados en la fase de oposición reflejará exclusivamente la calificación obtenida, sin que en ningún caso pueda entenderse que los aspirantes incluidos en la misma han superado las pruebas selectivas, no otorgando derecho alguno respecto de su nombramiento o a la percepción de retribuciones.

13. Fase de concurso. Méritos susceptibles de valoración para el turno de acceso libre y promoción interna.

13.1.- Sólo podrán acceder a la fase de concurso, los aspirantes que hubieran superado la fase de oposición. En la fase de concurso se podrán valorar exclusivamente los méritos que poseyeran los aspirantes en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

13.2.- La puntuación máxima que se podrá alcanzar en esta fase será de 40 puntos para el turno de acceso libre y de 45 puntos para el de promoción interna.

14. Fase de concurso. Procedimiento de valoración de los méritos presentados.

14.1.- Alegación de los méritos.

Los aspirantes que superen la fase de oposición dispondrán de un plazo de diez días hábiles, a contar a partir del siguiente al de la exposición de la Resolución definitiva que contenga la relación de aspirantes que hubieran aprobado la misma, para presentar ante la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud los méritos correspondientes, que se acreditarán por medio de documentos originales o de copias compulsadas de los mismos. Los servicios prestados para la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, incluidos los correspondientes a centros del INSALUD que fueron transferidos a la misma, se valorarán de oficio, sin necesidad por lo tanto, de que los aspirantes presenten documentación justificativa de los mismos.

14.2.- Aclaración de la documentación presentada.

El Tribunal podrá requerir a los interesados cualquier tipo de aclaración sobre la documentación presentada. Si no fuese atendido el requerimiento podrá optar por no valorar el mérito correspondiente.

El Tribunal sólo podrá valorar o solicitar aclaración sobre los méritos presentados en tiempo y forma por los concursantes, pudiendo asimismo solicitar una copia traducida por traductor jurado respecto de los méritos acreditados mediante documentos redactados en un idioma distinto al castellano.

14.3.- Valoración de los méritos presentados.

Serán susceptibles de valoración los méritos que se acrediten, según el baremo de méritos que se acompaña como anexo I.

14.4.- En el plazo máximo de un mes a contar desde la finalización del periodo de presentación de la documentación correspondiente a la fase de concurso, el Tribunal hará pública en los tablones de anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, en la Oficina de Atención al Ciudadano, en la dirección de intranet www.sms.carm.es/somos y en la dirección de Internet: www.murciasalud.es/oposicionsms, la resolución que contenga la valoración provisional de méritos de la fase de concurso, separando la de cada turno de acceso, con indicación de la puntuación obtenida en cada uno de los méritos.

14.5.- Los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles para reclamar contra dicha Resolución provisional.

14.6.- Finalizado dicho plazo y una vez resueltas las reclamaciones por el tribunal, éste publicará la resolución aprobando la valoración definitiva de los méritos de la fase de concurso, que será expuesta en los lugares previstos en el apartado 4.º de esta base.

15. Puntuación del concurso-oposición.

La puntuación obtenida en la fase de concurso se sumará a la obtenida en la de oposición, resultando de este modo la puntuación total del concurso-oposición.

16. Criterios de desempate.

El empate en la puntuación de los aspirantes, una vez sumadas las valoraciones de ambas fases, se dirimirá atendiendo de forma sucesiva a los siguientes criterios de prelación:

a) La mayor puntuación obtenida en la fase de oposición.

b) La mayor puntuación obtenida en la fase de concurso.

c) Los servicios prestados para la Administración Pública en la categoría y opción convocada, sin limitación temporal.

d) Los servicios prestados en la Administración Pública, distintos de los incluidos en el apartado anterior, sin límite temporal.

e) Sorteo efectuado en sesión pública.

17. Aprobación de la resolución por la que se fije la relación de aspirantes seleccionados.

17.1.- En un plazo no superior a veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la Resolución definitiva por la que se apruebe la puntuación obtenida en la fase de concurso, el Tribunal hará pública en la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, en la Oficina de Atención al Ciudadano y en las siguientes direcciones: www.sms.carm.es/somos

(intranet) y www.murciasalud.es/oposicionsms (Internet) la resolución que contenga la relación de aspirantes que, con el límite del número de plazas convocadas, hayan superado las pruebas y resulten seleccionados por haber obtenido mayor puntuación, sumando las alcanzadas en las fases de oposición y concurso.

17.2.- Esta resolución, se elevará por el Tribunal al Director Gerente del Servicio Murciano de Salud en el plazo máximo de cinco días hábiles contados a partir de su publicación en los lugares mencionados.

18. Relación complementaria de aprobados.

Los aspirantes que superen la fase de oposición y no sean seleccionados, se incluirán, por orden de puntuación, sumada la correspondiente a las fases de oposición y concurso, en una relación complementaria para cada turno para ser nombrados en el caso de que alguno de los seleccionados falleciese, renunciase o no llegase a tomar posesión del puesto adjudicado por causas que le fueran imputables.

Dicha relación se hará pública, de modo simultáneo, a la resolución a la que se refiere la base anterior.

La inclusión en la resolución complementaria no otorgará derecho alguno.

19. Presentación de documentos.

19.1.- En el plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de la resolución de aspirantes seleccionados, éstos deberán presentar en la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, los siguientes documentos:

- Una fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad, en caso de ser español o del documento oficial que acredite la nacionalidad y edad exigida, en caso de ostentar otra nacionalidad.

- Una fotocopia compulsada del título exigido en la convocatoria o del resguardo acreditativo de haber abonado los derechos para la expedición del mismo.

Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los exigidos habrán de citar la disposición legal en la que se reconozca tal equivalencia, o en su caso, aportar una certificación en tal sentido del órgano competente en la materia.

- Un informe médico que acredite poseer la capacidad física y psíquica necesarias para el desempeño de las tareas y funciones propias de las plazas convocadas.

Este informe será realizado, previa citación de los aspirantes, por la Unidad que tenga encomendadas las funciones en materia de prevención de riesgos laborales en el Servicio Murciano de Salud. A tal efecto, se podrán realizar a los aspirantes las pruebas médicas oportunas a través de los centros dependientes de dicho organismo.

Las personas minusválidas acreditarán la compatibilidad con el desempeño de tareas y funciones a través de un dictamen, que tendrá carácter vinculante, del Instituto Murciano de Acción Social (IMAS).

- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado del servicio de ninguna Administración Pública mediante expediente disciplinario, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

- Los nacionales de países que no pertenezcan a la Unión Europea o a países a los que en razón a Tratados Internacionales ratificados por España sea aplicable la libre circulación de trabajadores y tengan derecho a participar, deberán presentar según el caso, los siguientes documentos:

a) Los que acrediten ser cónyuge no separado legalmente de español o nacional de otro Estado miembro de la Unión Europea.

b) Los que acrediten ser descendiente de español, de nacional de un Estado de la Unión Europea o del cónyuge de cualquiera de ambos, siempre que no estén separados de derecho, ser menor de 21 años o mayor de dicha edad siempre que en este último caso viva a sus expensas.

19.2.- Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados en el apartado anterior, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en derecho.

19.3.- Quienes tuvieran la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento.

19.4.- Quienes dentro del plazo fijado, salvo casos de fuerza mayor que serán comprobados y libremente apreciados por la Administración, no presenten la documentación o del examen de la misma se deduzca que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base específica tercera, no podrán ser nombrados como personal estatutario fijo, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en su solicitud inicial.

20. Nombramiento como personal estatutario fijo y toma de posesión.

20.1.- Concluido el proceso selectivo, quienes lo hubieran superado serán nombrados personal estatutario fijo en la categoría y opción convocada mediante resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud que se publicará en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia” en el plazo de tres meses contados a partir del día siguiente al de la finalización del plazo de presentación de documentos a que se refiere la base anterior.

20.2.- La toma de posesión se efectuará en el lugar que se fije en dicha resolución en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del nombramiento en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia”. La ausencia de la toma de posesión, excepto en los casos de fuerza mayor debidamente justificados y libremente apreciados por la Administración, dará lugar a la pérdida de todos los derechos derivados de la superación de las pruebas selectivas.

21. Norma final.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante

la Excma. Sra. Consejera de Sanidad y Consumo en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, conforme a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 15 de diciembre de 2008.—El Director Gerente, José Manuel Allegue Gallego.

Anexo I

MÉRITOS A VALORAR EN LA FASE DE CONCURSO:

TURNO LIBRE.

APARTADO	PUNTUACIÓN
a) Servicios prestados	30 puntos
b) Otras actividades	10 puntos

A) Servicios prestados.

Se valorarán los servicios prestados en la Administración Pública española o de los Estados miembros de la Unión Europea mediante una relación de naturaleza estatutaria, funcionarial o laboral, así como en las Fundaciones Sanitarias Públicas.

Los servicios prestados en países distintos a los citados en el párrafo anterior únicamente se valorarán si hubieran sido desarrollados para la Administración Pública en una categoría equivalente a la convocada.

En caso de que coincidan en el tiempo servicios que pudieran ser incluidos en más de un apartado, solamente se tendrán en cuenta los que resulten más favorables al interesado.

Los servicios prestados como personal directivo en organismos o Instituciones Sanitarias dependientes del Sistema Nacional de Salud a efectos de su valoración se considerarán prestados en la misma categoría y opción en la que se participa si se hubiera exigido el mismo título requerido en la convocatoria a la que se opta.

Apartado	Contenido	Puntuación
A1	Por cada mes de servicios prestados en la categoría/opción convocada, cuerpo funcionarial o categoría laboral equivalente, en España u otros países de la Unión Europea.	0,3125 puntos
A2	Por cada mes de servicios prestados en España u otros países de la Unión Europea en otra categoría / opción o cuerpo funcionarial.	0,1041 puntos
A3	Por cada mes de servicios prestados en países distintos a los integrantes de la Unión Europea desempeñando las funciones correspondientes a la categoría/opción convocada.	0,1041 puntos

Forma de justificación	Certificación emitida por el responsable de la gerencia, organismo, institución o servicio de salud en los que se hubieran prestado los servicios. Se valorarán de oficio, sin necesidad por lo tanto de que los interesados aporten documentación, los servicios prestados en el Servicio Murciano de Salud, así como los correspondientes a los centros transferidos del Insalud en la Región de Murcia por medio del RD.1474/2001 de 27 de diciembre, y los prestados en las Consejerías y resto de organismos que integran la Administración Pública de la Región de Murcia

B) Otras actividades.

Apartado	Contenido	Puntuación
B1	Expediente académico. La puntuación que se otorgue en este apartado será el resultado de dividir por el número total de asignaturas (excluidas las relativas a idiomas, formación religiosa, formación ética, formación política y educación física), el total de puntos que se obtenga de conceder a las asignaturas exigidas para la obtención del título académico requerido en la convocatoria el valor que a continuación se indica: - Matrícula de honor: 5 puntos. - Sobresaliente: 4 puntos. - Notable: 3 puntos. Forma de justificación: Certificación académica personal o fotocopia compulsada de la misma.	5 puntos
B2	Por cada título de Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico, Ingeniero técnico o equivalente distinto al que sirve de base para participar en la convocatoria. Forma de justificación: Titulo expedido por el Ministerio de Educación, Política Social y Deporte o fotocopia compulsada del mismo, o resguardo acreditativo de haber abonado los derechos para su expedición.	2 puntos
B3	Por cada título de Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente. Forma de justificación: Titulo expedido por el Ministerio de Educación, Política Social y Deporte o fotocopia compulsada del mismo, o resguardo acreditativo de haber abonado los derechos para su expedición.	3 puntos

Apartado	Contenido	Puntuación
B4	Formación continuada. Forma de justificación: Diploma o certificado expedido por el organismo correspondiente acreditativo de haber realizado el curso, o fotocopia compulsada de alguno de estos documentos.	Se valorarán en este apartado, a razón de 0,008 puntos por hora, los cursos recibidos por los aspirantes que guarden relación con las funciones a desarrollar por los integrantes de la opción convocada y en todo caso los de Informática y los de Prevención de Riesgos Laborales, debiendo reunir todos ellos, además, alguno de los siguientes requisitos: a) Que hayan sido impartidos por la Administración Pública, por organismos dependientes de la misma o por Colegios Profesionales. b) Que lo hayan sido por otras entidades distintas a las anteriores, incluidas las organizaciones sindicales, siempre que haya existido participación de la Administración Pública o de los organismos dependientes de ésta a través de cualquier tipo de colaboración. c) Que hayan sido declarados de interés científico o sanitario por cualquier Administración Pública. A los efectos anteriores, un crédito equivale a 10 horas de formación. Puntuación máxima: 4 puntos.
B5	Profesor Asociado. Forma de justificación: Certificado expedido por la Universidad donde hubiera impartido la docencia.	Se concederán 0,15 puntos por cada curso académico en el que hubiera impartido docencia en la Universidad como profesor asociado. Puntuación máxima: 1,50 puntos.
B6	Por la publicación de trabajos científicos y de investigación en los que figure entre los cinco primeros firmantes. Forma de justificación: Se presentará ejemplar de la publicación o fotocopia compulsada de la misma. Los trabajos científicos pendientes de publicación se justificarán mediante certificado de aceptación del editor de la publicación.	- Primer firmante. Por cada libro completo: 0,25 y 0,50 puntos, respectivamente, según tenga difusión nacional o internacional. -Por cada capítulo de libro: 0,05 y 0,10 puntos, respectivamente, según cuente con difusión nacional o internacional. -Por cada artículo publicado en revistas científicas: 0,05 y 0,10 puntos, respectivamente, según tenga difusión nacional o internacional. - Resto de firmantes. Se concederá el 75% de la puntuación que se otorgue al primer firmante. Para su valoración, los libros deberán contar con el ISBN y las revistas estar inscritas en el SCI. Máximo: 1,5 puntos.
B7	Comunicaciones Científicas. Forma de justificación: Certificado del organismo encargado de la organización del Congreso, Jornada o Reunión Científica, o fotocopia compulsada de dicho certificado.	Por cada comunicación o ponencia relacionada con la especialidad convocada en Congresos, Jornadas o Reuniones Científicas: Primer firmante: 0,15 puntos. Reto de firmantes (hasta el quinto): 0,12. (La citada puntuación se incrementará en un 10% cuando se trate de Congresos Internacionales). Máximo: 1,5 puntos.

TURNO: PROMOCIÓN INTERNA.

APARTADO	PUNTUACIÓN
A) Servicios prestados	35 puntos
B) Otras actividades	10 puntos

B) A) Servicios prestados.

Se valorarán los servicios prestados en la Administración Pública española o de los Estados miembros de la Unión Europea mediante una relación de naturaleza estatutaria, funcionarial o laboral, así como en las Fundaciones Sanitarias Públicas.

Los servicios prestados en países distintos a los citados en el párrafo anterior únicamente se valorarán si hubieran sido desarrollados para la Administración Pública en una categoría equivalente a la convocada.

En caso de que coincidan en el tiempo servicios que pudieran ser incluidos en más de un apartado, solamente se tendrán en cuenta los que resulten más favorables al interesado.

Los servicios prestados como personal directivo en organismos o Instituciones Sanitarias dependientes del Sistema Nacional de Salud a efectos de su valoración se considerarán prestados en la misma categoría y opción en la que se participa si se hubiera exigido el mismo título requerido en la convocatoria a la que se opta.

Apartado	Contenido	Puntuación
A1	Por cada mes de servicios prestados en la categoría/opción convocada, cuerpo funcionarial o categoría laboral equivalente, en España u otros países de la Unión Europea.	0,3645 puntos
A2	Por cada mes de servicios prestados en España u otros países de la Unión Europea en otra categoría / opción o cuerpo funcionarial.	0,1215 puntos
A3	Por cada mes de servicios prestados en países distintos a los integrantes de la Unión Europea desempeñando las funciones correspondientes a la categoría/opción convocada.	0,1215 puntos

Forma de justificación	Certificación emitida por el responsable de la gerencia, organismo, institución o servicio de salud en los que se hubieran prestado los servicios. Se valorarán de oficio, sin necesidad por lo tanto de que los interesados aporten documentación, los servicios prestados en el Servicio Murciano de Salud, así como los correspondientes a los centros transferidos del Insalud en la Región de Murcia por medio del RD.1474/2001 de 27 de diciembre, y los prestados en las Consejerías y resto de organismos que integran la Administración Pública de la Región de Murcia

B) Otras actividades.

Apartado	Contenido	Puntuación
B1	Expediente académico. La puntuación que se otorgue en este apartado será el resultado de dividir por el número total de asignaturas (excluidas las relativas a idiomas, formación religiosa, formación ética, formación política y educación física), el total de puntos que se obtenga de conceder a las asignaturas exigidas para la obtención del título académico requerido en la convocatoria el valor que a continuación se indica: - Matrícula de honor: 5 puntos. - Sobresaliente: 4 puntos. - Notable: 3 puntos. Forma de justificación: Certificación académica personal o fotocopia compulsada de la misma.	5 puntos
B2	Por cada título de Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico, Ingeniero técnico o equivalente distinto al que sirve de base para participar en la convocatoria. Forma de justificación: Titulo expedido por el Ministerio de Educación, Política Social y Deporte o fotocopia compulsada del mismo, o resguardo acreditativo de haber abonado los derechos para su expedición.	2 puntos
B3	Por cada título de Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente. Forma de justificación: Titulo expedido por el Ministerio de Educación, Política Social y Deporte o fotocopia compulsada del mismo, o resguardo acreditativo de haber abonado los derechos para su expedición.	3 puntos
B4	Formación continuada. Forma de justificación: Diploma o certificado expedido por el organismo correspondiente acreditativo de haber realizado el curso, o fotocopia compulsada de alguno de estos documentos.	Se valorarán en este apartado, a razón de 0,008 puntos por hora, los cursos recibidos por los aspirantes que guarden relación con las funciones a desarrollar por los integrantes de la opción convocada y en todo caso los de Informática y los de Prevención de Riesgos Laborales, debiendo reunir todos ellos, además, alguno de los siguientes requisitos: a) Que hayan sido impartidos por la Administración Pública, por organismos dependientes de la misma o por Colegios Profesionales. b) Que lo hayan sido por otras entidades distintas a las anteriores, incluidas las organizaciones sindicales, siempre que haya existido participación de la Administración Pública o de los organismos dependientes de ésta a través de cualquier tipo de colaboración. c) Que hayan sido declarados de interés científico o sanitario por cualquier Administración Pública. A los efectos anteriores, un crédito equivale a 10 horas de formación. Puntuación máxima: 4 puntos.
B5	Profesor Asociado. Forma de justificación: Certificado expedido por la Universidad donde hubiera impartido la docencia.	Se concederán 0,15 puntos por cada curso académico en el que hubiera impartido docencia en la Universidad como profesor asociado. Puntuación máxima: 1,50 puntos.
B6	Por la publicación de trabajos científicos y de investigación en los que figure entre los cinco primeros firmantes. Forma de justificación: Se presentará ejemplar de la publicación o fotocopia compulsada de la misma. Los trabajos científicos pendientes de publicación se justificarán mediante certificado de aceptación del editor de la publicación.	- Primer firmante. Por cada libro completo: 0,25 y 0,50 puntos, respectivamente, según tenga difusión nacional o internacional. -Por cada capítulo de libro: 0,05 y 0,10 puntos, respectivamente, según cuente con difusión nacional o internacional. -Por cada artículo publicado en revistas científicas: 0,05 y 0,10 puntos, respectivamente, según tenga difusión nacional o internacional. - Resto de firmantes. Se concederá el 75% de la puntuación que se otorgue al primer firmante. Para su valoración, los libros deberán contar con el ISBN y las revistas estar inscritas en el SCI. Máximo: 1,5 puntos.
B7	Comunicaciones Científicas. Forma de justificación: Certificado del organismo encargado de la organización del Congreso, Jornada o Reunión Científica, o fotocopia compulsada de dicho certificado.	Por cada comunicación o ponencia relacionada con la especialidad convocada en Congresos, Jornadas o Reuniones Científicas: Primer firmante: 0,15 puntos. Reto de firmantes (hasta el quinto): 0,12. (La citada puntuación se incrementará en un 10% cuando se trate de Congresos Internacionales). Máximo: 1,5 puntos.

Boletín Oficial de la
REGIÓN de MURCIA

Franqueo concertado número 29/5 | Número 5 | Jueves, 8 de enero de 2009 | 2009

FASCÍCULO III

DE LA PÁGINA 865 A LA 948

BORM

Imprime: Organismo Autónomo Imprenta Regional
Depósito Legal: MU-395/1985

3. Otras Disposiciones

Consejería de Agricultura y Agua

17810 Orden de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que, a propuesta de la Dirección General de Patrimonio Natural y Biodiversidad, se aprueba la declaración de utilidad pública e inclusión en el catálogo de montes de utilidad pública, de la finca forestal: "Pan de Higo", perteneciente a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, sita en el término municipal de Cartagena (Murcia).

Antecedentes de hecho:

Primero.- Con fecha 1 de Diciembre de 2008, la Dirección General de Patrimonio Natural y Biodiversidad, resuelve, a modo de propuesta, sobre la declaración de utilidad pública e inclusión en el Catálogo, del monte denominado: "Pan de Higo".

Segundo.- A la referida propuesta precede el expediente iniciado a instancia del expresado Centro Directivo, haciéndose pública su tramitación por medio de anuncio publicado en el B.O.R.M. n.º 238, de fecha 11de Octubre de 2008, y mediante exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Cartagena (Murcia), durante un plazo de 15 días naturales, habiendo sido certificado este extremo por diligencia firmada a fecha 22 de Octubre de 2008, sin que se haya presentado alegaciones.

Tercero.- Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 26 del vigente Reglamento de Montes, se procedió a redactar la correspondiente memoria expresiva de las circunstancias que justifican la declaración de utilidad pública e inclusión en el Catálogo, del monte antes mencionado, cuyos límites quedan perfectamente descritos.

Cuarto.- El monte denominado "Pan de Higo", cuya inclusión en el Catálogo se propone, fue adquirido por la Agencia Regional para el Medio Ambiente y la Naturaleza, Organismo Autónomo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en Escritura Pública de Compraventa, otorgada por Doña María Arnas García, el día 7 de Octubre de 1.988, número de protocolo 2.205, ante el Notario de Murcia Don Martín García-Ripoll Espín. El indicado monte se encuentra inscrito en el Registro de la Propiedad de Cartagena n.º 1, en el Tomo 1.814; Libro 637; Folio 226 vuelto; Fecha 20/01/1989; Finca 56.304; Inscripción 5.ª

Vistos.- La Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes; El Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1.962; el Real Decreto 2102/1984, de 10 de octubre, sobre traspaso de funciones y servicios del Estado a la Región de Murcia en materia de Conservación de la Naturaleza (BOE n.º 281 de 23 de Septiembre); la Circular 1/1967, de 7 de marzo, dando normas para la tramitación de los expedientes de declaración de Utilidad Pública e Inclusión en el Catálogo de los montes a cargo de los Servicios dependientes de la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial (hoy, Dirección General de Patrimonio Natural y Biodiversidad) y demás disposiciones concordantes y de general y pertinente aplicación.

Fundamentos de Derecho:

Primero.- El artículo 16.2 de la Ley 43/2003, de 21 de Noviembre, de Montes, establece que "la inclusión y exclusión de montes en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública y la llevanza de éste corresponde a las Comunidades Autónomas en sus respectivos territorios".

Segundo.- El monte cuya declaración de Utilidad Pública se propone, perteneciente a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y denominado "Pan de Higo", reúne las condiciones previstas en el apartado a) del artículo 24 bis de la Ley de Montes de 21 de noviembre de 2003.

Tercero.- Como obra en los antecedentes de la presente Orden, se ha dado cumplimiento a cuanto se previene en la Circular 1/1967, de 7 de marzo, dando normas para la tramitación de los expedientes de declaración de Utilidad Pública e Inclusión en el Catálogo de los montes a cargo de los Servicios dependientes de la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial (hoy, Dirección General de Patrimonio Natural y Biodiversidad), actualmente en vigor, y en los artículos 26 y siguientes del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962 para la declaración de Utilidad Pública de los montes que reúnan determinadas condiciones, dándose la debida publicidad al expediente y sin que se haya formulado reclamación alguna contra el mismo.

Cuarto.- El apartado C) del artículo 40 del mencionado Reglamento de Montes, establece que deben ser incluidos en el Catálogo de Montes todos aquéllos que en lo sucesivo sean declarados de Utilidad Pública en virtud de los artículos número veintiuno y veintiséis a veintinueve del mismo.

Quinto.-La memoria y el informe redactados por la Dirección General de Patrimonio Natural y Biodiversidad, concreta y describe las características del monte cuya declaración de Utilidad Pública se propone, comprendiendo cuantos extremos deben constar en el Catálogo en el que se incluye, según la normativa vigente en la materia.

Con los antecedentes expresados y dada la propuesta del titular de la Dirección General de Patrimonio Natural y Biodiversidad, de fecha 1 de Diciembre de 2008, el Excmo. Consejero de Agricultura y Agua,

Ordena:

1. Declarar de Utilidad Pública el monte denominado "Pan de Higo", sito en el término municipal de Cartagena y perteneciente a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y declarada la Utilidad Pública del expresado monte, proceder a su inclusión en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública de la provincia de Murcia, con el número 217 y con las características que se describen a continuación:

1. Provincia: Murcia

2. Partido judicial: Cartagena

3. Término municipal: Cartagena

4. Número del Catálogo: 217

5. Pertenencia: Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

6. Denominación: Pan de Higo

7. Superficie:

Superficie Total del monte: 2,2919 Hectáreas

Superficie Pública: 2,2919 Hectáreas

8. Enclavados: No existen

9. Deslinde y Amojonamiento: El monte “Pan de Higo” no se encuentra deslindado ni amojonado.

10. Especies: Actualmente en la finca se ha instalado un huerto semillero de Tetraclinis articulata y se utiliza como vivero forestal produciendo distintas especies.

11. Cargas y servidumbres: No existen.

12. Vías pecuarias: No existen vías pecuarias en el monte pero está situado a muy poca distancia de la Colada de Fuente Álamo y la Colada del Puerto del Judío que pasan al Sur y al Norte del monte respectivamente. Ambas coladas tienen una anchura de 16, 71 metros y su clasificación fue aprobada pro Orden Ministerial de 23/10/1959 (BOE n.º 264, 04/11/1959).

13. Aprovechamientos: En el monte no se está realizando actualmente ningún aprovechamiento.

14. Datos catastrales: T. M. Cartagena, polígono 137, parcela 86.

15. Datos registrales: El monte “Pan de Higo” se encuentra inscrito en el Registro de la Propiedad de Cartagena n.º 1, en el en el Tomo 1.814; Libro 637; Folio 226 vuelto; Fecha 20/01/1989; Finca 56.304; Inscripción 5.ª

16. Límites: Según el título de adquisición, los límites del monte son los siguientes:

* Norte.- Con boquera;

* Este.- Porciones de la finca matriz que se donaron a Josefa, Diego y Josefa García Subiela, en parte camino en medio;

* Sur.- Juan y Diego García Subiela, camino en medio, y Diego, Juan Andrés, Damina, Quiteria y Josefa García Subiela;

* Oeste.- Andrés García Subiela.

15. Figuras de protección ambiental: El monte “Pan de Higo” no está incluido dentro de ningún área declarada como Lugar de Interés Comunitario.

En el caso de las ZEPAS y Espacios Naturales Protegidos, tampoco afectan al monte.

2. Publíquese la presente Orden en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, surtiendo efectos la misma desde la fecha en que tal publicación tenga lugar.

3. Procédase a dar traslado de la presente Orden de inclusión, al Ministerio de Medio Ambiente, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 16.2 de la Ley 43/2003, de 21 de Noviembre, de Montes.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante esta Consejería de Agricultura y Agua, en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Por otra parte, podrá ser impugnada directamente mediante la interposición del correspondiente recurso contencioso administrativo ante la Sala de igual denominación del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 10.1, 14, 25.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

El cómputo del plazo para la interposición de ambos recursos se iniciará a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Transcurrido dicho plazo, sin haberse interpuesto recurso alguno, la resolución será firme a todos los efectos.

Lo que se hace público para el general conocimiento.

Murcia, 12 de diciembre de 2008.—El Consejero de Agricultura y Agua, Antonio Cerdá Cerdá.

—

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración

17858 Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y el Ayuntamiento de Beniel, para la cofinanciación del proyecto de equipamiento de un centro de estancias diurnas.

Visto el texto del Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y el ayuntamiento de Beniel, para la cofinanciación del proyecto de equipamiento de un centro de estancias diurnas, suscrito por el Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración en fecha 23 de diciembre de 2008 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional.

Resuelvo

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el texto del Convenio de colaboración entre la Comunidad

Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y el ayuntamiento de Beniel, para la cofinanciación del proyecto de equipamiento de un centro de estancias diurnas

Murcia, 29 de diciembre de 2008.—El Secretario General, Fernando Mateo Asensio.

Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y el Ayuntamiento de Beniel, para la cofinanciación del proyecto de equipamiento de un centro de instancias diurnas.

En Murcia, 23 de diciembre de 2008

Reunidos

De una parte, el Excmo. Sr. D. Joaquín Bascuñana García, Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, facultado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 21 de noviembre de 2008.

Y de otra, el Sr. D. Roberto García Navarro, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de BENIEL, con C.I.F. P 3001000C, facultado por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha de 18 de septiembre de 2008.

Manifiestan

1. Que el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia establece en su artículo 10, apartado uno, número 18, la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de bienestar y servicios sociales.

2. Que la Ley 1/2006, de 10 de abril, de Creación del Instituto Murciano de Acción Social (en adelante IMAS), establece, en su artículo 2, que este organismo se constituye con la finalidad de ejecutar las competencias de administración y gestión de servicios, prestaciones y programas sociales de acuerdo con los principios establecidos en la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, añadiendo que sus áreas de atención serán, entre otras, la de Personas Mayores.

3. Que las Entidades Locales son competentes en materia de prestación de servicios sociales, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 7/1983, de 7 de octubre, de Descentralización Territorial y colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y las Entidades Locales, en la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la Ley 6/1988, de 25 de agosto, de Régimen Local de la Región de Murcia y en la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia.

4. Que la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, es de aplicación a todas las subvenciones otorgadas por la Administración de las Comunidades Autónomas y la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, aprueba el régimen jurídico de las subvenciones cuya gestión y otorgamiento corresponde a la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

5. Que la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dispone, en su artículo 22.2.c, que podrán concederse de forma directa, con carácter excepcional, aquellas otras subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

Por su parte, la Ley 7/2005 de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, establece en su artículo 23.1 que únicamente podrán concederse subvenciones de forma directa en los casos previstos en el artículo 22.2 de la Ley General de Subvenciones.

6. Que los convenios serán el instrumento habitual para canalizar estas subvenciones, en los que se establecerán las condiciones y compromisos aplicables de conformidad con lo establecido en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

7. Que la Ley 10/2007, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2008, establece en el Programa Presupuestario 51.03.00.313G.761.00, Código de Proyecto 11999, la dotación económica que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia destina a través del IMAS, adscrito a la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, al presente Convenio.

8. Que, ateniéndose a lo dispuesto en la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, artículos 5 y 8 y estando ambas partes conformes en la suscripción del mismo.

Acuerdan

Primero: Objeto.

El presente Convenio de Colaboración a suscribir entre la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, a través del IMAS y el Ayuntamiento de Beniel tiene por objeto la concesión directa de una subvención para la cofinanciación del Proyecto de equipamiento de un Centro de Estancias Diurnas, ubicado en la calle Nicolás de las Peñas, s/n.

Segundo: Aportaciones económicas.

La justificación presupuestaria de la cantidad concedida para la ejecución del proyecto se enmarca dentro de la Ley 10/2007, de 27 de Diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2008, programa 313G, Personas Mayores, Código de Proyecto 11999, que se abonará con cargo a la aplicación presupuestaria 51.03.00.313G.761.00, Plan Acción de Personas Mayores, en el cual, la cantidad consignada procede de la administración autonómica, siendo ésta de dieciocho mil trescientos cuarenta euros con cuarenta y siete céntimos (18.340,47 €).

El Ayuntamiento de Beniel, aporta seis mil ciento trece euros con cuarenta y nueve céntimos (6.113,49 €) y justifica la existencia de crédito en su Presupuesto para hacer

frente a los compromisos económicos contraídos mediante la oportuna certificación.

A la firma de este Convenio, la Comunidad Autónoma efectuará el pago anticipado al Ayuntamiento del importe total de la subvención concedida, no siendo necesario el establecimiento de garantía alguna en virtud de lo establecido en el art. 16.2 a) de Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Tercero: Compromisos del Instituto Murciano de Acción Social.

El IMAS se compromete a cofinanciar, a través de un pago único y anticipado, el gasto derivado del proyecto indicado en el acuerdo primero.

Cuarto: Compromisos del Ayuntamiento de Beniel.

El Ayuntamiento de Beniel se compromete a:

a) Realizar la actividad para la que se le ha concedido la subvención y presentar la justificación correspondiente.

b) Comunicar a la Dirección General de Personas Mayores, del IMAS, adscrito a la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, la concesión de subvenciones de cualquier ente público o privado para la misma finalidad.

c) Someterse a la normativa de supervisión, seguimiento y control de subvenciones, así como facilitar toda la información requerida por los órganos competentes.

d) Indicar en los folletos, carteles y demás documentos y material utilizado en el desarrollo de la actividad subvencionada, que ésta se realiza en colaboración con la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

e) Asimismo quedará sujeto al resto de obligaciones establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el artículo 11 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Quinto: Ausencia de relación laboral.

Las relaciones surgidas con el personal que destine el Ayuntamiento al cumplimiento del objeto del presente Convenio o con el que subcontrate el mismo no supondrá para la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración compromisos económicos u obligaciones distintas a las asumidas en este Convenio ni generará ninguna vinculación contractual, laboral o administrativa.

Sexto: Ejecución y justificación del convenio.

El plazo para ejecutar las acciones objeto de este convenio será coincidente con la vigencia del mismo. No obstante lo anterior, cuando resultara imposible la ejecución del proyecto en el plazo establecido se atenderá a lo dispuesto en el artículo 13 apartados 4,5, y 6 de la Orden de 19 de diciembre de 2006, de la Consejería de Trabajo y Política Social, por la que se establecen las bases para la concesión de subvenciones en materia de servicios sociales.

Por lo que se refiere a la justificación de las actividades realizadas, que abarcará el 100% de la actividad, la entidad local dispondrá de un plazo de tres meses siguientes a la finalización del plazo de ejecución de las actividades derivadas del Convenio, para presentar la oportuna justificación de los fondos recibidos y la acreditación del cumplimiento de la finalidad para la que estaban previstos.

Para ello, el Ayuntamiento de Beniel, remitirá a la Dirección General de Personas Mayores, del IMAS, la siguiente documentación:

- Memoria técnica justificativa de la subvención, firmada por el profesional que la haya elaborado.

- Información financiera conteniendo:

a) Certificación de haber sido registrado en su contabilidad el ingreso de la cantidad concedida por la Comunidad Autónoma.

b) Documentos acreditativos de ingresos y ayudas obtenidos de otras Administraciones, o de entes públicos o privados, ya sean nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, referidas al desarrollo del Convenio.

c) Documentos acreditativos de los gastos y pagos realizados en el desarrollo de las actividades ejecutadas en el marco del Proyecto.

d) Documento contable/ certificación de acuerdo con los modelos elaborados por la Dirección General de Personas Mayores para cada uno de los conceptos a justificar, de tal modo que cada certificación contable recoja la relación de justificantes de gasto de un mismo concepto (Anexo III-B).

e) Para el equipamiento, tanto los elementos adquiridos como las cantidades por compras, se deben corresponder con las reseñadas en el presupuesto del proyecto inicial (Anexo II-E).

f) El Desglose de Costes, agrupados por conceptos según los modelos del Anexo I y del Anexo II-B reseñando que corresponden a la justificación.

Todos los documentos acreditativos de gasto deberán ser originales.

Dicha documentación justificativa podrá incluir, de acuerdo con lo previsto en el artículo 31 de la Ley General de Subvenciones, gastos que se hayan originado con anterioridad a la fecha de la firma del Convenio siempre que se hayan devengado en ejercicio presupuestario corriente, con anterioridad a la finalización del periodo de justificación.

La justificación por parte del beneficiario de la subvención del cumplimiento de su finalidad y de la aplicación material de los fondos percibidos a la misma se ajustará, en todo caso, a lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma, en relación con el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y concordantes del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

Séptimo: Subcontratación

La entidad local subvencionada podrá subcontratar, total o parcialmente, la ejecución del objeto de la subvención, estando sometida a lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el artículo 68 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre; General de Subvenciones; en cualquier caso, será la entidad local subvencionada la única obligada y responsable frente a la Administración Regional.

Octavo: Reintegro.

Procederá el reintegro de las cantidades concedidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los supuestos regulados en el artículo 37.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Capítulo I del Título III del Real Decreto.887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley, así como en el supuesto de incumplimiento de los términos del presente convenio y de su justificación.

El procedimiento de reintegro se regirá por lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Noveno: Comisión de seguimiento.

1. Para el seguimiento del presente convenio y la resolución de las dudas y controversias que pudieran surgir en la interpretación de las cláusulas, se constituirá una Comisión paritaria, órgano colegiado que estará compuesto por los siguientes miembros:

- Por la Administración Regional, el titular de la Dirección General de Personas Mayores, o persona en quien delegue, y dos Técnicos/as de dicha Dirección General.

- Por el Ayuntamiento de Beniel, tres representantes designados por el mismo.

2. La Comisión se reunirá una vez al año, sin perjuicio de que pueda hacerlo más veces si así lo estimare necesario cualquiera de las partes signatarias.

3. Las funciones de la Comisión serán las siguientes:

a. La resolución de los problemas de interpretación y cumplimiento que pudieran plantearse en el presente Convenio se resolverán por la Comisión Paritaria.

b. Establecer las determinaciones que en su caso fueran necesarias, para el adecuado desarrollo de las actuaciones objeto del Convenio.

c. Fijar los criterios para la ejecución, seguimiento y evaluación del Proyecto que se subvenciona.

d. Cualesquiera otras conducentes al logro de las actuaciones previstas.

Décimo: Inspección y control.

Los servicios competentes de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, podrán, en uso de su facultad inspectora, de oficio o a instancia de parte, comprobar el cumplimiento de la normativa que le es de aplicación, la veracidad de los datos alegados por la Entidad firmante y el destino dado a los fondos obtenidos, especialmente afectados a su fin.

Undécimo: Jurisdicción.

Dada la naturaleza jurídico-administrativa de este Convenio, el orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente para resolver las cuestiones litigiosas que pudiesen suscitarse entre las partes durante la ejecución del mismo, sin perjuicio de lo previsto en la cláusula novena.

Duodécimo: Publicidad.

En cualquier tipo de publicidad realizada sobre el objeto de este Convenio, se hará constar la colaboración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Decimotercero: Vigencia.

El presente Convenio estará vigente durante el año 2008.

Decimocuarto: Resolución.

El presente Convenio podrá ser rescindido por cualquiera de las siguientes causas:

- Por mutuo acuerdo expreso de las partes, en sus propios términos.

- Por incumplimiento o irregularidades graves en la ejecución del Convenio.

- Por obstrucción a la labor inspectora de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración.

- Por las demás establecidas en la legislación vigente.

En caso de resolución del Convenio por incumplimiento de sus obligaciones por parte de la Corporación Local, ésta deberá reintegrar las cantidades que se hubieran percibido y que no se hubieran destinado al proyecto previsto, incrementadas con el interés de demora, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Ambas partes manifiestan su conformidad con el contenido íntegro de las cláusulas de este Convenio, y en prueba de conformidad suscriben el presente Convenio, en triplicado ejemplar, en el lugar y fecha que al principio se expresan.

Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración, Joaquín Bascuñana García.—Por el Ayuntamiento de Beniel, el Alcalde Presidente, Roberto García Navarro.

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración

17859 Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y la Asociación de familiares y personas con enfermedad mental de Molina de Segura AFESMO, para regular los compromisos y condiciones aplicables a la concesión de una subvención nominativa para la prestación del servicio de respiro familiar.

Visto el texto del Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y la Asociación de familiares y personas con enfermedad mental de Molina de Segura AFESMO, para regular los compromisos y condiciones aplicables a la concesión de una subvención nominativa para la prestación del servicio de respiro familiar, suscrito por el Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración en fecha 26 de diciembre de 2008 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional.

Resuelvo

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el texto Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y la Asociación de familiares y personas con enfermedad mental de Molina de Segura AFESMO, para regular los compromisos y condiciones aplicables a la concesión de una subvención nominativa para la prestación del servicio de respiro familiar

Murcia, 29 de diciembre de 2008.—El Secretario General, Fernando Mateo Asensio.

Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y la Asociación de familiares y personas con enfermedad mental de Molina de Segura A.F.E.S.M.O, PARA regular los compromisos y condiciones aplicables a la concesión de una subvención nominativa para la prestación del servicio de respiro familiar.

En Murcia, 26 de diciembre de 2008

Reunidos

De una parte, el Excmo. Sr. D. Joaquín Bascuñana García, Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en virtud del artículo 16.2 a) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Ordenación y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y facultado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 19 de diciembre de 2008.

Y de otra, D.ª Delia Topham Reguera, Presidenta de la Asociación de familiares y personas con enfermedad mental de Molina de Segura (AFESMO) con C.I.F G30548267, en virtud de lo dispuesto en sus Estatutos por acuerdo de su Junta Directiva de fecha 11 de diciembre de 2008.

Manifiestan

1- Que el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia establece en su Artículo 10, apartado uno, número 18, la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de bienestar y servicios sociales.

2.- Que A.F.E.S.M.O, es una entidad constituida al amparo del artículo 22 de la Constitución Española, que se rige por la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación, y está inscrita en el Registro de Entidades, Centros y Servicios Sociales de la Región de Murcia.

3.- Que la Ley 1/2006, de 10 de abril, de creación del Instituto Murciano de Acción Social –IMAS-, establece que este Organismo se constituye con la finalidad de ejecutar las competencias de administración y gestión de servicios, prestaciones y programas sociales del acuerdo con los principios establecidos en la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, añadiendo que sus áreas de atención serán entre otras, la de Personas con Discapacidad. El artículo 3.3 de dicha Ley, dispone que el IMAS, para el desarrollo de sus funciones podrá celebrar con cualquier persona pública o privada, cuyos objetivos y actividades sean de interés en la gestión de los servicios sociales que tiene encomendados, convenios de colaboración y cooperación que resulten de utilidad al efecto de suplir las necesidades que en el ámbito de su gestión tenga dicho Organismo Autónomo.

4.- Que la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, es de aplicación a todas las subvenciones otorgadas por la Administración de las Comunidades Autónomas y la Ley 7/2005, de 18 de noviembre de Subvenciones la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, aprueba el régimen jurídico de las subvenciones cuya gestión y otorgamiento corresponde a la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

5.- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones dispone en el artículo 22.2.a, que podrán concederse de forma directa las subvenciones previstas en las Leyes de Presupuestos de las Comunidades Autónomas en los términos recogidos en los Convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones, añadiendo en el artículo 28.1, que los Convenios serán el instrumento habitual para canalizar las subvenciones previstas nominativamente. Por su parte, la Ley 7/2005, de 18 de noviembre de Subvenciones la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, establece en el artículo 23.1 que únicamente podrán concederse subvenciones de forma directa

en los casos previstos en el artículo 22 de la Ley General de Subvenciones.

6.- Que la Ley 10/2007, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2008, establece en el Programa presupuestario 313B, Personas con Discapacidad, Partida Presupuestaria 51.02.00.313B.481.05, Código de Proyecto nominativo 37448, la dotación económica que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia destina a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración al presente Convenio.

En razón de lo anteriormente expuesto, las partes

Acuerdan

Primero: Objeto.

El presente Convenio tiene por objeto regular los compromisos y condiciones aplicables a la concesión de una subvención nominativa a la asociación de familiares y personas con enfermedad mental de Molina de Segura (A.F.E.S.M.O), financiada entre el Ministerio de Educación, Política Social y Deporte, la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, a través del Instituto Murciano de Acción Social -IMAS-, para el desarrollo de un Proyecto de prestación de servicios de Respiro Familiar c/ Bailen nº 71 Molina de Segura no cubiertos por otros recursos, para personas con Enfermedad Mental, sus familias y cuidadores, de acuerdo con el Proyecto presentado por dicha Entidad en la Dirección General de Personas con Discapacidad.

Segundo: Aportaciones económicas.

El Ministerio de Educación, Política Social y Deporte, y la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración a través del Instituto Murciano de Acción Social -IMAS- aportarán a los fines del presente Convenio, la cantidad de treinta y CINCO mil quinientos setenta y cinco Euros (35.575,00 €) y se abonará con cargo a la dotación presupuestaria asignada en la Partida Presupuestaria 51.02.00.313B.481.05, del Programa 313B, Código de Proyecto nominativo 37448 de la Ley 10/2007, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2008.

La Asociación A.F.E.S.M.O aportará once mil ochocientos cincuenta y ocho Euros (11.859,00 €), por la que se compromete a atender las obligaciones económicas derivadas de la percepción de dicha subvención, mediante la oportuna certificación.

El valor de la prestación económica a que se refiere el presente Convenio se establece mediante un módulo económico que fija el coste/hora máximo en la cantidad de catorce euros (14,00 €).

A la firma de este Convenio, la Comunidad Autónoma efectuará el pago anticipado a A.F.E.S.M.O. del importe total de la subvención concedida, ya que el fin público que concurre en el presente Convenio, la responsabilidad pública del sistema de servicios sociales previsto en la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, y la naturaleza de las actividades a realizar, permiten la anticipación del gasto, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones que se derivan de la suscripción del mismo, no siendo necesario el establecimiento de garantía alguna en virtud de lo establecido en el artículo 16.2.d de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Además de las exigencias de cumplimiento de la normativa vigente así como de las directrices que puedan ser marcadas por la Dirección General de Personas con Discapacidad, del Instituto Murciano de Acción Social, -IMAS-, la Asociación A.F.E.S.M.O, de acuerdo al Proyecto inicial de Actuación y sus Anexos correspondientes, presentado en la Dirección General de Personas con Discapacidad, se compromete a mantener el Programa antedicho durante la vigencia del Convenio.

Tercero: Compromisos de A.F.E.S.M.O.

La Asociación A.F.E.S.M.O, se compromete a:

1.- Cofinanciar el gasto derivado para el desarrollo del convenio.

2.- Aplicar los fondos a los gastos correspondientes al desarrollo del Proyecto.

3.- Aplicar el baremo de selección de beneficiarios propuesto por la Dirección General de personas con Discapacidad.

4.- Garantizar la prestación mínima de 3.137 horas de atención en Centro a personas con Enfermedad Mental, para permitir el respiro del familiar cuidador habitual del mismo.

5.- Facilitar a la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, cuantos datos se consideren necesarios para el adecuado seguimiento del objeto del convenio y a cumplimentar los instrumentos de evaluación y seguimiento que se establezcan por parte de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración.

6.- Coordinar su actividad en materia de Servicios Sociales con la planificación elaborada por la Consejería.

7.- Acreditar previamente a la concesión de la subvención y en la forma que se determine por la Consejería de Economía y Hacienda que se encuentran al corriente de sus obligaciones tributarias para con el Estado y para con la Seguridad Social.

8.- Mantener durante la vigencia del Convenio los profesionales que se relacionan en el Anexo E del Proyecto Técnico presentado en la Dirección General de Personas Con Discapacidad del Instituto Murciano de Acción Social –IMAS-.

9.- Comunicar a la Dirección General de Personas Con Discapacidad del IMAS, la concesión de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales para la misma finalidad. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la determinación de la aportación económica de la Comu-

nidad Autónoma y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales de la unión Europea o de organismos internacionales, podrá dar lugar a la modificación, por parte de la Comunidad Autónoma, de la cuantía de su aportación.

En ningún caso dicha aportación económica podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, y con cualesquiera otros ingresos o recursos para la misma finalidad o actividad desarrollada, supere el coste de la actividad a desarrollar por la Entidad beneficiaria o de la finalidad para la que se concedió la ayuda.

10.- Someterse a la normativa de supervisión, seguimiento y control de subvenciones, así como facilitar toda la información requerida por lo órganos competentes.

11.- Cumplimentar todas las obligaciones impuestas por el artículo 14 y concordantes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y, por el artículo 11 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

12.- Comunicar cualquier propuesta de modificación que pudiera surgir en el desarrollo y ejecución del Proyecto, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Sexto, tanto las referidas a la forma, como a los plazos de ejecución y justificación, etc., con el fin de acordar conjuntamente, la Comunidad Autónoma y la Asociación, la aceptación expresa de cualquier variación en el desarrollo de los mismos.

La solicitud de propuesta de modificación deberá estar suficientemente motivada y deberá presentarse con carácter inmediato a la aparición de las circunstancias que la justifique y en cualquier caso, con 15 días de antelación a la finalización de la vigencia del convenio.

13.- Justificar la aplicación de las cantidades percibidas mediante la presentación, antes del 31 de marzo de 2009 en la Dirección General de Personas Con Discapacidad, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Quinto.

Cuarto: Ausencia de relación laboral.

Las relaciones surgidas con el personal que destine la Asociación al objeto del presente Convenio o con el que subcontrate el mismo, no supondrá para la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, compromisos económicos u obligaciones distintas a las asumidas en este Convenio, ni genera ninguna vinculación contractual, laboral o administrativa.

Quinto: Ejecución y justificación del convenio.

El plazo de ejecución de este Convenio es desde el 01 de Enero de 2008 hasta el 31 de Diciembre de 2008 No obstante lo anterior, cuando resultara imposible la ejecución del proyecto en el plazo establecido se atenderá a lo dispuesto en el artículo 13, apartados 4, 5 y 6 de la Orden de 19 de diciembre de 2006, de la Consejería de Trabajo y Política Social, por la que se establecen las bases para la concesión de subvenciones en materia de Servicios Sociales.

La justificación de la actividad subvencionada mantendrá coherencia con el proyecto presentado por la asociación A.F.E.S.M.O ante la Dirección General de Personas con Discapacidad y se presentará en un plazo de tres meses una vez finalizado el plazo de ejecución del proyecto subvencionado, abarcando la totalidad de la actividad subvencionada.

En virtud de lo establecido en el artículo 25 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en concordancia con el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos revestirá la forma de cuenta justificativa del gasto realizado. En lo no recogido en el presente convenio, ni en la legislación vigente, se estará a lo dispuesto por la Resolución de 28 de diciembre de 2007, del Director Gerente del Instituto Murciano de Acción Social, por la que se convocan subvenciones dirigidas a Instituciones sin fin de lucro para el desarrollo de programas de actividades o actuaciones en el ámbito de los servicios sociales y dentro del Sector de Personas con Discapacidad.

Para la justificación, A.F.E.S.M.O remitirá a la Dirección General de Personas Con Discapacidad del Instituto Murciano de Acción social –IMAS- en el Modelo de Memoria Justificativa elaborado por la misma, la siguiente documentación:

- Memoria Técnica sobre las actividades desarrolladas y el grado de cumplimiento de los objetivos previstos.

- Información financiera conteniendo:

a) Ingresos obtenidos por otros ingresos y ayudas de otras Administraciones, referidas al desarrollo del Convenio.

b) Gastos ocasionados y pagos realizados en el desarrollo de las actividades ejecutadas en el marco del Proyecto, por la totalidad del (100%) de la actividad financiada y que deberá reflejar en número de horas prestadas.

Todos los justificantes deberán llevar aplicada la imputación correspondiente al convenio. Cada uno de los anexos de información financiera reflejará, de forma inequívoca el importe imputado en cada justificante, así como el porcentaje de imputación. El porcentaje de imputación será el correspondiente al importe financiado por la Administración, en relación con el gasto total del proyecto.

c) Documentos originales acreditativos del gasto y documentos originales acreditativos del pago (nóminas, facturas, etc.) relacionados con el proyecto financiado.

d) Certificado de haber sido registrado en su contabilidad el ingreso de la cantidad concedida, y su destino íntegro al desarrollo de la actividad subvencionada.

La justificación por parte del beneficiario de la subvención del cumplimiento de su finalidad y de la aplicación material de los fondos percibidos a la misma se ajustará, en todo caso, a lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación

con el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y concordantes del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

Sexto: Reintegro.

Procederá el reintegro de las cantidades concedidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los supuestos regulados en el artículo 37.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y Capítulo I, Título III del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley, además en el supuesto de incumplimiento de los términos del presente y de su justificación.

El procedimiento de reintegro se regirá por lo dispuesto en el artículo de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Séptimo: Seguimiento del Convenio

1.- El seguimiento de la ejecución del presente Convenio se llevará a cabo a través de una Comisión paritaria formada por cuatro miembros. La Comisión será presidida por la Directora General de Personas con Discapacidad del Instituto Murciano de Acción Social, y se reunirá a convocatoria de su presidenta y a propuesta de cualquiera de las partes.

Formarán parte de la misma, en representación de la Administración Regional: la Directora General de Personas con Discapacidad, o persona en quien delegue, y un Técnico de dicha Dirección General. En representación de la asociación A.F.E.S.M.O, dos representantes designados por la misma.

Serán funciones de la citada Comisión de seguimiento: la resolución de los problemas de interpretación y cumplimiento que pudieran plantearse en el presente Convenio; establecer las determinaciones que en su caso fueran necesarias para el adecuado desarrollo de las actuaciones objeto del Convenio; fijar los criterios para la ejecución, seguimiento y evaluación del Proyecto que se subvenciona; y cualesquiera otras conducentes al logro de las actuaciones previstas.

2.- Se reunirán una vez al año, sin perjuicio de que puedan hacerlo más veces si así lo estimare necesario cualquiera de las partes asignadas.

Octavo: Inspección y control.

Los servicios competentes de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, podrán, en uso de su facultad inspectora, de oficio o a instancia de parte, comprobar el cumplimiento de la normativa que le es de aplicación, la veracidad de los datos alegados por la Asociación A.F.E.S.M.O y el destino dado a los fondos obtenidos, especialmente afectados a su fin.

Noveno: Naturaleza y Jurisdicción.

El presente Convenio tiene carácter jurídico-administrativo, se regirá por las cláusulas anteriores y, en lo no previsto expresamente en ellas, por:

La Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Aquellos preceptos que le sean de aplicación por su carácter básico de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su normativa de desarrollo.

La Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

El Decreto 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de éstos en el ámbito de la Administración Regional de Murcia.

Dada la naturaleza jurídico-administrativa de este Convenio, el orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente para resolver las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse entre las partes durante la ejecución del mismo, en el desarrollo del presente Convenio, dada su naturaleza administrativa, sin perjuicio de lo previsto en el acuerdo séptimo del mismo.

Décimo: Publicidad.

En cualquier tipo de publicidad realizada sobre el objeto de este Convenio, se hará constar la colaboración del Ministerio de Educación, Política Social y Deportes, la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, y del Instituto Murciano de Acción Social, IMAS.

Decimoprimero: Vigencia.

El presente convenio, estará vigente desde la fecha de su firma hasta el día 31 de diciembre de 2008. No obstante, se podrán imputar a la cantidad objeto de concesión, los gastos realizados con anterioridad a su firma dentro del periodo de ejecución de la actividad subvencionada.

Decimosegundo: Resolución.

El presente Convenio se podrá extinguir por cualquiera de las siguientes causas:

* Por mutuo acuerdo expreso de las partes, en sus propios términos

* Por incumplimiento o irregularidades graves en la ejecución del Convenio.

* Por las demás establecidas en la legislación vigente.

La resolución del Convenio deberá ser preavisada con una antelación mínima de unos 15 días a la otra parte del mismo.

En caso de resolución del Convenio por incumplimiento de sus obligaciones por parte de la Asociación A.F.E.S.M.O, éste deberá reintegrar las cantidades que se hubieran percibido, incrementadas con el interés de demora correspondiente, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 32 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con independencia de la sanción administrativa en que se hubiera incurrido según la citada Ley y las demás causas de reintegro de acuerdo con el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones 38/2003.

Ambas partes manifiestan su conformidad con el contenido íntegro de las cláusulas de este Convenio, y en

prueba de conformidad lo firman y rubrican en triplicado ejemplar.

Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración, Joaquín Bascuñana García.—Por la Asociación A.F.E.S.M.O, la Presidenta, Delia Topham Regera.

—

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración

17860 Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y el Ayuntamiento de Abarán para la cofinanciación del proyecto de equipamiento de la residencia de la tercera edad y centro de estancias diurnas "Nicolás Gomez Tornero".

Visto el texto del Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y el Ayuntamiento de Abarán para la cofinanciación del proyecto de equipamiento de la residencia de la tercera edad y centro de estancias diurnas "Nicolás Gómez Tornero", suscrito en fecha 23 de diciembre de 2008 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional.

Resuelvo

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el texto Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y el Ayuntamiento de Abarán para la cofinanciación del proyecto de equipamiento de la residencia de la tercera edad y centro de estancias diurnas "Nicolás Gomez Tornero"

Murcia, 29 de diciembre de 2008.—El Secretario General, Fernando Mateo Asensio.

Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y el Ayuntamiento de Abarán, para la cofinanciación del proyecto de equipamiento de la residencia de la tercera edad y centro de estancias diurnas "Nicolás Gómez Tornero".

En Murcia, 23 de diciembre de 2008

Reunidos

De una parte, el Excmo. Sr. D. Joaquín Bascuñana García, Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, facultado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 28 de noviembre de 2008.

Y de otra, el Sr. D. Antonio Eugenio Gómez Gómez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de ABARÁN, con C.I.F. P 3000200J, facultado por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha de 18 de septiembre de 2008,

Manifiestan

1. Que el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia establece en su artículo 10, apartado uno, número 18, la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de bienestar y servicios sociales.

2. Que la Ley 1/2006, de 10 de abril, de Creación del Instituto Murciano de Acción Social (en adelante IMAS), establece, en su artículo 2, que este Organismo se constituye con la finalidad de ejecutar las competencias de administración y gestión de servicios, prestaciones y programas sociales de acuerdo con los principios establecidos en la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, añadiendo que sus áreas de atención serán, entre otras, la de Personas Mayores.

3. Que las Entidades Locales son competentes en materia de prestación de servicios sociales, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 7/1983, de 7 de octubre, de Descentralización Territorial y Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y las Entidades Locales, en la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la Ley 6/1988, de 25 de agosto, de Régimen Local de la Región de Murcia y en la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia.

4. Que la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, es de aplicación a todas las subvenciones otorgadas por la Administración de las Comunidades Autónomas y la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, aprueba el régimen jurídico de las subvenciones cuya gestión y otorgamiento corresponde a la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

5. Que la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones dispone en el artículo 22.2.c, que podrán concederse de forma directa, con carácter excepcional, aquellas otras subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

Por su parte, la Ley 7/2005 de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, establece en su artículo 23.1 que únicamente podrán concederse subvenciones de forma directa en los casos previstos en el artículo 22.2 de la Ley General de Subvenciones.

6. Que los convenios serán el instrumento habitual para canalizar estas subvenciones, en los que se establecerán las condiciones y compromisos aplicables de con-

formidad con lo establecido en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

7. Que la Ley 10/2007, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2008, establece en el Programa Presupuestario 51.03.00.313G.761.00, Código de Proyecto 11999, la dotación económica que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia destina a través del IMAS, adscrito a la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración al presente Convenio.

8. Que, ateniéndose a lo dispuesto en la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, artículos 5 y 8 y estando ambas partes conformes en la suscripción del mismo.

Acuerdan

Primero: Objeto.

El presente Convenio de Colaboración a suscribir entre la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, a través del IMAS y el Ayuntamiento de Abarán tiene por objeto la concesión directa de una subvención para la cofinanciación del Proyecto de

Equipamiento de la Residencia de la Tercera Edad y Centro de Estancias Diurnas “Nicolás Gómez Tornero”, ubicado en la Calle Almazara s/n.

Segundo: Aportaciones económicas.

La justificación presupuestaria de la cantidad concedida para la ejecución del proyecto se enmarca dentro de la Ley 10/2007, de 27 de Diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2008, programa 313G, Personas Mayores, Código de Proyecto 11999, que se abonará con cargo a la aplicación presupuestaria 51.03.00.313G.761.00, Plan de Acción de Personas Mayores, en el cual, la cantidad consignada procede de la administración autonómica, siendo ésta de doscientos noventa y nueve mil ciento sesenta y siete euros con cuarenta y seis céntimos (299.167,46 €).

El Ayuntamiento de Abarán, aporta noventa y nueve mil setecientos veintidós euros con cuarenta y ocho céntimos (99.722,48 €) y justifica la existencia de crédito en su Presupuesto para hacer frente a los compromisos económicos contraídos mediante la oportuna certificación.

A la firma de este Convenio, la Comunidad Autónoma efectuará el pago anticipado al Ayuntamiento del importe total de la subvención concedida, no siendo necesario el establecimiento de garantía alguna en virtud de lo establecido en el art. 16.2 a) de Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Tercero: Compromisos del Instituto Murciano de Acción Social.

El IMAS se compromete a cofinanciar, a través de un pago único y anticipado, el gasto derivado del proyecto indicado en la cláusula primera.

Cuarto: Compromisos del Ayuntamiento de Abarán.

El Ayuntamiento de Abarán se compromete a:

a) Realizar la actividad para la que se ha concedido la subvención y presentar la justificación correspondiente.

b) Comunicar a la Dirección General de Personas Mayores, del IMAS, adscrito a la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, la concesión de subvenciones de cualquier ente público o privado para la misma finalidad.

c) Someterse a la normativa de supervisión, seguimiento y control de subvenciones, así como facilitar toda la información requerida por los órganos competentes.

d) Indicar en los folletos, carteles y demás documentos y material utilizado en el desarrollo de la actividad subvencionada, que ésta se realiza en colaboración con la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

e) Asimismo quedará sujeto al resto de obligaciones establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el artículo 11 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Quinto: Ausencia de relación laboral.

Las relaciones surgidas con el personal que destine el Ayuntamiento al cumplimiento del objeto del presente Convenio o con el que subcontrate el mismo no supondrá para la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración compromisos económicos u obligaciones distintas a las asumidas en este Convenio ni generará ninguna vinculación contractual, laboral o administrativa.

Sexto: Ejecución y justificación del convenio.

El plazo para ejecutar las acciones objeto de este convenio será coincidente con la vigencia del mismo. No obstante lo anterior, cuando resultara imposible la ejecución del proyecto en el plazo establecido se atenderá a lo dispuesto en el artículo 13 apartados 4,5, y 6 de la Orden de 19 de diciembre de 2006, de la Consejería de Trabajo y Política Social por la que se establecen las bases para la concesión de subvenciones en materia de servicios sociales.

Por lo que se refiere a la justificación de las actividades realizadas, que abarcará el 100% de la actividad, la entidad local dispondrá de un plazo de tres meses siguientes a la finalización del plazo de ejecución de las actividades derivadas del Convenio, para presentar la oportuna justificación de los fondos recibidos y la acreditación del cumplimiento de la finalidad para la que estaban previstos.

Para ello, el Ayuntamiento de Abarán, remitirá a la Dirección General de Personas Mayores, del IMAS, la siguiente documentación:

- Memoria técnica justificativa de la subvención, firmada por el profesional que la haya elaborado.

- Información financiera conteniendo:

a) Certificación de haber sido registrado en su contabilidad el ingreso de la cantidad concedida por la Comunidad Autónoma.

b) Documentos acreditativos de los ingresos y ayudas obtenidos de otras Administraciones, o de entes públicos o privados, ya sean nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, referidas al desarrollo del Convenio

c) Documentos acreditativos de los gastos y pagos realizados en el desarrollo de las actividades ejecutadas en el marco del Proyecto.

d) Documento contable/ certificación de acuerdo con los modelos elaborados por la Dirección General de Personas Mayores para cada uno de los conceptos a justificar, de tal modo que cada certificación contable recoja la relación de justificantes de gasto de un mismo concepto. (Anexo III-B).

e) Para el equipamiento, tanto los elementos adquiridos como las cantidades por compras, se deben corresponder con las reseñadas en el presupuesto del proyecto inicial (Anexo II-E).

f) El Desglose de Costes agrupados por conceptos según los modelos del Anexo I y del Anexo II-B reseñando que corresponden a la justificación

Todos los documentos acreditativos de gasto deberán ser originales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 31.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación

La justificación por parte del beneficiario de la subvención del cumplimiento de su finalidad y de la aplicación material de los fondos percibidos a la misma se ajustará, en todo caso, a lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma, en relación con el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y concordantes del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

Séptimo: Subcontratación

La entidad local subvencionada podrá subcontratar, total o parcialmente, la ejecución del objeto de la subvención, estando sometida a lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el artículo 68 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; en cualquier caso, será la entidad local subvencionada la única obligada y responsable frente a la Administración Regional.

Octavo: Reintegro.

Procederá el reintegro de las cantidades concedidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los supuestos regulados en el artículo 37.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Capítulo I del Título III del Real Decreto.887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley, así como en el supuesto de incumplimiento de los términos del presente convenio y de su justificación.

El procedimiento de reintegro se regirá por lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Noveno: Comisión de seguimiento.

1. Para el seguimiento del presente Convenio y la resolución de las dudas y controversias que pudieran surgir en la interpretación de las cláusulas, se constituirá una Comisión paritaria, órgano colegiado que estará compuesto por los siguientes miembros:

- Por la Administración Regional, el titular de la Dirección General de Personas Mayores, o persona en quien delegue, y dos Técnicos/as de dicha Dirección General.

- Por el Ayuntamiento de Abarán, tres representantes designados por el mismo.

2. La Comisión se reunirá una vez al año, sin perjuicio de que pueda hacerlo más veces si así lo estimare necesario cualquiera de las partes signatarias.

3. Las funciones de la Comisión serán las siguientes:

a. La resolución de los problemas de interpretación y cumplimiento que pudieran plantearse en el presente Convenio se resolverán por la Comisión Paritaria.

b. Establecer las determinaciones que en su caso fueran necesarias, para el adecuado desarrollo de las actuaciones objeto del Convenio.

c. Fijar los criterios para la ejecución, seguimiento y evaluación del Proyecto que se subvenciona.

d. Cualesquiera otras conducentes al logro de las actuaciones previstas.

Décimo: Inspección y control.

Los servicios competentes de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, podrán, en uso de su facultad inspectora, de oficio o a instancia de parte, comprobar el cumplimiento de la normativa que le es de aplicación, la veracidad de los datos alegados por la Entidad firmante y el destino dado a los fondos obtenidos, especialmente afectados a su fin.

Undécimo: Jurisdicción.

Dada la naturaleza jurídico-administrativa de este Convenio, el orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente para resolver las cuestiones litigiosas que pudiesen suscitarse entre las partes durante la ejecución del mismo, sin perjuicio de lo previsto en la cláusula novena.

Duodécimo: Publicidad.

En cualquier tipo de publicidad realizada sobre el objeto de este convenio, se hará constar la colaboración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Decimotercero: Vigencia.

El presente Convenio estará vigente durante el ejercicio 2008, hasta el 31 de marzo de 2009.

Decimocuarto: Resolución.

El presente Convenio podrá ser rescindido por cualquiera de las siguientes causas:

- Por mutuo acuerdo expreso de las partes, en sus propios términos.

- Por incumplimiento o irregularidades graves en la ejecución del Convenio.

- Por obstrucción a la labor inspectora de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración.

- Por las demás establecidas en la legislación vigente.

En caso de resolución del Convenio por incumplimiento de sus obligaciones por parte de la Corporación Local, ésta deberá reintegrar las cantidades que se hubieran percibido y que no se hubieran destinado al proyecto previsto, incrementadas con el interés de demora, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Ambas partes manifiestan su conformidad con el contenido íntegro de las cláusulas de este Convenio, y en prueba de conformidad suscriben el presente Convenio, en triplicado ejemplar, en el lugar y fecha que al principio se expresan.

Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración, Joaquín Bascuñana García.—Por el Ayuntamiento de Abarán, el Alcalde Presidente, Antonio Eugenio Gómez Gómez.

—

Consejería de Política Social Mujer e Inmigración

17861 Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y el Ayuntamiento de Fuente Álamo para la cofinanciación del proyecto de reforma y equipamiento de un centro social de la tercera edad.

Visto el texto del Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y el Ayuntamiento de Fuente Álamo para la cofinanciación del proyecto de reforma y equipamiento de un centro social de la tercera edad, suscrito por el Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración en fecha 23 de diciembre de 2008 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional.

Resuelvo

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el texto Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y el Ayuntamiento de Fuente Álamo para la cofinanciación del proyecto de reforma y equipamiento de un centro social de la tercera edad.

Murcia, 29 de diciembre de 2008.—El Secretario General, Fernando Mateo Asensio.

Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y el Ayuntamiento de Fuente Álamo, para la cofinanciación del proyecto de reforma y equipamiento de un centro social de la tercera edad.

En Murcia, a 23 de diciembre de 2008

Reunidos

De una parte, el Excmo. Sr. D. Joaquín Bascuñana García, Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, facultado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 28 de noviembre de 2008.

Y de otra, la Sra. D.ª Mª Antonia Conesa Legaz, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Fuente Álamo, con C.I.F. P3002100J, facultada por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 2 de julio de 2008.

Manifiestan

1. Que el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia establece en su artículo 10, apartado uno, número 18, la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de bienestar y servicios sociales.

2. Que la Ley 1/2006, de 10 de abril, de Creación del Instituto Murciano de Acción Social (en adelante IMAS), establece que este Organismo se constituye con la finalidad de ejecutar las competencias de administración y gestión de servicios, prestaciones y programas sociales de acuerdo con los principios establecidos en la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, añadiendo que sus áreas de atención serán entre otras, la de Personas Mayores.

3. Que las Entidades Locales son competentes en materia de prestación de servicios sociales, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 7/1983, de 7 de octubre, de Descentralización Territorial y Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y las Entidades Locales, en la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la Ley 6/1988, de 25 de agosto, de Régimen Local de la Región de Murcia y en la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia.

4. Que la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, es de aplicación a todas las subvenciones otorgadas por la Administración de las Comunidades Autónomas y la Ley 7/2005, de 18 de noviembre de Sub-

venciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, aprueba el régimen jurídico de las subvenciones cuya gestión y otorgamiento corresponde a la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

5. La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones dispone en el artículo 22.2.c, que podrán concederse de forma directa, con carácter excepcional, aquellas otras subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

Por su parte, la Ley 7/2005 de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, establece en su artículo 23.1 que únicamente podrán concederse subvenciones de forma directa en los casos previstos en el artículo 22.2 de la Ley General de Subvenciones.

6. Que los convenios serán el instrumento habitual para canalizar estas subvenciones, en los que se establecerán las condiciones y compromisos aplicables de conformidad con lo establecido en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

7. Que la Ley 10/2007, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2008, establece en el Programa Presupuestario 51.03.00.313G.761.00, Código de Proyecto 38989, la dotación económica que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia destina a través del IMAS, adscrito a la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, al presente Convenio.

8. Que, ateniéndose a lo dispuesto en la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, artículos 5 y 8 y estando ambas partes conformes en la suscripción del mismo

Acuerdan

Primero: Objeto.

El presente Convenio de Colaboración a suscribir entre la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, a través del IMAS y el Ayuntamiento de Fuente Álamo tiene por objeto la concesión directa de una subvención para la cofinanciación del Proyecto de Reforma y Equipamiento de un Centro Social de la Tercera Edad, ubicado en la calle San José nº 38.

Segundo: Aportaciones económicas.

La justificación presupuestaria de la cantidad concedida para la ejecución del proyecto se enmarca dentro de la Ley 10/2007, de 27 de Diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2008, programa 313G, Personas Mayores, Código de Proyecto 38989, que se abonará con cargo a la aplicación presupuestaria 51.03.00.313G.761.00. La cantidad concedida asciende a treinta y cuatro mil ochocientos ochenta y cuatro euros con cuarenta y tres céntimos (34.884,43 €).

El Ayuntamiento de Fuente Álamo, aporta once mil seiscientos veinte y ocho euros con catorce céntimos (11.628,14 €) y justifica la existencia de crédito en su Presupuesto para hacer frente a los compromisos económicos contraídos mediante la oportuna certificación.

A la firma de este Convenio, la Comunidad Autónoma efectuará el pago anticipado al Ayuntamiento del importe total de la subvención concedida, no siendo necesario el establecimiento de garantía alguna en virtud de lo establecido en el art. 16.2 a) de Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Tercero: Compromisos del Instituto Murciano de Acción Social.

El IMAS se compromete a cofinanciar, a través de un pago único y anticipado, el gasto derivado de lo indicado en la cláusula primera.

Cuarto: Compromisos del Ayuntamiento de Fuente Álamo.

El Ayuntamiento de Fuente Álamo se compromete a:

a) Realizar la actividad para la que se ha concedido la subvención y presentar la justificación correspondiente.

b) Comunicar a la Dirección General de Personas Mayores, del IMAS, adscrito a la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, la concesión de subvenciones de cualquier ente público o privado para la misma finalidad.

c) Someterse a la normativa de supervisión, seguimiento y control de subvenciones, así como facilitar toda la información requerida por los órganos competentes.

d) Indicar en los folletos, carteles y demás documentos y material utilizado en el desarrollo de la actividad subvencionada, que ésta se realiza en colaboración con la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

e) Asimismo quedará sujeto al resto de obligaciones establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el artículo 11 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Quinto: Ausencia de relación laboral.

Las relaciones surgidas con el personal que destine el Ayuntamiento al cumplimiento del objeto del presente Convenio o con el que subcontrate el mismo no supondrá para la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración compromisos económicos u obligaciones distintas a las asumidas en este Convenio ni generará ninguna vinculación contractual, laboral o administrativa.

Sexto: Ejecución y justificación del convenio.

El plazo para ejecutar las acciones objeto de este convenio será coincidente con la vigencia del mismo. No obstante lo anterior, cuando resultara imposible la ejecución del proyecto en el plazo establecido se atenderá a lo dispuesto en el artículo 13 apartados 4,5, y 6 de la Orden de 19 de diciembre de 2006, de la Consejería de Trabajo y Política Social, por la que se establecen las bases para la concesión de subvenciones en materia de servicios sociales.

Por lo que se refiere a la justificación de las actividades realizadas, que abarcará el 100% de la actividad, la entidad local dispondrá de un plazo de tres meses siguientes a la finalización del plazo de ejecución de las actividades derivadas del Convenio, para presentar la oportuna justificación de los fondos recibidos y la acreditación del cumplimiento de la finalidad para la que estaban previstos.

Para ello, el Ayuntamiento de Fuente Álamo, remitirá a la Dirección General de Personas Mayores, del IMAS, la siguiente documentación:

- Memoria técnica justificativa de ejecución, firmada por el profesional que la haya elaborado.

- Información financiera conteniendo:

a) Certificación de haber sido registrado en su contabilidad el ingreso de la cantidad concedida por la Comunidad Autónoma.

b) Documentos acreditativos de los ingresos obtenidos por tasas, otros ingresos y ayudas de otras Administraciones, referidas al desarrollo del Convenio.

c) Documentos acreditativos de los gastos y pagos realizados en el desarrollo de las actividades ejecutadas en el marco del Proyecto.

d) Documento contable/ certificación de acuerdo con los modelos elaborados por la Dirección General de Personas Mayores para cada uno de los conceptos a justificar, de tal modo que cada certificación contable recoja la relación de justificantes de gasto de un mismo concepto (Anexo III B).

e) En el supuesto de que la obra o reforma haya exigido la presentación de un proyecto técnico, certificación de la obra, que consta en el Anexo VII, acompañada de la correspondiente factura, firmada por persona competente para ello y aprobada por la Junta de Gobierno Local. En el supuesto de obra menor, que no haya exigido la presentación del proyecto técnico, se aportará la factura desglosada en partidas y detallada en todos sus conceptos.

f) Para el equipamiento, tanto los elementos adquiridos como las cantidades por compras, se deben corresponder con las reseñadas en el presupuesto del proyecto inicial (Anexo II-E).

g) El Desglose de Costes, agrupados por conceptos según los modelos del Anexo I y del Anexo II-B reseñando que corresponden a la justificación.

Todos los documentos acreditativos de gasto deberán ser originales.

Dicha documentación justificativa podrá incluir, de acuerdo con lo previsto en el artículo 31 de la Ley General de Subvenciones, gastos que se hayan originado con anterioridad a la fecha de la firma del Convenio siempre que se hayan devengado en ejercicio presupuestario corriente, con anterioridad a la finalización del periodo de justificación.

La justificación por parte del beneficiario de la subvención del cumplimiento de su finalidad y de la aplicación material de los fondos percibidos a la misma se ajustará, en todo caso, a lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma, en relación con el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y concordantes del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

Séptimo: Subcontratación.

La entidad local subvencionada podrá subcontratar, total o parcialmente, la ejecución del objeto de la subvención, estando sometida a lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el artículo 68 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre; General de Subvenciones;en cualquier caso, será la entidad local subvencionada la única obligada y responsable frente a la Administración Regional.

Octavo: Reintegro

Procederá el reintegro de las cantidades concedidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los supuestos regulados en el artículo 37.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Capítulo I del Título III del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley, así como en el supuesto de incumplimiento de los términos del presente convenio y de su justificación.

El procedimiento de reintegro se regirá por lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Noveno: Comisión de seguimiento.

1. Para el seguimiento del presente Convenio y la resolución de las dudas y controversias que pudieran surgir en la interpretación de las cláusulas, se constituirá una Comisión paritaria, órgano colegiado que estará compuesto por los siguientes miembros:

- Por la Administración Regional, el titular de la Dirección General de Personas Mayores, o persona en quien delegue, y dos Técnicos/as de dicha Dirección General.

- Por el Ayuntamiento de Fuente Álamo, tres representantes designados por el mismo.

2. La Comisión se reunirá una vez al año, sin perjuicio de que pueda hacerlo más veces si así lo estimare necesario cualquiera de las partes signatarias.

3. Las funciones de la Comisión serán las siguientes:

a. La resolución de los problemas de interpretación y cumplimiento que pudieran plantearse en el presente Convenio se resolverán por la Comisión Paritaria.

b. Establecer las determinaciones que en su caso fueran necesarias, para el adecuado desarrollo de las actuaciones objeto del Convenio.

c. Fijar los criterios para la ejecución, seguimiento y evaluación del Proyecto que se subvenciona.

d. Cualesquiera otras conducentes al logro de las actuaciones previstas.

Décimo: Inspección y control.

Los servicios competentes de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, podrán, en uso de su facultad inspectora, de oficio o a instancia de parte, comprobar el cumplimiento de la normativa que le es de aplicación, la veracidad de los datos alegados por la Entidad firmante y el destino dado a los fondos obtenidos, especialmente afectados a su fin.

Undécimo: Jurisdicción.

Dada la naturaleza jurídico-administrativa de este Convenio, el orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente para resolver las cuestiones litigiosas que pudiesen suscitarse entre las partes durante la ejecución del mismo, sin perjuicio de lo previsto en la cláusula novena.

Duodécimo: Publicidad.

En cualquier tipo de publicidad realizada sobre el objeto de este Convenio, se hará constar la colaboración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Decimotercero: Vigencia.

El presente Convenio estará vigente durante el año 2008.

Decimocuarto: Resolución.

El presente Convenio podrá ser rescindido por cualquiera de las siguientes causas:

- Por mutuo acuerdo expreso de las partes, en sus propios términos.

- Por incumplimiento o irregularidades graves en la ejecución del Convenio.

- Por obstrucción a la labor inspectora de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración.

- Por las demás establecidas en la legislación vigente.

En caso de resolución del Convenio por incumplimiento de las obligaciones por parte de la Corporación Local, ésta deberá reintegrar las cantidades que se hubieran percibido y que no se hubieran destinado al proyecto previsto, incrementadas con el interés de demora, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Ambas partes manifiestan su conformidad con el contenido íntegro de las cláusulas de este Convenio, y en prueba de conformidad suscriben el presente Convenio, en triplicado ejemplar, en el lugar y fecha que al principio se expresan.

Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración, Joaquín Bascuñana García.—Por el Ayuntamiento de Fuente Álamo, la Alcaldesa- Presidenta, M.ª Antonia Conesa Legaz.

Consejería de Sanidad y Consumo

17795 Prórroga convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y la Asociación Murciana de Padres e Hijos con Espina Bífida (A.M.U.P.H.E.B.).

Vista la prórroga Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y la Asociación Murciana de Padres e Hijos con Espina Bífida (A.M.U.P.H.E.B.).

Resuelvo

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el texto de la prórroga convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y la Asociación Murciana de Padres e Hijos con Espina Bífida (A.M.U.P.H.E.B.)..

Murcia, 23 de diciembre de 2008.—El Secretario General, José Luis Gil Nicolás.

Prórroga para 2009 del convenio de colaboración, entre la Comunidad Autónoma de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y la Asociación Murciana de Padres e Hijos con Espina Bífida (A.M.U.P.H.E.B), para la mejora de la calidad en la asistencia sanitaria.

En Murcia, 5 de diciembre de 2008

Reunidos

De una parte la Excma. Sra Dña. M.ª Angeles Palacios Sánchez, Consejera de Sanidad y Consumo, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

De otra parte doña Carmen Gil Montesinos Presidenta de la Asociación Murciana de Padres e Hijos con Espina Bífida, (A.M.U.P.H.E.B.), en nombre y representación de la misma, en virtud de lo dispuesto en el artículo 12 de sus Estatutos.

Ambas partes intervienen en función de sus respectivos cargos y en ejercicio de las facultades que a cada uno les están conferidas, con plena capacidad para formalizar la presente prórroga y al efecto

Manifiestan

Primero.- Que con fecha 12 de enero de 2005, fue suscrito entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y la Asociación Murciana de Padres e Hijos con Espina Bífida, (A.M.U.P.H.E.B.), un Convenio de colaboración para la mejora de la calidad en la asistencia sanitaria.

Segundo.- Que tal Convenio fue suscrito por el interés de ambas partes en colaborar en materia de Espina Bífida, y favorecer la información y educación sociosanitaria del entorno familiar de estas personas, mediante la promoción de actividades y acciones encaminadas a la mejora de la calidad de vida de este colectivo.

Tercero.- Que la cláusula quinta del mencionado Convenio establece que se podrá prorrogar anualmente por acuerdo de las partes, habiéndose prorrogado para 2007 en fecha 19 de diciembre de 2006 y prorrogado así mismo para el año 2008.

Cuarto.- Que ambas partes estiman que existe un interés mutuo en el mantenimiento de las actividades objeto del Convenio suscrito en fecha 12 de enero de 2005 y en suscribir la prórroga del mismo para el año 2009.

Y con estos antecedentes

Acuerdan

Primero.- Prorrogar para el año 2009 el Convenio de colaboración, suscrito el 12 de enero de 2005, entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad, y Asociación Murciana de Padres e Hijos con Espina Bífida para la mejora de la calidad en la asistencia sanitaria.

Segundo.- La presente prórroga de Convenio no implica aportación de ninguna cuantía específica por parte de la Consejería de Sanidad y Consumo, por lo que no procede la realización de certificación o retención de crédito alguno.

Tercero.- El presente Acuerdo estará vigente hasta el 31 de diciembre del año 2009.

Y dejando constancia de conformidad con la totalidad de las cláusulas de esta prórroga, firman y rubrican en el lugar y fecha arriba indicados, en triplicado ejemplar.

Por la Consejería de Sanidad y Consumo, la Consejera, M.ª Angeles Palacios Sánchez.—Por la Asociación de Padres e Hijos con Espina Bífida, la Presidenta, Carmen Gil Montesinos.

—

Consejería de Sanidad y Consumo

Servicio Murciano de Salud

17785 Prórroga para 2008 del Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad, el Servicio Murciano de Salud y ALCER Murcia Federación, para la mejora de la calidad en la Asistencia Sanitaria.

Visto la Prórroga para 2008 del Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad, el Servicio Murciano de Salud y ALCER Murcia Federación, para la mejora de la calidad en la Asistencia Sanitaria.

Resuelvo

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el texto de la Prórroga para 2008 del Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad, el Servicio Murciano de Salud y ALCER Murcia Federación, para la mejora de la calidad en la Asistencia Sanitaria,.

Murcia, 22 de diciembre de 2008.—El Secretario General, José Luis Gil Nicolás.

Prórroga para el año 2008 del Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad, el Servicio Murciano de Salud y ALCER Murcia Federación, para la mejora de la calidad en la Asistencia Sanitaria.

En Murcia, 22 de septiembre de 2008

Reunidos

De una parte la Excma. Sra. Dña. Mª Ángeles Palacios Sánchez, Consejera de Sanidad, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

De otra parte el Iltmo. D. Francisco Agulló Roca, Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, en la representación que ostenta en virtud de las competencias que le atribuye el art. 8 apartado d, del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud.

De otra parte, D. Jorge Moreno Llacer, Presidente de Alcer Murcia Federación, en nombre y representación de esta entidad, y autorizado para la firma por acuerdo de la junta directiva de fecha 11 de diciembre de 2007.

Intervienen en función de sus respectivos cargos y en ejercicio de las facultades que a cada uno le están conferidas, con plena capacidad para formalizar la presente prórroga y, a tal efecto,

Manifiestan

Primero.- Que con fecha 31 de julio de 2006, se suscribió entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad, el Servicio Murciano de Salud y Alcer Murcia Federación un Convenio para la mejora de la calidad en la asistencia sanitaria, prorrogándose posteriormente para el año 2007.

Segundo.- Que tal Convenio fue suscrito por el interés de todas las partes, para lograr la colaboración entre la Consejería de Sanidad, el Servicio Murciano de Salud y Alcer Murcia Federación, así como favorecer la información y educación sociosanitaria del entorno familiar de estas personas, mediante la promoción de actividades y acciones encaminadas a la mejora de la calidad de vida de este colectivo.

Tercero.- Que la cláusula quinta del mencionado Convenio, dispone que éste podrá prorrogarse por acuerdo expreso de las partes por años naturales sucesivos.

Cuarto.- Que ambas partes estiman que existe un interés mutuo en el mantenimiento de las actividades objeto del Convenio suscrito en fecha 31 de julio de 2006 y en suscribir la prórroga del mismo para el año 2008.

Y con estos antecedentes las partes

Acuerdan

Primero.- Prorrogar para el año 2008 el Convenio de Colaboración suscrito entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad, el Servicio Murciano de Salud y Alcer Murcia Federación, para la mejora de la calidad en la asistencia sanitaria de fecha 31 de julio de 2006, y prorrogado para el año 2007, mediante acuerdo de las partes de fecha 28 de diciembre de 2006,

Segundo.- La presente prórroga de Convenio no implica aportación de ninguna cuantía específica por parte de la Consejería de Sanidad, ni del Servicio Murciano de Salud, por lo que no procede la realización de certificación o retención de crédito alguno.

Tercero.- El presente Acuerdo estará vigente hasta el 31 de diciembre del año 2008.

Y dejando constancia de conformidad con la totalidad de las cláusulas de esta prórroga, firman y rubrican en el lugar y fecha arriba indicados, en cuadruplicado ejemplar.

Consejería de Sanidad, la Consejera, María Ángeles Palacios Sánchez.—El Servicio Murciano de Salud, el Director Gerente, Francisco Agulló Roca.—Alcer Murcia Federación, el Presidente, Jorge Moreno Llácer.

Consejería de Sanidad y Consumo

17794 Prórroga del convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y la Asociación Afacmur, para la mejora de la calidad.

Visto el Prórroga Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y la Asociación Afacmur, para la mejora de la calidad.

Resuelvo

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el texto del prórroga convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y la Asociación Afacmur, para la mejora de la calidad.

Murcia, a 23 de diciembre de 2008.—El Secretario General, José Luis Gil Nicolás.

Prórroga para el año 2009 del convenio de colaboración, entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad, y la Asociación de Familiares de Niños con Cáncer de la Región de Murcia, Afacmur, para la mejora de la calidad de la asistencia sanitaria a este colectivo.

En Murcia, a 5 de diciembre de 2008

Reunidos

De una parte la Excma. Sra. Dña. M.ª Ángeles Palacios Sánchez, Consejera de Sanidad y Consumo, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

De otra parte, D. Francisco Palazón Espinosa, Presidente de la Asociación de familiares de niños con cáncer de la Región de Murcia, (AFACMUR), en nombre y representación de esta entidad, en virtud de lo dispuesto en artículo 24 de sus Estatutos y en acuerdo de su junta directiva de fecha 20 de octubre de 2008.

Intervienen en función de sus respectivos cargos y en ejercicio de las facultades que a cada uno le están conferidas, con plena capacidad para formalizar la presente prórroga y, a tal efecto,

Manifiestan

Primero.- Que con fecha 4 julio de 2005, se suscribió un convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad, y la Asociación de familiares de niños con cáncer de la región de Murcia, AFACMUR, para la mejora de la calidad en la asistencia sanitaria a este colectivo.

Segundo.- Que tal Convenio fue suscrito por el interés de ambas partes, para favorecer el apoyo psicológico, pedagógico y social a los enfermos y sus familiares, mediante la promoción de actividades y acciones encaminadas a la mejora de la calidad de vida de este colectivo

Tercero.- Que la cláusula quinta del mencionado Convenio, dispone que éste podrá prorrogarse por acuerdo expreso de las partes por años naturales sucesivos.

Cuarto.- Que en fecha 29 de diciembre de 2005 se prorrogó el convenio para 2006, prorrogándose igualmente para el año 2007 Y 2008, que ambas partes estiman que existe un interés mutuo en el mantenimiento de las actividades objeto del Convenio suscrito en fecha 4 de julio de 2005 y en suscribir la prórroga del mismo para el año 2009.

Y con estos antecedentes las partes

Acuerdan

Primero.- Prorrogar para el año 2009 el Convenio de Colaboración, suscrito el 4 de julio de 2005, entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través la Consejería de Sanidad, y la Asociación de familiares de niños con cáncer de la región de Murcia, AFACMUR, para la mejora de la calidad en la asistencia sanitaria a este colectivo.

Segundo.- La presente prórroga de Convenio no implica aportación de ninguna cuantía específica por parte de la Consejería de Sanidad, por lo que no procede la realización de certificación o retención de crédito alguno.

Tercero.- El presente Acuerdo estará vigente hasta el 31 de diciembre del año 2009.

Y dejando constancia de conformidad con la totalidad de las cláusulas de esta prórroga, firman y rubrican en el lugar y fecha arriba indicados, en cuadruplicado ejemplar.

Por la Consejería de Sanidad y Consumo, la Consejera, M.ª Ángeles Palacios Sánchez.—Por Afacmur, su Presidente, Francisco Palazón Espinosa.

——

Consejería de Sanidad y Consumo

17808 Corrección de error a la modificación de la estipulación sexta, apartado 1, punto 5 del Convenio Especifico entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y del Servicio Murciano de Salud, y la Sociedad Mercantil Regional "Gestora de Infraestructuras Sanitarias de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia S.A.U. (GISCARMSA)" para el Arrendamiento Operativo del Nuevo Hospital de Cartagena, suscrito el 15 de febrero de 2007.

Mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 28 de noviembre de 2008 se autoriza, a propuesta de esta Consejería, la modificación de la estipulación sexta, apartado 1, punto 5 del Convenio Específico entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y del Servicio Murciano de Salud, y GISCARMSA para el Arrendamiento Operativo del Nuevo Hospital de Cartagena, suscrito el 15 de febrero de 2007.

Tras la suscripción de dicha modificación, producida el mismo día 28 de noviembre de 2008, se ha advertido un error material en el texto, por lo que, conforme a lo establecido en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se procede a su corrección en los siguientes términos:

Cláusula Primera. Objeto,

Donde dice:

b) Restablecer el equilibrio económico-financiero mediante un incremento de la Renta Anual Total por el incremento de los Servicios de conservación y mantenimiento u otros Servicios que deban prestarse en relación con las obras complementarias o de los costes de prestación de esos Servicios.

Debe decir:

b) Restablecer el equilibrio económico-financiero mediante un incremento de la Renta Anual Total por el incremento de los Servicios de conservación y mantenimiento u otros Servicios que deban prestarse en relación con las obras complementarias o con las instalaciones resultantes de dichas obras complementarias o de los costes de prestación de esos Servicios.

Murcia, 9 de diciembre de 2008.—La Consejera de Sanidad y Consumo, María Ángeles Palacios Sánchez.

——

Consejería de Educación, Formación y Empleo

17957 Resolución de 4 de diciembre de 2008 de la Directora General de Centros por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de la Orden de 3 de diciembre de 2008 por la que se autoriza la apertura y funcionamiento del centro Privado de Educación Infantil "Nenes" de Alcantarilla.

Con el fin de dar publicidad a la parte dispositiva de la Orden de 3 de diciembre de 2008 por la que se autoriza la apertura y funcionamiento del centro privado de Educación Infantil "Nenes" de Alcantarilla, tal como dispone el artículo 7.3 del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril (B.O.E. del 9), sobre autorizaciones de centros docentes privados, para impartir enseñanzas de régimen general no universitarias, esta Dirección General.

Resuelve

Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de la parte dispositiva de la Orden de 3 de diciembre de 2008 por la que se autoriza la apertura y funcionamiento del centro privado de Educación Infantil "Nenes" de Alcantarilla, que se inserta a continuación como Anexo.

Murcia, 4 de diciembre de 2008.—La Directora General de Centros, María José Jiménez Pérez.

Anexo

Dispongo

Primero: Autorizar, de acuerdo con el artículo 7 del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril (B.O.E. del 9), la apertura y funcionamiento del Centro privado de Educación Infantil de primer ciclo "NENES" de Alcantarilla, quedando configurado del siguiente modo:

Denominación genérica: Centro privado de Educación Infantil

Denominación específica: "NENES"

Código de Centro: 30019374

Titular: Encarnación Gázquez Gázquez

CIF: 27.427.455-R

Domicilio: C/ Historiador Salas Larrazábal s/n

Localidad: Alcantarilla.

Municipio: Alcantarilla.

Provincia: Murcia

Enseñanzas autorizadas: Educación Infantil de primer ciclo.

Capacidad: 3 unidades y 41 puestos escolares, distribuidas de la forma siguiente:

-. 1 unidad para niños de 0 a 1 años, con 8 puestos escolares.

- 1 unidad para niños de 1 a 2 años, con 13 puestos escolares.

- 1 unidad para niños de 2 a 3 años, con 20 puestos escolares.

La capacidad máxima de las unidades, en cada momento, no podrá exceder del número de puestos escolares que resulte de la aplicación de las ratios que, en cuanto a superficie mínima requerida por puesto escolar y número máximo de alumnos por unidad, según la edad de los niños escolarizados, se determinan en la instrucción 5.ª de la Resolución de 15 de abril de 2004, que en el caso de unidades para niños menores de 1 año sería, como máximo, de 8 puestos escolares; para unidades de 1 a 2 años sería, como máximo, de 13 puestos escolares, y para las unidades de 2 a 3 años sería, como máximo, de 20 puestos escolares; teniendo en cuenta que en el caso de que en las unidades autorizadas se escolarizase algún alumno con necesidades educativas especiales, de acuerdo a lo establecido en el artículo 6 del Real Decreto 113/2004, de 23 de enero, éste computará como dos alumnos.

Segundo.- La presente autorización se comunicará de oficio al Registro de Centros a los efectos oportunos.

Tercero.- La titularidad del Centro, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 7.1 del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril, deberá remitir a esta Consejería la propuesta del profesorado que atenderá las unidades autorizadas, con indicación de su titulación respectiva. El personal que atienda las unidades autorizadas deberá reunir los requisitos en cuanto a número y titulación que se establece en el artículo 6 del Real Decreto 113/2004, de 23 de enero.

La Dirección General de Centros, previo informe de la Inspección de Educación, aprobará expresamente la relación de profesionales que impartirá docencia en el Centro.

Cuarto.- Queda la titularidad del Centro obligada al cumplimiento de la Legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Así como a mantener las denominaciones genérica y específica que se detallan en el punto primero de la parte dispositiva de esta Orden, estando obligada a usar esta denominación en todo tipo de relaciones que mantengan con la Administración o con terceros, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 6, apartado 2, del Decreto 10/2003, de 14 de febrero (B.O.R.M. del 25), por el que se crea el Registro de Centros Docentes de niveles no universitarios de la Región de Murcia.

Quinto.- Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la notificación de la misma, de acuerdo a lo establecido en los artículos 10.1.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Murcia, 3 de diciembre de 2008.—El Consejero de Educación, Formación y Empleo, Constantino Sotoca Carrascosa.

4. Anuncios

Consejería de Sanidad y Consumo

Servicio Murciano de Salud

17796 Edicto por el que se notifica la Orden dictada por el Ilmo. Sr. Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, por delegación de la Excma. Sra. Consejera de Sanidad y Consumo, en el expediente n.º 409/07 de reclamación patrimonial, interpuesto por D.ª Carmen Soto Ortiz.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/92, por el presente se hace saber a D.ª Carmen Soto Ortiz, cuyo último domicilio conocido es calle Menéndez y Pelayo, n.º 1, 6.º B, C.P. 30204 de Cartagena, Murcia, que mediante Orden de fecha 7 de Octubre de 2008, se acuerda "Inadmitir a trámite la reclamación interpuesta por D.ª Carmen Soto Ortiz, por no concurrir los requisitos exigidos para iniciar el procedimiento administrativo de responsabilidad patrimonial."

Intentada la notificación expresa en dos ocasiones sin haberse podido practicar y para conocimiento del interesado, le comunico que contra la presente Orden que agota la vía administrativa, podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que ha dictado la orden, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia o, directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso – Administrativo de Cartagena, en el plazo de dos meses, a contar a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, a 11 de diciembre de 2008.—El Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, José Manuel Allegue Gallego.

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

17958 Información pública sobre la solicitud de transmisión de la Concesión del Servicio de Transporte Publico Regular Permanente de Viajeros de Uso General por Carretera entre Lorca y Murcia (MUR-043) de la empresa Transportes Periféricos Murcianos, S.A., a la Empresa Líneas Regulares Trapemusa, S.A.

A instancia de la empresa Transportes Periféricos Murcianos, S.A. y la empresa Líneas Regulares Trapemusa, S.A., se ha iniciado expediente:

Para la autorización de la transmisión de la concesión del servicio de transporte público regular de viajeros de uso general, por carretera entre Lorca y Murcia (MUR-043) de la empresa Transportes Periféricos Murcianos, S.A., a la empresa Líneas Regulares Trapemusa, S.A.

Por lo que en aplicación de lo establecido en el artículo 101 del Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, se abre un período de información pública de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para que cualquier interesado en este procedimiento alegue lo que a su derecho convenga.

El proyecto se encuentra para su análisis en las oficinas de la Dirección General de Transportes y Puertos, sitas en Plaza de Santoña, 6 - 1º de Murcia.

Murcia, 22 de diciembre de 2008.—La Directora General de Transportes y Puertos, Carmen María Sandoval Sánchez.

II. Administración General del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio del Interior

Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia

17315 Notificación de expedientes de declaración nulidad de pleno derecho del permiso de conducir con medida cautelar de intervención.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la resolución en la que se propone la declaración de nulidad de pleno derecho que se indican, instruidos por la Dirección General de Tráfico, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar. Se hace igualmente público que los indicados expedientes llevan aparejada como medida cautelar la intervención del permiso de conducción español obtenido por canje del extranjero.

Los correspondientes expedientes obran en la Sección de Conductores de la Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Murcia, 12 de diciembre de 2008.—El Jefe Provincial de Tráfico, Francisco J. Jiménez Jiménez.

Expediente/Identificación	Interesado/a	Localidad	Fecha Canje	Precepto	Artículo
X-3825844-R	Ruslan Kalinichenko	Murcia	15-12-04	Ley 30/92	62.1.f)
X-4162566-A	Petro Ribun	Santomera	07-12-05	Ley 30/92	62.1.f)

—

Ministerio del Interior

Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia

17316 Notificación de declaración de caducidad del procedimiento de nulidad de permiso de conducir español procedente de canje.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la declaración de caducidad del procedimiento de nulidad de permiso de conducir español procedente de canje que se indica, instruido por la Dirección General de Tráfico, a la/s persona/s que a continuación se relaciona/n, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Murcia, 12 de diciembre de 2008.—El Jefe Provincial de Tráfico, Francisco J. Jiménez Jiménez.

Expediente/Identif	Denunciado/a	Localidad	Fecha Canje	Precepto	Artículo
X-4182197-S	Andriy Lyaskovsky	Molina de Segura	23-11-04	Ley 30/92	62.1.f)
X-4225105-M	Jhon Kennedy Araujo Quillupangui	Torre Pacheco	01-06-05	Ley 30/92	62.1.f)
X-4329427-E	Pablo Ezequiel Choco Sumba	Jumilla	24-06-05	Ley 30/92	62.1.f)

Ministerio del Interior

Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia

17317 Notificación de iniciación de expedientes de nulidad de permiso de conducir con medida cautelar de intervención.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes de nulidad de permisos de conducción obtenidos por canje que se indican, instruidos por la Dirección General de Tráfico, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar. Se hace igualmente público que los indicados expedientes llevan aparejada como medida cautelar la intervención del permiso de conducción español obtenido por canje del extranjero.

Los correspondientes expedientes obran en la Sección de Conductores de la Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Murcia, 12 de diciembre de 2008.—El Jefe Provincial de Tráfico.

Expediente/Identificación	Interesado/a	Localidad	Fecha Canje	Precepto	Artículo
X-4214487-J	Yevhen Hudyma	Murcia	22-10-04	Ley 30/92	62.1.f)
X-4329427-E	Pablo Ezequiel Choco Sumba	Jumilla	24-06-05	Ley 30/92	62.1.f)
X-4225105-M	John Kennedy Araujo Quillupangui	Torre Pacheco	01-06-05	Ley 30/92	62.1.f)
X-4182197-S	Andriy Lyaskovsky	Molina de Segura	23-11-04	Ley 30/92	62.1.f)

———

Ministerio del Interior

Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia

17325 Notificación de iniciación de expedientes sancionadores.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Si en la columna "Requerimiento" aparece el número (1), se requiere del denunciado que se cita, titular del vehículo objeto de la denuncia, para que identifique al conductor del mismo en la fecha indicada, haciéndole saber que si incumple la obligación legal de identificación del conductor del vehículo, se iniciará expediente sancionador por infracción al artículo 72.3 de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, (BOE 63, de 14 de marzo), según redacción dada por la Ley 17/2005 de 19 de julio, (BOE 172 de 20 de julio).

Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Murcia, 12 de diciembre de 2008.—El Jefe Provincial de Tráfico, Francisco J. Jiménez Jiménez.

ART.º= Artículo; RDL= Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP= Meses de suspensión; REQ= Requerimiento; PTOS= Puntos

20081212NB30

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTÍA EUROS	SUSP	PRECEPTO	ART*	PTOS	REQ:
309450538883	MAS CAÑABATE, CARMEN MARIA	45565896	ALBATERA	27.10.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
300450700678	AUDIOCENTER LEVANTE SL	B53539896	ALCOY	11.11.2008			RD 1428/03	048.		(1)
300450703552	FITZSIMMONS , LISA ANN	X8168334E	ALFAZ DEL PI	17.11.2008			RD 1428/03	048.		(1)
309450558020	AGUADO GARRIDO, ISMAEL	10000345	ALFAZ DEL PI	31.10.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
309450508891	BLANDEN , JOANNE	X5703284C	ALGORFA	20.10.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
300450700850	CENTRO REPARACIONES DE ELE	A03070265	ALICANTE	12.11.2008			RD 1428/03	048.		(1)
309450569790	SANIPRES SL	B03716776	ALICANTE	10.11.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
309405604230	MOORER LIDER SL	B97156822	ALICANTE	10.11.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
309450592970	LOGISTICA MEDITERRANEA SCD	F03894029	ALICANTE	10.11.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
309450528567	VILLA CAMACHO, ANGEL MANUEL	X6933656F	ALICANTE	06.11.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
300450684053	COLINA MARIN, IVAN OBDULIO	02275291	ALICANTE	15.10.2008	100,00		RD 1428/03	048.		
309450622419	ESCOTO SIRVENT, ANDRES	21381863	ALICANTE	10.11.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
309450609464	BARTUAL SANCHEZ, LUIS	21423280	ALICANTE	10.11.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
309450595090	FERNANDEZ DE LA NAVA, ROBER	21441425	ALICANTE	10.11.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
300450698519	GARCIA TORRES, BLAS	21448818	ALICANTE	11.11.2008			RD 1428/03	048.		(1)
309450599793	COLOMA MOYA, MODESTO	21476282	ALICANTE	10.11.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
300450700472	CELDRAN ANTONA, FERNANDO	21497466	ALICANTE	14.11.2008			RD 1428/03	048.		(1)
300450557018	HERNANDEZ GARCIA, PEDRO A.	50085364	ALICANTE	05.07.2008	100,00		RD 1428/03	052.		
309450585939	MARTINEZ RODRIGUEZ, FRANCIS	53232515	ALICANTE	10.11.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
309450619202	CARRILLO GONZALEZ, JOSE M.	27479664	PLAYA SAN JUAN	10.11.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
300450687431	CONSTRUCCIONES LIDIGAR SL	B53244125	ALMORADI	21.10.2008			RD 1428/03	048.		(1)
309405031801	GARCIA HERNANDEZ, MARIA D.	03751325	ALMORADI	10.11.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
309450557488	GARCIA GRACIA, FRANCISCA	29010116	ALMORADI	10.11.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
309450483020	NIEVA DUCHENNE, IVAN	48295868	ALTEA	06.11.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
309450524379	MARULANDA PEREZ, DIANA LEON	X4103780M	BENIARBEIG	27.10.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
309450538380	GOMEZ LARA, PEDRO	23195023	BENIDORM	06.11.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
309450613376	LOPEZ SANZ, EUGENIO	24220459	BENIDORM	06.11.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
309450606542	LOPEZ SANZ, EUGENIO	24220459	BENIDORM	06.11.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
300450699974	NAVARRO RUBIO, ENCARNACION	52526208	BENIDORM	14.11.2008			RD 1428/03	048.		(1)
309450503418	SEQUERO RAMIREZ, MARIA F.	74428020	BENIDORM	10.11.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
300450693546	DOWSEY , HANNAH STEVENS	X1414491Z	CALLOSA D EN SARRIA	31.10.2008			RD 1428/03	048.		(1)
300057676265	BAKOUCH , DRISS	X1385857S	CALLOSA DE SEGURA	05.09.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		
309450612736	MALLAKI , MOHAMED	X2715925Q	CALLOSA DE SEGURA	10.11.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
309450526054	DRESCHER , MAX GERHARD	X1837540R	CALPE	27.10.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
309450558067	MARTINEZ MALLORQUIN, MARIA	25130075	CALPE	27.10.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
309450554955	TORREGROSA MARTINEZ, JESUS	46673896	CALPE	31.10.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
309450587160	PREFABRICADOS LA MONJA S L	B03923463	CATRAL	27.10.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
309450570043	MIÑANO ESCOLAR, CATALINA V.	74375684	CATRAL	27.10.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
300057855548	FLORESMILO QUISHPI, ARMANDO	X6618799C	ELCHE	30.06.2008			RD 1428/03	069.		(1)
300450690764	LUCAS RIVES, VIOLETA	21985439	ELCHE	27.10.2008			RD 1428/03	048.		(1)
309450529924	ANTON GARCIA, ANA ISABEL	33484449	ELCHE	06.11.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
300450692700	PEINADO CAPARROS, CARLOS	74365392	ELCHE	01.11.2008			RD 1428/03	048.		(1)
300450690727	ESTRELLA RIVERA, FRANCISCO	25994365	TORRELLANO	27.10.2008			RD 1428/03	048.		(1)

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTÍA EUROS	SUSP	PRECEPTO	ART*	PTOS	REQ:
309450530240	LEVANTINA DE ACCESORIOS SL	B53650552	ELDA	20.10.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
309450567470	MUÑOZ ZAFRILLA GINER, I.	44765252	ELDA	27.10.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
309450440688	BLANCO COLINO, MIGUEL ANGEL	30635283	GUARDAMAR DEL SEGURA	27.10.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
300450360170	ROZAS GUIJARRO, ANGEL	28993529	JAVEA	01.05.2008	140,00		RD 1428/03	052.	2	
300450694228	ROMERO SANTONJA, SUSANA	79108202	JIJONA	04.11.2008			RD 1428/03	048.		(1)
300450698714	GONZALEZ SANCHEZ, NOELIA	79108304	JIJONA	12.11.2008			RD 1428/03	048.		(1)
300450697060	GONZALEZ SANCHEZ, NOELIA	79108304	JIJONA	08.11.2008			RD 1428/03	048.		(1)
300056549375	CELORIO ROSADO, MARIA M.	X3853467R	LA NUCIA	27.09.2008	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
309450586210	CELORIO ROSADO, MARIA M.	X3853467R	LA NUCIA	10.11.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
309450441115	LAND QUALITY PROPERTIES SP	B30787378	ORIHUELA	06.11.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
309450608575	ESTRUCTURAS HURYSAN SL	B54148465	ORIHUELA	10.11.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
309450601854	ESTRUCTURAS HURYSAN SL	B54148465	ORIHUELA	10.11.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
309450609385	ESTRUCTURAS HURYSAN SL	B54148465	ORIHUELA	10.11.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
309450547756	MUNDITECNIA S COOP VALENCI	F53366951	ORIHUELA	31.10.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
309450572830	TURNER , STEVEN ERNEST	X2168921K	ORIHUELA	10.11.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
309450567081	VILLACOSTA , HERNAN ALONSO	X3618127C	ORIHUELA	10.11.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
309450555777	VILLACOSTA , HERNAN ALONSO	X3618127C	ORIHUELA	10.11.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
309450613595	CUARTERO MURCIA, JOSE IGNAC	21429393	ORIHUELA	06.11.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
309450613728	MAS ALMARCHA, MANUEL	21838232	ORIHUELA	06.11.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
309450583293	TARRAGA HERNANDEZ, MA I.	22911513	ORIHUELA	10.11.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
309450490606	RABASCO FRANCO, TRINIDAD	74127583	ORIHUELA	06.11.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
300450697138	PLAZA SELMA, JOSE	74147195	ORIHUELA	10.11.2008			RD 1428/03	048.		(1)
300450683905	GOMIS CANALS, MARIA MARGARI	74182481	ORIHUELA	15.10.2008	100,00		RD 1428/03	048.		
309450545723	LOPEZ HERNANDEZ, ANTONIO	74339507	ORIHUELA	10.11.2008	400,00		RDL 339/90	072.3		
309450333823	BARRY , MAEVE FRANCES	X5887078K	CABO ROIG	27.10.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
309450460742	GARCIA MAGRO, MARIA LUISA	48462130	CAMPOAMOR	10.11.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
309450419810	JIMENEZ VICENTE, JUAN M	51587939	CAMPOAMOR	27.10.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
309450575879	ROTSAERT , ANNELOES	X5866222A	DEHESA DE CAMPOAMO	10.11.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
300450701336	SHIQUI VEGA, JOSE DOMINGO	X3581790T	LA MURADA	15.11.2008			RD 1428/03	048.		(1)
309450623837	BERNABEU ROCAMORA, CARMEN	74178569	LA PARROQUIA	10.11.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
309450423320	MJWM HOLDINGS S L	B53889523	ORIHUELA COSTA	31.10.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
300057606810	AGWUNOBI , LINUS EMENIKE	X3584155L	ORIHUELA COSTA	26.08.2008	90,00		RD 2822/98	049.1		
309450410635	HALL , BARRY CHARLES J	X4324468P	ORIHUELA COSTA	10.11.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
309450580980	VELEZ HERRERA, SAUL	X4708082M	ORIHUELA COSTA	27.10.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
309450528324	SEGUARA YEPES, WILLIAM	X5119356Q	ORIHUELA COSTA	27.10.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
309450530586	JUPP , PETER JAMES	X5796195B	ORIHUELA COSTA	27.10.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
309450533599	DE PAULA SILVA, NATAN	X6826226X	ORIHUELA COSTA	27.10.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
309450525827	KENNEY , ROY	X7372713V	ORIHUELA COSTA	27.10.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
300450693297	MOTILLA SANCHEZ, ESTHER	45837023	PETRER	02.11.2008			RD 1428/03	048.		(1)
309450585812	LANDMARK PROPERTIES SL	B53945176	PILAR DE LA HORADADA	10.11.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
309450538184	VERGARA ALAVA, CARLOS AMABL	X6933520D	PILAR DE LA HORADADA	27.10.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
309450623424	SOTO ARANDA, JOSE FRANCISCO	22959146	PILAR DE LA HORADADA	10.11.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
309450550640	DIAZ MILLA, ENRIQUE	45566135	PILAR DE LA HORADADA	27.10.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
309450595477	MARTINEZ TEJADA, DAVID	48459859	PILAR DE LA HORADADA	10.11.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
309450525980	ALEGRIA MARIN, TANIA	48649147	PILAR DE LA HORADADA	06.11.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
309450603310	SAURA MOYA, ANTONIO	72520476	PILAR DE LA HORADADA	10.11.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
300405048659	DIEZ PEREZ, JUAN CARLOS	22139534	PINOSO	27.09.2008			RD 1428/03	052.		(1)

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTÍA EUROS	SUSP	PRECEPTO	ART*	PTOS	REQ:
300405682567	PEREZ CANTO, SAMUEL	44773378	PINOSO	29.09.2008			RD 1428/03	052.		(1)
309450565266	IMPORT RUSLAND WAT SL	B54180476	POLOP	10.11.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
309450609592	IBARRA OROZO, MARTA LEONISA	X0989202H	SAN MIGUEL SALINAS	06.11.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
309450542242	CORREAS PEREZ, MA DOLORES	25700781	SAN MIGUEL SALINAS	27.10.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
309450603474	MESA FLORES, DIONISIO	21425294	SAN VICENTE RASPEIG	06.11.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
309450636698	FERNANDEZ VALVERDE, ISRAEL	53232716	SAN VICENTE RASPEIG	21.10.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
309450501434	PARCELOGIC SL	B53366761	SANT JOAN D ALACANT	06.11.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
309450557725	GUENIER , JEAN CLAUDE	X7661255R	SANT JOAN D ALACANT	31.10.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
309450574681	RIERA PRATS, PEDRO JOSE	21426460	SANT JOAN D ALACANT	10.11.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
309450317623	COMALIA S L	B53692604	SANTA POLA	20.10.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
300057837613	BORRELLI , LUIGI	X5521576N	SANTA POLA	10.09.2008	300,00	1	RD 1428/03	003.1	4	
300450697229	MAR SOL Y CIELO S L	B03913787	TORREVIEJA	09.11.2008			RD 1428/03	048.		(1)
300450695762	FERRETERIA CASAGRANDE SL	B53625679	TORREVIEJA	08.11.2008			RD 1428/03	048.		(1)
300057718521	CASAVITA SOLUCIONES INMOBI	B53667119	TORREVIEJA	03.08.2008	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
309450523260	MERASOL SL	B53851549	TORREVIEJA	06.11.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
309450490400	EL WARNI , HAMID	X3306451V	TORREVIEJA	27.10.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
309450496803	EL WARNI , HAMID	X3306451V	TORREVIEJA	27.10.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
309450514659	EL WARNI , HAMID	X3306451V	TORREVIEJA	27.10.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
309450391811	DEYNEHA , RUSLAN	X3608734B	TORREVIEJA	27.10.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
309450475964	GUAMAN GRANDA, EDDY PATRICI	X3640469Y	TORREVIEJA	20.10.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
309450409578	FERNANDEZ VERA, SANTO IVAN	X4250974E	TORREVIEJA	27.10.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
300405048866	DEAC , IOAN	X5167826W	TORREVIEJA	06.10.2008			RD 1428/03	048.		(1)
300056420159	SEMKINE , VASSILI	X5168191E	TORREVIEJA	08.09.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		
309450613560	MENDOZA VELEZ, EINER F.	X6491599X	TORREVIEJA	10.11.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
309450601350	MENDOZA VELEZ, EINER F.	X6491599X	TORREVIEJA	10.11.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
309450592130	MENDOZA VELEZ, EINER F.	X6491599X	TORREVIEJA	10.11.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
309450616869	MENDOZA VELEZ, EINER F.	X6491599X	TORREVIEJA	10.11.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
300405691878	NADIR , ABDELJALIL	X6514591W	TORREVIEJA	20.09.2008			RD 1428/03	052.		(1)
300450687820	CACICOVSCHI , SERGHEI	X6777756R	TORREVIEJA	22.10.2008			RD 1428/03	048.		(1)
300450664704	BEKKADOUR , HABIB	X8591269X	TORREVIEJA	04.09.2008	100,00		RD 1428/03	048.		
300450673626	MARTIN PEREZ, MARIA MERCEDE	23204675	TORREVIEJA	29.09.2008	140,00		RD 1428/03	048.	2	
300450701488	CASTILLO CHAVES, ANA D.	28484485	TORREVIEJA	15.11.2008			RD 1428/03	048.		(1)
300450695660	RUIZ LUCAS, PEDRO	45561103	TORREVIEJA	08.11.2008			RD 1428/03	048.		(1)
309450589131	MARTINEZ MORENO, SEBASTIAN	48371220	TORREVIEJA	10.11.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
300405623253	SOLER CANDELA, MONICA	48373247	TORREVIEJA	15.08.2008			RD 1428/03	052.		(1)
309450523557	GIL MARTINEZ ABARCA, SANTIA	48557129	TORREVIEJA	27.10.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
300057826731	GIL MARTINEZ ABARCA, SANTIA	48557129	TORREVIEJA	03.09.2008	150,00		RD 2822/98	009.5		
300057826720	GIL MARTINEZ ABARCA, SANTIA	48557129	TORREVIEJA	03.09.2008	90,00		RD 2822/98	049.1		
300056797218	FERNANDEZ FERNANDEZ, RAFAEL	74137930	TORREVIEJA	05.05.2008	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
300450445642	MIÑANO TURPIN, JOSE ANTONIO	74283185	TORREVIEJA	31.05.2008	140,00		RD 1428/03	052.	2	
300450466785	MIÑANO TURPIN, JOSE ANTONIO	74283185	TORREVIEJA	08.05.2008	100,00		RD 1428/03	052.		
309450537751	GAMBOA PACHECO, PATRICIA	X7025462C	EDIFICIO TORRENUEV	31.10.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
309450586520	SANCHEZ GARCIA, MATEO	22265316	VILLAJOYOSA	31.10.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
309450594357	SANCHEZ GONZALEZ, LEONOR	22954514	VILLAJOYOSA	31.10.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
309450551073	REOS LLORET, JAIME	29024592	VILLAJOYOSA	31.10.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
309450569960	YUSTE LOPEZ, JOSE MANUEL	74261027	VILLAJOYOSA	31.10.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
300405608276	GANDIA ARQUES, VICENTE	22091184	VILLENA	22.08.2008			RD 1428/03	048.		(1)

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTÍA EUROS	SUSP	PRECEPTO	ART*	PTOS	REQ:
309450565448	LOSHUERTOS MARTINEZ, ROSER	48469177	VILLENA	27.10.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
309450603826	SAKURA MOTOR S A L ,	NO CONSTA	ALBOX	06.11.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
309450612074	PLASTICOS Y CLARABOYAS MAT	B04378063	ALMERIA	06.11.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
300450689324	MONTOYA MONTOYA, VIRTUDES	34844989	ALMERIA	26.10.2008			RD 1428/03	052.		(1)
300450686682	OSORIO MENDEZ, MADELINE	X5724185Z	EL PARADOR HORTICH	18.10.2008			RD 1428/03	052.		(1)
309404981870	FERNANDEZ FERNANDEZ, JOSE C	27235322	LA CAÑADA	31.10.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
309450409955	AZZDDINE , ESSGHAIRI	X5214200P	EL EJIDO	27.10.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
300405691842	GARCIA GONZALEZ, FRANCISCO	27494989	ALMERIMAR	20.09.2008			RD 1428/03	052.		(1)
309450436569	WALTER , WERNER JOSEF	X2164088H	GARRUCHA	06.11.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
300450697965	DENKOV , NIKOLAY PANTOV	X4846845D	HUERCAL OVERA	10.11.2008			RD 1428/03	048.		(1)
300405692688	ALBE SERVICIOS Y GESTION S	B04493359	MOJACAR	24.09.2008			RD 1428/03	048.		(1)
300450689907	RADDAD , EL MOSTAFA	X3872384N	NIJAR	23.10.2008			RD 1428/03	048.		(1)
300450698969	OUADOU , YOUSSEF	X3088336B	BARRANQUETE	12.11.2008			RD 1428/03	048.		(1)
300057656631	BADI , KHALIFA	X6355814V	PUEBLO BLANCO	11.09.2008	150,00		RD 2822/98	012.5		
300057556181	DIAZ MUÑOZ, SIMON	23276600	PULPI	08.09.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		
309450437884	BIRTE , IOSIF	X6842909H	ROQUETAS DE MAR	06.11.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
309450512869	COMERCIAL MARUBE S L	B04215067	AGUADULCE	14.10.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
300450699846	CONSTRUCC Y DISEN OS COSTA	B04497459	VERA	12.11.2008			RD 1428/03	048.		(1)
309450619251	DILLON , JOHN ADRIAN	X5693454B	VERA	10.11.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
300405692378	IBACPLAST S L	B04063293	VICAR	10.09.2008			RD 1428/03	048.		(1)
309450648998	BENDOUROU , HANAE	X5714248J	VICAR	03.11.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
309405604825	EURO BUNGALOW S L	B61578126	BARCELONA	10.11.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
300057744910	PACHECO APODACA, LUIS BORIS	X3426014A	BARCELONA	02.09.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		
300450653512	BUSTAMANTE NEIRA, GLADYS P.	X5593930P	BARCELONA	06.09.2008	100,00		RD 1428/03	052.		
300450688125	BENFOUR , ABDERRAHMAN	X2626168M	MANRESA	23.10.2008			RD 1428/03	048.		(1)
309450617540	GIMENEZ CAVA, ANTONIA	38766512	MATARO	06.11.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
309450601428	ROMERO DIEGUEZ, MANUEL	38794428	MATARO	06.11.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
300057609136	CONSTRUCCIONES NOGUERA MAY	B60192259	S ADRIA DE BESOS	26.09.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		
300405690758	ALVAREZ CASAUL, GABRIEL	52278577	S ADRIA DE BESOS	10.09.2008			RD 1428/03	048.		(1)
300450688447	MORENO MORENO, JUAN	53068512	S ADRIA DE BESOS	25.10.2008			RD 1428/03	048.		(1)
309450494727	SUSANU , MIHAELA	X9315540B	S PERE DE RIBES	14.10.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
309450561662	EL ADDIOUI , KHALID	X4561293W	VILAFRANCA PENEDES	06.11.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
300450622849	ALONSO SANCHEZ, DAVID	08840174	BADAJOZ	07.08.2008	100,00		RD 1428/03	052.		
300057734400	BERRANE , AHMED	X1297575F	LOSAR DE LA VERA	02.09.2008	800,00		RDL 8/2004	002.1		
309450533095	GUTIERREZ SANCHEZ, CARLOS	76008472	NAVALMORAL DE MATA	27.10.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
300450694277	EXCAVACIONES Y MOVIMIENTOS	B10324770	PLASENCIA	04.11.2008			RD 1428/03	048.		(1)
300057719094	VASILEV , NIKOLAY ILIEV	X5429865W	MORAL DE CALATRAVA	05.08.2008	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
300056393480	VASILEV , NIKOLAY ILIEV	X5429865W	MORAL DE CALATRAVA	05.08.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		
300057850563	GOMARIZ GOMARIZ, MARIA M.	29061959	MORAL DE CALATRAVA	15.08.2008	1.010,00		RDL 8/2004	003.A		
300450698143	SIQUEIRA MOTA DA SILVA, JAN	X2511389L	BENICASIM	11.11.2008			RD 1428/03	048.		(1)
309450475046	AMOROS GIL SL	B12494118	VILA REAL	27.10.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
300405690898	PAN , SENJIE	X2584950A	LA ZUBIA	10.09.2008			RD 1428/03	048.		(1)
300450689336	ALVAREZ IGLESIAS, DAVID	53103883	ALCORCON	24.10.2008			RD 1428/03	048.		(1)
300054952038	RODRIGUEZ SIERRA, EDUARDO J	52991091	LAS ROZAS DE MADRID	22.08.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		
309405604886	GARCIA SALGADO, ALEXANDER	X5451273C	MADRID	10.11.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
300450698696	BALLESTEROS CASTILLO, JAVIE	48483455	MADRID	12.11.2008			RD 1428/03	048.		(1)
300057936202	SUAREZ PARDO, ANTONIO	50224303	MADRID	01.09.2008	60,00		RD 1428/03	018.1		

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTÍA EUROS	SUSP	PRECEPTO	ART*	PTOS	REQ:
309450542758	GALIANA RUIZ, JOSE LUIS	14301781	MAJADAHONDA	27.10.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
309450568899	GALIANA RUIZ, JOSE LUIS	14301781	MAJADAHONDA	27.10.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
300450671447	POZO GONZALEZ, CESAR	50442503	VALDEMORO	23.09.2008	100,00		RD 1428/03	048.		
309450315146	MERYAM , MOUSSATI	X7456133Q	BENALMADENA	28.07.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
300405690280	KAN LI CALZADOS SL	B92696939	CHURRIANA	02.09.2008			RD 1428/03	052.		(1)
300450688046	INVERCREDIT OPCION SL	B95102828	MARBELLA	23.10.2008			RD 1428/03	048.		(1)
300450678910	NAVARRO PIERNAS, PATRICIO	23212989	MARBELLA	10.10.2008			RD 1428/03	048.		(1)
300450664649	BIOPOWER VALENCIA SL	B92901891	MIJAS	13.09.2008			RD 1428/03	048.		(1)
300054945484	MOISE , ION	X6763520W	BARINAS	22.07.2008	150,00		RD 1428/03	117.1	3	
300057562510	KHOUYI , ABDERRAHMAN	X3505904Z	ABARAN	27.07.2008			RD 1428/03	090.1		(1)
300057786496	FATHALLAH , MUSTAPHA	X6790217L	ABARAN	07.06.2008	600,00	1	RD 1428/03	020.1	4	
300056279372	FERNANDEZ ORTEGA, JOSE LUIS	29040228	ABARAN	15.09.2008	150,00		RD 2822/98	021.1		
309450543830	GOMEZ CARRILLO, AMAPOLA	74269533	ABARAN	20.10.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
300057805960	PALAZON YEPES, ALEJANDRA	77717084	ABARAN	06.09.2008	150,00		RD 1428/03	143.1	4	
309450604156	GARCIA SARABIA, JOSE	22394243	ALBUDEITE	31.10.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
300057691205	BASTIDA GIL, JOSEFA	22465610	ALCANTARILLA	28.08.2008	150,00		RD 2822/98	007.2		
300405622881	SANCHEZ ANDREU, FRANCISCO	74585805	ALCANTARILLA	05.08.2008			RD 1428/03	048.		(1)
309450526480	COBARAYO 2006 SL	B73408924	ALHAMA DE MURCIA	31.10.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
300450694927	AYNAOU , ABDOURABBI	X2582950G	ALHAMA DE MURCIA	06.11.2008			RD 1428/03	048.		(1)
300057583044	AZZAOUI , KHALID	X3404515D	ALHAMA DE MURCIA	30.05.2008	310,00		RD 772/97	001.2		
309450590819	LASSO GARCIA, MIGUEL ANGEL	52826579	ALHAMA DE MURCIA	31.10.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
309450600424	LOPEZ ORTEGA, ROSARIO	74427900	ALHAMA DE MURCIA	31.10.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
309450581790	MARTINEZ ROSA, JOAQUIN	74436653	ALHAMA DE MURCIA	31.10.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
309450539474	MARTINEZ ROSA, JOAQUIN	74436653	ALHAMA DE MURCIA	31.10.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
300057560809	VACA MENDIA, HECTOR	X4597792T	ARCHENA	05.09.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		
309450482890	LEBRINI , CHERKAOUI	X4948168V	ARCHENA	07.10.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
309450534166	THOMAS SHEERAN, JUDE WILLIA	X5861199V	ARCHENA	31.10.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
300057560860	BARRETO , ASUNCION	X6469088Q	ARCHENA	11.09.2008	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
300057822373	LORENTE SOTO, JOSE ANTONIO	48416939	ARCHENA	29.08.2008	600,00	1	RD 1428/03	020.1	6	
300054952907	HERNANDEZ CEREZO, MARGARITA	74291467	ARCHENA	10.08.2008	150,00		RD 2822/98	012.5		
309450525104	GARRIDO SAEZ, PASCUAL	74342202	ARCHENA	27.10.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
309450525955	PAY CASTILLO, MIGUEL	77515634	ARCHENA	31.10.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
300057606883	CREVILLEN GARRIDO, MARIA D.	21436535	LA ALGAIDA ARCHENA	06.09.2008	150,00		RD 1428/03	118.1	3	
300404976075	MONTAJES Y CONSTRUCCIONES	B73415572	BENIEL	11.09.2008			RD 1428/03	052.		(1)
309450512948	ALBARRACIN GALIANA, ANTONIO	22433097	CALASPARRA	20.10.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
300056658437	MARIN EGEA, FRANCISCO	74417232	CALASPARRA	12.08.2008	450,00		RD 2822/98	034.1		
300056657238	MARIN EGEA, FRANCISCO	74417232	CALASPARRA	12.08.2008	1.010,00		RDL 8/2004	003.A		
300057806057	PASTOR RUIZ, ANTONIO JOAQUI	77706385	CALASPARRA	30.08.2008	600,00	1	RD 1428/03	020.1	4	
309450536308	VICENTE ALFARO SL	B30341739	CARAVACA DE LA CRUZ	06.11.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
309450535353	ALSAN HOSTELEROS SL	B30397434	CARAVACA DE LA CRUZ	06.11.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
309450593079	TAYLOR , ERIC FRANK	X2360890D	CARAVACA DE LA CRUZ	31.10.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
300054933860	ZEROUAL , ABDELLAH	X4253373Y	CARAVACA DE LA CRUZ	27.08.2008	300,00	1	RD 1428/03	003.1	4	
309450540191	ARASA , MARC JOSEPH PAULIN	X5139120T	CARAVACA DE LA CRUZ	06.11.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
309450370595	COOK , MICHAEL JAMES	X6215766Q	CARAVACA DE LA CRUZ	31.10.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
309450625986	ANGELOV DOBREV, MITKO	X6546979Y	CARAVACA DE LA CRUZ	16.10.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
300405039099	MENDES DA SILVA, HELDER JOA	X8373711D	CARAVACA DE LA CRUZ	13.09.2008			RD 1428/03	052.		(1)
309450567147	TORRES SANCHEZ, ANDRES	23162378	CARAVACA DE LA CRUZ	31.10.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTÍA EUROS	SUSP	PRECEPTO	ART*	PTOS	REQ:
309450379070	BERNAL PEREZ, JOSE	23202642	CARAVACA DE LA CRUZ	31.10.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
300054933858	EGEA LOPEZ, MIGUEL ANGEL	23267975	CARAVACA DE LA CRUZ	14.09.2008	90,00		RD 1428/03	154.		
309450595520	LOZANO MARTINEZ, JULIAN	27441093	CARAVACA DE LA CRUZ	31.10.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
309450460730	LOZANO MARTINEZ, JULIAN	27441093	CARAVACA DE LA CRUZ	31.10.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
309450464012	LOZANO MARTINEZ, JULIAN	27441093	CARAVACA DE LA CRUZ	31.10.2008	400,00		RDL 339/90	072.3		
300054754332	SANCHEZ MARTINEZ, JESUS	77509418	CARAVACA DE LA CRUZ	11.08.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		
309450547100	RODENAS CALVACHE, ANTONIO A	77515403	CARAVACA DE LA CRUZ	06.11.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
309057459456	LOPEZ BELMONTE, JUAN	77518121	CARAVACA DE LA CRUZ	31.10.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
309450534737	SMITH , JULIE ANN	X3626461M	BENABLON CARAVACA	06.11.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
309450373547	ARENAS GARCIA, JOSE BIANOR	X3741210F	NAVARES	31.10.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
309405541475	LA UNION JAMIAL SL	B30798656	CARTAGENA	07.10.2008	400,00		RDL 339/90	072.3		
300057574754	PEREZ MARIÑO, LIDA SUSANA	X4423224W	CARTAGENA	03.06.2008	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
309450427362	SIMKUS , ZYDRUNAS	X5064794X	CARTAGENA	07.10.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
300057692842	GONZALEZ CALLEJON, JOSE	22885465	CARTAGENA	24.08.2008	600,00	1	RD 1428/03	020.1	4	
309404982307	ANGULO MARTINEZ, MARIA	22463221	EL ALBUJON CARTAGE	14.10.2008	1.040,00		RDL 339/90	072.3		
309450562228	TORRALBA FERNANDEZ, NARCISO	22997254	EL ALGAR DE CRTGEN	31.10.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
300405664553	VALENTI ASUAR, MATILDE	22944979	LA MANGA MAR MENOR	18.09.2008	140,00		RD 1428/03	052.	2	
300057919540	SANCHEZ GARCIA, GABRIEL	22944758	LOS MATEOS CARTAGE	13.08.2008	150,00		RD 1428/03	169.B	4	
300057693421	GONZALEZ RODRIGUEZ, JUAN A.	22946719	NVA CARTAGENA	31.08.2008	90,00		RD 2822/98	049.1		
300450515632	DIMITROV ANTONOV, DIMITAR	X5811944M	CEHEGIN	16.06.2008	100,00		RD 1428/03	052.		
309450594540	PROMOCIEZA S L	B73050569	CIEZA	27.10.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
309450528786	PROMOPARRA SL	B73116691	CIEZA	20.10.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
300057802155	DAHOU , NACER	X2719861L	CIEZA	31.08.2008	150,00		RD 1428/03	100.1	2	
300057953686	BELAID AKIL, MOHAMED	X3776089H	CIEZA	23.09.2008			RD 1428/03	094.1		(1)
300057707997	SAADANE , SALAM	X4344081W	CIEZA	14.09.2008	150,00		RD 772/97	001.2		
309450508295	RAMOS GUARDIOLA, ANTONIA	22358273	CIEZA	07.10.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
300057141485	PEREZ BERBEL, CRISTOBAL	27438876	CIEZA	05.08.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		
300405038113	RAMIREZ MONREAL, JOSE FELIX	29039952	CIEZA	28.08.2008	140,00		RD 1428/03	052.	2	
300054977321	MORALES ORTIZ, JOSE ANTONIO	48477748	CIEZA	06.08.2008	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
300057535694	GUIRAO EGEA, LORENZO	48522992	CIEZA	23.08.2008	600,00	1	RD 1428/03	020.1	4	
300057808625	DATO PEREZ, ALEJANDRO	48619537	CIEZA	18.09.2008	150,00		RD 1428/03	118.1		
309450569958	ORTIZ PIÑERA, MARIA D.	77512489	CIEZA	27.10.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
309450542140	MILANES GRIÑAN, PEDRO ERNES	77515560	CIEZA	27.10.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
309405033664	GARCIA SANTOS, JESUS MANUEL	77565458	CIEZA	07.10.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
300057635093	PARRA LUCAS, JUAN	77570868	CIEZA	26.08.2008	1.250,00		RDL 8/2004	003.A		
300057573920	MOREIRA ZAMBRANO, LUIS A.	X3837898A	FUENTE ALAMO	30.07.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		
300057963217	ARMOA TORRES, PABLO LUIS	X6514058K	FUENTE ALAMO	04.10.2008	600,00	1	RD 1428/03	020.1	4	
300056361374	KUZMINA , SVETLANA	X9188539Q	FUENTE ALAMO	31.10.2007	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
300057689016	LEGAZ MARTINEZ, JUAN MIGUEL	23012793	FUENTE ALAMO	30.08.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		
309450504599	ALVAREZ CADIZ, JOSE	38406961	FUENTE ALAMO	14.10.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
300057516470	TRANSPORTES Y MOVIMIENTOS	B30734438	CUEVAS REYLLO FTE	02.09.2008	150,00		RD 2822/98	012.5		
309450599409	JUMILLANA DE LA CONSTRUCCI	B73392086	JUMILLA	31.10.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
300405032378	AVILA VELECELA, LUIS MIGUEL	X4324966T	JUMILLA	02.09.2008			RD 1428/03	050.		(1)
300405039294	LOPEZ SORIANO, ISABEL	74340263	JUMILLA	15.09.2008			RD 1428/03	052.		(1)
300057847576	GARRIDO GARRIDO, MARIA D.	22996657	LA UNION	22.08.2008	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
300057847564	GARRIDO GARRIDO, MARIA D.	22996657	LA UNION	22.08.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		
300054974952	RUBIO GUERRERO, LAURA	23019827	LA UNION	12.08.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTÍA EUROS SUSP	PRECEPTO	ART*	PTOS	REQ:
300405152475	ORTEGA GARCIA, ELENA	44768872	LAS TORRES COTILLAS	13.12.2007	100,00	RD 1428/03	052.		
300450695543	BERMUDEZ ARGUMEDO, JUAN M.	48449450	LAS TORRES COTILLAS	07.11.2008		RD 1428/03	048.		(1)
300057851300	RUBIRA MORENO, DOMINGO M	48449778	LOS PULPITES	26.08.2008	10,00	RD 2822/98	026.1		
300057854969	LAFRID , RAMDANE	X0912980H	LIBRILLA	03.08.2008	150,00	RD 2822/98	021.1		
300450690673	GLOBAL EQUIPAM COMERCIAL S	F73417289	LORCA	25.10.2008		RD 1428/03	048.		(1)
300450690430	BOSGIRAUD GRACIA, ANNIE	X0950270W	LORCA	24.10.2008		RD 1428/03	048.		(1)
300450690570	ULLAURI ARROBO, ELIO AGUSTI	X3174603M	LORCA	26.10.2008		RD 1428/03	048.		(1)
309450465697	SANCHEZ MARTINEZ, JUANA	23187861	LORCA	07.10.2008	310,00	RDL 339/90	072.3		
309450520039	PEREZ GEA, GINES	23235754	LORCA	20.10.2008	310,00	RDL 339/90	072.3		
300450685823	ESPINOSA SANCHEZ, JUAN	23254355	LORCA	16.10.2008		RD 1428/03	048.		(1)
300056459945	BAÑEDEL SUR SL	B73512485	AGUADERAS LORCA	29.07.2008	150,00	RD 2822/98	010.1		
300405048568	SEGURA PEREZ, CAYETANA	23255107	DIP LA CAMPANA LOR	23.09.2008		RD 1428/03	048.		(1)
300054987910	CARRASCO GONZALEZ, ANDRES	23243275	DP PURIAS LORCA	29.07.2008	150,00	RD 1428/03	117.1	3	
309404980803	LOPEZ GUTIERREZ, BEATRIZ H.	X0880387Q	LOS ALCAZARES	20.10.2008	310,00	RDL 339/90	072.3		
300056364200	TORRES HERNANDEZ, ELVIA	X4393094W	LOS ALCAZARES	17.08.2008	150,00	RD 2822/98	010.1		
309450634460	TUTASIG CATOTA, HUGO ARMAND	X2886798E	PLAYASOL I PTO MAZ	28.10.2008	310,00	RDL 339/90	072.3		
300057752449	COULIBALY , MAMOUTOU	X3781025D	PUERTO DE MAZARRON	04.09.2008	450,00	RD 2822/98	010.1		
309450565394	BURGOS AZOR, MANUEL ROBERTO	23248527	PUERTO DE MAZARRON	31.10.2008	310,00	RDL 339/90	072.3		
300057752498	PEREZ FERNANDEZ, JOSE S.	27248632	PUERTO DE MAZARRON	15.09.2008	150,00	RD 2822/98	010.1		
309450550706	HARRIS , ROY ALVIN LOUIS	X4318927X	PUERTO MAZARRON	27.10.2008	310,00	RDL 339/90	072.3		
309450577013	KOVACS , RENATA STOICA	X8833978T	PUERTO MAZARRON	27.10.2008	310,00	RDL 339/90	072.3		
300057594080	VALVERDE PEREZ, JUAN JOSE	22973227	PUERTO MAZARRON	26.08.2008	1.010,00	RDL 8/2004	003.A		
309450378247	CREACIONES HYDRIA NOROESTE	B30597363	MULA	31.10.2008	310,00	RDL 339/90	072.3		
309450599082	YE , HAIWEI	X2512457Y	MULA	31.10.2008	310,00	RDL 339/90	072.3		
309450377050	YE , HAIWEI	X2512457Y	MULA	31.10.2008	310,00	RDL 339/90	072.3		
309450373614	PIÑA TORRES, CARLOS ANTONIO	X4445889N	MULA	31.10.2008	310,00	RDL 339/90	072.3		
309450382470	PIÑA TORRES, CARLOS ANTONIO	X4445889N	MULA	31.10.2008	310,00	RDL 339/90	072.3		
309450382500	PAZ VARGAS, FELLMAN	X6526463Y	MULA	31.10.2008	310,00	RDL 339/90	072.3		
300057945914	GIL LOPEZ, MARIA ENCARNACIO	34818125	MULA	25.09.2008	1.500,00	RDL 8/2004	003.A		
309450378259	JIMENEZ FEREZ, MARAVILLAS	74295617	MULA	31.10.2008	310,00	RDL 339/90	072.3		
309450598028	MORENO RAIGAL, M TERESA	77501389	MULA	31.10.2008	400,00	RDL 339/90	072.3		
309450377670	GARCIA NAVARRO, DOLORES	77508340	MULA	31.10.2008	310,00	RDL 339/90	072.3		
309450375829	MARTINEZ MORENO, MARIANO	77541782	MULA	31.10.2008	310,00	RDL 339/90	072.3		
309450590479	OBRAS Y EDIFICACIONES NACA	B30601165	MURCIA	27.10.2008	310,00	RDL 339/90	072.3		
309450573226	INTEGRAL MEDIA LEVANTE SL	B73076655	MURCIA	27.10.2008	310,00	RDL 339/90	072.3		
309450571382	TALLERES Y ESTRUCTURAS IND	B73393332	MURCIA	27.10.2008	310,00	RDL 339/90	072.3		
309450582318	TALLERES Y ESTRUCTURAS IND	B73393332	MURCIA	27.10.2008	310,00	RDL 339/90	072.3		
300450680928	BRAHMIA , KARIM	X1056966R	MURCIA	11.10.2008		RD 1428/03	048.		(1)
309450563427	CARACUNDO MURILLO, WALTER M	X5120579C	MURCIA	27.10.2008	310,00	RDL 339/90	072.3		
300057850022	OVCHARUK , DENYS	X6489877J	MURCIA	28.07.2008		RD 1428/03	003.1		(1)
300450670297	RABADAN ARMERO, RAFAEL	22455528	MURCIA	21.09.2008	100,00	RD 1428/03	052.		
300450670674	RABADAN ARMERO, RAFAEL	22455528	MURCIA	22.09.2008	100,00	RD 1428/03	048.		
309450463597	NORTES RUIPEREZ, FRANCISCO	22470958	MURCIA	27.10.2008	310,00	RDL 339/90	072.3		
309450562472	CUEVAS LOPEZ, MA CARMEN	22480783	MURCIA	27.10.2008	310,00	RDL 339/90	072.3		
300056816274	SANTIAGO GARCIA, MA DOLORES	22960998	MURCIA	10.05.2008	150,00	RD 2822/98	010.1		
300405622959	ROMAN COLOMER, PEDRO SANTOS	27443283	MURCIA	05.08.2008	140,00	RD 1428/03	050.	2	
300450380258	MURCIA MARIN, MIGUEL ANGEL	27450070	MURCIA	17.05.2008	100,00	RD 1428/03	048.		

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTÍA EUROS	SUSP	PRECEPTO	ART*	PTOS	REQ:
309450575650	LOPEZ RIQUELME, ANTONIO	27471593	MURCIA	27.10.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
309450571140	ANGEL MARIN, MIGUEL	27477058	MURCIA	31.10.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
309450541997	PORTILLO MUÑOZ, MARIA C.	34792752	MURCIA	31.10.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
309450526315	SANCHEZ HERNANDEZ, MANUEL	34794003	MURCIA	20.10.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
300057904225	ESPINOSA SANCHEZ, GEMA	34796066	MURCIA	11.07.2008	150,00		RD 1428/03	143.1	4	
309450486883	VIVANCOS MORENO, SALVADOR	34796721	MURCIA	14.10.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
300057826159	LOZANO LOPEZ, MARCOS	34808203	MURCIA	31.08.2008	300,00	1	RD 1428/03	003.1	4	
309450584923	BLAZQUEZ SEQUERO, ROSA MARI	34811935	MURCIA	27.10.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
309450508611	MUÑOZ SANCHEZ, MARIA ISABEL	34826699	MURCIA	07.10.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
300450678247	MARTINEZ MARTINEZ, ALEJANDR	34826956	MURCIA	10.10.2008	100,00		RD 1428/03	048.		
300054993156	CANOVAS LOPEZ, JOSE MANUEL	48398358	MURCIA	19.09.2008	1.010,00		RDL 8/2004	003.A		
300057829975	BRUGAROLAS CAMPILLO, ANDRES	48483190	MURCIA	03.09.2008	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
300056765011	CORTES MARIN, ISABEL	48484141	MURCIA	10.09.2008	1.010,00		RDL 8/2004	003.A		
309450423253	MORALES MORENO, RAQUEL	48490350	MURCIA	14.10.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
309450547549	ALCANTARA LOPEZ, MARIA V.	48497881	MURCIA	31.10.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
309450451900	MARTINEZ SANDOVAL, M FELISA	77514049	MURCIA	07.10.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
300057745767	PCMUR SOLUCIONES INFORMATI	B73126807	BENIAJAN	23.09.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		
300057955890	SANCHEZ TOBON, HERNANDO D.	X5023405K	BENIAJAN	20.09.2008	600,00	1	RD 1428/03	020.1	6	
300056336446	LEAL PARDO, INMACULADA	27471546	BENIAJAN	09.09.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		
309405601459	LOAN INTERMEDIACION Y SERV	B73045205	CABEZO DE TORRES	20.10.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
309450477160	GONZALVEZ LOPEZ, ANTONIO	27456640	CABEZO DE TORRES	14.10.2008	600,00		RDL 339/90	072.3		
300054965021	BERNABE GARRIGOS, ANTONIO	34804674	CABEZO DE TORRES	13.09.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		
309450526030	LOZANO HERNANDEZ, ALFONSO	48650627	CABEZO DE TORRES	31.10.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
300057926038	GASPAR PEREZ, HIGINIO	22464999	CHURRA	16.08.2008	150,00		RD 772/97	016.4		
300450696432	ALBALADEJO CUBERO SL	B30435929	EL PALMAR	09.11.2008			RD 1428/03	048.		(1)
300056800000	OUBETTANE , SLIMANE	X8784471N	EL PALMAR	11.08.2008	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
300405036300	CARRILLO NAVARRO, JOSE A.	27442561	EL PALMAR	19.09.2008	100,00		RD 1428/03	052.		
300057952669	GONZALEZ PINTADO, LAURA	48506872	EL PALMAR	20.09.2008	300,00	1	RD 1428/03	003.1	4	
309450487589	GARCIA LOPEZ, CRISTINA	48516557	EL PALMAR	07.10.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
309450465521	GARCIA LOPEZ, CRISTINA	48516557	EL PALMAR	07.10.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
300057833802	BELDA REYES, JOAQUIN	48519763	EL PALMAR	30.08.2008	600,00	1	RD 1428/03	020.1	4	
309405586847	ESPINOSA GARNES, FRANCISCO	48522020	EL PALMAR	20.10.2008	760,00		RDL 339/90	072.3		
300450644365	MARQUIS DE LA ALDEA, SANTIA	75269811	JAVALI VIEJO	30.08.2008	100,00		RD 1428/03	048.		
309450493656	ENVASES PARTON SL	B30079107	LA ALBERCA	14.10.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
309405099122	VIVEROS JARYMAR SL	B30449136	LA ALBERCA	27.10.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
309450601192	MARTINEZ GANDIA, MIGUEL	22122290	LA ALBERCA	31.10.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
309450468820	LOPEZ GAMBIN, BIENVENIDA	22457872	LA ALBERCA	14.10.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
309450496888	LOPEZ GAMBIN, BIENVENIDA	22457872	LA ALBERCA	14.10.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
309450458905	LOPEZ GAMBIN, BIENVENIDA	22457872	LA ALBERCA	14.10.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
300057836128	DEL BAÑO PAREDES, FRANCISCO	27473866	LA ALBERCA	08.09.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		
309450599367	LOPEZ RUBIO, FELIX	34801350	LA ALBERCA	31.10.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
300057959275	TECNICAS Y SERVICIOS INTEG	B30563415	LA ALBERCA MURCIA	29.09.2008	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
309450385513	BUENDIA MOTOR S L	B30584312	LLANO DE BRUJAS	31.10.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
300057926543	ZAPATA COLL, PABLO VICENTE	48552612	LLANO DE BRUJAS	23.08.2008	600,00	1	RD 1428/03	020.1	6	
300404976336	HADDINI , ABDERRAHMANE	X2213093X	LOBOSILLO	05.10.2008			RD 1428/03	052.		(1)
300057808406	SLAMI , MOHAMMED	X6592488K	LOBOSILLO	18.09.2008	90,00		RD 2822/98	049.1		
300057143500	HASNI , AHMED	X4309768M	LOBOSILLO MURCIA	17.07.2008	800,00		RDL 8/2004	002.1		

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTÍA EUROS	SUSP	PRECEPTO	ART*	PTOS	REQ:
300450687303	AGWUNOBI , LINUS EMENIKE	X3584155L	LOS DOLORES	21.10.2008			RD 1428/03	052.		(1)
300405680182	NAVARRO MANZANARES, PEDRO A	22279481	MARCHENA LORCA	18.09.2008	450,00	1	RD 1428/03	050.	6	
300057620375	ALARCON CUELLO, MARIA F.	48660461	MONTEAGUDO	25.06.2008	150,00		RD 2822/98	021.1		
300055501243	ALARCON CUELLO, MARIA F.	48660461	MONTEAGUDO	16.06.2008	150,00		RD 2822/98	021.1		
309450628914	CARRILLO MOLINA, LENA	48514943	PATIÑO	17.10.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
309404982812	ELPIDIO GIMENEZ, GABRIEL	X3066343Y	PUENTE TOCINOS	27.10.2008	400,00		RDL 339/90	072.3		
300054972876	GUETTAF , FARID	X3733618M	SAN CAYETANO	18.08.2008	450,00		RD 772/97	001.2		
300057831696	UTRERAS MUÑOZ, JOAQUIN	48506471	SAN GINES	19.08.2008	150,00		RD 2822/98	016.		
300450688010	CABALLERO ROMERO, FRANCISCO	34803746	SAN JOSE DE LA VEG	23.10.2008			RD 1428/03	048.		(1)
309450628434	DA SILVA VIEGAS, CARLOS A.	X5484782H	SAN JOSE VEGA	31.10.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
309450595891	TECNOLOGIA DEL SURESTE SL	B30416291	SANTO ANGEL	31.10.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
309450566106	U I UNION IBERICA GESTION	B30533798	SANTO ANGEL	27.10.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
309450509858	RAMOS SANCHEZ, FRANCISCO	23213020	SANTO ANGEL	14.10.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
309450569247	IMBERNON MEDINA, ROSARIO	27459698	SANTO ANGEL	27.10.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
300057813359	GARCIA MORENO, JOSE	48496990	SANTO ANGEL	29.08.2008	150,00		RD 1428/03	117.1		
300405038721	MCCRACKEN , JODIE EMMA	X9056171J	SANTO ANGEL MURCIA	18.09.2008			RD 1428/03	052.		(1)
300404975678	GONZALEZ GARCIA, JUAN JOSE	34812873	TORRE PACHECO	12.08.2008	140,00		RD 1428/03	052.	2	
300405540682	BARCELO MERCADER, MARIANO F	22479470	TORREAGUERA MURCIA	23.02.2008	100,00		RD 1428/03	052.		
300057249272	MAGRACH , KADDOUR	X3130253E	VALLADOLISES	23.09.2008			RD 1428/03	094.2		(1)
300056818039	RODRIGUEZ PEREZ, MARIA D.	50170058	ZARANDONA MURCIA	24.09.2008	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
300057713067	MOLINA RUBIO, JOSE CARLOS	77838805	PLIEGO	12.09.2008	150,00		RD 1428/03	118.1	3	
300057678043	QUILES MIRON, MA SACRAMENTO	27233790	DIP ESPARRAGAL PTO	11.09.2008	150,00		RD 1428/03	018.2	3	
300056394458	JACEMA S L	B30080576	SAN JAVIER	03.08.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		
300405683067	PROMOCIONES FERNANDO MUÑOZ	B73274607	SAN JAVIER	01.10.2008			RD 1428/03	052.		(1)
309450532200	CARRILLO GUZMAN, MAURICIO I	X5344602T	SAN JAVIER	31.10.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
309450560116	CARRILLO GUZMAN, MAURICIO I	X5344602T	SAN JAVIER	31.10.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
309450562897	CARRILLO GUZMAN, MAURICIO I	X5344602T	SAN JAVIER	31.10.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
309450533575	MAMANI CHAMBI, FELIZ RAMIRO	X6797218M	SAN JAVIER	31.10.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
300057565224	ROMERO RODRIGUEZ, JUANA I.	X6844583J	SAN JAVIER	18.08.2008	1.010,00		RDL 8/2004	003.A		
309450584583	CERVANTES PARDO, JOSE MARIA	22467601	SAN JAVIER	31.10.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
309450550214	VARELA NIETO, MANUEL	23019144	SAN JAVIER	27.10.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
309450559620	MARTINEZ MARTINEZ, PEDRO A.	34811609	SAN JAVIER	31.10.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
309450534130	FETER MORAN, MARIA ROSARIO	34836814	SAN JAVIER	27.10.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
309450449333	MARTINEZ IZQUIERDO, FRANCIS	74358593	SAN JAVIER	27.10.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
309450603620	ORTEGA JIMENEZ, YOLANDA	77709826	LA CALAVERA SAN JA	31.10.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
300056341338	OUJO VALLEJO, JULIO JOSE	05338563	SANTIAGO DE LA RIV	18.09.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		
300057981967	BUDAYOVA , KATARINA	X8972919K	SEÑORIO DE RODA SA	10.09.2008	800,00		RDL 8/2004	002.1		
300057603766	AYAT , EL BACHIR	X1308934G	STGO RIBERA SAN JA	26.09.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		
300057981566	YANUTOLO BATALLA, ANA MARIA	77713788	STGO RIBERA SAN JA	07.09.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		
300057578085	GADDIDA , ABDELLAH	X3134025E	SAN PEDRO PINATAR	21.08.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		
300057566885	ESCRIBANO REBOLLO, EVA P.	22979776	SAN PEDRO PINATAR	05.08.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		
309450521020	SORIA INSTALACIONES DE GAS	B30415608	LO PAGAN	20.10.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
300405609554	PROYECTO PRESTO OCIO SL	B73230443	TORRE PACHECO	01.09.2008			RD 1428/03	052.		(1)
300405655746	DARDOUR , MAHMOUD	X5024747Y	TORRE PACHECO	07.10.2008	380,00	1	RD 1428/03	052.	6	
309404982125	ESPIN NAVARRO, SERGIO	23005945	TORRE PACHECO	15.10.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
309404981479	CANOVAS OLMOS, MARIA AQUILI	74357629	TORRE PACHECO	20.10.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
300054974770	GALINDO LOPEZ, JOSEFA	74358043	TORRE PACHECO	19.08.2008	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTÍA EUROS	SUSP	PRECEPTO	ART*	PTOS	REQ:
300057751937	ZAMBRANA LUNA, DANIEL	74937939	TORRE PACHECO	24.08.2008	10,00		RD 2822/98	026.1		
309450577438	MOPOSITA MINTA, GONZALO	X4243752E	BALSICAS	31.10.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
309405587323	MEROÑO SANCHEZ, ASCENSION	34804533	BALSICAS	31.10.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
309450526571	GHIOUANI , RADOUANE	X2808206K	SAN CAYETANO	27.10.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
300450679148	LUNA RIVERA, SEGUNDO DAVID	X4737586T	TOTANA	10.10.2008	200,00		RD 1428/03	048.	3	
300450686918	FERNANDEZ MARTINEZ, DOMINGO	23173390	TOTANA	20.10.2008			RD 1428/03	048.		(1)
309450530987	MIRATS VELEZ, PEDRO	23259475	TOTANA	20.10.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
309450538494	BOULECHIAH , LAID	X1634337A	VILLANUEVA R SEGURA	27.10.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
309450541122	BOULECHIAH , LAID	X1634337A	VILLANUEVA R SEGURA	27.10.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
300057807189	MORENO RABADAN, JESUS	29060283	VILLANUEVA R SEGURA	15.09.2008	600,00	1	RD 1428/03	020.1	6	
300057945811	SOLER CREVILLEN, ANTONIO	48485636	VILLANUEVA R SEGURA	21.09.2008	150,00		RD 1428/03	118.1		
309450377772	GOMEZ LOBO MARTINEZ, JOSE	51386464	YECHAR	31.10.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
309450542515	VILLAMEDIANA DELGADO, ALFON	12735770	PALENCIA	27.10.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
300404985921	ANGULO MARTINEZ, ANGEL M.	X6330716N	PALMA MALLORCA	15.09.2008			RD 1428/03	052.		(1)
309450562940	BENJAMIN MARIN GARRE S L	B30411391	P I LAS URREAS	06.11.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
300450663621	MOISOIU , ANTONEL	X9576303T	DOS HERMANAS	05.09.2008	100,00		RD 1428/03	048.		
309450616158	TORRES RUIZ, ANTONIO	28535202	SEVILLA	06.11.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
309450551875	MOÑINO GARCIA, JOSE ENRIQUE	45062466	SEVILLA	10.11.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
309450527691	GARCIA LOZANO, MA VICTORIA	03449804	SAN RAFAEL	27.10.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
309450512950	ALLOUANI , KAMAL	X7178318H	FUENSALIDA	27.10.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
309450614514	ORTEGA OAPANTA, EDGAR P.	X5085150B	TORRIJOS	06.11.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
300450697357	MOLINA PALLARES, MARIA	23357355	ALAQUAS	08.11.2008			RD 1428/03	048.		(1)
309450615646	CODYSO SL	B46667853	ALGINET	06.11.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
309450574371	ALARCON OLMOS, ELVIRA	52635293	ALGINET	27.10.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
300450441387	HERNANDEZ PAVIA, ANTONIO	73930286	ALZIRA	30.05.2008	100,00		RD 1428/03	052.		
309450564973	MAZON LOZANO, ALFONSO JOSE	33494532	BETERA	27.10.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
309450603358	ERRAIDI , KHALID	X3293940H	CARLET	06.11.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
309450615816	ROSERO MONTEZUMA, KELMA C.	X3671898V	GANDIA	06.11.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
309450509718	ELIYSAOUY , MOHAMMED	X1997274T	LLIRIA	14.10.2008	400,00		RDL 339/90	072.3		
300057709337	STOICA , DORINEL	X8017432T	MANUEL	15.08.2008	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
309055464096	NOGUEROL MARTINEZ, FRANCISC	73521261	MANUEL	27.10.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
300450701622	RUIZ LOPEZ, BUENAVENTURA	52702046	MISLATA	16.11.2008			RD 1428/03	048.		(1)
300450696201	LEVANTE RENTING SA	A96711882	ONTENIENTE	08.11.2008			RD 1428/03	048.		(1)
300450687005	ALLALI , LAILA	X7684345E	PILES	20.10.2008			RD 1428/03	048.		(1)
300450687017	AIT DAOUD GUILLEM, ABDELAZI	20025153	PILES	20.10.2008			RD 1428/03	048.		(1)
309450494491	MASLEKHA , YURIY	X7516668S	SAGUNTO	27.10.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
309450564134	SPICA REPRESENTACIONES S L	B96912290	VALENCIA	06.11.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
309450550032	BAUTISTA NAVARRO, ANTONIO	20151582	VALENCIA	06.11.2008	400,00		RDL 339/90	072.3		
300450693923	MARTINEZ GARCIA, JUAN	22640875	VALENCIA	03.11.2008			RD 1428/03	048.		(1)
309450501392	GUILLEM CARRAU, JAVIER	25412787	VALENCIA	14.10.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
300450690855	SANTOS GARCIA, SANTIAGO	16237180	VITORIA GASTEIZ	27.10.2008			RD 1428/03	048.		(1)
300057708205	BARA GONZALEZ, VICTOR JESUS	17864453	LA MUELA	25.07.2008	150,00		RD 772/97	016.4		
309450532741	DE LA FUENTE JAMBRINA, JULI	11960302	ZAMORA	27.10.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
309450605460	BENAVENTE CASTILLEJOS, JUAN	18446475	ZAMORA	06.11.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		

Ministerio del Interior

Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia

17327 Notificación de resoluciones recaídas en expedientes sancionadores.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente (1), según lo dispuesto, respectivamente, en los artículos 68 del Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990 (BOE 63 de 14 de marzo), y 3.2 del texto Refundido de la Ley sobre Responsabilidad Civil y Seguro, aprobado por el Real Decreto Legislativo 8/2004 de 29 de octubre, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ,sta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse recurso de alzada, dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 1 del articulo 80 de la citada Ley.

Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico correspondientes.

Murcia, 12 de diciembre de 2008.—El Jefe Provincial de Tráfico, Francisco J. Jiménez Jiménez.

(1) OBS = (a) Jefe Provincial de Tráfico, (b) Director del Centro de Tratamiento de Denuncias Automatizadas, (c) El Delegado del Gobierno; ART*=Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD=Real Decreto; SUSP=Meses de suspensión; PTOS=Puntos

20081212RB30

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART*	PTOS	OBS.
309450320889	CANASTELL FINCAS S L	B53046835	ALICANTE	28.07.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
309450313034	SALMERON BEVIA, JOSE RAMON	21479684	ALICANTE	26.06.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
300057820492	LILLO FERNANDEZ, LORENZO	21498558	ALICANTE	23.07.2008	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
309450512456	IVAÑEZ ALMIRA, ROBERTO	21628037	ALICANTE	12.08.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
309450318718	LLINARES RIESTRA, MARIA EST	52771996	ALICANTE	17.07.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
300057930194	MAHDAD , TAYEB	X1349618R	ALMORADI	28.09.2008	60,00		RD 1428/03	098.2		(a)
300054951230	MAKHLOUFI , MOHAMMED	X3111364Q	ALMORADI	04.07.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
300405691684	SCHUSTER , DENNIS	X2020746N	BENIDORM	22.09.2008	140,00		RD 1428/03	052.	2	(a)
300056628160	STEFANIK , TOMASZ JAN	X3051239J	BENIDORM	10.09.2008	150,00		RD 772/97	001.2		(a)
309450313058	VALCHEVA , MARIETA DIMOVA	X7634574T	BENIDORM	07.07.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
300450304670	PAÑOS DIAZ, PEDRO JOSE	27438881	BENIDORM	24.01.2008	100,00		RD 1428/03	048.		(a)
309450272305	DOBLADO CORTES, DOLORES	74912178	BENIDORM	16.06.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
300450494100	RODRIGUEZ MURIES, LUIS	74185489	BIGASTRO	11.06.2008	300,00	1	RD 1428/03	052.	4	(b)
300450545363	TONATO PALOMO, MANUEL VICEN	NO CONSTA	CALLOSA DE SEGURA	01.07.2008	100,00		RD 1428/03	052.		(b)
300057627916	EL HADDAOUI , MOHAMED	X2378527M	CALLOSA DE SEGURA	30.07.2008	150,00		RD 1428/03	019.1		(a)
300450568727	TONATO PALOMO, MANUEL VICEN	X6408311M	CALLOSA DE SEGURA	07.07.2008	100,00		RD 1428/03	052.		(b)
309450313540	ZHELYAZKOV , IVAN HRISTEV	X6600810V	CALLOSA DE SEGURA	14.07.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
309450434354	CANALES MANRESA, DARIO	48457734	CALLOSA DE SEGURA	28.07.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
309450300430	SPASOV THOMIR, STEFANOV	X6658314K	CALPE	28.07.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
300450298396	LYNCH , ANTHONY	NO CONSTA	CAMPELLO	04.01.2008	100,00		RD 1428/03	048.		(a)
309450319140	FERRER RIQUELME, JAVIER M.	21422836	CAMPELLO	07.07.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
309450325190	CORTES GONZALEZ, JOSE MARIA	74081691	CAMPELLO	12.08.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
309450394253	MENDOZA EGEA, MIGUEL	33490766	CREVILLENT	16.07.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART*	PTOS	OBS.
309450390375	ESTRULEVAN SL	B53520573	ELCHE	15.07.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
309450310860	PAGAN CONESA, JOSE ALEJANDR	22008174	ELCHE	26.06.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
309450361028	MARIN MARTINEZ, JOSE	22008934	ELCHE	14.07.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
300450361045	MARTINEZ MORENO, JOSE	23165204	ELCHE	02.05.2008	140,00		RD 1428/03	052.	2	(b)
300057789825	PEREZ ALARCON, JORGE	74223661	ELCHE	27.06.2008	150,00		RD 1428/03	018.2	3	(a)
300056438280	GARCIA TORRES, CRISTINA	74239008	ELCHE	21.04.2008	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
300057699551	HERREROS JIMENEZ, SALVADOR	05196516	FORMENTERA SEGURA	19.09.2008	150,00		RD 1428/03	117.1	3	(a)
309450470346	GOLF COAST INVESTMENTS SL	B54225008	JAVEA	28.07.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
309405592069	ORDOÑEZ ARBONA, JUAN MIGUEL	21487747	MUTXAMEL	14.07.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
309405152173	JAAD , ABDERRAHMAN	X1860428G	ORIHUELA	17.07.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
309450329261	HOLSEY , IAN DAVID	X6239455S	ORIHUELA	12.08.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
300057823055	RIVES TERUEL, MARIANO	45563430	ORIHUELA	19.07.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
309450343816	SANCHEZ AMOR, JULIO	45568554	ORIHUELA	12.08.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
300054944364	JIMENEZ RODRIGUEZ, REBECA	48552484	ORIHUELA	08.07.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
309450321845	SANZ RIVERA, GUILLERMO	48559964	ORIHUELA	12.08.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
300057717711	VICENTE JUAN, JESUS	74184272	ORIHUELA	01.09.2008	150,00		RD 1428/03	018.2	3	(a)
309405090106	HAWELLEK , INGEBORG ALMA	X3851506H	CAMPOAMOR	28.05.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
300054948060	LOAIZA AGUIRRE, MAYCOL	X5283837R	ORIHUELA COSTA	06.06.2008	450,00		RD 772/97	001.2		(a)
300056606139	SIMPSON , FITZROY	X6969949Y	ORIHUELA COSTA	25.04.2008	800,00		RDL 8/2004	002.1		(c)
309450230335	CRONSHAW , SALLY LOUISE	X5425765L	ORIHUELA COSTA ORI	16.06.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
309405540641	AMANI , AZIZ	X3136712H	TORRE D LA HORADAD	28.07.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
300056427415	INVERNADEROS PEREZ S CIVIL	G53853388	PILAR DE LA HORADADA	14.04.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
300057847102	AIT MAZAR , HASSAN	X3819397V	PILAR DE LA HORADADA	14.09.2008	450,00		RD 772/97	001.2		(a)
309450329730	BATCHELOR , LAWRENCE J.	X3827107E	PILAR DE LA HORADADA	12.08.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
300057843686	LUZECKAS , LIUTAURAS	X5986012D	PILAR DE LA HORADADA	21.08.2008	150,00		RD 772/97	001.2		(a)
300405036347	ALBALADEJO IMBERNON, K.	50761619	PILAR DE LA HORADADA	23.09.2008	100,00		RD 1428/03	048.		(a)
300056424827	PEREZ GONALEZ, ANTONIO	74626677	PILAR DE LA HORADADA	27.08.2008	150,00		RD 772/97	016.4		(a)
300405675459	CORTES VERDU, MARIA TERESA	34830269	PINOSO	14.08.2008	380,00	1	RD 1428/03	052.	6	(a)
309057365280	TEVEN , AGNES JEANNETTE M	X3374749M	ROJALES	16.06.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
309450341996	SERHIY , HANNOTSKYY	X8759011J	SAN MIGUEL SALINAS	21.07.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
309450521172	SANCHEZ MORENO, VALENTIN	29011696	SAN MIGUEL SALINAS	12.08.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
300450584472	CARRASCO MENA, JUAN PABLO	06268688	SAN VICENTE RASPEIG	12.07.2008	200,00		RD 1428/03	052.	3	(b)
309450326971	MONTERO GONZALEZ, ENRIQUE M	44361355	SAN VICENTE RASPEIG	12.08.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
309450320877	MOLINA GARCIA, MARIA D.	52762539	SAN VICENTE RASPEIG	28.07.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
300450542738	AUZOBERRIA CALVO, GABRIELA	48725983	SANTA POLA	29.06.2008	140,00		RD 1428/03	052.	2	(b)
309450312558	FERNANDEZ NIETO, FRANCISCO	44772392	SAX	07.07.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
300054942938	HENRIQUEZ , VICTOR MANUEL	X4289552Y	TORREVIEJA	27.06.2008	10,00		RD 772/97	001.4		(a)
300057824357	JARA CHAMBA, CARLOS ARTURO	X6631930H	TORREVIEJA	16.07.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
300057608399	ROMERO ZAMBRANO, GASTON D.	X6848931Z	TORREVIEJA	25.05.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
300057717826	LINGURARU , ADRIAN CATALIN	X8352571Y	TORREVIEJA	10.06.2008	60,00		RDL 8/2004	003.B		(c)
300057932609	DAVIS , LEE	X9216548B	TORREVIEJA	22.08.2008	150,00		RD 1428/03	018.2	3	(a)
300057603675	RUIZ MARTIN, JOSIAS	03872541	TORREVIEJA	04.06.2008	10,00		RD 772/97	001.4		(a)
300405691283	RIVES MANRESA, JOSE MANUEL	21987359	TORREVIEJA	19.09.2008	100,00		RD 1428/03	048.		(a)
300450391130	MATEO MESEGUER, MARIA AUROR	29002707	TORREVIEJA	03.05.2008	300,00	1	RD 1428/03	052.	4	(b)
309450320233	CONDE BOTELLA, TAMARA	48559809	TORREVIEJA	07.07.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
300056606220	LEONCIO NUNES, FELIPE	48674920	TORREVIEJA	19.04.2008	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(c)

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART*	PTOS	OBS.
300450575136	FERNANDEZ REALES, MARIA D.	52827058	TORREVIEJA	09.07.2008	140,00		RD 1428/03	052.	2	(b)
300056422200	ROMERO ZAMBRANO, GASTON D.	X6848931Z	TORREVIEJA X	04.06.2008	450,00		RD 2822/98	010.1		(a)
300057495143	KONARE , YOUSSOUF	X6861139D	SAN ISIDRO	09.04.2008	1.010,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
300057678535	STOIAN , CONSTANTIN	X9766252S	ROQUETAS DE MAR	09.09.2008	150,00		RD 1428/03	117.2	3	(a)
300405691702	PEREZ ALCOBA, ROSARIO	27519166	ROQUETAS DE MAR	22.09.2008	140,00		RD 1428/03	052.	2	(a)
300405693073	SCOTHERN , ROBERT ANDREW	X1847243K	VERA	29.09.2008	140,00		RD 1428/03	052.	2	(a)
300057673100	GUTIERREZ APAZA, EPIFANIO	X5703007L	VERA	04.09.2008	150,00		RD 1428/03	102.1	2	(a)
300405692469	MUÑOZ ALEXANDRI, JUAN F.	45582325	VERA	27.09.2008	140,00		RD 1428/03	052.	2	(a)
300450337651	SCUARCIA , WALTER DANIEL	X4237785N	BARCELONA	22.04.2008	100,00		RD 1428/03	048.		(b)
300057695284	MARIN GARCIA, MARIANO	35070853	BARCELONA	01.09.2008	150,00		RD 1428/03	117.1	3	(a)
300405690023	DIEGUEZ GARCIA, ALBERTO	46578543	MOLINS DE REI	09.09.2008	200,00		RD 1428/03	052.	3	(a)
300057691369	ESSAFOURI , HICHAM	X3132419A	BADAJOZ	04.09.2008	10,00		RD 772/97	001.4		(a)
309450319553	PAZ PENA, JUAN JESUS	33235424	BRION	11.07.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
300057586173	CROITORU , CATALIN SERGIU	X6597224L	CIUDAD REAL	13.05.2008	700,00		RDL 8/2004	002.1		(c)
300054957267	KABIL , MOURAD	X6477396K	ONDA	16.05.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
309405591983	MORENO PEÑA, JOSE MANUEL	29081998	BAZA	17.07.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
300057812630	GALLARDO SANCHEZ, JOSE A.	45712202	BAZA	04.10.2008	150,00		RD 1428/03	018.2	3	(a)
300450637257	NOVO PEREZ, IGNACIO	09777482	LEON	23.08.2008	140,00		RD 1428/03	048.	2	(b)
300057738726	RUBIAL SIMON, MANUEL ANGEL	10067227	LAS VENTAS DE ALBA	16.06.2008	60,00		RDL 8/2004	003.B		(c)
300057698017	MIHU , VIOREL	X1540261C	ALCALA DE HENARES	11.09.2008	70,00		RD 1428/03	090.1		(a)
309450288957	GARCIA GOMEZ, JOSE ANTONIO	70233393	COSLADA	16.06.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
300056656908	SECZKOWSKY , ADAM	X2694177A	FUENLABRADA	03.06.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
309450345850	GESTREMOR UNO SL	B82325143	MADRID	12.08.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
309405556521	MAREA PLAYAS SL	B82540162	MADRID	12.08.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
300450615018	RODRIGUEZ JIMENEZ, ALMUDENA	11819353	MADRID	28.07.2008	100,00		RD 1428/03	048.		(b)
300405535145	AYALA SIMON, GINES	22427121	MADRID	21.07.2008	140,00		RD 1428/03	052.	2	(a)
309450317908	MATERIALES DE CONSTRUCCION	B85084705	TORREJON DE ARDOZ	12.08.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
300056651728	ORTEGA SOTO, JOSE	25719584	ALHAURIN DE LA TORRE	02.04.2008	450,00		RD 2822/98	034.1		(a)
300056611615	ORTEGA SOTO, JOSE	25719584	ALHAURIN DE LA TORRE	02.04.2008	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
300405603965	GONZALEZ DE CANALES CERISOL	05236676	BENALMADENA	16.06.2008	100,00		RD 1428/03	048.		(a)
300450574259	ARANCIBIA CODDOU, FELIPE	NO CONSTA	MALAGA	09.07.2008	140,00		RD 1428/03	048.		(b)
300405619948	MARTIN BARBOTEO, ARACELI	25096856	MALAGA	20.06.2008	100,00		RD 1428/03	052.		(a)
300450297689	MONTOSA ALBA, ROCIO	25696931	MALAGA	28.12.2007	200,00		RD 1428/03	048.	3	(a)
309404885983	BOGOYA MARTINEZ, ANA J.	76429051	MALAGA	26.12.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
300450506047	BUTTON , CHRISTOPHER ERIC	X3805387Z	MACANTHONY REALITY	13.06.2008	140,00		RD 1428/03	048.	2	(b)
300405597710	LEROY , ALEXIS LUDWIG	X4161996P	NUEVA ANDALUCIA	16.04.2008	450,00	1	RD 1428/03	052.	6	(a)
300450474794	CEREZO GALLARDO, ANGEL MIGU	25712756	TORREMOLINOS	03.06.2008	100,00		RD 1428/03	048.		(b)
300405637896	DIAZ MARCO, FRANCISCO JAVIE	48517954	ABANILLA	11.09.2008	100,00		RD 1428/03	052.		(a)
300057806641	MOLINA PEREZ, DAVID	77569761	ABARAN	05.09.2008	150,00		RD 772/97	016.4		(a)
300057454980	MARTINEZ SANCHEZ, AGUSTIN	38797149	ALBUDEITE	21.05.2008	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
300057835525	DIAZ MORENO, FRANCISCO	48616043	ALCANTARILLA	01.09.2008	60,00		RD 1428/03	010.2		(a)
300056408548	FERNANDEZ RIBAS, MANUEL	52807448	ALCANTARILLA	22.04.2008	150,00		RD 1428/03	117.1	3	(a)
300057655766	CONSTRUCCIONES MEDELLIN SD	F73321085	ALHAMA DE MURCIA	13.06.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
300057744003	GONZALEZ PRESENTADO, JUAN C	NO CONSTA	ARCHENA	28.07.2008	450,00		RD 772/97	001.2		(a)
300054981269	QUEZADA ROMAN, SERVILIO J.	X3630320T	ARCHENA	31.05.2008	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
300054981257	QUEZADA ROMAN, SERVILIO J.	X3630320T	ARCHENA	31.05.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART*	PTOS	OBS.
300450415790	LOPEZ MORILLO, MANUEL MESIA	X3705854W	ARCHENA	27.05.2008	120,00		RD 1428/03	048.		(b)
300057372288	MAURIZACA GARCES, REMIGIO P	X3852788N	ARCHENA	15.02.2008	300,00	1	RD 1428/03	003.1	4	(a)
300056566865	SANCHEZ GALLEGO, SALUSTIANO	29065568	ARCHENA	12.02.2008	450,00		RD 772/97	001.2		(a)
300056651406	GARCIA GARCIA, JOSE ANTONIO	52818676	ARCHENA	26.06.2008	60,00		RDL 8/2004	003.B		(c)
300057571054	GARCIA GARCIA, JOSE ANTONIO	52818676	ARCHENA	26.06.2008	90,00		RD 2822/98	025.1		(a)
309450484059	MOLINA ALCOLEA, ANTONIO	77521270	ARCHENA	18.08.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
300057661560	GARCIA ZAMBRANO, ILTHER G.	X3739315K	LA ALGAIDA	29.05.2008	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
300057786370	VERA PEREZ, DIEGO	48419555	LA ALGAIDA	01.06.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
300057787520	VERA PEREZ, DIEGO	48419555	LA ALGAIDA	01.06.2008	600,00	1	RD 1428/03	020.1	4	(a)
300450484910	SERVER PASTOR, JOSE	34809830	BENIEL	05.06.2008	140,00		RD 1428/03	052.	2	(b)
300057458020	HADHOUDI , THAMI	X6766084J	BULLAS	30.05.2008	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
300057814261	FERNANDEZ CABALLERO, ANTONI	74333236	BULLAS	17.08.2008	150,00		RD 1428/03	169.B	4	(a)
300450387990	CABALLERO FERNANDEZ, ANTONI	77507939	BULLAS	19.05.2008	100,00		RD 1428/03	048.		(b)
300450581768	CABALLERO FERNANDEZ, ANTONI	77507939	BULLAS	10.07.2008	100,00		RD 1428/03	052.		(b)
300057456861	KHRIBECH , SAID	X4772945P	CALASPARRA	24.05.2008	150,00		RD 772/97	001.2		(a)
309450399573	MOYA GOMARIZ, JAVIER LUIS	77570720	CALASPARRA	06.08.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
300450397880	SANCHEZ DONILO, ALEJANDRO	34783583	CAMPOS DEL RIO	23.05.2008	100,00		RD 1428/03	052.		(b)
300056299887	VACA RODRIGUEZ, WILMAN	X4250774Y	CARAVACA DE LA CRUZ	19.08.2008	150,00		RD 1428/03	003.1		(a)
300405622352	FILIPE DE OLIVEIRA TEIXEIRA	X5841206B	CARAVACA DE LA CRUZ	11.09.2008	200,00		RD 1428/03	052.	3	(a)
300057456812	SAEZ ALONSO, JUAN	27520014	CARAVACA DE LA CRUZ	17.05.2008	600,00	1	RD 1428/03	020.1	4	(a)
309450514337	GUTIERREZ MARIN, CARMEN T.	77521711	CARAVACA DE LA CRUZ	13.08.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
300405663743	GARCIA MARTINEZ, ANA ISABEL	77707173	CARAVACA DE LA CRUZ	09.09.2008	140,00		RD 1428/03	052.	2	(a)
300450365439	SANCHEZ OUTEDA, VANESA	77719472	CARAVACA DE LA CRUZ	02.05.2008	140,00		RD 1428/03	052.	2	(b)
309450263870	CONSTRUCCIONES FAMILIA CHA	B30782767	CARTAGENA	16.06.2008	400,00		RDL 339/90	072.3		(a)
300057770026	FLOREA , LILIANA LIVIA	X6766254E	CARTAGENA	20.05.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
300056646356	UBERO ZAMORA, JOSE MARIA	22919724	CARTAGENA	22.04.2008	60,00		RDL 8/2004	003.B		(c)
300057960587	FRUCTUOSO SANCHEZ, PEDRO	22919532	ALUMBRES CARTAGENA	19.09.2008	150,00		RD 1428/03	146.1	4	(a)
309450263572	ALFARO ABAD, JOSE DELFIN	22942439	BA J M LAPUERTA CA	16.06.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
309450305347	ALFARO ABAD, JOSE DELFIN	22942439	BA J M LAPUERTA CA	16.06.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
309450264254	ALFARO ABAD, JOSE DELFIN	22942439	BA J M LAPUERTA CA	16.06.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
300056489172	MARTINEZ GOMEZ, JESUS	23045171	BO PERAL CARTAGENA	16.04.2008	450,00		RD 772/97	001.2		(a)
300057750842	BUENDIA GONZALEZ, ABRAHAN	11431537	LA MANGA	07.08.2008	10,00		RD 2822/98	026.1		(a)
309450269045	GUTIERREZ ACEDO, TANIA	23034539	LA MANGA MAR MENOR	16.06.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
309450581636	CORBALAN LOPEZ, ANTONIO	77512784	CEHEGIN	09.09.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
300056577000	GUERRA HERAS, SANTIAGO E.	X6774856E	CEUTI	21.04.2008	1.010,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
300057789217	ALLOUN , AHMED	MU007086	CIEZA	28.06.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
300054986670	AOUISSI , MOHAMMED	X2199735S	CIEZA	22.06.2008	150,00		RD 2822/98	012.5		(a)
300057802817	DAHOU , NACER	X2719861L	CIEZA	31.08.2008	150,00		RD 772/97	001.2		(a)
300057786540	TAPIA CORONEL, JORGE J.	X3315772T	CIEZA	26.05.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
300057656655	ZAHIRI , JAOUAD	X3654238K	CIEZA	11.09.2008	10,00		RD 2822/98	026.1		(a)
300057656643	ZAHIRI , JAOUAD	X3654238K	CIEZA	11.09.2008	10,00		RD 2822/98	026.1		(a)
300056575076	MOREIRA MORAN, JOFFRE ALFRE	X3658529B	CIEZA	21.06.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
300057784840	VIRACOCHA CHANCUSIG, ALFRED	X4162935G	CIEZA	16.09.2008	120,00		RD 1428/03	094.1	2	(a)
300057802866	ATIFI , SLIMANE	X4293052X	CIEZA	31.08.2008	90,00		RD 1428/03	167.		(a)
300057802209	ATIFI , SLIMANE	X4293052X	CIEZA	31.08.2008	150,00		RD 772/97	001.2		(a)
300057802210	ATIFI , SLIMANE	X4293052X	CIEZA	31.08.2008	10,00		RD 2822/98	026.1		(a)

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART*	PTOS	OBS.
300057544439	EDDAOUDI , MAHDI	X4339844C	CIEZA	02.07.2008	800,00		RDL 8/2004	002.1		(c)
300056321650	ABELKHALEK , SBAI	X4372391E	CIEZA	27.05.2008	150,00		RD 1428/03	018.2	3	(a)
300056321649	BAKKACH , MOHAMED	X5170580L	CIEZA	27.05.2008	60,00		RDL 8/2004	003.B		(c)
300057789266	FARGHALI , ABDERRAHIM	X6670833M	CIEZA	11.06.2008	60,00		RDL 8/2004	003.B		(c)
300056621128	ERRITALI , SALAH	X6857310K	CIEZA	27.05.2008	150,00		RD 772/97	001.2		(a)
300056650610	SIMAKH , AZZEDDINE	X6857640Y	CIEZA	25.04.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
300056433397	VILLA VILLA, JOSE MANUEL	29038842	CIEZA	13.06.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
300054947122	VILLA VILLA, JOSE MANUEL	29038842	CIEZA	13.06.2008	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
300056432666	AROCA NUÑEZ, CECILIO JOSE	29038865	CIEZA	28.05.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
300057469181	ATO LUCAS, ALEJANDRO	48476736	CIEZA	15.04.2008	150,00		RD 1428/03	143.1	4	(a)
300057807300	MORALES ORTIZ, JOSE ANTONIO	48477748	CIEZA	07.09.2008	10,00		RD 2822/98	026.1		(a)
300057807311	MORALES ORTIZ, JOSE ANTONIO	48477748	CIEZA	07.09.2008	10,00		RD 2822/98	026.1		(a)
309405009420	TAPIA CORONEL, JORGE OSWALD	48749376	CIEZA	23.06.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
300405031301	CANO CARRILLO, JUAN DAVID	77705341	CIEZA	15.06.2008	140,00		RD 1428/03	052.	2	(a)
300056650554	RAMOS HERNANDEZ, MARIA D.	77716310	CIEZA	12.04.2008	60,00		RDL 8/2004	003.B		(c)
300054955222	DEL VALLE , OVELAR	NO CONSTA	FUENTE ALAMO	27.03.2008	450,00		RD 772/97	001.2		(a)
300056399262	GUAMAN GUAMAN, DOMINGO	X6686148W	FUENTE ALAMO	01.05.2007	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
300056377977	MARIN ARROYO, DIEGO	77566329	FUENTE ALAMO	26.01.2008	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
300057694346	LOAIZA GARCIA, OVIDIO	X7151538X	BALSAPINTADA F ALA	26.08.2008	150,00		RD 1428/03	118.1	3	(a)
300057809617	MARTINEZ GARCIA, ARSENIO	48522690	JUMILLA	14.09.2008	150,00		RD 1428/03	018.2	3	(a)
300405674273	GARCIA ABELLAN, JOSE JAVIER	77716152	JUMILLA	05.10.2008	140,00		RD 1428/03	050.	2	(a)
309450378235	OYONARTE NAVARRO, FRANCISCO	52801749	LAS TORRES COTILLAS	28.07.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
300057545158	RUBIRA MORENO, MANUEL MATIA	48549538	LOS PULPITES	13.06.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
300056332635	ZAZ , ALLAL	X4846148W	LIBRILLA	29.04.2008	150,00		RD 772/97	001.2		(a)
300054784944	ZAZ , ALLAL	X4846148W	LIBRILLA	29.04.2008	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
300057541013	AMSATOU , BEYE	X9534369H	LORCA	20.04.2008	450,00		RD 772/97	001.2		(a)
300057543319	GRIMA MARTINEZ, JOSE ANTONI	23289463	LORCA	06.06.2008	150,00		RD 2822/98	021.1		(a)
300057660440	PEREZ SANCHEZ, ANDRES	23285535	DIP ALMENDRICOS LO	03.09.2008	10,00		RD 2822/98	026.1		(a)
300057703761	PEDRERO BEAS, MATEO	23209297	DIP TORRECILLA LOR	05.06.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
300057695375	VIVAR ZAMBRANO, EFREN ANTON	X6456703M	LOS ALCAZARES	08.09.2008	150,00		RD 1428/03	117.1		(a)
300405652794	RUIZ LOZANO, JONATAN	23256331	LOS ALCAZARES	13.07.2008	200,00		RD 1428/03	052.	3	(a)
300057475223	EUGENE CALLIGE, LUCEN VICTO	X2050761N	BOLNUEVO	16.03.2008	150,00		RD 1428/03	117.1	3	(a)
300056653634	SUAREZ RETUERTA, ALVARO	07479841	EL PUERTO	19.06.2008	90,00		RD 2822/98	025.1		(a)
309405591090	CONWAY , BRANDON BERNARD	X6100598D	LA ISLA MAZARRON	28.07.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
300056616789	JIMENEZ DIAZ, PILAR	09048451	PUERTO DE MAZARRON	14.03.2008	800,00		RDL 8/2004	002.1		(c)
300057911011	ALCON ESPARZA, ANTONIO JOSE	22986127	PUERTO DE MAZARRON	28.06.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
300056362949	TAKFA , MIMOUN	X3037739Z	PUERTO MAZARRON	06.06.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
300057594406	GIMENEZ GARCIA, M DEL CARME	22964370	PUERTO MAZARRON	03.07.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
300057815290	GARCIA MORENO, ELENA MARIA	77712060	MORATALLA	01.09.2008	150,00		RD 1428/03	018.2	3	(a)
300056468648	TORRES LUCAS, MARIA FRANCIS	48703559	MULA	17.10.2007	1.010,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
300057838186	GUTIERREZ GONZALEZ, RAUL G.	48433260	CASAS NUEVAS	15.09.2008	90,00		RD 1428/03	154.		(a)
300057826238	EL GUEZAR , MUSTAPHA	X3616938G	MURCIA	03.09.2008	150,00		RD 1428/03	018.2	3	(a)
300056809713	LOPEZ BERMUDEZ, FRANCISCO	22309680	MURCIA	06.05.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
300056809725	LOPEZ BERMUDEZ, FRANCISCO	22309680	MURCIA	06.05.2008	150,00		RD 772/97	016.4		(a)
300450493120	VILLAR PERMUY, FLORENTINA M	22474799	MURCIA	12.06.2008	140,00		RD 1428/03	052.	2	(b)
300054960199	FERNANDEZ HEREDIA, RAFAEL	23029906	MURCIA	31.05.2008	150,00		RD 1428/03	117.1	3	(a)

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART*	PTOS	OBS.
300057662552	PINTADO IBORRA, ROSSANA	27427751	MURCIA	06.06.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
300056790121	MONTOSA DE PRADO, PALOMA	27443878	MURCIA	21.05.2008	1.010,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
300450382802	ESTREMERA SAURA, JULIO V.	27463235	MURCIA	17.05.2008	100,00		RD 1428/03	048.		(b)
300057763265	CERVANTES MARTINEZ, PEDRO J	34787042	MURCIA	08.05.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
300450384793	VIGUERAS ABELLAN, JUAN JOSE	34788905	MURCIA	07.05.2008	100,00		RD 1428/03	052.		(b)
300450376176	NAVARRO ALEMAN, ALVARO	34802124	MURCIA	04.05.2008	140,00		RD 1428/03	052.	2	(b)
300405542162	RODRIGUEZ PEREZ, JUAN F.	34814787	MURCIA	25.04.2008	100,00		RD 1428/03	052.		(a)
300450401274	MARTINEZ GALERA, RAQUEL	34822003	MURCIA	23.05.2008	100,00		RD 1428/03	052.		(b)
309450307137	VIVANCOS CRUZ, SERGIO	34825879	MURCIA	16.06.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
300057912600	DRIEGUEZ BAÑO, LUIS	48492669	MURCIA	04.07.2008	10,00		RD 2822/98	026.1		(a)
300057783392	PALOP GUILLEN, SERGIO	48501312	MURCIA	18.05.2008	600,00	1	RD 1428/03	020.1	4	(a)
300057936172	DEL POZO NICOLAS, ALVARO	48522390	MURCIA	01.09.2008	10,00		RD 772/97	001.4		(a)
300450514834	SANCHEZ PUCHE, ANTONIA	52828778	MURCIA	16.06.2008	100,00		RD 1428/03	052.		(b)
300450344953	REYES LOPEZ, JOSEFA	74327321	MURCIA	07.05.2008	200,00		RD 1428/03	052.	3	(b)
300450331340	ROBLES RUZAFA, JUAN FELIPE	77514361	MURCIA	22.04.2008	100,00		RD 1428/03	052.		(b)
300450417804	ROBLES RUZAFA, PEDRO	77523618	MURCIA	27.05.2008	140,00		RD 1428/03	052.	2	(b)
300450396199	ROBLES RUZAFA, PEDRO	77523618	MURCIA	22.05.2008	100,00		RD 1428/03	052.		(b)
300450462445	ROBLES RUZAFA, PEDRO	77523618	MURCIA	09.05.2008	100,00		RD 1428/03	052.		(b)
300450410895	ROBLES RUZAFA, PEDRO	77523618	MURCIA	26.05.2008	100,00		RD 1428/03	052.		(b)
300450397489	ROBLES RUZAFA, PEDRO	77523618	MURCIA	22.05.2008	140,00		RD 1428/03	052.	2	(b)
300450369962	AZNAR MARIN, FRANCISCO	77710656	MURCIA	03.05.2008	200,00		RD 1428/03	052.	3	(b)
300057909089	SALVAGO SAURA, MANUEL	48394680	ALGEZARES	20.07.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
300056804170	GULLON FRANCO, ISRAEL	48512575	ALGEZARES	02.05.2008	90,00		RD 2822/98	049.1		(a)
300057820418	GARCIA DIAZ, FRANCISCO	74344089	ALGEZARES	19.07.2008	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
300057816403	BELMONTE GARCIA, MARIA D.	23262026	BENIAJAN	19.09.2008	150,00		RD 1428/03	117.1	3	(a)
300057852158	PANALES GARCIA, PEDRO F.	48484125	BENIAJAN	28.08.2008	150,00		RD 1428/03	117.1	3	(a)
300057852134	AYLLON MARIN, JAVIER	48617074	BENIAJAN	27.08.2008	150,00		RD 1428/03	117.1	3	(a)
300405629760	MORAN FEREZ, MARJORIE K.	X4086735A	BRIO DEL CARMEN	05.09.2008	100,00		RD 1428/03	052.		(a)
309450477810	ESTUCADOS CASPE SL	B73445306	CABEZO DE TORRES	28.07.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
309057376897	FERNANDEZ MARIN, JOSE	48492012	CABEZO DE TORRES	28.05.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
300056797243	SANTIAGO NAVARRO, JOAQUINA	27462644	EL PALMAR	22.05.2008	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
300056755807	ROCA MERINO, PEDRO	34810063	EL PALMAR	05.06.2008	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
300057652510	ROYALSUR MOBILIARIO S L	B73240244	GEA Y TRUYOLS	22.05.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
300057645463	SANCHEZ Y MENGUAL PROMOC Y	B73289464	LA ALBERCA	10.06.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
300405033905	VASILEV DANEV, ILIYA	X4682855D	LA ALBERCA	03.05.2008	100,00		RD 1428/03	048.		(a)
300450424766	ALEGRIA COSTA, JOSE ANTONIO	22449842	LA ALBERCA	28.05.2008	140,00		RD 1428/03	048.	2	(b)
300054952075	RAMIREZ ARREDONDO, PEDRO	23001736	LA ALBERCA	30.04.2008	450,00		RD 772/97	001.2	4	(a)
309450265921	CASTAÑO COMPANY, JOAQUIN	27477766	LA ALBERCA	26.06.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
300057830916	ZAPATA DIAZ, SALVADOR	48508648	LA ALBERCA	20.08.2008	60,00		RD 1428/03	005.1		(a)
300054964697	ALBURQUERQUE MARTINEZ, JOSE	48615386	LA ALBERCA	15.06.2008	150,00		RD 1428/03	146.1	4	(a)
300054964685	ALBURQUERQUE MARTINEZ, JOSE	48615386	LA ALBERCA	15.06.2008	150,00		RD 1428/03	118.1		(a)
300057808790	ZAMBRANO RODRIGUEZ, MARIO F	X3893691K	LLANO DE BRUJAS	10.09.2008	150,00		RD 1428/03	117.1		(a)
300057960423	MOGHLI , MOHAMMED	X2042874Z	LOBOSILLO	17.09.2008	90,00		RD 1428/03	167.		(a)
300057960411	MOGHLI , MOHAMMED	X2042874Z	LOBOSILLO	17.09.2008	150,00		RD 1428/03	117.1	3	(a)
300057808390	SLAMI , MOHAMMED	X6592488K	LOBOSILLO	18.09.2008	150,00		RD 772/97	001.2		(a)
300057808662	SLAMI , MOHAMMED	X6592488K	LOBOSILLO	18.09.2008	70,00		RD 1428/03	090.1		(a)

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART*	PTOS	OBS.
300450468782	ROS HERNANDEZ, JUAN	22923109	LOS DOLORES	14.05.2008	120,00		RD 1428/03	052.		(b)
300450405723	ROS HERNANDEZ, JUAN	22923109	LOS DOLORES	26.05.2008	120,00		RD 1428/03	052.		(b)
300057655481	FRUCTUOSO MENDEZ, EUGENIO M	74401078	LOS DOLORES	22.06.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
300450380386	MUÑOZ BERNA, VERONICA FTA	27478318	MOLINA DE SEGURA	17.05.2008	140,00		RD 1428/03	048.	2	(b)
300056796834	SERNA MARTINEZ, ANTONIO	22365276	MONTEAGUDO	28.04.2008	1.010,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
300057453501	DIAZ LOPEZ, JUAN FERNANDO	34789146	PATIÑO	19.05.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
300057783914	EL KADI , AHMIDA	X3134385Z	PUENTE TOCINOS	16.05.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
300057602040	EL KADI , AHMIDA	X3134385Z	PUENTE TOCINOS	04.05.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
300054992565	GARCIA ESPARZA, JUAN MANUEL	22431410	PUENTE TOCINOS	05.05.2008	150,00		RD 2822/98	021.1		(a)
300057833360	CALVO FERNANDEZ, JONATHAN	11894844	SAN GINES	26.08.2008	90,00		RD 1428/03	154.		(a)
300405629668	GARCIA IBAÑEZ, FRANCISCO J.	27474097	SAN GINES	03.09.2008	100,00		RD 1428/03	048.		(a)
300057657817	BELANDO GAMBAU, JUAN	27477290	SAN JOSE DE LA VEG	22.06.2008	310,00		RD 1428/03	038.1	4	(a)
300450468812	PEDREÑO RUIZ, YOLANDA	34833986	SAN JOSE DE LA VEG	14.05.2008	100,00		RD 1428/03	052.		(b)
300450495335	PEDREÑO RUIZ, YOLANDA	34833986	SAN JOSE DE LA VEG	13.06.2008	140,00		RD 1428/03	052.	2	(b)
300056804120	TOAPANTA SUNTAXI, WASHINGTO	X6516808B	SANGOENRA LA VERDE	26.05.2008	450,00		RD 772/97	001.2		(a)
309450424749	PROMOCIONES Y CONSTR EL SA	B73528283	SANGONERA LA VERDE	30.07.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
300405616352	MENENDEZ ALAVA, JORGE A.	X6715646Z	SANGONERA LA VERDE	15.05.2008	380,00	1	RD 1428/03	052.	6	(a)
300056809063	ROMERO LOPEZ, ROSA	22464467	SANTIAGO EL MAYOR	22.05.2008	90,00		RD 2822/98	025.1		(a)
300056814770	ROMERO LOPEZ, ROSA	22464467	SANTIAGO EL MAYOR	17.05.2008	150,00		RD 2822/98	016.		(a)
300056814782	ROMERO LOPEZ, ROSA	22464467	SANTIAGO EL MAYOR	17.05.2008	90,00		RD 2822/98	049.1		(a)
300056453839	GUTIERREZ MARTINEZ, ASCENSI	27477710	SANTIAGO EL MAYOR	05.05.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
309450305141	MARTINEZ MOLINA, JOSE F.	34788141	SANTIAGO EL MAYOR	26.06.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
300056794370	GARCIA GIL, ADRIAN	48510320	SANTIAGO EL MAYOR	04.04.2008	150,00		RD 2822/98	016.		(a)
300057649780	MARTINEZ ALACID, JUAN	48496052	SANTIAGO Y ZARAICH	20.06.2008	150,00		RD 772/97	016.4		(a)
300056800011	MARTINEZ ALACID, JUAN	48496052	SANTIAGO Y ZARAICH	02.04.2008	1.010,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
300056793857	SOLANO PEÑAS, JAVIER	48489750	SANTO ANGEL	12.04.2008	1.010,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
300450475828	LEBLOG , OMAR	NO CONSTA	PLIEGO	03.06.2008	140,00		RD 1428/03	052.		(b)
300057713079	MOLINA RUBIO, JOSE CARLOS	77838805	PLIEGO	12.09.2008	150,00		RD 1428/03	151.2	4	(a)
300057713080	MOLINA RUBIO, JOSE CARLOS	77838805	PLIEGO	12.09.2008	150,00		RD 1428/03	143.1	4	(a)
309057396380	AMTRAMOVI SL	B30521595	PUERTO LUMBRERAS	26.06.2008	900,00		RDL 339/90	072.3		(a)
300057527211	MORALES GUEVARA, EUGENIO	23186443	PUERTO LUMBRERAS	12.04.2008	10,00		RD 2822/98	026.1		(a)
300053698734	PEREZ GARCIA, ANDRES	23238790	PUERTO LUMBRERAS	21.04.2008	60,00		RDL 8/2004	003.B		(c)
300054958740	SUTUS LUIS, NERY	NO CONSTA	ESPARRAGAL	05.04.2008	150,00		RD 1428/03	117.2		(a)
309450296220	GENTE ABOLLADA SLU	B73446866	SAN JAVIER	28.05.2008	400,00		RDL 339/90	072.3		(a)
300057696549	HTIT , MOHAMMED	X2452472M	SAN JAVIER	20.09.2008	150,00		RD 1428/03	056.	4	(a)
300057902307	MEDINA GUALAN, CARMEN MARCE	X4227960P	SAN JAVIER	28.06.2008	150,00		RD 1428/03	117.1		(a)
300057738635	LABRADOR , HORACIO GABRIEL	X4473286Q	SAN JAVIER	01.07.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
309405100203	ORTIZ , SANTIAGO ANDRES	X4624946Z	SAN JAVIER	19.05.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
300054986784	MEDINA MOLLA, JUAN CARLOS	X5054914C	SAN JAVIER	11.05.2008	60,00		RD 1428/03	098.2		(a)
300057903658	EL HAFDY , MOHAMED	X5078741L	SAN JAVIER	06.07.2008	450,00		RD 2822/98	010.1		(a)
300057903660	EL HAFDY , MOHAMED	X5078741L	SAN JAVIER	06.07.2008	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
300057249260	BARCHACH , RACHID	X6455577Y	SAN JAVIER	23.09.2008	450,00		RD 772/97	001.2		(a)
300056518123	BARCHACH , RACHID	X6455577Y	SAN JAVIER	30.05.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
300057249259	BARCHACH , RACHID	X6455577Y	SAN JAVIER	23.09.2008	70,00		RD 1428/03	090.1		(a)
300057696550	OSTROVSKYY , LEONID	X6658608Q	SAN JAVIER	20.09.2008	90,00		RD 1428/03	167.		(a)
300057696562	OSTROVSKYY , LEONID	X6658608Q	SAN JAVIER	20.09.2008	450,00		RD 772/97	001.2		(a)

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART*	PTOS	OBS.
300057816324	RAMOS SANTACRUZ, LUIS MARIA	X6822135J	SAN JAVIER	12.09.2008	70,00		RD 1428/03	106.2		(a)
300057566897	ROMERO RODRIGUEZ, JUANA I.	X6844583J	SAN JAVIER	18.08.2008	10,00		RD 2822/98	026.1		(a)
300057925605	CABAÑERO HERNANDEZ, DAVID E	15481511	SAN JAVIER	19.08.2008	150,00		RD 1428/03	151.2	4	(a)
300405664565	GARCIA GONZALEZ, FELIPE	22979185	SAN JAVIER	18.09.2008	150,00		RD 1428/03	052.	2	(a)
300057936044	SAN NICOLAS GRIÑAN, DAVID	23000967	SAN JAVIER	01.09.2008	150,00		RD 1428/03	018.2	3	(a)
300054972426	GARCIA GARCIA, JUAN MANUEL	34821084	SAN JAVIER	23.06.2008	60,00		RDL 8/2004	003.B		(c)
300057685357	FALCO PERAN, JOSE MANUEL	45569993	SAN JAVIER	03.09.2008	150,00		RD 1428/03	117.1	3	(a)
300057954344	NAVARRETE SEGURA, PEDRO	74434952	SAN JAVIER	18.09.2008	150,00		RD 1428/03	018.2	3	(a)
300450286758	RUIZ RODRIGUEZ, ALEJANDRO	22975583	LA MANGA	27.12.2007	140,00		RD 1428/03	052.	2	(a)
300057927766	CHIMBO LARGO, SEGUNDO ALFON	X3600326K	POZO ALEDO SAN JAV	16.08.2008	150,00		RD 1428/03	151.2	4	(a)
300054972840	CABEZOS BERNAL, ENRIQUE	45313164	RODA	28.08.2008	150,00		RD 1428/03	117.1	3	(a)
300450426167	LATA , MOHAMMED	X3289398F	STGO DE LA RIBERA	24.05.2008	140,00		RD 1428/03	048.	2	(b)
300056340437	BLANCO MARTIN, CESAR	74359198	STGO DE LA RIBERA	22.05.2008	800,00		RDL 8/2004	002.1		(c)
300057843431	EL KHAMLICHI , BOUAZZA	X3933330P	SAN PEDRO PINATAR	16.07.2008	150,00		RD 772/97	001.2		(a)
300054973613	CASTILLO NARVAEZ, LEONEL IV	X4193525G	SAN PEDRO PINATAR	18.04.2008	450,00		RD 772/97	001.2		(a)
300056424578	CASTILLO NARVAEZ, LEONEL IV	X4193525G	SAN PEDRO PINATAR	15.04.2008	450,00		RD 772/97	001.2		(a)
300057689715	UTRERA CORTES, MANUELA	05924825	SAN PEDRO PINATAR	12.09.2008	150,00		RD 1428/03	117.1	3	(a)
300057603640	PEREZ CANOVAS, JUAN CARLOS	22997709	SAN PEDRO PINATAR	26.04.2008	60,00		RD 2822/98	048.4		(a)
300057603638	PEREZ CANOVAS, JUAN CARLOS	22997709	SAN PEDRO PINATAR	26.04.2008	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
300054986012	CAO SENA, DIEGO JESUS	53655124	SAN PEDRO PINATAR	22.04.2008	450,00		RD 772/97	001.2		(a)
300450387642	MORENO GOMEZ, RAFAEL	76143825	LO PAGAN	16.05.2008	100,00		RD 1428/03	048.		(b)
300405680789	BEJARANO VALAREZO, LUIS A.	X3044857W	LO PAGAN S PEDRO P	23.09.2008	140,00		RD 1428/03	048.	2	(a)
300057815058	SALHI , EL MOSTAFA	X1379048Z	TORRE PACHECO	01.09.2008	150,00		RD 1428/03	117.1	3	(a)
309055383199	ZHOU , LINGBIN	X1440877L	TORRE PACHECO	26.06.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
300057787506	BELAID , EL HOUSSINE	X1449729Q	TORRE PACHECO	19.06.2008	90,00		RD 1428/03	167.		(a)
300057900130	BENITEZ GARCIA, FRANCISCO	20758679	TORRE PACHECO	01.07.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
300057935970	MARTINEZ VERA, INMACULADA	48501809	BALSICAS	30.08.2008	150,00		RD 1428/03	151.2	4	(a)
300057770701	SAURA MARTINEZ, ANTONIO	77508730	BALSICAS	25.05.2008	600,00	1	RD 1428/03	020.1	4	(a)
300057857697	GARCIA GOMEZ, FIDEL	22978726	ROLDAN TRE PACHECO	08.09.2008	150,00		RD 1428/03	079.1	3	(a)
309450317891	CRUZ CASTRO, JUDITH	X6794443J	TOTANA	07.07.2008	600,00		RDL 339/90	072.3		(b)
300405566830	MARTINEZ LORCA, LAUREANO	23273710	TOTANA	12.03.2008	380,00	1	RD 1428/03	052.	6	(a)
300057535050	DIAS ALCHO, PAULO	X2685039L	PALMA MALLORCA	09.05.2008	90,00		RD 2822/98	025.1		(a)
300057806860	MATEESCU , TEODOR	X8925203F	SEVILLA	06.08.2008	90,00		RD 1428/03	167.		(a)
300057800328	MATRESCU , TEODOR	X8925203F	SEVILLA	06.09.2008	150,00		RD 1428/03	117.1	3	(a)
300056615141	PROPIEDADES BURGUILLOS SL	B45521010	TOLEDO	18.06.2008	800,00		RDL 8/2004	002.1		(c)
300450521620	HERNANDEZ GARCIA, ANTONIO	20831167	ALZIRA	18.06.2008	140,00		RD 1428/03	052.	2	(b)
309450532625	RAMOS DUART, SALVADOR RAUL	52709309	BENIFAIO	10.09.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
300057777630	MIRI , LAZRAK	X2803072Q	L ALCUDIA	07.07.2008	90,00		RD 2822/98	049.1		(a)
300057477876	PASCA , EMIL	X2856051A	L ALCUDIA	10.05.2008	150,00		RD 2822/98	019.1		(a)
300057943590	BUSTOS MATA, JAVIER	52685812	MANISES	21.08.2008	90,00		RD 1428/03	167.		(a)
309450330860	ECUAMONTAJES MASTER SL	B97474928	MELIANA	12.08.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
309450550718	AISLAMIENTOS GRANELL SL	B97913362	MONCADA	25.08.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
300057945793	BENNOUR , MOHAMED	X3990201T	ONTINYENT	21.09.2008	150,00		RD 772/97	001.2		(a)
300057802740	MIRALLES MINGUEZ, FRANCISCO	20416669	VALENCIA	18.08.2008	150,00		RD 1428/03	018.2	3	(a)
300056470722	EL GHALEBY , RACHIB	X3245300T	CHELLA	15.06.2008	150,00		RD 772/97	001.2		(a)
300405638086	QUEROL BORRAS, JOSE MANUEL	18920955	XATIVA	16.09.2008	200,00		RD 1428/03	052.	3	(a)
300057521063	LUJAN SAIZ, FERNANDO	25415411	XIRIVELLA	29.04.2008	300,00	1	RD 1428/03	003.1	4	(a)
300057925708	MARTIN PEREZ, GONZALO	50797866	VALLADOLID	22.08.2008	150,00		RD 1428/03	117.1	3	(a)
309450312583	LABIAD , YAMNA	X2999640A	EL BURGO DE EBRO	07.07.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)

Ministerio de Trabajo e Inmigración

Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección Provincial de Murcia

12 Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados.

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente

Providencia de apremio: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de 1 mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación , aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando esta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición de recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92).

Murcia, a 30 de diciembre de 2008.—La Asesora Técnica, Alicia de la Villa Gil.

RELACION PARA SOLICITAR LA PUBLICACION EN B.O.P. / B.O.C.A. VIA EJECUTIVA

REG. T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD	NUM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL								
0111 10 030004537614	COOP., MADERERA VIRGEN D	CL REYES CATOLICOS 8	30550	ABARAN	03	30 2008 033455275	0408 0408	545,46
0111 10 030004543169	PALACIOS SALAS FAUSTINO	UR HACIENDA DOS MARE	30380	CARTAGENA	03	30 2008 033455376	0408 0408	339,74
0111 10 030005990893	COMERCIAL QUIMICA SAURA,	CL APARTADO DE CORRE	30110	CHURRA	03	30 2008 033461743	0408 0408	1.383,74
0111 10 030009685179	CARPINTERIA METALICA KIJ	CL SEVERO OCHOA 1	30176	PLIEGO	03	30 2008 033486092	0408 0408	730,08
0111 10 030100088285	ZARAGOZA SANCHEZ JOSE	CL ORFEON FERNANDEZ	30890	PUERTO LUMBR	03	30 2008 033507011	0408 0408	2.916,43
0111 10 030100256017	FERNANDEZ LOPEZ JOSE LUI	CL SAN DAMIAN 2	30550	ABARAN	03	30 2008 033508526	0408 0408	166,19
0111 10 030100464060	DOLORES JIMENEZ SAURA, S	CL EMILIO CASTELAR,S	30740	SAN PEDRO DE	03	30 2008 033509940	0408 0408	1.000,80
0111 10 030101263504	PERSSON-PER LARS GOR	CL ALEXANDRA 69	30710	ALCAZARES L	03	30 2008 033518630	0408 0408	2.438,16
0111 10 030101339989	HOPREMASA HORMIGONES, S.	PJ LOS SAEZ, S/N	30748	SAN PEDRO DE	03	30 2008 032754148	0806 0806	326,15
0111 10 030101339989	HOPREMASA HORMIGONES, S.	PJ LOS SAEZ, S/N	30748	SAN PEDRO DE	03	30 2008 032754249	0906 0906	315,64
0111 10 030101339989	HOPREMASA HORMIGONES, S.	PJ LOS SAEZ, S/N	30748	SAN PEDRO DE	03	30 2008 033519640	0408 0408	8.041,31
0111 10 030101679893	ESCUDERO ZAPATA FRANCISC	CL CASTILLA 11	30740	SAN PEDRO DE	03	30 2008 033523983	0408 0408	661,99
0111 10 030102287155	METAL LUMBRERAS, S.L.	CL CAPITAN CORTES 10	30890	PUERTO LUMBR	03	30 2008 033531461	0408 0408	731,96
0111 10 030102707184	MAVI ALIMENTACION, S.L.	AV JUSTO QUESADA 604	30710	ALCAZARES L	02	30 2008 040366931	0508 0508	1.058,20

REG.	T.	IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD	NUM.	PROV.	APREMIO	PERIODO	IMPORTE
0111	10	030102948472	C.I.C. OFICINA TECNICA D	CM LOS MESEGUERES (A	30140	SANTOMERA	03	30	2008	033538939	0408 0408	4.052,63
0111	10	030103243516	CONSTRUCCIONES G. TOVAR	AV ROLDAN, S/N	30700	TORRE PACHEC	03	30	2008	033542070	0408 0408	547,45
0111	10	030103317274	CONSTRUCCIONES Y PROMOCI	UR LOS ROMEROS-CALLE	30565	TORRES DE CO	02	30	2008	040375621	0508 0508	1.152,97
0111	10	030104375786	PACHERI, S.L.	CL TRASVASE 18	30700	TORRE PACHEC	03	30	2008	033555612	0408 0408	702,58
0111	10	030104524522	ARTE GARCIA GESTIONES, S	ZZ ESPARRAGAL,ESTACI	30891	ESPARRAGAL	03	30	2008	033557430	0408 0408	954,72
0111	10	030104742467	TALLERES VALMOR, S.COOP.	CL PEDRO MASA PEREZ	30530	CIEZA	03	30	2008	033559955	0408 0408	2.092,04
0111	10	030104824414	NAVARRO CASTILLO JOSE FR	CL ALMIRANTE MENDIZA	30740	PAGAN LO	03	30	2008	033560965	0408 0408	851,10
0111	10	030105422679	RODRIGUEZ BALLESTER JULI	CL ABELARDO VALERO 2	30150	ALBERCA LA	03	30	2008	032890352	0308 0308	1.383,13
0111	10	030105772586	CANO PARDO LIDIA	CL ALCALDE JULIO ALB	30740	SAN PEDRO DE	03	30	2008	033575517	0706 1206	192,30
0111	10	030105772586	CANO PARDO LIDIA	CL ALCALDE JULIO ALB	30740	SAN PEDRO DE	03	30	2008	033575618	0408 0408	708,67
0111	10	030105813208	SANCHEZ TOLEDO RAFAEL	CL CASA ALCANTARA 13	30550	ABARAN	03	30	2008	033576224	0408 0408	2.329,39
0111	10	030106106430	MARTINEZ PEREZ ANTONIO	AV CONSTITUCION 13	30550	ABARAN	02	30	2008	040415330	0508 0508	514,59
0111	10	030106267488	PROMOCIONES ABADESCO, S.	CL ANGEL GUIRO 27	30562	CEUTI	03	30	2008	033581274	0408 0408	141,59
0111	10	030106567178	COM.B. JOSE SANCHEZ SANC	CL LOS SAEZ 8	30740	SAN PEDRO DE	03	30	2008	033587641	0408 0408	2.019,19
0111	10	030107071578	TALLERES EVANCON, S.L.	CL ACERO, POL IND.L	30700	TORRE PACHEC	03	30	2008	033598250	0408 0408	2.307,85
0111	10	030107265477	OBRAS Y SERVICIOS AMBIEN	CL EL CAÑO 3	30170	MULA	03	30	2008	033601482	0408 0408	47,05
0111	10	030107637111	CARAVACA JIMENEZ YOLANDA	CL HUERTA DE ABAJO,	30565	TORRES DE CO	03	30	2008	033608455	0408 0408	896,02
0111	10	030107844447	MUÑOZ FERNANDEZ JUAN RAM	AV LIBERTAD 13	30590	SUCINA	03	30	2008	033612091	0408 0408	648,46
0111	10	030108188492	FERNANDEZ LOPEZ JOSE LUI	CL SAN DAMIAN 2	30550	ABARAN	03	30	2008	033621084	0408 0408	625,02
0111	10	030108204963	SORIA INSTALACIONES DE G	CL EL PARDO 27	30740	PAGAN LO	03	30	2008	033621993	0408 0408	10.948,51
0111	10	030108436349	PINTURAS HARO GARRIDO, S	CL ALCOBENDAS 26	30740	SAN PEDRO DE	03	30	2008	033627855	0408 0408	2.677,73
0111	10	030108757560	TECNICAS DE MOTORES E HI	CL MAR CANTABRICO. P	30591	BALSICAS	03	30	2008	033635232	0408 0408	621,59
0111	10	030109555586	LA CASA DE LA COMIDA, S.	CL GENERAL MOSCARDO,	30330	ALBUJON	03	30	2008	033656248	0408 0408	189,72
0111	10	030109825772	TEJADOS Y REFORMAS MAR M	CL EOLO, MANZANA 20	30700	TORRE PACHEC	03	30	2008	033663726	0408 0408	868,32
0111	10	030109989157	CRESPO REINALDOS JULIA	PZ PEDRO GARCIA GARC	30890	PUERTO LUMBR	03	30	2008	033669685	0408 0408	420,86
0111	10	030110233980	CUENCA LUCAS MIGUEL	CL SALZILLO, ESQUINA	30740	PAGAN LO	03	30	2008	033678274	0408 0408	269,87
0111	10	030110441724	TURISMO COUNTRY CASAS, S	AV JUAN CARLOS I 2	30890	PUERTO LUMBR	03	30	2008	033684742	0408 0408	607,24
0111	10	030110516290	SANCHEZ CRUZ RAFAEL	CL PONTEVEDRA, 6	30740	SAN PEDRO DE	03	30	2008	033687166	0408 0408	2.135,10
0111	10	030110552262	CONSTRUCCIONES CHECA Y F	CL CARAVACA DE LA CR	30420	CALASPARRA	03	30	2008	033688681	0408 0408	76,31
0111	10	030110610462	LAUARA EUROPEA,S.L.	CL GRAN VIA,UR.PLAYA	30730	SAN JAVIER	03	30	2008	033690196	0408 0408	848,44
0111	10	030110610462	LAUARA EUROPEA,S.L.	CL GRAN VIA,UR.PLAYA	30730	SAN JAVIER	03	30	2008	033690200	0508 0508	293,17
0111	10	030110621980	MESEGUER MARTINEZ CONCEP	CL CARAVACA DE LA CR	30740	SAN PEDRO DE	03	30	2008	033690503	0408 0408	3.635,71
0111	10	030110846191	ORTIZ ALVAREZ MARIA LUIS	AV CONSTITUCION 19	30590	SUCINA	03	30	2008	033696967	0408 0408	1.127,98
0111	10	030110909546	MECHANICAL DESING SYSTEM	CL MARQUES DE TORRE	30720	SAN JAVIER	03	30	2008	033699088	0408 0408	453,49
0111	10	030110962086	RIEGE-TORSTEN PETER	CL ALBERGUE CAÑADA D	30840	ALHAMA DE MU	02	30	2008	040547389	0508 0508	99,50
0111	10	030110971281	SEBASCON,S.L.	CL AGUILAS 3	30840	ALHAMA DE MU	02	30	2008	040547692	0508 0508	1.029,17
0111	10	030111022512	INVERSIONES MURCIA LEVAN	PG INDUS BASE 2000 A	30564	LORQUI	03	30	2008	033705556	0408 0408	13.727,84
0111	10	030111077981	KIDA MOBILIARIO, S.L.	CT TORRE PACHECO ALC	30700	TORRE PACHEC	03	30	2008	033706970	0408 0408	2.049,67
0111	10	030111151541	TASENDE-HUGO NORBERT	CL ZAMORA 9	30720	SANTIAGO DE	03	30	2008	033709903	0408 0408	1.233,12
0111	10	030111306741	ONE PROPERTIES, S.L.	AV 13 DE OCTUBRE 3	30710	ALCAZARES L	03	30	2008	033717478	0408 0408	3.350,50
0111	10	030111497206	PERSSON-SOFIE CHARLO	CL URBAN.OASIS 119	30710	ALCAZARES L	03	30	2008	033726875	0408 0408	1.243,28
0111	10	030111519535	LA FONTANA PLANTACION Y	CL MENENDEZ PELAYO 2	30840	ALHAMA DE MU	03	30	2008	033727885	0408 0408	12.908,42
0111	10	030111548837	RIQUELME MARTINEZ TOMAS	CR ARCHENA 5	30562	CEUTI	03	30	2008	033728592	0408 0408	1.223,53
0111	10	030111570257	SPAINSH RESIDENCE AUTHEN	CL NUEVA 32	30430	CEHEGIN	03	30	2008	033729606	0408 0408	802,84
0111	10	030111580866	AZULEJOS Y REFORMAS M P,	CL ESCULTOR SANCHEZ	30740	SAN PEDRO DE	02	30	2008	040577604	0508 0508	1.197,91
0111	10	030111621888	CARPINTERIA MADESA, S.L.	PL INDUST.FORTUNA I	30620	FORTUNA	03	30	2008	033731626	0408 0408	7.463,35

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD	NUM.	PROV.	APREMIO	PERIODO	IMPORTE
0111	10 030111632703	MACIAS BERROCAL TEODORA	CL NEPTUNO 474	30710	ALCAZARES L	03	30	2008	033732535	0408 0408	937,40
0111	10 030111644322	SANCHEZ Y MENGUAL PROMOC	CL LAS ESCUELAS 18	30150	ALBERCA LA	03	30	2008	033733848	0408 0408	2.867,56
0111	10 030111672311	ROMERO URREA JOSE MARIA	AV DEL TAIBILLA 15	30740	SAN PEDRO DE	03	30	2008	033735565	0408 0408	1.064,08
0111	10 030111672311	ROMERO URREA JOSE MARIA	AV DEL TAIBILLA 15	30740	SAN PEDRO DE	03	30	2008	033735666	0408 0408	51,34
0111	10 030111819629	EMAGRI E.T.T., S.L.	CL VICENTE ALEIXANDR	30890	PUERTO LUMBR	03	30	2008	033742639	0408 0408	2.241,07
0111	10 030111928854	PROMOCIONES FERNANDO MUÑ	UR LA PINADA, LOS JA	30730	SAN JAVIER	03	30	2008	033748602	0408 0408	1.564,64
0111	10 030112018477	SKEMA ORO, S.L.	AV LIBERTAD 87	30710	ALCAZARES L	03	30	2008	033753046	0408 0408	113,62
0111	10 030112082236	CONGELADOS NAGAR, S.L.	CL HERNAN CORTES 23	30840	ALHAMA DE MU	03	30	2008	033755672	0408 0408	420,85
0111	10 030112156196	PROGESDA, S.L.	CL MALLORCA 10	30562	CEUTI	03	30	2008	033759110	0408 0408	303,77
0111	10 030112156196	PROGESDA, S.L.	CL MALLORCA 10	30562	CEUTI	03	30	2008	033759211	0408 0408	121,51
0111	10 030112156503	HIMALAYA KADOS, S.L.	CL SACRISTIA 5	30150	ALBERCA LA	03	30	2008	033759312	0408 0408	660,73
0111	10 030112178024	J. CAVANAGH'S IRISH PUB,	CL BOLARIN 9	30720	SANTIAGO DE	02	30	2008	040609532	0508 0508	746,37
0111	10 030112258856	CEBADEROS DEL LEVANTE, S	CL GINES CAMPOS 16	30840	ALHAMA DE MU	03	30	2008	033764766	0408 0408	538,20
0111	10 030112289168	ORTIZ SANCHEZ JOAQUIN	TR FERNANDO GOMEZ 13	30550	ABARAN	03	30	2008	033766483	0408 0408	1.142,06
0111	10 030112402033	TRANS EURO ASIA IMPORT-E	CL MARINA ESPAÑOLA 1	30740	SAN PEDRO DE	02	30	2008	040622161	0508 0508	508,86
0111	10 030112678077	EMAGRI, E.T.T., S.L.	CL VICENTE ALEIXANDR	30890	PUERTO LUMBR	03	30	2008	033784469	0408 0408	626,77
0111	10 030112725365	LORENTE VILLA MARIANO	PG BASE 2000,C/ 15,P	30564	LORQUI	03	30	2008	033786489	0408 0408	1.467,66
0111	10 030112853283	M¬.ANGELES GONZALEZ GARC	CT ESTACION 13	30550	ABARAN	03	30	2008	033791139	0408 0408	2.301,00
0111	10 030112853283	M¬.ANGELES GONZALEZ GARC	CT ESTACION 13	30550	ABARAN	03	30	2008	033791240	0508 0508	36,56
0111	10 030112878949	LAKBIR-EL MILOUD	CL MOLINO, 27	30710	NAREJOS LOS	03	30	2008	033792553	0408 0408	429,12
0111	10 030113015658	OLIVER Y FERNANDEZ MAR M	CL AGUSTIN ESCRIBANO	30740	SAN PEDRO DE	03	30	2008	033798920	0408 0408	1.701,56
0111	10 030113023540	DINPOMUR,S.L.	PG MEDIA LEGUA-C/ING	30565	TORRES DE CO	03	30	2008	033799526	0408 0408	499,06
0111	10 030113029402	FRUCTUOSO NORTE JUAN JOS	AV ROLDAN 6	30591	BALSICAS	03	30	2008	033800031	0408 0408	2.805,90
0111	10 030113039607	BALSICAUTO, S.L.	CL DIPUTACION 37	30591	BALSICAS	03	30	2008	033800334	0408 0408	330,46
0111	10 030113103261	INFRAESTRUCTURAS OBRIMAR	CL BOLIVIA-APARTADO_	30565	TORRES DE CO	03	30	2008	033802455	0408 0408	2.608,78
0111	10 030113108618	JUMAN P.C. DEL LEVANTE,	AV CONSTITUCION 80	30564	LORQUI	02	30	2008	040657426	0508 0508	2.358,59
0111	10 030113188339	CERALPER, S.L.L.	CT ESTACION (LA ERMI	30891	ESPARRAGAL	03	30	2008	033806394	0408 0408	276,61
0111	10 030113188339	CERALPER, S.L.L.	CT ESTACION (LA ERMI	30891	ESPARRAGAL	03	30	2008	033806495	0408 0408	161,46
0111	10 030113239162	LA CABAÑA DE LA MANGA, S	LG URB CENTRO COMER	30380	MANGA DEL MA	02	30	2008	040665409	0508 0508	2.561,60
0111	10 030113259774	EUROSISTEMAS MODULARES,	PI FPRTUNA + I MAN	30620	FORTUNA	03	30	2008	033810135	0408 0408	13.314,48
0111	10 030113259774	EUROSISTEMAS MODULARES,	PI FPRTUNA + I MAN	30620	FORTUNA	03	30	2008	033810236	0408 0508	116,34
0111	10 030113303628	NAVARRO Y MONTIEL S.L.L.	ZZ LOS SANCHEZ 260	30891	ESPARRAGAL	02	30	2008	040669449	0508 0508	887,49
0111	10 030113407294	SANCHEZ ALVAREZ PEDRO MA	CL FERROCARRIL(LOS N	30710	ALCAZARES L	02	30	2008	040673792	0508 0508	1.561,34
0111	10 030113879968	ESTRUCTURAS DE HORMIGON	ZZ APRTADO DE CORREO	30110	CABEZO DE TO	03	30	2008	033836003	0408 0408	16.849,85
0111	10 030114125805	CAMPELLA ASOCIADOS 21, S	CL BAÑOS DE FORTUNA	30620	FORTUNA	02	30	2008	040708956	0508 0508	2.236,68
0111	10 030114219367	THE OFFICE TAVERNS, S.L.	AV GENERALISIMO 68	30740	SAN PEDRO DE	03	30	2008	033853985	0408 0408	845,39
0111	10 030114219367	THE OFFICE TAVERNS, S.L.	AV GENERALISIMO 68	30740	SAN PEDRO DE	03	30	2008	033854086	0408 0408	36,80
0111	10 030114219569	THE OFFICE COMPANY SPAIN	CL SAN SEBASTIAN 4	30740	SAN PEDRO DE	03	30	2008	033854187	0408 0408	1.045,04
0111	10 030114320007	ESCAYOLAS DECOMAC SL	CL EMILIO CASTELAR 5	30740	SAN PEDRO DE	03	30	2008	033859241	0408 0408	7.029,36
0111	10 030114380025	CAFETERIA PASAN S.L	CL CORPUS CHRISTI 24	30600	ARCHENA	03	30	2008	033863180	0408 0408	546,49
0111	10 030114408317	MILLAN CARCELES ASENSIO	CL PUERTO RICO 6	30890	PUERTO LUMBR	03	30	2008	033864594	0408 0408	2.718,47
0111	10 030114518956	CONSTRUCCIONES Y SERVICI	CL DOCTOR MOLINA 102	30550	ABARAN	03	30	2008	033871567	0408 0408	2.724,19
0111	10 030114612724	ROMA PROPERTY PACHECO, S	CL ESCORIAL 6	30740	SAN PEDRO DE	03	30	2008	033877328	0408 0408	41,63
0111	10 030114612926	ROMA PROPERTY SAN PEDRO-	CL ESCORIAL 6	30740	SAN PEDRO DE	03	30	2008	033417384	0408 0408	2.094,71
0111	10 030114669005	SANCHEZ CRUZ RAFAEL	CL PONTEVEDRA 6	30740	SAN PEDRO DE	03	30	2008	033881772	0408 0408	50,51
0111	10 030114695879	SERVICIOS DEL HOGAR VIST	CL MIRASIERRA 22	30150	ALBERCA LA	03	30	2008	033197621	0308 0308	1.025,30
0111	10 030114712956	CONSTRUCCIONES ALBAYRE,	CL TRAFALGAR 22	30740	SAN PEDRO DE	02	30	2008	040749271	0508 0508	7.620,95

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD	NUM.	PROV.	APREMIO	PERIODO	IMPORTE
0111	10 030114726696	SERVICIOS GENERALES PACH	PG INDUSTRIAL LA EST	30700	TORRE PACHEC	03	30	2008	033885614	0408 0408	9.075,10
0111	10 030114867550	MULIERMUR,S.L.	CL ENRIQUE GUILLAMON	30590	SUCINA	03	30	2008	033893900	0408 0408	688,43
0111	10 030114936460	SANCHEZ GARCIA MARIA DOL	CL SAN JERONIMO, 1	30591	BALSICAS	02	30	2008	040762611	0508 0508	3.511,57
0111	10 030114980314	EDICON MAR MENOR, S.L.	CL PERTIGOS 16	30180	BULLAS	03	30	2008	033900364	0408 0408	412,76
0111	10 030114980314	EDICON MAR MENOR, S.L.	CL PERTIGOS 16	30180	BULLAS	03	30	2008	033900465	0408 0408	6.892,49
0111	10 030115028814	PRICE COMPANY MUNDI PREC	PG SAN MARTIN BASE 2	30564	LORQUI	03	30	2008	033902889	0408 0408	232,13
0111	10 030115149557	GARCIA TORAL FRANCISCO J	CL CARMEN CONDE 5	30710	ALCAZARES L	03	30	2008	033909559	0408 0408	1.048,21
0111	10 030115157237	ARTE LUMAR 2004 REFORMIS	CL DOCTOR FLEMING 67	30740	SAN PEDRO DE	03	30	2008	033910266	0408 0408	374,03
0111	10 030115172189	LORENTE PROPERTIES, S.L.	AV GENERALISIMO 85	30740	SAN PEDRO DE	03	30	2008	033912185	0408 0408	361,29
0111	10 030115186539	PIBAR METALCO S.L._UNIPE	CL CASTILLO DE LORCA	30564	LORQUI	03	30	2008	033912993	0408 0408	1.328,93
0111	10 030115249991	SUPERMERCADO SANDOYA GAL	CL CERVANTES 10	30562	CEUTI	03	30	2008	033916835	0408 0408	458,86
0111	10 030115262422	ABRIL SANCHEZ JUAN ANTON	CL CARMEN CONDE 4	30430	CEHEGIN	03	30	2008	033918249	0408 0408	50,51
0111	10 030115342345	RIMAXAV LIMPIEZAS, S.L.	CL FRANCISCO CELDRAN	30204	CARTAGENA	03	30	2008	033924515	0408 0408	193,25
0111	10 030115368112	THEBAS GARDEN CENTER, S.	CL CASAS DEL MAESTRE	30590	GEA Y TRUYOL	03	30	2008	033927545	0408 0408	5.402,71
0111	10 030115380842	CONSTRUCCION Y PISCINAS	CL TUCUMAN 28	30720	SANTIAGO DE	03	30	2008	033928656	0408 0408	736,56
0111	10 030115498252	ZAMBRANO PINTO JULIO ALB	CL DR. ARTERO GUIRAO	30740	SAN PEDRO DE	03	30	2008	033936134	0408 0408	1.576,94
0111	10 030115502696	C.V.PARDO FRUCTUOSO, S.L	CL GRANADA 6	30740	SAN PEDRO DE	03	30	2008	033936841	0408 0408	3.714,25
0111	10 030115526241	PROMOCIONES SILPLANA, S.	AV JUAN CARLOS I 10	30890	PUERTO LUMBR	03	30	2008	033938861	0408 0408	626,84
0111	10 030115554937	CEPEDA MAR MENOR, S.L.	CL VENUS 38	30740	PAGAN LO	02	30	2008	021007650	0108 0108	451,70
0111	10 030115605457	LINARES LOPEZ JOSE MARIA	ZZ PARAJE RETAMAR	30620	FORTUNA	03	30	2008	033947147	0408 0408	974,69
0111	10 030115655674	LABORATORIO PILAR-DENT S	PZ MARISA MARTINEZ 2	30740	SAN PEDRO DE	03	30	2008	033950581	0408 0408	820,99
0111	10 030115714783	ROMA CENTRO CONTABLE, S.	CL ESCORIAL 6	30740	SAN PEDRO DE	03	30	2008	033422842	0408 0408	1.048,30
0111	10 030115774300	SMOLIEY FONSECA ELIXANDR	AV SALZILLO 64	30740	SAN PEDRO DE	03	30	2008	033960584	0408 0408	44,81
0111	10 030115783188	ION ORBU Y JUAN QUIÑONER	PI BASE 2000. AV 4 E	30564	LORQUI	03	30	2008	033961493	0408 0408	1.570,51
0111	10 030115805016	ESTRUCTURAS EL VISOR, S.	CL CASTILLO DE CIEZA	30564	LORQUI	03	30	2008	033963113	0408 0408	4.885,34
0111	10 030115808349	LUSTER WOMAN, S.L.	AV TIERNO GALVAN 19	30430	CEHEGIN	03	30	2008	033963517	0408 0408	1.401,97
0111	10 030115829466	CONSTRUCCIONES LOMA DEL	CL ISIDRO MADRID 107	30710	ALCAZARES L	03	30	2008	033965032	0408 0408	12.928,76
0111	10 030115852001	RUMATEC SURESTE, S.L.	CL ESTAMBUL 84	30740	SAN PEDRO DE	04	30	2007	005442104	0307 0407	5.224,40
0111	10 030115852001	RUMATEC SURESTE, S.L.	CL ESTAMBUL 84	30740	SAN PEDRO DE	04	30	2008	005803407	0607 0607	751,20
0111	10 030115853920	VERDEMAR PROPERTIES, S.L	AV MARQUES DE ROZALE	30710	ALCAZARES L	03	30	2008	033968062	0408 0408	698,75
0111	10 030115858566	GARCIA MIÑANO MARIA GLOR	CL CRONISTA DIEGO RO	30001	MURCIA	03	30	2008	033968466	0408 0408	365,09
0111	10 030115876047	ALT-INERZIA PRODUCCIONES	CL SEGURA 91	30710	ALCAZARES L	03	30	2008	033970486	0408 0408	523,39
0111	10 030115891003	CARPINTERIA VALESPA, S.L	CL RAMON Y CAJAL 1	30191	CAMPOS DEL R	03	30	2008	033972308	0408 0408	20,36
0111	10 030116022052	PROMOCIONES FERNANDO MUÑ	AV GENERALISIMO 59	30740	PAGAN LO	03	30	2008	033984432	0408 0408	501,67
0111	10 030116029429	OLMOS LOPEZ TOMAS	CT ROLDAN	30709	ROLDAN	03	30	2008	033984634	0408 0408	188,32
0111	10 030116073582	GEOMIR OBRAS Y SERVICIOS	CL ASTURIAS 35	30740	PAGAN LO	03	30	2008	033404654	0408 0408	4.850,02
0111	10 030116135927	GOLF GOURMET SOCIEDAD DE	CT SUCINA AVILESES P	30590	SUCINA	03	30	2008	033991405	0408 0408	7.303,93
0111	10 030116136129	LES CALANQUES, S.L.	CL TORRES FONTES 1	30740	PAGAN LO	03	30	2008	033991506	0408 0408	344,21
0111	10 030116193117	HERMANOS ARELLANO SALAZA	CL TABLADA 25	30740	SAN PEDRO DE	03	30	2008	033996253	0408 0408	2.201,86
0111	10 030116193117	HERMANOS ARELLANO SALAZA	CL TABLADA 25	30740	SAN PEDRO DE	02	30	2008	040870018	0508 0508	2.189,05
0111	10 030116246869	GRUAS LA CARMELITANA, S.	CL JOSE ANTONIO 2	30562	CEUTI	02	30	2008	040875775	0508 0508	646,72
0111	10 030116254650	MOLINA GOMEZ JESUS	CL NICOLAS DE LAS PE	30740	SAN PEDRO DE	03	30	2008	034002216	0408 0408	650,81
0111	10 030116386814	RONAVADIE, S.L.	CL LA BASE	30710	ALCAZARES L	03	30	2008	034014845	0408 0408	1.500,36
0111	10 030116458451	PARRA PEREZ RESTAURACION	CL ORFEON FERNANDEZ	30890	PUERTO LUMBR	03	30	2008	034020808	0408 0408	2.186,86
0111	10 030116487551	EUROTRANSPORTES LA ILORC	CL ERESMA-P.I. LORQU	30564	LORQUI	03	30	2008	034023131	0408 0408	3.090,32
0111	10 030116530694	ANTONIO ARRON ROD, S.L.	CL PENELOPE, URB. OA	30710	ALCAZARES L	03	30	2008	034027171	0408 0408	1.156,44
0111	10 030116530694	ANTONIO ARRON ROD, S.L.	CL PENELOPE, URB. OA	30710	ALCAZARES L	03	30	2008	034027272	0408 0408	33,53

REG. T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD	NUM.	PROV.	APREMIO	PERIODO	IMPORTE
0111 10 030116611530	FOTOGRAFICA SOLA Y MORRI	CL APOLO 4	30620	FORTUNA	03	30	2008	034034043	0408 0408	465,97
0111 10 030116612136	GESTIONES INMOBILIARIAS	CT NACIONAL 301 VENT	30330	ALBUJON	03	30	2008	034034144	0408 0408	1.533,49
0111 10 030116715503	TRANSERVI MURINTER, S.L.	CL EXTREMADURA 1	30565	TORRES DE CO	03	30	2008	034043440	0408 0408	1.361,57
0111 10 030116805328	PROMOCIONES FERNANDO MUÑ	AV GENERALISIMO 59	30740	PAGAN LO	03	30	2008	034052433	0408 0408	833,46
0111 10 030116829778	CONSTRUCCIONES CAMPOVERD	CL MUELA 6	30840	ALHAMA DE MU	03	30	2008	034055362	0408 0408	698,10
0111 10 030116853727	PATIÑO MARTINEZ ROSA MAR	AV GENERALISIMO	30740	SAN PEDRO DE	03	30	2008	034058291	0408 0408	494,94
0111 10 030116964164	KAROSAITE-RASA	CL ANTONIO MACHADO 3	30565	TORRES DE CO	03	30	2008	034068904	0408 0408	129,37
0111 10 030116965376	BARCO GOMEZ JUAN A	CL PIO BAROJA 42	30740	SAN PEDRO DE	03	30	2008	034069005	0408 0408	1.355,54
0111 10 030116980231	BUITRAGO ALACID CARLOS	PJ CHARCO PRISCO	30620	FORTUNA	03	30	2008	034070823	0408 0408	21,44
0111 10 030117008624	LYE-HAZEL ANN	LG CAMINO CIENTO DOS	30590	GEA Y TRUYOL	03	30	2008	034074560	0408 0408	114,07
0111 10 030117008624	LYE-HAZEL ANN	LG CAMINO CIENTO DOS	30590	GEA Y TRUYOL	02	30	2008	040948931	0508 0508	490,20
0111 10 030117029135	SPIRIDON-VALENTIN	CL POETA EDUARDO FLO	30740	PAGAN LO	03	30	2008	034077085	0408 0408	1.098,71
0111 10 030117045808	MANZANERA GUIRADO MARIA	CL QUEVEDO 22	30565	TORRES DE CO	03	30	2008	034078806	0408 0408	700,76
0111 10 030117114213	JOSE LUIS HERNANDEZ GIME	CL ESPERANZA 2	30590	SUCINA	03	30	2008	034085068	0408 0408	49,10
0111 10 030117338828	MARTINEZ BERNAL MIGUEL A	CL LA PARRA 14	30150	ALBERCA LA	10	30	2008	032744044	1105 1105	2.054,94
REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS										
0521 07 020027760950	JIMENEZ JIMENEZ MIGUEL J	AV FCO. FRANCO-PARQU	30730	SAN JAVIER	03	30	2008	036961928	0508 0508	293,22
0521 07 030043865959	SAMPER CAMPILLO ADOLFO	CL VIRGEN DE LOURDES	30860	PUERTO DE MA	03	30	2008	036452171	0508 0508	293,22
0521 07 030057914286	MUÑOZ JUAREZ JOSE MARIA	CL SACRISTIA 3	30150	ALBERCA LA	03	30	2008	036028607	0508 0508	293,22
0521 07 030067115243	GODOY ROZUA JOSE MANUEL	CL SAENZ DE FLORES 4	30740	SAN PEDRO DE	03	30	2008	036963443	0508 0508	308,39
0521 07 030086910014	SANCHEZ MARTINEZ JOSEFA	CL SANTA ELENA 6	30740	SAN PEDRO DE	03	30	2008	036964352	0508 0508	293,22
0521 07 030096590614	TORRECILLAS ARRES JUAN J	CL ALC.GERMAN PAEZ 3	30740	SAN PEDRO DE	03	30	2008	036964453	0508 0508	293,22
0521 07 030107010939	MUÑOZ FERNANDEZ JUAN RAM	AV DE LA LIBERTAD 13	30590	SUCINA	03	30	2008	036031233	0508 0508	293,22
0521 07 031000075002	LOPEZ EGEA ANGEL MARIA	CL ELCANO, 40	30740	SAN PEDRO DE	03	30	2008	036965564	0508 0508	293,22
0521 07 031001229605	SANCHEZ CRUZ RAFAEL	CL PONTEVEDRA 6	30740	SAN PEDRO DE	03	30	2008	036965665	0508 0508	293,22
0521 07 031002110584	BERNAL GONZALEZ ANDRES	CR ESTACION 50	30540	BLANCA	03	30	2008	036304449	0508 0508	293,22
0521 07 031008971417	MEDINA MARTINEZ JOSE AGU	AV D. ARTERO GUIRAO	30740	SAN PEDRO DE	03	30	2008	036966170	0508 0508	293,22
0521 07 031009610809	SOLANA PEREZ JOSE IGNACI	CL CORDOBA 17	30562	CEUTI	03	30	2008	036304954	0508 0508	293,22
0521 07 031025915394	PARDO LOPEZ FRANCISCO JA	CL SAN MARTIN DE POR	30720	SANTIAGO DE	03	30	2008	036966877	0508 0508	293,22
0521 07 031048854076	HOGAN-SEAN MICHAEL	CL SAN SEBASTIAN 4	30740	SAN PEDRO DE	03	30	2008	036968190	0508 0508	308,39
0521 07 031052849567	COTULBEA-FLORIN CLAU	CL GALICIA 1	30740	PAGAN LO	03	30	2008	036968594	0508 0508	293,22
0521 07 031053597073	EZ ZENOUNY-RACHID	CL VICTOR PRADERA 8	30740	SAN PEDRO DE	03	30	2008	036968695	0508 0508	293,22
0521 07 031059532564	DUCKART NAC KNOCH ENA MA	LG BAÑOS FORTUNA-CAS	30620	FORTUNA	03	30	2008	036307075	0508 0508	308,39
0521 07 031065187967	HEWITSON-ALAN	CL CASA DEL HURFANO	30590	GEA Y TRUYOL	03	30	2008	036035475	0508 0508	293,22
0521 07 031067208904	BOGDANOVIC-SVETALANA	CL FRANCISCO FRANCO	30720	SANTIAGO DE	03	30	2008	036969406	0508 0508	293,22
0521 07 031069239941	TANASIE-EUGEN MARIAN	CL AGUSTIN ESCRIBANO	30740	SAN PEDRO DE	03	30	2008	036969709	0508 0508	293,22
0521 07 031069388168	SUTO-IANOS	CL GALICIA 14	30740	SAN PEDRO DE	03	30	2008	036969911	0508 0508	293,22
0521 07 031069536904	SWORST-CONSTANTIN IO	CL LONDRES 2	30740	SAN PEDRO DE	03	30	2008	036970214	0508 0508	293,22
0521 07 031069763034	MIRCEA-CONSTANTIN	CL AGUSTIN ESCRIBANO	30740	SAN PEDRO DE	03	30	2008	036970315	0408 0408	293,22
0521 07 070055719271	MARTOS HECTOR PEDRO	CL ALCALDE J.MARIA H	30740	SAN PEDRO DE	03	30	2008	036973244	0508 0508	293,22
0521 07 071015295648	FUERTES FUENTE FRANCISCO	ZZ CENTRO COMERCIAL	30110	CABEZO DE TO	03	30	2008	036824310	0508 0508	293,22
0521 07 080252458286	MARTINEZ MARTINEZ SEGUND	LG HONDARES 1	30440	MORATALLA	03	30	2008	036308893	0508 0508	293,22
0521 07 080486305280	HERNANDEZ GARCIA ANTONIO	CL LA TEJERA 39	30562	CEUTI	03	30	2008	036309806	0508 0508	541,64
0521 07 080910084944	BEAS PEREZ TUDELA MARTIN	CT ESTACION	30891	PUERTO LUMBR	03	30	2008	036468743	0508 0508	293,22
0521 07 100044947053	ARRIBA RAMOS ROBERTO	CL FEDERICO SERVET 3	30840	ALHAMA DE MU	03	30	2008	036470056	0408 0408	293,22
0521 07 100044947053	ARRIBA RAMOS ROBERTO	CL FEDERICO SERVET 3	30840	ALHAMA DE MU	03	30	2008	036470157	0508 0508	293,22
0521 07 100049017619	CASTAÑO PERALTA PEDRO	CL RIO SEGURA 37	30740	SAN PEDRO DE	03	30	2008	036974860	0508 0508	293,22

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD	NUM.	PROV.	APREMIO	PERIODO	IMPORTE
0521	07 121011859441	TOMAS ESTARLICH SANDRA	CL VELAZQUEZ 1	30564	LORQUI	03	30	2008	036311018	0508 0508	293,22
0521	07 140045614144	SOLER SOTO MANUEL	CL EMILIO CASTELAR,	30740	SAN PEDRO DE	03	30	2008	036975668	0508 0508	293,22
0521	07 150088606341	LOPEZ RODRIGUEZ FRANCISC	CL ALCALDE GERMAN PA	30740	SAN PEDRO DE	03	30	2008	036976173	0508 0508	293,22
0521	07 170041645565	MACIAS LOBATO JUAN RICAR	CL TRAFALGAR 32	30740	PAGAN LO	03	30	2008	036976577	0508 0508	293,22
0521	07 230060550634	GONZALEZ GARCIA JUAN	CL CARRIL ESTACION 1	30550	ABARAN	03	30	2008	036312129	0508 0508	293,22
0521	07 250047643831	RUBIO GONZALEZ DAVID	CL VIRGEN DE LA ALMU	30740	SAN PEDRO DE	03	30	2008	036980419	0508 0508	293,22
0521	07 280149780219	RODRIGUEZ MORENO MANUEL	PZ LIBERTAD 1	30564	LORQUI	03	30	2008	036312533	0508 0508	293,22
0521	07 280184440238	MARTIN GARCIA MARIA NIEV	ZZ SANT YAGO NILO	30380	MANGA DEL MA	03	30	2008	036981328	0508 0508	574,58
0521	07 280237629075	TAPIA GALAN IGNACIO	AV GENERALISIMO 68	30740	SAN PEDRO DE	03	30	2008	036981934	0508 0508	431,28
0521	07 280292508847	MARTINEZ LOPEZ JOSE	CL SICILIA, 11	30700	TORRE PACHEC	03	30	2008	036982843	0508 0508	293,22
0521	07 280406430596	GOMEZ PEREZ ANTONIO	CL CT. DE SAN JUAN 3	30440	MORATALLA	03	30	2008	036312937	0508 0508	293,22
0521	07 280434308400	LALAOUI GARCIA EL HAJ MO	CL DR. FLEMING 67	30740	SAN PEDRO DE	03	30	2008	036984762	0508 0508	293,22
0521	07 280908506842	LOPEZ SANCHEZ DIEGO	CL FUSTER 17	30710	ALCAZARES L	03	30	2008	036192493	0508 0508	293,22
0521	07 281009446503	SARIEGO SERDIO FERNANDO	AS 278	30740	SAN PEDRO DE	03	30	2008	036985671	0508 0508	293,22
0521	07 290089493280	ACEDO DOMINGUEZ GABRIEL	CL RIO TAJO 22	30740	SAN PEDRO DE	03	30	2008	036987590	0508 0508	293,22
0521	07 291003140776	VILLANUEVA-IVAN CESA	CR CARTAGENA KM.11	30380	MANGA DEL MA	03	30	2008	036987691	0508 0508	293,22
0521	07 300036597644	GOMEZ JARA JERONIMO	CL JOSE DOVAL A. 27	30562	CEUTI	03	30	2008	036315361	0508 0508	293,22
0521	07 300037202983	GONZALEZ CERVANTES ALONS	CL MACHADO 1	30590	SUCINA	03	30	2008	036047195	0508 0508	293,22
0521	07 300037307966	BALSALOBRE HERNANDEZ LUI	CL ALFONSO X EL SABI	30565	TORRES DE CO	03	30	2008	036837141	0508 0508	8,54
0521	07 300038285141	MOLINA SAEZ VERONICA	CL SOL 1	30565	TORRES DE CO	03	30	2008	036837444	0508 0508	293,22
0521	07 300039749639	MADRID PASTOR JOSE	CL JOSE ANTONIO 12	30591	BALSICAS	03	30	2008	036989109	0508 0508	55,90
0521	07 300044562657	CAJA TOLINOS GINES	CL LAS FLOTAS 3	30840	ALHAMA DE MU	03	30	2008	036484305	0508 0508	319,69
0521	07 300045950969	MARTINEZ DIAZ ANTONIO	CL OLIVERA 8	30176	PLIEGO	03	30	2008	036321021	0508 0508	293,22
0521	07 300046922585	SANCHEZ LOPEZ FRANCISCO	CL PABLO NERUDA 22	30588	ZENETA	03	30	2008	036052047	0408 0408	304,98
0521	07 300046922585	SANCHEZ LOPEZ FRANCISCO	CL PABLO NERUDA 22	30588	ZENETA	03	30	2008	036052148	0508 0508	304,98
0521	07 300047372526	ESCUDERO MARTINEZ AGAPIT	CL MAESTRO CABALLERO	30740	PAGAN LO	03	30	2008	036991230	0508 0508	293,22
0521	07 300047666758	INGLES SANCHEZ GINES	CL LA TERCIA-GEA Y T	30590	TERCIA LA	03	30	2008	036991432	0508 0508	293,22
0521	07 300047774266	REINA SANCHEZ JOSE	ZZ NAVARES	30400	NAVARES	03	30	2008	036485921	0508 0508	293,22
0521	07 300048680208	PALMA TORNEL JUAN	ZZ CALLEJON DEL AIRE	30150	ALBERCA LA	03	30	2008	031711905	0408 0408	293,22
0521	07 300052008520	LOPEZ ALDERETE ANTONIO	CL CANEJA	30410	CANEJA	03	30	2008	036488143	0508 0508	227,03
0521	07 300052205449	PEREZ LOPEZ FRANCISCO	CL FRANCISCO MELENDR	30892	LIBRILLA	03	30	2008	036488446	0508 0508	293,22
0521	07 300052475231	HIDALGO LOPEZ JUAN	CT MURCIA 33	30430	CEHEGIN	03	30	2008	036488648	0508 0508	381,68
0521	07 300053696320	TUDELA SANCHEZ ALFONSO	CL DOCTOR LOPEZ IBOR	30850	TOTANA	03	30	2008	036489759	0508 0508	293,22
0521	07 300054009043	BELCHI SANDOVAL ROSA	CL LA LIBERTAD EL CA	30840	ALHAMA DE MU	03	30	2008	036490163	0508 0508	293,22
0521	07 300054038042	ESPINOSA FENOLL PEDRO	ZZ APARTADO DE CORRE	30110	CABEZO DE TO	03	30	2008	036845528	0508 0508	293,22
0521	07 300054825055	BLANCO PEREZ JOAQUIN	CL RAMBLA 1	30157	ALGEZARES	03	30	2008	036057808	0508 0508	293,22
0521	07 300054921752	GONZALEZ SANCHEZ JUAN JO	CL ALCALA DE HENARES	30720	SANTIAGO DE	03	30	2008	036993149	0508 0508	293,22
0521	07 300054964794	BERMUDEZ ROS LEONOR	CL RAMON Y CAJAL 3	30590	SUCINA	03	30	2008	036058010	0508 0508	293,22
0521	07 300055336630	CANO SANCHEZ ALFONSO	CL PINTOR GOYA 29	30710	ALCAZARES L	03	30	2008	036993250	0508 0508	293,22
0521	07 300055361585	EGEA SANCHEZ AGUSTIN	CL GENERAL ANTEQUERA	30840	ALHAMA DE MU	03	30	2008	036491779	0508 0508	293,22
0521	07 300055908122	RUIZ NUÑEZ ROSA	CL LA COPA 25	30430	CEHEGIN	03	30	2008	036492486	0508 0508	299,06
0521	07 300056404943	GARCIA OMA ANTONIO DAIA	CR CAMPING LA PUERTA	30440	MORATALLA	03	30	2008	036330014	0508 0508	334,40
0521	07 300057015336	TORRES GARCIA ANTONIO	CL CARABANCHEL, 12	30740	PAGAN LO	03	30	2008	036994260	0508 0508	293,22
0521	07 300057161139	SAEZ SAEZ SATURNINO	CL LOS ANTOLINOS 12	30740	SAN PEDRO DE	03	30	2008	036994361	0508 0508	293,22
0521	07 300057474872	MOLINA CASALES ANA MARI	CL COSTA FAISANES 2	30565	TORRES DE CO	03	30	2008	036714475	0508 0508	293,22
0521	07 300059144888	PEREZ RUIZ JOSE MANUEL	AV DEL PILAR 78	30740	SAN PEDRO DE	03	30	2008	036995977	0508 0508	597,37
0521	07 300060648287	ALONSO ALCAZAR JUAN	CL JUAN DE HERRERA 7	30700	TORRE PACHEC	03	30	2008	036996482	0508 0508	293,22

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD	NUM.	PROV.	APREMIO	PERIODO	IMPORTE
0521	07 300060726089	GIL MARTINEZ FRANCISCO	CL DOÑA ELVIRA 28	30170	MULA	03	30	2008	036334458	0508 0508	293,22
0521	07 300062806236	GARCIA SANCHEZ JOSE MIGU	AV DE CASTILLA 73	30720	SANTIAGO DE	03	30	2008	036997290	0508 0508	293,22
0521	07 300064612355	ROMERO ROCAMORA ANTONIO	UR MANGAZUL 6	30370	MANGA DEL MA	03	30	2008	036997896	0508 0508	597,65
0521	07 300065230933	PEDREÑO CASTILLO MARIA P	CL TITANO 12	30700	TORRE PACHEC	03	30	2008	036998102	0508 0508	293,22
0521	07 300065454538	BARRIO VEIGA ALBINO	CL POETA JARA CARRIL	30710	ALCAZARES L	03	30	2008	036998405	0508 0508	293,22
0521	07 300066641776	VALERO MARTINEZ MARIA	CL GARCIA LORCA 21	30440	MORATALLA	03	30	2008	036342239	0508 0508	293,22
0521	07 300066735544	RUIZ SANCHEZ ANTONIO	AV SANCHEZ OLMO 30	30840	ALHAMA DE MU	03	30	2008	036508149	0508 0508	293,22
0521	07 300066833251	GARCIA CASTILLO SANTIAGO	CL CASAS MAESTRO-GEA	30590	GEA Y TRUYOL	03	30	2008	036066700	0508 0508	293,22
0521	07 300066881347	MANUEL NAVARRO PEDRO	CL CARDENAL BELLUGA	30176	PLIEGO	03	30	2008	036342744	0508 0508	243,70
0521	07 300067410807	MARTINEZ GONZALEZ PEDRO	CL CASAS DEL CURA	30590	GEA Y TRUYOL	03	30	2008	036067306	0508 0508	293,22
0521	07 300067741920	MENDEZ SORIANO MATEO	CL ANTONIO MACHADO-E	30840	ALHAMA DE MU	03	30	2008	036722256	0508 0508	293,22
0521	07 300067879134	MARTINEZ GARCIA PASCUAL	CL SALAMANCA DE LAS	30150	ALBERCA LA	03	30	2008	036722458	0508 0508	293,22
0521	07 300068414452	PAGAN MORENO PEDRO	CL ISIDORO MAIQUEZ 9	30710	ALCAZARES L	03	30	2008	036999819	0508 0508	13,97
0521	07 300069054349	BUENDIA GARCIA LAUREANO	CL HERNAN CORTES 2	30709	ROLDAN	03	30	2008	037000526	0508 0508	293,22
0521	07 300069270072	CASTILLO MEROÑO FRANCISC	CL GIBRALTAR ESPAÑOL	30700	TORRE PACHEC	03	30	2008	037000829	0508 0508	293,22
0521	07 300069918962	SANCHEZ ROS JUAN JOSE	CL SAN ROQUE 2	30591	BALSICAS	03	30	2008	037001435	0508 0508	293,22
0521	07 300070195919	MENDEZ VERA LEONOR	AV SALINERA ESPAÑOLA	30740	SAN PEDRO DE	03	30	2008	036514718	0508 0508	293,22
0521	07 300070587454	CANO MARTINEZ JOSE MARIA	CL GENERAL TRUCHARTE	30740	SAN PEDRO DE	03	30	2008	037001738	0508 0508	293,22
0521	07 300071654555	HERNANDEZ GOMARIZ BLAS	AV DE LOS PULPITES 6	30565	TORRES DE CO	03	30	2008	036862201	0508 0508	293,22
0521	07 300071764588	DIAZ NAVARRO ANTONIO	CL LAS FLOTAS 17	30840	ALHAMA DE MU	03	30	2008	036518556	0408 0408	293,22
0521	07 300071905442	GONZALEZ HERNANDEZ JUAN	CL OLTRA MOLTO 24	30565	TORRES DE CO	03	30	2008	036862403	0508 0508	293,22
0521	07 300071920495	SAMPER MORALES ANTONIO F	CL FORMENTERA 48	30740	SAN PEDRO DE	03	30	2008	037002647	0508 0508	363,83
0521	07 300072444396	HERNANDEZ MELLADO FRANCI	CL CUARTA AVENIDA UR	30565	TORRES DE CO	03	30	2008	036727209	0508 0508	293,22
0521	07 300072934753	PASCUAL DELGADO JUAN	CL MANZANARES, 16	30740	SAN PEDRO DE	03	30	2008	037003657	0508 0508	293,22
0521	07 300073133201	CASCALES SORO SALVADOR	ZZ CASICAS	30620	FORTUNA	03	30	2008	036350323	0508 0508	293,22
0521	07 300073275667	PALAZON CARRILLO ANTONIO	CL TRAVESIA FERNANDO	30550	ABARAN	03	30	2008	036350525	0508 0508	293,22
0521	07 300073612945	ASENSIO MANUEL FRANCISCO	CL SANTIAGO APOSTOL	30176	PLIEGO	03	30	2008	036351030	0508 0508	293,22
0521	07 300074037018	BALSAS NUÑEZ ALFONSO	AV GINES CAMPOS 118	30840	ALHAMA DE MU	03	30	2008	036523408	0508 0508	293,22
0521	07 300074287602	GARCIA MORAL JUAN ANTONI	CL ALFONSO MUÑOZ SAN	30850	TOTANA	03	30	2008	036865130	0508 0508	293,22
0521	07 300074470282	RUIZ SANCHEZ JOSE ANTONI	CL LAS PALMAS 186	30740	SAN PEDRO DE	03	30	2008	037004465	0508 0508	293,22
0521	07 300074584763	BAÑO DIAZ ANTONIO	ZZ DIP CAÑADAS-CASAS	30840	ALHAMA DE MU	03	30	2008	036524317	0508 0508	326,06
0521	07 300074587793	ALVAREZ LOPEZ JUAN FRANC	CL MARTIN FIZ 36	30565	TORRES DE CO	03	30	2008	036865534	0508 0508	293,22
0521	07 300074756636	HARILLO CORREA JOSEFA	CL MOLINA DE SEGURA,	30740	SAN PEDRO DE	03	30	2008	037004566	0508 0508	293,22
0521	07 300076210121	SANCHEZ SANCHEZ FRANCISC	LG ESPARRAGAL-JUNTO	30891	PUERTO LUMBR	03	30	2008	036527852	0508 0508	293,22
0521	07 300076570233	LAZARO ORTEGA MARIANO	CL GERARDO DIEGO, 41	30720	SANTIAGO DE	03	30	2008	037005879	0508 0508	293,22
0521	07 300076585084	FERNANDEZ MARCO ANTONIO	CL ALBACETE 12	30565	TORRES DE CO	03	30	2008	036868362	0508 0508	293,22
0521	07 300076950856	MARTINEZ SAEZ JUAN ANTON	CL LOS PEÑASCOS 41	30740	SAN PEDRO DE	03	30	2008	037006182	0508 0508	293,22
0521	07 300076951462	MARIN NICOLAS JOSE MARIA	CL MUÑOZ DELGADO, 18	30740	PAGAN LO	03	30	2008	037006283	0508 0508	293,22
0521	07 300077029769	ESCUDERO ZAPATA FRANCISC	AV SALCILLO,18	30740	SAN PEDRO DE	03	30	2008	037006788	0508 0508	293,22
0521	07 300077094740	ALCARAZ LARRIVA GUILLERM	CL GABRIEL CAÑADAS 4	30740	SAN PEDRO DE	03	30	2008	037006889	0508 0508	293,22
0521	07 300077183656	GARCIA GIL JOSE	CL IGLESIA, 3	30710	ALCAZARES L	03	30	2008	037006990	0508 0508	293,22
0521	07 300077286316	SANCHEZ HERNANDEZ FRANCI	CL VENEZUELA 22	30565	TORRES DE CO	03	30	2008	036869170	0508 0508	293,22
0521	07 300077665525	CARRASCO PEREZ JOSE MANU	CL DEL COBRE 8	30700	TORRE PACHEC	03	30	2008	037007192	0508 0508	293,22
0521	07 300077746862	SANCHEZ CELDRAN ANGELES	CL AP CORREOS N 10	30110	CABEZO DE TO	03	30	2008	036870180	0508 0508	293,22
0521	07 300077860232	ESCUDERO MARTINEZ AGAPIT	CL LOS SAEZ-MOLINO D	30740	SAN PEDRO DE	03	30	2008	037007495	0508 0508	293,22
0521	07 300077904183	ASIS REDONDO JOAQUIN	UR CABO ROMANO 20	30380	MANGA DEL MA	03	30	2008	037007596	0508 0508	293,22
0521	07 300077955010	GOMEZ HENAREJOS JOSE MAR	CL NAVARRA, 17	30730	SAN JAVIER	03	30	2008	037007600	0508 0508	293,22

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD	NUM.	PROV.	APREMIO	PERIODO	IMPORTE
0521	07 300077963595	ALBALADEJO GARCIA MARIAN	CL LA MANCHA S/N	30700	TORRE PACHEC	03	30	2008	037007701	0508 0508	293,22
0521	07 300078225192	HORTELANO MARIN JOSE	CL VELAZQUEZ 55	30530	CIEZA	03	30	2008	036358205	0508 0508	293,22
0521	07 300078476483	NAVARRO CASTILLO JOSE FR	CL ULEA, EDIF.VIENA	30740	SAN PEDRO DE	03	30	2008	037008307	0508 0508	293,22
0521	07 300078524882	TAMBOLEO TERUEL ANTONIO	CL CARRERO BLANCO 1	30730	SAN JAVIER	03	30	2008	037008408	0508 0508	293,22
0521	07 300079015138	ROS PEREZ ANGEL FRANCI	CL CHACON Y CALVO 23	30740	SAN PEDRO DE	03	30	2008	037008812	0508 0508	293,22
0521	07 300079891976	BERMUDEZ PEREZ PEDRO	ZZ SINGLA-LA FUENTE	30400	CARAVACA DE	03	30	2008	036538764	0508 0508	243,70
0521	07 300080105780	RIQUELME GARCERAN JOSE M	CL PALENCIA 6	30740	SAN PEDRO DE	03	30	2008	037009721	0508 0508	293,22
0521	07 300080438614	JIMENEZ RUBIO CATALINA	CL ALCALDE JULIO ALB	30740	SAN PEDRO DE	03	30	2008	037010428	0508 0508	326,06
0521	07 300080536725	MARIN MARTI JOSE ANTONIO	CL CORDOBA 18	30562	CEUTI	03	30	2008	036875941	0508 0508	293,22
0521	07 300081010611	RUIZ BAEZA LUIS SALVADO	CL LA BASILICA-RES.M	30157	ALGEZARES	03	30	2008	036089534	0508 0508	293,22
0521	07 300081571995	SAURA MARTINEZ ANTONIO	CL CASA MONTAÑEZ 46	30591	TORRE PACHEC	03	30	2008	037011539	0508 0508	293,22
0521	07 300081867443	MONDEJAR JIMENEZ ANTONIO	CL MULA 74	30565	TORRES DE CO	03	30	2008	036878163	0508 0508	293,22
0521	07 300081917761	CANOVAS BALSAS JUAN ANGE	CM DEL OLMILLO 17	30840	ALHAMA DE MU	03	30	2008	036545131	0508 0508	293,22
0521	07 300082036585	JIMENEZ PAÑO HILARIO	CL BELEN 14	30740	SAN PEDRO DE	03	30	2008	037012145	0508 0508	293,22
0521	07 300082116613	SABIR-CHERKI	AV DE LORCA, 5	30176	PLIEGO	03	30	2008	036365275	0508 0508	293,22
0521	07 300082345470	SEPULVEDA PEREZ LEOPOLDO	CL DOCTOR LOPEZ IBOR	30850	TOTANA	03	30	2008	036547252	0508 0508	293,22
0521	07 300082394071	MARIN CABALLERO DOMINGO	CL JOSE ZORRILLA 2	30840	ALHAMA DE MU	03	30	2008	036547858	0508 0508	293,22
0521	07 300083189168	PEREZ ABENZA MARIA BELEN	CL CORDOBA 17	30562	CEUTI	03	30	2008	036741959	0508 0508	293,22
0521	07 300083251412	YEPES SANCHEZ SANTIAGO	CL BOLIVIA, 25	30565	TORRES DE CO	03	30	2008	036881092	0508 0508	293,22
0521	07 300083440863	NUÑEZ RAMIREZ SEBASTIAN	CL ESPRONCEDA 1	30840	ALHAMA DE MU	03	30	2008	036550585	0508 0508	293,22
0521	07 300083589696	CELDRAN MORALES JUAN CAR	CL RIVERA 11	30730	SAN JAVIER	03	30	2008	036229677	0508 0508	293,22
0521	07 300083691750	SAEZ SAEZ ANGEL PEDRO	CL LOS ANTOLINOS, 9	30740	SAN PEDRO DE	03	30	2008	037014367	0508 0508	293,22
0521	07 300083718931	MANZANERA GUIRADO MARIA	AV REYES CATOLICOS 2	30565	TORRES DE CO	03	30	2008	036881601	0408 0408	293,22
0521	07 300083718931	MANZANERA GUIRADO MARIA	AV REYES CATOLICOS 2	30565	TORRES DE CO	03	30	2008	036881702	0508 0508	293,22
0521	07 300084382268	POVEDA PERELLO SALUD	CL CORDOBA 18	30562	CEUTI	03	30	2008	036368814	0508 0508	293,22
0521	07 300084684281	MARIN SAURA ALANO	CL DEL PINO 2	30550	ABARAN	03	30	2008	036369319	0508 0508	363,83
0521	07 300085133616	MEROÑO GARCIA EUGENIO	CL SAN ISIDRO 5	30591	BALSICAS	03	30	2008	037015680	0508 0508	293,22
0521	07 300085448561	GARCIA MARTINEZ JOSEFA	CR GRANADA K 308	30840	ALHAMA DE MU	03	30	2008	036556952	0508 0508	293,22
0521	07 300085507771	RIVAS PEREZ GINES	CL PALAS 3	30176	PLIEGO	03	30	2008	036370632	0508 0508	250,07
0521	07 300085535760	LOPEZ MARTINEZ CLAUDIO	LG LOS VENTORILLOS L	30840	ALHAMA DE MU	03	30	2008	036746205	0508 0508	293,22
0521	07 300085902239	BERNAL PACHECO JUAN FRAN	CL GENERALISIMO,S/N	30591	BALSICAS	03	30	2008	037016286	0508 0508	293,22
0521	07 300086137059	FERNANDEZ LOPEZ JOSE LUI	CL MEDICO GOMEZ 9	30550	ABARAN	03	30	2008	036371945	0508 0508	293,22
0521	07 300086345308	VIDAL SOLANA RICARDO	CL FLORIDABLANCA 12	30740	SAN PEDRO DE	03	30	2008	037016589	0508 0508	293,22
0521	07 300086442308	PASCUAL PEREZ ALONSO	AV ALHAMA 52	30176	PLIEGO	03	30	2008	036372551	0508 0508	293,22
0521	07 300087695931	MORENO MONCADA CONCEPCIO	CL ASTURIAS 5	30740	SAN PEDRO DE	03	30	2008	037018007	0508 0508	293,22
0521	07 300087709065	PEDREGOSA AGUILERA JUAN	CL HOSPICIO 60	30840	ALHAMA DE MU	03	30	2008	036561602	0508 0508	313,32
0521	07 300087717149	PALLARES ANIORTE MANUEL	CL ONCE DE JULIO 31	30720	SANTIAGO DE	03	30	2008	037018108	0508 0508	293,22
0521	07 300087806368	MARTINEZ GARCIA INMACULA	CL MURCIA 16	30840	ALHAMA DE MU	03	30	2008	036562006	0508 0508	293,22
0521	07 300088075039	GARCIA GALDON FRANCISCO	CL TORRE DEL REAL. 1	30840	ALHAMA DE MU	03	30	2008	036562915	0508 0508	293,22
0521	07 300088694122	FERNANDEZ RUIZ MARIA ANG	CL JOSE ANT.HERNANDE	30562	CEUTI	03	30	2008	036375682	0508 0508	293,22
0521	07 300088719683	GORDO GIMENEZ JOSE LUIS	CL MOLINA DE SEGURA	30740	SAN PEDRO DE	03	30	2008	037019825	0508 0508	293,22
0521	07 300088951069	CANO MARTINEZ JUAN FELIP	CL SAGRADO CORAZON 1	30562	CEUTI	03	30	2008	036376995	0508 0508	293,22
0521	07 300089186293	BARBERA LOPEZ ROSA MARIA	CL FUSTER 17	30710	ALCAZARES L	03	30	2008	037019926	0508 0508	293,22
0521	07 300089267937	GARCIA COSTA HIGINIO	AV GINES CAMPOS 82	30840	ALHAMA DE MU	03	30	2008	036566450	0508 0508	293,22
0521	07 300089430817	MARTINEZ PEREZ FRANCISCO	CL CRUCERO BALEARES	30740	SAN PEDRO DE	03	30	2008	037020229	0508 0508	293,22
0521	07 300089499121	FERNANDEZ SORIANO JUAN A	PZ JARDIN PADRE MELL	30440	MORATALLA	03	30	2008	036377605	0508 0508	293,22
0521	07 300090075461	GARCIA AVILES CARMEN M	AV LA LIBERTAD 13	30590	SUCINA	03	30	2008	037020734	0508 0508	293,22

REG.	T.	IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD	NUM.	PROV.	APREMIO	PERIODO	IMPORTE
0521	07	300091112553	BRAO LUNA PATRICIO	CL RIO EBRO 92	30006	MURCIA	03	30	2008	036110651	0508 0508	293,22
0521	07	300091183685	GARCIA CASCALES CONRADO	CL ASTURIAS 5	30740	SAN PEDRO DE	03	30	2008	037021643	0408 0408	293,22
0521	07	300091183685	GARCIA CASCALES CONRADO	CL ASTURIAS 5	30740	SAN PEDRO DE	03	30	2008	037021744	0508 0508	293,22
0521	07	300091315142	MARTINEZ ORTUÑO FRANCISC	CL MULA 118	30565	TORRES DE CO	03	30	2008	036894331	0508 0508	293,22
0521	07	300091538747	CORREAS FERNANDEZ ELISA	PG DE LA PAZ 1	30006	MURCIA	03	30	2008	036111156	0508 0508	293,22
0521	07	300092334753	BOSQUE ALVAREZ DOMINGO	CL VICTORIA 16	30564	LORQUI	03	30	2008	036381645	0508 0508	293,22
0521	07	300092474593	MARTINEZ DURAN JUAN RAFA	CL VELAZQUEZ 9	30430	CEHEGIN	03	30	2008	036574029	0508 0508	293,22
0521	07	300092893515	CANO PARDO LIDIA	CL ALCAL.JULIO ALBAL	30740	SAN PEDRO DE	03	30	2008	037023562	0508 0508	293,22
0521	07	300092974549	GONZALEZ MARTINEZ ISABEL	CM OLMILLO 17	30840	ALHAMA DE MU	03	30	2008	036576049	0508 0508	293,22
0521	07	300093384979	RODRIGUEZ GARCIA FUNDADO	CL VALENCIA 3	30740	SAN PEDRO DE	03	30	2008	037024269	0508 0508	293,22
0521	07	300093442775	MARCIANO SANCHEZ JOSE AN	CL DOCTOR FLEMING 53	30740	PAGAN LO	03	30	2008	037024774	0508 0508	293,22
0521	07	300093966575	CARRASCO FENOLL JOSE MAR	CL RAMOS CARRATALA 3	30740	SAN PEDRO DE	03	30	2008	037025582	0508 0508	293,22
0521	07	300094361346	CAYUELA GARCIA MOISES	ZZ LA COSTERA 146	30849	COSTERA LA	03	30	2008	036578675	0508 0508	293,22
0521	07	300094668110	HAFIDI-SAMIR	AV PARQUE DE PRIMERA	30565	TORRES DE CO	03	30	2008	036900492	0508 0508	293,22
0521	07	300094704987	VERA PEREZ PILAR	CT CARAVACA,S/N	30420	CALASPARRA	03	30	2008	036384978	0508 0508	293,22
0521	07	300095101576	GARCIA PEREZ JOSE	CT ESPARRAGAL 252	30891	ESPARRAGAL	03	30	2008	036581406	0508 0508	243,70
0521	07	300095240208	TELLO EGEA CARMEN	CL CANARIAS 14	30565	TORRES DE CO	03	30	2008	036901203	0508 0508	293,22
0521	07	300095245056	CHAOUCHI-TAHAR	CL LAS TEJERAS	30700	TORRE PACHEC	03	30	2008	037025885	0508 0508	293,22
0521	07	300095510895	HERNANDEZ VIGUERAS PEDRO	CL JOSE ANTONIO HERN	30562	CEUTI	03	30	2008	036386796	0508 0508	293,22
0521	07	301000037164	MAURY BREHARD RODOLPHE	UR LOS ALISIOS	30380	MANGA DEL MA	03	30	2008	037026592	0508 0508	293,22
0521	07	301000091526	YARZA GIMENEZ JUAN ENRIQ	CL GABRIEL CAÑADAS 2	30740	SAN PEDRO DE	03	30	2008	044160237	0508 0508	32,36
0521	07	301000288657	MBOW-MODOU KANE	AV JUAN CARLOS I 29	30840	ALHAMA DE MU	03	30	2008	036583224	0508 0508	308,90
0521	07	301000483970	EL SALHI-MOSTAFA	CL MUÑOZ DELGADO 43	30740	PAGAN LO	03	30	2008	037026996	0508 0508	293,22
0521	07	301000690296	GARCIA MARTINEZ MARIA PI	CL VELAZQUEZ 3	30564	LORQUI	03	30	2008	036388315	0508 0508	308,39
0521	07	301001004033	MARTINEZ LOPEZ VICENTA	CL CANTABRIA-CHALET	30700	TORRE PACHEC	03	30	2008	037027505	0508 0508	293,22
0521	07	301001149836	EL GHANMI-BOUZEKRI	CL MAR MENOR 3	30591	BALSICAS	03	30	2008	036585042	0508 0508	308,39
0521	07	301001192979	SICILIA MATEOS FRANCISCO	LG APART. CORREOS 42	30800	LORCA	03	30	2008	036585143	0508 0508	293,22
0521	07	301001225517	ROSEL ALCARAZ PEDRO	CL JOSE ZORRILLA 2	30840	ALHAMA DE MU	03	30	2008	036585345	0508 0508	293,22
0521	07	301001769828	CHTAIBI-AHMED	CL CASTILLO 19	30540	BLANCA	03	30	2008	036390133	0508 0508	293,22
0521	07	301001961505	MADRID PEREZ LUIS MARIAN	CL JOSE ANTONIO 12	30591	BALSICAS	03	30	2008	037028111	0508 0508	293,22
0521	07	301002171871	GALLEGO JIMENEZ FRANCISC	CL CHACON Y CALVO, 5	30740	PAGAN LO	03	30	2008	037028515	0508 0508	293,22
0521	07	301002359003	GARCIA CANDEL MIGUEL ANG	CL ISLA DEL BARON, 8	30380	MANGA DEL MA	03	30	2008	036248471	0508 0508	293,22
0521	07	301002844811	GUTIERREZ MARTINEZ JOSE	AV 13 DE OCTUBRE	30710	ALCAZARES L	03	30	2008	037029424	0508 0508	293,22
0521	07	301003026784	REQUENA ALBALADEJO DIEGO	CL JUMILLA 8	30740	SAN PEDRO DE	03	30	2008	037029525	0508 0508	293,22
0521	07	301003953035	TORRES SANCHEZ FULGENCIO	PZ DEL ROBLE 21	30150	ALBERCA LA	03	30	2008	036125607	0508 0508	293,22
0521	07	301004242419	MARTINEZ ESCOLAR MELCHOR	CL RIO TER 7	30740	SAN PEDRO DE	03	30	2008	037032353	0408 0408	293,22
0521	07	301004242419	MARTINEZ ESCOLAR MELCHOR	CL RIO TER 7	30740	SAN PEDRO DE	03	30	2008	037032454	0508 0508	293,22
0521	07	301004349725	BELCHI BERNABEU RAUL	CL POZO DE LAS NIEVE	30840	ALHAMA DE MU	03	30	2008	036593227	0508 0508	293,22
0521	07	301004612938	MARTINEZ PEREZ MARIA DOL	AV DE ALHAMA 70	30176	PLIEGO	03	30	2008	036395688	0508 0508	293,22
0521	07	301004625971	ESPADAS FUERTES JORGE	AV ESPAÑA 41	30840	ALHAMA DE MU	03	30	2008	036594338	0508 0508	293,22
0521	07	301004926671	LINARES LOPEZ JOSE MARIA	PJ LAS PAYAS	30620	FORTUNA	03	30	2008	036395789	0508 0508	293,22
0521	07	301006135636	BELMONTE REVERTE DOMINGO	CL ALAMO 12	30890	PUERTO LUMBR	03	30	2008	047660018	0106 0106	140,48
0521	07	301006135636	BELMONTE REVERTE DOMINGO	CL ALAMO 12	30890	PUERTO LUMBR	03	30	2008	047660119	0206 0206	140,48
0521	07	301006171103	GARCIA LOPEZ JOSE	PG LA HITA,NAVE. 5	30700	TORRE PACHEC	03	30	2008	037034373	0508 0508	293,22
0521	07	301006410670	LOZANO EGEA ANGEL PEDRO	CL BELCHITE, 6	30740	SAN PEDRO DE	03	30	2008	037034777	0508 0508	293,22
0521	07	301006530407	GARCIA MARTINEZ FRANCISC	CL APOLO PG IND FORT	30620	FORTUNA	03	30	2008	036398318	0508 0508	315,20
0521	07	301007083812	GUIRADO ZAPATA BELEN	CL MANUEL ABIZANDA V	30820	ALCANTARILLA	03	30	2008	032052617	0408 0408	293,22

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD	NUM.	PROV.	APREMIO	PERIODO	IMPORTE
0521	07 301007489996	FERNANDEZ HURTADO PILAR	CL HITA 9	30150	ALBERCA LA	03	30	2008	036132475	0508 0508	293,22
0521	07 301008406244	LAX GARNES JOSE NEMESIO	CL PEDRO ZAPATERO 21	30440	MORATALLA	03	30	2008	036402459	0508 0508	293,22
0521	07 301008433930	CANO RUIZ ADELA	CL LA COPA 25	30430	CEHEGIN	03	30	2008	036603735	0508 0508	299,06
0521	07 301009061602	SEYE-MODOU KANE	CL MENENDEZ PELAYO 1	30840	ALHAMA DE MU	03	30	2008	036605452	0508 0508	293,22
0521	07 301009492442	BELHADDAD-MOHAMMED	CL BENITO GARCIA 3	30330	ALBUJON	03	30	2008	036256555	0508 0508	293,22
0521	07 301010425258	HERNANDEZ BAÑO FRANCISCO	CL GALICIA 7	30565	TORRES DE CO	03	30	2008	036918276	0508 0508	293,22
0521	07 301010540042	GARCIA MOLINA JUANA	CL DEL CURA	30590	GEA Y TRUYOL	03	30	2008	036137630	0508 0508	293,22
0521	07 301010795676	LAMHAILIK-MOHAMED	AV FERROCARRIL 7	30891	ESPARRAGAL	03	30	2008	036610607	0508 0508	308,90
0521	07 301012044956	EMMRICH-HEIDI INGEBO	CT CARTAGENA-ALICANT	30710	ALCAZARES L	03	30	2008	037039023	0508 0508	308,39
0521	07 301012335754	GOMARIZ MAYOR JESUS	CL CAMINO VIEJO DE	30620	FORTUNA	03	30	2008	036407008	0508 0508	293,22
0521	07 301012398705	CANOVAS MARIN JOSEFA BEL	CL OLMILLO 27	30840	ALHAMA DE MU	03	30	2008	036611718	0508 0508	293,22
0521	07 301012726582	MURCIA PEREZ SERGIO MANU	AV SALZILLO 58	30740	SAN PEDRO DE	03	30	2008	037039629	0508 0508	358,80
0521	07 301012906741	RODRIGUEZ BALLESTER JULI	CL ABELARDO VALERA 2	30150	ALBERCA LA	03	30	2008	031801124	0408 0408	293,22
0521	07 301013410535	CAMPAYO LOPEZ FRANCISCO	CL RAMON Y CAJAL, 12	30740	SAN PEDRO DE	03	30	2008	037040336	0508 0508	293,22
0521	07 301014784295	FAURA COLLADOS BLAS	CL LOS CAÑOS 10	30176	PLIEGO	03	30	2008	036411957	0508 0508	299,06
0521	07 301015565147	CANOVAS BUENAVENTURA VAN	CL ESCULTOR RIBERA L	30740	SAN PEDRO DE	03	30	2008	037041649	0508 0508	293,22
0521	07 301015627589	GARCIA MARTINEZ SANTIAGO	CL CASA MAESTRO	30590	GEA Y TRUYOL	03	30	2008	036142680	0508 0508	293,22
0521	07 301016409956	SANCHEZ THOMASSIN SARA	CL PABLO NERUDA 22	30588	ZENETA	03	30	2008	036144401	0508 0508	313,32
0521	07 301016585162	DELGADO MANZANO MARIA CA	CL RIO EBRO POL. PAZ	30006	MURCIA	03	30	2008	036144502	0508 0508	293,22
0521	07 301017574461	PEÑALVER MARIN ANA MERCE	CL MOJACAR 7	30740	SAN PEDRO DE	03	30	2008	037043770	0508 0508	293,22
0521	07 301019132828	OLIVER FERNANDEZ JUAN TO	CL AGUSTIN ESCRIBANO	30740	PAGAN LO	03	30	2008	037044881	0508 0508	293,22
0521	07 301019155157	RODRIGUEZ BERMEJO DIEGO	AV ANTOLINOS, 15	30740	SAN PEDRO DE	03	30	2008	037044982	0508 0508	293,22
0521	07 301019414128	SANCHEZ GARCIA MARIA DOL	CL SAN JERONIMO, 1	30591	BALSICAS	03	30	2008	037045285	0508 0508	293,22
0521	07 301019769792	SANDERS-LEONARDO GAS	PS ESPEJO, 5	30710	ALCAZARES L	03	30	2008	037045487	0508 0508	293,22
0521	07 301020320268	DIAZ JEREZ DOLORES	CL SALITRE 25	30170	MULA	03	30	2008	036417617	0508 0508	293,22
0521	07 301020342395	FAYA PALOMARES ARSENIO	CL ALMIRANTE GUITIAN	30740	SAN PEDRO DE	03	30	2008	037046396	0508 0508	293,22
0521	07 301020815069	TORO MATAMOROS EDWIN AUR	CL RUBEN DARIO 3	30840	ALHAMA DE MU	03	30	2008	036626266	0508 0508	363,83
0521	07 301022190853	SANCHEZ ALVAREZ PEDRO MA	CL FERROCARRIL 3	30710	ALCAZARES L	03	30	2008	037048117	0508 0508	293,22
0521	07 301022689088	DUCROS-HENRI RENE	CL PEZ 1	30440	MORATALLA	03	30	2008	036421051	0508 0508	293,22
0521	07 301023319386	BELMONTE PUCHE FCO GABRI	CL SEVERO OCHOA 21	30565	TORRES DE CO	03	30	2008	036933131	0508 0508	293,22
0521	07 301023988787	SANCHEZ MENGUAL SUSANA	CL LAS ESCUELAS 16	30150	ALBERCA LA	03	30	2008	036154505	0508 0508	293,22
0521	07 301024452468	ROMERO PONTON ANGEL POLI	CL ALCALDE GERMAN PA	30740	SAN PEDRO DE	03	30	2008	037049935	0508 0508	330,48
0521	07 301025104893	MOHAMED MOHAMED KAMAL	CL LOMA DE ARRIBA 17	30740	SAN PEDRO DE	03	30	2008	037050642	0508 0508	293,22
0521	07 301025667594	CORDOVA SANTACRUZ FRANCI	CL ISLAS CIES 23	30720	SANTIAGO DE	03	30	2008	037051551	0408 0408	264,60
0521	07 301027201309	GUAMAN AZUERO CARLOS EDU	CL URGEL 2	30740	SAN PEDRO DE	03	30	2008	037052864	0508 0508	293,22
0521	07 301027756734	BAENA LEGRAN ANTONIO JOS	CL VISTA ALEGRE, 2	30591	BALSICAS	03	30	2008	037053167	0508 0508	293,22
0521	07 301027789268	MARTINEZ MARTINEZ JUAN R	CL COIMBRA 20	30700	TORRE PACHEC	03	30	2008	037053268	0508 0508	293,22
0521	07 301028712182	ELJELD-FATIMA	CL VICTOR PRADERA, 6	30740	SAN PEDRO DE	03	30	2008	037053975	0508 0508	293,22
0521	07 301030052095	FERNANDEZ RUANO ANA BELE	CL RIO TAJO 4	30006	MURCIA	03	30	2008	036159959	0508 0508	293,22
0521	07 301030826984	ZAMBRANO PINTO JULIO ALB	AV DR.ARTERO GUIRAO	30740	SAN PEDRO DE	03	30	2008	037055591	0508 0508	293,22
0521	07 301031636431	CASTILLO NARVAEZ LEONEL	CL GERMAN PAEZ 22	30740	SAN PEDRO DE	03	30	2008	037056100	0508 0508	293,22
0521	07 301032271274	VEGA CALERO FREDDY ALBER	CL GUIPUZCOA 25	30740	SAN PEDRO DE	03	30	2008	037056706	0508 0508	293,22
0521	07 301033009484	CANO RUIZ SALVADOR	CL LA COPA 25	30430	CEHEGIN	03	30	2008	036647787	0508 0508	363,83
0521	07 301033513177	SIRBU-CRISTIAN	CL TABLADA 15	30740	SAN PEDRO DE	03	30	2008	037057716	0508 0508	293,22
0521	07 301034215722	CULLEN-HENRY THOMAS	CL ESCORIAL 2	30740	SAN PEDRO DE	03	30	2008	037058221	0508 0508	305,05
0521	07 301034234718	VIDAL MANTUANO SARITA MI	CL AURORA 7	30150	ALBERCA LA	03	30	2008	036163700	0508 0508	293,22
0521	07 301035582715	DEGRANGE-HERVE MARIE	CL LA LOMA 105	30565	TORRES DE CO	03	30	2008	036944346	0508 0508	299,06

REG. T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD	NUM.	PROV.	APREMIO	PERIODO	IMPORTE
0521 07 301035954345	HORTOVLYUK-YURIY	CL MAR NEGRO 47	30740	SAN PEDRO DE	03	30	2008	037059837	0408 0408	293,22
0521 07 301036020326	ESSAIM-SALAH	CL ENRIQUE GUILLAMON	30590	SUCINA	03	30	2008	036165518	0508 0508	363,83
0521 07 301036314255	RIEGE-TORSTEN PETER	CL ALBERGUE CAÑADA A	30840	ALHAMA DE MU	03	30	2008	036652437	0508 0508	293,22
0521 07 301036720342	VAN AKELYEN MARTINEZ DAV	CL LUGO 23	30740	SAN PEDRO DE	03	30	2008	037060342	0508 0508	293,22
0521 07 301037215749	SPIRIDON-VALENTIN	CL POETA EDUARDO FLO	30740	PAGAN LO	03	30	2008	037060746	0508 0508	293,22
0521 07 301037478154	SAURA PEREZ ESTER	CL GABRIEL CANADAS 3	30740	SAN PEDRO DE	03	30	2008	037060948	0508 0508	239,77
0521 07 301037713883	MENDEZ MARTINEZ HUGO	UR SOLING-APTO. 117	30380	MANGA DEL MA	03	30	2008	037061150	0508 0508	293,22
0521 07 301038227074	PEREZ VALERO JOSE GERMAN	CL ISAAC PERAL,APDO.	30520	JUMILLA	03	30	2008	036433983	0508 0508	304,98
0521 07 301038671658	MARIN GALERA ADRIAN	CL VALLE HERMOSO 9	30150	ALBERCA LA	03	30	2008	032445364	0408 0408	293,22
0521 07 301038710862	CORDER-NEIL EDWARD	CL PENELOPE-URB.OASI	30710	ALCAZARES L	03	30	2008	037062261	0508 0508	293,22
0521 07 301038799172	NICOLAS FRUCTUOSO FRANCI	CL CARRIL DE LOS SER	30007	CASILLAS LU	03	30	2008	036167235	0508 0508	293,22
0521 07 301040287619	FAYA PALOMARES DAVID	CL ALM.GUITIAN VIETI	30740	SAN PEDRO DE	03	30	2008	037062564	0508 0508	293,22
0521 07 301040424227	NIXON-NEIL	CL RIO TURIA 13	30740	SAN PEDRO DE	03	30	2008	037062867	0508 0508	293,22
0521 07 301043090717	PATIÑO MARTINEZ JUAN DIE	CL LOS SAEZ 82	30740	SAN PEDRO DE	03	30	2008	037064584	0508 0508	293,22
0521 07 301043460226	PRITCHARD-JOHN ANTHO	CL MARINA ESPAÑOLA,	30740	SAN PEDRO DE	03	30	2008	037064887	0508 0508	308,39
0521 07 301044215513	PRICE-MICHAEL DAVID	CL ISLA GROSSA 21	30740	PAGAN LO	03	30	2008	037064988	0508 0508	293,22
0521 07 301044349087	COLEMAN-ANTHONY STEP	PZ DEL SOL, NUEVA MA	30710	ALCAZARES L	03	30	2008	037065291	0508 0508	293,22
0521 07 301044540764	PIVIDAL PIVIDAL ROSA MAR	CL CALVO SOTELO	30850	TOTANA	03	30	2008	036661228	0508 0508	293,22
0521 07 301044550363	RUIZ SANCHEZ MANUEL	CL DIPUTACION 37	30591	BALSICAS	03	30	2008	037065594	0508 0508	293,22
0521 07 301045350716	CALUEAN-MARIAN	AV GINES CAMPOS 130	30840	ALHAMA DE MU	03	30	2008	036662743	0508 0508	293,22
0521 07 301045435891	SCHULZ-ELFI HEIDEMAR	CL NEREA,UR.OASIS 12	30710	ALCAZARES L	03	30	2008	037066305	0508 0508	308,39
0521 07 301046112467	CASTEJON MARTINEZ MOISES	AV DE LA LIBERTAD 64	30710	ALCAZARES L	03	30	2008	037067012	0508 0508	293,22
0521 07 301046841886	BORISOV ATANASOV MILADIN	CL VELAZQUEZ 5	30564	LORQUI	03	30	2008	036439340	0508 0508	293,22
0521 07 301047762174	CEPEDA YUMBO JOSE MANUEL	CL MENDEZ NUÑEZ 7	30740	SAN PEDRO DE	03	30	2008	025845728	0208 0208	293,22
0521 07 301047762174	CEPEDA YUMBO JOSE MANUEL	CL MENDEZ NUÑEZ 7	30740	SAN PEDRO DE	03	30	2008	029444933	0308 0308	293,22
0521 07 301047762174	CEPEDA YUMBO JOSE MANUEL	CL MENDEZ NUÑEZ 7	30740	SAN PEDRO DE	03	30	2008	032703628	0408 0408	293,22
0521 07 301047762174	CEPEDA YUMBO JOSE MANUEL	CL MENDEZ NUÑEZ 7	30740	SAN PEDRO DE	03	30	2008	033449417	0508 0508	293,22
0521 07 301048115014	YOUNGS-NEIL IAN	CL ZEUS URB OASIS 11	30710	ALCAZARES L	03	30	2008	037067921	0508 0508	293,22
0521 07 301048655988	RODRIGUEZ AIDA DANIEL JE	CL SAN ANTONIO 3	30191	CAMPOS DEL R	03	30	2008	036440249	0508 0508	308,39
0521 07 301048656901	ETZOLD-JOACHIM AXEL	AV SANDOVAL 1	30730	SAN JAVIER	03	30	2008	037068022	0508 0508	382,64
0521 07 301048824629	WHITTLE-ROBERT KEITH	CM VENTA LOS RAFAELE	30840	ALHAMA DE MU	03	30	2008	036666379	0508 0508	293,22
0521 07 301048902532	MARX-ANDREAS TADAUS	AV SANDOVAL 122	30730	SAN JAVIER	03	30	2008	037068123	0508 0508	382,64
0521 07 301049098855	ZURITA GARCIA MANUEL	CL MAR CANTABRICO 38	30740	SAN PEDRO DE	03	30	2008	037068628	0508 0508	293,22
0521 07 301049291340	PALOMINO FERREYRA JESSIC	CL ZEUS 56	30710	ALCAZARES L	03	30	2008	037069032	0508 0508	293,22
0521 07 301049443308	BADAN-DANIELA	CL GENERAL TRUCHARTE	30740	SAN PEDRO DE	03	30	2008	037069436	0508 0508	293,22
0521 07 301049637409	STANGA-MARIAN	CL AGUSTIN ESCRIBANO	30740	PAGAN LO	03	30	2008	037069638	0508 0508	293,22
0521 07 301049903652	SORBAN-DANUT	CL LA HAYA 32	30740	PAGAN LO	03	30	2008	037070446	0508 0508	293,22
0521 07 301050811715	PUTILEAN-IOAN	AV MARQUES DE SANTIL	30740	SAN PEDRO DE	03	30	2008	037070951	0508 0508	293,22
0521 07 301051506778	WHITTLE-FIONA LISA	CL CAMINO RAL 15	30840	ALHAMA DE MU	03	30	2008	036668908	0508 0508	293,22
0521 07 301053125769	COBZARIU-CATALIN	CL SAN MARCELO 26	30720	SANTIAGO DE	03	30	2008	037072769	0508 0508	363,83
0521 07 301053527311	VAN HOORDE-JEAN PIER	CL LOS TULIPANES 51	30740	SAN PEDRO DE	03	30	2008	037072870	0508 0508	308,39
0521 07 301054493873	VIDROI-GHEORGHE	CL GENERAL CASOLA 27	30740	SAN PEDRO DE	03	30	2008	037074183	0508 0508	293,22
0521 07 301055635746	ESTEBAN MARTINEZ CAROLIN	CL FERNANDEZ ORDOÑEZ	30850	TOTANA	03	30	2008	036675473	0508 0508	293,22
0521 07 301055657671	LEIDELMEIJER-ROBER A	LG ESPARRAGAL LOS HA	30890	PUERTO LUMBR	03	30	2008	036675675	0508 0508	329,53
0521 07 301055888350	PEREZ MARTINEZ BERTA	CL VIRGEN DE LA CARI	30730	SAN JAVIER	03	30	2008	037075395	0508 0508	293,22
0521 07 301056271805	TORRES AGUIRRE NIDIA GLA	CL MOZO 4	30562	CEUTI	03	30	2008	036444996	0508 0508	293,22
0521 07 301056442967	VASILE-VIOREL	CT DE CARAVACA 11	30440	MORATALLA	03	30	2008	036445000	0408 0408	293,22

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD	NUM.	PROV.	APREMIO	PERIODO	IMPORTE
0521	07 301056626661	STOLERU-PETRONEL	CL GLORIA 28	30150	ALBERCA LA	03	30	2008	036179056	0408 0408	363,83
0521	07 301056626661	STOLERU-PETRONEL	CL GLORIA 28	30150	ALBERCA LA	03	30	2008	036179157	0508 0508	363,83
0521	07 301057649609	PEREZ-MATTHIAS PAUL	AV ATLANTICO 87	30730	SAN JAVIER	03	30	2008	037076611	0508 0508	308,39
0521	07 301058220188	CATANA-VASILICA LIVI	CL NAVALCARNERO 36	30720	SANTIAGO DE	03	30	2008	037077116	0508 0508	293,22
0521	07 301058615565	GROSAN-GHEORGHE	CL ALICANTE 4	30740	SAN PEDRO DE	03	30	2008	037077621	0508 0508	363,83
0521	07 301059177155	GUILLEN SANCHEZ ADELA	CL CHILE 1	30565	TORRES DE CO	03	30	2008	036956773	0508 0508	294,97
0521	07 301059623557	MC DONAGH-GERARD MIC	CL AFRODITA 178	30710	ALCAZARES L	03	30	2008	037079136	0508 0508	293,22
0521	07 301059740058	SPINUT-FANUT	CL MARQUES DE ORDOÑO	30710	ALCAZARES L	03	30	2008	037079237	0508 0508	293,22
0521	07 301059745718	REES CAIN REBECCA JOAN	LG CAMINO CUARENTA Y	30590	GEA Y TRUYOL	03	30	2008	037079338	0508 0508	304,98
0521	07 301060173932	DAN-SAVANCIUC	ZZ PARAJE RAMBLA SAL	30620	FORTUNA	03	30	2008	036447020	0508 0508	293,22
0521	07 301060431990	CRACIUN-FELICIA	CL ROSENDO ALCAZAR 2	30740	SAN PEDRO DE	03	30	2008	037080348	0508 0508	293,22
0521	07 301060848686	CANTARELLA-ROBERTO	CL SEGOVIA 22	30562	CEUTI	03	30	2008	036447626	0508 0508	293,22
0521	07 301060872534	PESCAR-GABRIELA MIRE	CL SASTRES 16	30170	MULA	03	30	2008	036447727	0508 0508	293,22
0521	07 301061075426	CLARIDGE-IAN PHILIP	ZZ PARAJE CASTILLEJO	30620	FORTUNA	03	30	2008	036447929	0508 0508	342,94
0521	07 301061075628	TIDEY-DARREN LOUIS	ZZ PARAJAE CASTILLEJ	30620	FORTUNA	03	30	2008	036448030	0508 0508	326,06
0521	07 301061185661	GARCIA LASHERAS JUAN	CL RIO TAJO	30006	MURCIA	03	30	2008	036182086	0508 0508	293,22
0521	07 301061265180	TONCEAN-OCTAVIAN LAU	CL MARQUES DE SANTIL	30740	SAN PEDRO DE	03	30	2008	037081156	0508 0508	363,83
0521	07 301061494445	TUDOSE-DOINA	CL MARQUES DE ORDOÑO	30710	ALCAZARES L	03	30	2008	037081358	0508 0508	293,22
0521	07 301062422312	ENACHE-MARIAN	CL SAN ANTONIO 9	30565	TORRES DE CO	03	30	2008	036958692	0508 0508	293,22
0521	07 301062422413	ENACHE-CRISTIAN	CL SAN ANTONIO 9	30565	TORRES DE CO	03	30	2008	036958793	0508 0508	293,22
0521	07 301062579734	POPA-GAVRIL	AV BALSICAS 9	30730	SAN JAVIER	03	30	2008	037081964	0508 0508	293,22
0521	07 301062745038	HORTELANO VIDAL ANA	CL LUGO 14	30740	SAN PEDRO DE	03	30	2008	037082065	0508 0508	293,22
0521	07 301063003504	CADAR-LAZAR	CL ALCALDE GERMAN PA	30740	SAN PEDRO DE	03	30	2008	037082671	0408 0408	293,22
0521	07 301063003504	CADAR-LAZAR	CL ALCALDE GERMAN PA	30740	SAN PEDRO DE	03	30	2008	037082772	0508 0508	293,22
0521	07 301063003706	CADAR-CONSTANTIN	CL ALCALDE GERMAN PA	30740	SAN PEDRO DE	03	30	2008	037082873	0508 0508	293,22
0521	07 301063089588	COSTACHE-MARCEL	CL BILBAO 38	30740	SAN PEDRO DE	03	30	2008	037083075	0408 0408	293,22
0521	07 301063089588	COSTACHE-MARCEL	CL BILBAO 38	30740	SAN PEDRO DE	03	30	2008	037083176	0508 0508	293,22
0521	07 301063783039	RILEY-DAWN ANNE	CL CIBELES 35	30730	SAN JAVIER	03	30	2008	037083782	0508 0508	293,22
0521	07 360057347329	DOMINGUEZ LORENZO JOSE M	CL LOS SAEZ-CAFE BAR	30740	SAN PEDRO DE	03	30	2008	037084388	0508 0508	293,22
0521	07 410157371596	MACHUCA GARCIA MANUEL	PG IND.BASE 2000 CAS	30564	LORQUI	03	30	2008	036450050	0508 0508	293,22
0521	07 460131232920	CARRASCO MARIN RAMON	CL PAGO TOCINO 7	30565	TORRES DE CO	03	30	2008	036960918	0508 0508	330,48
0521	07 461055876362	GADDIDA-ABDELLAR	CL MENDEZ NUÑEZ, 71	30740	PAGAN LO	03	30	2008	037086513	0508 0508	293,22
0521	07 461068956107	LORENTE SAEZ LAURA	CL LA PINTA 6	30740	SAN PEDRO DE	03	30	2008	037086614	0508 0508	293,22
0521	07 500078926489	NHEU-FRANCISCO ANTON	AV REINA VICTORIA 8	30204	CARTAGENA	03	30	2008	036297779	0508 0508	293,22
REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA											
0611	07 021014362411	KAROUMAT-ABDELLAH	CL ELENA 369	30710	ALCAZARES L	03	30	2008	035620092	0408 0408	96,59
0611	07 030039602710	SARMIENTO ALARCON MANUEL	PB CASAS ARCIPRESES	30591	BALSICAS	03	30	2008	035620601	0408 0408	86,93
0611	07 030047656841	PUERTAS CAVA ANTONIO	CL HEROES DE AFRICA	30176	PLIEGO	03	30	2008	034499239	0408 0408	96,59
0611	07 030089218311	MUÑOZ RODRIGUEZ RAFAELA	CL MAYOR 54	30590	SUCINA	03	30	2008	034101438	0408 0408	96,59
0611	07 030102561467	LARA ANGULO SERAFIN	CL BELEN-ED.ESPAÑA-	30740	SAN PEDRO DE	03	30	2008	035621308	0408 0408	96,59
0611	07 030102939464	MUÑOZ MUÑOZ ANGELA	CL SANTA RITA, 4	30740	SAN PEDRO DE	03	30	2008	035621510	0408 0408	96,59
0611	07 031002131301	FAQRAOUI-ARBI	CL ADUANA 11	30176	PLIEGO	03	30	2008	034500451	0408 0408	96,59
0611	07 031014321672	JABBARI-ABDELLAH	CL SAN MIGUEL, 3	30740	SAN PEDRO DE	03	30	2008	035622722	0408 0408	96,59
0611	07 031019775500	AJMOULA-MOHAMMED	PZ VIRGEN INMACULADA	30740	SAN PEDRO DE	03	30	2008	035622823	0408 0408	96,59
0611	07 031031670023	LAABADLI-AMEUR	CL LAS CERRERAS 18	30840	ALHAMA DE MU	03	30	2008	034825201	0408 0408	96,59
0611	07 031032401664	ES SALEHY-AHMED	CL SEVILLA 2	30740	SAN PEDRO DE	03	30	2008	035623833	0408 0408	96,59
0611	07 031039203687	BOUHOU-ABDELLAH	CL SEVILLA 2	30740	SAN PEDRO DE	03	30	2008	035624439	0408 0408	96,59

REG.	T.	IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD	NUM.	PROV.	APREMIO	PERIODO	IMPORTE
0611	07	031040065674	SEIFI-OMAR	CL GRAL. TRUCHARTE 6	30740	SAN PEDRO DE	03	30	2008	035624742	0408 0408	96,59
0611	07	031047711702	MOUSSI-MHAMMED	AV JUAN CARLOS I 10	30840	ALHAMA DE MU	03	30	2008	034827019	0408 0408	96,59
0611	07	031049345948	YACINE-MOURAD	CL CARABANCHEL 17	30740	SAN PEDRO DE	03	30	2008	035625853	0408 0408	96,59
0611	07	031058256107	ELAOUNI-MOHAMMED	CL LUENGO_BAJO 5	30440	MORATALLA	03	30	2008	034504996	0408 0408	96,59
0611	07	031060393642	BOURAS-FOUAD	CL BARRIO DE TRIANA	30550	ABARAN	03	30	2008	034505909	0408 0408	96,59
0611	07	031060552377	HOUSNI-EL MILOUD	CT LOS ALCAZARES LOS	30700	TORRE PACHEC	03	30	2008	035627570	0408 0408	96,59
0611	07	031061431340	VERETINA-EKATERINA	CL MENDEZ NUÑEZ 17	30740	PAGAN LO	03	30	2008	046680015	0308 0308	96,59
0611	07	031069110609	KELTOUM-BOUHRIBA	CL PANTANO DE LA CIE	30740	SAN PEDRO DE	03	30	2008	035629287	0408 0408	38,64
0611	07	040028761321	MARTINEZ MARTINEZ SANTIA	CL LA PAZ,S/N (ROLDA	30709	TORRE PACHEC	03	30	2008	035632321	0408 0408	96,59
0611	07	041005777976	EL OUARINI-SAID	CL ALHAMBRA 1	30640	ABANILLA	03	30	2008	034507020	0408 0408	57,95
0611	07	041008766586	ZAHIRI-MUSTAPHA	CL PARDO 95	30740	PAGAN LO	03	30	2008	035632927	0408 0408	96,59
0611	07	041019112446	SAIHI-AZOUZ	CL RODRIGUEZ ALMELA	30710	ALCAZARES L	03	30	2008	035633533	0408 0408	96,59
0611	07	041020065874	HOUACH-ALI	CL BUSTEITA 14	30710	ALCAZARES L	03	30	2008	035633735	0408 0408	96,59
0611	07	041023403987	ZAHIR-MOHAMED	CL SANTANDER 2	30740	PAGAN LO	03	30	2008	035634442	0408 0408	96,59
0611	07	041025320850	COSTACHE-VALERICA	CR LA PALMA KM 4	30700	TORRE PACHEC	03	30	2008	035635250	0408 0408	96,59
0611	07	041027279240	EL QSAIRI-MOSTAFA	CL ALTOS DEL CARMEN	30170	MULA	03	30	2008	034512070	0408 0408	96,59
0611	07	041027449796	HAFFARI-ABDERRAHMANE	CL LOS MARTINEZ DEL	30630	BA OS LOS	03	30	2008	034512171	0408 0408	96,59
0611	07	041037003185	SOSORANGA MEDINA LUIS AL	CL FINCA EL ESPARRAG	30420	CALASPARRA	03	30	2008	041483037	0408 0408	96,59
0611	07	041037094529	ALOUAN-EL MOULOUDI	CL SALITRE 90	30170	MULA	03	30	2008	045422954	0408 0408	28,98
0611	07	041037838092	KEBDI-EL HABIB	CL ALTOS MIZAS 40	30170	MULA	03	30	2008	034517528	0408 0408	96,59
0611	07	041037859112	COULIBALY-BOUBACAR A	CL POLIG.PAZ	30006	MURCIA	03	30	2008	034109623	0408 0408	96,59
0611	07	041037862344	LEON ARREAGA CARMEN IREN	CT JIMENADO KM 1	30700	TORRE PACHEC	03	30	2008	035637977	0408 0408	96,59
0611	07	041038063620	HEDDI-ABDELGHANI	CL SENECA 1	30176	PLIEGO	03	30	2008	034518235	0408 0408	96,59
0611	07	041038254990	ROUIS-ABDESLAM	CL ALTOS DEL CARMEN	30170	MULA	03	30	2008	034518942	0408 0408	96,59
0611	07	041038292780	EL AIDI-NORDINE	AV FERROCARRIL ESTA	30890	PUERTO LUMBR	03	30	2008	034859452	0408 0408	96,59
0611	07	041038636627	AHMED-JAAIDI	CL LOS PINOS 2	30710	ALCAZARES L	03	30	2008	035638886	0408 0408	96,59
0611	07	041039266723	AZAHOUM-AZIZ	CL CONDE DE ROMANONE	30740	SAN PEDRO DE	03	30	2008	035639088	0408 0408	96,59
0611	07	041040637453	LEMALLEM-HICHAM	CL MAESTRO ALONSO DI	30700	TORRE PACHEC	03	30	2008	035639694	0408 0408	96,59
0611	07	041042686476	NDIAYE-BAKHE	CL PIO BAROJA 3	30565	TORRES DE CO	03	30	2008	035536028	0408 0408	96,59
0611	07	060041094524	VELARDE GARCIA JULIAN	CL MANZANARES, 14	30740	SAN PEDRO DE	03	30	2008	035640708	0408 0408	96,59
0611	07	070027649693	MORENO GARCIA SANTIAGO	AV CONSTITUCION, 79	30710	NAREJOS LOS	03	30	2008	035640809	0408 0408	96,59
0611	07	071041685005	SINGH-MANJIT	CL TRAVESIA MANUEL A	30710	ALCAZARES L	03	30	2008	042713725	0408 0408	8,78
0611	07	080535263911	ACHADDAR-MHAMED	CL BOLOS 6	30154	VALLADOLISES	03	30	2008	035435287	0408 0408	96,59
0611	07	081003470625	BOUTA-AHMED	CL CRTA. DE LA PALMA	30700	TORRE PACHEC	03	30	2008	035641516	0408 0408	96,59
0611	07	081121899844	KHARBOUCHE-HAFSSA	CL CARLOS V 1	30530	CIEZA	03	30	2008	034524400	0408 0408	96,59
0611	07	081132484261	VARGAS VAZQUEZ BENIGNO	CL ACEQUIA 35	30170	MULA	03	30	2008	034524804	0408 0408	96,59
0611	07	091009696086	MACAIRA MACHADO JOAO MIG	AV JUSTO QUESADA 608	30710	ALCAZARES L	03	30	2008	035644344	0408 0408	96,59
0611	07	101000459650	BEN CHEIKH-ABDELKADE	LG LOS MUÑECES, 14	30710	SANTA ROSALI	03	30	2008	035645758	0408 0408	96,59
0611	07	101007182558	TAYEBI-MILOUD	CL VIRGEN DE LOS DOL	30840	ALHAMA DE MU	03	30	2008	034871374	0408 0408	96,59
0611	07	101008820040	MAZOUZI-BOUJAMA	CL SAN ANTONIO 3	30591	BALSICAS	03	30	2008	035649903	0408 0408	96,59
0611	07	101008908451	LAKHAL-SLIMANE	CL FRAY JUNIPERO SER	30840	ALHAMA DE MU	03	30	2008	041879121	0408 0408	96,59
0611	07	101009254722	HADDOUCHE-EL HOUSSIN	CT SAN JAVIER	30730	SAN JAVIER	03	30	2008	035650307	0408 0408	77,27
0611	07	101009741439	DAHMOUNI-NOUREDDINE	AV JUSTO QUESADA 10	30710	ALCAZARES L	03	30	2008	035650610	0408 0408	96,59
0611	07	101009811157	DRISSI-RACHID	CL GINES CAMPOS 8	30840	ALHAMA DE MU	03	30	2008	034871576	0408 0408	96,59
0611	07	121013728410	KOUNIF-MOHAMMED	CL FLORIDA-LAS TEJER	30700	TORRE PACHEC	03	30	2008	035651923	0408 0408	96,59
0611	07	131011856492	BENITEZ TAGUADA NELSON	CL DE LOS SASTRES 16	30170	MULA	03	30	2008	034529248	0408 0408	96,59
0611	07	131016625862	TAHRI-AHMED	CL LA CRUZ 21	30191	CAMPOS DEL R	03	30	2008	034529955	0408 0408	96,59

REG.	T.	IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD	NUM.	PROV.	APREMIO	PERIODO	IMPORTE
0611	07	131021154853	ITRKINE-BRAHIM	CL VICENTE MEDINA 15	30550	ABARAN	03	30	2008	034531268	0408 0408	96,59
0611	07	141045029870	KATOUI-RABII	CL MUÑOZ DE BALBOA 1	30330	ALBUJON	03	30	2008	034247140	0408 0408	67,61
0611	07	150095857291	MOSQUERA PORTALS ANGEL	CL POETA VICENTE MED	30550	ABARAN	03	30	2008	034532682	0408 0408	96,59
0611	07	151028839443	TORRES DIAZ LAURA	CL LA HUERTA DE ABAJ	30565	TORRES DE CO	03	30	2008	035539361	0408 0408	86,93
0611	07	161006930258	IDRISSI-MOHAMMED	CL DEL ROSARIO 27	30710	ALCAZARES L	03	30	2008	035655862	0408 0408	45,07
0611	07	161007120016	HASANOV-MEZHDUN GYUN	CL MIGUEL DE UNAMUNO	30180	BULLAS	03	30	2008	034533793	0408 0408	67,61
0611	07	161008523482	EL GHAROUSS-AHMED	CL CRUZ 112	30620	FORTUNA	03	30	2008	034534201	0408 0408	96,59
0611	07	171018175471	SAIDI-MUSTAPHA	CL LOS SANCHEZ 2	30700	TORRE PACHEC	03	30	2008	035656872	0408 0408	96,59
0611	07	180067815134	CORDOBA CORTES FRANCISCA	CL SANTA BARBARA 80	30840	ALHAMA DE MU	03	30	2008	034881781	0408 0408	96,59
0611	07	211030322534	NOUALI-ABDELKADER	CL JUAN CARLOS I 6	30590	SUCINA	03	30	2008	034115380	0408 0408	96,59
0611	07	211034785746	STAROVOITOV-NIKOLAI	PZ LOPE DE VEGA 6	30530	CIEZA	03	30	2008	034537231	0408 0408	96,59
0611	07	221008004636	KAMITE-MAHAMADOU	CL TERUEL 3	30006	MURCIA	03	30	2008	034115885	0408 0408	96,59
0611	07	230049459187	ALBA ORTIZ FRANCISCO	CL SAN JOSE 29	30710	ALCAZARES L	03	30	2008	035661421	0408 0408	96,59
0611	07	230054276249	VIZCAINO MARTINEZ PEDRO	AV DEL GENERALISIMO,	30740	SAN PEDRO DE	03	30	2008	035661522	0408 0408	96,59
0611	07	231020428805	MORENO MORENO SONIA	CL TAIBILLA 19	30591	BALSICAS	03	30	2008	035662330	0408 0408	96,59
0611	07	231031841560	JMILI-ALI	AV GINES CAMPOS 130	30840	ALHAMA DE MU	03	30	2008	034892794	0408 0408	96,59
0611	07	231033568261	LAAKEL-ALI	CL REINA SOFIA 39	30588	ZENETA	03	30	2008	034116289	0408 0408	96,59
0611	07	231038318231	ABDELLAH-BENHAR	CL GASCON 2	30170	MULA	03	30	2008	034539049	0408 0408	96,59
0611	07	231039456464	HICHAM-EL QATTAOUI	CL CAMPINGO CARTAGON	30710	ALCAZARES L	03	30	2008	035665057	0408 0408	96,59
0611	07	251002699593	HAMIDA-HACHEMI	CL PIEDAD 27	30620	FORTUNA	03	30	2008	034541271	0408 0408	96,59
0611	07	251012548430	MOUSSA-MOHAMED	CL ANTONIO SOLER 10	30700	TORRE PACHEC	03	30	2008	035666673	0408 0408	96,59
0611	07	281142860303	EL BIRCHI-HASSAN	CL BILBAO 23	30740	SAN PEDRO DE	03	30	2008	035670414	0408 0408	96,59
0611	07	281212891774	KEITA-DAMAFING	CL RIO EBRO	30006	MURCIA	03	30	2008	034119424	0408 0408	86,93
0611	07	300035420207	CERON VICENTE FRANCISCO	CL B. SAN ANTONIO 31	30562	CEUTI	03	30	2008	034552284	0408 0408	96,59
0611	07	300046590260	HERRERO CARRILLO BENIGNO	CL EL PINO 31	30550	ABARAN	03	30	2008	034557035	0408 0408	96,59
0611	07	300051476838	PEREZ VILLAESCUSA JUAN	CL ULEA 3	30740	SAN PEDRO DE	03	30	2008	035674757	0408 0408	28,98
0611	07	300054677737	FRANCO MORCILLO FABIAN	CL JUAN RAMON JIMENE	30720	SANTIAGO DE	03	30	2008	035675464	0408 0408	96,59
0611	07	300059909269	CAVA GARCIA FRANCISCO	ZZ FINCA EL AZARAQUE	30840	ALHAMA DE MU	03	30	2008	034922908	0408 0408	96,59
0611	07	300060502383	PEÑALVER BARQUERO MARIA	CL CHACON 6	30176	PLIEGO	03	30	2008	034564210	0408 0408	96,59
0611	07	300062758746	MARTINEZ ROSA ANTONIO	CL PATRICIO ALIAGA 6	30170	MULA	03	30	2008	034566028	0408 0408	96,59
0611	07	300063963061	RUIZ LEYVA PEDRO	CL CHACON 6	30176	PLIEGO	03	30	2008	034566836	0408 0408	96,59
0611	07	300064981965	GARRIDO GARRE JUAN JOSE	CL SANTA TERESA 53	30191	CAMPOS DEL R	03	30	2008	034567947	0408 0408	96,59
0611	07	300066497084	GOMEZ GOMEZ ROSA PILAR	CL JUAN XXIII 12	30550	ABARAN	03	30	2008	034568654	0308 0308	96,59
0611	07	300066497084	GOMEZ GOMEZ ROSA PILAR	CL JUAN XXIII 12	30550	ABARAN	03	30	2008	034568755	0408 0408	96,59
0611	07	300067331284	ALBALADEJO MARTINEZ PRUD	PB LOS SAEZ, 56	30740	SAN PEDRO DE	03	30	2008	035676777	0408 0408	96,59
0611	07	300068258343	MORALES HERNANDEZ JOSE	CL RAMIRO II	30892	LIBRILLA	03	30	2008	034928968	0408 0408	96,59
0611	07	300073630527	SANCHEZ VELEZ MARIA JOSE	CL BANCALES 10	30440	MORATALLA	03	30	2008	034572189	0408 0408	54,73
0611	07	300079273095	ESPIN COLLADOS FERNANDO	CL EL TOVAR 3	30189	COPA LA	03	30	2008	034576132	0408 0408	96,59
0611	07	300079980185	ORTEGA SEGURA FRANCISCO	CL LOPE DE VEGA 4	30530	CIEZA	03	30	2008	034576839	0408 0408	96,59
0611	07	300084449259	PARDO MARTINEZ ROSARIO	CL ALMERIA, 17	30740	SAN PEDRO DE	03	30	2008	035678696	0408 0408	48,29
0611	07	300084456030	PEREZ GARCIA ANDRES	PJ ESPARRAGAL 31	30891	PUERTO LUMBR	03	30	2008	034941496	0408 0408	96,59
0611	07	300084608705	LLAMAS MIÑARRO DIEGO	CL ESTACION 19	30891	ESPARRAGAL	03	30	2008	034941803	0408 0408	125,23
0611	07	300087533859	FERNANDEZ HERRERO ANGEL	CL MENENDEZ PELAYO 5	30550	ABARAN	03	30	2008	034583913	0408 0408	54,73
0611	07	300087571952	FERNANDEZ FERNANDEZ MARI	CL GOYA 7	30740	SAN PEDRO DE	03	30	2008	035679609	0408 0408	96,59
0611	07	300088078574	GAMBIN MARTINEZ JOSE FRA	CL PINTOR MEDINA VER	30600	ARCHENA	03	30	2008	034584216	0408 0408	41,86
0611	07	300088141727	ESPIN COLLADOS JOSE MARI	CL ISAAC PERAL 11	30180	BULLAS	03	30	2008	034584418	0408 0408	96,59
0611	07	300088824060	MARTINEZ BERMUDEZ MANUEL	CL MONSERRAT 15	30540	ESTACION FER	03	30	2008	034585125	0408 0408	96,59

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD	NUM.	PROV.	APREMIO	PERIODO	IMPORTE
0611	07 300088832144	LUCAS MARTINEZ ANTONIO	CL AGUA 1	30550	ABARAN	03	30	2008	034585327	0408 0408	96,59
0611	07 300088946524	GARCIA CASCALES ELVIRA	CL LOS SAEZ 56	30740	SAN PEDRO DE	03	30	2008	035679912	0408 0408	96,59
0611	07 300090124163	GOMEZ MOYA FELICITAS	AV GENERALISIMO 82	30740	PAGAN LO	03	30	2008	035680215	0408 0408	96,59
0611	07 300090729102	MORENO MUÑOZ MARIA BEATA	CL LAS PARRAS 38	30176	PLIEGO	03	30	2008	034591286	0408 0408	96,59
0611	07 300091103257	MONTIEL LOPEZ JOSE ANTON	CL PEDANIA DE OTOS	30440	MORATALLA	03	30	2008	034591892	0408 0408	96,59
0611	07 300092479950	ZAMBRANO GORRETA JUAN	ZZ FINCA AZARAQUE S/	30840	ALHAMA DE MU	03	30	2008	034952816	0408 0408	96,59
0611	07 300093699221	FRANCES MERCADER CLARA I	CL EMILIO CASTELAR,	30740	SAN PEDRO DE	03	30	2008	035681629	0408 0408	96,59
0611	07 300094707516	ALLAL-KADFI	CL SAN CAYETANO 25	30840	ALHAMA DE MU	03	30	2008	034955543	0408 0408	96,59
0611	07 300094891816	LOUARGHI-MOHAMED	CL TELEFONICA 8	30330	ALBUJON	03	30	2008	034268863	0408 0408	96,59
0611	07 300095370348	BOULERHCHA-ABDELLAH	ZZ LOS MUÑOCES	30710	ALCAZARES L	03	30	2008	035684861	0408 0408	96,59
0611	07 300095379947	EL FARH-EL HASSANE	CL TORRE SAAVEDRA	30730	SAN JAVIER	03	30	2008	035685366	0408 0408	96,59
0611	07 300095383381	KARROUCHI-RABAH	ZZ FINCA LOS FONTES,	30700	TORRE PACHEC	03	30	2008	035685467	0408 0408	96,59
0611	07 301000143359	BOUGTIB-ALI	CL GENERAL TRUCHARTE	30740	SAN PEDRO DE	03	30	2008	035687386	0408 0408	96,59
0611	07 301000223585	MARZOUGUI-BOUFELJA	CL BILBAO 12	30730	SAN JAVIER	03	30	2008	035687992	0408 0408	96,59
0611	07 301000239147	YAHYAOUI-LAKHDAR	CL ENRIQUE EGAS-ALBA	30700	TORRE PACHEC	03	30	2008	035688093	0408 0408	96,59
0611	07 301000239551	ZINOUI-EL HOUSSINE	AV LIBERTAD, 243	30710	ALCAZARES L	03	30	2008	035688194	0408 0408	96,59
0611	07 301000362722	RKIK-MOHAMED	CS LOS FONTES 126	30700	TORRE PACHEC	03	30	2008	035688905	0408 0408	96,59
0611	07 301000382122	HADDINI-EL MILOUD	CL ONESIMO REDONDO 5	30550	ABARAN	03	30	2008	038731873	0408 0408	96,59
0611	07 301000430824	ADRIOUICH-MOHAMMED	CL VIRGEN CARIDAD 10	30740	PAGAN LO	03	30	2008	035689208	0408 0408	96,59
0611	07 301000620780	KADFI-MUSTAPHA	CL PELAYO 20	30840	ALHAMA DE MU	03	30	2008	034960492	0408 0408	96,59
0611	07 301000748500	SADIKI-MUSTAPHA	CL BLAYA 1	30170	MULA	03	30	2008	034598764	0408 0408	96,59
0611	07 301000922490	HAJJAJ-KUIDER	CL EL ALGAR. LOS ALC	30360	UNION LA	03	30	2008	034274119	0408 0408	96,59
0611	07 301001136702	BENSAIDI-MOSTAFA	CL LOS BAÑOS_DE FORT	30620	FORTUNA	03	30	2008	034599673	0408 0408	96,59
0611	07 301001544203	LABIAD-EL HAJ	CL LAS CAÑADAS,LOS M	30840	ALHAMA DE MU	03	30	2008	034962920	0408 0408	96,59
0611	07 301001678080	BOUJAKHROUT-MOHAMMED	CL PASEO ACACIAS 5	30120	PALMAR EL	03	30	2008	034129730	0408 0408	96,59
0611	07 301002059313	MAHFOUD-ABDELKADER	PZ DE ESPAÑA 4	30740	SAN PEDRO DE	03	30	2008	035693854	0408 0408	96,59
0611	07 301002342431	BAUTISTA GOMEZ YOLANDA	CL PANTANO DE LA CIE	30740	SAN PEDRO DE	03	30	2008	035694359	0408 0408	22,54
0611	07 301002680315	AMAYA FLORES MAGDALENA	CL MADRID 16	30100	ESPINARDO	03	30	2008	035694662	0408 0408	96,59
0611	07 301003826935	EL HASNAOUI-AHMED	CL LA ALMAZARICA, 78	30591	BALSICAS	03	30	2008	035695672	0408 0408	96,59
0611	07 301003844416	MUNUERA ZAMORA ROSARIO	CL PALENCIA,2	30740	SAN PEDRO DE	03	30	2008	035695773	0408 0408	96,59
0611	07 301003981428	FERNANDEZ FERNANDEZ FRAN	CL ISLAS MILAGROSAS	30740	SAN PEDRO DE	03	30	2008	035696480	0408 0408	96,59
0611	07 301004640220	MARTINEZ PAGAN FCO JAVIE	CL OLIVERA 3	30176	PLIEGO	03	30	2008	034602404	0408 0408	96,59
0611	07 301005689032	LOPEZ NAVARRO JOSE	CL PERITO O 10	30176	PLIEGO	03	30	2008	034602909	0408 0408	96,59
0611	07 301007165149	MARIN LUCAS ANTONIO	CL GREGORIO MARAÑON	30530	CIEZA	03	30	2008	034604929	0408 0408	96,59
0611	07 301007950647	NUÑEZ GARCIA ANA ROSA	ZZ APARTADO DE CORRE	30720	SANTIAGO DE	03	30	2008	035698605	0408 0408	96,59
0611	07 301008227806	DELGADO MAHUGO CORNELIA	CL AVENIDA DE LA LIB	30710	ALCAZARES L	03	30	2008	035699009	0408 0408	96,59
0611	07 301008569427	ABIDI-LARBI	PB SAN PEDRO 2	30591	BALSICAS	03	30	2008	035699716	0408 0408	96,59
0611	07 301008954090	EL MENSOURI-TAHAR	CL LOS MUÑOCES 9	30710	ALCAZARES L	03	30	2008	035701029	0408 0408	96,59
0611	07 301009243878	ABDELKRIM-LAMHAILIK	AV FERROCARRIL 7	30890	PUERTO LUMBR	03	30	2008	034974741	0408 0408	96,59
0611	07 301009257218	CHARKIR-ALLAL	CL SANTA CLARA 8	30640	ABANILLA	03	30	2008	034608060	0408 0408	74,05
0611	07 301009302785	KOUTIT-MOHAMED	ZZ FINCA LA MAQUINA,	30730	SAN JAVIER	03	30	2008	035704665	0408 0408	96,59
0611	07 301009625313	DAOUDI-BOUSSEDRA	CL JOSE MENDEZ 3	30892	LIBRILLA	03	30	2008	034975953	0408 0408	96,59
0611	07 301009629858	ZAHZAH-MOHAMMED	ZZ APTADO 1125 OFICI	30800	LORCA	03	30	2008	034976054	0408 0408	96,59
0611	07 301009892263	LAANANI-MOHAMMED	LG NUEVO DOLORES-PAC	30709	TORRE PACHEC	03	30	2008	035707190	0408 0408	96,59
0611	07 301010182455	DAOUDI-KOUIDER	CL VIRGEN DE LOS DOL	30840	ALHAMA DE MU	03	30	2008	034977367	0408 0408	96,59
0611	07 301010433645	GOLNABI-KAZEM	AV FRANCISCO FRANCO	30720	SANTIAGO DE	03	30	2008	035709719	0408 0408	96,59
0611	07 301010592077	BENHANNADA-ABDALLAH	CL JARAMA 15	30730	SAN JAVIER	03	30	2008	035710022	0408 0408	96,59

REG.	T.	IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD	NUM.	PROV.	APREMIO	PERIODO	IMPORTE
0611	07	301010795676	LAMHAILIK-MOHAMED	AV FERROCARRIL 7	30891	ESPARRAGAL	03	30	2008	034979488	0408 0408	96,59
0611	07	301010888434	EL KIHEL-MOHAMMED	CL CABEZO GORDO LOS	30700	TORRE PACHEC	03	30	2008	035710830	0408 0408	96,59
0611	07	301010890353	BELAID-ABDELKADER	PB LA ALMAZARICA, S/	30591	BALSICAS	03	30	2008	035711032	0408 0408	9,66
0611	07	301012057585	ECHCHAKIR-MOHAMMED	CL MAR MENOR 1	30740	SAN PEDRO DE	03	30	2008	035711436	0408 0408	96,59
0611	07	301012164891	TORRES VERA OLGA	CL GENERAL MOLA 38	30740	SAN PEDRO DE	03	30	2008	035711840	0408 0408	22,54
0611	07	301012391530	BELAID-SAID	ZZ FINCA LA ALMAZARI	30591	BALSICAS	03	30	2008	035712345	0408 0408	96,59
0611	07	301012437707	BOUAKLINE-BOUJEMAA	CL JOSE PADILLA 9	30700	TORRE PACHEC	03	30	2008	035712648	0408 0408	96,59
0611	07	301012457915	DIYAB-ABDELAZIZ	CL MONTURIOL 4	30360	UNION LA	03	30	2008	034289071	0408 0408	96,59
0611	07	301012899061	BENSEDDIQ-TAJ	LG VENTA FRIA, S/N	30369	CAMACHOS LO	03	30	2008	034290182	0408 0408	96,59
0611	07	301013825009	AMADOR AMADOR JOSE	CL GARCIA MORATO 59	30550	ABARAN	03	30	2008	034613114	0408 0408	12,88
0611	07	301013842486	MORENO MUÑOZ MARIA	CL BARRANCO 36	30176	PLIEGO	03	30	2008	034613316	0408 0408	96,59
0611	07	301013928675	ZEROUALI-EL AID	PB LA ALMAZARICA, S/	30591	BALSICAS	03	30	2008	035715375	0408 0408	96,59
0611	07	301014444900	LABIAS-AZIZ	CL LOS MUÑOZCES	30840	ALHAMA DE MU	03	30	2008	034984542	0408 0408	96,59
0611	07	301014969710	EL ABDI-EL AZZOUI	CL ALCOY, 2	30367	BEATOS LOS	03	30	2008	034294529	0408 0408	96,59
0611	07	301016182311	MUÑOZ RODRIGUEZ ANTONIO	CL ALC.SANTIAGO ARRE	30740	SAN PEDRO DE	03	30	2008	035716991	0408 0408	96,59
0611	07	301016249605	CORTES RODRIGUEZ GRACIA	LG LOS SAEZ 32	30740	SAN PEDRO DE	03	30	2008	046777116	0308 0308	96,59
0611	07	301016249605	CORTES RODRIGUEZ GRACIA	LG LOS SAEZ 32	30740	SAN PEDRO DE	03	30	2008	046777217	0408 0408	96,59
0611	07	301016391970	EL FARH-MBAREK	CL CASAS DEL RUSO	30710	SANTA ROSALI	03	30	2008	035717294	0408 0408	96,59
0611	07	301016595872	BAKKALI-MOHAMMED	CT CARTAGENA, KM. 1	30700	TORRE PACHEC	03	30	2008	035717803	0408 0408	96,59
0611	07	301017541927	EL MAHJOUB-EL JAOUAN	CL GRAN CAPITAN 1	30840	ALHAMA DE MU	03	30	2008	034990101	0408 0408	96,59
0611	07	301017570017	MATEO SANCHEZ MARIA DOLO	CL CUATRO PICOS, 54	30730	SAN JAVIER	03	30	2008	035718813	0408 0408	96,59
0611	07	301017901635	HARDANE-ABDERRAHMANE	AV JUAN CARLOS I 2	30840	ALHAMA DE MU	03	30	2008	034991414	0408 0408	96,59
0611	07	301018296002	ZEMMOURI-MOHAMED	CL PIEDAD 27	30620	FORTUNA	03	30	2008	034618164	0408 0408	96,59
0611	07	301018476864	BOUGTIB-EL HAJ	CL SAN MIGUEL 18	30740	SAN PEDRO DE	03	30	2008	035720934	0408 0408	96,59
0611	07	301018611654	ET TAZY-MUSTAPHA	CL GRANADA 24	30740	SAN PEDRO DE	03	30	2008	035721338	0408 0408	96,59
0611	07	301018675514	DAHMOUNI-HADFID	CL SAN JOSE, 15	30720	SANTIAGO DE	03	30	2008	035721742	0408 0408	96,59
0611	07	301018810506	FERNANDEZ ORTEGA REBECA	CL MAR CANTABRICO 10	30740	SAN PEDRO DE	03	30	2008	035721944	0408 0408	96,59
0611	07	301018873857	SAHRAOUI-NAJEM	CL SAN DIEGO 10	30840	ALHAMA DE MU	03	30	2008	034993434	0408 0408	96,59
0611	07	301019821629	EL KIHEL-ABDELGHANI	CL CABEZO GORDO-OLMO	30700	TORRE PACHEC	03	30	2008	035724065	0408 0408	96,59
0611	07	301020141123	ACHOUR-EL BACHIR	PZ IGLESIA 4	30591	BALSICAS	03	30	2008	035724974	0408 0408	96,59
0611	07	301020145870	OURAGHI-DRISS	AV SANTA EULALIA 64	30850	TOTANA	03	30	2008	034997575	0408 0408	96,59
0611	07	301020178913	AZZOUZI-MUSTAPHA	CL CHINCHON 12	30720	SANTIAGO DE	03	30	2008	035725075	0408 0408	54,73
0611	07	301020183458	FADRIQ-HICHAN	ZZ TIENDA DE HUERTAS	30891	ESPARRAGAL	03	30	2008	034997777	0408 0408	96,59
0611	07	301020301676	HMAMI-BELKASSEM	CL SAN JOSE 15	30720	SAN JAVIER	03	30	2008	035725681	0408 0408	96,59
0611	07	301020443035	SEHLI-KHAITIR	PB EL ALBARDINAL, 63	30700	TORRE PACHEC	03	30	2008	035726186	0408 0408	96,59
0611	07	301020792437	PARAMO JARAMILLO SEGUNDO	CL DOCTOR BARRAQUER	30850	TOTANA	03	30	2008	035000205	0408 0408	96,59
0611	07	301020949758	KANDROUCH-ABDERRAHIM	CL SAN ISIDRO 3	30591	BALSICAS	03	30	2008	035726994	0408 0408	96,59
0611	07	301021039381	GYED-EL HASSANE	CL SAAVEDRA, S/N	30730	SAN JAVIER	03	30	2008	035727200	0408 0408	96,59
0611	07	301021328260	GUIMIMI-ALLAL	CL MARRUECOS 2	30740	SAN PEDRO DE	03	30	2008	035728210	0408 0408	96,59
0611	07	301021369080	HAIDA-NOUREDDINE	CL DELICIAS 2	30740	SAN PEDRO DE	03	30	2008	035728513	0408 0408	96,59
0611	07	301021637953	MELERO LOPEZ MATIAS JOSE	CL GENERAL GARCIA DI	30840	ALHAMA DE MU	03	30	2008	035002831	0408 0408	96,59
0611	07	301022233087	BADA-MOHAMMED	CL EL ALBARDINAL 63	30700	TORRE PACHEC	03	30	2008	035730129	0408 0408	96,59
0611	07	301023039706	LABIAD-DRISS	PB LOS MUÑOCES-LAS C	30840	ALHAMA DE MU	03	30	2008	035008487	0408 0408	96,59
0611	07	301023114070	CHEMAOU EL FIHRI-FAT	CL SANTA RITA 5	30740	SAN PEDRO DE	03	30	2008	035731543	0408 0408	96,59
0611	07	301023219154	BEN LACHHAB-MOHAMMED	CL SAN MARTIN DE POR	30720	SANTIAGO DE	03	30	2008	035731745	0408 0408	96,59
0611	07	301023383246	LOPEZ MOYA PEDRO	CL ARQUITECTO FLOREN	30440	MORATALLA	03	30	2008	034625945	0408 0408	96,59
0611	07	301023680310	SEHLI-SAID	LG EL ALBARDINAL	30700	TORRE PACHEC	03	30	2008	035732755	0408 0408	96,59

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD	NUM.	PROV.	APREMIO	PERIODO	IMPORTE
0611	07 301023798225	DERFOUFI-MOHAMED	CL ARANOA 7	30540	BLANCA	03	30	2008	034626955	0408 0408	96,59
0611	07 301023969993	BEMHADI-AHMED	CL TORREVIEJA 1	30740	PAGAN LO	03	30	2008	035733260	0408 0408	96,59
0611	07 301024040422	NAJARI-HICHAM	CL SANTA BARBARA 84	30840	ALHAMA DE MU	03	30	2008	035012026	0408 0408	96,59
0611	07 301024228863	AZZAOUI-RACHID	CL SAN DIEGO 39	30840	ALHAMA DE MU	03	30	2008	035012935	0408 0408	96,59
0611	07 301024247556	ABDELKRIM-SAKET	LG CAMPING LAS PALME	30620	FORTUNA	03	30	2008	034627763	0408 0408	96,59
0611	07 301025008196	DIOP-MAR	CL GALICIA 1	30565	TORRES DE CO	03	30	2008	035559973	0408 0408	19,32
0611	07 301025083877	AOUISSI-KOUIDER	CL RVDO. RAFAEL ROME	30189	COPA LA	03	30	2008	034630389	0408 0408	96,59
0611	07 301025330118	IBENZIREG-ABDELKADER	AV ESPAÑA 8	30840	ALHAMA DE MU	03	30	2008	035021221	0408 0408	96,59
0611	07 301025387510	MALDONADO-LUIS ALBER	AV EUROPA 1	30700	TORRE PACHEC	03	30	2008	035736694	0408 0408	96,59
0611	07 301025583126	MANSOURI-ALLAL	CL LOS MUÑOCES 9	30710	ALCAZARES L	03	30	2008	035737001	0408 0408	96,59
0611	07 301025675476	SHUGULI CHICAIZA GIOCOND	PZ SAN JUAN BOSCO 8	30530	CIEZA	03	30	2008	034633019	0408 0408	96,59
0611	07 301025745905	ABERKANE-ABDELKADER	CL LUGAR LOS MARTINE	30591	BALSICAS	03	30	2008	035737708	0408 0408	41,86
0611	07 301026055190	ORDOÑEZ ORDOÑEZ MANUEL E	CL CABEZO 7	30170	MULA	03	30	2008	034634433	0408 0408	96,59
0611	07 301026186142	EL AOUNI-AHMED	CL VICTOR PRADERA 10	30740	SAN PEDRO DE	03	30	2008	035738617	0408 0408	96,59
0611	07 301026222417	MONTERO YAMASQUI OSCAR	CL SAN RAFAEL 22	30710	ALCAZARES L	03	30	2008	035738718	0408 0408	96,59
0611	07 301026223427	KADDOURI-AHMED	CL FLORIDA 11	30700	TORRE PACHEC	03	30	2008	035738819	0408 0408	96,59
0611	07 301026263338	MARZOUGUI-ABDELKADER	CL CACERES 118	30740	PAGAN LO	03	30	2008	035738920	0408 0408	96,59
0611	07 301026387216	BOUGTIB-BOUTAHAR	PB TORRE SAAVEDRA 1	30730	SAN JAVIER	03	30	2008	035739021	0408 0408	96,59
0611	07 301026781478	AAKKA-HAKKA	LG OASIS, S/N- LOS N	30710	ALCAZARES L	03	30	2008	035739829	0408 0408	90,14
0611	07 301026978512	HABACHI-ALI	CL GENERAL MOSCARDO-	30330	ALBUJON	03	30	2008	034322013	0408 0408	96,59
0611	07 301027301945	CAISABANDA CHADAN MARIAN	CL RAMBLICA 32	30850	TOTANA	03	30	2008	035048705	0408 0408	96,59
0611	07 301027410160	MAMOUNI-EL AID	CL ALBARDINAL, 57	30700	TORRE PACHEC	03	30	2008	035743162	0408 0408	96,59
0611	07 301027474626	SANMARTIN PEDREÑO DIEGO	CR LOS ALCAZARES 96	30700	TORRE PACHEC	03	30	2008	035743667	0408 0408	96,59
0611	07 301027492006	JABBOUR-EL HOUCINE	CL JUAN DE LA CIERVA	30740	SAN PEDRO DE	03	30	2008	035743869	0408 0408	96,59
0611	07 301027547071	HAMDAYI-BOUJEMAA	CL LANUZA 7	30330	ALBUJON	03	30	2008	034324639	0408 0408	96,59
0611	07 301027829280	PUNZANO GARCIA JUANA MAR	CL SAN JOSE 8	30590	SUCINA	03	30	2008	034144076	0408 0408	96,59
0611	07 301027838576	MERDJI-MOHAMMED	CL LA FUENTE DE ALED	30840	ALHAMA DE MU	03	30	2008	035055472	0408 0408	96,59
0611	07 301027839182	MORALES MORALES ERCILIA	CL LOS LORENZOS-CASA	30710	ALCAZARES L	03	30	2008	042820223	0408 0408	90,14
0611	07 301027968619	MAKKOUR-AHMED	CL LA MANCHA(CARNICE	30700	TORRE PACHEC	03	30	2008	035745788	0408 0408	96,59
0611	07 301027998325	CACHIGUANGO PICUARI MARI	ZZ LOS LORENZOS 100	30710	ALCAZARES L	03	30	2008	035745990	0408 0408	96,59
0611	07 301028167164	SILVA CAISABANDA WILLIAN	CL RAMBLICA,VOLNUEVO	30850	TOTANA	03	30	2008	035059920	0408 0408	96,59
0611	07 301028218795	CACHIGUANGO PICUASI NEST	ZZ FINCA LOS LORENZO	30710	ALCAZARES L	03	30	2008	035746596	0408 0408	96,59
0611	07 301028221829	JMOULA-MOHAMMED	LG FINCA INGLES	30366	ALGAR EL	03	30	2008	035746600	0408 0408	96,59
0611	07 301028463319	SNOUSSI-MOULAY CHRIF	CL GENERAL TRUCHARTE	30740	SAN PEDRO DE	03	30	2008	042822950	0408 0408	96,59
0611	07 301028989947	JABRAOUI-HABIB	CL TOTANA 3	30565	TORRES DE CO	03	30	2008	034641810	0408 0408	25,75
0611	07 301029129282	LARA URRUTIA BELFORD PAT	CL DEL CARMEN 44	30850	TOTANA	03	30	2008	035071640	0408 0408	96,59
0611	07 301029347433	GHDIFA-BEKAY	CL VENTA ALEDO, 29	30840	ALHAMA DE MU	03	30	2008	035075175	0408 0408	96,59
0611	07 301029376230	BENSENNAA-MALIKA	CL LA FUENTE, 29	30710	ALCAZARES L	03	30	2008	035751448	0408 0408	25,75
0611	07 301029394317	YOUSFI-ABDELHAK	CL LOPE DE VEGA, 4	30330	ALBUJON	03	30	2008	034333026	0408 0408	96,59
0611	07 301029694108	GAIBOR GUANULEMA JACINTA	AV JUSTO QUESADA SAN	30710	ALCAZARES L	03	30	2008	035753367	0408 0408	96,59
0611	07 301030078771	CHAACHOUI-HASSAN	CL BOLARIN, 34	30720	SANTIAGO DE	03	30	2008	035756296	0408 0408	96,59
0611	07 301030093020	AZOUGAGH-MOHAMED	ZZ ESPARRAGAL.ESTACI	30891	ESPARRAGAL	03	30	2008	035085986	0408 0408	96,59
0611	07 301030148691	ROJAS CUMBICUS MAXIMO AL	AV SANTA EULALIA 38	30850	TOTANA	03	30	2008	035086390	0408 0408	96,59
0611	07 301030158694	ZIDANE-BOUAZZA	AV MENENDEZ PELAYO 5	30550	ABARAN	03	30	2008	034651510	0408 0408	96,59
0611	07 301030159809	LOUBANE-KAMAL	CL EL CASTILLO 4	30620	FORTUNA	03	30	2008	034651611	0408 0408	96,59
0611	07 301030384424	NADOURI-SAID	CL CHACON Y CALVO 2	30740	PAGAN LO	03	30	2008	035757613	0408 0408	96,59
0611	07 301030403117	HEREDIA BARRAGAN CARMEN	CL COLMENAR VIEJO, 5	30720	SANTIAGO DE	03	30	2008	035757815	0408 0408	96,59

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD	NUM.	PROV.	APREMIO	PERIODO	IMPORTE
0611	07 301030554879	JNAH-SMAIL	CL ARGENTINA 38	30565	TORRES DE CO	03	30	2008	035567350	0408 0408	22,54
0611	07 301030597925	HAMMOURI-MOHAMMED	CL PENELOPE 1095	30710	NAREJOS LOS	03	30	2008	035758522	0408 0408	35,41
0611	07 301030808392	PINTADO TORRES JOSELITO	CL LA RAMBICA 30	30850	TOTANA	03	30	2008	035094373	0408 0408	96,59
0611	07 301030907719	LAARAJ-MOHAMMED	CL ALMAZARICA, 78	30591	BALSICAS	03	30	2008	035760946	0408 0408	96,59
0611	07 301030974306	MULA HERNANDEZ ANA MARIA	CL CASTILLO 34	30840	TOTANA	03	30	2008	035096696	0408 0408	96,59
0611	07 301030993100	CACHIGUANGO CACHIMUEL MA	CL DR.ARTERO GUIRAO	30740	SAN PEDRO DE	03	30	2008	035761451	0408 0408	96,59
0611	07 301031358969	ENGUI GARCIA RITA	CL FELICITO MANZANAR	30700	TORRE PACHEC	03	30	2008	035764279	0408 0408	96,59
0611	07 301031400496	OUENNANE-MOHAMMED	CL ADUANA 11	30176	PLIEGO	03	30	2008	034658479	0408 0408	96,59
0611	07 301031421718	MEDDICH-ABDELLAH	ZZ FINCA ALMAZARICA,	30591	BALSICAS	03	30	2008	035764885	0408 0408	51,52
0611	07 301031736158	TIALATI-ALI	CL LANUZAAS POSTAS 7	30330	ALBUJON	03	30	2008	035474693	0408 0408	96,59
0611	07 301031972695	BENHAMMOU-MHAMED	CL CASAS EL RUSO, 41	30710	SANTA ROSALI	03	30	2008	035766909	0408 0408	96,59
0611	07 301032014226	ALVAREZ LUNA WILSON ROLA	CL DEL CARMEN 33	30850	TOTANA	03	30	2008	035110238	0408 0408	96,59
0611	07 301032272183	EL HAJ-ABDELLAOUI	CL LA MANCHA CARNICE	30700	TORRE PACHEC	03	30	2008	035768424	0408 0408	96,59
0611	07 301032273500	QUINDI SOLANO JUAN FRANC	CL CORONEL LOPEZ PEÑ	30730	SAN JAVIER	03	30	2008	035768525	0408 0408	22,54
0611	07 301032288553	ALMEIDA GRIJALVA MARITZA	CL INOCENCIO MEDINA	30700	TORRE PACHEC	03	30	2008	035768626	0408 0408	96,59
0611	07 301032418491	EL MAKKAOUI-EL KHAMM	CL APARTAMENTO-BAÑOS	30620	FORTUNA	03	30	2008	034662119	0408 0408	96,59
0611	07 301032425666	AADEL-ABDELKRIM	CL TRAFALGAR 28	30740	PAGAN LO	03	30	2008	035769535	0408 0408	96,59
0611	07 301032515693	CHLAIDA-NORDINE	LG EL CAMPILLO 2	30550	ABARAN	03	30	2008	041639348	0408 0408	96,59
0611	07 301032965129	CABRERA SIGUENCIA CELSO	CL CUBA 4	30850	TOTANA	03	30	2008	035120544	0408 0408	96,59
0611	07 301032974223	VALDEZ MERINO LUIS BOLIV	CL SAN JUAN 21	30600	ARCHENA	03	30	2008	034663836	0408 0408	96,59
0611	07 301033139325	EL MALKI-EL HOUCINE	CL SAN DIEGO 37	30840	ALHAMA DE MU	03	30	2008	035122564	0408 0408	96,59
0611	07 301033155388	HAMMAOUYI-YASSIN	CL LANUZA 7	30330	ALBUJON	03	30	2008	034352123	0408 0408	38,64
0611	07 301033157614	BEN AMER-KHALID	CL FRANCISCO PORTELA	30591	BALSICAS	03	30	2008	035773676	0408 0408	96,59
0611	07 301033208942	JAAOUANI-BOUJEMAA	CL VIRGEN DEL PILAR	30840	ALHAMA DE MU	03	30	2008	035123574	0408 0408	96,59
0611	07 301033210760	ERGUIG-YAHYA	CL LORENZO VICENS 1	30565	TORRES DE CO	03	30	2008	035571289	0408 0408	51,52
0611	07 301033211063	JINES BUSTAMANTE CELSO L	CL TAIBILLA 15	30740	SAN PEDRO DE	03	30	2008	035774181	0408 0408	48,29
0611	07 301033326857	CANGO ANDRADE ESPERANZA	CL MAYORAL 6	30890	PUERTO LUMBR	03	30	2008	035124483	0408 0408	96,59
0611	07 301033537732	MAAMRI-SAID	CL FRANCISCO PORTELA	30591	BALSICAS	03	30	2008	035776811	0408 0408	96,59
0611	07 301033706874	PERUGACHI PERUGACHI LUIS	CL TRAFALGAR, 20	30740	PAGAN LO	03	30	2008	035777821	0408 0408	96,59
0611	07 301033952105	IÑAHUAZO CUENCA CARMEN E	CL ISIDRO MADRID 12	30710	ALCAZARES L	03	30	2008	035780245	0408 0408	96,59
0611	07 301033971909	KARIMI-FATIHA	CL ADUANA 11	30176	PLIEGO	03	30	2008	034668179	0408 0408	96,59
0611	07 301034158633	JUCA ZHUNI ALADINO GERMA	CL PISOS DE LA RAMBL	30850	TOTANA	03	30	2008	035133375	0408 0408	96,59
0611	07 301034309688	MIRI-LAKHDAR	CL HUNGRIA 9	30700	TORRE PACHEC	03	30	2008	035781659	0408 0408	96,59
0611	07 301034784483	ROCANO PADILLA ENMA LILI	CL MIGUEL DE UNAMUNO	30154	VALLADOLISES	03	30	2008	035478434	0408 0408	96,59
0611	07 301034837835	PILLAJO GUANOTASIG DELIA	AV ARTERO GUIRAO 169	30740	SAN PEDRO DE	03	30	2008	035783780	0408 0408	96,59
0611	07 301034847737	EL MAMMERY-AISSA	CL CACERES 118	30740	SAN PEDRO DE	03	30	2008	035783982	0408 0408	77,27
0611	07 301034931603	COTACACHI CACERES MARIA	CL COLMENAR VIEJO 44	30720	SANTIAGO DE	03	30	2008	035784386	0408 0408	96,59
0611	07 301034943626	AGUAYZA PIZHA CARMEN DOL	CL LOMA DE ARRIBA, 8	30740	SAN PEDRO DE	03	30	2008	035784487	0408 0408	96,59
0611	07 301034996166	HARCHI-HAMADI	ZZ APARTAMENTO EL MI	30620	FORTUNA	03	30	2008	034671819	0408 0408	96,59
0611	07 301035196129	TERREROS BELTRAN CESAR R	CL CIUDAD DE MERIDA	30850	TOTANA	03	30	2008	035145503	0408 0408	96,59
0611	07 301035451157	LOOR RODRIGUEZ CONSUELO	AV LORCA 14	30850	TOTANA	03	30	2008	035148230	0408 0408	96,59
0611	07 301035532801	TENE GUALAN LUZ MARIA	CL FINCA TORRE SAAVE	30730	SAN JAVIER	03	30	2008	035787723	0408 0408	96,59
0611	07 301035646167	EL HARRAF-MOHAMMED	CL SANTA CLARA 8	30640	ABANILLA	03	30	2008	034674344	0408 0408	96,59
0611	07 301035683755	PAUCAR SANGUCHO CARLOS R	CL VALENCIA, 6	30740	SAN PEDRO DE	03	30	2008	035788026	0408 0408	96,59
0611	07 301035843100	SAIDI-MOHAMMED	CL GABRIEL CAÑADAS 2	30740	SAN PEDRO DE	03	30	2008	035788733	0408 0408	9,66
0611	07 301036437325	KAMAL-BENSAIDI	CL PARAJE BOCAMINA 9	30620	FORTUNA	03	30	2008	034676970	0408 0408	96,59
0611	07 301036586057	EZ ZAITOUNI-BRAHIM	CL SANTA CLARA 8	30640	ABANILLA	03	30	2008	034677475	0408 0408	96,59

REG. T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD	NUM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
0611 07 301036759041	PINEDA CHAVEZ VERONICA N	CL ALCALDE GERMAN PA	30740	SAN PEDRO DE	03	30 2008 035793581	0408 0408	96,59
0611 07 301036788242	VARGAS GODOY ASALIA CARM	CL CAPITAN PORTOLA 2	30840	ALHAMA DE MU	03	30 2008 035162677	0408 0408	96,59
0611 07 301036868468	SALHI-MOHAMED	AV DE MULA 33	30176	PLIEGO	03	30 2008 034679091	0408 0408	96,59
0611 07 301037114507	BEN EL MOKHTAR-MOHAM	CL FRAGUA 3	30591	BALSICAS	03	30 2008 035795201	0408 0408	96,59
0611 07 301037242829	AIT BELAID-EL MAHFOU	CL ANGUSTIAS 10	30620	FORTUNA	03	30 2008 038821904	0408 0408	96,59
0611 07 301037258589	DEROUICH-EL YOUSFI	AV JUAN CARLOS I 10	30840	ALHAMA DE MU	03	30 2008 035171266	0408 0408	96,59
0611 07 301037359936	HURAL-YURIY	UR OASIS-APTO.958	30710	NAREJOS LOS	03	30 2008 035796817	0408 0408	96,59
0611 07 301037360138	AICHI-MOHAMMED	ZZ CASAS LOS SANCHEZ	30700	TORRE PACHEC	03	30 2008 035796918	0408 0408	96,59
0611 07 301037393278	GHANNOU-NORDDINE	AV JUAN CARLOS I 52	30700	TORRE PACHEC	03	30 2008 035797019	0408 0408	96,59
0611 07 301037505335	EL HABACH-MOHAMED	CL MURCIA 36	30840	ALHAMA DE MU	03	30 2008 035174401	0408 0408	96,59
0611 07 301037507557	ABDELKRIM-DRISS	CL FUENSANTA 18	30588	ZENETA	03	30 2008 034162365	0408 0408	96,59
0611 07 301037562020	CUENCA JUMBO SONIA AGRIP	CL PARIS 9	30740	SAN PEDRO DE	03	30 2008 035797827	0408 0408	96,59
0611 07 301037565959	BOUCHNAFA-ZOHRA	CL LAS BARRACAS 1	30840	ALHAMA DE MU	03	30 2008 035175108	0408 0408	96,59
0611 07 301037666696	TORO BERMEO OLGA MARLENE	PJ TORRE MOLINA, 1	30590	GEA Y TRUYOL	03	30 2008 034163173	0408 0408	96,59
0611 07 301037766326	LUNA GARCIA HECTOR	CL CABEZO DE LA CRUZ	30550	ABARAN	03	30 2008 034683135	0408 0408	96,59
0611 07 301037774713	HIBA-AZIZ	CL SANTIAGO- URB. OA	30710	ALCAZARES L	03	30 2008 035799342	0408 0408	96,59
0611 07 301037853828	BENAMAR-BOUJEMAA	ZZ FINCA ALMAZARICA	30591	BALSICAS	03	30 2008 035799645	0408 0408	96,59
0611 07 301037855343	KADFI-EL MILOUD	CL ANTONIO PASCUAL 5	30390	ALJORRA LA	03	30 2008 034376371	0408 0408	96,59
0611 07 301038043178	SINGH-SARBJIT	CL DEL PILAR 4	30710	ALCAZARES L	03	30 2008 035800756	0408 0408	96,59
0611 07 301038127044	EL KIHEL-KHALID	CL CABEZO GORDO -LOS	30700	TORRE PACHEC	03	30 2008 035801059	0408 0408	96,59
0611 07 301038191914	DEROUICH-MOHAMED	CL LOPEZ DE VEGA 4	30330	ALBUJON	03	30 2008 034378492	0408 0408	96,59
0611 07 301038208482	MONCAYO ROMERO BETY LILI	CL ARAGON 4	30850	TOTANA	03	30 2008 035190060	0408 0408	96,59
0611 07 301038287500	MALLA GUAILLAS JOSE BENJ	CL TEJADA 20	30850	TOTANA	03	30 2008 035192585	0408 0408	96,59
0611 07 301038343878	MAJIDI-OMAR	CL PEDRO MASSA PEREZ	30530	CIEZA	03	30 2008 034686973	0408 0408	96,59
0611 07 301038395311	BELAID-MIMOUNE	ZZ FINCA ALMAZARICA,	30591	BALSICAS	03	30 2008 035802675	0408 0408	96,59
0611 07 301038454016	RUMSAITE-INDRE	CL OSLO, 15	30740	PAGAN LO	03	30 2008 035803685	0408 0408	96,59
0611 07 301038873944	BOUKHRISS-ABDELKADER	CL ALMAZARICA,	30591	BALSICAS	03	30 2008 035806517	0408 0408	96,59
0611 07 301038957810	BOUANNOUNOU-MOHAMMED	PJ LOS GALINDOS VIEJ	30700	TORRE PACHEC	03	30 2008 035807628	0408 0408	96,59
0611 07 301039319336	AYNAOU-ARBIA	CL COLLADO BERMEJO 2	30840	ALHAMA DE MU	03	30 2008 035207541	0408 0408	96,59
0611 07 301039491613	MOSQUERA VERA SILVIA	CL GRUPO SAN JUAN 24	30890	PUERTO LUMBR	03	30 2008 035209864	0408 0408	96,59
0611 07 301039621854	ZEROUALI-YOUSSEF	CL ALMAZARICA, 78	30591	BALSICAS	03	30 2008 035810254	0408 0408	96,59
0611 07 301039726938	CANOVAS MARTINEZ MARGARI	CL PRIMERO DE MAYO 8	30840	ALHAMA DE MU	03	30 2008 035211783	0408 0408	96,59
0611 07 301039841217	MALDONADO RAMIREZ CRISTI	CL MIGUEL HERNANDEZ	30154	VALLADOLISES	03	30 2008 035485407	0408 0408	83,71
0611 07 301039977522	BOUMAAZA-RABAH	ZZ APDO DE CORREOS 1	30740	SAN PEDRO DE	03	30 2008 035812476	0408 0408	96,59
0611 07 301039998740	CASTILLO ONTANEDA MILLAN	CL PERU 5	30850	TOTANA	03	30 2008 035214211	0408 0408	96,59
0611 07 301040034712	JABRI-BOUJEMA	CL TAFALLA 13	30740	SAN PEDRO DE	03	30 2008 035812779	0408 0408	96,59
0611 07 301040082404	ZAMBRANO JAEN JINMARK EU	CL TRECE DE OCTUBRE,	30710	ALCAZARES L	03	30 2008 042897217	0408 0408	96,59
0611 07 301040225173	USHCA GUILCAPI JORGE RAU	AV LORCA 14	30850	TOTANA	03	30 2008 035218251	0408 0408	96,59
0611 07 301040378151	AMAY CUENCA MARIANA JESU	CL ANTONIO NICOLAS 4	30591	BALSICAS	03	30 2008 035813587	0408 0408	96,59
0611 07 301040510517	MAHDOUB-HASSANE	AV FRANCISCO FRANCO	30720	SANTIAGO DE	03	30 2008 035813890	0408 0408	96,59
0611 07 301040525873	ALDAZ NUÑEZ WILSON ANIBA	CL SAN JUAN 21	30600	ARCHENA	03	30 2008 034700111	0408 0408	96,59
0611 07 301040631563	BENHADDOU-MOHAMMED	LG FINCA LA ALMAZARI	30591	BALSICAS	03	30 2008 035814395	0408 0408	96,59
0611 07 301040869821	CEDEÑO PISA CARLOS UBALD	CL ESCUELAS.CASAS NU	30170	MULA	03	30 2008 034703545	0408 0408	96,59
0611 07 301041533259	ANGELOVA KAMBEROVA MARIY	CL SAN ANTONIO 1	30430	CEHEGIN	03	30 2008 035230072	0408 0408	96,59
0611 07 301041685328	MANN-JATINDER	CL JUAN CARLOS 92	30700	TORRE PACHEC	03	30 2008 035816116	0408 0408	96,59
0611 07 301042055847	JUCA PASTUIZACA JOSE LUI	CL RAMBLICA 32	30850	TOTANA	03	30 2008 035234217	0408 0408	96,59
0611 07 301042179826	EZZAROUALI-MOHAMED	CL LUISA ALEDO 14	30003	MURCIA	03	30 2008 034177321	0408 0408	22,54

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD	NUM.	PROV.	APREMIO	PERIODO	IMPORTE
0611	07 301042549638	GHZYEL EP SAID MERZOUKI	CL GENERAL TRUCHARTE	30740	SAN PEDRO DE	03	30	2008	035820863	0408 0408	96,59
0611	07 301042642796	MOROCHO LEMA JOSE WALTHE	CL CUARTELILLO 12	30850	TOTANA	03	30	2008	035239974	0408 0408	96,59
0611	07 301042717164	EL OUALI-AHMED	CL LANUZA, 7	30330	ALBUJON	03	30	2008	034399916	0408 0408	96,59
0611	07 301042723733	MONTALVO QUINCHIGUANGO N	AV LOS NAREJOS 67	30710	ALCAZARES L	03	30	2008	035822681	0408 0408	96,59
0611	07 301042732625	CAIZA TOAPANTA HECTOR AN	CL ANTONIO RAMOS CAR	30740	SAN PEDRO DE	03	30	2008	035822782	0408 0408	96,59
0611	07 301042770617	LAHRACH-JILALI	CL MARRUECOS 2	30740	SAN PEDRO DE	03	30	2008	035822883	0408 0408	9,66
0611	07 301042803353	JINES MALLA JUDITH MARIA	CL MIGUEL DE UNAMUNO	30154	VALLADOLISES	03	30	2008	035490861	0408 0408	96,59
0611	07 301042972192	RODRIGUEZ SEVILLANO ESTE	CL ROSENDO ALCAZAR,	30740	PAGAN LO	03	30	2008	035823893	0408 0408	96,59
0611	07 301043107386	SIMAGA-BOURAMA	CL ALFONSO X EL SABI	30565	TORRES DE CO	03	30	2008	034718905	0408 0408	96,59
0611	07 301043146691	AIT BELAID-EL MOKHTA	CL PIZARRO 21	30550	ABARAN	03	30	2008	034719107	0408 0408	96,59
0611	07 301043215096	JAMAA-MOHAMED	AV DE LA ESTACION_-F	30891	ESPARRAGAL	03	30	2008	035246442	0408 0408	74,05
0611	07 301043380000	EL GUERMAT-AHMED	PJ STA. ROSALIA TIO	30710	ALCAZARES L	03	30	2008	035825210	0408 0408	96,59
0611	07 301043484878	SALINAS CHACON LUIS PORF	CL SAN FERNANDO, ED.	30850	TOTANA	03	30	2008	035249674	0408 0408	96,59
0611	07 301043535095	CUEVA CORONEL VICTOR EMI	CL CARMEN 52	30170	MULA	03	30	2008	034722137	0408 0408	54,73
0611	07 301043594107	GOLUBENKO-IGOR	CL MENDENDEZ PELAYO	30550	ABARAN	03	30	2008	034722642	0408 0408	96,59
0611	07 301043718991	DIAZ GARCIA NEZZAR ANDRE	CL MIGUEL HERNANDEZ	30180	BULLAS	03	30	2008	034724561	0408 0408	9,66
0611	07 301043837617	TURPIN ESPAÑA HECTOR	CL COLON 54	30550	ABARAN	03	30	2008	034725369	0408 0408	51,52
0611	07 301043885410	ANRANGO SANTACRUZ MARIA	CL ISLAS CIES 23	30730	SAN JAVIER	03	30	2008	035827230	0408 0408	96,59
0611	07 301043974831	RAHHAL-EL OMARI	AV LORCA 5	30176	PLIEGO	03	30	2008	034727288	0408 0408	96,59
0611	07 301044049296	PEÑAFIEL CORDONES ALEXIS	AV SANTA EULALIA 38	30850	TOTANA	03	30	2008	035260081	0408 0408	96,59
0611	07 301044136394	EL JAIDI-SAID	CL EL BARRANCO 10	30176	PLIEGO	03	30	2008	034729110	0408 0408	96,59
0611	07 301044175093	MAAROUF-RADOUANE	Apartado Correos: 35	30080	MOLINA DE SE	03	30	2008	035590386	0408 0408	96,59
0611	07 301044491052	JAOUAD-GHANEM	CL DOCTOR FLEMING 21	30530	CIEZA	03	30	2008	034730928	0408 0408	96,59
0611	07 301044532983	ABDELLAH-AOUNI	PS HOYA DON GARCIA 2	30550	ABARAN	03	30	2008	034731231	0408 0408	96,59
0611	07 301044536724	GUAMAN QUICHIMBO LORENA	CL MAESTRO FALLA 12	30740	SAN PEDRO DE	03	30	2008	035830058	0408 0408	96,59
0611	07 301044709506	LOPEZ LOPEZ CRISTINA	CL SAN ISIDRO LABRAD	30176	PLIEGO	03	30	2008	034732544	0408 0408	96,59
0611	07 301044777709	ASENOV MIHAYLOV MIHAIL	CL SANDOVAL 20	30430	CEHEGIN	03	30	2008	035271502	0408 0408	96,59
0611	07 301044908253	RAHMOUNI-AZZOUZ	CL ESCORIAL 10	30720	SANTIAGO DE	03	30	2008	035831977	0408 0408	77,27
0611	07 301045106394	EL HASNAOUI-DRISS	CL LA ALMAZARICA 78	30592	SUCINA	03	30	2008	034187021	0408 0408	96,59
0611	07 301045251288	BOUHASSOUNE-NACERA	CL HUERTAS 17	30710	ALCAZARES L	03	30	2008	035833088	0408 0408	96,59
0611	07 301045252201	YOSIFOV PANTOV TANYO	CL ALTA 40	30180	BULLAS	03	30	2008	034735069	0408 0408	96,59
0611	07 301045610188	AZZOUZI-MOHAMMED	CL CHINCHON 12	30720	SANTIAGO DE	03	30	2008	035834910	0408 0408	96,59
0611	07 301045812171	EL MABTOUT-MOHAMED	CL REINA SOFIA 2	30588	ZENETA	03	30	2008	034188637	0408 0408	96,59
0611	07 301045935039	KOUCH-ABDENBI	CT LOBOSILLO AL ALBU	30330	ALBUJON	03	30	2008	034410929	0408 0408	96,59
0611	07 301045960806	BENAMRANE-MALIKA	CL VIRGEN DEL PILAR	30840	ALHAMA DE MU	03	30	2008	035282919	0408 0408	96,59
0611	07 301046181781	SANDACHE-IOAN	CL ALCALDE MANUEL GA	30740	SAN PEDRO DE	03	30	2008	035836223	0408 0408	96,59
0611	07 301046335062	ABDELLATIF-CHAJRI	CL MENENDEZ PELAYO 4	30550	ABARAN	03	30	2008	034739214	0408 0408	96,59
0611	07 301046371135	SANCHEZ RABASCO MARIA DE	CL ALCALDE GERMAN PA	30740	SAN PEDRO DE	03	30	2008	035837132	0408 0408	96,59
0611	07 301046412864	EL HAFI-ILYAS	CL MONTANAROS, 14	30330	ALBUJON	03	30	2008	034412444	0408 0408	96,59
0611	07 301046481471	ABBADI-MOUSSA	CL IRENE 78	30710	NAREJOS LOS	03	30	2008	035837637	0408 0408	96,59
0611	07 301046593023	KADFI-NACER EDDINE	CT DEL PALMAR A MAZA	30840	ALHAMA DE MU	03	30	2008	035291912	0408 0408	96,59
0611	07 301046642028	CHOQUE JIMENEZ MIRIAM	CL NORTE 23	30730	SAN JAVIER	03	30	2008	035839051	0408 0408	96,59
0611	07 301046661125	AMRAOUI-ABDELKADER	PL GENERAL TRUCHARTE	30740	SAN PEDRO DE	03	30	2008	035839253	0408 0408	96,59
0611	07 301046809049	CACHIGUANGO PICUASI MARI	ZZ FINCA LOS LORENZO	30710	ALCAZARES L	03	30	2008	035840162	0408 0408	96,59
0611	07 301046809150	MAIGUA TAMAYO LUIS RODRI	ZZ FINCA LOS LORENZO	30710	ALCAZARES L	03	30	2008	035840263	0408 0408	96,59
0611	07 301046868764	SOTOMAYOR MORENO WILMAN	CL CANDILEJAS 2	30588	ZENETA	03	30	2008	034192576	0408 0408	54,73
0611	07 301046873313	BEN SAIDI-ABDENNASSE	CL CRUZ 112	30620	FORTUNA	03	30	2008	034742345	0408 0408	96,59

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD	NUM.	PROV.	APREMIO	PERIODO	IMPORTE
0611	07 301046931614	RAMLI-KADDOUR	AV JUSTO QUESADA, 32	30710	ALCAZARES L	03	30	2008	035841071	0408 0408	96,59
0611	07 301047057512	EL KOT-ABDERRAHMAN	LG PARAJE EL CAMPILL	30550	ABARAN	03	30	2008	034742850	0408 0408	96,59
0611	07 301047159663	MAMOUNI-KHALID	CL ALC. GERMAN PAEZ,	30740	SAN PEDRO DE	03	30	2008	035841980	0408 0408	96,59
0611	07 301047198665	ABAYAD-AZEDDINE	CL FRANCISCO SALZILL	30176	PLIEGO	03	30	2008	034743456	0408 0408	96,59
0611	07 301047199877	EL MANSOURI-SEGHIR	CL RODRIGUEZ DE ALME	30710	ALCAZARES L	03	30	2008	035842182	0408 0408	96,59
0611	07 301047263232	BEKHAKH-MHAMMED	CL SAN JOSE 11	30730	SAN JAVIER	03	30	2008	035843192	0408 0408	96,59
0611	07 301047303850	RMIKI-MUSTAPHA	CL JOSE PADILLA 9	30700	TORRE PACHEC	03	30	2008	035843596	0408 0408	96,59
0611	07 301047395392	AGUILERA ANGAMARCA PEDRO	CL DAMIAN LOPEZ 17	30840	ALHAMA DE MU	03	30	2008	035302521	0408 0408	96,59
0611	07 301047570093	RABLA-KHALID	CL RODRIGUEZ ALMELA	30710	ALCAZARES L	03	30	2008	035845418	0408 0408	96,59
0611	07 301047593436	SICHA UGUÑA MARIANA DE J	CL VIRGEN DE FATIMA	30850	TOTANA	03	30	2008	035305753	0408 0408	96,59
0611	07 301047624455	SICHA SANCHEZ JUAN PEDRO	CL CUARTELILLO 3	30850	TOTANA	03	30	2008	035306763	0408 0408	96,59
0611	07 301047687911	LOUAFI-SALAH EDDINE	CL ESPEJO, 179	30710	ALCAZARES L	03	30	2008	035845923	0408 0408	96,59
0611	07 301047773995	ZAAZAAI-LAHCEN	AV DE LORCA 5	30176	PLIEGO	03	30	2008	034746789	0408 0408	22,54
0611	07 301048095614	HERRERA ZAMBRANA JIMENA	CL MANUEL ASEDO 119	30710	ALCAZARES L	03	30	2008	035847943	0408 0408	96,59
0611	07 301048352965	BENALI-ABDELAZIZ	CL VIRGEN DEL PILAR	30840	ALHAMA DE MU	03	30	2008	035318281	0408 0408	96,59
0611	07 301048418138	SIFEDDINE-HASSAN	CL ALICANTE 7	30565	TORRES DE CO	03	30	2008	035598975	0408 0408	96,59
0611	07 301048442891	EL HASNAOUI-GHORBAL	CL MADARECA 78	30591	BALSICAS	03	30	2008	035850064	0408 0408	96,59
0611	07 301048454716	SINMALEZA SANCHEZ SEGUND	CL SANTA BARBARA 34	30850	TOTANA	03	30	2008	035320204	0408 0408	96,59
0611	07 301048511094	CAGUA CASTILLO PAULINA J	AV SANTA EULALIA 37	30850	TOTANA	03	30	2008	035321214	0408 0408	96,59
0611	07 301048529181	TAMAR-ABDELKBIR	CL DOCTOR FLEMING 21	30530	CIEZA	03	30	2008	034751338	0408 0408	96,59
0611	07 301048530191	AZIZI-KHALID	CL CARMEN 62	30620	FORTUNA	03	30	2008	034751439	0408 0408	96,59
0611	07 301048645581	EL BALLOUTI-MOUSSA	CL SALITRE 38	30170	MULA	03	30	2008	034752449	0408 0408	80,48
0611	07 301048735612	AOUINATI-NOUREDDINE	CL DE LAS MERCEDES 4	30710	ALCAZARES L	03	30	2008	035851781	0408 0408	96,59
0611	07 301048741268	GILL-LAL SINGH	CL JUAN CARLOS 92	30700	TORRE PACHEC	03	30	2008	035851882	0408 0408	96,59
0611	07 301048747736	BENSERYA-ABDELJABAR	CL PEDRO MATIAS 24	30700	TORRE PACHEC	03	30	2008	035852084	0408 0408	96,59
0611	07 301048771479	LOPEZ CORDOVA LUIS EGBER	CL CURIE, 1	30700	TORRE PACHEC	03	30	2008	035852488	0408 0408	96,59
0611	07 301048898892	SABI-ZOUHIR	CL SANTANDER ED VIL	30740	PAGAN LO	03	30	2008	035325759	0408 0408	96,59
0611	07 301048964570	KADIHAJA-HANANE	CL CONDE DE ROMANONE	30740	PAGAN LO	03	30	2008	035854613	0408 0408	32,20
0611	07 301049413602	KARIOUH-YAHYA	LG LA ALMAZARICA 78	30591	BALSICAS	03	30	2008	035856431	0408 0408	96,59
0611	07 301049432695	ZROUDI-AHMED	CL CASA BARBARA 1	30709	ROLDAN	03	30	2008	035856633	0408 0408	96,59
0611	07 301049464425	EL WANCHADI-BOUZEKRI	LG RETAMOSA 114	30890	PUERTO LUMBR	03	30	2008	035334550	0408 0408	96,59
0611	07 301049464627	EL ATFAOUI-NOUREDDIN	ZZ ESPARRAGAL TIENDA	30890	PUERTO LUMBR	03	30	2008	035334651	0408 0408	96,59
0611	07 301049524948	EL FAYOUH-NAIMA	CL SAN DIEGO 19	30840	ALHAMA DE MU	03	30	2008	035336267	0408 0408	96,59
0611	07 301049534244	ABDELALI-MOHAMMED	CL CARLOS LLOPIS 1	30700	TORRE PACHEC	03	30	2008	035856734	0408 0408	96,59
0611	07 301049666307	SALIH-ABDERRAHIM	ZZ TIENDA DE LA HUER	30891	ESPARRAGAL	03	30	2008	035337681	0408 0408	96,59
0611	07 301049679946	BEN LACHHAB-MUSTAFA	CL SAN MARTIN DE POR	30720	SANTIAGO DE	03	30	2008	035857643	0408 0408	96,59
0611	07 301049733601	TABOADA-MARIANA LAUR	CL ALMIRANTE MENDIZA	30740	SAN PEDRO DE	03	30	2008	035857845	0408 0408	96,59
0611	07 301049735722	MAZARI-BELHAJ	CL CAMPOAMOR 51	30740	PAGAN LO	03	30	2008	035857946	0408 0408	96,59
0611	07 301049818170	BENSERYA-KHALID	CL PEDRO MATIAS 24	30700	TORRE PACHEC	03	30	2008	035858552	0408 0408	96,59
0611	07 301049824335	BERNAL GONZALEZ IVAN MAN	CL SAN JOSE 9	30550	ABARAN	03	30	2008	034761442	0408 0408	96,59
0611	07 301049824840	LAARAJ-EL HASSANE	ZZ FINCA LA ALMAZARI	30591	BALSICAS	03	30	2008	035858754	0408 0408	96,59
0611	07 301049885969	BAHIR-ALI	CL DOCTOR FLEMING 42	30740	PAGAN LO	03	30	2008	035859663	0408 0408	96,59
0611	07 301050087043	GALEAS CHAMBA ELVIA MARI	CL MELILLA 2	30740	SAN PEDRO DE	03	30	2008	046952625	0408 0408	96,59
0611	07 301050100884	OUBOUCHRIB-HASSAN	CL FEDERICO GARCIA L	30550	ABARAN	03	30	2008	034763462	0408 0408	96,59
0611	07 301050198490	TOUALI-KHALID	AV DE LOS ANTOLINOS	30740	SAN PEDRO DE	03	30	2008	035863303	0408 0408	96,59
0611	07 301050276090	HASSANI-HICHAM	CL TIENDA HUERTAS	30891	ESPARRAGAL	03	30	2008	035347583	0408 0408	96,59
0611	07 301050371878	BOUMEDIENE-SAMIRA	CL FEDERICO SERVET 4	30850	TOTANA	03	30	2008	035349001	0408 0408	96,59

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD	NUM.	PROV.	APREMIO	PERIODO	IMPORTE
0611	07 301050431795	MBITEL-KHALID	CL PANTANO DE LA CIE	30740	PAGAN LO	03	30	2008	035867343	0408 0408	96,59
0611	07 301050432102	BOUSBIA-ABDELKADER	CL PANTANO DE LA CIE	30740	SAN PEDRO DE	03	30	2008	035867444	0408 0408	96,59
0611	07 301050715422	TAYEB-ABBOU	CL REINA SOFIA 39	30588	ZENETA	03	30	2008	034210259	0408 0408	77,27
0611	07 301050770083	BOUCHENNA-RAMDANE	AV LOS NAREJOS 81	30710	ALCAZARES L	03	30	2008	035871484	0408 0408	96,59
0611	07 301050883655	SBAI-YAHYA	CL SAN PATRICIO 5	30591	BALSICAS	03	30	2008	035872393	0408 0408	96,59
0611	07 301050961962	BOUHAMAZA-ZOHRA	CL NICOLAS DE LAS PE	30565	TORRES DE CO	03	30	2008	035604130	0408 0408	90,14
0611	07 301051049262	SANTILLAN MANOBANDA GALO	CL ISLAS GALAPAGO 5	30740	SAN PEDRO DE	03	30	2008	035873205	0408 0408	96,59
0611	07 301051084931	BAHADI-RACHIDA	CL ALCALDE GERMAN PA	30740	SAN PEDRO DE	03	30	2008	035873508	0408 0408	96,59
0611	07 301051112011	AAMOUM-ALI	CL ESPEJO 71	30710	ALCAZARES L	03	30	2008	035873710	0408 0408	22,54
0611	07 301051293378	SARR-MOUSTAPHA	CL GALICIA 1	30565	TORRES DE CO	03	30	2008	035604635	0308 0308	96,59
0611	07 301051293378	SARR-MOUSTAPHA	CL GALICIA 1	30565	TORRES DE CO	03	30	2008	035604736	0408 0408	96,59
0611	07 301051362086	LALI-ABDELLAH	AV JUAN CARLOS I 10	30840	ALHAMA DE MU	03	30	2008	035357990	0408 0408	96,59
0611	07 301051372901	MOUHAD-IKRAM	CL JUSTO QUESADA 15	30710	NAREJOS LOS	03	30	2008	035874518	0408 0408	96,59
0611	07 301051423118	RODRIGUEZ GRANDA JULIO V	CL ANTONIO MACHADO 2	30565	TORRES DE CO	03	30	2008	035605039	0408 0408	96,59
0611	07 301051678449	RAHAOUI-NAZHA	CL CHINCHON, 12	30720	SANTIAGO DE	03	30	2008	035876841	0408 0408	96,59
0611	07 301051747056	ABDELHAMID-RAMDANI	CL DOLORES CORVERA 1	30153	CORVERA	03	30	2008	035514911	0408 0408	96,59
0611	07 301051855271	SINGH-GURDIP	CL MANUEL ACEDO, 40	30710	ALCAZARES L	03	30	2008	035880073	0408 0408	96,59
0611	07 301051963587	BALI-ABDELHADI	CL LAS MIZAS 20	30170	MULA	03	30	2008	034774374	0408 0408	96,59
0611	07 301052090600	TITA-MARIANA	AV SANTA EULALIA 70	30850	TOTANA	03	30	2008	035367488	0408 0408	96,59
0611	07 301052206895	PADILLA RIVERO VERONICA	CL CUARTELILLO 12	30850	TOTANA	03	30	2008	035369007	0408 0408	96,59
0611	07 301052250143	MOUTAHIR-CHERKAOUI	CL BENAVENTE 1	30740	SAN PEDRO DE	03	30	2008	035883612	0408 0408	96,59
0611	07 301052444850	AGUILAR APOLO YOLANDA RA	CL MIGUEL DE UNAMUNO	30154	VALLADOLISES	03	30	2008	035517032	0408 0408	96,59
0611	07 301052506383	BENGHANEM-SAID	CL ALCALDE ANTONIO T	30740	SAN PEDRO DE	03	30	2008	035887046	0408 0408	86,93
0611	07 301052531241	BOUKAYOU-SOULAIMANE	CL RAMBLA DON DIEGO	30840	ALHAMA DE MU	03	30	2008	035372542	0408 0408	96,59
0611	07 301052563068	DERKAOUI-JAOUAD	CL PANTANO DE LA CIE	30740	SAN PEDRO DE	03	30	2008	035887450	0408 0408	96,59
0611	07 301052714026	LOUHOUTE-EL BACHIR	CL ESTACION 8	30840	ALHAMA DE MU	03	30	2008	035374461	0408 0408	96,59
0611	07 301052983707	BOUCHNAAFA-ALI	CL INNOMINADA 1	30840	ALHAMA DE MU	03	30	2008	035377895	0408 0408	96,59
0611	07 301052990474	BOUALI-ABDELAZIZ	CL FLORIDA, 11	30700	TORRE PACHEC	03	30	2008	035890884	0408 0408	96,59
0611	07 301053035439	FDISS-AHMED	AV ADOLFO SUAREZ 10	30700	TORRE PACHEC	03	30	2008	035891086	0408 0408	96,59
0611	07 301053092528	MERZOUGUE-RACHID	CL CRUZ 112	30620	FORTUNA	03	30	2008	034781852	0408 0408	96,59
0611	07 301053181040	LHILALI-NORDDINE	CL ALCALA 8	30890	PUERTO LUMBR	03	30	2008	035379010	0408 0408	96,59
0611	07 301053226308	EL GHATRI-HAMID	AV SALZILLO 65	30740	SAN PEDRO DE	03	30	2008	035892908	0408 0408	96,59
0611	07 301053259246	ABDELAZIZ-SROUR	AV JUAN CARLOS I 2	30840	ALHAMA DE MU	03	30	2008	035379919	0408 0408	86,93
0611	07 301053375444	BADDENE-AMAR	CL DE LOS GARRES 13	30710	ALCAZARES L	03	30	2008	035893716	0408 0408	96,59
0611	07 301053400100	BOUHOU-MIMOUN	CL SAN MIGUEL 17	30740	SAN PEDRO DE	03	30	2008	035894120	0408 0408	96,59
0611	07 301053465067	LAAMECHE-ABDERHIM	CL PIEDAD 27	30620	FORTUNA	03	30	2008	034783771	0408 0408	96,59
0611	07 301053812449	SINGH-BALDEV	CL JUAN CARLOS I 92	30700	TORRE PACHEC	03	30	2008	035896241	0408 0408	54,73
0611	07 301053860242	ELMAMOUN-LABIAD	CL JUAN CARLOS I 6	30590	SUCINA	03	30	2008	034219555	0408 0408	96,59
0611	07 301053961383	HAKMI-TAYEB	LG FINCA LA ALMAZARI	30591	BALSICAS	03	30	2008	035896948	0408 0408	96,59
0611	07 301054007661	ABDELLAH-ABDELLAOUI	CL MANILA 56	30740	SAN PEDRO DE	03	30	2008	035897150	0408 0408	96,59
0611	07 301054215910	DAHMANI-MUSTAPHA	LG LA ALMAZARICA 78	30591	BALSICAS	03	30	2008	035897958	0408 0408	96,59
0611	07 301054287547	MERZOUG-AHMED	AV TAIBILLA 15	30740	SAN PEDRO DE	03	30	2008	035898463	0408 0408	96,59
0611	07 301054604112	BADAN-TIBERIU	CL GENERAL TRUCHARTE	30740	SAN PEDRO DE	03	30	2008	035899675	0408 0408	96,59
0611	07 301054608556	JACYNA-MARIUSZ	UR AGATA 3	30370	MANGA DEL MA	03	30	2008	035899776	0408 0408	51,52
0611	07 301054763453	MEDDICH-EL HAJ	LG LA ALMAZARICA 2	30709	ROLDAN	03	30	2008	035900281	0408 0408	35,41
0611	07 301054950177	OTMANI-EL MILOUD	CL ADUANA 11	30176	PLIEGO	03	30	2008	034787613	0408 0408	96,59
0611	07 301054962204	JAAOUANE-HICHAM	CL SALITRE 38	30170	MULA	03	30	2008	034787714	0408 0408	77,27
0611	07 301055067991	KHABBACH-MOHAMED	CL RAMON Y CAJAL 20	30840	ALHAMA DE MU	03	30	2008	035384767	0408 0408	96,59
0611	07 301055072338	TORRES PAGUAY VERONICA E	CL GUIPUZCUA 29	30740	SAN PEDRO DE	03	30	2008	035901392	0408 0408	96,59
0611	07 301056254526	BOUBEKRI-MOHAMMED	PZ ESPAÑA 8	30740	SAN PEDRO DE	03	30	2008	035903113	0408 0408	96,59
0611	07 301057378009	KTAIBI-ESSBAIYA	CL BOLARIN 36	30720	SANTIAGO DE	03	30	2008	035904527	0408 0408	74,05

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD	NUM.	PROV.	APREMIO	PERIODO	IMPORTE
0611	07 301057629906	EZZAHRA AZIZI FATIMA	CL DOMINGO GOMEZ 5	30550	ABARAN	03	30	2008	034791754	0408 0408	96,59
0611	07 301057727815	ABDELLAOUI-MOHAMMED	CL MANILA 56	30740	PAGAN LO	03	30	2008	035905537	0408 0408	96,59
0611	07 301058004465	CHERKEZOV-MEHMED HAS	CL MIGUEL DE UNAMUNO	30180	BULLAS	03	30	2008	034792966	0408 0408	96,59
0611	07 301058312744	SESERMAN-CRISTIAN CO	CL MUÑOZ DELGADO 30	30740	SAN PEDRO DE	03	30	2008	035907456	0408 0408	96,59
0611	07 301058544837	DRISS-GASMI	CL SAN PEDRO 4	30590	SUCINA	03	30	2008	034222686	0408 0408	96,59
0611	07 301058740958	BOUSSAT-MOHAMED	AV MULA 7	30176	PLIEGO	03	30	2008	034794380	0408 0408	93,37
0611	07 301059028625	RACHID-MOHAMMED	CL PANTANO DE ARGOS	30740	SAN PEDRO DE	03	30	2008	035909678	0408 0408	96,59
0611	07 301059270216	REZKI-LAID	CL DEL CARMEN 34	30850	TOTANA	03	30	2008	035398107	0408 0408	96,59
0611	07 301059394595	MBAREK-ABDELLAOUI	CL HERMANDOS PINZON	30740	PAGAN LO	03	30	2008	035910284	0408 0408	96,59
0611	07 301059872222	BAHADI-NAJAT	CL GENERAL TRICHARTE	30740	SAN PEDRO DE	03	30	2008	035911500	0408 0408	96,59
0611	07 301060714607	COSTINAS-DANIEL PETR	AV GENERALISIMO 58	30740	SAN PEDRO DE	03	30	2008	035913217	0408 0408	96,59
0611	07 301060904058	PETRUTIU-AUGUSTIN	CL CENTRO 15	30590	SUCINA	03	30	2008	034224205	0408 0408	96,59
0611	07 301061217387	MACHOS-LUKASZ	AV DE LA LIBERTAD 2	30710	ALCAZARES L	03	30	2008	035914530	0408 0408	96,59
0611	07 301061353894	SCURTU-MACEDON	CL MERCADO 14	30730	SAN JAVIER	03	30	2008	035916247	0408 0408	96,59
0611	07 301061606296	MANDACHE-CONSTANTIN	CL LAS PALMAS 82	30740	SAN PEDRO DE	03	30	2008	035918671	0408 0408	96,59
0611	07 301061678240	BUDAYOVA-KATARINA	CL DOLORES SEÑORIO D	30730	SAN JAVIER	03	30	2008	035918873	0408 0408	90,14
0611	07 301061703296	BOURHALLA-MUSTAPHA	CL CERVANTES 28	30740	SAN PEDRO DE	03	30	2008	035919277	0408 0408	96,59
0611	07 301061738157	SZYNKIEWICZ-GRZEGORZ	PJ DEL RUSO	30710	SANTA ROSALI	03	30	2008	035919580	0408 0408	96,59
0611	07 301062263270	GARCIA SANCHEZ JUAN PEDR	CL FRANCISCO SALCILL	30176	PLIEGO	03	30	2008	034801050	0408 0408	96,59
0611	07 301062348449	TUTUIANU-IULIAN	CL REPUBLICA DE CHIL	30840	ALHAMA DE MU	03	30	2008	035412655	0408 0408	96,59
0611	07 301062556795	TUGUI-ALEXANDRU PAUL	CL MELILLA 2	30740	SAN PEDRO DE	03	30	2008	035921907	0408 0408	96,59
0611	07 301062779693	LIMOURI-OTMAN	CL SANTOS MEEDICOS 4	30550	ABARAN	03	30	2008	034803272	0408 0408	96,59
0611	07 301062903066	AYNAOU-MOHAMMED	CL COLLADO BERMEJO 2	30840	ALHAMA DE MU	03	30	2008	035416089	0408 0408	74,05
0611	07 301062933378	KHADRAOUI-KARIMA	CL SAN MIGUEL 17	30740	SAN PEDRO DE	03	30	2008	035923321	0408 0408	96,59
0611	07 301062955812	EL KHLYFY-ABDELLAH	CL SAN PEDRO 4	30590	SUCINA	03	30	2008	034225518	0408 0408	86,93
0611	07 341005444949	EL MAMMERY-NAOUAL	AV EUROPA 5	30710	ALCAZARES L	03	30	2008	043026246	0408 0408	96,59
0611	07 351022895233	MBITAL-MUSTAPHA	CL PANTANO DE LA CIE	30740	SAN PEDRO DE	03	30	2008	035926250	0408 0408	38,64
0611	07 371010981678	COSTA CAÑAR MERCEDES	CL RIO TURIA 13	30740	SAN PEDRO DE	03	30	2008	035926654	0408 0408	96,59
0611	07 480058797722	AMOR RUIZ JUAN ANTON	CL TAHIBILLA 4	30176	PLIEGO	03	30	2008	034817521	0408 0408	96,59
0611	07 501031719254	ZAROUAL-MUSTAPHA	CL SALITRE 38	30170	MULA	03	30	2008	034819036	0408 0408	96,59
0611	07 510005261436	MARTINEZ BUJEQUE PATROCI	AV JUAN CARLOS I 101	30565	TORRES DE CO	03	30	2008	035527439	0408 0408	96,59
0613	10 030104428431	SPICY FRUIT, S.L.	CL MAR ENCINAS 41	30720	SANTIAGO DE	03	30	2008	033556622	0408 0408	666,95
0613	10 030112428305	BAÑO DIAZ ANTONIO	ZZ CAÑADAS CASA ALJI	30840	ALHAMA DE MU	03	30	2008	033773658	0408 0408	143,38
REGIMEN 12 REGIMEN ESPECIAL EMPLEADOS DEL HOGAR											
1211	10 030101894812	FENDEL-MONIKA	CL GUADALAJARA 19	30740	SAN PEDRO DE	03	30	2008	036013247	0408 0408	185,62
1211	10 030114997791	BLANCO PEREZ JOAQUIN	CL RAMBLA 1	30157	ALGEZARES	03	30	2008	035950195	0408 0408	185,62
1211	10 030116577578	GARCIA CANOVAS MIGUEL AN	CL PANTANO ARGOS 1	30740	SAN PEDRO DE	03	30	2008	036014560	0408 0408	185,62
1211	10 030116632041	ALCARAZ MONREAL AQUILINO	CL TORRE PINO 17	30710	ALCAZARES L	03	30	2008	036014661	0408 0408	185,62
1211	10 030116673366	MESEGUER MARTINEZ CONCEP	CL CARAVACA CRUZ 10	30740	SAN PEDRO DE	03	30	2008	036014762	0408 0408	185,62
1221	07 300062394994	MARTINEZ GARCIA PILAR	CJ FUERO DE CUENCA	30440	MORATALLA	03	30	2008	035965252	0408 0408	185,62
1221	07 300069191058	NAVAS MARTINEZ ROSA	CL LIBERTAD 47	30740	SAN PEDRO DE	03	30	2008	036010621	0408 0408	185,62
1221	07 300093388720	CASCALES LOPEZ SILVIA	CL DEL MAR 22	30590	SUCINA	03	30	2008	035935647	0408 0408	185,62
1221	07 301025670426	PELAEZ VIVANCO PATRICIA	CL RAMON Y CAJAL, 29	30204	CARTAGENA	03	30	2008	035954542	0408 0408	185,62
1221	07 301033256028	NIETO VERA OLGA LUCRECIA	CL RAMON Y CAJAL. ED	30157	ALGEZARES	03	30	2008	035937162	0408 0408	136,12
1221	07 301034343842	CARRIEL DE LA CRUZ ELIZA	AV ARTERO GUIRAO 190	30740	SAN PEDRO DE	03	30	2008	036011631	0408 0408	105,18
1221	07 301037565656	PEREZ MEJIA JESSICA MARI	CL VIRGEN DE LA ALMU	30740	SAN PEDRO DE	03	30	2008	036011732	0408 0408	185,62
1221	07 301047786527	CHAUSHEVA-ZINA NIKOL	CL GLORIA 3	30588	ZENETA	03	30	2008	035945044	0408 0408	185,62
1221	07 301047786830	CHAUSHEV-NIKOLAY ASE	CL GLORIA 3	30588	ZENETA	03	30	2008	035945145	0408 0408	185,62
1221	07 301053867417	LINTIS-ADRIANA	CL GALICIA 1	30740	PAGAN LO	03	30	2008	036012742	0408 0408	185,62
1221	07 301054037973	PETKOVA-GERGANA STOY	CN PALOMA 3	30150	ALBERCA LA	03	30	2008	029803227	0308 0308	185,62

Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino

Mancomunidad de los Canales del Taibilla

72 Anuncio de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla relativo a la información pública del estudio de impacto ambiental y "Proyecto Informativo de nuevo embalse de seguridad para reserva de agua en la zona de la E.T.A.P. de Sierra de la Espada. Término municipal de Molina de Segura (Murcia)".

La Estación de Tratamiento de Agua Potable (ETAP) de la Sierra de la Espada tiene una capacidad máxima de tratamiento de 2.000 l/s, y está destinada al abastecimiento de los núcleos dependientes del Canal del Segura, desde su cruce con el río Segura: Vega Alta (Cieza, Blanca y Abarán), Vega Media (Lorquí, Ceutí, Alguazas, Torres de Cotillas y Molina de Segura) Huerta de Murcia (Murcia y Alcantarilla) y comarca oriental de la Región de Murcia (Fortuna y Abanilla), siendo además posible el suministro de agua potable a los núcleos del Valle de Ricote (Archena, Ojós, Ricote, Ulea y Villanueva del Segura).

Actualmente la E.T.A.P. de la Sierra de la Espada depende en gran medida del funcionamiento continuo del bombeo de captación que toma el agua procedente del Canal del Segura, por lo que cualquier parada, provoca fallos en el suministro de agua, dificulta la explotación del sistema e implica una gran rigidez de funcionamiento. Por otro lado la disponibilidad de una reserva de agua bruta permitiría solventar episodios puntuales en los que la calidad del agua de alimentación, como consecuencia de precipitaciones y arrastres, presenta una calidad relativamente mala. Por ello, se considera necesario contar con un volumen de reserva de agua bruta que permita una explotación más segura y eficaz de esta infraestructura.

Tras el estudio de alternativas realizado para la implantación de la balsa y el conjunto de infraestructuras a proyectar (obra de captación de agua), se ha optado finalmente por la opción de impulsión desde la estación de bombeo del Tinajón –existente- con rotura de carga y conexión por gravedad hasta un balsón de regulación que dominaría parcialmente por gravedad la E.T.A.P. La nueva balsa se sitúa en una parcela colindante con la planta y próxima a la línea de ferrocarril Madrid-Cartagena. Las actuaciones proyectadas consisten básicamente en:

- Nueva balsa de seguridad de 250.000 m³ de capacidad.
- Obra de captación de agua de la balsa mediante una tubería de acero de diámetro nominal 1.000 mm.
- Desagüe de fondo mediante una tubería de diámetro 500 mm.
- Ubicación de dos válvulas de corte en el interior de la galería, una aguas arriba y otra en la caseta de válvulas situada a pie del dique.
- Conducción para la evacuación del embalse muerto de la balsa, mediante una conducción de acero de diámetro 250 mm., la cual discurre por debajo de la galería.
- Aliviadero de seguridad y vertedero, anexos a la obra de entrada.
- Red de drenaje para la detección de posibles filtraciones a través de la lámina.
- Cunetón de desvío para el encauzamiento de las aguas por el lado oeste de la balsa hasta el punto de desagüe actual.
- Vallado perimetral de la balsa.
- Accesos a las diferentes arquetas y casetas de conexión proyectadas.

El presente proyecto se encuentra dentro del anexo I del Real Decreto Legislativo 1/2008, en el Grupo 9.- Otros Proyectos: "Todos los proyectos incluidos en el Anexo II cuando sea exigida la evaluación de impacto ambiental por la normativa autonómica".

En el Anexo II de este Real Decreto Legislativo se encuentra dentro del Grupo 8.- Proyecto de ingeniería hidráulica y de gestión del agua, apartado g) Presas y otras instalaciones destinadas a retener el agua o almacenarla, siempre que se de alguno de los siguientes supuestos:

1.- Grandes presas según se definen en el Reglamento técnico sobre seguridad de presas y embalses, aprobado por Orden de 12 de marzo de 1996, cuando no se encuentren incluidas en el anexo I.

2.- Otras instalaciones destinadas a retener el agua, no incluidas en el apartado anterior, con capacidad de almacenamiento, nuevo o adicional, superior a 200.000 m³.

En el ámbito autonómico, se encuentra dentro del anexo I de la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, en su punto 2 "Proyectos de obras y actividades", apartado 2.10) Otras infraestructuras y proyectos de obras, subapartado g) Presas y embalses de riego con capacidad superior a 50.000 m³.

El órgano competente para resolver el procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental será la Secretaría de Estado del Cambio Climático del Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.

En la fase consultas previas del procedimiento citado, han sido consultados los siguientes organismos y entidades: Confederación Hidrográfica del Segura, Dirección General de Medio Natural y Política Forestal del Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino, Dirección General del Agua, Dirección General del Medio Natural, Dirección General de Calidad Ambiental, Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, Ayuntamiento de Molina de Segura, Ayuntamiento de Ojós y Ayuntamiento de Ulea. De ellos, han contestado las siguientes: Ayuntamiento de Ulea, Confederación Hidrográfica del Segura, Dirección General del Medio Natural y Política Forestal, Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales y la Dirección General del Medio Natural

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos, se somete a Información Pública el Estudio de Impacto Ambiental y el Proyecto epigrafiado, durante el plazo de 30 días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, periodo durante el cual podrán ser examinados por quienes lo deseen al objeto de formular alegaciones.

La citada documentación estará a disposición de los interesados, en los días y horas hábiles de oficina, en la Mancomunidad de los Canales del Taibilla, sita en la calle Mayor n.º 1, de Cartagena, y será remitida en formato digital a quienes lo soliciten.

Las alegaciones que se considere oportuno presentar, deberán dirigirse a la Mancomunidad de los Canales del Taibilla, por cualquiera de los medios que al efecto determine la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones y del Procedimiento Administrativo Común.

Cartagena, 9 de diciembre de 2008.—El Director, Joaquín Salinas Campello.

III. Administración de Justicia

Primera Instancia número Dos de Cartagena

17350 Ejecución hipotecaria 334/2008.

N.I.G.: 30016 1 0002094 /2008

Procedimiento: Ejecución hipotecaria 334/2008

Sobre: Otras Materias

De: Caja de Ahorros del Mediterráneo

Procuradora: María Isabel Díez Almodovar

Contra: Ginés Moreno Alarcón, Matilde Jiménez López.

Procurador: Sin profesional asignado.

Doña Isabel María de Zarandieta Soler Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el n.º 334/2008 a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo contra Ginés Moreno Alarcón, Matilde Jiménez López sobre ejecución hipotecaria, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación, se enumeran a continuación:

Bienes que se sacan a subasta y su valoración:

Finca registral n.º 17.302, Inscrita en el registro de la propiedad número Uno de Cartagena, libro 402, folio 127, inscripción 11.ª, sita en C/ Luis Angosto, 23, 3.º D, Lo Campano, Santa Lucía - Cartagena

Valor de tasación: 87.280,00 euros (ochenta y siete mil doscientos ochenta euros).

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado sito en C/ Ángel Bruna (Palacio de Justicia), 1.ª planta el día 24 de marzo de dos mil nueve a las 12:00 horas.

No consta en el proceso si el inmueble que se subasta se encuentra o no ocupado por personas distintas de los ejecutados.

Las condiciones de la subasta que constan en edicto fijado en el tablón de anuncios de este Juzgado en el lugar de su sede arriba expresado, donde podrá ser consultado.

En Cartagena a 2 de diciembre de 2008.—La Secretaria Judicial, Isabel M.ª de Zarandieta Soler.

Primera Instancia número Seis de Molina de Segura

17307 Expediente dominio, exceso de cabida 1.265/2008.

N.I.G.: 30027 1 0003082/2008.

Procedimiento: Expediente de dominio. Exceso de cabida 1.265/2008.

Sobre otras materias.

De don Francisco Antonio López Pacheco.

Procurador señor Octavio Fernández Moya.

Juzgado de Primera Instancia número Seis de Molina de Segura.

Juicio expediente de dominio. Exceso de cabida 1.265/2008.

Parte demandante Francisco Antonio López Pacheco.

En el juicio referenciado, se ha dictado la resolución cuyo texto literal es el siguiente:

Providencia del Juez D. Manuel Luna Carbonell

En Molina de Segura, a veintisiete de noviembre de dos mil ocho

Recibido el precedente escrito, documentos que se acompañan, poder y copias, del/de la Procurador Octavio Fernández Moya, incóese el expediente de dominio para la inscripción de exceso de cabida que se insta, en el que se le tendrá por personado en nombre y representación de Francisco Antonio López Pacheco, entendiéndose con él las sucesivas notificaciones y diligencias, en virtud del poder presentado que, previo testimonio en autos, se le devolverá.

Dese traslado del escrito presentado al Ministerio Fiscal, entregándose las copias del escrito y documentos, y cítese Al titular registral, persona de quien proceden los bienes, a como persona a cuyo nombre están catastrados, a Construmed Turística 2004, S.L, Isidoro Guillén Moreno y Francisca García Muelas, como dueños de la/s finca/s colindantes, a fin de que dentro del término de diez días puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga, citando a aquellos cuyo domicilio sea desconocido por medio de edictos que se fijarán en el tablón de anuncios del Juzgado y se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia. Convóquese a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada por medio del Ayuntamiento y del Juzgado y se publicarán en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para que dentro del término de diez días puedan comparecer en el expediente a los efectos expresados. Líbrense los edictos, oficios y exhortos mencionados.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días que se interpondrá por escrito ante este Juzgado.

Lo que así se manda y firma, doy fe. Siguen las firmas de Juez y Secretaria

En el juicio referenciado se ha acordado entregar a la parte demandada la cédula cuyo texto literal es el siguiente:

Cédula de citación

En el expediente de dominio de referencia, seguido por exceso de cabida de la finca que luego se dirá, por medio de la presente y en virtud de lo acordado por resolución de esta fecha, se cita a los que puedan tener interés en el pleito y cuyo domicilio es desconocido a fin de que dentro de los diez días siguientes a su citación, pueda

comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

La finca de que se trata es la siguiente:

Finca número 39335, inscrita en el Registro de la Propiedad de Molina de Segura, al tomo 1.050, libro 353, folio 54.

En Molina de Segura, a veintisiete de noviembre de dos mil ocho. Sigue la firma de la Secretaria.

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se cita a las personas a fin de que comparezcan en el procedimiento alegando lo que a su derecho convenga, bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

En Molina de Segura, 27 de noviembre de 2008.—El/la Secretario Judicial.

——

Primera Instancia número Dos de Mula

17308 Ejecución hipotecaria 524/2008 M.

N.I.G.: 30029 1 0202339/2008

Procedimiento: Ejecución hipotecaria 524/2008 M.

Sobre otras materias.

De Caja de Ahorros del Mediterráneo.

Procurador: Señor Jorge Ángel Sánchez de la Cuesta.

Contra doña Encarnación Guillén Jiménez, Juan Belijar Mercader.

Procurador/a Sr/a. Sin profesional asignado, sin profesional asignado.

Doña María Antonia Bleda Abellán, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Mula.

Hago saber: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el número 524/2008 a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo contra Encarnación Guillén Jiménez, Juan Belijar Mercader , se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación se enumeran a continuación:

Bienes que se sacan a subasta y su valoración:

FINCA RUSTICA: Una tierra riego, en blanco y con algunos árboles, secano a cereales y erial a pastos, situada en el término municipal de esta ciudad, pago de los Almajales. Tiene de superficie siete hectáreas, treinta y nueve áreas y diecisiete centiáreas, de las que son de riego una hectárea, treinta y dos áreas y cincuenta y seis centiáreas y el resto de secano a cereales e inculto a pastos. Se encuentra atravesada de Este a Oeste, por el Camino del Puente Alto, el ferrocarril de Murcia a Caravaca y un camino de la comunidad de Regantes del Pantano de la Cierva de Mula.

Finca número 15.870, tomo 1.136, libro 233, folio 154 del Registro de la Propiedad de Mula.

Valorada a efectos de subasta en la cantidad de 169.872,18 euros.

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado Avda. de los Mártires, s/n , el día dieciséis de febrero a las a las nueve cuarenta y cinco horas.

Condiciones de la subasta:

1.- Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

1°.- Identificarse de forma suficiente.

2°.- Declarar que conocen las condiciones generales particulares de la subasta.

3°.- Presentar resguardo de que han depositado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad Banesto, cuenta n.° 2734-0000-06-0 524-08 o de que han prestado aval bancario por el 30 por 100 del valor de tasación de los bienes. Cuando el licitador realice el depósito con las cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

2.- Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

3.- Que la certificación registral está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado y los bienes se sacan a subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad, estándose a lo prevenido en la regla 5° del artículo 140 del Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria, entendiéndose por el mero hecho de participar en la subasta que los postores aceptan esta situación, así como que las cargas o gravámenes anteriores, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y que el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicare a su favor.

4.- Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente.

5.- Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70 por 100 del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

6.- El presente edicto, sirva de notificación en forma, para aquellas personas interesadas en la subasta y que no se les hubiese podido notificar la misma personalmente.

7.- No consta en el proceso si el inmueble que se subasta encuentra o no ocupado por personas distintas del ejecutado .

8.- Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al día siguiente hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

En Mula, a 9 de diciembre de 2008.—La Secretaria Judicial.

Primera Instancia número Dos de Murcia

17351 Procedimiento ordinario 738/2006.

Número de identificación único: 30030 1 0200894/2006

Procedimiento: Procedimiento ordinario 738/2006

Sobre: Procedimiento ordinario

De: Salud Manzanera Lafuente

Procurador: Carlos Jiménez Martínez

Contra: José Ruiz Matas, Juan Ruiz Lafuente, José Ruiz Lafuente, Carlos Ruiz Lafuente, Francisco Javier Ruiz Lafuente, otros herederos desconocidos e inciertos de la finada

Procurador: Sin profesional asignado

En el procedimiento de referencia se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por Carlos Jiménez Martínez en nombre y representación de Salud Manzanera Lafuente, se efectúan los siguientes pronunciamientos:

1.- Se declara la nulidad de la declaración de herederos por fallecimiento de María del armen Manzanera Lafuente obtenida por Acta de notoriedad tramitada por el Notario con residencia en Murcia José Prieto García de fecha 17 de mayo de 1994.

2.- Se declara la nulidad de la escritura de aceptación y adjudicación de herencia otorgada por maría Lafuente Manzanera ante el Notario con residencia en Alcantarilla Carlos de Andrés-Vázquez Martínez de fecha 24 de julio de 1998.

3.- Se declara la nulidad de la escritura de adjudicación de herencia otorgada por José Ruiz Matas, Juan Ruiz Lafuente, José Ruiz Lafuente, Carlos Ruiz Lafuente y Francisco Javier Ruiz Lafuente de fecha 30 de diciembre de 2.005, otorgada ante el Notario con residencia en Cartagena Miguel-Ángel Cuevas de Aldasoro.

4.- Se ordena la cancelación de los asientos registrales que hayan podido provocar en el Registro de la Propiedad con las escrituras públicas de adjudicación de herencia cuya nulidad se ha declarado.

5.- Se declara herederos abintestato de la causante María del Carmen Manzanera Lafuente a sus hijos María Lafuente Manzanera, Josefa Lafuente Manzanera, Carmen Lafuente Manzanera, Salud Manzanera Lafuente y Miguel Manzanera Manzanera.

6.- Se condena a los demandados, José Ruiz Matas, Juan Ruiz Lafuente, José Ruiz Lafuente, Carlos Ruiz Lafuente y Francisco-Javier Ruiz Lafuente, a que pasen por las anteriores declaraciones.

7.- Se desestima la petición de adjudicación de herencia de la finada María del Carmen Manzanera Lafuente.

8.- No se hace expresa condena en costas.

Notifíquese esta resolución a las partes, previniéndoles que contra la misma podrán preparar recurso de apelación presentando escrito al efecto en este juzgado en el plazo de cinco días, hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, el cual en su caso una vez interpuesto, se sustanciará ante la Iltm. Audiencia Provincial de esta Capital.

Así por esta mi Sentencia, de la que se unirá certificación a los autos, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo."

Y como consecuencia del ignorado paradero de José Ruiz Matas, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Murcia a 12 de noviembre de 2008.—El/la Secretario.

—

Primera Instancia número Dos de Murcia

17353 Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 899/2007.

Número de Identificación único: 30030 1 0200943 /2007

Sobre ejecución de titulos judiciales.

De Caja de Ahorros del Mediterráneo.

Procurador/a Sr/a. Carlos Jiménez Martínez.

Contra María Dolores Ballester Guirao.

Procurador/a Sr/a. sin profesional asignado.

Subasta Judicial On-Line número 02-034 y 02-035

Que en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha dictado en el procedimiento ETJ 899/07 que se sigue en el Juzgado de Primera Instancia n.° Dos de Murcia a instancia de CAM, representada por el Procurador Sr. Jiménez Martínez, frente a María Dolores Ballester Guirao, en reclamación de 3.051,63 € de principal e intereses moratorios y ordinarios vencidos más otros 915,48 € fijados prudencialmente para intereses y costas de ejecución, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, con antelación de veinte días cuando menos de las siguientes fincas propiedad del ejecutado:

1) Una tercera parte indivisa de urbana: número siete. Vivienda tipo B, situada en la planta segunda o piso primero alto del edificio sito en término de San Javier,, hoy término municipal de Los Alcázares, Paraje de Lo sola, Partido de Roda, sin número, con acceso por el segundo zaguán, al frente y a la derecha subiendo.- Tiene una superficie construída de setenta y cuatro metros y quince decímetros cuadrados, y útil de sesenta metros y ochenta decímetros cuadrados.- Se distribuye en vestíbulo, salón-comedor, tres dormitorios, cocina con tendedero, cuarto de baño y solana en la fachada. Linda, según se entra en ella: Frente, el rellano y la caja de escaleras y la calle Juan Bautista Lledó; Derecha, la carretera de San Javier a Cartagena; Izquierda, el rellano y la caja de escaleras y la vivienda tipo

A de esta misma planta y zaguán; y Fondo, la vivienda tipo C de la misma planta y primer zaguán; y Fondo, la vivienda tipo C de la misma planta y primer zaguán.

Finca n.º 4.588, inscrita al Tomo 2421, Libro 54, Folio 33, Alta 1 del Registro de la Propiedad de San Javier, n.º 2.

2) Una tercera parte indivisa de plaza de aparcamiento número tres de la finca urbana: Número uno.- Toda la planta de semisótano del edificio sito en término de San Javier, hoy término municipal de Los Alcázares, Paraje de Lo Sola, Partido de Roda, sin número, destinada a garaje o aparcamiento, constituida por una sola nave, sin distribución interior alguna.- Tiene su acceso por la calle Juan Bautista Lledó, tiene, con inclusión de la de su rampa de acceso, una superficie construida de trescientos sesenta y cinco metros y treinta y cinco decímetros cuadrados.-

Linda, según se entra en ella: Frente, calle Juan Bautista Lledó; Derecha, carretera de San Javier a Cartagena; Izquierda, edificio de Jacinto Gómez Fernández; y Fondo, de Marcelino Peinado.

Finca n.º 4.590, inscrita al Tomo 2421, Libro 54, Folio 35, Alta 1 del Registro de la Propiedad de San Javier n.º 2.

La subasta se celebrará en la Sala de Subastas de la Fase I de la Ciudad de la Justicia de Murcia, Ronda Sur, s/n (junto a Eroski), el próximo día cinco de marzo de 2009. Comenzará a las 10:00 horas en cuanto a la finca 4.588 y, a las 10:45 horas respecto de la finca 4.590, conforme con las siguientes Condiciones:

1.ª - Las condiciones generales y particulares por las que se rige esta subasta on-line, así como la forma de acreditarse y participar, están a disposición de los interesados en la web: http://www.e-justicia.es, a través de la cual podrá seguirse su desarrollo en directo. Esta forma de subasta admite la participación de postores por Internet hasta las 11:30 horas respecto de la finca 4.588 y hasta las 12:15 horas en cuanto a la finca 4.590 horas, en que se producirá su cierre.

2.ª - Las fincas han sido valoradas a efectos de subasta en 46.220,00 € respecto de la finca n.º 4.588 y en 6.800,00 € la finca n° 4.590, precio que ha sido determinado por el perito judicial.

3.ª - La certificación registral y, en su caso, la titulación y demás información sobre el inmueble estarán de manifiesto en la Oficina de la Unidad de Subastas del Servicio Común de Actos de Comunicación de Murcia, que se encuentra en la Planta Baja de la Fase I de la Ciudad de la Justicia, Ronda Sur, s/n (junto a Eroski) y podrá facilitarse a los interesados a través de su web, por correo electrónico o compareciendo allí personalmente.

4.ª - Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente o que no existan títulos.

5.ª - Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes entendiéndose por el solo hecho de participar en la subasta que el licitador los admite y queda subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicare a su favor.

6.ª - Para tomar parte en la subasta los postores deberán presentar aval bancario o depositar, previamente, en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de la Unidad de Subastas de Murcia en la entidad Banesto, cuenta n.º 3728-3085-05-0899-07, el 30% del valor de cada una de las fincas a efectos de subasta, devolviéndose las cantidades a aquellos que participen en la misma, excepto al mejor postor, salvo que soliciten su mantenimiento a disposición del Juzgado para el caso en que el rematante no consignare el resto del precio, debiendo consignar asimismo en dicho resguardo si, en su caso, las cantidades ingresadas pertenecen en todo o en parte a un tercero identificándole adecuadamente.

7.ª - Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado al que se deberá acompañar el resguardo de haber realizado la consignación a que se refiere la condición anterior, los cuales serán abiertos al inicio de la subasta, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen oralmente.

8.ª - Sólo el ejecutante podrá hacer posturas con la facultad de ceder el remate a un tercero, pudiendo tomar parte en la subasta solo cuando existan licitadores, pudiendo mejorar las posturas que hicieren.

9.ª No se puede hacer constar la situación posesoria del inmueble.

10.ª El presente edicto estará expuesto en el tablón de anuncios de este Juzgado, así como en la Unidad de Subastas Judiciales y en la web de la Unidad de Subastas de Murcia http://www.e-justicia.es, hasta la fecha de celebración de la subasta.

11.ª Para el caso de que la notificación del señalamiento al ejecutado resultase infructuosa por encontrarse en ignorado paradero, sirva la presente de notificación edictal para el mismo.

Y en cumplimiento de lo acordado, libro el presente en la ciudad de Murcia, a 19 de noviembre de 2008.—La Secretaria Judicial.

——

Primera Instancia número Once de Murcia

17355 Ejecución hipotecaria 52/2008.

Sobre otras materias.

A431B

N.I.G.: 30030 1 1100053/2008.

De Caja de Ahorros del Mediterráneo.

Procurador/a Sr/a. Carlos Jiménez Martínez.

Contra David Martínez Martínez, Lidia Manzanera García.

Procurador/a Sr/a. sin profesional asignado.

Doña María Encarnación Sánchez Melgarejo, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Once de Murcia.

Hace saber:

Subasta Judicial ON-LINE Código 000730

Que en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha dictado en el procedimiento Ejecución Hipotecaria 52/2008 que se sigue en este Juzgado a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo representado por D. Carlos Jiménez Martínez contra David Martinez Martinez, Lidia Manzanera García en reclamación de 165.972,21 euros de principal e intereses moratorios y ordinarios vencidos más otros 28.848,00 euros fijados prudencialmente para intereses y costas de ejecución, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, con antelación de veinte días cuando menos, de la siguiente finca propiedad del ejecutado:

Finca registral 7.068, inscrita A libro 112, sección 1, folio 149 del registro de la propiedad número Dos de Murcia.

La subasta se celebrará en la Sala de Subastas de la Fase I de la Ciudad de la Justicia de Murcia, Ronda Sur s/n (junto a Eroski), el próximo día 16 de marzo 2009. Comenzará a las 12:15 horas, conforme con las siguientes condiciones:

1.ª - Las condiciones generales y particulares por las que se rige esta subasta on-line, así como la forma de acreditarse y participar, están a disposición de los interesados en la web: http://subastas.mjusticia.es, a través de la cual podrá seguirse su desarrollo en directo. Esta forma de subasta admite la participación de postores por Internet hasta las 13:45 horas, en que se producirá su cierre.

2.ª - La finca ha sido valorada a efectos de subasta en 263.448,00 €, precio que ha sido determinado por las partes en el título ejecutivo.

3.ª - La certificación registral y, en su caso, la titulación y demás información sobre el inmueble estarán de manifiesto en la Oficina de la Unidad de Subastas del Servicio Común de Actos de Comunicación de Murcia, que se encuentra en la Planta Baja de la Fase I de la Ciudad de la Justicia, Ronda Sur, s/n (junto a Eroski) y podrá facilitarse a los interesados a través su web, por correo electrónico o compareciendo allí personalmente.

4.ª - Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente o que no existan títulos.

5.ª - Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes entendiéndose por el solo hecho de participar en la subasta, que el licitador los admite y queda subrogado en la responsabilidad derivada de aquellos, si el remate se adjudicare a su favor.

6.ª - Para tomar parte en la subasta los postores deberán presentar aval bancario o depositar, previamente, en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de la Unidad de Subastas de Murcia en la entidad BANESTO, cuenta n° 3728-0914-060052-08, el 30 por 100 del valor de la finca a efectos de subasta, devolviéndose las cantidades a aquellos que participen en la misma, excepto al mejor postor, salvo que soliciten su mantenimiento a disposición del Juzgado para el caso en que el rematante no consignare el resto del precio, debiendo consignar asimismo en dicho resguardo si, en su caso, las cantidades ingresadas pertenecen en todo o en parte a un tercero identificándole adecuadamente.

7.ª - Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado al que se deberá acompañar el resguardo de haber realizado la consignación a que se refiere la condición anterior, los cuales serán abiertos al inicio de la subasta, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen oralmente.

8.ª - Sólo el ejecutante podrá hacer posturas con la facultad de ceder el remate a un tercero, pudiendo tomar parte en la subasta solo cuando existan licitadores, pudiendo mejorar las posturas que hicieren.

9.ª - No se puede hacer constar la situación posesoria del inmueble

10.ª - El presente edicto estará expuesto en el tablón de anuncios de este Juzgado, y en la web de la Unidad de Subastas de Murcia http://subastas.mjusticia.es hasta la fecha de celebración de la subasta.

11.ª - Para el caso de que la notificación del señalamiento al ejecutado resultase infructuosa por encontrarse en ignorado paradero, sirva la presente de notificación edictal para el mismo.

12.ª - En el supuesto que por causa de fuerza mayor no pudiere llevarse a cabo la subasta en el día y hora señalados, se celebrará el día siguiente hábil.

Y en cumplimiento de lo acordado libro el presente en Murcia a 4 de diciembre de 2008.—El Secretario.

———

Primera Instancia número Once de Murcia

17357 Ejecución hipotecaria 189/2008.

Ejecución hipotecaria 189/2008

Sobre: Otras materias

A431B N.I.G.: 30030 1 1100184/2008

De: Caja de Ahorros del Mediterráneo

Procurador: Carlos Jiménez Martínez

Contra: Isabel Rubio Acebes

Procurador: Sin profesional asignado

Doña María Encarnación Sánchez Melgarejo, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Once de Murcia, hace saber:

Subasta judicial on-line número 11-039/11-040

Que en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha dictado en el procedimiento ejecución hipotecaria 189/2008 que se sigue en este Juzgado a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo representado por Carlos Jiménez Martínez contra Isabel Rubio Acebes en reclama-

ción de 48.886,22 euros de principal e intereses moratorios y ordinarios vencidos más otros 7.813 euros, fijados prudencialmente para intereses y costas de ejecución, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, con antelación de veinte días cuando menos, de las siguientes fincas propiedad de la ejecutada:

Subasta 11-039: Finca registral 25.133 del Registro de la Propiedad Cinco de Murcia, inscrita al libro 373, folio 172, inscripción 7 (vivienda)

Subasta 11-040: Finca registral 25.069 del Registro de la Propiedad Cinco de Murcia, inscrita al libro 373, folio 123, inscripción 7 (garaje)

La subasta se celebrará en la Sala de Subastas de la Fase I de la Ciudad de la Justicia de Murcia, Ronda Sur s/n (junto a Eroski) , el próximo día 11 de marzo 2009. Comenzará a las 10:45 horas la subasta 11-039 y a las 11:30 la subasta 11-040, conforme con las siguientes

Condiciones:

1.ª- Las condiciones generales y particulares por las que se rige estas subastas on-line, así como la forma de acreditarse y participar, están a disposición de los interesados en la web: http://subastas.mjusticia.es, a través de la cual podrá seguirse su desarrollo en directo. Esta forma de subastas admite la participación de postores por Internet hasta las 12:15 horas, la subasta 11-039 y hasta las 13:00 horas la subasta 11-040 en que se producirá su cierre.

2.ª- Las fincas han sido valorada a efectos de subasta en 142 .399, 00 € la vivienda y 19. 639,90 € la plaza de garaje , precio que ha sido determinado por las partes en el título ejecutivo.

3.ª- La certificación registral y, en su caso, la titulación y demás información sobre el inmueble estarán de manifiesto en la oficina de la Unidad de Subastas del Servicio Común de Actos de Comunicación de Murcia, que se encuentra en la Planta Baja de la Fase I de la Ciudad de la Justicia, Ronda Sur, s/n (junto a Eroski) y podrá facilitarse a los interesados a través su web, por correo electrónico o compareciendo allí personalmente.

4.ª- Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente o que no existan títulos.

5.ª- Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes entendiéndose por el solo hecho de participar en la subasta, que el licitador los admite y queda subrogado en la responsabilidad derivada de aquellos, si el remate se adjudicare a su favor.

6.ª- Para tomar parte en la subasta los postores deberán presentar aval bancario o depositar, previamente, en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de la Unidad de Subastas de Murcia en la entidad Banesto, cuenta n° 3728-0914-06¬0189-08, el 30 por 100 del valor de la finca a efectos de subasta, devolviéndose las cantidades a aquellos que participen en la misma, excepto al mejor postor, salvo que soliciten su mantenimiento a disposición del Juzgado para el caso en que el rematante no consignare el resto del precio, debiendo consignar asimismo en dicho resguardo si, en su caso, las cantidades ingresadas pertenecen en todo o en parte a un tercero identificándole adecuadamente.

7.ª- Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado al que se deberá acompañar el resguardo de haber realizado la consignación a que se refiere la condición anterior, los cuales serán abiertos al inicio de la subasta, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen oralmente.

8.ª- Sólo el ejecutante podrá hacer posturas con la facultad de ceder el remate a un tercero, pudiendo tomar parte en la subasta solo cuando existan licitadores, pudiendo mejorar las posturas que hicieren.

9.ª- No se puede hacer constar la situación posesoria de los inmuebles

10.ª- El presente edicto estará expuesto en el tablón de anuncios de este Juzgado, y en la web de la Unidad de Subastas de Murcia http://subastas.mjusticia.es hasta la fecha de celebración de la subasta.

11.ª- Para el caso de que la notificación del señalamiento al ejecutado resultase infructuosa por encontrarse en ignorado paradero, sirva la presente de notificación edictal para el mismo.

12.ª- En el supuesto que por causa de fuerza mayor no pudiere llevarse a cabo la subasta en el día y hora señalados, se celebrará el día siguiente hábil.

Y en cumplimiento de lo acordado, libro el presente en Murcia a 4 de diciembre de 2008.—El Secretario.

——

Primera Instancia número Doce de Murcia

17354 Autos 816/08.

Que en virtud de lo acordado en resolución día de la fecha dictada en el procedimiento de Ejecución Hipotecaria n.º 816/08 que se sigue en este Juzgado a instancia de la Caja de Ahorros del Mediterráneo, frente a Joaquín Andrés Tudela y María del Mar Luque Muelas, en reclamación de 116.332,54 euros de principal e intereses moratorios y ordinarios vencidos más otros 19.232 euros fijados prudencialmente para intereses y costas de ejecución, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, con antelación de veinte días cuando menos, de la siguiente finca propiedad del ejecutado:

Finca n.º 10.282 del Registro de la Propiedad número Cinco de Murcia.

La subasta se celebrará en la Sala de Subastas de la Fase I de la Ciudad de la Justicia de Murcia, Ronda Sur s/n (junto a Eroski), el próximo día 6 de marzo de 2009. Comenzará a las 10 horas, conforme con las siguientes condiciones:

1.ª Las condiciones generales y particulares por las que se rige esta subasta on-line, así como la forma de

acreditarse y participar, están a disposición de los interesados en la web: http://www.e-justicia.es, a través de la cual podrá seguirse su desarrollo en directo. Esta forma de subasta admite la participación de postores por Internet hasta las 11:30 horas, en que se producirá su cierre.

2.ª La finca ha sido valorada a efectos de subasta en 185.732, precio que ha sido determinado por las partes en el título ejecutivo.

3.ª La certificación registral y, en su caso, la titulación y demás información sobre el manifiesto en la Oficina de la Unidad de Subastas del Servicio Común de Actos de Comunicación de Murcia, que se encuentra en la Planta Baja de la Fase I de la Ciudad de la Justicia, Ronda Sur, s/n (junto a Eroski) y podrá facilitarse a los interesados a través su web, por correo electrónico o compareciendo allí personalmente,

4.ª Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente o que no existan títulos.

5.ª Las cargas gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes entendiéndose por el solo hecho de participar en la subasta, que el licitador los admite y queda subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicare a su favor.

6.ª Para tomar parate en la subasta los postores deberán presental aval bancario o depositar, previamente, en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de la Unidad de Subasta de Murcia en la entidad Banesto n.º 3728-2822-06-0816-08, el 30 por 100 del valor de la finca a efectos de subasta, devolviéndose las cantidades a aquellos que participen en la misma, excepto al mejor postor, salvo que soliciten su mantenimiento a disposición del Juzgado para el caso en que el rematante no consignare el resto del precio, debiendo consignar asimismo en dicho resguardo si, en su caso, las cantidades ingresadas pertenecen en todo o en parte a un tercero identificándole adecuadamente.

7.ª Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado al que se deberá acompañar el resguardo de haber realizado la consignación a que se refiere la condición anterior, los cuales serán abiertos al inicio de la subasta, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen oralmente.

8ª Sólo el ejecutante podrá hacer posturas con la facultad de ceder el remate a un tercero, pudiendo tomar parte en la subasta solo cuando existan licitadores, pudiendo mejorar las posturas que hicieren.

9.ª No se puede hacer constar la situación posesoria del inmueble.

10.ª El presente edicto estará expuesto en el tablón de anuncios de este Juzgado, en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en la web de la Unidad de Subastas de Murcia http://www.e-justicia.es hasta la fecha de celebración de la subasta.

11.ª Para el caso de que la notificación del señalamiento al ejecutado resultase Infructuosa por encontrarse en ignorado paradero, sirva la presente de notificación edictal para el mismo.

12.ª En el supuesto que por causa de fuerza mayor no pudiere llevarse a cabo la subasta en el día y hora señalados, se celebrará el día siguiente hábil.

Y en cumplimiento de lo acordado libro el presente en Murcia, 24 de noviembre de 2008.—La Secretaria Judicial.

——

Primera Instancia número Doce de Murcia

17356 Ejecución de títulos no judiciales 801/2007.

N.I.G.: 30030 1 1200821/2007.

Procedimiento: Ejecución de títulos no judiciales 801/2007.

Sobre otras materias.

De Camge Financiera, E.F.C., S.A.

Procurador/a Sr/a. Carlos Jiménez Martínez.

Contra don Francisco Javier Rodríguez Martínez.

Procurador/a Sr/a. Sin profesional asignado.

Subasta online número 12-031

Doña Carmen Rey Vera, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Doce de Murcia.

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha dictado en el procedimiento ejecución de título judicial número 801/07 que se sigue en este Juzgado a instancia de Cange Financiera, E.F.C., S.A. contra Francisco Javier Rodríguez Martínez en reclamación de 7.753,77 € de principal e intereses moratorios y ordinarios vencidos más otros 2.325,00 € fijados prudencialmente para intereses y costas de ejecución, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, con antelación de veinte días cuando menos, de la siguiente finca propiedad del ejecutado:

Bienes que se sacan a subasta y su valoración:

1.- Urbana. Número tres. Vivienda en planta baja del inmueble, identificada con la letra B, con acceso por el portal general del edificio, en construcción, en término de Murcia, partido de El Esparragal, sobre la parcela 2-2 manzana B incluida en la Unidad de Actuación IV del Estudio de Detalle “El Esparragal”, sin número de orden, con fachadas a vía públicas al Norte o calle L, al Sur o calle M y al Este o calle 0; tiene su acceso general por el portal y escalera ubicado en la fachada Sur o calle M; consta de varias habitaciones y servicio. ;

ANEJOS: Le corresponde como anejos: a) La plaza de garaje ubicada en sótano del edificio, identificada con el número ocho, que linda: Derecha entrando en ella, garaje siete, Fondo, subsuelo zona común del inmueble; izquierda, garaje nueve; y frente, vía de circulación y acceso; b) y el cuarto trastero ubicado en planta de cubierta, identificado con el número nueve, que linda: Derecha entrando en el, trastero ocho, Izquierda zona común de acceso; Fondo, trastero seis; y Frente terraza.

Inscripción.- En el Registro de la Propiedad n.º 5 de Murcia, al tomo 3383, libro 126, Sección 41, folio 69, finca 11.339.

Valor de subasta: 98.356,24 €

La subasta se celebrará en la Sala de Subastas de la Fase I de la Ciudad de la Justicia de Murcia, Ronda Sur s/n (junto a Eroski), el próximo día 13 de febrero de 2009. Comenzará a las 11.30 horas, conforme con las siguientes CONDICIONES:

1.ª- Las condiciones generales y particulares por las que se rige esta subasta on-line, así como la forma de acreditarse y participar, están a disposición de los interesados en la web: http://subastas.mjusticia.es, a través de la cual podrá seguirse su desarrollo en directo. Esta forma de subasta admite la participación de postores por Internet hasta las 13.00 horas, en que se producirá su cierre.

2.ª- La finca ha sido valorada a efectos de subasta en la cantidad que se señala en la descripción de la misma, precio que ha sido determinado por perito judicial y liquidación de cargas.

3.ª- La certificación registral y, en su caso, la titulación y demás información sobre el inmueble estarán de manifiesto en la Oficina de la Unidad de Subastas del Servicio Común de Actos de Comunicación de Murcia, que se encuentra en la Planta Baja de la Fase I de la Ciudad de la Justicia, Ronda Sur, s/n (junto a Eroski) y podrá facilitarse a los interesados a través su web, por correo electrónico o compareciendo allí personalmente.

4.ª- Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente o que no existan títulos.

5.ª- Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes entendiéndose por el solo hecho de participar en la subasta, que el licitador los admite y queda subrogado en la responsabilidad derivada de aquellos, si el remate se adjudicare a su favor.

6.ª- Para tomar parte en la subasta los postores deberán presentar aval bancario o depositar, previamente, en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de la Unidad de Subastas de Murcia en la entidad Banesto cuenta n.º 3728-2822-05-0801-07 el 30 por 100 del valor de la finca a efectos de subasta, devolviéndose las cantidades a aquellos que participen en la misma, excepto al mejor postor, salvo que soliciten su mantenimiento a disposición del Juzgado para el caso en que el rematante no consignare el resto del precio, debiendo consignar asimismo en dicho resguardo si, en su caso, las cantidades ingresadas pertenecen en todo o en parte a un tercero identificándole adecuadamente.

7.ª- Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado al que se deberá acompañar el resguardo de haber realizado la consignación a que se refiere la condición anterior, los cuales serán abiertos al inicio de la subasta, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen oralmente.

8.ª- Sólo el ejecutante podrá hacer posturas con la facultad de ceder el remate a un tercero, pudiendo tomar parte en la subasta solo cuando existan licitadores, pudiendo mejorar las posturas que hicieren.

9.ª- No consta en el proceso si la finca se encuentra ocupada por personas distintas del ejecutado.

10.ª- El presente edicto estará expuesto en el tablón de anuncios de este Juzgado, en BORM y en la web de la Unidad de Subastas de Murcia http://subastas.mjusticia.es hasta la fecha de celebración de la subasta.

11.ª- Para el caso de que la notificación del señalamiento al ejecutado resultase infructuosa por encontrarse en ignorado paradero, sirva la presente de notificación edictal para el mismo.

12.ª- En el supuesto que por causa de fuerza mayor no pudiere llevarse a cabo la subasta en el día y hora señalados, se celebrará el día siguiente hábil.

En Murcia, 9 de diciembre de 2008.—La Secretaria Judicial.

De lo Social número Siete de Murcia

17358 Reclamación por despido registrado con el n.º 1311/08.

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Alfonso David Pérez Gázquez contra Construcciones Jumilorca S.L. y Fogasa en reclamación por despido registrado con el n.º 1311/08 se ha acordado citar a la parte demandada, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 26 de enero del 2009 a las 12,45 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 7, sito en Murcia, Ciudad de la Justicia, Avda. Ronda Sur, Esquina Senda Estrecha, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Construcciones Jumilorca S.L., y al Representante Legal de la referida Mercantil para Confesión Judicial, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, a 11 de diciembre del 2008.—La Secretario Judicial.

De lo Social número Siete de Murcia

17359 Reclamación por despido registrado con el n.º 1312/08.

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de José Antonio Manzano García contra Restamur S.L. en reclamación por despido registrado con el n.º 1312/08 se ha acordado citar a la parte demandada, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 9 de febrero del 2009 a las 12,45 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 7, sito en Murcia, Ciudad de la Justicia, Avda. Ronda Sur, Esquina Senda Estrecha, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Restamur S.L., y al Representante Legal de la referida Mercantil para Confesión Judicial, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, a 11 de diciembre del 2008.—La Secretario Judicial.

——

De lo Social número Siete de Murcia

17360 Reclamación por despido registrado con el n.º 1313/08.

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D. Eulogio Amado Vallejo Vijai contra Restamur S.L. en reclamación por despido registrado con el n.º 1313/08 se ha acordado citar a la parte demandada, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 9 de febrero del 2009 a las 12,45 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio. Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 7, sito en Murcia, Ciudad de la Justicia, Avda. Ronda Sur, Esquina Senda Estrecha, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Restamur S.L., y al Representante Legal de la referida Mercantil para Confesión Judicial, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, a 11 de diciembre del 2008.—La Secretario Judicial.

——

De lo Social número Siete de Murcia

17361 Reclamación por despido n.º 1319/08.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Pedro Pablo Martínez Marco contra Todo Hogar Reformas y Construcción S.L., Fogasa en reclamación por despido registrado con el n.º 1319/08 se ha acordado citar a la parte demandada, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día dieciocho de febrero del dos mil nueve a las nueve cuarenta y cinco, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 7, sito en Murcia, Ciudad de la Justicia, Avda. Ronda Sur, Esquina Senda Estrecha, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Todo Hogar Reformas y Construcción S.L., y al Representante Legal de la referida Mercantil para Confesión Judicial, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, a 12 de diciembre de 2008.—El/La Secretario Judicial.

De lo Social número Siete de Murcia

17362 Reclamación por cantidad n.º 542/08.

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Miguel Serrano Camacho contra Rehabilitaciones Framobel S.L.U. Fogasa, Francisco Javier Molina Belmonte en reclamación por cantidad registrado con el n.º 542/08 se ha acordado citar a la parte demandada, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día veinte de enero del dos mil nueve a las nueve cincuenta, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 7, sito en Murcia, Ciudad de la Justicia, Avda. Ronda Sur, Esquina Senda Estrecha, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Rehabilitaciones Framobel S.L.U., Francisco Javier Molina Belmonte y Maria Josefa Villega Rios (Administradora y Representante de Rehabilitaciones Framobel SLU), se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, a 19 de diciembre de 2008.—El/La Secretario Judicial.

——

De lo Social número Siete de Murcia

17363 Reclamación por cantidad registrado con el n.º 541/08.

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Miguel Serrano Angulo contra Rehabilitaciones Framobel S.L.U. Fogasa, Francisco Javier Molina Belmonte en reclamación por cantidad registrado con el n.º 541/08 se ha acordado citar a la parte demandada, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día veinte de enero del dos mil nueve a las nueve cuarenta y cinco, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Siete, sito en Murcia, Ciudad de la Justicia, Avda. Ronda Sur, Esquina Senda Estrecha, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Rehabilitaciones Framobel SLU, Francisco Javier Molina Belmonte y María Josefa Villega Rios (Administradora y representante de Rehabilitaciones Framobel S.L.U.), se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, a 19 de diciembre de 2009.—La Secretario Judicial.

——

De lo Social número Siete de Murcia

17365 Reclamación por cantidad registrado con el n.º 543/08.

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Ivan Serrano Angulo contra Rehabilitaciones Framobel S.L.U. Fogasa, Francisco Javier Molina Belmonte en reclamación por cantidad registrado con el n.º 543/08 se ha acordado citar a la parte demandada, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 20 de enero del dos mil nueve a las diez, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio. Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 7, sito en Murcia, Ciudad de la Justicia, Avda. Ronda Sur, Esquina Senda Estrecha, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Rehabilitaciones Framobel S.L.U., Francisco Javier Molina Belmonte y Maria Josefa Villega Rios (Administradora y Representante de Rehabilitaciones Framobel SLU), se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, a 19 de diciembre del 2008.—La Secretario Judicial.

De lo Social número Siete de Murcia

17367 Reclamación por despido registrado con el n.º 1350/08.

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de María Josefa Martínez García contra Aceites Moratalla S.L. en reclamación por despido registrado con el n.º 1350/08 se ha acordado citar a la parte demandada, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día veintitrés de febrero del dos mil nueve a las doce cuarenta y cinco, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio. Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 7, sito en Murcia, Ciudad de la Justicia, Avda. Ronda Sur, Esquina Senda Estrecha, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Aceites Moratalla S.L., y al Representante Legal de la referida Mercantil para Confesión Judicial, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, a 17 de diciembre del 2008.—La Secretario Judicial.

———

De lo Social número Siete de Murcia

17370 Reclamación por despido registrado con el n.º 1247/08.

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de María José López Martínez contra Expomenu S.L. en reclamación por despido registrado con el n.º 1247/08 se ha acordado citar a la parte demandada, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día cuatro de febrero del dos mil nueve a las diez cuarenta y cinco, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 7, sito en Murcia, Ciudad de la Justicia, Avda. Ronda Sur, Esquina Senda Estrecha, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Expomenu S.L., y al Representante Legal de la referida Mercantil para Confesión Judicial, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, a 17 de diciembre del 2008.—La Secretario Judicial.

———

De lo Social número Siete de Murcia

17372 Reclamación por despido registrado con el n.° 1322/08.

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Emilio José Martínez Olmo contra Grupo Urbanif S.L. en reclamación por despido registrado con el n.º 1322/08 se ha acordado citar a la parte demandada, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 25 de febrero del 2009 a las 11,15 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 7, sito en Murcia, Ciudad de la Justicia, Avda. Ronda Sur, Esquina Senda Estrecha, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Grupo Urbanif S.L., y al Representante Legal de la referida Mercantil para Confesión Judicial, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, a 12 de diciembre del 2008.—La Secretario Judicial.

De lo Social número Siete de Murcia

17373 Proceso n.º 1.320/08.

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Ginés González Rodríguez contra Mármoles Carmu S.L. en reclamación por despido registrado con el n.º 1320/08 se ha acordado citar a la parte demandada, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 25 de febrero de 2009 a las 10,45 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 7, sito en Murcia, Ciudad de la Justicia, Avda. Ronda Sur, Esquina Senda Estrecha, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Mármoles Carmu S.L., y al Representante Legal de la referida Mercantil para Confesión Judicial, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia a 12 de diciembre de 2008.—El/la Secretario Judicial.

———

De lo Social número Siete de Murcia

17374 Proceso n.º 1.321/08.

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de José González Rodríguez contra Mármoles Carmu S.L. en reclamación por despido registrado con el n.º 1321/08 se ha acordado citar a la parte demandada, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 25 de febrero de 2009 a las 11 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 7, sito en Murcia, Ciudad de la Justicia, Avda. Ronda Sur, esquina Senda Estrecha, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Mármoles Carmu S.L., y al Representante Legal de la referida Mercantil para Confesión Judicial, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia a 12 de diciembre de 2008.—El/la Secretario Judicial.

———

Vigilancia Penitenciaria número Uno de Murcia

17312 Expediente sobre trabajo en beneficio de la comunidad n.º 279/07.

Asunto: 0000279/2007 TRA

Interno: José Luis Peña Melgarejo

Don Juan de Dios Valverde García, Secretario Judicial del Juzgado de Vigilancia Penitenciaria de Murcia;

Doy fe y testimonio:

Que en el expediente sobre trabajo en beneficio de la comunidad que se sigue en este Juzgado bajo en número 279/07; contra el penado José L. Peña Melgarejo, se ha dictado auto de incumplimiento que en su encabezamiento y parte dispositiva, dice:

Auto

En Murcia a veintitrés de mayo de 2008.

Hechos

Primero: Que en este Juzgado de Vigilancia Penitenciaria se sigue expediente con el número arriba identificado sobre ejecución de la pena de trabajo en beneficio de la comunidad impuesta al condenado José L. Peña Melgarejo por el Juzgado de lo Penal número Uno de Lorca, en su ejecutoria n.º 990/06, obrando emitido informe de incidencias por el Servicio Social Penitenciario donde constan las irregularidades en que ha incurrido dicho penado durante el cumplimiento de la pena.

Segundo: Se ha dado traslado de lo actuado al Ministerio Fiscal, informando en el sentido de proceder la deducción de testimonio de lo actuado por si el incumplimiento del penado fuera constitutivo de un delito de quebrantamiento de condena.

Parte dispositiva

Por S.S.ª se acuerda: Estimar que el penado José L. Peña Melgarejo ha incumplido la pena de trabajos en beneficio de la comunidad que le figura impuesta en la Ejecutoria n.º 990/06 del Juzgado de lo Penal número Uno

de Lorca. Deducir testimonio de todo lo actuado en el presente expediente y su remisión al Juzgado de Instrucción Decano de Lorca por si los hechos fueran constitutivos de un delito de quebrantamiento de condena.

Notifíquese la presente resolución al penado así como al Ministerio Fiscal, en los términos prevenidos en el artículo 248.4 de la L.O.P.J., haciéndoles saber que la misma no es firme al ser susceptible de recurso de reforma ante este Juzgado, dentro del tercer día a contar desde el siguiente a su notificación.

Así por este su auto, lo acuerda, manda y firma la Ilma. Sra. doña María del Carmen Orenes Barquero, Magistrada-Juez del Juzgado de Vigilancia Penitenciaria de la Región de Murcia, doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación de dicha resolución al penado José L. Peña Melgarejo, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, expido el presente.

En Murcia a 5 de diciembre de 2008.—El Secretario Judicial.

Primera Instancia número Cuatro de San Javier

17352 Ejecución hipotecaria 130/2008.

N.I.G.: 30035 1 0401302 /2008

Procedimiento: Ejecución hipotecaria 130/2008

Sobre: Otras materias

De: Caja de Ahorros del Mediterráneo

Procurador: Carlos Mario Jiménez Martínez

Contra: Carlos Armando Urquizo Ayol, María Estela Urquizo Ayol

Procurador: Sin profesional asignado.

Doña Macarena Valcárcel García, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de San Javier.

Hace saber: Que en dicho tribunal se tramita procedimiento de ejecución hipotecaria 130/2008 a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo contra Carlos Armando Urquizo Ayol, María Estela Urquizo Ayol, Xavier José Urquizo Ayol en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, en reclamación de 191.309,37 euros de principal mas 5.328.79 por intereses remuneratorios y de demora, más los intereses de demora que se devenguen desde el 28-02-2008, fecha de liquidación, hasta el total pago del débito más 28.850 euros inicialmente presupuestados para intereses, gastos y costas, con antelación de veinte días cuando menos, la siguiente finca propiedad de los demandados:

Urbana.- Vivienda unifamiliar adosada de tipo duplex, (identificada en el proyecto como tipo A2), sita en Torre Pacheco, partido de Meroños, paraje de Los Pérez, sobre un solar de noventa y siete metros veintitrés decímetros cuadrados.

Tiene su entrada y fachada principal recayente a la calle Río de la Plata.

Tiene una superficie útil de noventa metros cuadrados, y construida de ciento ocho metros treinta decímetros cuadrados. Se desarrolla en dos plantas y consta en planta baja de vestíbulo, salón-comedor, cocina paso y aseo; y en planta alta de distribuidor, cuatro dormitorios, armarios empotrados y baño.

El resto del solar no ocupado por la edificación, esta destinado a patio trasero y porche y jardín delantero. Inscripción.- Libro 460 de Pacheco, folio 60, finca numero 31.101, inscripción 3.ª, del Registro de la Propiedad n.º Siete de Murcia.

La subasta tenga lugar en la Sala de Audiencia de este juzgado el próximo día 24 de febrero de 2009 a las 10.00 horas, con las condiciones siguientes:

1.ª- La finca hipotecada ha sido valorada a efectos de subasta en la siguiente cantidad:

-. 298.980,72 euros por la finca registral n. 31.101.

2.ª- La certificación registral y, en su caso, la titulación del inmueble o inmuebles que se subastan estará de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

3.ª- Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente o que no existan títulos.

4.ª- Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes entendiéndose por el solo hecho de participar en la subasta, que el licitador los admite y queda subrogado en la responsabilidad derivada de aquellos, si el remate se adjudicare a su favor.

5.ª- Para tomar parte en la subasta los postores deberán depositar, previamente, en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad Banesto, cuenta n° 1460/0000/06/0130/08, el 30 por 100 del valor de la finca a efecto de subasta, devolviéndose las cantidades, una vez aprobado el remate, a aquellos que participen en la misma, excepto al mejor postor, salvo que soliciten su mantenimiento a disposición del Juzgado para el caso en que el rematante no consignare el resto del precio, debiendo consignar así mismo en dicho resguardo si, en su caso, las cantidades ingresadas pertenecen en todo o en parte a un tercero identificándole adecuadamente.

6.ª- Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado al que se deberá acompañar el resguardo de haber realizado la consignación a que se refiere la condición anterior, los cuales serán abiertos al inicio de la subasta, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen oralmente.

7.ª- Sólo el ejecutante podrá hacer posturas con la facultad de ceder el remate a un tercero, pudiendo tomar parte en la subasta solo cuando existan licitadores, pudiendo mejorar las posturas que hicieren.

8.ª- Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70 por 100 del precio de la subasta, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el art. 670 de la L.E.C.

9.ª- No consta en el proceso si los inmuebles se encuentran o no ocupados por personas distintas del ejecutado.

10.ª- El presente edicto estará expuesto en el tablón de anuncios de este Juzgado y en los lugares públicos de costumbre hasta la fecha de celebración de la subasta.

11.ª- Para el caso de que la notificación del señalamiento al ejecutado resultante infructuoso por encontrarse en ignorado paradero, sirva la presente de notificación edictal para el mismo.

12.ª- En el supuesto que por causa de fuerza mayor no pudiere llevarse a cabo la subasta en el día y hora señalados, se celebrará el día siguiente hábil.

Y en cumplimiento de lo acordado libro el presente en San Javier a 20 de noviembre de 2008.—La Secretaria.

——

De lo Social número Tres de Jaén

17309 Ejecución de títulos judiciales 123/2008.

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 123/2008 Negociado: JF

Sobre: Reclamación de cantidad

N.I.G.:2305044S20070002689

De: Wilson Enrique Sotaminga Criollo

Contra: Manuel Soler Briones

Natividad Ruiz-Rico Ruiz-Morón, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social numero Tres de Jaén.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 123/2008 a instancia de la parte actora Wilson Enrique Sotaminga Criollo contra Manuel Soler Briones sobre ejecución de títulos judiciales se ha dictado resolución de fecha 04/09/08 del tenor literal siguiente:

S.S.ª Iltma. dijo: Procédase, sin previo requerimiento de pago, al embargo de bienes, derechos y acciones de la propiedad de la demandada, en cantidad suficiente a cubrir la suma de 1151,88 euros en concepto de principal, más la de 345'56 euros calculadas para intereses moratorios, legales y costas y gastos, debiéndose guardar en la diligencia, el orden establecido en la Ley de Enjuiciamiento Civil, advirtiéndose al ejecutado, administrador, representante, encargado o tercero, en cuyo poder se encuentren los bienes, de las obligaciones y responsabilidades derivadas del depósito que le incumbirán hasta que se nombre depositario.

Teniendo en cuenta el importe del principal adeudado requiérase al ejecutante para que en el plazo de diez días señale bienes, derechos o acciones propiedad de la parte ejecutada que puedan ser objeto de embargo sin perjuicio de lo cual líbrense oficios al Servicio de Indices en Madrid a fin de que informe sobre bienes que aparezcan como de la titularidad de la ejecutada, recábese información económico-patrimonial de la DGT y AEAT, librándose oficio a ésta última para que retengan las devoluciones a que tenga lugar la demandada

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio del derecho del ejecutado a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento cuarto de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Así por este auto, lo acuerdo mando y firma el Iltmo/a. Sr./Sra. D./Dña. Francisca Martínez Molina, Magistrado/Juez del Juzgado de lo Social número Tres de Jaen. Doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado Manuel Soler Briones actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Jaén a 26 de noviembre de 2008.—El/la Secretario/a Judicial.

IV. Administración Local

Campos del Río

17310 Oferta de empleo público para el ejercicio 2008.

-Provincia: Murcia

-Corporación: Ayuntamiento Campos del Río.

-Número de código territorial: 300145

Oferta de empleo público correspondiente al ejercicio 2008, aprobada por Resolución de la Alcaldía n.º 447 de fecha 11 de diciembre 2008

Funcionarios de Carrera

Clasificación: Grupo "A2", según establece el artículo 76 de la Ley 7/2007. Escala: Administración General, Subescala: Técnica Media. Denominación del puesto de trabajo: Técnico de Gestión Administrativa, Jefe del área de los servicios administrativos. Número de vacantes: Una

Clasificación: Grupo "A2", según establece el artículo 76 de la Ley 7/2007. Escala: Administración Especial, Subescala: Técnica Media. Denominación del puesto de trabajo: Arquitecto Técnico. Número de vacantes: Una

De conformidad con lo establecido en el artículo 70 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público los diferentes procesos selectivos de las plazas incluidas en la presente Oferta de Empleo Público deberán ser convocados en todo caso dentro del improrrogable plazo de tres años.

Campos del Río a 11 de diciembre de 2008.—El Alcalde, Miguel Navarro Romero.

Cartagena

17306 Extracto de la Resolución de 1 de diciembre de 2008, del Vicepresidente del Instituto Municipal de Servicios Sociales, por la que se aprueba la relación definitiva de solicitudes admitidas y excluidas, y se conceden las subvenciones dirigidas a Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo con sede en Cartagena, para la ejecución de proyectos de cooperación al desarrollo para el año 2008.

Por el Vicepresidente del Instituto Municipal de Servicios Sociales, se dictó Resolución de 1 de diciembre de 2008 por la que se aprueba la relación definitiva de solicitudes admitidas y excluidas, y se conceden las subvenciones dirigidas a organizaciones no gubernamentales de desarrollo que se expresan en el Anexo I por los importes que asimismo se detallan para la ejecución de proyectos de cooperación al desarrollo, según convocatoria para el año 2008, aprobada por el Pleno del Instituto Municipal de Servicios Sociales en fecha 11 de marzo de 2008 (BORM n.º 85, de 12 de abril de 2008).

Dicha Resolución se encuentra expuesta en los tablones de anuncios del Instituto Municipal de Servicios Sociales, sito en C/ Sor Francisca Armendáriz, Edificio La Milagrosa, 1.ª Planta, de Cartagena, así como en la página web del Ayuntamiento de Cartagena, Servicios Sociales: www.cartagena.es

Contra dicha Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, de acuerdo con el artículo 107.1 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común, Recurso de Alzada ante el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, en el plazo de un mes a contar desde la recepción de la misma.

Cartagena, 2 de diciembre de 2008.—El Vicepresidente del Instituto Municipal de Servicios Sociales, Antonio Calderón Rodríguez

N.º	ENTIDAD	PROYECTOS PRESENTADOS 2008	CUANTIA CONCEDIDA PROYECTO 2008
2	JOVENES SIN FRONTERAS	Centro de Formación, Empleo y Apoyo a la población desfavorecida del Distrito de Bellavista. El Callao. Perú	39.971,15
3	ASOCIACIÓN "AMIGOS DEL PUEBLO SAHARAUI"	Apoyo a nivel primario de salud y déficit alimentario de los refugiados saharauis. R.A.S.D. Tindouf. Argelia	23.915,67
6	"MANOS UNIDAS" CAMPAÑA CONTRA EL HAMBRE	Bases para el desarrollo sostenible de comunidades campesinas de la microrregión Cuatro Lagunas (Acomayo y Canas) Cuzco. Perú	29.382,45
11	FUNDACION INTERED	Educación integral de calidad e inclusiva para niños y niñas en extrema pobreza de la Ciudad de Guanajuato. Mexico	21.803,60
12	BOMBEROS EN ACCION	II Curso de Fortalecimiento de la participación de la mujer en los cuerpos de bomberos de Centroamérica con formación y suministros de equipos de rescate. Nicaragua	43.672,75
13	FUNDACION CHINGUETTI	Mantenimiento del Hospital de la Fraternidad de Chinguetti. Mauritania	37.383,60
14	CÁRITAS CENTRO COORDINADOR CARTAGENA	Programa de Formación, capacitación profesional y producción PALLIRI, un instrumento para la inserción laboral orientada a mujeres y jóvenes de la ciudad de EL Alto. Bolivia	43.870,78
	TOTAL		**240.000,00**

Cehegín

17300 Convocatoria a junta general extraordinaria.

A petición de la Comisión Administradora del Heredamiento de Regantes de la Acequia del Escobar (Comunidad de Regantes en formación) de Cehegín (Murcia), se convoca a junta general extraordinaria de señores hacendados en dichos Heredamiento para el día 14 de enero de 2009, a las 18,30 horas en primera convocatoria y a las 19,00 horas del mismo día en segunda, la cual tendrá lugar en la Sala de Juntas de Cajamurcia, bajo la Presidencia del señor Alcalde o de la persona en quien delegue, al objeto de tratar y resolver el siguiente.

Orden del día:

Único.- Aprobación, si procede, de los proyectos de ordenanzas y reglamentos de la Comunidad de Regantes del Escobar.

Se advierte que, para la celebración de este Juntamento en primera convocatoria, será precisa la asistencia de la mitad más uno de los señores propietarios, pero si se celebrase con carácter de segunda, serán firmes y ejecutivos los acuerdos que se adopten con el número de propietarios que concurran.

Como de costumbre inveterada, los propietarios podrán ser representados por medio de poder bastante o carta-autorización, no admitiéndose la representación de palabra.

Cehegín, 10 de diciembre de 2008.—El Secretario.

—

Molina de Segura

5 Aprobación del calendario fiscal para el ejercicio 2009.

Se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados que, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, de fecha 29 de diciembre de 2008, se aprobó el calendario fiscal para el ejercicio 2009, con los períodos de cobro en voluntaria, de los siguientes tributos municipales:

CALENDARIO FISCAL 2009

(Tributos de vencimiento periódico y notificación colectiva)

Tasa ocupación vía pública puestos Mercados Semanales.	Desde 15 de enero hasta 16 de marzo. Domiciliados: Cargos trimestrales: del 15 al 20 del primer mes de cada trimestre natural.
Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.	Desde 5 de marzo hasta 5 mayo.
Impuesto sobre bienes inmuebles (Urbanos y Rústicos).	Desde 5 de mayo hasta 6 de julio. IBI Urbanos - domiciliados: Cargos semestrales • Del 1 al 5 de junio. • Del 1 al 5 de noviembre.
Tasa aprovechamiento especial vía pública Entradas y Salidas de Vehículos (Vados).	Desde 1 de octubre hasta 1 de diciembre.
Tasa reserva vía pública aparcamiento exclusivo.	
Impuesto sobre actividades económicas.	
Tasa anual conservación/mantenimiento cementerio.	

Se advierte a los interesados de que el presente calendario fiscal podrá ser modificado, cuando por causas imprevistas no pueda ser cumplido, mediante acuerdo de Junta de Gobierno, lo cual se comunicará a los contribuyentes interesados con la antelación suficiente, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el BORM.

Molina de Segura a 30 de diciembre de 2008.—La Concejal Delegada de Hacienda.

San Pedro del Pinatar

17322 Adjudicación contrato de obras.

1. Entidad adjudicadora:

Excmo. Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras

b) Descripción del objeto: Obras de reposición de alumbrado público en c/ Reyes Católicos, Miguel Hernández, Aviación y otras de San Pedro del Pinatar.

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: B.O.R.M. n.º 226, de 27 de septiembre de 2008.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente

b) Procedimiento: Negociado

c) Forma: Con publicidad

4. Presupuesto base de licitación:

503.838,74 euros más 16% de IVA, total 584.452,94 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 30 de octubre de 2008.

b) Contratista: Electromur, S.A.

c) Importe de la adjudicación: 494.769,64 euros más 16% de IVA, total 573.932,78.

En San Pedro del Pinatar, a 24 de noviembre de 2008.—El Alcalde-presidente, José García Ruiz.